



Universidad de Valladolid



Instituto
Universitario
de Historia
Simancas

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

TESIS DOCTORAL:

**Culturas de protesta y violencia de los campesinos de
Tierra de Campos (1900-1923)**

Presentada por **JESÚS-ÁNGEL REDONDO CARDEÑOSO** para
optar al grado de
doctor por la Universidad de Valladolid

Director:
Dr. D. PEDRO CARASA SOTO

2010

*A mis padres, Jesús y Teodora,
campesinos (hijos y nietos de
campesinos) de Tierra de Campos.*

ÍNDICE GENERAL

ABREVIATURAS	11
INTRODUCCIÓN.....	13
1. LA ELECCIÓN DEL ESPACIO Y EL TIEMPO: LA TIERRA DE CAMPOS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX	17
2. LAS FUENTES UTILIZADAS	19
3. LA METODOLOGÍA APLICADA	22
CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA Y SOCIO-ECONÓMICA DE LA COMARCA DE ESTUDIO	27
PRIMERA PARTE. LAS CULTURAS DE LA PROTESTA EN LA TIERRA DE CAMPOS: LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL VERTICAL	39
1. EL ESTUDIO DE LA PROTESTA DURANTE LA RESTAURACIÓN EN LA HISTORIOGRAFÍA ESPAÑOLA Y CASTELLANO-LEONESA	41
2. LAS ACCIONES DE PROTESTA COLECTIVA CAMPESINA	49
2.1. Tipología y caracterización de las acciones de protesta colectiva de la Restauración: el motín y la huelga	49
2.1.1. El motín	50
2.1.2. La huelga agrícola	54
2.2. Las acciones de protesta colectiva campesina en la Tierra de Campos	57
2.2.1. La crisis de subsistencias de 1904: del motín a la huelga	59
2.2.1.1. Causas y antecedentes de la conflictividad de 1904	59
2.2.1.2. Los motines del invierno de 1903-1904.....	64
2.2.1.3. La primavera de 1904. Las huelgas de Medina de Rioseco, Villalón de Campos y Villabrágima. Los Congresos de obreros agrícolas	67
2.2.1.4. La oleada huelguística del verano de 1904.....	70
2.2.1.5. La segunda mitad del año 1904. La campaña propagandística de Pablo Iglesias. Las últimas huelgas en 1905	75

2.2.1.6. <i>Conclusiones acerca de las huelgas de 1904 en Tierra de Campos</i> .	81
2.2.2. La crisis socio-económica de 1917-1923: principalmente la huelga, aunque sin olvidar el motín	83
2.2.2.1. <i>Antecedentes y causas generales de la crisis de 1917-1923</i>	83
2.2.2.2. <i>Los conflictos socio-laborales: huelgas entre 1917-1923</i>	86
2.2.2.2.1. Las huelgas de obreros agrícolas	86
2.2.2.2.2. Las huelgas de obreros ferroviarios.....	93
2.2.2.2.3. Las huelgas en otros sectores laborales	95
2.2.2.3. <i>El problema de las subsistencias: de vuelta al motín</i>	96
2.2.2.3.1. Protestas por las subsistencias en 1918	97
2.2.2.3.2. Manifestaciones y motines en la primavera de 1920.....	99
2.2.2.4. <i>Acerca de la conflictividad social en la Tierra de Campos durante la crisis socio-económica de 1917-23</i>	102
2.2.3. Acciones al margen de los grandes ciclos de conflictividad social: otras expresiones, otras causas y otros motivos para la protesta colectiva campesina	103
2.2.3.1. <i>Más huelgas y conflictos laborales</i>	103
2.2.3.1.1. Los obreros constructores de los ferrocarriles secundarios	105
2.2.3.2. <i>Más motines</i>	106
2.2.3.2.1. ... en petición de trabajo.....	106
2.2.3.2.2. ... contra las exigencias fiscales.....	108
2.2.3.3. <i>Desórdenes públicos, violencia y política local</i>	111
2.2.3.3.1. La administración de los recursos municipales	112
2.2.3.3.2. La gestión de los individuos en cargos municipales.....	117
2.2.3.3.3. Los enfrentamientos entre banderías políticas.....	120
2.2.3.3.4. La celebración de elecciones	126
2.2.3.4. <i>Algunos actos de anticlericalismo tradicional</i>	129
2.2.3.5. <i>La protesta contra el «impuesto de sangre»</i>	134
2.2.3.6. <i>En defensa de la comunidad</i>	138
2.2.3.6.1. La defensa física de la comunidad: protección de sus recursos e individuos	139
2.2.3.6.2. La defensa del orden moral: las encerradas	142
2.3. Conclusiones acerca de las acciones de protesta colectiva campesina en la Tierra de Campos	146

3. RESISTENCIAS Y REBELDÍAS INDIVIDUALES.....	149
3.1. Los campesinos frente a la legislación: acciones rebeldes contra la propiedad.....	152
3.1.1. El hurto y robo rural.....	152
3.1.1.1. Hurtos y robos de productos agropecuarios	157
3.1.1.1.1. La sustracción de frutos del campo: hurtos en los campos y robos en las paneras.....	158
3.1.1.1.2. Robos de ganado: asaltando los corrales	168
3.1.1.2. Hurtos de leña	172
3.1.1.3. Algunos apuntes sobre otros tipos de hurtos y robos.....	178
3.1.1.4. La condición socio-cultural de los autores	183
3.1.2. Bandas de salteadores y cuatreros: ¿bandolerismo en la Tierra de Campos?	184
3.1.2.1. Asaltos en comercios, casas particulares y caminos.....	188
3.1.2.2. Bandas de cuatreros: el comercio ilegal de caballerías	198
3.1.3. Otros ataques a la propiedad.....	204
3.1.3.1. Denuncias rurales	204
3.1.3.1.1. Caza (y pesca) furtiva.....	205
3.1.3.1.2. Pastoreo abusivo.....	216
3.1.3.1.3. Roturaciones ilegales.....	223
3.1.3.1.4. Servidumbres de paso por caminos y veredas.....	225
3.1.3.2. Resistencias antifiscales de bajo riesgo	228
3.1.3.2.1. Resistencia pacífica a los embargos	229
3.1.3.2.2. Contrabando de tabaco y fabricación ilegal de aguardiente.....	230
3.1.4. Ataques contra la propiedad: daños e incendios	235
3.2. Los campesinos frente a las autoridades: manifestaciones violentas de la rebeldía individual campesina.....	244
3.3. Conclusiones acerca de las resistencias individuales del campesino de Tierra de Campos	259

SEGUNDA PARTE. LAS CULTURAS DE LA VIOLENCIA EN LA TIERRA DE CAMPOS: EL CONFLICTO EN LAS RELACIONES SOCIALES HORIZONTALES	261
1. LA DEFINICIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO: ¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA ANALIZAREMOS?.....	265
2. EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA DURANTE LA RESTAURACIÓN EN LA HISTORIOGRAFÍA CONTEMPORANEISTA ESPAÑOLA.....	267
3. CUANTIFICACIÓN Y CAUSALIDAD DE LOS ACTOS VIOLENTOS.....	271
4. LOS ESPACIOS Y TIEMPOS DE LA VIOLENCIA	291
4.1. Los espacios de la violencia.....	291
4.1.1. Los espacios públicos de convivencia social	292
<i>4.1.1.1. Calles y plazas como principales escenarios de la violencia.....</i>	<i>292</i>
<i>4.1.1.2. La violencia en espacios de sociabilidad cerrados: tabernas y bailes privados</i>	<i>297</i>
4.1.2. El campo: espacio laboral	303
4.1.3. La vivienda: escenario de la vida privada.....	305
4.2. Los tiempos de la violencia.....	309
4.2.1. El tiempo anual	309
4.2.2. El tiempo diario	311
5. LOS SUJETOS DE LA VIOLENCIA.....	315
5.1. Género: el ejercicio de la violencia una cuestión de hombres.....	315
5.1.1. Mujer campesina y violencia	316
<i>5.1.1.1. La mujer campesina como ejecutora de la violencia: las riñas de mujeres y la defensa de la familia</i>	<i>316</i>
<i>5.1.1.1.1. Infanticidios y abandonos de niños</i>	<i>320</i>
<i>5.1.1.2. La mujer campesina como víctima de la violencia.....</i>	<i>325</i>
<i>5.1.1.2.1. La violencia de género en las relaciones sentimentales</i>	<i>325</i>
<i>5.1.1.2.2. La violencia sexual</i>	<i>329</i>
5.2. Edad: los mozos como principales ejecutores de la violencia.....	333

5.2.1. Violencia y juventud en la sociedad rural: los bandos de mozos	338
5.2.1.1. <i>Violencia juvenil colectiva intercomunitaria: peleas entre grupos mozos de pueblos vecinos</i>	342
5.2.1.2. <i>Violencia juvenil colectiva intracomunitaria: peleas entre bandos de mozos de una misma comunidad</i>	343
5.3. Condición socio-profesional: la preeminencia de las clases bajas, ¿una cuestión socio-económica o cultural?	349
5.4. Vecindad: la preponderancia de los conflictos relacionados con las relaciones de vecindad	351
5.4.1. Una excepción a tener en cuenta. La violencia de los marginados: los gitanos	353
6. LAS ARMAS EN LA SOCIEDAD RURAL: EL REFLEJO DE UNA CULTURA VIOLENTA	357
7. CONCLUSIONES DE LA SEGUNDA PARTE	367
EPÍLOGO	371
BIBLIOGRAFÍA	385
APÉNDICES	413

ABREVIATURAS

AHN: Archivo histórico Nacional

AGMM: Archivo General Militar de Madrid

ARChV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

AHPP: Archivo Histórico Provincial de Palencia

AHPV: Archivo Histórico Provincial de Valladolid

AHPZ: Archivo Histórico Provincial de Zamora

art. cit.: artículo citado

carp.: carpeta

coord./coords.: coordinador/coordinadores

dir./dirs.: director/directores

ed./eds.: editor/editores

exp.: expediente

ff.: folios

Ibid.: *Ibidem*

leg.: legajo

nº/n^{os}: número/números

op. cit.: obra citada

p./pp.: página/páginas

supra.: anteriormente

INTRODUCCIÓN

En 1982, J. Sanz Fernández llevó a cabo una advertencia en el Congreso de Historia que se celebró en Valladolid, y que tenía como eje central el pasado de la, en aquellos días, *non nata* comunidad autónoma de Castilla y León. Sus palabras fueron las siguientes: “sin saber lo que *realmente* ocurrió en el campo, nunca dispondremos de una historia contemporánea regional mínimamente inteligible y razonable”¹.

A la evidente y razonable propuesta de J. Sanz Fernández le sucedió un incomprensible silencio investigador por parte de los historiadores contemporaneistas regionales. Fiel reflejo de que el estudio del campo castellano-leonés no fue uno de los temas principales a los que se acercó la historiografía regional es que dicha amonestación fue retomada por J. Aróstegui y J. A. Blanco más de diez años después en una monumental obra dedicada a la historia de la comunidad autónoma².

Aún en el siglo XXI, la historiografía de la comunidad todavía no ha tomado vías de solución decididas para solventar esta carencia de la historia regional. El autor de la investigación que presenta esta Introducción, nacido en el propio año de 1982, ha tenido que oír durante sus años de licenciatura desarrollados durante el primer lustro del presente siglo en las aulas de la Universidad de Valladolid que el campesinado era el gran huérfano de la producción historiográfica castellano-leonesa.

Consecuencia de esta inquietud investigadora, tras la graduación, y bajo la dirección y tutela de Pedro Carasa, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Valladolid, iniciamos la carrera investigadora con un claro objetivo: hacer visible al campesinado castellano-leonés en el discurso histórico regional.

El primer fruto visible de la labor investigadora fue un trabajo de investigación tutelado que tenía como foco de atención el estudio de la vida cotidiana del campesinado castellano-leonés durante la Restauración. En concreto, la de los habitantes de la Tierra de Campos, una comarca que, a pesar de su cercanía a grandes centros urbanos, durante los años de la transición del siglo XIX al XX era, y todavía es, una región eminentemente rural, tanto desde el punto de vista demográfico, ya que ninguno de sus municipios superaba los cinco mil habitantes, como desde los aspectos socio-económicos, porque su motor fue, y es, el sector primario, concretamente, la agricultura del cereal.

¹ SANZ FERNÁNDEZ, J., “Estructura, desarrollo agrario y formación regional del mercado regional. Siglos XIX y XX”, en *El pasado histórico de Castilla y León. Vol. 3. Edad contemporánea*, Burgos, Junta de Castilla y León, 1983, p. 11.

² ARÓSTEGUI, J. y BLANCO, J. A., “Historia Contemporánea de Castilla y León”, en *Historia de una cultura. Tomo I. Castilla y León en la historia de España*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1995-1996, p. 425.

Dicho trabajo se basaba en las premisas heredadas de que nos íbamos a encontrar un campesino conservador, sumiso al cacique de turno y profundamente católico, donde pervivían antiguas tradiciones y costumbres que, por su tozudo rechazo a la modernidad, no estaba dispuesto a abandonar. La bibliografía manejada para dicho estudio mayoritariamente reincidía en esta visión peyorativa del campesinado castellano-leonés. Muestra de la extensión y divulgación de estos tópicos es que un distinguido historiador como A. García Sanz recientemente expresaba sus profundos lamentos sobre la pervivencia de esos “silencios intencionados” que hacían pervivir la “conceptualización histórica más divulgada actualmente de Castilla y León: región mansa, resignada ante los abusos de los poderes públicos, atrasada económicamente respecto a otras regiones españolas, dominada ideológicamente por el catolicismo”³. Antes de la publicación de la obra a la que nos acabamos de referir, solamente en algunas honrosas excepciones se intuía que entre el campo castellano-leonés hubo algo más que obediencia al cacique y respeto a la moral católica⁴. La lectura de estas obras, junto a otras dedicadas a distintas regiones españolas (La Rioja, Aragón, Castilla-La Mancha)⁵ y donde sus autores mostraron que el campesinado del interior peninsular sí protagonizó notables índices de conflictividad social –a pesar de que, a priori, no presentaban grandes diferencias socioeconómicas respecto a nuestra comarca de estudio–, nos llevó a la convicción que en Tierra de Campos sí que pudo haber una conflictividad social de mucho mayor calado que hasta lo que ahora se creía. He aquí el origen de la primera parte de esta investigación centrada en las acciones de protesta, rebeldía y resistencia del campesino terracampino.

Sin embargo, y a medida que íbamos profundizando en busca de dichas expresiones de descontento en la documentación archivística, concretamente la judicial, y en la lectura de la prensa contemporánea, nos encontramos que, además de los

³ Prólogo de MORENO LÁZARO, J., *Los hermanos de Rebeca. Motines y amotinados a mediados del siglo XIX en Castilla la Vieja y León*, Palencia, Región Editorial, 2009, pp. IX y X.

⁴ ARÓSTEGUI, J., *Miseria y conciencia del campesinado castellano*. (“Memoria acerca de la información agraria en ambas Castillas”), Madrid, Narcea, 1977; HERMIDA REVILLAS, C., *Economía agraria y agitaciones campesinas en Castilla la Vieja y León: 1900-1936*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989.

⁵ GIL ANDRÉS, C., *Protesta popular y orden social en La Rioja de fin de siglo, 1890-1905*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1995, y *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000; LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico»/Prensas Universitarias de Zaragoza, 2005, y *El pueblo en movimiento. La protesta social en Aragón (1885-1917)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2009; BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha*, Alzira (Valencia), Fundación Instituto de Historia Social, 2008.

clásicos conflictos de carácter *vertical* –entre patronos y obreros, entre clases populares y autoridades–, existió una considerable importancia de los conflictos de carácter *horizontal* producidos entre los propios campesinos. Esto nos sorprendió notablemente, no sólo por la gran abundancia de dichas acciones, sino también por el elevado grado de violencia y crueldad que caracterizaban a dichos enfrentamientos. En este punto decidimos, y aún a costa de reducir el espacio temporal dedicado al estudio de la protesta en la comarca, afrontar el estudio de la violencia del campesino superando la calificación de política que había dominado en la historiografía contemporánea española reciente. Con asombro vimos que en el ámbito académico español existía una absoluta ausencia de estudios historiográficos dedicados a este tema. Esto nos llevó a profundizar en otros países (principalmente en Francia⁶, aunque también encontramos algunos casos en Portugal⁷) y percibimos cómo, el estudio de las violencias cotidianas en el mundo rural era un campo con grandísimas posibilidades para llegar a comprender la cultura y mentalidades de los campesinos de principios del siglo XX. La segunda parte de este trabajo, por tanto, la dedicamos en exclusivo al estudio de la violencia entre campesinos, de las expresiones materiales ejercidas por los individuos y, a través de éstas, del concepto de violencia que existía en sus mentalidades. Esta ha sido, en pocas palabras, la pequeña historia que ha originado la investigación de esta tesis doctoral.

1. LA ELECCIÓN DEL ESPACIO Y EL TIEMPO: LA TIERRA DE CAMPOS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX

Cualquier investigación histórica se encuadra en una doble dimensión básica: el estudio de un determinado espacio geográfico durante un tiempo concreto. Por ello, creemos necesario dar explicaciones de por qué para el estudio de que forman parte estas líneas hemos escogido la comarca castellano-leonesa de la Tierra de Campos y los años del siglo XX por los que se extendió el sistema parlamentario de la Restauración.

Respecto al espacio geográfico, no lo negamos, buena parte de la elección de la comarca terracampina se ha debido a razones biográficas propias del autor. Aunque no todo se ha reducido a esto. La Tierra de Campos es una de las comarcas más extensas y

⁶ Véanse, como ejemplo, las aportaciones que componen la obra CHAUVAUD, F. y MAYAUD, J. L. (dirs.), *Les violences rurales au quotidien. Actes du 21e colloque de l'Association des ruralistes français*, París, La Boutique de l'Histoire, 2005.

⁷ Esencialmente VAQUINHAS, I., *Violência, justiça e sociedade rural. Os campos de Coimbra, Montemor-o-Velho e Penacova de 1858 a 1918*, Oporto, Afrontamento, 1996.

homogéneas de la comunidad de Castilla y León, y se sitúa en el corazón mismo de la estereotipada llanura cerealística castellana. A pesar de que no ha habido una unanimidad sobre los límites de la comarca⁸, en general se puede decir que se extiende a lo largo de amplias áreas de las provincias de Palencia, Valladolid y Zamora, además de un puñado de pueblos de León (concretamente Valderas y los pueblos del entorno de Sahagún de Campos), abarcando una superficie superior a los 4300 kilómetros cuadrados⁹. Es decir, que hemos tomado como objeto de estudio una comarca suficientemente extensa para realizar una investigación completa que además ya ha dado lugar a numerosos estudios desde disciplinas muy dispares de las Ciencias Sociales¹⁰.

Además, y como también hemos dejado constancia, sus habitantes vivían en pequeñas comunidades y de la agricultura. Es decir, que nos hallamos ante un ámbito que se puede definir con el adjetivo rural en todas sus dimensiones concebidas e imaginadas. Estudiar un espacio que fuera ajeno, en la mayor medida de lo posible, al mundo urbano nos pareció desde un principio esencial, al entender que si queríamos

⁸ En nuestro caso hemos tomado como referencia los límites que estableció J. González Garrido: los ríos Cea y Pisuerga por el Oeste y Este, respectivamente, al Norte por el valle del río Cueva y la línea Carrión de los Condes-Osorno, y al sur por el río Valderaduey y Sequillo y los páramos de los Montes Torozos, de Autilla y la comarca de El Cerrato. En general, esta delimitación geográfica coincide con el contorno que dibujan la unión de las siguientes localidades: empezando por la ciudad de Palencia hasta Melgar de Yuso (dejando al margen el municipio de Astudillo); desde Melgar de Yuso, siguiendo el río Pisuerga, hasta Osorno; desde aquí a Carrión de los Condes y Villoldo en Palencia, y posteriormente hasta Sahagún (León), siguiendo el borde sur del valle de la Cueva; desde Sahagún, siguiendo la línea del río Cea, llegaremos a Castrogonzalo (Zamora) y, desde aquí, hacia el sur hasta Villarrín de Campos y Castronuevo (punto de convergencia de los ríos Sequillo y Valderaduey); de Castronuevo seguiremos por el río Sequillo y hacia el oeste hasta encontrarnos con Uruña, ya en Valladolid; y de aquí siguiendo la línea de los Montes Torozos, pasando por Medina de Rioseco y Ampudia, retornaremos a la capital palentina. Véase GONZÁLEZ GARRIDO, J., *La Tierra de Campos. Región natural*, Valladolid, Ámbito, 1995 (1ª ed. 1941).

⁹ Si bien, y con intención de facilitar el desarrollo de nuestra investigación, en este trabajo nos hemos centrado exclusivamente en las áreas palentina, vallisoletana y zamorana de la comarca. Véase el mapa 1 en los Apéndices.

¹⁰ Así, por ejemplo, entre los historiadores han destacado investigaciones referentes a la Edad Media (MARTÍNEZ SOPENA, P., *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1985; MARTÍN CEA, J. C., *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991; OLIVA HERRER, H. R., *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media. Economía, sociedad y acción política campesina*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002) y a la Edad Moderna (YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1987). También son dignos de mención toda una serie de estudios geográficos y sociológicos que tienen como objeto estudiar la crisis de la sociedad rural en las décadas de los años sesenta y setenta: PÉREZ DÍAZ, V., *Emigración y sociedad en la Tierra de Campos. Estudio de un proceso migratorio y un proceso de cambio social*, Madrid, Escuela Nacional de Administración Pública, 1969; PLANS, P., *La Tierra de Campos*, Madrid, Instituto de Geografía Aplicada del Patronato «Alonso de Herrera» (CSIC), 1970; PEÑA SÁNCHEZ, M., *Crisis rural y transformaciones recientes en Tierra de Campos. Estudio geográfico del sector noroeste*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975 y *Tierra de Campos. La integración de un espacio rural en la economía capitalista*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987.

profundizar en aspectos de la vida cotidiana, cultura popular y mentalidades de los campesinos, no debíamos mezclar mundos diferentes, ya que ambas sociedades, rural y urbana, tuvieron un desarrollo socio-cultural radicalmente distinto¹¹.

Por lo que se refiere al tiempo, la elección de las primeras décadas del siglo XX se debe a que en esos años la España rural, y también nuestra comarca de estudio, vivió profundos cambios en muy diversas dimensiones. Cambios en gran medida provocados por la crisis agrícola que hundía sus raíces en el siglo XIX, y cuya principal manifestación, como veremos enseguida con mayor detenimiento, fue la apertura de un movimiento emigratorio que muchos autores coetáneos vieron como una auténtica sangría demográfica para la región. Como consecuencia de estas transformaciones, en los años que siguieron a la I Guerra Mundial o, lo que es lo mismo, el final del período que hemos estudiado, el campo español vivió una auténtica convulsión social, cuya máxima expresión fue el conocido como *Trienio Bolchevique*, que supuso uno de los golpes de puntilla que propiciaron de la caída del sistema parlamentario de la Restauración. El análisis de este tiempo de cambios y transformaciones nos pareció tremendamente interesante para una tesis doctoral, y ya no sólo por los aspectos políticos y/o económicos, sino también por el cambio que se va intuyendo en las mentalidades campesinas con la extensión de nuevas ideologías de origen urbano ajenas al tradicional mundo rural. Muestra de este interés es que buena parte de las obras mencionadas dedicadas al estudio de la conflictividad del campesinado de diversas regiones españolas también se centraron en esta época.

2. LAS FUENTES UTILIZADAS

En una investigación histórica también es necesario dar explicación sobre la documentación manejada para llevar a cabo el estudio, ya que a través de ésta accedemos a los hechos concretos que conforman el *corpus* material objeto de análisis y crítica por parte del investigador.

En nuestro caso hemos utilizado dos grandes grupos de documentación: las fuentes directas de los archivos y las indirectas, esencialmente los periódicos provinciales. Respecto a las primeras, el primer paso fue acercarnos a los archivos de ámbito nacional, como el Archivo Histórico Nacional, concretamente los documentos de la Serie A de la sección Gobernación, que se compone de toda clase de

¹¹ Véase THUILLIER, G., *Pour une histoire du quotidien au XIX siècle en Nivernais*, París, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1977.

comunicaciones, telegramas y correspondencia mantenida entre las autoridades locales y provinciales con el Ministro de Gobernación dando noticias o descripciones de cualquier tipo de desorden público. Un segundo centro de documentación de carácter nacional consultado, aunque esta vez de origen militar, ha sido el Archivo General Militar de Madrid, en especial la Sección Orden Público, que igualmente custodia toda serie de comunicaciones, telegramas y correspondencia mantenida entre las autoridades militares locales y provinciales con el correspondiente Ministro de la Guerra.

A pesar de que un joven historiador espera una gran respuesta de este tipo de archivos de ámbito nacional, principalmente por ser centros renombrados y donde han realizado buena parte de su labor muchos de sus colegas ya consagrados, la verdad es que para nuestro objeto de estudio su visita fue más bien decepcionante. En ellos apenas encontramos más que unas pocas referencias a algunos conflictos concretos, y la mayoría de las veces los documentos hallados no nos ofrecen más que la simple noticia de su existencia con la parquedad de palabras propia del lenguaje utilizado en los telegramas.

Sucedió todo lo contrario cuando descendimos un nivel en el ámbito administrativo para acercarnos a los archivos provinciales. En ellos hemos consultado una de los grandes pilares sobre los que se ha edificado esta tesis doctoral, tanto la parte dedicada a la protesta, como, y aquí de forma esencial, el espacio dedicado al estudio de la violencia. Nos referimos a los libros de *Sentencias criminales*. En los voluminosos tomos que componen este tipo de documentación se recopilan cronológicamente por fecha de dictamen los veredictos derivados de todas las causas judiciales que fueron juzgadas en las Audiencias Provinciales. Pero además, no son pocas las ocasiones en que por encima de una descripción basada en temas estrictamente jurídicos que buscan calificar el tipo de delito a juzgar, las palabras escritas por el secretario del juzgado nos ofrecen valiosos relatos con presencia de gran variedad de detalles referentes al contexto de la vida de los protagonistas, de tal modo que en multitud de ocasiones podemos –permítaseme la expresión– *ver* a los individuos desenvolviéndose en su entorno más inmediato de una manera absolutamente cotidiana. Este tipo de documentación se halla custodiada en los respectivos Archivos Históricos Provinciales de las provincias de Palencia y Zamora, y, para el caso de Valladolid, en el Archivo de la Real Chancillería.

El hecho de que los libros de *Sentencias criminales* de la provincia vallisoletana no se guarden en su Archivo Histórico Provincial no supuso que no hayamos tenido que acudir a él con objeto de consulta. Concretamente fue necesaria su visita para indagar en

el nivel más bajo de la administración de justicia, es decir, los juzgados municipales. En dicho archivo pudimos consultar sentencias dictadas en dichas instancias correspondientes a tres pueblos del área vallisoletana de la comarca: Villabrágima, Villafrechós y Villamuriel de Campos.

Por lo que se refiere a las fuentes indirectas, éstas han sido el segundo gran pilar sobre el que se ha sustentado la investigación, ya que la prensa, lejos de los tejemanejes de la burocracia administrativa oficial, y como consecuencia del afán de los periodistas de ser los primeros en dar conocimiento a sus lectores de las noticias ocurridas, es la que más cerca estuvo de los hechos que ocurrieron a través de la actividad de los corresponsales e informadores que los periódicos tenían repartidos por los principales pueblos de la provincias. De tal modo que, aún teniendo en cuenta las distorsiones propias de las ideologías políticas imperantes en la redacción de sus páginas, la prensa ha sido en multitud de ocasiones la única fuente a través de la cual hemos tenido conocimiento de hechos como, por ejemplo, el desarrollo de un motín o la declaración de una huelga. Los periódicos consultados han sido *El Norte de Castilla* (1900-23) y *Diario Regional* (1908-23) para la provincia de Valladolid; para Zamora el *Heraldo de Zamora* (1900-23); y para Palencia los políticamente enfrentados *El Diario Palentino* (1900-23) y *El Día de Palencia* (1900-23).

Llegados a este punto queremos aclarar un aspecto del que se nos pueda acusar en la redacción del texto: un cierto halo de «palentinismo». A ojos del lector puede parecer que, en ocasiones, nos centramos excesivamente en casos referentes a la provincia palentina para ejemplificar e ilustrar los diversos aspectos estudiados. La razón hay que buscarla en que han sido precisamente los dos últimos periódicos citados los que mayor juego nos han dado en nuestra labor investigadora. Y es que la Tierra de Campos palentina ocupa buena parte del centro-sur del espacio geográfico provincial y la capital provincial forma parte tangencial del espacio comarcal, de tal modo que la ciudad de Palencia se puede considerar uno de los hitos fronterizos de la comarca por su límite sur-oriental. Es decir, que los pueblos del área palentina de Tierra de Campos mantenían continuo contacto directo con Palencia capital, a través de relaciones políticas, económicas y culturales, por lo que había una gran expectación desde la citada ciudad por lo que ocurría en los municipios que la rodeaban. Por el contrario, las áreas territoriales de la comarca que se extienden por Valladolid y Zamora se sitúan en los extremos de dichas provincias (noroeste en Valladolid y noreste en Zamora),

relativamente alejados de sus respectivas capitales provinciales¹², más si cabe, si tenemos en cuenta las dificultades de comunicación que existían por aquel entonces. Eran, por lo tanto, regiones a menudo marginadas de los centros de poder provinciales. Caso aparte ha sido la lectura de *El Norte de Castilla*, que en su papel de gran periódico de la capital y ciudad más importante de la región, pocas veces hace más caso a lo que ocurre en los pueblos de su provincia que a las noticias que llegaban de otras ciudades españolas o extranjeras.

Complementando la consulta de los periódicos comerciales al uso, también nos hemos acercado a otras publicaciones periódicas de carácter institucional, y en concreto a *La Gaceta de Madrid*, esencial para refutar y seguir la legislación consultada; y, al *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, cuya publicación se inició en 1904 y se mantuvo a lo largo de todos los años que abarca nuestro estudio, una documentación básica para complementar la relación de huelgas y conflictos socio-laborales registrados en la documentación anteriormente señalada.

3. LA METODOLOGÍA APLICADA

Una vez presentados tanto el marco de estudio como la documentación manejada, vamos a hacer referencia al método de trabajo que hemos utilizado para llevar a cabo esta tesis doctoral. En este sentido, si hablamos de una investigación historiográfica que se centra en el estudio de los conflictos en comunidades rurales, inmediatamente nos viene a la cabeza la labor de los denominados «culturalistas británicos», y para el caso concreto de la época contemporánea, los nombres de E. J. Hobsbawm, G. Rudé o E. P. Thompson. Este último fue el pionero y primer patrocinador de la corriente conocida como «History from below». El gran objeto de estos historiadores fue cambiar la perspectiva que hasta el momento predominaba entre los investigadores cuando se acercaban al hecho histórico, proponiendo que se pusiera más incidencia en el estudio de la «cultura popular» o, como expresó P. Burke, en “las opiniones de la gente corriente y su experiencia del cambio social”¹³. A través de las

¹² Así, por ejemplo, las dos localidades más importantes del sector vallisoletano de la comarca, Medina de Rioseco y Villalón de Campos, se encuentran, respectivamente, a 35 y 65 kilómetros de la ciudad del Pisuerga. Es decir que Villalón de Campos está más cerca de la ciudad de Palencia (45 kilómetros) que de su propia capital provincial. El caso de Villalpando, centro de la Tierra de Campos zamorana, es similar a los casos vallisoletanos, ya que se encuentra a casi cincuenta kilómetros de Zamora. Todas las distancias kilométricas que aparecen en el texto se han calculado según el *Mapa Oficial de Carreteras Interactivo versión 11.0*.

¹³ BURKE, P., “Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro”, en BURKE, P. (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1993, p. 16.

premisas de la «History from below» se consiguió, como poco más tarde veremos con mayor detenimiento, dar una nueva imagen a la protesta colectiva de carácter tradicional despojándola de antiguos tópicos despectivos. Buena parte de las premisas propuestas por los culturalistas británicos serán base de nuestra investigación.

Sin embargo, a nuestro entender, el estudio del conflicto que se presentó a través de la «History from below» todavía fue excesivamente dependiente de una visión estructural de la Historia donde las personas quedaban a merced de los vaivenes establecidos por la lucha de clases. Nosotros pretendíamos que a través de nuestro trabajo se pudiera ver la capacidad del individuo de rebelarse y manifestar su descontento frente al sistema impuesto e independientemente de las corrientes de opinión dominantes. Por ello nos acercamos a otras corrientes historiográficas que, también influenciadas por la «History from below», en su día propusieron la utilización de nuevas metodologías que pusieran de manifiesto el valor y la capacidad de acción de los individuos dentro de las todopoderosas estructuras.

Un ejemplo de estas aportaciones ha sido la microhistoria italiana. Esta corriente, cuyas cabezas más visibles son G. Levi y C. Ginzburg, pretendía buscar descripciones más verídicas de los comportamientos humanos en la Historia, centrándose particularmente en precisar los límites de la libertad individual dentro de los sistemas sociales. Es decir, ver hasta qué punto una persona era libre y autónoma a la hora de tomar decisiones en su vida diaria cuando estaba influenciada por un sistema normativo, de costumbres y valores, y por una cultura que condicionaba su existencia. Para alcanzar estos objetivos, estos autores defendían “la reducción de la escala de observación, en un análisis microscópico y en un estudio intensivo del material documental”¹⁴.

Desde Alemania, también bajo influencia de la «History from below», surgió en los años ochenta la «Alltagsgeschichte» o «la historia de la vida cotidiana». Ésta tendencia metodológica volvía a estudiar las clases populares, pero, a igual que ocurría con la microhistoria, dando un mayor protagonismo al individuo en el relato histórico. Sus integrantes pretendían “recuperar las circunstancias materiales, los modos de vida, los valores y experiencias de la gente corriente [...] subrayando los modos en que visiones alternativas del mundo y sistemas de valores extraoficiales podían sostenerse y afirmarse en contra de culturas ostensiblemente dominantes, que para los historiadores

¹⁴ LEVI, G., “Sobre microhistoria”, en BURKE, P. (ed.), *Formas de hacer historia... op. cit.*, p. 122.

son más sencillas de analizar”¹⁵. Pero esta declaración de intenciones no suponía limitarse a mostrar la vida de las personas a modo de anecdotario histórico, sino que se quiso fomentar los análisis de la capacidad del individuo para construir su propia historia dentro del determinado marco político-social que le había tocado vivir, a la vez que se buscaba conocer más profundamente las funciones políticas de la nación-estado y del desarrollo de conceptos como el de identidad nacional. Su principal objetivo metodológico era centrarse en el estudio de la conducta diaria de los seres humanos, tanto los destacados como los anónimos, considerándolos a todos «actores históricos». En palabras de A. Lüdtke, uno de los principales miembros de esta corriente, la principal premisa de la «Alltagsgeschichte» es que “cada hombre y cada mujer ha «hecho historia» diariamente”¹⁶.

En nuestra investigación, si bien hemos seguido siendo en gran parte deudores de la labor de los denominados culturalistas británicos, como no podía ser de otro modo en una investigación historiográfica dedicada al estudio del campesinado y la conflictividad social que protagonizó este grupo social, intentaremos dar protagonismo al individuo haciendo prevalecer la perspectiva micro que ya utilizaron estas últimas tendencias historiográficas citadas. Con ello pretendemos no sólo ver las acciones de la multitud indiferenciada, sino también acercarnos a la cultura y mentalidades de los campesinos, para así comprender mejor porqué acudieron y sufrieron los conflictos que protagonizaron.

Para ello tomaremos como principal recurso metodológico la «descripción densa» propuesta por el antropólogo C. Geertz, y que, según G. Levi, nos permite “registrar por escrito una serie de sucesos o hechos significativos que, en caso contrario, resultarían evanescentes, pero que son susceptibles de interpretación al insertarse en un contexto, es decir, en el flujo del discurso social”¹⁷.

Antes de profundizar en el cuerpo de la investigación, permítanme agradecer a todos aquellos que me han acompañado, de una u otra forma, a lo largo de los años que ha durado la labor investigadora para escribir este texto.

¹⁵ WALTON, J. K., “Aproximaciones a la historia de la vida cotidiana en Inglaterra, 1850-1940”, *Ayer*, 19 (1995), p. 15.

¹⁶ LÜDTKE, A., “De los héroes de la resistencia a los coautores. «Alltagsgeschichte» en Alemania”, *Ayer*, 19 (1995), p. 50.

¹⁷ LEVI, G., “Sobre microhistoria... art. cit.”, p. 126.

En primer lugar hay que señalar que esta investigación no hubiera sido posible si no hubiera disfrutado de la Beca de Formación de Personal Investigador concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (Orden EDU/918/2006).

En el plano de las personas, mi primer recuerdo es para el *guía* que he tenido en este camino, el profesor Pedro Carasa, que desde el primer momento me dio toda su confianza ilusionándose por el proyecto que le presenté nada más acabar la licenciatura. Asimismo debo tener en cuenta el apoyo que encontré dentro del *Instituto Universitario de Historia Simancas*, así como de los directores y secretarios del mismo que han ejercido durante estos años: el difunto Julio Valdeón, y los profesores Alberto Marcos y María Isabel del Val, Elena Maza e Hilario Casado. En este punto merece especial mención Mercedes Sebastián, nuestro *salvavidas* en el proceloso mundo del papeleo administrativo.

No me olvido de los compañeros becarios que he tenido en el Instituto, algunos ya doctores, otros sólo empezando. Y de entre todos a César Gutiérrez y David Martín, y en especial a Constantino Gonzalo, amigo desde que hace diez años los dos entramos como nuevos alumnos de la licenciatura de Historia en el aula *Herodoto* de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Fuera de esta universidad, debo acordarme de los compañeros del Departamento de Historia Contemporánea del Instituto de Historia del C.S.I.C., con los que pasé cuatro meses disfrutando una Beca de Introducción a la Investigación, por lo que vieron dar mis primeros vacilantes pasos como investigador. Igualmente debo agradecer al personal de los diferentes archivos que he visitado, que han aguantado pacientemente continuas idas y venidas a los depósitos cargando con los pesados tomos que yo les pedía y que, comúnmente, les volvía a hacer traer una segunda o tercera vez.

Tampoco sería justo no acordarme de todos los amigos y amigas de la *Peña Carre canaliza* de Becerril de Campos que, aunque me han quitado mucha salud, me han dado aún más alegrías, e incluso de vez en cuando han mostrado cierto interés por mi labor como historiador (aunque sólo fuera para que les respondiese las preguntas amarillas del «Trivial»).

Y, la mención última y más sincera, a mi familia, que me han apoyado en todos y cada uno de los momentos que han integrado mi educación universitaria, y todo ello a pesar de que ser investigador de Humanidades, lo cual, en los tiempos que corren, es más que nada una aventura incierta.

CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA Y SOCIO-ECONÓMICA DE LA COMARCA DE ESTUDIO

Antes de entrar en materia, con este apartado queremos abrir un paréntesis para llevar a cabo una descripción de la situación general de la comarca de estudio durante las primeras décadas del siglo XX y de este modo obtener una imagen del contexto donde se desarrolló la vida de los campesinos terracampinos durante aquellos años.

La característica común a todo el territorio que ocupa la Tierra de Campos es la similitud de rasgos fisiográficos: una gran llanura acampañada con prácticamente ausencia de desniveles destacados en su relieve. Otra característica importante de la geografía terracampina es la ausencia de ríos de caudal permanente, ya que sólo uno con estas características atraviesa la comarca, el Carrión, además de los ríos Cea y Pisuerga que la delimitan. El resto de corrientes de agua con denominación de ríos –Valderaduey, Sequillo, Valdeginete–, los cuales, a igual que todos los mencionados, atraviesan de norte a sur la comarca, pueden ser perfectamente considerados arroyos, porque tienen cursos de agua muy irregulares que incluso llegan a ser nulos en los estíos secos. Dentro de la hidrografía de la comarca destacaban, además, dos cuencas endorreicas: la laguna de la Nava (en la provincia de Palencia y términos municipales de Becerril de Campos, Villaumbrales, Grijota, Villamartín de Campos y Mazariegos), que aunque desecada en los años sesenta del siglo XX, actualmente está parcialmente recuperada de manera artificial; y las lagunas saladas de Villafáfila (Zamora), que han permanecido más o menos intactas hasta la actualidad.

El clima es extremado, ya que estamos en una de las comarcas de la Península Ibérica con mayor amplitud anual de temperaturas, sólo superada por algunas comarcas del Sistema Ibérico y del valle del Ebro. Los inviernos son largos y fríos (temperaturas medias que oscilan mensualmente entre los 3-4° C y los 6-7° C), duran más de cinco meses –de noviembre a marzo–, aunque las heladas nocturnas bien pueden extenderse hasta abril y mayo. Los veranos, por su parte, son cortos –de junio a septiembre– con altas temperaturas durante el día (de hasta 35-36° C), y frescas durante las noches (por debajo de los 15° C). Tanto la primavera como el otoño son estaciones en algunos años inadvertidas. Estas dos estaciones son las épocas de mayor pluviosidad de la comarca, la cual no deja de ser, en general, escasa (400-500 mm. anuales).

Por lo que respecta a la vegetación, la comarca presenta una gran escasez de población arbórea, limitándose ésta a la persistencia de choperas en las riberas de los

ríos de caudal permanente y a la existencia de algunos enclaves aislados en forma de monte de encinas y, en menor medida, de robles, rebollos y quejigos. La ausencia de vegetación arbórea se debe, además de al desfavorable clima, a las continuas roturaciones que a lo largo de los siglos se han ido realizando de los primitivos montes, labores favorecidas, más que por la fertilidad de los suelos, por la facilidad de laboreo de la orografía comarcal¹.

Desde el punto de vista económico, el rasgo más característico de la comarca fue su mayoritaria dedicación al monocultivo del trigo. El sistema de cultivo predominante en la comarca, a igual que ocurría con el resto de la Castilla cerealística, era el denominado de «año y vez»², por el que las parcelas de la explotación se dividían en dos mitades en las que se alternaba anualmente la siembra y el barbecho. Esta peculiaridad económica hunde sus raíces en el siglo XVIII cuando, con el modelo de crecimiento agrario basado en la complementariedad económica de zonas cercanas, los campesinos de Tierra de Campos abandonaron el cultivo del viñedo³, en beneficio de las regiones ribereñas del río Duero. La progresiva desaparición del viñedo en la comarca se acentuó con la llegada de la plaga filoxérica a finales del siglo XIX⁴, que redujo la producción vitícola a pequeños majuelos dedicados al autoconsumo familiar. Además del cultivo del trigo y del viñedo, se dejaban algunas tierras para sembrar cebada, con el objeto de proveerse de pienso para el ganado, y alguna leguminosa, como garbanzos, lentejas o titos, también dedicados al autoconsumo familiar.

La vida laboral de las comunidades rurales terracampinas estaba estructurada en torno al ciclo vegetativo del trigo. El año quedaba dividido en cuatro épocas atendiendo a las labores que se ejecutaban en las tierras de «pan llevar». La sementera se realizaba durante el mes de octubre y primera mitad de noviembre, comúnmente mediante el sistema «a voleo», es decir, esparciendo la semilla a mano. Tras la siembra se abría un largo período de paro estacional en el que los fríos y heladas del invierno hacían difícil cualquier labor en el campo. Hasta febrero no se comenzaba de nuevo a realizar labores

¹ Para conocer más sobre las características geográficas de la comarca véase PLANS, P., *La Tierra de Campos... op. cit.*; y PEÑA SÁNCHEZ, M., *Crisis rural y transformaciones... op. cit.*, pp. 15-36.

² GARCÍA FERNÁNDEZ, J., *Aspectos del paisaje agrario de Castilla la Vieja*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1963, p. 36.

³ El cultivo vitícola fue muy importante en la época moderna, siendo la Tierra de Campos un centro abastecedor de vino de la cornisa cantábrica; véase YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo... op. cit.*, pp. 137-139 y 505-506.

⁴ Según la descripción que hace M. T. Solano Sobrado de la evolución de la plaga filoxérica, ésta llegó a Tierra de Campos en el último lustro del siglo XIX: SOLANO SOBRADO, M. T., *La crisis del viñedo: la filoxera en España*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1992, pp. 65-67.

en el campo, abriéndose la época de barbechera, en la que los labradores ejecutaban labores de arada para atemperar el barbecho y, ya entrada la primavera, se limpiaban los cultivos de cardos y malas hierbas. Esta labor era conocida como «escardar», si se hacía a mano por cuadrillas, o «aricar», si se utilizaba un arado ligero. El final del invierno y comienzo de la primavera también era la época de realizar los pocos cuidados que se daban a las viñas, principalmente la labor de poda y recogida de los sarmientos en manojos. Con la llegada de junio se comenzaba a preparar la recolección, primero la de las leguminosas, y posteriormente la de los cereales, la cual daba comienzo *oficialmente* con la contratación de los «agosteros» entre San Juan y San Pedro (24 y 29 de junio)⁵. Esta labor comprendía cuatro faenas: segar, acarrear, trillar y limpiar o «beldar»; y duraba, siempre dependiendo de la beneficencia de la cosecha, hasta finales de agosto o mediados de septiembre. Era la época del año donde hacía falta más mano de obra y en la que se pagaban mejores jornales, de modo que, incluso, la comarca, a igual que sucedía con buena parte de la Castilla cerealística, era foco de inmigración, principalmente de campesinos de las montañas de León y Galicia:

«... los gallegos vienen a segar a Castilla, [...]. Un año en que las epidemias, la guerra u otros sucesos extraordinarios impidan la afluencia de estos segadores forasteros, Castilla se verá en un conflicto para recoger sus mieses, porque se extiende el cultivo infinitamente más de lo que permiten los brazos disponibles del país»⁶

El período que iba del fin de la recolección de los cereales hasta la nueva barbechera se dedicaba a vendimiar los menguados majuelos que quedaron en la comarca⁷.

Por lo que respecta a la ganadería, destacaron dos especies: la mular y/o asnal, y la ovina. El ganado mular y/o asnal, según la capacidad económica de cada familia, tenía un claro objeto, servir de fuerza de tracción para la realización de labores agrícolas, aunque su presencia también supuso el surgimiento de la industria del curtido con una notable importancia en localidades como Villarramiel o Paredes de Nava

⁵ DE POSSE Y VILLEGAS, J., *El Socialismo. Su organización. Sus procedimientos. La Asociación agrícola. Las uniones profesionales. Los obreros de Tierra de Campos*, Bilbao, Imp. La Editorial Vizcaína, 1912, pp. 248-249.

⁶ CABALLERO, F., *Fomento de la población rural*, Barcelona, El Albir, 1980 (1ª ed. 1864), pp. 92-93.

⁷ Sobre el calendario laboral agrícola, véase RODRÍGUEZ LABANDEIRA, J., *El trabajo rural en España (1876-1936)*, Barcelona, Anthropos, 1991, pp. 151-162.

(Palencia)⁸. La utilización de este tipo de ganado, y no del boyal, se debía a diversas razones: por un lado, la escasez de zonas de pasto de la región obligaba a los labradores a poseer un ganado que se mantuviera con poca cantidad de alimento; por otro, la gran cantidad de espacio de los terrazgos municipales terracampinos dedicados al cultivo y su excesiva parcelación hacía que se necesitaran animales de tiro ágiles y rápidos; y, además, la mula permitía realizar labores de arriería y trajinería durante las épocas de paro, labores que estuvieron muy arraigadas entre los jornaleros de la comarca hasta la revolución de los transportes⁹.

Por lo que respecta al ganado ovino, éste era el ganado en renta absolutamente mayoritario de la comarca, a igual que ocurría con el resto de la Meseta castellana, en donde radicaba la práctica totalidad de la cabaña lanar española¹⁰. La raza de oveja explotada era una mezcla de churra y manchega, con objeto de mejorar una producción de carne¹¹ consumida en mercados como Barcelona y Zaragoza¹². Además de la carne, la oveja tenía otros dos aprovechamientos: lana y leche. Principal importancia alcanzó en nuestra comarca la utilización de leche para la fabricación de quesos en fábricas repartidas por varios pueblos, producto que tuvo buena fama en el mercado madrileño¹³. Nos referimos al denominado «queso de Villalón», conocido así no por ser exclusivo de esta localidad vallisoletana, ya que su producción se extendía al conjunto de la comarca, sino por radicar en dicha villa el mercado más importante de este producto¹⁴. La explotación ovina se basó en un pastoreo de rebaños compuestos de cien a doscientas cabezas, que aprovechaban los rastrojos y las plantas espontáneas del campo de los escasos terrenos incultos de la comarca¹⁵.

Aparte de la mula y la oveja, en la comarca se granjeaba con otros tipos de animales en explotaciones domésticas dedicadas al autoconsumo. El cerdo era la base cárnica de la dieta campesina, siempre y cuando la economía familiar tuviera poder

⁸ GARCÍA COLMENARES, P., “La época contemporánea: desde el Antiguo Régimen a las puertas del siglo XXI”, en NARGANES QUIJANO, F.; GARCÍA COLMENARES, P.; LÓPEZ DÍAZ, J.; y RAMOS ANTÓN, F., *Historia de Palencia, 2. De la época moderna al tiempo presente*, Palencia, Cálamo, 2003, p. 163.

⁹ YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo... op. cit.*, pp. 139-140.

¹⁰ RODRÍGUEZ LABANDEIRA, J., *El trabajo rural... op. cit.*, p. 121.

¹¹ GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (GEHR), “Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865-1929”, en GARRABOU, R. y SANZ FERNÁNDEZ, J. (eds.), *Historia agraria de la España Contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)*, Barcelona, Crítica, 1985, p. 271.

¹² GARCÍA SANZ, A., “La ganadería palentina en la época contemporánea: un indicador de las grandes transformaciones económicas”, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia, Tomo III*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1995, p. 593.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ MARTÍNEZ, M., *Tierra de Campos. Cooperativismo y sindicalismo agrario*, Valladolid, Institución Cultural Simancas/Diputación Provincial de Valladolid, 1982, p. 124.

¹⁵ GONZÁLEZ GARRIDO, J., *La Tierra de Campos... op. cit.*, pp. 400-401.

adquisitivo para comprar un lechón y cebarlo a base de subproductos de la explotación agrícola (salvados) o basuras del hogar doméstico. Su cría se realizaba en una pocilga situada en el corral de la casa, con el objeto de realizar un día de invierno la tradicional matanza. Junto al cerdo se criaban pequeños animales de corral como gallinas y conejos, los cuales eran económicamente más accesibles. Éstos animales eran también alimentados a base de subproductos agrícolas y basuras domésticas.

Aparte de las especies mencionadas, sin duda, la ganadería más peculiar de la Tierra de Campos fue la cría de palomas. Ésta se realizaba en los característicos palomares que circundan multitud de pueblos terracampinos, aprovechándose tanto la carne de los pichones como la palomina como fertilizante en la horticultura¹⁶.

Por lo que se refiere al sector secundario, en la comarca destacaron dos industrias: la textil y la harinera; si bien es cierto que, durante nuestra época de estudio, ambos sectores estaban en franca decadencia.

La industria textil tuvo notable importancia en la comarca durante el siglo XVIII, principalmente en el sector palentino. Esto se debía a la influencia que ejercía sobre la zona la presencia de importantes mercados y centros de producción como Medina de Rioseco, Astudillo y la capital palentina. Durante esa centuria se desarrolló un modelo de producción basado en una actividad mixta donde los productores, que se hallaban preferentemente en los núcleos rurales, eran sobre todo campesinos que se dedicaban a la elaboración de tejidos durante los meses invernales de holganza en la actividad agrícola. Los productos eran comprados principalmente por mercaderes urbanos, aunque no faltaban campesinos que vendían sus manufacturas directamente en los mercados. La importancia de la actividad textil en el área palentina de la comarca aún se dejó sentir en la primera mitad del XIX, a pesar de la crisis de la producción textil tradicional por la competencia de los nuevos sistemas fabriles¹⁷. En la segunda mitad del siglo XIX la industria textil quedó marginada a centros como Astudillo y Palencia, los cuales acogieron fábricas con los adelantos técnicos de la época¹⁸.

¹⁶ DE BENITO Y LÓPEZ ESCRIBANO, G., *Tratado elemental de agricultura*, Valladolid, [s.n.], 1897, pp. 373-387.

¹⁷ Así, por ejemplo, Pascual Madoz señala cómo en Becerril de Campos, con una población de 3651 habitantes, existía a mediados del siglo XIX una notable actividad textil, «... empleándose más de 300 mujeres una gran parte del año en hilar lana muy fina y delgada para las fáb. de mantas, bayetas y estameñas de Palencia, Amusco y Frechilla...»; MADUZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Castilla y León. Palencia. 1845-1850. Edición Facsímil*, Valladolid, Ámbito, 1984, p. 58.

¹⁸ Sobre la industria textil en la comarca durante el siglo XVIII véase YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo... op. cit.*, pp. 556-573; un estudio más profundo y abarcando un espacio temporal mayor en HERNÁNDEZ GARCÍA, R., *La industria textil rural en Castilla: Astudillo, 1750-1936*, Tesis doctoral inédita, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Valladolid,

La industria harinera, por su parte, fue la principal vía de entrada en el capitalismo de los industriales castellanos. Este hecho se vio propiciado tanto por la cercanía del abastecimiento de la materia prima, como por las mejoras en las condiciones de comercialización del producto debido, principalmente, a los progresos en las comunicaciones con Santander tras la apertura de la carretera de Reinosa en 1790 y, sobre todo, con la construcción del Canal de Castilla. Las riberas de esta infraestructura hídrica fue una zona de principal desarrollo de esta actividad industrial, ya que, además de la facilidad de transporte que suponía establecerse en sus orillas, las continuas esclusas y saltos de agua eran una excelente fuente de energía motriz para impulsar las máquinas molineras¹⁹. La época dorada de este sector llegó en la década de los años cincuenta del siglo XIX, coincidiendo con la coyuntura internacional de la guerra de Crimea (1853-1856), cuando, con el bloqueo de los puertos del mar Negro, se impidió el abastecimiento de trigo ruso al Mediterráneo, erigiéndose la agricultura cerealística castellana en una de las principales abastecedoras de Europa. De ahí el famoso refrán que se extendió por tierras castellanas: «agua, sol y guerra en Sebastopol»²⁰. La crisis del sector llegó a partir de los años ochenta por el surgimiento de nuevos centros harineros cercanos a los núcleos urbanos de mayor demanda (Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza). La puntilla de la industria harinera fue la pérdida del exclusivo mercado de las colonias antillanas en 1898²¹.

La competitividad de ambos sectores industriales sólo se recuperó temporalmente durante coyunturas internacionales favorables a la producción industrial española como la I Guerra Mundial.

Desde el punto de vista social, en la Tierra de Campos, a igual que el resto de Castilla la Vieja y León, era mayoritario un pequeño-mediano propietario empobrecido que, a menudo, para sobrevivir, tenía que combinar el trabajo en sus propiedades con la explotación de tierras en arriendo de grandes propietarios de la zona²². Aunque, por otra

2003 (consultable en Internet a través de la sección *Tesis doctorales* de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=12027&ext=pdf&portal=0>).

¹⁹ HELGUERA QUIJADA, J.; GARCÍA TAPIA, N. y MOLINERO HERNANDO, F., *El Canal de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1990, p. 117.

²⁰ SÁNCHEZ ALBORNOZ, N., *Las crisis de subsistencias de España en el siglo XIX*, Rosario (Argentina), Instituto de Investigaciones Históricas, 1963, p. 59.

²¹ Sobre la industria harinera en Castilla la Vieja y León es indispensable acudir a MORENO LÁZARO, J., *Los empresarios harineros castellanos (1765-1913)*, Madrid, Fundación Empresa Pública, 1999.

²² HERMIDA REVILLAS, C., *Economía agraria y agitaciones... op. cit.*, p. 7; a este pequeño-mediano propietario se le ha definido muy ilustrativamente como “una especie de «proletariado propietario de minifundios»”, PÉREZ SÁNCHEZ, G. A., “La entrada de Castilla y León en el siglo XX (1898-1936)”, en BRINGAS LÓPEZ, M. I. y RODRÍGUEZ PAJARES, E. J. (dir. y coord.), *Aproximación a la historia de Castilla*

parte, en nuestra comarca de estudio también tenía una notable importancia el número de jornaleros, alcanzando proporciones superiores al 40%²³. La situación de ambos grupos sociales era muy precaria, y buena muestra de ello es atender a la frugalidad de la dieta campesina como advirtió acertadamente Ortega y Gasset: “En Castilla se ve mejor que en ninguna parte; pero... ¡se come tan mal!”²⁴. Sólo hace falta mirar la descripción de la dieta de los campesinos que hace el *Consejo Provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Palencia* para aseverar la afirmación de Ortega:

«Pan, sopa de pan con poco aceite, y muchos con sólo sal, legumbres llamadas muelas o verduras con alguna grasa; vino si la cosecha es grande, y los domingos si es pequeña [...] los medianamente acomodados añaden a lo dicho más gasto del aceite, alubias o garbanzos de su cosecha, carne, sin que pueda puntualizar el tanto de consumo»²⁵

La precariedad económica del campesino castellano no es algo novedoso en la historiografía. P. Carasa ya señaló que “en muchas ocasiones padecía más agobios sociales y necesidades económicas un pequeño propietario o un arrendatario castellano que un pobre de solemnidad”²⁶; y, por su parte, R. Hernández y J. Moreno, por medio de un reciente estudio antropométrico sobre el nivel de vida en Castilla y León, advierten que “el jornalero murciano «vivía mejor» que el pequeño arrendatario y/o propietario castellano” y que, dentro de la provincia de Palencia, vivían mejor los obreros mineros de las cuencas carboníferas del norte montañoso que los campesinos del sur provincial, donde se incluye la Tierra de Campos²⁷.

Al margen de los dos grupos sociales señalados, existía un grupo minoritario muy diverso que conformaba la cúspide de la estructura social. Éste estaba conformado

y León. *Épocas Moderna y Contemporánea*, Burgos, Universidad para la Educación y Cultura de Burgos/Asociación Fomento de Educación de Adultos, 2002, p. 145.

²³ *Ibid.*; como ejemplos podemos señalar los casos de Melgar de Abajo (Valladolid), población en torno a los 650 habitantes, donde los jornaleros suponían en 1923 el 45% de la población activa masculina y el 52% de la población activa agraria masculina (MARTÍNEZ, M., *Tierra de Campos. Cooperativismo... op. cit.*, p. 165); o de Villalón de Campos (Valladolid), cabeza de partido judicial y con población superior a los 3000 habitantes, donde los jornaleros eran el 70% de la población activa agraria masculina (FLÓREZ MIGUEL, M., “Crisis agraria, emigración y lucha de clases (El caso de Villalón de Campos, 1880-1930)”, en CABERO DIÉGUEZ, V.; LLORENTE PINTO, J. M.; PLAZA GUTIÉRREZ, J. I.; y POL MÉNDEZ, C. (eds.), *El medio rural español. Cultura, paisaje y naturaleza. Homenaje a don Ángel Cabo Alonso. Vol. I*, Salamanca, Universidad de Salamanca/Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación/Centro de Estudios Salmantinos, 1992, p. 314).

²⁴ ORTEGA Y GASSET, J., *El espectador. Tomo III*, Madrid, Calpe, 1921, p. 73.

²⁵ *La crisis agrícola y pecuaria. Información escrita de la Comisión creada por el Real Decreto de 7 de julio de 1887 para estudiar la crisis por que atraviesa la agricultura y la ganadería. Tomo III*, Madrid, Ed. Sucesores de Rivadeneyra, 1888, p. 200.

²⁶ CARASA SOTO, P., *Historia de la beneficencia en Castilla y León. Poder y pobreza en la sociedad castellana*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991, p. 165.

²⁷ HERNÁNDEZ, R. y MORENO, J., “El nivel de vida en el medio rural de Castilla y León. Una constatación antropométrica, 1840-1970”, *Historia Agraria*, 47 (2009), pp. 151 y 153.

por labradores y propietarios acomodados; comerciantes e industriales; y el conjunto de profesionales liberales que existía en cada pueblo según su tamaño (cura, maestro, médico, veterinario, boticario,...).

Aunque para echar una mirada a la estructura social de la comarca, nada mejor que dejar paso a la punzante pluma de J. Senador, notario que durante muchos años ejerció en la localidad terracampina palentina de Frómista:

«Prescindiendo del aspecto político, puesto que la cuestión constituyente no se ha de resolver en mucho tiempo, conviene saber que la población castellana se divide y subdivide en los siguientes grupos, inconfundibles y al mismo tiempo radicalmente incompatibles.

Primer grupo.- Jornaleros: subdividido en otros tres: 1.º los que tienen *un seguro*, es decir, jornal diario en punto fijo. (Estos son la aristocracia); 2.º los del medio seguro, es decir, los que trabajan siempre para la misma casa cuando se necesita de ellos; y 3.º los de jornal eventual, es decir, la plebe jornalera, que vive trashumante; realiza emigraciones periódicas a las minas; y cuando vuelve de Bilbao gasta bombachos azules, no se quita ya la gorra al pasar las procesiones, y usa armas de fuego sin licencia.

Segundo grupo.- Arrendatarios subdividido en otros tres: 1.º enfiteutas, los cuales procuran por todos los medios imaginables arbitrar algún recurso para no pagar el canon (en lo cual les alabamos el gusto); 2.º arrendatarios con escritura pública, que se hacen tan soberbios como si hubieran echado ya un clavo a la rueda de la fortuna; y que se envanecen de haber engañado al señorito de la ciudad con lástimas fingidas para *sacarle* la tierra barata, y 3.º los arrendatarios a corto plazo y sin escritura, que, cuando son interrogados sobre sus opiniones políticas, responden con plena convicción: “Yo soy *de los de don Sisebuto*” (el arrendador).

Tercer grupo.- *Propietarios*: subdivididos en otros dos: 1.º el de los que *no deben*; grupo ambicioso, peligroso y orgulloso porque se considera, en relación con los demás a tanta altura como las cumbres del Chimborazo, y 2.º el de *los que deben*; los cuales miran a todo el mundo con temor, porque están siempre esperando alguna injuria.

Cada uno de estos últimos sub-grupos se subdividen a su vez en otros dos: A. El de los que viven acosados por un conjunto de hijas *relacionadas entre sí y derivadas de idénticos principios*; que desprecian al Médico porque *no tiene más que el bastón*, pero que aspiran, cada una por su cuenta, a casarse con el Médico, porque es el único modo de ser señoritas; y B. El de los que se arruinan *haciendo un sacrificio* para que sus hijos *sean más que nadie* cuando vuelvan de la Universidad.

Cuarto grupo.- Arrendadores; o meteoros luminosos; que aparecen a principios de verano, con objeto de *dar un vistazo*, y desaparecen de allí a poco para sumergirse de nuevo en la ciudad.

Quinto grupo.- Industriales; gente, por lo general, laboriosa, económica y útil, que practica el ahorro y hasta es capaz de ayudar a un amigo; y

Sexto grupo.- Neutros; subdividido en otros cuatro: 1.º Mamíferos; que carecen de modo de vivir, juegan para ganar y buscan por todos los medios ser elegidos de *Ayuntamiento*

por si *hay untamiento*, que es como decir, que si se topa con las ubres de alguna lámina del pueblo a la que se piensa ordeñar para ir pasando; 2.º Aves; que son de tres clases: nocturnas o rondadoras de solteras frágiles; de rapiña: que son el prestamista, el procurador *de la parte contraria* y el agente ejecutivo; y de mal agüero: que son la tía de las risitas dulces que saca los cantares, el enterrador, el alguacil, el administrador del señorito y los investigadores de la Hacienda; 3.º Reptiles; que babea tras el cacique solicitando protección o empleo, y 4.º Peces: que saben nadar entre dos aguas para mantenerse a igual distancia de todos los partidos beligerantes y aprovecharse de cualquiera de ellos cuando se presenta la ocasión, pues también carecen de otro oficio conocido.

Y, sobre todo esto, una nube de mendigos (animales parásitos)»²⁸

Por lo que respecta a la población, el área estudiada comprende un total de 166 municipios, de los cuales la mayor parte contaba entre 500 y 1000 habitantes²⁹; siendo los municipios más poblados Medina de Rioseco, en Valladolid, con una población de hecho de 5007 habitantes a inicios del siglo XX, descendiendo a los 4791 habitantes en 1920; y Paredes de Nava, en Palencia, que en las mismas fechas contaba con 4676 y 4613 habitantes, respectivamente³⁰. La mayoría de los poblados tenían una fisonomía similar, conformando un conjunto compacto de casas de adobe distribuidas en torno a los únicos edificios que resaltan sobre el conjunto: los campanarios de las iglesias. La imagen que nos ofrece J. González Garrido de un urbanismo caótico es claramente ilustrativa:

«No hay aldeas en calle como en otras regiones. Los pueblos suelen ser apiñados en su parte más antigua o nuclear, y abiertos con vías más amplias y rectas en su parte exterior. Las calles, comúnmente angostas, tortuosas, llenas de desniveles y altibajos, se estrechan o se ensanchan, se interrumpen o se entrecruzan con irregularidad. A veces afectan formas y trazados semicirculares alrededor del núcleo central, dejando extraños callejones sin salida y rincones caprichosos que denuncian la anarquía constructiva y una absoluta ausencia de urbanización»³¹

El conjunto de la zona de estudio tenía una población total de 145.236 habitantes en 1900, aunque esta cifra se redujo paulatinamente en los años siguientes, siendo en 1910 de 141.322, y, al terminar nuestro período de estudio en 1920, de 132.420 habitantes. Este descenso se debió a la emigración, fenómeno que se erigió en el principal problema de la sociedad rural castellano-leonesa de principios del siglo XX.

²⁸ SENADOR GÓMEZ, J., *Castilla en escombros: las leyes, las tierras, el trigo y el hambre*, Valladolid, Ámbito, 1993 (1ª ed. 1915), p. 271-273.

²⁹ Véase la tabla 1 de los Apéndices.

³⁰ Todos los datos de población provienen de I. N. E., *Censos de población de 1900, 1910 y 1920*.

³¹ GONZÁLEZ GARRIDO, J., *La Tierra de Campos... op. cit.*, pp. 341-342.

Ésta fue la región del interior peninsular que más se vio afectada por este movimiento de población, en una doble corriente migratoria hacia centros industriales españoles (Madrid y cuencas mineras del Cantábrico) y destinos ultramarinos.

Gráfico 1. Evolución de la población en la comarca de estudio (1900-1920)



Fuente: I.N.E., *Censos de población de 1900, 1910 y 1920. Elaboración propia.*

La principal causa del primer éxodo rural español fue la caída de los precios del trigo durante la segunda mitad del siglo XIX (la denominada crisis finisecular) por la mayor baratura de los denominados trigos *exóticos*, es decir, los provenientes de países con grandes extensiones de terreno por colonizar como Estados Unidos, Rusia o Argentina, las cuales permitían una mayor producción a un bajo coste. A este hecho se unió el menor coste del transporte con el desarrollo del ferrocarril y el barco a vapor. La pérdida de competitividad de los trigos españoles se equilibró con una dura política arancelaria que, junto a la depreciación de la peseta, permitió retener a la población española en el campo. Pero cuando la peseta se recuperó en los primeros años del siglo XX, las zonas cerealísticas, como Tierra de Campos, se vieron indefensas ante la baratura de los trigos *exóticos*, potenciando la emigración³². La falta de rentabilidad de la producción de trigo provocó un descenso de las extensiones de terrenos dedicados a su cultivo, menor necesidad de mano de obra y, por consecuencia, que las clases populares acudieran a la emigración como último recurso para asegurar su subsistencia.

Algunos autores también han visto como causa de la gran emigración de la comarca la crisis del viñedo, sobre todo tras la llegada de la filoxera, ya que esta plaga

³² Sobre la emigración de finales del siglo XIX y principios del XX véase SÁNCHEZ ALONSO, B., *Las causas de la emigración española (1880-1930)*, Madrid, Crítica, 1995.

tuvo principal incidencia entre los jornaleros, los cuales a menudo eran dueños de pequeñas propiedades dedicadas a este cultivo, cuyas labores eran complementarias en el tiempo con las campañas de labor cerealísticas, proporcionándoles unos ingresos adicionales³³.

Por otro lado, la emigración causó un gran impacto en los observadores contemporáneos que veían este fenómeno como una catástrofe para la nación:

«El partido judicial de Villalpando tenía en 1900, según el censo, 28.642 habitantes. En 1910 tenía 27.974; es decir, 668 menos. Habían nacido 9.748 y muerto 7.055, de suerte que debía haber aumentado la población en 2.501 habitantes. En lugar de eso, faltan 668; luego sumadas estas dos últimas cifras, resulta que han emigrado en diez años 3.361 personas, o sea el 12,02 por 100 de los pobladores. No se habrán ido huyendo de los jornales altos y de las raciones abundantes.

¿Es para causar espanto esa sangría suelta? Pues todavía hay más. El pueblo de Villalpando, hecho el cálculo por el mismo procedimiento anterior, debía haber aumentado en 364 individuos. Ha perdido, sin embargo, 584.

Coefficiente de miseria, o sea de emigración, ¡el 20 por 100! Quiere decirse, que siguiendo en la misma proporción, el pueblo de Villalpando habrá desaparecido en cincuenta años. Como desaparecerá, como desapareceremos todos, si no se pone remedio a esta ruina. Parecerá imposible a todos desolación más honda. Pues, sin embargo, existe. Véanse otras cifras de la misma provincia de Zamora: San Martín de Valderaduey: coeficiente de emigración, el 21 por 100; Villarino Tras la Sierra, ¡¡el 54,81!! Véase si son *genialidades* mías.»³⁴

A pesar del alarmismo de los regeneracionistas, la emigración de principios del siglo XX no se puede comparar al éxodo masivo de los años sesenta. Si hay que comparar la emigración de ambos períodos, acudamos a J. Rodríguez Labandeira: “Desde la segunda mitad del siglo XIX, se registra un goteo migratorio del campo a la ciudad que, sin embargo, en ningún momento alcanza el carácter de avalancha posterior a 1950”³⁵.

Vemos, por tanto, cómo la Tierra de Campos durante los años que abarcan nuestro período de estudio era una comarca sumergida en una profunda crisis

³³ PEÑA SÁNCHEZ, M., *Crisis rural y transformaciones... op. cit.*, p. 167; este autor se basa en el abogado palentino de principios de siglo XX J. Díaz Caneja, que llega a afirmar que «la pérdida de la vid, es una de las causas determinantes *del hambre* que se siente en Castilla: esa miseria descarada en los unos, triste y vergonzante en los otros, es el principal factor que contribuye a la emigración»; en DÍAZ CANEJA, J., *Apuntes sobre la emigración castellana*, Palencia, Imp. y lib. de Gutiérrez, Líte y Herrero, 1909, p. 112; la especial dedicación de las propiedades de los jornaleros al cultivo del viñedo también en GARCÍA FERNÁNDEZ, J., *Aspectos del paisaje agrario... op. cit.*, p. 17.

³⁴ SENADOR GÓMEZ, J., *Castilla. Lamento y esperanza. Escritos (1915-1935)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia/Ámbito, 1992, pp. 140-141.

³⁵ RODRÍGUEZ LABANDEIRA, J., *El trabajo rural... op. cit.*, p. 40.

económica, ya que su principal sector económico –el cultivo del trigo– estaba en declive y las alternativas que existieron en un pasado –viñedo, industrias textil y harinera– tampoco pasaban por sus mejores momentos; y una crisis social, con una gran masa de campesinos empobrecida y víctima de la miseria, muchos de los cuales no tuvieron otra alternativa de subsistencia que la emigración.

Pero, ante esta situación de crisis crónica, ¿el campesino terracampino se conformó con la respuesta silenciosa de la emigración, haciendo válido el estereotipo del campesino castellano que estaba “persuadido de que nadie remediará sus infortunios y de que sus únicos derechos son obedecer, pagar, sufrir y callar”³⁶? o, por el contrario, ¿también llevó a cabo una respuesta rebelde a través de diversas acciones de protesta popular y desorden social?

³⁶ SENADOR GÓMEZ, J., *Castilla en escombros... op. cit.*, p. 129

PRIMERA PARTE. LAS CULTURAS DE LA PROTESTA
EN LA TIERRA DE CAMPOS: la conflictividad social
vertical

1. EL ESTUDIO DE LA PROTESTA DURANTE LA RESTAURACIÓN EN LA HISTORIOGRAFÍA ESPAÑOLA Y CASTELLANO-LEONESA

La historia de la protesta popular nació en la década de los sesenta del siglo pasado al amparo de la historiografía marxista clásica, vinculando el estudio de la protesta popular a la historia del movimiento obrero. Desde este punto de vista se consideraba el conflicto como una lucha exclusiva entre la burguesía y el proletariado, es decir, un conflicto de desarrollo vertical. La principal causa de esta visión de la lucha de clases fue que los historiadores marxistas ortodoxos, y otros muchos no tan ortodoxos, marginaron al mundo rural y a los campesinos del discurso historiográfico. Una marginación que también se fomentó desde las teorías de la historiografía liberal. De este modo, se puede decir que “Tanto para los marxistas como para los liberales, el campesino era, por su propia naturaleza social, incapaz de incorporarse a la modernidad”, creándose una “visión aún predominante [que] niega protagonismo alguno al mundo rural y al campesinado en el proceso de democratización o en la construcción nacional o en la modernización socioeconómica de nuestro país”¹. En el caso español, los historiadores comenzaron a publicar investigaciones en los años setenta poniendo su foco de atención en Madrid y las regiones periféricas peninsulares como centros del nacimiento y desarrollo del republicanismo, el movimiento obrero organizado o los nacionalismos vasco y catalán. En este contexto, hubo una excepción que atendió al mundo rural, los estudios en torno a la clase jornalera de Andalucía, principalmente vinculados a la reforma agraria y la influencia que tuvo el anarquismo en la región².

¹ GONZÁLEZ DE MOLINA, M., “Algunas reflexiones sobre el mundo rural y los movimientos campesinos en la Historia contemporánea española”, en RIVERA, A.; ORTIZ DE ORRUÑO, J. M.; y UGARTE, J. (eds.), *Movimientos sociales en la España Contemporánea*, Madrid, Abada Editores, 2008, pp. 98-99.

² MALEFAKIS, E., *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1971; BERNAL, A. M., *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias campesinas*, Barcelona, Ariel, 1974; CALERO AMOR, A. M., *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1976; MOLNÁR, M. y PEKMEZ, J. “Anarquismo rural en España y a revolución cantonalista de 1873”, en LANDSBERGER, H. A. (ed.), *Rebelión campesina y cambio social*, Barcelona, Crítica, 1978, pp. 214-257; TUÑÓN DE LARA, M., *Luchas obreras y campesinas en la Andalucía del siglo XX. Jaén (1917-1920). Sevilla (1930-1932)*, Madrid, Siglo XXI, 1978; SEVILLA GUZMÁN, E. y HEISEL, K. (eds.), *Anarquismo y movimiento jornalero en Andalucía*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1988; MAURICE, J., *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Barcelona, Crítica, 1989. Bajo esta influencia, hubo estudios dedicados a investigar el anarquismo en otras regiones españolas: CASANOVA, J., *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa, 1936-1938*, México, Siglo XXI, 1985; BARRIO ALONSO, M. A., *Anarquismo y anarcosindicalismo en Asturias, 1876-1923*, Madrid, Siglo XXI, 1988.

Los estudios dedicados al movimiento obrero tenían como objeto analizar todas aquellas manifestaciones de protesta popular «modernas» vinculadas a partidos y sindicatos de ideología obrera, dejando en la sombra a las «primitivas» formas de protesta popular –motines, disturbios o alborotos– que eran consideradas, si no explícitamente, sí implícitamente, como residuos irracionales del Antiguo Régimen. Fue durante los mismos años sesenta, al socaire de los procesos de descolonización, las revueltas campesinas del Tercer Mundo (especialmente la guerra de Vietnam) y el nacimiento de los Nuevos Movimientos Sociales, cuando dentro de la escuela marxista británica se comenzó a cuestionar el paradigma explicativo de la historia del movimiento obrero. Autores como E. J. Hobsbawm, E. P. Thompson y G. Rudé rehabilitaron historiográficamente a las «primitivas» formas populares de protesta, señalando cómo éstas no eran ni tan primitivas, ni tan extrañas, ni mucho menos tan irracionales³. Estos trabajos historiográficos se verán completados por la labor de sociólogos como E. R. Wolf, cuya obra supuso el punto de partida de la elaboración teórica de los estudios del campesinado, y T. Shanin⁴; y también de aquéllos que se dedicaron al estudio de las formas de protesta colectiva ya avanzados los años setenta, de entre los que destacó C. Tilly⁵.

El primer reflejo que tuvo la nueva concepción de la protesta popular de los culturalistas británicos en la historiografía española vino de la mano de J. Torras en un trabajo donde estudiaba algunos movimientos contrarrevolucionarios durante el Trienio Liberal⁶. Sin embargo, no fue hasta los primeros ochenta cuando un artículo de J. Álvarez Junco y M. Pérez Ledesma advertía de la ausencia de interés por los nuevos enfoques teóricos y metodológicos en el estudio de la protesta social, y reclamaba una reflexión proponiendo el concepto “historia de los movimientos sociales” en el que cabían todas las manifestaciones populares de protesta y resistencia⁷. A partir de este momento surgieron multitud de estudios que analizaban tanto las formas de protesta

³ Las obras más influyentes de estos autores en los sesenta: HOBBSAWM, E. J., *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1974 (1ª ed. inglés, 1959); THOMPSON, E. P., *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, 2 vols., Barcelona, Crítica, 1989 (1ª ed. inglés, 1963); RUDÉ, G., *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848*, Madrid, Siglo XXI, 2009 (1ª ed. inglés, 1964).

⁴ WOLF, E. R., *Los campesinos*, Barcelona, Labor, 1971 (1º ed. inglés 1966); SHANIN, T. (ed.), *Campesinos y sociedades campesinas*, México, FCE, 1979 (1º ed. inglés 1971).

⁵ TILLY, C., TILLY, L. y TILLY, R., *El siglo rebelde. 1830-1930*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997 (1ª ed. inglés 1975), y TILLY, C., *From Mobilization to Revolution*, New York, Random House, 1978.

⁶ TORRAS, J., *Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823*, Barcelona, Ariel, 1976.

⁷ ÁLVAREZ JUNCO, J. y PÉREZ LEDESMA, M., “Historia del movimiento obrero: ¿Una segunda ruptura?”, *Revista de Occidente*, 12 (1982), pp. 19-41.

colectiva ajenas al movimiento obrero de un modo genérico⁸; como los tipos y ciclos concretos de protesta tradicional como eran los motines de subsistencias⁹ o las protestas antifiscales (en este caso principalmente los motines contra el impuesto de consumos)¹⁰.

Pero, a pesar de la amplia nómina de autores y trabajos, en 1995, C. Gil Andrés, en un artículo donde hacía balance de la producción historiográfica de la protesta popular durante la Restauración realizada hasta el momento, señalaba:

«... los vientos renovadores pierden fuerza y sentido si vamos más allá de la superficie y de los títulos y las primeras páginas de numerosos trabajos. En efecto, como una especie de fórmula de compromiso para ganar franquía, en muchas introducciones abundan los apuntes teóricos y metodológicos, y se repiten declaraciones de intenciones y buenos propósitos que no vemos después madurar en los textos. Desde luego, los frutos de la ruptura no parecen haber alcanzado la altura de las expectativas»¹¹

Efectivamente, los estudios aludidos resultaban excesivamente generalistas, comúnmente no combinan diversos tipos de fuentes, carecían de interdisciplinariedad o pasaban por alto aspectos tan importantes en la comprensión de los movimientos de protesta como las mentalidades y culturas populares. Y si centráramos nuestro foco de atención en el estudio de la conflictividad propia del campesinado los resultados eran todavía más precarios. Un abandono historiográfico que queda fielmente reflejado en las

⁸ GIL NOVALES, A., “La conflictividad social bajo la Restauración (1875-1917)”, *Trienio*, 7 (1986), pp. 73-217; SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J., “Conflictividad y dinámica social agraria: la inserción del campesinado en el movimiento obrero”, *Anales de Historia Contemporánea*, 5 (1986), pp. 77-92; CASTRO ALFÍN, D., “Agitación y orden en la Restauración ¿Fin de ciclo revolucionario?”, *Historia Social*, 5 (1989), pp. 37-49; PÉREZ LEDESMA, M., *Estabilidad y conflicto social. España, de los íberos al 14-D*, Madrid, Nerea, 1990, pp. 165-202; PÉREZ GARZÓN, J. S. y DEL REY SEGUILLO, F., “Conflictos y protestas. De la ciudad liberal a la ciudad democrática, 1808-1978”, en BONAMUSA, F. y SERRALLONGA, J. (eds.), *La sociedad urbana en la España contemporánea. Actas del II Congreso de la AHC*, Barcelona, Asociación de Historia Contemporánea, 1994, pp. 273-305; CRUZ MARTÍNEZ, R., “El mitin y el motín. La acción colectiva y los movimientos sociales en la España del siglo XX”, *Historia Social*, 31 (1998), pp.137-152.

⁹ SERRANO, C., “Guerra y crisis social: los motines de mayo del 98”, en CASTILLO, S.; FORCADELL, C., GARCÍA-NIETO, M. C.; y PÉREZ GARZÓN, J. S. (coords.), *Estudios sobre Historia de España. Homenaje a Tuñón de Lara, I*, Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1981, pp. 439-449, y *El turno del pueblo. Crisis nacional, movimientos populares y populismo en España (1890-1910)*, Barcelona, Península, 2000, pp. 49-62; ELORZA, A., “Socialismo y agitación popular en Madrid (1908-1920)”, *Estudios de Historia Social*, 18-19 (1981), pp. 229-261; ARRIERO, M. L., “Los motines de subsistencias en España, 1895-1905”, *Estudios de Historia Social*, 30 (1984), pp. 193-250; SERRALLONGA I URQUIDI, J., “Motines y revolución. España, 1917”, *Ayer*, 4 (1991), pp. 169-192; BALFOUR, S., *El fin del imperio español (1898-1923)*, Barcelona, Crítica, 1997, pp. 101-140.

¹⁰ VALLEJO POUSSADA, R., “Pervivencia de las formas tradicionales de protesta: los motines de 1892”, *Historia Social*, 8 (1990), pp. 3-27 y “El impuesto de Consumos y la resistencia antifiscal en la España de la segunda mitad del siglo XIX: un impuesto no exclusivamente urbano”, *Revista de Historia Económica*, Año XIV, 2 (1996), pp. 339-370; CASTRO ALFÍN, D., “Protesta popular y orden público: los motines de consumos”, en GARCÍA DELGADO, J. L. (ed.), *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio. VII Coloquio de Historia Contemporánea de España dirigido por M. Tuñón de Lara*, Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 109-123.

¹¹ GIL ANDRÉS, C., “Protesta popular y movimientos sociales en la Restauración: los frutos de la ruptura”, *Historia Social*, 23 (1995), pp. 121-135. La cita es de las pp. 121-122.

palabras de S. Cruz Artacho, pronunciadas en marco del Congreso de Historia Social de España celebrado en el año 2000, que calificaban al conflicto campesino contemporáneo como “el «hermano pobre» de la historia social española”¹².

Otra de las grandes lagunas de que pecaban los trabajos publicados hasta ese momento es la ausencia, salvo raras excepciones, de referencias al concepto que J. C. Scott puso sobre el tapete de la investigación historiográfica a mediados de los ochenta, las «formas cotidianas de resistencia campesina»¹³, es decir a:

«... cualquier acto(s) [realizado] por miembro(s) de esta clase [campesina] cuya intención sea mitigar o negarse a peticiones (ej. rentas, impuestos, deferencia) impuestas por clases superiores (ej. terratenientes, el estado, propietarios de la maquinaria, prestamistas) o avanzar en sus propias peticiones (ej. trabajo, tierras, caridad, respeto) frente a estas clases superiores»¹⁴

Como solución a todas estas faltas C. Gil Andrés propuso realizar:

«... estudios de ámbitos más reducidos, investigaciones de carácter local que permitan profundizar en la estructura interna de los grupos y las comunidades y descubrir la continuidad de estas acciones tenaces y arraigadas, como el impago de impuestos y contribuciones, la evasión del servicio militar, el furtivismo, las prácticas delictivas relacionadas con el uso del monte, los incendios, sabotajes y otros atentados contra la propiedad que nos muestran que el conflicto es un elemento central de la vida cotidiana de la población [...] volver con luz nueva sobre los documentos de los archivos y las investigaciones concretas»¹⁵

¹² CRUZ ARTACHO, S., “El «hermano pobre» de la historia social española. Algunas consideraciones sobre el conflicto campesino en la Historia Contemporánea”, en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (coords.), *Historia social y ciencias sociales. Actas del IV Congreso de Historia Social de España, Lérida, 12-15 de diciembre de 2000*, Lérida, Milenio Actas, 2001, pp. 245-289.

¹³ SCOTT, J. C., *Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Haven, Yale University Press, 1985. Las excepciones de que habla C. Gil Andrés son los casos de COBO ROMERO, F.; CRUZ ARTACHO, S.; y GONZÁLEZ DE MOLINA, M., “Privatización del monte y protesta social. Una primera aproximación a los delitos forestales en Andalucía (1836-1920)”, Ponencia presentada a la IV Reunión del Seminario de Historia Agraria, Málaga, 1991, que sería una versión previa del artículo “Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía oriental (1836-1920)”, *Agricultura y Sociedad*, 65 (1992), pp. 253-302; SÁNCHEZ MARROYO, F., “La delincuencia «sociopolítica» en Cáceres durante la Segunda República”, *Norba*, 10 (1989-1990), pp. 233-264; “Delincuencia y derecho de propiedad. Una nueva perspectiva del problema social durante la Segunda República”, *Historia Social*, 14 (1992), pp. 25-46; y *Movimientos populares y reforma agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático (1868-1873)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1992.

¹⁴ SCOTT, J. C., “Formas cotidianas de rebelión campesina”, *Historia Social*, 28 (1997), p. 31. Sobre el estudio de las resistencias individuales del campesinado en la historiografía española véase CASANOVA, J., “Resistencias individuales, acciones colectivas: nuevas miradas a la protesta social agraria en la historia contemporánea de España”, en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.), *La historia de Andalucía a debate. I. Campesinos y jornaleros*, Barcelona, Anthropos/Diputación Provincial de Granada, 2000, pp. 289-301.

¹⁵ GIL ANDRÉS, C., “Protesta popular... art. cit.”, pp. 128 y 131.

De este modo, durante la segunda mitad de los años noventa del pasado siglo y la primera década del siglo XXI, han surgido numerosos trabajos de investigación centrados en marcos geográficos regionales que han profundizado de manera notable en la comprensión de los fenómenos de protesta popular. Además, por otra parte, la mayoría de estas investigaciones tienen un punto en común: atienden a regiones del interior peninsular, las cuales, hasta el momento, eran consideradas *lagunas* de paz social al margen de la conflictividad existente en los centros urbanos y en la Andalucía latifundista. El primer paso en este sentido lo dio S. Cruz Artacho, quien, en su trabajo sobre la provincia de Granada, combinó el estudio del poder político local y el desarrollo de la economía agraria con la conflictividad social protagonizada por el campesinado. Otros autores, como el propio C. Gil Andrés, M. Baumeister, F. Sánchez Pérez, J. M. Gastón, V. Lucea Ayala y O. Bascuñán Añover, siguieron haciendo camino con sus investigaciones¹⁶. La diversificación de fuentes que han utilizado estos investigadores ha permitido superar con creces los trabajos pasados, dando un nuevo significado y una nueva dimensión a la protesta popular del campesinado. Así, por ejemplo, mientras que C. Serrano en sus estudios sobre los motines de mayo de 1898 contabilizó para el conjunto de España un total de 81 sucesos, de los que cuatro correspondían a la provincia de Badajoz y ocho a las provincias que actualmente integran Castilla-La Mancha¹⁷, M. Baumeister eleva el número de motines ocurridos en Badajoz a 14, y O. Bascuñán Añover el número de desórdenes públicos en Castilla-La Mancha a 53¹⁸. La razón de esta diferencia de cifras es simple: mientras que C. Serrano utilizó como fuente dos periódicos (*El Diario de Barcelona* y *La Correspondencia de España*), tanto M. Baumeister como O. Bascuñán Añover utilizaron, además de la prensa local y provincial, fuentes procedentes de archivos gubernamentales, militares y judiciales.

¹⁶ CRUZ ARTACHO, S., *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*, Madrid, Ediciones Libertarias/Ayuntamiento de Córdoba, 1994, pp. 465-574; SÁNCHEZ PÉREZ, F., “De las protestas del pan a las del trabajo. Marginalidad y socialización del fenómeno huelguístico en Madrid (1910-1920)”, *Historia Social*, 19 (1994), pp. 47-60 y *La protesta de un pueblo. Acción colectiva y organización obrera. Madrid, 1901-1923*, Madrid, Ed. Cinca/Fundación Largo Caballero, 2005; GIL ANDRÉS, C., *Protesta popular y orden social... op. cit.*, y *Echarse a la calle... op. cit.*; BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura, 1880-1923*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1996; GASTÓN, J. M., *¡Arriba jornaleros! Los campesinos navarros ante la revolución burguesa (1841-1868)*, Tafalla (Navarra), Txalaparta, 2003 y “Los campesinos navarros ante la revolución burguesa, 1841-1868”, *Historia Social*, 46 (2003), pp. 25-48; LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.* y *El pueblo en movimiento... op. cit.*; BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*

¹⁷ El listado de los motines en SERRANO, C., “Guerra y crisis social... art. cit.”, pp. 448-449.

¹⁸ BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, pp. 420-421; BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, pp. 74-76.

Por otro lado, y también durante la segunda mitad de los años noventa y primera década del siglo XXI, el «efecto Scott» ha tenido un notabilísimo éxito en la historiografía española, principalmente vinculada a la historia ecológica y el estudio de la «delincuencia forestal» como forma de resistencia campesina ante el despojo de los comunales, lo que amenazaba directamente los sistemas de reproducción social de las comunidades rurales¹⁹.

Por lo que respecta a la historiografía castellano-leonesa, el panorama de los estudios de la protesta popular y los movimientos sociales es desolador. Siguiendo la línea de trabajo de la historiografía marxista y sus estudios del movimiento obrero, algunos autores centraron su foco de atención en la influencia que tuvo el socialismo en el campesinado castellano-leonés. Tal es el caso del trabajo de J. Aróstegui en una obra donde realiza un estudio crítico de la información del Instituto de Reformas Sociales sobre las huelgas castellanas de 1904²⁰; y, sobre todo, de la tesis doctoral de C. Hermida Revillas, donde, junto al estudio de la economía agraria y la acción política de la burguesía cerealística castellana, dedica un apartado al análisis de las huelgas protagonizadas por los jornaleros de las provincias de la actual Castilla y León. Lamentablemente, esta obra no está publicada, y sólo tenemos acceso a ella a través de una edición facsímile que hizo la Universidad Complutense de Madrid para uso de investigadores²¹. Por su parte, más recientemente, P. Calvo Caballero también atendió a

¹⁹ HERVÉS SAYAR, H. et al., “Resistencia y organización. La conflictividad rural en Galicia desde la crisis del Antiguo Régimen al franquismo”, *Noticiario de Historia Agraria*, 13 (1997), pp. 165-191; SALA LÓPEZ, P., “Conflictividad rural en el monte comunal gerundense: pueblos y mansos ante el Estado interventor en la segunda mitad del siglo XIX”, *Noticiario de Historia Agraria*, 13 (1997), pp. 105-124; SABIO ALCUTÉN, A., *Los montes públicos en Huesca (1859-1930). El bosque no se improvisa*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1997, pp. 191-223, e “Imágenes del monte público, «patriotismo forestal español» y resistencias campesinas, 1855-1930”, *Ayer*, 46 (2002), pp. 123-153; DE LA TORRE, J. y LANA BERASAIN, J. M., “El asalto a los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936”, *Historia Social*, 37 (2000), pp. 75-95; CRUZ ARTACHO, S., “De campesino a ladrón y delincuente en Andalucía (XIX-XX)”, en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.), *La historia de Andalucía a debate. I... op. cit.*, pp. 159-178; FRÍAS CORREDOR, C., “Conflictividad, protesta y formas de resistencia en el mundo rural. Huesca, 1880-1914”, *Historia Social*, 37 (2000), pp. 97-118; GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y ORTEGA SANTOS, A., “Bienes comunales y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX”, *Historia Social*, 38 (2000), pp. 95-116; ORTEGA SANTOS, A., “La desarticulación de la propiedad comunal en España, siglos XVIII-XX: una aproximación multicausal y socioambiental a la historia de los montes públicos”, *Ayer*, 42 (2001), pp. 191-211, y *La tragedia de los cerramientos. Desarticulación de la comunalidad en la provincia de Granada*, Alzira (Valencia), Fundación Instituto de Historia Social, 2002, pp. 247-311; SEBASTIÁN AMARILLA, J. A. y URIARTE AYO, R. (coords.), *Historia y economía del bosque en la Europa del Sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza/SEHA, 2003; GASTÓN, J. M., “La protesta por el comunal en la zona media de Navarra, 1841-1923”, *Historia Contemporánea*, 26 (2003), pp. 291-327; BASCUÑÁN AÑOBER, O., “Delincuencia y desorden social en la España agraria. La Mancha, 1900-1936”, *Historia Social*, 51 (2005), pp. 111-138.

²⁰ ARÓSTEGUI, J., *Miseria y conciencia... op. cit.*

²¹ HERMIDA REVILLAS, C., *Economía agraria y agitaciones... op. cit.*; el estudio de las huelgas agrícolas castellano-leonesas también se puede seguir en el artículo del mismo autor, “Huelgas

la conflictividad originada por el desarrollo del movimiento obrero, aunque en su obra prevalece el punto de vista de la reacción de patronos y empresarios frente a la conflictividad obrera²².

Aún con todo, si es digna de destacar una línea de investigación del campesinado castellano-leonés en esta primera época de estudio de la protesta vinculada al movimiento obrero, ésta es la del análisis de la influencia en la región y su papel protagonista en el surgimiento y desarrollo del sindicalismo católico-agrario, tal y como muestran obras como las de J. Cuesta Bustillo y J. J. Castillo²³.

Más allá de la influencia del movimiento obrero, y de entre las grandes oleadas de protesta popular colectiva, en nuestra región sólo ha recibido la atención de los historiadores los motines relacionados con el Bienio Progresista de 1854-56, a través de la tesis doctoral de P. Villota Gil-Escóin, y los trabajos de J. D. Reboredo Olivenza y J. Moreno Lázaro²⁴. En este sentido, de nuevo tenemos que lamentar que una investigación sobre la conflictividad del campesinado castellano-leonés como la de P. Villota, tan importante para el estudio de la historia contemporánea de la región, no esté publicada íntegramente, lo que es una clara muestra de por donde han discurrido los intereses de la historiografía regional.

Del resto del erial historiográfico regional en torno a las acciones de protesta y resistencia del campesinado en época contemporánea, sólo caben destacar las referencias que hace a la protesta popular R. Serrano García en su trabajo sobre el Sexenio Revolucionario en Castilla y León²⁵; el trabajo de J. A. Serrano Álvarez sobre

campesinas en Castilla la Vieja y León, 1900-1936”, en CASTILLO, S. y ORTIZ DE ORTUÑO, J. M. (coords.), *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del III Congreso de Historia Social de España*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1998, pp. 613-624.

²² CALVO CABALLERO, P., *Asociacionismo y cultura patronales en Castilla y León durante la Restauración (1876-1923)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003, pp. 277-297.

²³ CUESTA BUSTILLO, J., *Sindicalismo católico agrario en España (1917-1919)*, Madrid, Narcea, 1978; CASTILLO, J. J., *El sindicalismo amarillo en España. Aportaciones al estudio del catolicismo social español (1912-1923)*, Madrid, EDICUSA, 1977, y *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesinado*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979.

²⁴ VILLOTA GIL-ESCOÍN, P., *Revuelta y protesta social en Castilla y León durante el Bienio Progresista*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1985; REBOREDO OLIVENZA, J. D., “El motín del pan de 1856 en Castilla la Vieja”, en MARCOS, P., REBOREDO, D., RUEDA G., y MAZA, E., *Crisis demográfica y tensiones sociales en la Castilla del siglo XIX*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987, pp. 119-204; MORENO LÁZARO, J., “Fiscalidad y revueltas populares en Castilla y León durante el Bienio Progresista, 1854-1856”, *Historia Agraria*, 31 (2003), pp. 111-140 y *Los hermanos de Rebeca... op. cit.*; un estudio local en FUENTES, E., “Los motines del pan en el Noroeste de La Meseta en el verano de 1856. Los sucesos de Benavente”, *Brigecio*, 7 (1997), pp. 213-233.

²⁵ SERRANO GARCÍA, R., *El Sexenio revolucionario en Valladolid. Cuestiones sociales (1868-1874)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1986; y *La revolución de 1868 en Castilla y León*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992.

las resistencias de los campesinos de la provincia de León al proceso de desarticulación de los comunales²⁶; y algunos estudios de carácter local sobre el movimiento obrero²⁷.

²⁶ SERRANO ÁLVAREZ, J. A., “La defensa del comunal y de los usos colectivos, León (1800-1936): ¿una «economía moral»?”, *Historia Agraria*, 37 (2005), pp. 431-463.

²⁷ Para nuestra zona de estudio destacan el trabajo sobre Villalón de Campos de FLÓREZ MIGUEL, M., “Crisis agraria, emigración... art. cit.”; y los referentes al nordeste de la provincia de Zamora de MARTÍN BENITO, J. I. “Crisis obrera y conflictividad social en el nordeste zamorano (1898-1920). I. El período 1898-1905 y la implantación del socialismo (Los conflictos de Villalpando, Santa Cristina y San Cristóbal)”, *Brigecio*, 8 (1998), pp. 211-240, “Crisis obrera y conflictividad social en el nordeste zamorano (1898-1920). II. El período 1906-1910”, *Brigecio*, 9 (1999), pp. 131-153, y “Crisis obrera y conflictividad social en el nordeste zamorano (1898-1920). III. El período 1911-1913”, *Brigecio*, 11 (2001), pp. 115-139.

2. LAS ACCIONES DE PROTESTA COLECTIVA CAMPESINA

2.1. Tipología y caracterización de las acciones de protesta colectiva de la Restauración: el motín y la huelga

C. Tilly es el autor de referencia a la hora de establecer una tipología de lo que él mismo denominó «repertorios de acción colectiva». En su obra diferenciaba entre tres grandes tipos de acciones colectivas: competitivas, reactivas y proactivas. Las primeras englobaban todas aquellas acciones en las que un grupo atacaba los recursos (personas, propiedades, locales,...) de un segundo grupo, el cual podía defenderse o no. Como ejemplos C. Tilly señalaba los enfrentamientos «primitivos» entre grupos de artesanos o jóvenes de pueblos o barrios vecinos. Por su parte, las acciones reactivas se producían cuando un grupo reivindicaba un bien que en ese momento pertenecía a un segundo grupo, el cual se resistía a dicha reivindicación, englobándose dentro de estos actos los motines de subsistencias, las revueltas fiscales o los disturbios contra el sistema de reclutamiento. En el tercer tipo de acciones colectivas, las proactivas, un grupo, generalmente grande y organizado, reivindicaba un bien o derecho sobre el que hasta ese momento no había tenido control, topándose con la oposición de un segundo grupo. El ejemplo más claro de este tipo de acciones de protesta «modernas» es la huelga¹.

En la sociedad francesa, marco del estudio de C. Tilly, las acciones competitivas fueron propias del Antiguo Régimen, desapareciendo poco a poco del repertorio de acción colectiva en la primera mitad del siglo XIX. Las acciones reactivas se hicieron hegemónicas durante la segunda mitad del siglo XIX, siendo sustituidas en el último tercio de esa centuria por las acciones proactivas. Sin embargo, lo que puede que sea válido para la sociedad francesa no lo es para la española, y ya C. Gil Andrés advirtió que tanto las acciones de protesta «tradicionales» como las «modernas» convivieron y coexistieron durante todo el primer tercio del siglo XX². Motines y huelgas fueron, por tanto, las dos formas de acción colectiva popular que principalmente se desarrollaron durante nuestra etapa de estudio.

¹ TILLY, C.; TILLY, L. y TILLY, R., *El siglo rebelde... op. cit.*, pp. 288-290; también en TILLY, C., *From Mobilization... op. cit.*

² GIL ANDRÉS, C., “Los ecos del motín: percepción del Estado y de otros símbolos de poder en la España del primer tercio del siglo XX”, en CASTILLO, S. y ORTIZ DE ORTUÑO, J. M. (coords.), *Estado, protesta y movimientos... op. cit.*, pp. 264-265.

2.1.1. El motín

El motín fue la acción colectiva característica y hegemónica desde finales del siglo XVIII. Ya G. Rudé nos señaló cómo en la Inglaterra del siglo de las luces el motín fue utilizado recurrentemente como forma de protesta colectiva, principalmente en protesta por la cuestión de las subsistencias³. Por lo que respecta a España, la importancia del motín es patente sólo con observar que varios de los episodios más significativos de la crisis del Antiguo Régimen fueron motines: el motín de Esquilache en 1766, con repercusiones en Palencia capital⁴, y, en 1808, el motín de Aranjuez en marzo y el levantamiento popular del 2 de mayo, éste precedente de una oleada de motines y alborotos que se extendieron por todo el país hasta julio⁵, y que afectaron a ciudades castellanas como Valladolid, y localidades terracampinas como Villabrágima, en la provincia de Valladolid⁶, o Sahagún, en el área leonesa de la comarca⁷.

La acción del motín se basaba en la presión directa sobre las autoridades locales mediante la exhibición de actitudes violentas, con el objetivo de hacerles ceder o negociar. Este comportamiento tenía su lógica porque estas autoridades eran, por un lado, las que tenían el poder de influir y administrar en los aspectos más importantes de la vida cotidiana del individuo⁸, y, por otro, las que más dependían del apoyo social de la comunidad y, por tanto, sobre las que la comunidad tenía mayor capacidad de presión⁹. El motín era, por tanto, la forma de «hacer política» de la comunidad local,

³ RUDÉ, G., *Protesta popular y revolución en el siglo XVIII*, Esplugues de Llobregat (Barcelona), Ariel, 1978, pp. 50-54; y *Europa en el siglo XVIII. La aristocracia y el desafío burgués*, Madrid, Alianza, 1985, pp. 239-257.

⁴ Sobre la oleada de motines de 1766 en el conjunto de España, véase RODRÍGUEZ DÍAZ, L., “Los motines de 1766 en provincias”, *Revista de Occidente*, 122 (1973), pp. 183-207, y, de la misma autora, *Reforma e ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro R. de Campomanes*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975, pp. 263-300; VILLAR, P., *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Barcelona, Crítica, 1982, pp. 93-140; y en el caso concreto de los sucesos acaecidos en la ciudad de Palencia, véase CORONA BARATECH, C. E., “Los sucesos de Palencia en abril de 1766”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3 (1979), pp. 35-54.

⁵ Sobre el motín de Aranjuez y sus réplicas en el resto de España y los sucesos de mayo a julio de 1808, véase, MOLINER PRADA, A., “La conflictividad social en la guerra de la Independencia”, *Trienio*, 35 (2000), pp. 81-115.

⁶ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, J., *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española, 1808-1814*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 2002, pp. 51-59.

⁷ MOLINER PRADA, A., “La conflictividad social... art. cit.”, p. 101.

⁸ Baste mirar las competencias en manos de los gobiernos municipales de la Restauración: CARASA SOTO, P., “El poder local en la Castilla de la Restauración. Fuentes y método para su estudio”, *Hispania*, 201 (1999), pp. 22-23; CRUZ ARTACHO, S., “Clientelas y poder en la Alta Andalucía durante la crisis de la Restauración”, *Hispania*, 201 (1999), p. 70.

⁹ CARASA SOTO, P., “Cambio de cultura política y poder local en la Castilla contemporánea”, en CARASA SOTO, P. (coord.), *El poder local en Castilla. Estudios sobre su ejercicio durante la Restauración (1874-1923)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003, pp. 10-11.

ante muy diversos temas y reivindicaciones¹⁰. Una acción política no de ámbito nacional, como correspondía a las grandes revoluciones, sino que, como coinciden perspectivas historiográficas enfrentadas, se centró en el ámbito local¹¹.

Esta forma de «hacer política» no se originaba, como se ha señalado en numerosas ocasiones, por reacción a la convulsión que producía en las clases populares el dolor de los estómagos vacíos. Al contrario, ya E. J. Hobsbawm señaló que “el hambre solía tener su resultado habitual de inhibir antes que estimular los movimientos sociales”, porque, en épocas de gran escasez, los individuos de las clases más humildes tenían como primera prioridad el procurarse sustento para ellos mismos y su familia¹². Además, siguiendo las argumentaciones del mismo autor, esta vez expresadas en una obra realizada al alimón con G. Rudé, si el hambre fuera la causa inmediata de los levantamientos populares, las comunidades rurales tuvieron a lo largo de la Historia razones suficientes para levantarse cada día de su mísera existencia, y sin embargo solamente en casos concretos lo hicieron¹³. Por otra parte, el hambre no explica por qué en determinadas coyunturas económicas negativas se levantaron algunas comunidades mientras otras vecinas, con las mismas condiciones de escasez, no lo hicieron.

Los ciclos de protesta se produjeron cuando las clases populares vieron capacidad de mejora en sus condiciones o, como ha señalado S. Tarrow, cuando se abrieron «oportunidades políticas»¹⁴, como podía ser el enfrentamiento entre caciques locales o una crisis nacional o local. La espontaneidad no era buen arma si se quería hacer triunfar reivindicaciones. Esto explica que los motines tuvieran su periodicidad concreta dentro del ritmo estacional anual. Así, por ejemplo, las acciones colectivas campesinas por causa de las crisis de subsistencias se produjeron en invierno, cuando,

¹⁰ Una amplia disertación sobre el concepto «hacer política» en GIL ANDRÉS, C., *Echarse a la calle... op. cit.*, pp. 447-467; una tipología sobre los motines y sus causas, tomando como ejemplo la provincia de Zaragoza, en LUCEA AYALA, V., “Protesta colectiva en Zaragoza en el tránsito del XIX al XX: una tipología”, *Studia Historica. Historia Contemporánea*, nº 19-20 (2001-2002), pp. 129-159.

¹¹ Como recientemente se ha referido O. Bascuñán Añover, la lógica política del campesinado «no siempre ha residido en derribar o transformar el sistema de dominio, sino en sobrevivir con las menos desventajas posibles dentro de él», en BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Campesinos rebeldes. Las luchas del campesinado entre la modernización y la globalización*, Madrid, Catarata, 2009, p. 38. Sobre la «politización» del campesinado véase FRÍAS CORREDOR, C. y GARCÍA ENCABO, C., “Sufragio universal masculino y politización campesina en la España de la Restauración (1875-1923)”, *Historia Agraria*, 38 (2006), pp. 27-46; y, desde una óptica enfrentada, GARRIDO GONZÁLEZ, L., “Politización del campesinado en los siglos XIX y XX. Comentarios al monográfico «Política y campesinado en España»”, *Historia Agraria*, 41 (2007), pp. 135-165.

¹² HOBBSAWM, E. J., *Rebeldes primitivos... op. cit.*, p. 125

¹³ HOBBSAWM, E. J. y RUDÉ, G., *Revolución industrial y revuelta agraria. El Capitán Swing*, Madrid, Siglo XXI, 1985, pp. 189-210.

¹⁴ TARROW, S., *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza, 1997.

como ya hemos visto, los jornaleros no tenían trabajo por la paralización de las labores agrícolas; y, sobre todo, en primavera, época proclive a la subida de los precios del trigo por haberse agotado las reservas de la cosecha anterior, lo que facilitaba los afanes especuladores de los grandes almacenistas de grano¹⁵. La ausencia de trabajo o la acción de los especuladores impedía a las clases populares acceder a los artículos de primera necesidad, lo cual daba fuertes razones a los más humildes para legitimar su protesta y reclamar a las elites lo que consideraban de justicia natural: el mantenimiento de unas mínimas condiciones de supervivencia¹⁶. Muestra de ello es que en las acciones colectivas por la subsistencia no se producían saqueos en almacenes para robar alimento en beneficio propio, sino que se llevaban los productos al mercado y se vendían a precios justos, se impedían que los frutos producidos en las tierras y fábricas del municipio se exportasen o se pedía que se repartieran equitativamente las cargas fiscales¹⁷. Y es que los motines no eran protagonizados por criminales o delincuentes que aprovechaban el desorden para cometer fechorías, sino por individuos plenamente integrados en la comunidad, con trabajo, familia y residencia conocida¹⁸.

Acerca de los aspectos formales del motín, ya hemos dicho que en ellos imperaban las actitudes violentas¹⁹. No se puede decir que la multitud ejecutara acciones violentas, ya que como han señalado varios autores, en contadas ocasiones se tiene conocimiento de que durante los alborotos y tumultos los revoltosos ejercieran violencia física contra las personas²⁰. Como veremos en la última parte de esta investigación, el campesino, cuando quiso, sí fue sumamente violento, y la ausencia de violencia extrema en las acciones de protesta colectiva popular no hace más que refutar las opiniones que consideraban a éstas como actos racionales y no impulsivos o espasmódicos. La violencia de la multitud, por el contrario, se ejercía simbólicamente

¹⁵ LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 85-88. Por su parte, los motines antifiscales se producían el día de recaudación y las protestas contra las quintas el día del sorteo o el día en que los mozos embarcaban con destino al frente.

¹⁶ Es lo que E. P. Thompson conoció como «economía moral», término con mucho uso y abuso por parte de los historiadores, en THOMPSON, E. P., “La economía «moral» de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”, en THOMPSON, E. P., *Tradición, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona, Crítica, 1979, pp. 62-134.

¹⁷ TILLY, C., TILLY, L. y TILLY, R., *El siglo rebelde... op. cit.*, p. 29; THOMPSON, E. P., “La economía «moral»... art. cit.”, p. 89; BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, pp. 205-206.

¹⁸ RUDÉ, G., *La multitud en la historia... op. cit.*, pp. 231-252.

¹⁹ Lo que E. P. Thompson denominó «contrateatro». Sobre las características de la acción popular de la multitud véase, THOMPSON, E. P., *Costumbres en común*, Crítica, Barcelona, 2000, pp. 84-89.

²⁰ GIL ANDRÉS, C., “«A mano airada». La violencia en la protesta popular”, en LEDESMA, J. L.; MUÑOZ SORO, J.; y RODRIGO, J. (coords.), *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*, Madrid, Siete Mares, 2005, p. 53; LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 284-285; BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, p. 207.

en espacios concretos que representaban el poder político, económico o cultural de la elite: ocupaciones del Salón de Plenos de los Ayuntamientos, incendios de fielatos, rotura de cristales de los casinos, etc.²¹.

Otra muestra de la racionalidad de los motines eran las estrategias que la multitud mantenía en su ejecución²². Unas estrategias aprendidas y practicadas con el paso de numerosas generaciones. El estallido de los motines solía venir de la mano de las mujeres²³. Éstas eran las que conocían de primera mano los vaivenes de los precios del mercado, y las que concurrían durante las mañanas, cuando los hombres aún estaban en las fábricas o en el campo, en los espacios de sociabilidad donde comúnmente se aglutinaban las multitudes –plazas, calles principales, mercados– y donde surgían las noticias y rumores matutinos²⁴. La presencia de las mujeres, muchas veces junto a sus chiquillos, reforzaba la legitimación de sus reivindicaciones y acentuaba la gravedad de su situación instando al paternalismo y a la justicia cristiana de que hacían gala las elites decimonónicas²⁵, y, además, buscaba que las autoridades se retrajeran de una reacción violenta inmediata, debido a una cierta inmunidad que gozaban las mujeres y los niños frente a las acciones represoras de las fuerzas públicas.

El primer paso de la protesta era la ocupación de los espacios públicos, donde se lanzaban gritos de protesta. El objetivo era propiciar una negociación inmediata con las autoridades locales, en la que las mujeres se erigían en interlocutoras de la comunidad. Si esta negociación se daba pronto y llegaba a buen término, o si las autoridades locales apoyaban las reivindicaciones populares, la acción de protesta le limitaba a una manifestación pacífica por las principales calles y lugares de la población. Pero si la acción de protesta tenía visos de alargarse, se ponía en marcha la maquinaria del motín.

²¹ GIL ANDRÉS, C., ««A mano airada»... art. cit.», p. 55-56

²² El desarrollo de una cierta estrategia y organización para llevar a cabo acciones de protesta colectiva tradicional ya fue apuntado por RUDÉ, G., *La multitud en la historia... op. cit.*, pp. 283-309.

²³ THOMPSON, E. P., “La economía «moral»... art. cit.», pp. 109-110. Sobre el papel de las mujeres en los motines véase también FARGE, A., “La amotinada”, en DUBY, G. y PERROT, M. (coords.), *Historia de las mujeres. Tomo 3. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1992, pp. 503-520. Para el caso español véase VILLOTA GIL-ESCOÍN, P., “Los motines de Castilla la Vieja de 1856 y la participación de la mujer. Aproximación a su estudio”, en *Nuevas perspectivas sobre la mujer. Actas de las primeras jornadas de investigación interdisciplinaria. Vol. I.*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1982, pp. 136-162; GIL ANDRÉS, C., “Mujeres en la calle. Trabajo, condición social y protesta de la mujer. La Rioja, 1885-1910”, en CASTILLO, S. (ed.), *El trabajo a través de la historia*, Madrid, Asociación de Historia Social/Centro de Estudios Históricos, 1996, pp. 373-381; y del mismo autor “Sobre faldas y pantalones. Mujeres entre lo público y lo privado en la Calahorra Contemporánea”, *Kalaktorikos*, 7 (2002), pp. 185-202; y, por último, LUCEA AYALA, V., “Amotinadas: las mujeres en la protesta popular de la provincia de Zaragoza a finales del siglo XIX”, *Ayer*, 47 (2002), pp. 185-208.

²⁴ GONZÁLEZ CALLEJA, E., *La razón de la fuerza. Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)*, Madrid, C.S.I.C., 1998, pp. 231-232.

²⁵ CARASA SOTO, P., “Cambio de cultura política... art. cit.», p. 16.

Enseguida se buscaba el apoyo de los hombres en sus lugares de trabajo, los cuales, en un primer momento, se mantenían en un segundo plano. Sólo cuando se preveía un recrudecimiento violento del conflicto, éstos aparecían en primera línea de protesta²⁶.

Comúnmente el motín duraba un día, dos o tres a lo sumo. Si tras este tiempo no se había llegado a una solución, la llegada a la población de refuerzos de agentes del orden público a la población –generalmente la guardia civil, aunque en los casos más graves también podía hacer acto de presencia el ejército–, hacía inviable mantener un desigual enfrentamiento armado. El motín se daba por finalizado, las gentes se recluían en sus hogares. En la comunidad comúnmente se imponía la *ley del silencio* y los testigos, entre los cuales a menudo se incluían también las autoridades locales, difuminaban a los individuos culpables entre la muchedumbre²⁷. En las calles, en medio de un ambiente tenso, se recuperaba la tranquilidad, y poco a poco se volvía a la rutinaria vida cotidiana.

En definitiva, más allá de los adjetivos de espontáneo, irracional o apolítico, vemos que el motín fue más bien todo lo contrario. Es cierto que no fue una forma de protesta colectiva enmarcada dentro de la lógica del movimiento obrero y de los postulados ideológicos y organizativos de los partidos y sindicatos de clase; pero esto no significa que el motín no sea consciente, racional y con objetivos políticos, eso sí, siempre teniendo en cuenta que hay que enmarcar estos adjetivos en la lógica, la cultura y las mentalidades del campesino tradicional.

2.1.2. La huelga agrícola

La huelga ha sido la acción de protesta colectiva más característica de la sociedad occidental durante el último siglo. La principal peculiaridad de esta acción de protesta colectiva es la necesidad de organización y planificación previa para su realización, lo cual comúnmente iba necesariamente unido a la existencia de asociaciones²⁸. Por ello, el origen y desarrollo de la huelga como forma de protesta estuvo íntimamente ligado al origen y desarrollo del asociacionismo vinculado al movimiento obrero. De hecho, apenas tenemos noticias de huelgas antes de la segunda mitad del siglo XIX y, en España, no fue hasta la crisis socio-económica de 1917-23

²⁶ ARRIERO, M. L., “Los motines de subsistencias... art. cit.”, p. 213.

²⁷ BASCUÑÁN AÑO, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, p. 217.

²⁸ Sobre la importancia del asociacionismo, junto a la letra impresa, como dos factores que contribuyeron al surgimiento de los movimientos sociales nacionales, véase TARROW, S., *El poder en movimiento... op. cit.*, pp. 93-115.

cuando, en palabras de R. Cruz, “la *huelga* se convirtió en el mecanismo de movilización más utilizado”²⁹.

El marco de conflictividad social en que se desarrollaron las huelgas fueron las relaciones laborales. Este hecho supuso varios cambios respecto a las acciones de protesta colectiva tradicionales³⁰. El hombre se erigió en el protagonista de dichas acciones, relegando a la mujer a un segundo plano, por estar ésta fuera de las relaciones laborales ordinarias. En segundo lugar, el desarrollo de conflictos enmarcados en las relaciones laborales también hizo que la protesta ya no se dirigiese contra las autoridades locales, como ocurría con el motín, sino contra los empresarios y patronos que controlaban las condiciones de trabajo. También se cambió el sistema de ejercer presión, dejando a un lado la acción directa mediante la amenaza violenta, y ejerciendo la protesta fundada en una actitud de pasividad laboral³¹. Un abandono de la violencia que, en España, cuajó definitivamente cuando la huelga se institucionalizó al ser reconocida por la “Ley relativa a huelgas y coligaciones” del 27 de abril de 1909³².

Otra de las características de la huelga es su carácter ofensivo. Frente a la actitud defensiva que tenía el motín, cuyo objeto era reclamar lo que se consideraba tradicionalmente justo, la huelga planteaba nuevas reivindicaciones hasta el momento no conocidas. Esta evolución en las demandas de las acciones de protesta colectivas necesitó de un proceso de aculturación (creación de una «conciencia de clase») donde se sustituyese el antiguo concepto de identidad localista, basado en la pertenencia a una comunidad, por una nueva «identidad de clase» de carácter universal basada en las condiciones socioeconómicas del individuo: el proletariado. Era necesario, por tanto, crear una ideología donde se articularan los diversos objetivos, programas y demandas de la protesta, los cuales, en conjunto, proponían un proyecto político y social alternativo al existente³³.

²⁹ CRUZ MARTÍNEZ, R., “Crisis del Estado y acción colectiva en el período de entreguerras (1917-1939)”, *Historia Social*, 15 (1993), pp. 119-136. La cita en p. 129.

³⁰ La diferencia de características entre acciones de protesta colectiva tradicional y moderna en TILLY, C., TILLY, L. y TILLY, R., *El siglo rebelde... op. cit.*, pp. 65-72; también en TARROW, S., *El poder en movimiento... op. cit.*, pp. 65-91. Para el caso español, la «modernización» de la acción colectiva en GONZÁLEZ CALLEJA, E., *La razón de la fuerza... op. cit.*, pp. 540-553.

³¹ «... la huelga habitual es demasiado ordenada como para ser un ejemplo representativo de la violencia...», en TILLY, C., TILLY, L. y TILLY, R., *El siglo rebelde... op. cit.*, p. 21. La ausencia de violencia como uno de los rasgos que caracterizan la acción colectiva moderna también en TARROW, S., *El poder en movimiento... op. cit.*, pp. 184-187.

³² GONZÁLEZ CALLEJA, E., *La razón de la fuerza... op. cit.*, p. 320. La ley de huelgas en *La Gaceta de Madrid*, 28 de abril de 1909, p. 987.

³³ Sobre la «conformación social y cultural» de la clase obrera es indispensables acudir a THOMPSON, E. P., *La formación de la clase... op. cit.*; para el caso español véase PÉREZ LEDESMA, M., “La formación

Dentro de esta identidad de clase se incluyó una gran variedad de obreros procedentes de diversos sectores económicos, y de ámbitos tanto urbanos como rurales, todos los cuales utilizaron la huelga como principal medio de protesta colectiva³⁴. Sin embargo, no todas las acciones tuvieron las mismas características. En el caso del sector agrario, las peculiaridades de su mercado de trabajo dotaron a la huelga agrícola de unas características especiales.

La concentración de la demanda de trabajo en momentos muy concretos del ciclo agrícola anual hacía de estos períodos los únicos momentos en que el obrero agrícola tenía capacidad y cierto poder de negociación. En el caso de nuestra comarca de estudio, al ser una región eminentemente cerealística, el momento más propicio para el desarrollo de las huelgas fue el inicio del verano, entre finales de junio y principios de julio. En este tiempo, por un lado, se negociaban los salarios de los jornaleros para la recolección del cereal pero, por otro, las labores requerían una urgencia excepcional, ya que estaba en juego la recogida de la cosecha y, con ella, la obtención de la mayor parte de los ingresos que tenían los propietarios agrícolas. Por ambas razones, ésta era la época en la que los jornaleros tenían mayor capacidad de presión sobre los patronos³⁵.

Un segundo momento propicio para el planteamiento de conflictos laborales, aunque ni mucho menos alcanzó la importancia de la época de recolección, fue el inicio del otoño. Esta era la época en que, como ya hemos visto, se realizaban las labores de sementera, y éstas suponían el segundo salario en importancia que recibía el jornalero a lo largo del año³⁶.

Vemos, por tanto, uno de los porqués de la convivencia de acciones de protesta tradicionales y modernas en la España rural del primer tercio del siglo XX: motines y huelgas eran temporalmente compatibles, ya que los primeros se producían principalmente en invierno y primavera, y las segundas en verano y otoño. Un claro ejemplo de esta complementariedad se dará en la oleada huelguística que tuvo lugar en la Tierra de Campos durante el año 1904 que estudiaremos a continuación.

de la clase obrera: una creación cultural”, en CRUZ, R. y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.), *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 201-233.

³⁴ Según S. Tarrow uno de los rasgos del nuevo repertorio de acción colectiva es la modularidad de sus acciones de protesta, es decir, «la capacidad de una forma de acción colectiva para ser utilizada por una variedad de agentes sociales contra una gama de objetivos, ya se por sí misma o en combinación con otras formas»; véase TARROW, S., *El poder en movimiento... op. cit.*, p. 69.

³⁵ Las peculiaridades de las huelgas agrícolas señaladas en RODRÍGUEZ LABANDEIRA, J., *El trabajo rural... op. cit.*, pp. 240-242.

³⁶ Sobre la distribución anual de los salarios de los obreros agrícolas véase *Ibid.*, pp. 162-165.

2.2. *Las acciones de protesta colectiva campesina en la Tierra de Campos*

Como diversos estudios han mostrado, la Tierra de Campos no fue una región ajena a los conflictos «tradicionales» en épocas anteriores a la que aquí vamos a estudiar. Así, por ejemplo, durante los motines de 1847 se produjeron agitaciones en las localidades palentinas de Becerril de Campos y Fuentes de Nava³⁷.

Sin embargo, fue principalmente durante la crisis de 1856 cuando los motines y alborotos asolaron la comarca. En junio de ese año la multitud asaltó e incendió la fábrica de harinas de Medina de Rioseco, e intentó hacer lo mismo con la de Calahorra de Ribas. Además se produjeron alborotos y revueltas de diversa magnitud en Carrión de los Condes, Medina de Rioseco, Villalón de Campos y Villalpando. Por su parte el campesino terracampino también mostró su descontento mediante el incendio selectivo de mieses. Durante la segunda quincena de julio se produjeron incendios, al menos, en Villavicencio de los Caballeros y Berrueces en Valladolid, Paredes de Nava y Carrión de los Condes en Palencia, y Villalpando en Zamora; y durante la primera quincena de agosto en Villalón de Campos, Medina de Rioseco, Villada y Osorno. Incendios que en ocasiones, como sucedió en el caso de Medina de Rioseco y Paredes de Nava, iban precedidos de pasquines amenazadores repartidos por las calles del pueblo, emulando las acciones protagonizadas por el *Capitán Swing* durante la revuelta agraria inglesa de 1830³⁸.

Por otro lado, también conocemos la existencia otros tipos de acciones de protesta colectiva en el siglo XIX que no formaron parte de ciclos de protesta generalizados, sino que tuvieron su origen en conflictos locales. En Villalón de Campos, por ejemplo, tenemos noticias del desarrollo de una huelga de porteadores de grano –o «costaleadores»– en 1873, y en Urueña, ese mismo año, un grupo de jornaleros ocupó un prado en medio de “vivas a la República roja”³⁹. Otro ejemplo, también en Villalón, es la manifestación de obreros en petición de trabajo que tuvo lugar en 1885, amparándose en que:

³⁷ DÍAZ MARÍN, P., “Crisis de subsistencia y protesta popular: los motines de 1847”, *Historia Agraria*, 30 (2003), p. 48.

³⁸ MORENO LÁZARO, J., *Los hermanos de Rebeca... op. cit.*; sobre las revueltas inglesas de 1830 véase, HOBBSAWM, E. J. y RUDÉ, G., *Revolución industrial... op. cit.*

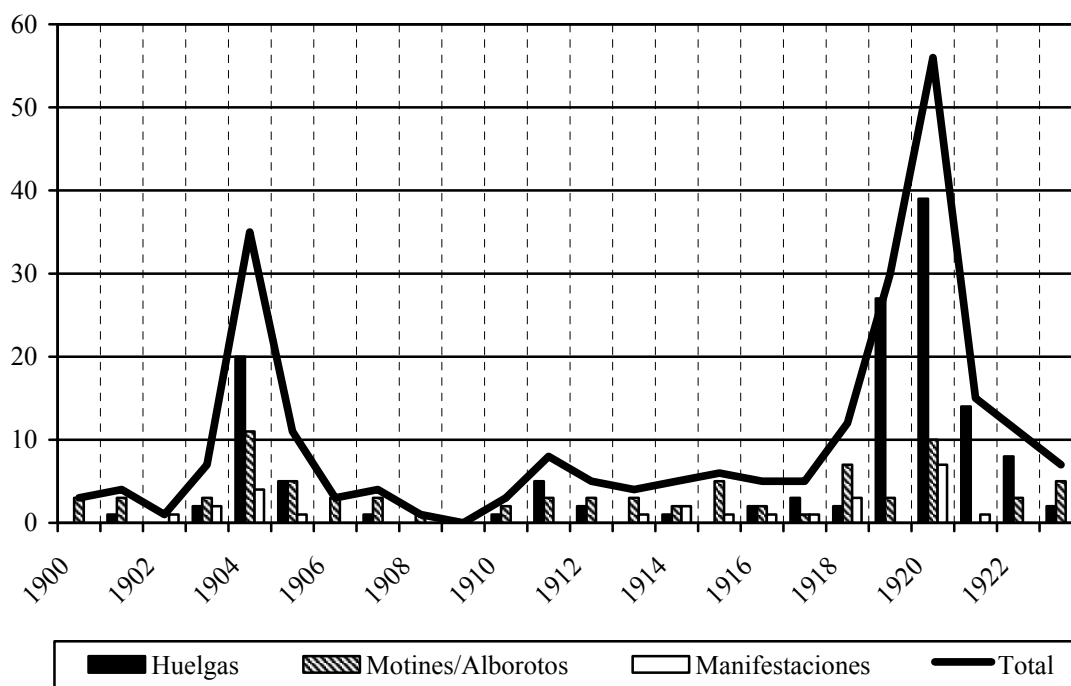
³⁹ SERRANO GARCÍA, R., *El Sexenio revolucionario... op. cit.*, pp. 105-106.

«... durante el invierno, el mal tiempo ha hecho imposible ganar jornal alguno para atender a sus necesidades, por lo cual, se pusieron de acuerdo alrededor de diez braceros para solicitar trabajo al Ayuntamiento, sin que estuvieran en su ánimo que el acto revistiera carácter hostil»⁴⁰

En el caso de nuestro periodo de estudio, llevando a cabo un primer recuento de las acciones de protesta primitivas (motines, alborotos) y modernas (huelgas), obtenemos un saldo total de 241 alteraciones del orden público de distinto tipo, las cuales se sucedieron anualmente tal y como refleja el gráfico 2.

El análisis del gráfico nos conduce a dos conclusiones. En primer lugar, los habitantes de la comarca sí que ejecutaron, recurrentemente, acciones de protesta colectiva a lo largo del período de estudio (solamente el año 1909 se saldó sin ninguna agitación). Y en segundo lugar, hubo dos momentos en los que la protesta se generalizó a numerosas localidades de la comarca: el año 1904, parcialmente ya analizado por J. Aróstegui⁴¹, y la crisis socio-económica posbélica de los años 1917-23. Éstos serán nuestros dos primeros focos de atención.

Gráfico 2. Cronología de acciones de protesta colectiva en la comarca de estudio, 1900-1923



⁴⁰ Archivo Municipal de Villalón de Campos, *Asociaciones y reuniones*, 1885; citado en BERZAL DE LA ROSA, E. y GÓMEZ CARBONERO, S., “Estrategias del poder local en un núcleo rural castellano: Villalón de Campos”, en CARASA SOTO, P. (coord.), *El poder local en Castilla... op. cit.*, p. 251.

⁴¹ ARÓSTEGUI, J., *Miseria y conciencia... op. cit.*

2.2.1. La crisis de subsistencias de 1904: del motín a la huelga

«De Ávila, de Zamora, de Palencia, de Valladolid, de León, de Toledo, noticiaban los Gobernadores en los meses de Mayo, Junio, Julio, que, en muchos pueblos, los trabajadores del campo se habían constituido en asociaciones de resistencia; que en bastantes habían hecho proposiciones a los patronos sobre la base de aumento de salarios y mejora de las comidas; que en algunos se habían declarado en huelga; que en no pocos ésta revistiera caracteres de violencia, coacción, amenaza...»⁴²

2.2.1.1. Causas y antecedentes de la conflictividad de 1904

Las palabras de Adolfo A. Buylla que acabamos de reproducir hacen referencia a toda una serie de huelgas protagonizadas por jornaleros del campo castellano en el verano de 1904, siendo Tierra de Campos la comarca que concentró más acciones de protesta⁴³. Para comprender las causas de las huelgas que se extendieron en este principio de siglo XX por Tierra de Campos, debemos de retroceder unos meses en el tiempo, y atender a dos factores: la extensión del socialismo por la comarca y la evolución de los precios del trigo en el tiempo.

Respecto a la extensión del socialismo por la comarca, años atrás ya se habían visto oleadas de huelgas protagonizadas por jornaleros agrícolas en Andalucía⁴⁴ o La Rioja Alta⁴⁵, lo cual tendrá cierta influencia en la decisión del socialismo de hacer campaña en las comarcas rurales españolas. Por otro lado, ya hemos dado cuenta páginas atrás de las condiciones de miseria en las que vivía el jornalero terracampino, no es raro, por tanto, que este sector social fuera campo abonado para las nuevas ideologías de clase. En primer contacto que tuvo el jornalero terracampino con el ideario socialista tuvo un doble origen. Por una parte, las influencias provenientes de centros urbanos cercanos, principalmente Valladolid, y, por otra, los centros de emigración invernal del obrero comarcal, como las zonas mineras de Vizcaya o las vitícolas de La Rioja⁴⁶.

El éxito de la nueva ideología de clase en el jornalero de la comarca fue patente desde un principio y enseguida se comenzaron a crear sociedades de obreros agrícolas,

⁴² *Memoria acerca de la información agraria en ambas Castillas encomendada a este Centro por Real Orden de 25 de Junio de 1904, redactada por Adolfo A. Buylla y G. Alegre, Jefe de dicha Sección*, en ARÓSTEGUI, J., *Miseria y conciencia... op. cit.*, pp. 101-226. La cita es de la p. 104. A partir de este momento nos referiremos a este documento como: *Memoria...*

⁴³ ARÓSTEGUI, J., *Miseria y conciencia... op. cit.*, p. 9.

⁴⁴ MAURICE, J., *El anarquismo andaluz... op. cit.*, pp. 323-329; CALERO AMOR, A. M., *Movimientos sociales... op. cit.*, p. 53.

⁴⁵ GIL ANDRÉS, C., *Echarse a la calle... op. cit.*, pp. 73-79.

⁴⁶ *Memoria...*, p. 135; DE POSSE Y VILLELGA, J., *El Socialismo... op. cit.*, pp. 264-265.

muchas de las cuales solicitaron su ingreso en el PSOE y la UGT⁴⁷. Así, Adolfo A. Buylla señala que, dentro de la Tierra de Campos zamorana, se registraron en el Gobierno Civil de Zamora desde 1900 sociedades obreras de Villalpando, Villárdiga, Tapioles, Villamayor de Campos, Revellinos, Cañizo, Villalobos, Castrogonzalo, Villar de Fallaves, Fuentes de Ropel, San Miguel del Valle, Castroverde de Campos y Cerecinos de Campos⁴⁸. Por lo que se refiere al sector vallisoletano de la comarca, se crearon sociedades en Villabrágima, Tordehumos, Villalón de Campos, Melgar de Arriba, Melgar de Abajo, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Castroponce, Ceinos de Campos, Medina de Rioseco, Bolaños de Campos, Cabreros del Monte, Roales de Campos y Palacios de Campos⁴⁹. Por su parte, E. Maza señala para el sector vallisoletano, además de algunas de las ya citadas, la existencia de sociedades de resistencia en La Unión de Campos, Mayorga, Santervás de Campos y Valdunquillo⁵⁰. Menor repercusión tuvo el socialismo en el área palentina, donde la misma autora sólo se refiere a sociedades obreras de resistencia en Villada y Boadilla de Rioseco, ambas fundadas en el mismo año de 1904⁵¹. Asimismo, P. Biglino, basándose en *El Socialista*, cita a mayores la existencia de sociedades de obreras en Villamuriel de Campos (Valladolid) y Cisneros (Palencia)⁵².

Otra de las manifestaciones del alcance del socialismo en la comarca fueron los éxitos electorales de sus candidatos. En este sentido, en las elecciones municipales de 1903, según *El Socialista*, el PSOE obtuvo concejales en Urones de Castroponce, La Unión de Campos, Becilla de Valderaduey y Mayorga (Valladolid), Villalpando y Villanueva del Campo (Zamora) y Villarmentero de Campos (Palencia)⁵³. Por su parte, *El Norte de Castilla* señala que los socialistas también obtuvieron concejales en otras

⁴⁷ Algunas de estas sociedades incluso pudieron estar bajo la órbita del anarquismo, como apuntó M. Flórez Miguel que, basándose en documentación municipal y contradiciendo lo que dijo Adolfo A. Buylla, señala que la sociedad de obreros de Villalón era anarquista; véase FLÓREZ MIGUEL, M., “Crisis agraria, emigración... art. cit.”, pp. 315-316.

⁴⁸ *Memoria...*, pp. 177-178.

⁴⁹ *Memoria...*, pp. 185-186.

⁵⁰ MAZA ZORRILLA, E., “Sociabilidad en España”, en *Los 98 Ibéricos y el mar. Tomo IV. La sociedad y la economía en la Península Ibérica*, Madrid, Sociedad Estatal Lisboa'98/Fundación Tabacalera, 1998, pp. 428-429, cuadro 5; sobre el asociacionismo de la comarca en 1904 véase también los textos de la misma autora “Sociabilidad formal en Palencia, 1887-1923”, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia... op. cit.*, pp. 436-439 y “Nuevas formas y espacios de sociabilidad al filo del siglo XX”, en GÓMEZ-FERRER, G. y SÁNCHEZ, R. (eds.), *Modernizar España. Proyectos de reforma y apertura internacional (1898-1914)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 122-127.

⁵¹ *Ibid.*, p. 426.

⁵² BIGLINO, P., *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986, p. 60.

⁵³ *Ibid.*, p. 56.

localidades terracampinas como Husillos (Palencia) y Castronuevo (Zamora)⁵⁴. De todos estos representantes, el mayor triunfo fue para el candidato socialista de Urones de Castroponce, José Herrero, que consiguió la primera alcaldía de la historia del PSOE⁵⁵.

El triunfo del ideario socialista en la comarca en 1904 fue patente, y buena parte de la conflictividad que se desarrolló en Tierra de Campos durante ese año tuvo que ver, por tanto, con la implantación del socialismo y su forma de acción basada en la huelga.

De hecho, ya se produjeron algunas huelgas en los primeros años del siglo XX. La primera que tuvo lugar en nuestra comarca de estudio se declaró en noviembre de 1901, en el pequeño pueblo palentino de Villarmentero de Campos, donde sus jornaleros hicieron un paro “por considerar insuficiente para la vida el jornal de una peseta diaria que percibían”⁵⁶. No fue hasta 1903, y en torno al pueblo zamorano de Villalpando, cuando las huelgas tuvieron una mayor continuidad. A finales de junio, y ante el advenimiento de las labores de recolección, unos doscientos jornaleros de Villalpando acordaron “pedir a los patronos algunas mejoras en las condiciones de trabajo”, concretamente, que se les diera “25 duros a los segadores, 15 a los atropadores, 30 a los agosteros y que no se consienta trabajar a ningún forastero sin antes estar colocados todos los de aquí”. Tras el fracaso de una reunión con los labradores donde se discutieron estas reivindicaciones, los obreros del campo villalpandinos fueron a la huelga, la cual, según la prensa, adquirió “grandes caracteres” y todavía seguía en pie a principios de julio⁵⁷.

Un par de semanas después el conflicto llegó a Cañizo, a escasos 14 kilómetros de Villalpando. En este caso, según la documentación judicial, el 12 de julio de 1903 “se reunieron en punto céntrico del pueblo de Cañizo multitud de jornaleros de la localidad [...] acordando declararse en huelga como segadores e impedir que no saliera a segar cuadrilla alguna del pueblo o forasteras, en tanto que los amos no les mejorasen la comida y los salarios”. Las causas judiciales nos muestran –como también se intuye en las noticias de la prensa referentes al conflicto de Villalpando– que no sólo se ejerció como medida de presión el paro laboral de los segadores que secundaron la huelga, sino que ésta se combinaba con el ejercicio de coacciones para impedir el trabajo de otros obreros, como sucedió con “la cuadrilla de segadores forasteros que tenía contratada

⁵⁴ *El Norte de Castilla*, 24 de enero de 1904.

⁵⁵ *El Norte de Castilla*, 23 de enero de 1904.

⁵⁶ *El Día de Palencia*, 21 de noviembre de 1901.

⁵⁷ *El Heraldo de Zamora*, 28 y 30 de junio, y 1 de julio de 1903.

Simeón Raposo”, o contra “los atropileros de las cuadrillas de segadores de Valentín Gago Prieto, Fructuoso Montaña y Francisco Gómez Cerrón”, a los que tres huelguistas requisaron “las comidas que desde el pueblo conducían a las dichas cuadrillas [...] obligando así a dichas tres cuadrillas, que por la falta de alimento, cesasen de segar y se fuesen a las casas de sus amos”⁵⁸.

Ya en agosto, los obreros de Villamayor de Campos pretendieron “celebrar el día 15 ó 16 una manifestación de protesta contra las clases pudientes”⁵⁹, y el 8 de septiembre fueron los obreros agrícolas de Villárdiga los que protagonizaron “una manifestación popular pidiendo aumento de salario”⁶⁰. Estas dos localidades también se sitúan en la provincia de Zamora, y a escasa distancia de Villalpando (seis y ocho kilómetros, respectivamente), lo que nos confirma el papel pionero de los obreros agrícolas villalpandinos en el surgimiento del movimiento obrero de la comarca y, lo que es más importante, su papel de foco de irradiación de las ideas socialistas sobre los pueblos de su entorno.

Pero más allá de la influencia que tuvo la implantación del socialismo en la comarca, el origen último de las huelgas de 1904 fue similar a la causa de otros ciclos de conflictividad social del siglo XIX: una coyuntura económica negativa. En este caso se puede ver perfectamente cómo el alza del precio del trigo se corresponde con años de mayor conflictividad social en España, es decir, las coyunturas de 1892⁶¹, 1898⁶² y la que nos ocupa de 1904-1905.

Las subidas del precio del trigo incidían directamente en el precio del pan, lo que perjudicaba directamente a las economías de las familias humildes que basaban su sustento directamente en un jornal y no en los beneficios de una explotación agraria.

Si nos centramos en la evolución del precio del trigo en Valladolid durante los años 1903 y 1904, esta teoría se confirma ya que, como enseguida vamos a ver, las subidas del precio del trigo en determinadas épocas del año, el invierno de 1903-04 y el verano de 1904, coincidieron con el auge de la conflictividad social en la comarca. De hecho, fue en los primeros días de marzo de 1904, es decir, cuando la subida del precio

⁵⁸ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1904, n^{os} 58 y 107.

⁵⁹ *Heraldo de Zamora*, 11 de agosto de 1903.

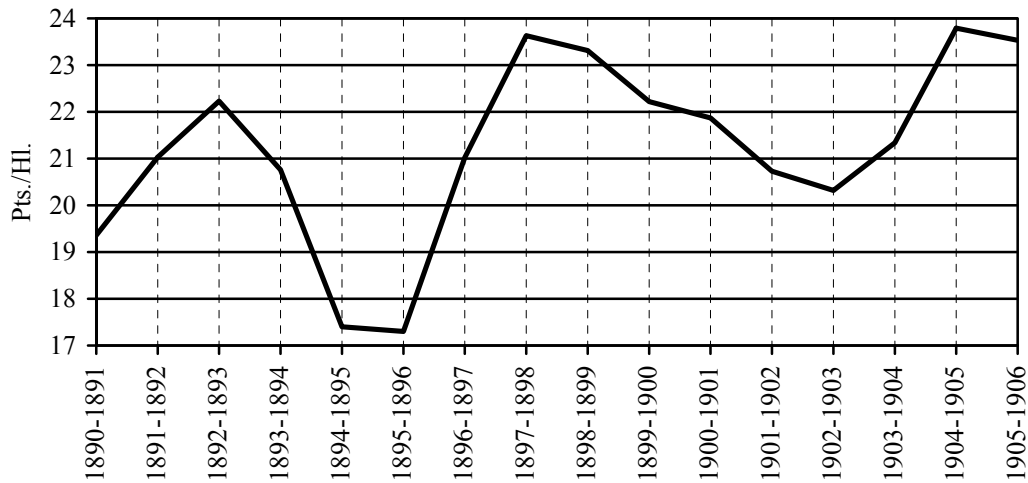
⁶⁰ *Heraldo de Zamora*, 11 de septiembre de 1903.

⁶¹ VALLEJO POUSADA, R., “Pervivencia de las formas... art. cit.”, y “El impuesto de Consumos... art. cit.”, pp. 360-365.

⁶² SERRANO, C., “Guerra y crisis social... art. cit.”, y *El turno del pueblo... op. cit.*, pp. 49-62; y BALFOUR, S., *El fin del imperio... op. cit.*, pp. 101-140.

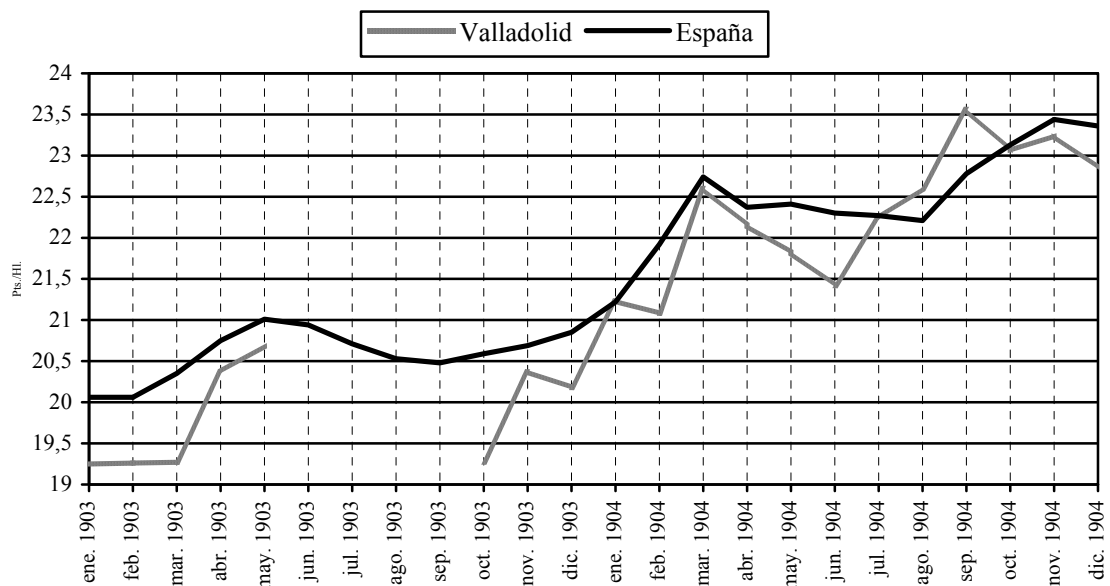
del trigo fue la más acentuada de todo el año, cuando se produjo en la capital del Pisuerga un monumental motín del que resultaron varios muertos⁶³.

Gráfico 3. Precio del trigo en España, 1890-1906



Fuente: GEHR, *Los precios del trigo y la cebada en España, 1891-1907*, Madrid, Banco de España, 1980, p. 197. Elaboración propia.

Gráfico 4. Precio mensual del trigo en Valladolid y España, 1903-1904



Fuente: GEHR, *Los precios del trigo... op. cit.*, pp. 155 y 195. Elaboración propia.

⁶³ El motín de Valladolid descrito en ARRIERO, M. L., "Los motines de subsistencias... art. cit.", pp. 224-225; y en la prensa en *El Norte de Castilla*, 8, 9, 10 y 11 de marzo de 1904.

2.2.1.2. *Los motines del invierno de 1903-1904*

El invierno en la Castilla rural tradicional era una época temida por los obreros del campo porque, como hemos señalado páginas atrás, se paralizaban las labores en los campos y, consecuentemente, los obreros no tenían trabajo ni jornal. No es de extrañar, por tanto, que ante una situación de subida del precio del trigo se produjeran en la comarca algunas agitaciones. La primera tuvo lugar en Villalón de Campos. El día 10 de diciembre de 1903 se iba a reunir el Ayuntamiento de la villa “con objeto de celebrar la subasta de los derechos del impuesto de consumos”, pero una multitud de vecinos ocupó el local, los cuales “empezaron a dar grandes voces y a amenazar a los que pensaban tomar parte en dicha subasta”, por lo que el alcalde tuvo que suspender el acto⁶⁴. Unas semanas más tarde, el 28 de diciembre, el conflicto se trasladó a Villalpando donde, según la prensa, “los obreros agrícolas organizaron [...] una imponente manifestación que se dirigió a la casa del Pueblo, en solicitud de pan y trabajo”, señalando además que, tras la intervención del alcalde, “los obreros del campo se disolvieron en completa tranquilidad”. Sin embargo, acudiendo a otro tipo de documentación, vemos que la descripción de los hechos que hace el Alcalde fue bien distinta, no limitándose la agitación a una simple manifestación pacífica, sino que se produjo un motín en toda regla:

«... no hicieron caso de mi autoridad y comenzaron a arrojar sillas a la plaza, rompiendo cristales, y todo esto presenciándolo una porción de obreros que había en dicha plaza y otras personas particulares desde cuyo sitio algunos niños tiraron piedras rompiendo cristales»

De hecho, la tensión fue tal que el Gobernador Civil ordenó la reconcentración en la villa de 50 guardias civiles⁶⁵.

Con el comienzo del nuevo año, concretamente la víspera de Reyes, en el pueblo vallisoletano de La Unión de Campos se produjeron nuevos altercados cuando un grupo de vecinos, “con objeto de saber el resultado de una instancia que habían dirigido al Alcalde [...] para que se les diera intervención en el repartimiento de consumos”, entraron en la Casa Consistorial de “una manera violenta insultando a los individuos del Ayuntamiento, agrediendo al Secretario del mismo y rompiendo el cristal y el marco de

⁶⁴ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1904 (2º semestre), nº 306.

⁶⁵ Las noticias de la prensa en *Heraldo de Zamora*, 29 de diciembre de 1903 y 4 de enero de 1904; la descripción del alcalde en “Telegrama del alcalde de Villalpando al Gobernador civil fechado en 29 de diciembre de 1903”, recogido en MARTÍN BENITO, J. I., “Crisis obrera y conflictividad social en el nordeste zamorano (1898-1920). I... art. cit.”, pp. 235-236.

un retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XII”⁶⁶. El 21 de enero el alcalde de Villafrechós, también en Valladolid, reclamó al Gobernador Civil refuerzos de la guardia civil para el día 24, “en previsión de que pueda alterarse el orden con motivo de una manifestación que preparan determinados elementos radicales”⁶⁷.

En febrero los ánimos no se calmaron en la comarca. En Villada (Palencia), a mediados de mes, los obreros agrícolas se declararon en huelga, la que apenas duró más de un día por el rápido acuerdo alcanzado con los patronos, razón por la cual el paro se desarrolló sin incidentes de consideración⁶⁸. Cariz muy distinto tuvieron los hechos producidos, de nuevo, en La Unión de Campos. “En últimos del mes de Febrero”, la asociación obrera declaró una huelga reclamando un aumento de los salarios, terminándose ésta cuando se acordó con los patronos que pagarían 200 reales. Sin embargo, a tenor de las quejas de estos últimos, y al contrario de la huelga de Villada, el desarrollo del paro tuvo más carácter de motín violento que de protesta laboral pacífica:

«... en algún momento de excitación ha habido ciertas manifestaciones de odio a la burguesía, tales como insultos, cantares ofensivos, sobre todo por parte de las mujeres y de los muchachos, aunque nunca malos tratos de hecho a las personas ni ataques a la propiedad»⁶⁹

Sucesos similares tuvieron lugar en Boadilla de Rioseco (Palencia), de los que tenemos una excepcional descripción gracias a una causa judicial en la que se juzgó a siete obreros de la localidad por “maquinación para alterar el precio de las cosas”, acusación de la que, sin embargo, todos fueron absueltos. Estando en huelga los jornaleros de la localidad, el 25 de febrero se celebró una reunión donde representantes obreros y patronos acordaron las condiciones para poner fin al conflicto, pero:

«... al salir a la calle los comisionados obreros y comunicarlas a los demás trabajadores, no las aceptaron y promovieron un alboroto, en el que tomaron parte más de trescientas personas que dieron gritos de “pan y paz” y “tirarles por el balcón” “que nos están engañando”, en cuyo acto y por la intervención de la guardia civil que estaba colocada a las puertas de la casa ayuntamiento, y a excitación del Sargento que mandaba la fuerza, se reunieron nuevamente las comisiones las que adoptaron otro acuerdo, terminando por entonces el conflicto»

Con todo, pasados los días, los obreros continuaban sin jornal, por lo que el 8 de marzo la situación se desbordó:

⁶⁶ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1905 (2º semestre), nº 362; por otra parte sabemos que los que pretendían intervenir en el reparto de consumos eran dos «asociados», en *Memoria...*, p. 131.

⁶⁷ *El Norte de Castilla*, 21 de enero de 1904.

⁶⁸ *El Diario Palentino*, 12 de febrero de 1904.

⁶⁹ *Memoria...*, p. 131.

«... se reprodujo nuevamente el conflicto por haberse amotinado un numeroso grupo de obreros, mujeres y niños, que profiriendo insultos a las autoridades y propietarios, amenazándoles con las palabras de que fueran al ayuntamiento y les quemaran dentro de él; se fueron frente a la casa del Alcalde accidental Don Emiliano Atienza, pretendiendo allanarla, lo que no verificaron por intervención de la guardia civil, la que al ver que por amonestaciones no podía disolver los grupos, cargó las armas y colocó los cuchillos en las mismas, por cuyo medio consiguió, aunque lentamente, que se disolviesen los mismos. Este desorden fue debido a que el día siete de Marzo por la tarde, se habían fijado al público un edicto en el que ofrecía que al día siguiente, o sea al día ocho, se daría trabajo en las condiciones que el mismo expresaba, no obstante lo cual y habiendo transcurrido con exceso las horas de contratar los obreros, el referido edicto o anuncio, que estaba firmado por el Alcalde accidental y el Presidente de la Sociedad de obreros constituida legalmente, fue arrancado por el procesado Fortunato Saldaña Trobos, hallándose también entre los amotinados, los otros procesados Félix Domínguez, Francisco de la Rosa, Toribio Prieto, Juan Tojo, Manuel Mansilla y Ambrosio Ramos, los que estimulaban a los demás para conseguir el logro de sus deseos, profiriendo insultos y amenazas contra las autoridades y propietarios llevando el Ambrosio un palo en la mano y el Manuel Mansilla exhibía una navaja»⁷⁰

Además de los conflictos de La Unión y Boadilla, en el mismo mes de febrero se produjeron más motines. En Vega de Ruiponce (Valladolid) grupos de campesinos se amotinaron y “pretendieron asaltar las paneras de algunos vecinos”⁷¹; y, pocos días después, el alcalde de Fontihoyuelo trasladó una comunicación al teniente coronel de la guardia civil dándole cuenta de “varios abusos cometidos por los obreros de aquel pueblo”⁷².

Ya en los primeros días de marzo se produjeron dos nuevos motines en el área palentina de la comarca. En Paredes de Nava las mujeres de los obreros “se amotinaron en demanda de pan barato, intentando, para tratar de conseguirlo, detener los carros que de los pueblos inmediatos bajaban trigo a la estación del ferrocarril”. Tras la intervención de la guardia civil dichas mujeres “acordaron entonces dirigir una exposición al señor gobernador civil, exponiéndole sus pretensiones de que el pan bajase de precio”⁷³. El día 7 el conflicto surgió en Carrión de los Condes, donde 160 obreros “acompañados de algunas mujeres y niños”, ocuparon la plaza de la villa “al grito de pan y trabajo, en actitud agresiva y hostil y con amenazas de asaltar la panera del Pósito y la de los particulares por la mucha hambre que tenían, llegando a lanzar

⁷⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1904, n° 206.

⁷¹ *El Norte de Castilla*, 18 de febrero de 1904.

⁷² *El Norte de Castilla*, 25 de febrero de 1904.

⁷³ *El Diario Palentino*, 7 de marzo de 1904.

algunas piedras al edificio del Casino con las que ocasionaron la rotura de algunos cristales”. Este motín obligó al alcalde a convocar una sesión extraordinaria del Ayuntamiento donde se acordó “abrir obras por cuenta del Municipio y fabricar pan para venderlo a 30 céntimos en vez de a 40, que es el precio del mercado”⁷⁴.

En definitiva, vemos cómo, a pesar de la influencia que tuvo el socialismo en la comarca que propició la declaración de varias huelgas en el verano de 1903, ante la crisis de subsistencias que surgió en el invierno de 1903-1904, el campesinado terracampino recurrió masivamente al motín tradicional como forma de protesta colectiva. Incluso, cuando acudió a la huelga, ésta –salvo en el caso de Villada, por la escasa duración del conflicto– acabó siendo desbordada por motines y alborotos de carácter tradicional. La cultura de protesta tradicional del campesinado todavía tenía plena vigencia en los primeros años del siglo XX en las localidades de Tierra de Campos de modo que, ante una coyuntura negativa como la analizada, el campesino de la comarca actuó como desde tiempo atrás lo había venido haciendo, en base a motines, alborotos y manifestaciones populares, las cuales eran, como señaló C. Gil Andrés, “las formas más conocidas y utilizadas por la mayoría de la población para hacer público su malestar y descontento”⁷⁵.

2.2.1.3. La primavera de 1904. Las huelgas de Medina de Rioseco, Villalón de Campos y Villabrágima. Los Congresos de obreros agrícolas

En los primeros días de marzo, prácticamente coincidiendo con los motines de Paredes de Nava y Carrión de los Condes, y mientras en Valladolid capital la muchedumbre apedreaba e intercambiaba disparos con las fuerzas del orden, en la localidad de Medina de Rioseco se vislumbró un cambio en la forma de protesta colectiva del año 1904 en la Tierra de Campos.

El día 6 de marzo los jornaleros riosecanos exigieron que se les aumentara el jornal hasta 15 pesetas por semana. Ante la negativa de los patronos, los primeros se declararon en huelga. Ésta se desarrolló durante 28 días, en los cuales, con la mediación del alcalde, se celebraron diversas reuniones entre las partes litigantes hasta que se llegó a un acuerdo donde se establecía que la retribución semanal fuese de 12’25 pesetas en el otoño y la primavera, y de 11 en el invierno, estableciendo la soldada estival entre 140 y 175 pesetas, dependiendo del rendimiento de la cosecha. Además se acordó que los

⁷⁴ AGMM, sección orden público, caja 5866, carp. 58.

⁷⁵ GIL ANDRÉS, C., “Protesta popular... art. cit.”, p. 125.

patronos contratarían durante el invierno a un obrero por cada par de mulas. A pesar de lo duradero del conflicto, todas las fuentes se muestran de acuerdo al señalar que ésta se desarrolló de manera pacífica: “Se comenta la noble actitud de los huelguistas, que ni un instante han perdido su actitud prudente y comedida”⁷⁶.

Paralelamente a los hechos desarrollados en Medina de Rioseco, se produjeron huelgas en otras dos localidades vallisoletanas: Villalón de Campos, donde los obreros pararon durante siete días reclamando un aumento de jornal de 2 pesetas en marzo y abril, y 2'50 pesetas en mayo y junio⁷⁷; y Villabrágima, donde los obreros se declararon en huelga el día 21 de marzo, resolviéndose ésta el 23, y donde “los mismos patronos [...] han reconocido la discreción y prudencia con que han obrado los trabajadores”⁷⁸. Ambas huelgas también se desarrollaron sin ningún incidente.

Aún con la importancia de estas acciones, el paso definitivo hacia la asunción de una cultura de protesta colectiva moderna por parte de los jornaleros de la comarca se dio en abril y junio con la celebración de dos congresos de obreros agrícolas. Este hecho supuso, en primer lugar, establecer una organización previa al desarrollo del conflicto en sí mismo (en este caso la negociación del jornal para la recolección); y, en segundo, superar la organización local para desarrollar una protesta a nivel comarcal, ampliando así las posibilidades de éxito de las acciones de protesta.

El primero de estos congresos de jornaleros tuvo lugar en Villalpando el 24 de abril. A él acudieron sociedades de obreros agrícolas de diversos puntos del partido judicial: Villárdiga, Tapioles, Villamayor de Campos, Cañizo, Revellinos, Villalobos, Castroverde de Campos, Sanzoles, Villanueva de Campeán y Villar de Fallaves; además de representantes de la «Sociedad de Hortelanos y Metalúrgicos de Zamora», en nombre de la Federación Obrera Provincial. Adolfo A. Buylla nos señala los acuerdos alcanzados:

«Emplear todas sus fuerzas morales y materiales en hacer cumplir a los patronos estas reformas del trabajo: 1.º La soldada del segador será por cincuenta días de temporada, bueno con malo, quedando domingo y fiestas. Los trabajos serán de sol a sol. Ganarán 30 duros y dos carros de paja de trigo buena. 2.º A jornal ganarán 14 reales diarios, y los apañiles de a dos, 10 duros de soldada por los cincuenta días. El segador 16 duros y un carro de paja, y si es a jornal 8 reales, y el apañil de a uno, si es a soldada, por los cincuenta días 9 duros y el carro de paja, y a jornal 5

⁷⁶ Las reivindicaciones y el acuerdo en *Memoria...*, p. 124; noticias sobre la evolución de la huelga en *El Norte de Castilla*, 9, 13, 15, 18, 25 y 29 de marzo de 1904; de este último día la referencia a la actitud de los huelguistas.

⁷⁷ *Memoria...*, p. 128.

⁷⁸ *El Norte de Castilla*, 29 de marzo de 1904. La carta que recoge el periódico fue escrita por el presidente de la Sociedad de obreros de la villa.

reales. 3.º Los agosteros o mozos de dehesa, del 24 de Junio al 21 de Septiembre, 40 duros y un carro de paja. Los de cincuenta años, por el mismo tiempo, 25 duros y dos carros de paja. No trabajarán en domingo, y los días de fiesta serán libres para ellos. 4.º Los segadores que pasen de cincuenta años, por el mismo tiempo de trabajo, 25 duros; los segadores de legumbres, por el mismo tiempo, 7 reales. 5.º La manutención del segador y apañiles consistirá, en el almuerzo: patatas o arroz con un cuarterón de carne o bacalao; comida: sopa, media libra de legumbres con un cuarterón de cecina o media libra de carne y un cuarterón de tocino; cena, media libra de alubias con un cuarterón de carne; pan por individuo, 3 libras; vino, 3 cuartillos, lo mismo el segador que los apañiles. El vino no estará adulterado con especies nocivas a la salud. La condimentación será con aceite o grasa de cerdo. La asistencia al rastrojo, por cuenta de los patronos. 6.º Los segadores que después de la siega trabajen en la era ganarán 6 reales y mantenidos de sol a sol, y un real cada hora que trabajen de noche. [...] Expuesto todo por los de Villalpando, todos los demás manifiestan su conformidad, obligándose a pedir manutención todas las Sociedades por igual; pero en la soldada o jornal cada Sociedad puede pedir lo que tenga por conveniente, por no prestarse todos los pueblos a iguales condiciones»⁷⁹

El segundo de estos Congresos fue protagonizado por los obreros agrícolas del área vallisoletana de la comarca, y se celebró en Becilla de Valderaduey el 5 de junio. En el mismo se acordó:

- «1.º Que a los agosteros se les abone por “el verano” 45 duros como *mínimum*, concediéndoles descanso todos los domingos.
- 2.º No permitir que los patronos admitan para la siega ni para el trabajo de las eras obreros forasteros.
- 3.º Oponerse al empleo de máquinas segadoras»⁸⁰

En el mismo sentido de organización previa del conflicto, es digno de destacar la celebración de un mitin societario en Villada a finales de mayo, a donde “asistieron representaciones de buen número de los pueblos inmediatos”, y donde uno de los ponentes, Ángel Revilla, recomendó “calma y prudencia” para alcanzar los fines que buscaban los obreros, “pues de otro modo y por medios violentos no podrían conseguirlo”⁸¹.

⁷⁹ Los acuerdos alcanzados en el Congreso en *Memoria...*, pp. 136-137; noticias sobre el mismo en *Heraldo de Zamora*, 18 y 25 de abril de 1904.

⁸⁰ *El Norte de Castilla*, 8 de junio de 1904.

⁸¹ *El Diario Palentino*, 30 de mayo de 1904.

2.2.1.4. La oleada huelguística del verano de 1904

Con la celebración de congresos y mítines a lo largo de la primavera de 1904, pocas cosas hacían suponer que el inicio del verano en Tierra de Campos no iba a ser conflictivo. Como ha señalado S. Tarrow, los ciclos de protesta se producen cuando “se abren oportunidades políticas para «madrugadores» bien situados”⁸². En nuestro caso, las asociaciones obreras existentes en la comarca vieron en el descontento del campesinado por la crisis de subsistencia de 1904 un buen momento para consolidar sus apoyos e influencia entre los jornaleros terracampinos. La máxima expresión de esta estrategia fue la oleada huelguística de finales de junio y principios de julio que tuvo lugar en la comarca.

Ya finales de mayo se abrió un conflicto en Villalpando por parte de las recogedoras de algarrobas, las cuales se apostaron “a las salidas del pueblo, impidiendo que otras compañeras de trabajo cogieran algarrobas”; conflicto que se extendió, con diversos altibajos y con la posterior incorporación de los jornaleros, durante más de un mes hasta principios de julio⁸³. También a principios de junio se desarrolló un conflicto en Fuentes de Ropel –a menos de 30 kilómetros de Villalpando– porque los jornaleros oriundos “se oponen a que trabajen obreros de otras localidades”⁸⁴.

Entre la segunda quincena de junio y la primera de julio se declararon en la comarca, según la *Memoria* de Adolfo A. Buylla y además del conflicto de Villalpando, huelgas de obreros agrícolas en 12 localidades: Medina de Rioseco, Villalón de Campos, Bolaños de Campos, Cuenca de Campos, Ceinos de Campos, Berrueces, Mayorga de Campos, Villamuriel de Campos y Melgar de Arriba en Valladolid; y Villada, Boadilla de Rioseco y Cisneros en Palencia⁸⁵. Aparte de éstas, en

⁸² Tarrow, S., *El poder en movimiento... op. cit.*, p. 266.

⁸³ También se produjo en mayo una huelga en Sahagún, en la Tierra de Campos leonesa, *Memoria...*, p. 141. La cita del texto en *Heraldo de Zamora*, 3 de junio de 1904. Otras noticias sobre la evolución del conflicto en Villalpando en *Heraldo de Zamora*, 4, 20 y 27 de junio de 1904; 2 y 8 de julio de 1904.

⁸⁴ *Heraldo de Zamora*, 3 de junio de 1904.

⁸⁵ Ver cuadro de ARÓSTEGUI, J., *Miseria y conciencia... op. cit.*, pp. 14-16. Las huelgas también se extendieron a otras localidades que, aunque no están situadas en el marco geográfico que estudiamos en nuestra investigación, se sitúan en la Tierra de Campos leonesa, como es el caso de Sahagún y Grajal de Campos; o en las cercanías de la Tierra de Campos, como son Benavente y Santovenia del Conde, localidades zamoranas situadas al oeste de la comarca; y Castromonte, Valdenebro de los Valles, Tiedra y Trigueros del Valle en los Montes Torozos. Otras localidades vallisoletanas donde sus jornaleros se declararon en huelga, aunque éstas ya alejadas de nuestra comarca de estudio, fueron Matapozuelos y Castrejón de Trabancos, en las cercanías de Medina del Campo; y Castronuevo de Esgueva, a escasos 10 kilómetros al noreste de Valladolid capital. Por lo que se refiere a otras provincias, hubo huelgas en Madrigal de la Altas Torres, en Ávila, y en varios municipios de la provincia de Toledo, éstas estudiadas por BASCUÑÁN AÑOBER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, pp. 104-108.

el análisis de la prensa provincial hemos hallado conflictos en La Unión de Campos⁸⁶; en el pequeño pueblo zamorano de Villalobos, donde “las mujeres de los obreros asociados se oponen a que trabajen en las faenas agrícolas los jornaleros que no estén avecindados en la localidad”⁸⁷; y en Carrión de los Condes, donde el día 4 de julio se produjo una concentración de obreros en la Plaza Mayor “pidiendo que se les colocase en los trabajos del verano”⁸⁸.

La principal reivindicación de los huelguistas fue, sistemáticamente, el aumento del jornal, principalmente del metálico, aunque tampoco fue excepcional que también reclamaran una mejora de la manutención, como ya hemos visto en uno de los puntos de los acuerdos del Congreso de obreros agrícolas de Villalpando⁸⁹. Otro ejemplo es el caso de los obreros de Villalón que reclamaron “que los agosteros ganasen de 22 á 28 duros, manutención y un carro de paja [...] los segadores, 24 reales por *igüada* (34 áreas) y 6 cuartillos de vino para cada matrimonio y apañiles, con un carro de paja”⁹⁰.

Otra de las reivindicaciones comunes de los obreros terracampinos fue reclamar la ocupación laboral de la totalidad de los obreros de la localidad, en perjuicio de obreros forasteros. La principal forma de reclamar esta demanda fue, como ya hemos visto en los acontecimientos del verano anterior, las amenazas y coacciones. Así, por ejemplo, los alcaldes de Villalón de Campos, Castroponce y Valdunquillo denunciaron que los “obreros han acordado impedir ocupación trabajadores forasteros en respectivas localidades”⁹¹. Asimismo se produjeron coacciones por parte de los obreros de Santervás de Campos⁹² y de Villamuriel de Campos, donde “se impidió salir faenas recolección a criados propietarios”⁹³. Por su parte, en Villada, al intentar detener la guardia civil a los obreros que ejercieron coacciones, “no permitiendo salir a otros a trabajar al campo”, se produjo un tumulto “con caracteres alarmantes”⁹⁴. Estas coacciones también se podían dirigir contra obreros de la localidad esquiroles que rebajaban sus salarios por debajo de lo que pretendían los obreros asociados, tal como

⁸⁶ *Heraldo de Zamora*, 17 de junio de 1904; *El Norte de Castilla*, 2 de julio de 1904.

⁸⁷ *Heraldo de Zamora*, 13 de junio y 11 de julio de 1904.

⁸⁸ *El Día de Palencia*, 4 de julio de 1904.

⁸⁹ Véase *supra.*, pp. 68-69.

⁹⁰ *Memoria...*, p. 128.

⁹¹ “Telegrama del Gobernador civil de Valladolid al Ministro de Gobernación fechado el 24 de Junio de 1904”, en *Memoria...*, p. 181.

⁹² “Telegrama del Gobernador interino de Valladolid al Ministro de Gobernación fechado el 25 de Junio de 1904”, en *Memoria...*, p. 182.

⁹³ “Telegrama del Gobernador interino de Valladolid al Ministro de Gobernación fechado el 29 de Junio de 1904”, en *Memoria...*, p. 182.

⁹⁴ “Telegrama del Gobernador civil de Palencia al Ministro de Gobernación fechado el 2 de Julio de 1904”, en *Memoria...*, p.223.

sucedió en San Pedro de Latarce, donde seis jornaleros fueron detenidos, juzgados y condenados por el delito de coacciones:

«... Emilio Ordax, Manuel Paniagua, Claudio López, Eleuterio Fernández, Agustín Rodríguez y Cayetano Rodríguez, obreros asociados del pueblo de San Pedro de Latarce y que habían fijado el precio de tres pesetas diarias de jornal por el trabajo de la siega, se dirigieron en la mañana del día trece de Junio del año último a recorrer las tierras del pueblo antes citado con el objeto de ver si había obreros segando en ellas y, encontrando a Eusebio García que estaba segando en compañía de su cuñado Santiago Pelaz y de dos niños menores del primero en una tierra de Adriano Aguado, les dijeron a éstos que dejasen de segar y si no lo hacían se lo harían dejar a la fuerza y sino a palos, por lo cual intimidados por la fuerza del número por la cañosa amenaza de que eran objeto y por la violenta y resuelta actitud en que se colocaron, se vieron precisados a abandonar las labores agrícolas que desempeñaban recogiendo los niños y marchándose al pueblo; hechos que se declaran probados»⁹⁵

Comparando la violencia o, mejor dicho, las actitudes violentas ejercidas en estas acciones con las ejecutadas durante los motines del invierno anterior, vemos un claro cambio en la cultura de acción colectiva del campesinado. En los conflictos del invierno estas actitudes se ejercieron principalmente contra las élites locales y, sin embargo, en el verano se perpetraron contra otros obreros. La amenaza violenta no servía ya como elemento de presión directa frente a los patronos, sino que era utilizada como medio para hacer más compacta y eficaz el instrumento de presión principal: el paro laboral.

Otro de los caballos de batalla de las agitaciones de 1904 fue la oposición a la utilización de máquinas segadoras en las labores de recolección⁹⁶, aspecto que también vimos en el Congreso de obreros agrícolas celebrado en Becilla de Valderaduey⁹⁷. Diversos ejemplos así lo atestiguan. En La Unión de Campos los obreros se opusieron “a la introducción de máquinas agrícolas y a que presten servicio obreros forasteros”⁹⁸; en Villalpando, llegaron noticias de que se hallaban “en actitud hostil, 80 obreros socialistas dispuestos a impedir que en las faenas agrícolas se emplee ninguna clase de maquinaria”⁹⁹; y en Vilallón de Campos, las máquinas segadoras pudieron comenzar a trabajar pero “acompañadas por fuerza [del] cuerpo” de la guardia civil¹⁰⁰. A pesar de

⁹⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1905 (1^{er} semestre), nº 178.

⁹⁶ La oposición a la utilización de maquinaria agrícola ya ha sido estudiada en el caso de las revueltas agrarias inglesas de 1830; véase HOBBSAWM, E. J. y RUDÉ, G., *Revolución industrial... op. cit.*

⁹⁷ Véase *supra.*, p. 69.

⁹⁸ *Heraldo de Zamora*, 17 de junio de 1904.

⁹⁹ *Heraldo de Zamora*, 2 de julio de 1904.

¹⁰⁰ *El Norte de Castilla*, 7 de julio de 1904.

todo, la acción más violenta contra la utilización de maquinaria agrícola tuvo lugar en Cisneros donde, según los telegramas oficiales:

«... ha sido quemado un pajar en dicho pueblo, habiendo quedado destruido el pajar y existencias, temiendo se trate de una venganza de los obreros, por ser el dueño el único que usa segadora mecánica;...»¹⁰¹

El corresponsal de *El Diario Palentino* que se trasladó a Villada para conocer de primera mano la evolución de la huelga de esa localidad, hizo un alto en el camino en Cisneros, aclarándonos que el dueño del pajar incendiado se llamaba Toribio Paredes, y que fue “el primero que ha empezado la siega con máquina”¹⁰².

A pesar de este hecho, los incendios selectivos no se generalizaron, como ocurrió con las revueltas de 1856, sino que fueron una excepción, herencia de una cultura de protesta tradicional basada en la acción directa. De hecho, sólo hemos hallado otro caso aparte del ocurrido en Cisneros, aunque igualmente inmerso en un total oscurantismo. Sucedió en Villárdiga, pueblo de la Tierra de Campos zamorana, donde no tenemos noticias de que se declarase ninguna huelga ni hubiese ningún tipo de agitación obrera, aunque sí de que existía una sociedad de obreros agrícolas. La guardia civil detuvo a finales de junio a un individuo de este pueblo como “presunto autor de haber incendiado los sembrados”¹⁰³.

Por lo que respecta a la evolución de las huelgas, parece ser que algunas se produjeron por contagio de los principales centros obreros comarcales a sus pueblos inmediatos. Así, por ejemplo, a los pocos días de estallar el conflicto en Villalpando (cabeza de partido judicial) se produjeron agitaciones obreras en pueblos cercanos de menor entidad como Fuentes de Ropel¹⁰⁴ y Villalobos¹⁰⁵; o, tras comenzar el conflicto en Medina de Rioseco y Villalón de Campos (ambos también cabeza de partido judicial) el 16 y 24 de junio respectivamente¹⁰⁶, días más tarde la huelga se declaró en diversas localidades de sus respectivos partidos judiciales. Aunque, por otra parte, si tenemos en cuenta los congresos de obreros señalados anteriormente, se puede considerar que más allá del posible contagio de los principales centros obreros de la comarca, existía una

¹⁰¹ “Telegrama del Gobernador civil de Palencia al Ministro fechado el 30 de Junio de 1904”, en *Memoria...*, p. 221; la noticia también en *El Diario Palentino*, 30 de junio de 1904.

¹⁰² *El Diario Palentino*, 1 de julio de 1904.

¹⁰³ *Heraldo de Zamora*, 30 de junio de 1904.

¹⁰⁴ *Heraldo de Zamora*, 3 de junio 1904.

¹⁰⁵ *Heraldo de Zamora*, 13 de junio 1904.

¹⁰⁶ La información de Medina de Rioseco en “Telegrama del Gobernador interino de Valladolid al Ministro fechado el 18 de Junio de 1904”; la de Villalón de Campos en “Telegrama del Gobernador civil de Valladolid al Ministro fechado el 24 de Junio de 1904”; respectivamente en *Memoria...*, pp. 180 y 181.

cierta organización, lo cual se puede ratificar si tomamos el ejemplo de cinco pueblos de la provincia de Valladolid –Berrueces, Bolaños de Campos, Cuenca de Campos, Castromonte y Valdenebro de los Valles, estas dos últimas localidades pertenecientes a la comarca de los Montes Torozos– cuyos obreros se declararon en huelga simultáneamente el día 28 de junio y solucionaron el conflicto el día 8 de julio¹⁰⁷.

La última agitación registrada en el verano de 1904, se produjo ya en el mes de agosto en Villalobos. La causa del conflicto fue que el alcalde de la localidad promulgó dos bandos, los días 19 de junio y 21 de agosto, “prohibiendo se cantaran himnos o canciones alusivas”; lo cual originó un conato de motín la noche del citado día de agosto, cuando el alcalde –acompañado de dos concejales, alguacil y secretario del ayuntamiento– realizaron una ronda de vigilancia prohibiendo a unos mozos que cantaran. Como uno de éstos “diera un viva a su bandera”, y el alcalde “en forma violenta le impuso silencio”, se produjo un alboroto que provocó que salieran a la calle “casi todos los vecinos del pueblo” protestando por la actitud de dicha autoridad. El tumulto terminó por disolverse pacíficamente cuando el primer edil reconoció su error¹⁰⁸.

En resumen, durante los últimos días de junio y primeros de julio de 1904, los jornaleros de numerosos pueblos de la comarca castellano-leonesa de Tierra de Campos se declararon en huelga, desarrollando unas acciones de protesta totalmente diferentes a las que habían desarrollado en épocas y meses pasados, es decir, una protesta basada en la presión pasiva mediante el paro laboral, y donde las actitudes violentas se expresaron esencialmente no contra las elites locales, sino contra los jornaleros que no estaban bajo la esfera de la asociación obrera de la localidad, bien fueran estos forasteros o aborígenes. La influencia y organización del socialismo, y su repertorio moderno de acción colectiva, había cuajado en la cultura de protesta del campesino terracampino.

¹⁰⁷ Ver cuadro de ARÓSTEGUI, J., *Miseria y conciencia... op. cit.*, pp. 14-16; por otra parte, es ilustrativo que estos pueblos se encuentren en un radio reducido en torno a Medina de Rioseco; así, por ejemplo, al norte de Medina de Rioseco nos encontramos con Berrueces a 9 km, y algo más lejos Cuenca a 21 km y Bolaños de Campos a 25 km; y por el sur Valdenebro de los Valles a 6 km y Castromonte a 9 km.

¹⁰⁸ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1906 (tomo 1º), nº 157.

2.2.1.5. *La segunda mitad del año 1904. La campaña propagandística de Pablo Iglesias. Las últimas huelgas en 1905*

Tras los conflictos de julio, la tranquilidad volvió a las relaciones laborales de la Tierra de Campos, completándose las labores de la recolección sin ningún tipo de conflicto. Hasta que no se finalizaron estas tareas, no se retomó la acción huelguística en la comarca, aunque ni mucho menos tuvo un carácter generalizado, tal y como hemos visto durante la primera mitad del año analizado, sino que, debido a su excepcionalidad, podemos considerarlas fruto de conflictos locales. Esto ocurrió, en septiembre de 1904, en Villada donde los obreros entregaron a los patronos un “pliego de condiciones para los trabajos de la sementera”, en el cual pedían: “A) Ganar 1,75 pesetas diarias/ B) No trabajar en unión de obreros que no estén asociados”. Estas reivindicaciones no fueron aceptadas por los patronos, por lo que se declaró una huelga que no se solucionó hasta finales de septiembre¹⁰⁹. En el mismo mes, aunque en sus primeros días, también tuvo lugar un conflicto en Villalobos, del cual no sabemos sus motivaciones ni consecuencias, pero sí que exigió la presencia de varias parejas de la guardia civil¹¹⁰.

Buena parte de los conflictos que surgieron en esta segunda mitad de 1904 tuvieron su origen en la mala cosecha del verano¹¹¹, y la consecuente ausencia de trabajo en los meses invernales. Sin embargo, las acciones que principalmente ejecutaron los jornaleros de la comarca, en petición de una solución a su precaria situación, nos recuerdan más a las antiguas manifestaciones decimonónicas donde los individuos reclamaban la caridad de las elites locales que a una moderna cultura de protesta colectiva inspirada en la organización de clase¹¹². Así, por ejemplo, en Santillana de Campos (Palencia), el 23 de noviembre se presentó una comisión de obreros ante el alcalde “poniendo en su conocimiento la falta de recursos para sostener sus familias por la paralización completa de las labores del campo”; autoridad que propició la celebración de reuniones entre obreros y patronos los días 24 y 25, donde se acordó “que los obreros sin trabajo fueran ocupados”¹¹³. En similares circunstancias se

¹⁰⁹ Las noticias sobre la huelga en *El Día de Palencia*, 10 y 26 de septiembre de 1904; las condiciones exigidas por los huelguistas en *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 6, diciembre 1904, pp. 414-415, haciéndose también referencia a esta huelga en el nº 5, noviembre 1904, pp. 314-315.

¹¹⁰ *Heraldo de Zamora*, 5 de septiembre de 1904.

¹¹¹ «En la mayoría de los pueblos de tierra de Campos, han terminado las faenas de la recolección de cereales. La cosecha ha sido muy deficiente», en *Heraldo de Zamora*, 26 de agosto de 1904.

¹¹² Ya vimos una de estas manifestaciones en Villalón de Campos en 1885; sobre la actuación de la beneficencia municipal mediante el control del paro estacional, véase CARASA SOTO, P., *Historia de la beneficencia... op. cit.*, pp. 197-198.

¹¹³ *El Día de Palencia*, 24 y 29 de noviembre de 1904.

encontraban los obreros de Villalón de Campos que, “en vista de que el Ayuntamiento no les concede trabajo de invierno, han visitado las principales casas de la población solicitando de las clases acomodadas recursos con que poder remediar en lo posible sus apremiantes necesidades”, señalando el corresponsal además que, en caso de que el Ayuntamiento de la villa no acudiera en ayuda de estos jornaleros, “su situación se hace cada vez más comprometida, temiéndose que sobrevengan acontecimientos”¹¹⁴. Si nos vamos al área zamorana de la comarca, la situación no era mejor: en Cerecinos de Campos “a pasos agigantados amenaza la crisis obrera, temiéndose que en el próximo invierno sean muchísimos los jornaleros que no tengan trabajo, ni pan para sus hijos”¹¹⁵; y en Villalobos, en diciembre, se celebró una manifestación de obreros “pidiendo pan y trabajo”¹¹⁶.

La última agitación obrera en forma de huelga que tuvo lugar en la comarca fue en Cisneros, a mediados de diciembre¹¹⁷.

A pesar de todos estos conflictos, lo que realmente sorprendió a los periódicos provinciales durante los meses de octubre y noviembre fue la gira propagandística que realizó el PSOE por toda la comarca, encabezada por el propio líder de los socialistas, Pablo Iglesias, en compañía del militante vallisoletano Remigio Cabello. Éstos visitaron las localidades de Villalpando, Villamayor de Campos, Villalobos (Zamora), Villada (Palencia), La Unión de Campos y Medina de Rioseco (Valladolid)¹¹⁸.

De todos estos actos, como ejemplo podemos señalar el mitin celebrado en Medina de Rioseco el 31 de octubre:

«Presentados los oradores por un obrero de la localidad, hizo uso de la palabra el compañero Cabello, empezando por advertir que él e Iglesias no son hombres encumbrados en el partido, sino modestos trabajadores que, restando horas al descanso, han conseguido adquirir algunos conocimientos y se complacen en difundirlos entre sus compañeros.

Expuso después sucintamente los ideales de la doctrina marxista, recomendando la asociación como el más eficaz de los medios conducentes a la emancipación obrera. “Por la asociación bien organizada –indicó– podréis conseguir paulatinamente la elevación de salarios y la disminución de la jornada de trabajo, que agota las energías fisiológicas y os priva de las horas necesarias para vuestra cultura, base indispensable de vuestra emancipación. –Por otra parte, disminuyendo

¹¹⁴ *El Norte de Castilla*, 11 de diciembre de 1904.

¹¹⁵ *Heraldo de Zamora*, 10 de noviembre de 1904.

¹¹⁶ *Heraldo de Zamora*, 17 y 21 de diciembre de 1904.

¹¹⁷ *El Día de Palencia*, 15 de diciembre de 1904.

¹¹⁸ BIGLINO, P., *El socialismo español... op. cit.*, p. 62; además de estas localidades de nuestra zona de estudio, se celebraron mítines en localidades de la Tierra de Campos leonesa (Sahagún, Valderas y Gordoncillo) y a San Cristóbal de Entreviñas, a 5 kilómetros de Benavente.

la jornada llegaría a ocuparse ese ejército de reserva –que decía Marx– esa legión de desocupados que es la preocupación constante de este país”.

Invitó después a los trabajadores a que se alejasen de la taberna, donde pierden el tiempo discutiendo banalmente y envenenan su organismo con dinero robado a la alimentación. En esta parte de su discurso estuvo elocuentísimo.

Por último, el orador demostró la conveniencia de que los obreros conquistaran el poder político para hacerle valer constantemente en el mejoramiento de la clase.

Pablo Iglesias empezó rehusando el calificativo de jefe del socialismo español, porque en el socialismo –esencialmente democrático– no hay jefes.

Concretase después en su discurso a estudiar el régimen actual para hacer comprender cómo en él se advierte por todas partes la lucha de clases que algunos niegan. Examinó al efecto las principales instituciones sociales, poniendo de relieve el carácter burgués de todas ellas.

La transformación de este régimen –dijo– sólo podemos esperarla de nosotros mismos; y para conseguirla es indispensable la unión y la conquista del poder público»¹¹⁹

A pesar de que el artículo del periódico es una impresión de un periodista nada afecto al ideario socialista, sí se puede advertir una de las líneas maestras de los discursos que oyeron los campesinos terracampinos en el otoño de 1904 y que, por otra parte, refleja las carencias del programa socialista respecto a la cuestión agraria: ni una sola vez se hace referencia a problemas específicamente agrarios. De ahí que las impresiones del líder socialista sobre el resultado de la excursión no fuera muy positiva:

«¿Ha despertado grandes entusiasmos nuestra propaganda? No. Ya por falta de condiciones oratorias para mover fuertemente el sentimiento, ya también por decidido empeño nuestro de emplear más el razonamiento que la nota conmovedora, las reuniones celebradas han parecido más bien clases de escuela, que sesiones de club. La escasez de gritos y aplausos ha sido compensada con un orden maravilloso y una constante atención»¹²⁰

La excursión propagandística permitió que se crearan algunas nuevas sociedades de obreros y se aumentara la afiliación de las ya existentes¹²¹, pero éste fue un éxito pasajero. Enseguida comenzó el declive del asociacionismo societario obrero en la comarca debido, por una parte, a la pobre alternativa que ofrecía el ideario socialista a los problemas reales de la comarca, ya que aquél marginaba a los pequeños

¹¹⁹ *El Norte de Castilla*, 2 de noviembre de 1904.

¹²⁰ “Resultado de una excursión”, *El Socialista*, 25 de noviembre de 1904. Citado en BIGLINO, P., *El socialismo español... op. cit.*, p. 63.

¹²¹ PALOMARES IBÁÑEZ, J. M., *El socialismo en Castilla. Partido y Sindicato en Valladolid durante el primer tercio del siglo XX*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988, p. 47.

propietarios-arrendatarios¹²²; y por otra, al auge que tuvo el sindicalismo católico-agrario a partir de 1906¹²³, el cual supo erigirse como alternativa a las relaciones laborales controladas por las elites caciquiles tradicionales¹²⁴ poniendo en práctica obras sociales y económicas¹²⁵ que el campesino veía materializadas en la realidad y que, aunque no solucionaban los problemas estructurales de la situación de miseria de la comarca, mejoraron en algo sus condiciones de vida y trabajo.

Avanzando hasta el año 1905, la cuestión de la situación precaria de los obreros continuaba en vigor. Ejemplo es el caso de Villalón de Campos. Hemos visto cómo los obreros agrícolas de esta villa visitaron en diciembre de 1904 las casas de los labradores en petición de trabajo. Pues bien, en enero de 1905, “Con motivo de haber sido suspendidas las operaciones del descepe del viñedo”, la situación volvió a ser de desocupación laboral, por lo que una comisión de obreros acudió al alcalde demandando que “se abran las obras del plus”. Parece ser que el Ayuntamiento solucionó provisionalmente la crisis contratando a cincuenta obreros de la sociedad «Constancia»¹²⁶. Meses más tarde, los obreros villalonenses volvieron a requerir al alcalde que les facilitara trabajo, y éste, “En vista de que el Municipio carece de fondos”, les remitió a la “Asociación de propietarios”¹²⁷.

A pesar de la acuciante situación de los obreros terracampinos, apenas se desarrollaron acciones de protesta colectiva en la comarca, porque, como ya hemos señalado, el hambre inhibía el desarrollo de los movimientos sociales. Otra de las causas del abandono de las acciones de protesta por parte de la mayoría de los jornaleros que habían acudido a ella un año antes pudo ser la represión y sus consecuencias. Todo ciclo

¹²² CRUZ ARTACHO, S. et al., “El socialismo español y la cuestión agraria (1879-1923). Luces y sombras en el debate teórico y en la práctica sindical y política”, *Ayer*, 54 (2004), p. 140.

¹²³ El éxito que tuvo el sindicalismo católico-agrario en la comarca se refleja en que dos de las más importantes Federaciones de sindicatos católicos que surgieron en España fueron originarias de nuestra zona de estudio: el *Sindicato Agrícola Regional* de Carrión de los Condes (Palencia), estudiado por CASTILLO, J. J., *Propietarios muy pobres... op. cit.*, pp. 333-335; y la *Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Villalón* (Valladolid), analizado en profundidad por MARTÍNEZ, M.: *Tierra de Campos. Cooperativismo... op. cit.*; o en la importancia que alcanzaron algunos sindicatos agrícolas en la vida económica y social de pequeñas localidades como Vega de Villalobos, en Zamora, véase SÁNCHEZ PÉREZ, E. J., “El asociacionismo como agente modernizador: el Sindicato de Vega de Villalobos (Zamora), 1921-1936”, *Historia Agraria*, 46 (2008), pp. 47-63.

¹²⁴ Lo cual no implicó que esta nueva elite de segundo orden actuara como los viejos caciques: VILLA ARRANZ, J., “Caciquismo y comunidades tradicionales en Castilla durante el primer tercio del siglo XX”, *Investigaciones Históricas*, 17 (1997), pp. 187-188.

¹²⁵ Como ejemplo está el desarrollo del crédito agrícola o la compra en común de simientes, abonos y maquinaria que señaló CUESTA BUSTILLO, J., *Sindicalismo católico... op. cit.*, p. 55.

¹²⁶ *El Norte de Castilla*, 9 y 10 de enero de 1905.

¹²⁷ *El Norte de Castilla*, 25 de marzo de 1905.

de protesta termina con una represión por parte de las autoridades¹²⁸. Ésta bien puede ser armada, como ocurre con las grandes revueltas y revoluciones, o, como aconteció en nuestro caso, la represión puede ejercerse en aspectos de la vida cotidiana, como es la condición laboral o las relaciones vecinales¹²⁹. Adolfo A. Buylla nos ofrece algunos ejemplos de la represión que se llevó a cabo en las localidades terracampinas donde los obreros asociados recurrieron a la huelga, como fue el caso de Villalpando:

«1.º El Alcalde disolvió dos veces las reuniones que con arreglo al reglamento celebraba aquella [Sociedad obrera], a pretexto de que no se le había avisado con la anticipación debida, llegando por tal motivo a instruirse un sumario, que se ignora si fue o no sobreseído. 2.º Ordenó la detención de algunos socios por cantar *himnos socialistas*. 3.º El Secretario, vendedor ambulante, a quien antes de pertenecer a la Sociedad [obrero] no se le ponían trabas en el ejercicio de su pequeño comercio, se le sitía hoy materialmente por hambre. 4.º Se prohibió al guarda municipal del ganado vacuno cuidar una vaca propia de un pariente próximo de dicho Secretario, obrero también asociado. 5.º La proscripción de los asociados de los cargos de agentes de la Autoridad municipal, que muchos de ellos solicitaron. 6.º La expulsión de los obreros pertenecientes a la Asociación de los trabajo que realizaban para los patronos, colocando en su lugar los que se separaban de ella. 7.º El desahucio de que fue objeto un asociado, tan sólo por serlo, de la huerta que llevaba en arriendo, a pesar de pagar puntualmente la renta. 8.º El haber dejado los patronos de cocer el pan, como de antiguo venían haciéndolo, en los hornos de los afiliados a la Asociación, con lo que les privaron de un pequeño ingreso, necesario, sin embargo, para los pobres obreros»¹³⁰

La excepción a la ausencia de protesta en la primera mitad de 1905 tuvo lugar en Villada donde, a inicios de febrero, la sociedad obrera se declaró en huelga en la que los obreros, asumiendo el lenguaje telegráfico de la documentación, estuvieron “alterando orden público interponiéndose a demás obreros salir al trabajo ejerciendo coacciones y desobedeciendo a la autoridad”¹³¹.

No fue hasta el verano cuando el conflicto laboral reapareció esporádicamente. No obstante, estas huelgas no pueden, ni mucho menos, ser consideradas como integrantes de un ciclo de protesta igual que el que tuvo lugar en el verano de 1904, sino que fueron más bien producto de conflictos locales, como muestra tanto su escaso

¹²⁸ Sobre los ciclos de protesta véase TARROW, S., *El poder en movimiento... op. cit.*, pp. 263-286.

¹²⁹ «La menor señal de independencia, la más leve tentativa de insubordinación, le trae como consecuencia el desahucio, la pérdida de lo arrendado, es decir, el destierro y el hambre; la negación del derecho a la vida; la precisión de empezar otra vez a peregrinar de puerta en puerta con la herramienta al hombro pidiendo trabajo, como el que pide una limosna, sin encontrarlo nunca, porque aquí no hay trabajo para nadie», en SENADOR GÓMEZ, J., *Castilla en escombros... op. cit.*, p. 206.

¹³⁰ *Memoria...*, pp. 137-138.

¹³¹ AGMM, sección orden público, caja 5857, carp. 18.

número, como los amplios espacios temporales transcurridos entre conflictos y las grandes distancias existentes entre las poblaciones donde tuvieron lugar.

Referente a este último aspecto, es decir las localidades donde se produjeron las huelgas del verano de 1905, hay que destacar una peculiaridad: solamente en una de las localidades donde se declararon éstas, vivieron huelgas en el verano anterior. Fue el caso de Melgar de Arriba, donde parece ser que hubo algunos desacuerdos entre obreros y patronos, y coacciones “sobre los que se dedicaban a los trabajos de la siega”¹³². Este hecho nos lleva a ratificarnos en el importante papel que tuvo la represión en el discurrir de la vida cotidiana local de las localidades terracampinas como factor de abandono de la cultura de protesta moderna en la comarca.

Los otros conflictos se produjeron en localidades que no conocieron huelgas, aunque sí choques de diverso tipo: en Vega de Ruiponce, donde ya se produjo un motín en febrero de 1904, el alcalde reclamó fuerza de la guardia civil “en previsión de posible alteración del orden público en aquella villa durante la recolección”¹³³; y en Santillana de Campos, donde ya vimos que los obreros reclamaron auxilio de las autoridades locales en el otoño anterior, el 30 de julio de 1905, “un grupo formado por veinticinco obreros pertenecientes al Centro de dicho pueblo y dirigidos por el presidente de la Agrupación, Diocleciano López”, realizaron diversas coacciones en las eras del pueblo con el objeto de “hacer cesar en las faenas del campo a los trabajadores no asociados ocupados en las eras”, obligando a intervenir a la guardia civil de “los puestos de Frómista, Osorno y Alar [del Rey]”, lo que evitó que el conflicto fuera a mayores¹³⁴.

Más graves fueron los sucesos ocurridos en Carrión de los Condes, donde tampoco hubo huelgas en 1904, aunque sí un motín en marzo y una manifestación de obreros pidiendo trabajo en julio. Estando en huelga los obreros asociados, éstos realizaron coacciones contra los obreros que no secundaron el paro. De este modo, la mañana del lunes día 17 de julio, “los huelguistas trataron de impedir que los obreros agricultores y los patronos marcharan al «acarreo»”. Entre ambos grupos se intercambiaron unas palabras e insultos que derivaron en pelea abierta donde: “Se cruzaron algunos disparos de arma de fuego, sin que afortunadamente hayamos tenido

¹³² *El Norte de Castilla*, 25 de julio de 1905.

¹³³ *El Norte de Castilla*, 28 de julio de 1905.

¹³⁴ *El Día de Palencia*, 2 de agosto de 1905; *El Norte de Castilla*, 4 de agosto de 1905.

que lamentar ninguna desgracia personal”. A pesar de estos hechos, el conflicto laboral se solucionó al día siguiente¹³⁵.

2.2.1.6. Conclusiones acerca de las huelgas de 1904 en Tierra de Campos

Sobre la oleada huelguística protagonizada por jornaleros terracampinos en 1904 se ha dicho que era “más semejante a las tradicionales revueltas agrarias que resultado de una acción y organización reivindicativa”¹³⁶; que “no tuvo un carácter organizado ni simultáneo, sino que estalló consecutivamente por contagio en los distintos municipios afectados”¹³⁷; o que “parecía más un motín de siervos que una huelga de obreros”¹³⁸.

Estas afirmaciones, que han estado plenamente extendidas en la historiografía española, son sólo ciertas si se refieren a los conflictos que se extendieron por la Tierra de Campos en el invierno de 1903-1904; asimismo si lo que pretenden es señalar que el origen de la conflictividad que asoló la comarca durante 1904 es similar a la causa última de otros ciclos de conflictividad decimonónicos: una crisis de subsistencias provocada por un vertiginoso aumento del precio del trigo. Pero si, por el contrario, pretenden hacer referencia a la oleada huelguística que se extendió por la comarca durante el principio del verano de 1904, las afirmaciones transcritas son rotundamente erróneas. El cambio de cultura de protesta de los obreros agrícolas terracampinos de las acciones estivales respecto a sus antecedentes invernales es patente. Abandonaron la amenaza de violencia ejercida directamente contra las elites, para basar su presión en el paro laboral aprovechando la urgente necesidad que tenían los labradores en la ejecución de las labores de recolección; un paro que se intentaba fuera secundado por la mayoría de los jornaleros por medio de coacciones y amenazas. Por otra parte, y como claramente refleja los congresos de obreros agrícolas celebrados en Villalpando y Becilla de Valderaduey, en abril y junio respectivamente, las huelgas estivales tuvieron una organización previa, no sólo de carácter local, sino comarcal.

¹³⁵ El entrecomillado proviene de *El Diario Palentino*, 19 de julio de 1905; también hay noticias en *El Norte de Castilla*, 19 y 22 de julio de 1905.

¹³⁶ SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J., “Tradición y modernidad en la sociedad rural castellano-leonesa (1890-1920)”, en GARCÍA DELGADO, J. L. (ed.), *España entre dos siglos... op. cit.*, p. 296.

¹³⁷ BIGLINO, P., *El socialismo español... op. cit.*, p. 58.

¹³⁸ CARASA SOTO, P., “La Restauración monárquica (1875-1902)”, en BAHAMONDE, A. (coord.), *Historia de España. Siglo XX (1875-1939)*, Madrid, Cátedra, 2000, p. 227.

Por estas razones, desde nuestro punto de vista, y a igual que ya señaló J. Aróstegui, preferimos concebir la oleada huelguística del verano de 1904 en Tierra de Campos “por encima de una mera «revuelta de hambre»”¹³⁹.

¹³⁹ ARÓSTEGUI, J., *Miseria y conciencia... op. cit.*, p. 20.

2.2.2. La crisis socio-económica de 1917-1923: principalmente la huelga, aunque sin olvidar el motín¹

“Los sucesos del verano de 1917 marcaron un hito en el desarrollo de la conflictividad social a todos los niveles...”²; hecho al cual no fueron ajenas las comunidades rurales españolas, ni tampoco la Tierra de Campos, ya que, tal como hemos observado en el gráfico 2, 1917 fue el punto de partida del ciclo de protesta más significativo de la comarca en nuestra etapa de estudio, tanto por tiempo de extensión, como por número de conflictos. Sin embargo, si bien la huelga general de agosto de 1917 tuvo éxito en ámbitos industriales, mineros y en algunas capitales de provincia, en el mundo rural pasó en gran medida inadvertida. En nuestra comarca de estudio la huelga de agosto se dejó sentir en la participación de “los obreros de la Compañía de Ferrocarriles de Castilla, que comprenden varias líneas en Palencia y Valladolid”³. A lo largo de ese año sólo se produjeron otras dos huelgas, en Grijota y Tordehumos⁴, ambas protagonizadas por obreros agrícolas. En 1918 el número de huelgas no aumentó, los obreros agrícolas de Grijota se declararon nuevamente en huelga en abril⁵, y en junio los de Fuentes de Ropel⁶. No fue hasta el año 1919 cuando la conflictividad socio-laboral eclosionó, principalmente con el protagonismo de los referidos obreros agrícolas.

2.2.2.1. Antecedentes y causas generales de la crisis de 1917-1923

Con estallido de la I Guerra Mundial y la neutralidad de España, la economía del país sufre notables transformaciones. Por un lado se produce un aumento de las exportaciones, en una demanda que superaba en muchas ocasiones la capacidad productiva de la economía nacional, lo cual facilitaba la especulación. Por otro, se

¹ Algunos aspectos referidos en este capítulo ya los hemos tratado en REDONDO CARDEÑOSO, J. A., “Conflictividad social en el campo castellano-leonés durante la crisis del sistema parlamentario de la Restauración: la Tierra de Campos entre 1917-1923”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 8 (2009), pp. 293-315.

² ARÓSTEGUI, J.; GONZÁLEZ CALLEJA, E.; y SOUTO, S., “La violencia política en la España del siglo XX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 22 (2002), p. 68.

³ *El Día de Palencia*, 20 de agosto de 1917. La *Compañía de Ferrocarriles de Castilla* gestionaba tres líneas de vía estrecha: Palencia-Villalón, Villada-Medina de Rioseco y Medina de Rioseco-Palanquinos; todas ellas atravesando municipios de la comarca, principalmente de los sectores palentino y vallisoletano.

⁴ Ambas señaladas en HERMIDA REVILLAS, C., *Economía agraria y agitaciones... op. cit.*, pp. 395-399; la de Tordehumos también en *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 158, agosto 1917, pp. 146-147.

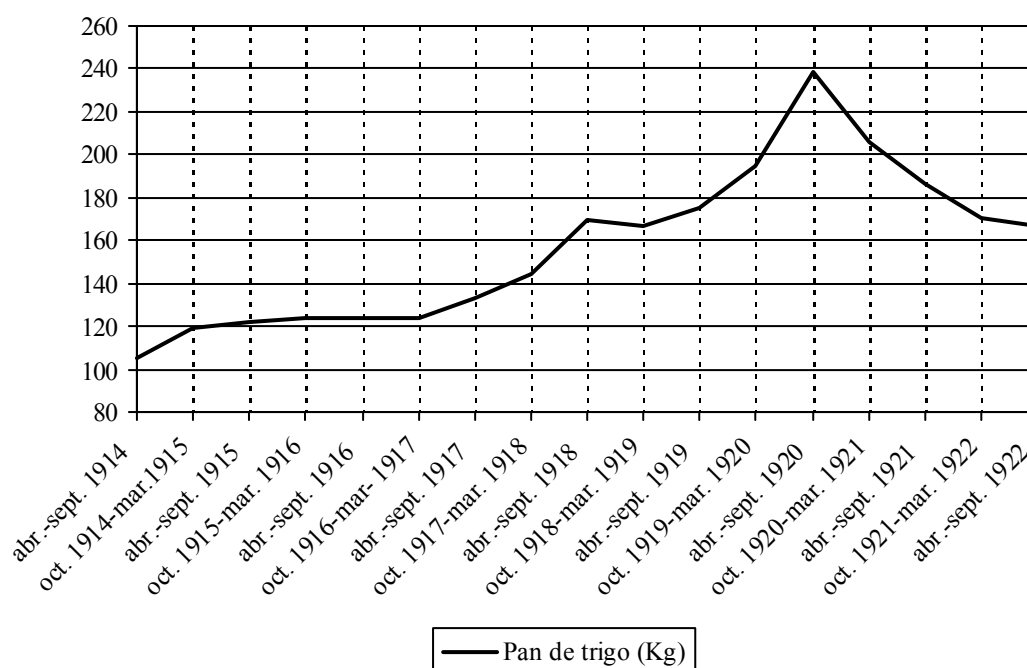
⁵ *El Día de Palencia*, 26 de marzo de 1918.

⁶ *Heraldo de Zamora*, 2 de julio de 1918.

produce una disminución en las importaciones por el descenso de las exportaciones desde los países beligerantes y el encarecimiento del transporte internacional. Este doble proceso se mantuvo hasta 1920, año en el que los países beligerantes recuperaron sus respectivos tejidos productivos, lo que hizo que la economía española volviera a centrarse en el abastecimiento del mercado interior. La principal causa de estos cambios fue el vertiginoso aumento de los precios de los principales productos de consumo, iniciándose un proceso inflacionista que no deja de acentuarse hasta dicho año⁷.

A pesar de que, en general, los salarios aumentaron durante esos años en España, éstos no lograron compensar las fuertes elevaciones de los precios. Además, este desequilibrio se notó principalmente en el medio rural donde “el proceso de acumulación [...] tiende a agravar, aún más, las condiciones de existencia de la población campesina, asistiéndose a un trasvase de rentas hacia las zonas industriales y registrándose alzas de salarios muy inferiores a las elevaciones de los precios”⁸.

**Gráfico 5. Índices semestrales del precio del pan al por menor
(abril 1914-septiembre 1920)**

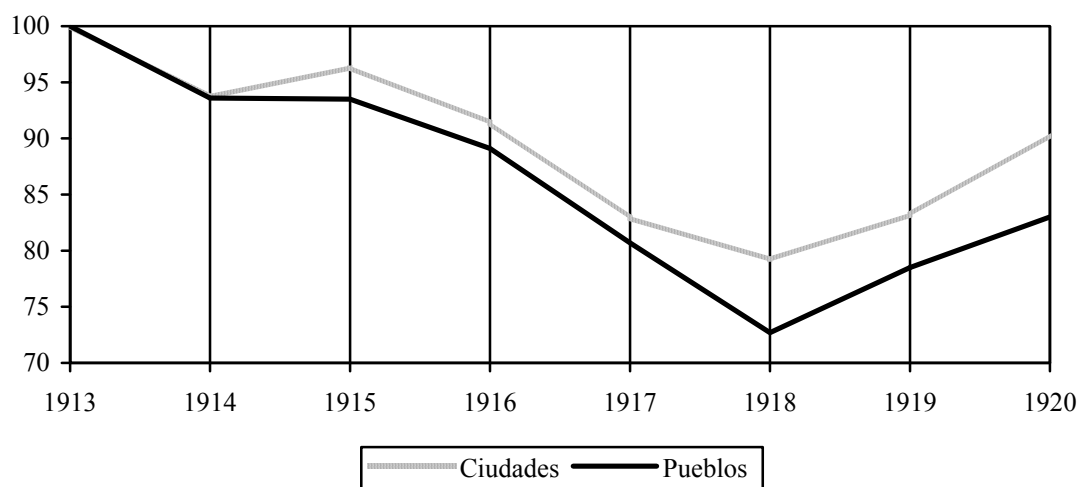


Fuente: ROLDÁN, S. y GARCÍA DELGADO, J. L., *La formación de la sociedad capitalista en España, 1914-1920. Vol. I*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1973, pp. 138-139.

⁷ ROLDÁN, S. y GARCÍA DELGADO, J. L., *La formación de la sociedad capitalista en España, 1914-1920. Vol. I*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1973, pp. 21-27.

⁸ *Ibid.*, p. 199.

Gráfico 6. Evolución del índice de los salarios reales masculinos (1913-1920)



Fuente: ROLDÁN, S. y GARCÍA DELGADO, J. L., *La formación de la sociedad... op. cit.*, p. 198.

Una de las consecuencias de esta crisis económica fue el aumento de la conflictividad social en el campo español, reflejado en el vertiginoso aumento del número de huelgas agrícolas⁹. Este hecho también se produjo en las provincias de la actual Castilla y León, sobre todo en el bienio 1919-1920, tal y como ha mostrado C. Hermida Revillas en su tesis doctoral¹⁰. Este autor, que basó su investigación en las estadísticas del Instituto de Reformas Sociales, señala para nuestra comarca de estudio un total de 26 conflictos huelguísticos entre 1917-23 (tabla 1).

Pero en nuestro caso, ampliando las fuentes a la prensa y documentación procedente de archivos judiciales y gubernamentales, hemos contabilizado en el mismo período un total de 95 huelgas. La huelga tuvo mucho mayor calado en la comarca que hasta lo que ahora se suponía, y no sólo por el número mayor de acciones respecto a ciclos conflictivos pasados, sino también porque éstas no fueron exclusivamente utilizadas por los obreros agrícolas, sino que se extendieron a obreros de otros sectores laborales, principalmente los obreros ferroviarios, lo que refleja la gran aceptación de esta nueva acción de protesta colectiva en la comarca.

⁹ RODRÍGUEZ LABANDEIRA, J., *El trabajo rural... op. cit.*, pp. 261-263.

¹⁰ Véase tabla de HERMIDA REVILLAS, C., *Economía agraria y agitaciones... op. cit.*, pp. 395-399.

1917	Tordehumos (Vall.); Grijota (Pal.)
1919	Cuenca de Campos, Medina de Rioseco, Villalón de Campos (2), Villabrágima, Palazuelo de Vedija (Vall.); Villalpando (Zam.); Grijota (Pal.)
1920	Medina de Rioseco, San Pedro de Latarce, Villafrechós, Villalón de Campos, Aguilar de Campos (Vall.); San Agustín del Pozo, Tapioles, Cañizo, Villalpando (Zam.); Fuentes de Valdepero, Monzón de Campos (Pal.)
1921	Cuenca de Campos, Villalón de Campos, Medina de Rioseco (Vall.)
1922	Villalón de Campos (Vall.)
1923	Tordehumos (Vall.)

2.2.2.2. Los conflictos socio-laborales: huelgas entre 1917-1923

2.2.2.2.1. Las huelgas de obreros agrícolas

Tras las escasas huelgas protagonizadas por obreros agrícolas en 1917 y 1918, ya hemos apuntado que la conflictividad en la comarca eclosionó en 1919. El primer plante laboral agrícola de este año la protagonizaron los jornaleros de Villada en marzo, y en abril, a igual que ocurrió el año anterior, los de Grijota pararon su actividad laboral reclamando aumento de salario¹¹. A finales de este mes, se declaró una huelga en Medina de Rioseco, resolviéndose por un acuerdo entre obreros y patronos a principios de mayo¹². El 30 de mayo se inició un conflicto protagonizado por obreros agrícolas en Villalpando que, con diversos altibajos, duró más de un mes¹³. Finales de junio y principios de julio fue de nuevo, igual que ocurrió en los conflictos de 1904, la época más conflictiva. Se sucedieron las huelgas en Villada y Ampudia (Palencia)¹⁴; Quintanilla del Monte y Quintanilla del Olmo (Zamora)¹⁵; y en Villafrechós, Villalón

¹¹ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 179, mayo 1919, pp. 552-553.

¹² *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 180, junio 1919, pp. 692-693, y nº 184, octubre de 1919, pp. 422-423.

¹³ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 180, junio 1919, pp. 700-701; y *Heraldo de Zamora*, 7, 14, 23 y 27 de junio de 1919.

¹⁴ La de Villada en *El Día de Palencia*, 13 y 17 de junio de 1919; la de Ampudia en *El Diario Palentino*, 27 de junio de 1919.

¹⁵ Ambas en *Heraldo de Zamora*, 28 de junio de 1919.

de Campos, Medina de Rioseco, Villabrágima y Mayorga (Valladolid)¹⁶. En esta última localidad el paro se mantuvo en pie hasta agosto; mes en el que tuvo lugar, en la localidad vallisoletana de Palazuelo de Vedija, la última contienda laboral de ese verano protagonizado por jornaleros terracampinos¹⁷.

La conflictividad se retomará en la comarca a inicios del otoño con la llegada de las labores de sementera. Entre el 30 de septiembre y el 6 de octubre la huelga se desarrolló en Tamariz de Campos (Valladolid), en petición de aumento de salario¹⁸. Prácticamente al mismo tiempo también hubo conflictos en los pueblos vallisoletanos de Villafrechós, Villalón de Campos y Palazuelo de Vedija¹⁹, todas ellas localidades donde se produjeron agitaciones en el verano; a igual que en Villada²⁰, en el sector palentino de la comarca, área donde además se desarrollaron paros en Paredes de Nava y Carrión de los Condes²¹.

El año terminaría con una huelga protagonizada por obreros del campo, mozos de labor y pastores de la localidad vallisoletana de Cuenca de Campos, entre el día 1 de diciembre y el 13 de enero de 1920, la cual fracasó ya que los huelguistas se quedaron sin trabajo²².

1920 fue, como también ya hemos apuntado, el año en que la conflictividad socio-laboral en la comarca alcanzó su máximo apogeo. Los conflictos comenzaron en enero en tres pequeñas localidades de la Tierra de Campos zamorana: Tapioles²³, San Agustín del Pozo²⁴ y Cotanes del Monte, donde el paro se mantuvo hasta febrero²⁵.

¹⁶ La huelga de Villafrechós en *Diario Regional*, 26 de junio de 1919; la de Villalón en *Diario Regional*, 3 de julio de 1919 y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 192, junio 1920, pp. 882-883; las de Medina de Rioseco y Villabrágima en *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 182, agosto 1919, pp. 154-155; la de Mayorga en *Diario Regional* y *El Norte de Castilla*, 5 de agosto de 1919.

¹⁷ *Diario Regional*, 12 de agosto de 1919.

¹⁸ *El Norte de Castilla*, 1 de octubre de 1919; *Diario Regional*, 2 y 7 de octubre de 1919; y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 185, noviembre 1919, pp. 602-603.

¹⁹ La huelga de Villafrechós en *Diario Regional*, 7 y 14 de octubre de 1919; la de Villalón en *Diario Regional*, 8 y 17 de noviembre de 1919, *El Norte de Castilla*, 10 y 18 de noviembre de 1919, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 185, noviembre 1919, pp. 608-609; la de Palazuelo de Vedija en *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 185, noviembre 1919, pp. 608-609.

²⁰ *El Día de Palencia*, 10 y 13 de octubre de 1919, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 185, noviembre 1919, pp. 608-609.

²¹ La de Paredes en *El Diario Palentino*, 14 de noviembre de 1919; la de Carrión en *El Norte de Castilla*, 9 de noviembre de 1919 y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 185, noviembre 1919, pp. 606-607.

²² *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nºs 187, 188 y 189, enero, febrero y marzo de 1920, pp. 236-237.

²³ *Heraldo de Zamora*, 15 y 19 de enero de 1920; *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nºs 187, 188 y 189, enero, febrero y marzo de 1920, pp. 238-239.

²⁴ *Heraldo de Zamora*, 19 de enero de 1920; *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nºs 187, 188 y 189, enero, febrero y marzo de 1920, pp. 238-239.

²⁵ *Heraldo de Zamora*, 8 de enero de 1920 y 4 de febrero de 1920.

Durante la primavera se declararon huelgas en Villalpando²⁶ y Medina de Rioseco²⁷ en marzo; en Villalón de Campos a partir del 30 de abril²⁸; y en mayo en las localidades zamoranas de Villafáfila²⁹ y Belver de los Montes³⁰, donde las agitaciones conectaron con los desarrollados en el inicio del verano, época que, de nuevo, concentró la mayor parte de los conflictos.

Entre junio y julio se produjeron huelgas en Paredes de Nava, Monzón de Campos, Villada y Boadilla de Rioseco en la provincia de Palencia³¹; en el área zamorana en Tapioles, Fuentes de Ropel, Cañizo, Villarrín de Campos, Villamayor de Campos, Cerecinos de Campos, Revellinos, Castronuevo y Villalpando, donde tras declararse los obreros agrícolas en huelga a finales de junio la agitación se mantuvo hasta mediados de julio³²; y en el área vallisoletana en San Pedro de Latarce, Villafrechós, Villalón de Campos, Palazuelo de Vedija, Cuenca de Campos, Santervás de Campos, Moral de la Reina, Mayorga y Aguilar de Campos³³.

²⁶ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 191, mayo 1920, pp. 646-647.

²⁷ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 191, mayo 1920, pp. 648-649 y nº 199, enero de 1921, pp. 146-147.

²⁸ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 192, junio 1920, pp. 872-873.

²⁹ *Heraldo de Zamora*, 5 de mayo de 1920 y 23 de junio de 1920.

³⁰ *Heraldo de Zamora*, 28 de mayo de 1920, 23 de junio de 1920, 26 de junio de 1920 y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 193, julio 1920, pp. 208-209.

³¹ La huelga de Paredes en *El Día de Palencia*, 30 de junio de 1920; la de Monzón en *El Diario Palentino*, 26 y 28 de junio de 1920, *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 194, agosto 1920, pp. 436-437; la de Villada en *El Día de Palencia*, 8 y 13 de julio de 1920, *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 195, septiembre 1920, pp. 584-585 y nº 204, junio de 1921, pp. 1022-1023; la de Boadilla de Rioseco en *El Diario Palentino*, 13 y 22 de julio de 1920.

³² La huelga de Tapioles en *Heraldo de Zamora*, 18 de junio de 1920; la de Fuentes de Ropel en *Heraldo de Zamora*, 25, 26 y 28 de junio de 1920; Cañizo en *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 194, agosto 1920, pp. 434-435 y nº 202, abril de 1921, pp. 658-659; Villarrín de Campos en *Heraldo de Zamora*, 23 de junio de 1920; Villamayor en *Heraldo de Zamora*, 23 y 26 de junio de 1920 y 20 de julio de 1920; Cerecinos en *Heraldo de Zamora*, 25, 26 y 28 de junio de 1920, 7 y 20 de julio de 1920, *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 195, septiembre 1920, pp. 586-587; Revellinos en *Heraldo de Zamora*, 26 de junio de 1920 y 2 de julio de 1920; Castronuevo en *Heraldo de Zamora*, 2 de julio de 1920; y Villalpando en *Heraldo de Zamora*, 23 de junio de 1920, 1 y 9 de julio de 1920, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 194, agosto 1920, pp. 436-437.

³³ La huelga de San Pedro de Latarce en *Diario Regional* y *El Norte de Castilla*, 24 de junio de 1920, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 194, agosto 1920, pp. 436-437 y nº 202, abril de 1921, pp. 658-659; la de Villafrechós en *Diario Regional*, 1, 2 y 17 de julio de 1920; y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 195, septiembre 1920, pp. 584-585 y nº 202, abril de 1921, pp. 662-663; la de Villalón en *Diario Regional*, 3 y 9 de julio de 1920, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 195, septiembre 1920, pp. 584-585; *Diario Regional*, 2 y 7 de julio de 1920, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 195, septiembre 1920, pp. 586-587; la de Cuenca de Campos en *Diario Regional*, 7 de julio de 1920; la de Santervás en *Diario Regional*, 7, 16 y 17 de julio de 1920, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 195, septiembre 1920, pp. 584-585; la de Moral de la Reina y Mayorga en *Diario Regional*, 7 de julio de 1920, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 195, septiembre 1920, pp. 584-585; y la de Aguilar de Campos en *Diario Regional*, 13 de julio de 1920, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 195, septiembre 1920, pp. 588-589.

Tras el conflictivo año 1920, las huelgas de obreros agrícolas se redujeron. El año 1921 comenzó con paros en Castromocho y Paredes de Nava, ambas en Palencia³⁴. Aunque será nuevamente el inicio del verano cuando los obreros del campo desarrollaron las acciones de protesta, extendiéndose los conflictos a los pueblos palentinos de Paredes de Nava y Villada³⁵; y a los vallisoletanos de Palacios de Campos, Villalón de Campos, Palazuelo de Vedija, Moral de la Reina, Medina de Rioseco y Cuenca de Campos, declarándose esta última el 30 de junio y no solucionándose hasta agosto³⁶.

En 1922 sólo se produjeron huelgas de obreros agrícolas en Villalón de Campos³⁷ y Medina de Rioseco³⁸, además de una amenaza de paro laboral en Carrión de los Condes³⁹. El último conflicto laboral agrícola del período estudiado tuvo lugar en 1923 en Tordehumos⁴⁰.

Vemos, por tanto, cómo durante los años 1917-23 aumentó tanto el número de huelgas como las localidades donde éstas se produjeron; hecho que se debe a que el asociacionismo obrero permitió que las acciones de protesta colectiva –en este caso las huelgas– tuvieran más incidencia y extensión que las acciones enmarcadas en las antiguas oleadas de motines.

La reivindicación perenne en los paros agrícolas seguirá siendo la mejora de los jornales –lo que muestra el carácter económico de la conflictividad social de este período–, de ahí que perdure la concentración de las acciones de protesta en las épocas de negociación de los jornales: el inicio del verano por las labores de recolección, y el inicio del otoño, época de comienzo de la sementera.

³⁴ Ambas en *El Día de Palencia*, 7 de enero de 1920; además la de Castromocho en *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 201, marzo 1921, pp. 480-481; y la de Paredes de Nava en *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 202, abril 1921, pp. 652-653.

³⁵ Respectivamente en *Diario Palentino*, 5 de julio de 1921 y *El Día de Palencia*, 12 de julio de 1921.

³⁶ La huelga de Palacios de Campos en *Diario Regional*, 1 y 6 de julio de 1921; la de Villalón en *Diario Regional*, 6, 7, 8 y 16 de julio de 1920, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 207, septiembre 1921, pp. 416-417; la de Palazuelo en *Diario Regional* y *El Norte de Castilla*, 6 de julio de 1921; la de Moral de la Reina en *El Norte de Castilla*, 6 de julio de 1921, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 207, septiembre 1921, pp. 414-415; la de Medina de Rioseco en *Diario Regional*, 15, 23 y 26 de julio de 1921, y en *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 207, septiembre 1921, pp. 414-415 y nº 213, marzo de 1922, pp. 754-755; y la de Cuenca de Campos en *Diario Regional*, 8, 16 y 28 de julio de 1921 y 12 de agosto de 1921, y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 206, agosto 1921, pp. 268-269 y nº 212, febrero de 1922, pp. 558-559.

³⁷ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 219, septiembre 1922, pp. 610-611 y nº 219, septiembre de 1922, pp. 606-607.

³⁸ *Heraldo de Zamora*, 13 de julio de 1922.

³⁹ *El Diario Palentino*, 13 de julio de 1922.

⁴⁰ *Diario Regional*, 5 de julio de 1923; y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 231, septiembre 1923, pp. 832-833 y nº 231, septiembre de 1923, p. 820.

Solamente en casos excepcionales el obrero agrícola terracampino planteó reivindicaciones no económicas, algunas de las cuales ya se exigieron en huelgas pasadas, como que los patronos tuvieran prioridad para contratar a jornaleros del pueblo frente a los forasteros⁴¹; aunque otras fueron totalmente novedosas, como la “reglamentación de las condiciones de trabajo”⁴², o el “cumplimiento de las bases de trabajo”⁴³.

Por lo que respecta a la actitud de los huelguistas, la acción pacífica fue la tónica general. En contra de esta actitud dominante, volvemos a ver algunos casos de coacciones con el objeto de impedir la realización de los trabajos de siega. Así en la huelga de Villafrechós en junio de 1919, los obreros ejercieron “toda clase de coacciones, impidiendo que los labradores y sus hijos salgan al campo a realizar las faenas de recolección”, actitud que retomaron en la huelga de octubre de ese mismo año cuando de nuevo ejercieron “coacciones sobre los obreros que no han secundado su actitud, tratando de impedir que acudan al trabajo y han intentado, incluso, evitar que las criadas de los labradores que tienen obreros afectos no les sirvan la comida”⁴⁴. Mayor número de coacciones hallamos en el verano de 1920. En junio de ese año, en San Pedro de Latarce “se registraron [...] algunos desórdenes y coacciones”, obligando a reconcentrar en la población a varias parejas de la guardia civil⁴⁵; en la huelga de Santervás de Campos también se registraron “algunas coacciones de importancia”⁴⁶; y en Revellinos fueron detenidas dos vecinas del pueblo “Por ejercer coacción e impedir la libertad de trabajo”⁴⁷.

También vemos cómo en esta segunda oleada huelguística se sigue luchando contra la participación de la maquinaria, sin embargo, parece que esta actitud tuvo menor extensión que en el verano de 1904. Sólo tenemos noticias de oposición a las máquinas segadoras en julio de 1920 en Cañizo, donde “se produjeron desórdenes a consecuencia de oponerse las mujeres a que salieran al campo las máquinas

⁴¹ Esto es lo que reclaman los obreros agrícolas en la huelga de Monzón de Campos en junio de 1920; *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 194, agosto 1920, pp. 436-437.

⁴² En la huelga de Paredes de Nava de febrero de 1921; *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 202, abril 1921, pp. 652-653.

⁴³ Tal y como reclamaron los jornaleros huelguistas de Villalpando y Villabragima, en abril y junio de 1919; respectivamente en *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 180, junio 1919, pp. 700-701, y nº 182, agosto 1919, pp. 154-155.

⁴⁴ Respectivamente en *Diario Regional*, 26 de junio y 7 de octubre de 1919.

⁴⁵ *El Norte de Castilla*, 24 de junio de 1920.

⁴⁶ *Diario Regional*, 7 de julio de 1920.

⁴⁷ *Heraldo de Zamora*, 26 de junio de 1920.

agrícolas”⁴⁸; y en Tordehumos, en el verano de 1923, cuando los huelguistas “comenzaron a ejercer coacciones, agrediendo a algunos que trabajaban e inutilizando algunas máquinas”⁴⁹. A pesar de la escasez de actos en oposición a la utilización de maquinaria, será esta protesta la causa de los hechos más sangrientos que tuvieron lugar en la protesta de estos años en Tierra de Campos. Sucedieron en Cerecinos de Campos (Zamora) en el año 1920. El día 25 de junio el Gobernador Civil de Zamora escribía un telegrama al ministro de la Gobernación diciendo:

«Me dice Comandante Guardia Civil que en pueblo Cerecinos de Campos, estando protegiendo fuerza trabajos máquinas segadora, huelguistas hicieron dos disparos, viéndose precisada Guardia Civil repeler agresión haciendo fuego resultando un paisano muerto. Jefe fuerza Cerecinos telegrafía relatando hechos igual forma, pidiendo fuerzas restablecer orden, que envío.– Salúdole respetuosamente»

La prensa señalaba, además, que también resultaron tres heridos leves. Como consecuencia de la alteración del orden, fueron detenidos hasta dieciséis obreros, que finalmente fueron puestos en libertad en la segunda mitad de julio, lo cual permitió que se solucionara el conflicto laboral, ya que anteriormente, los obreros, en protesta por las detenciones, “han abandonado los trabajos y permanecen en actitud expectante”⁵⁰.

Aparte de estos sucesos, solamente encontramos actos con tal grado de violencia en la huelga que tuvo lugar en Villafrechós por las mismas fechas, lo que nos confirma el hecho de que el verano de 1920 fue la época de mayor tensión social. Aunque en este caso el enfrentamiento no se debió a la intervención de la guardia civil, sino que fue más similar a los sucesos ocurridos en Carrión de los Condes en 1905: una riña producida, según la prensa, por “diferencias habidas entre obreros y patronos”. “Entre unos y otros se cruzaron disparos, palos y pedradas, sin que, afortunadamente, hubiera herido alguno”. Las causas judiciales nos hablan de que el origen del tumulto fue que “Juan Leonardo Patín Martínez, y otros obreros declarados en huelga, impedían salir al campo para dedicarse a sus faenas agrícolas a Florencio Ruiz y otros trabajadores de Villafrechós”, originándose una reyerta en la que tres obreros fueron acusados de disparar contra otros dos, “a causa de los resentimientos que contra éstos abrigaban por haberse negado a ingresar en una Sociedad obrera”. A pesar de todo, tanto estos tres

⁴⁸ *El Norte de Castilla*, 24 de junio de 1920.

⁴⁹ *Diario Regional*, 5 de julio de 1923.

⁵⁰ Los telegramas oficiales en AHN, Serie A Gobernación, leg. 15 A, exp. 3, carp. 27; el transcrito en el texto fechado el 25 de julio de 1920. Las noticias de la prensa sobre la evolución de los acontecimientos en *Heraldo de Zamora*, 25, 26 y 28 de junio, y 1, 5, 7, 19 y 20 de julio de 1920. Además la noticia del Consejo de Guerra abierto por los hechos en *Heraldo de Zamora*, 23 de junio de 1921.

jornaleros procesados por “disparo de con arma de fuego” como Juan Leonardo Patín, procesado por “atentado contra la autoridad”, fueron absueltos de sus respectivas causas criminales por no quedar demostrados los hechos⁵¹.

Respecto a los incendios selectivos, sólo tenemos noticias de uno, el cual pudo también estar relacionado con la oposición de los jornaleros a la utilización de maquinaria agrícola, aunque, como a menudo ocurre con estas acciones, el caso se ve envuelto en más sombras que luces. En junio de 1920 fue incendiada la caseta de era del vecino de Villabrágima Martín Mateo, destruyéndose, además del edificio, “una máquina segadora, una aventadora, varios trillos y otros aperos de labranza”. Las autoridades tuvieron la certeza de que fue un incendio intencionado por “haber tenido necesidad los autores de violentar la puerta de la caseta”. A pesar de todo, no tenemos noticia de que se descubriera a los culpables⁵².

Vemos, en definitiva, cómo a pesar de que la huelga fue la principal acción de protesta en el período 1917-23, todavía se pueden ver en las primeras décadas del siglo XX reminiscencias de una cultura de resistencia tradicional basada en la acción directa y anónima, y también a actitudes antiguorregimentales, como eran las acciones carnavalescas y satíricas de inversión de la sociedad, tal como refleja el caso de la protesta de las algarroberas Villalpando en junio de 1919:

«Al no entenderse los interesados, las familias de los labradores comenzaron por sí mismas a proceder al arranque de las algarrobas. En vista de esto, las mujeres de los obreros, que son las más exaltadas, requirieron paraguas y sombrillas y en guisa de señoritas, se encaminaron a las eras y al campo. Al ser preguntadas por la guardia civil a donde iban, contestaban que de paseo, situándose cerca de los labradores, sus mujeres e hijas, dirigiéndolas frases mortificantes y ofensivas y cantando cantares alusivos y alguno amenazador»⁵³

Lo más importante en la protesta socio-laboral de los años de la crisis socio-económica de 1917-23 fue el definitivo triunfo de la huelga como expresión esencial de la cultura de protesta colectiva del campesino; lo cual, debido al amparo que ofrecían sociedades y organizaciones políticas y sindicales a nivel estatal, permitió aumentar, por un lado, y como ya hemos señalado, tanto el número de conflictos como el de localidades donde éstos se desarrollaron; y además, que dichas acciones fueron

⁵¹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1921, n^{os} 20 y 68.

⁵² *Diario Regional*, 22 de junio de 1920.

⁵³ *Diario Regional*, 14 de junio de 1919.

utilizadas por nuevos sectores laborales además de los obreros agrícolas, principalmente, los obreros ferroviarios.

2.2.2.2.2. Las huelgas de obreros ferroviarios

Los trabajadores del sector del ferrocarril siempre se han caracterizado por sus continuas acciones de protesta colectiva, y en la Tierra de Campos, comarca por donde a principios del siglo XX se extendían varias líneas ferroviarias⁵⁴, inevitablemente se tenía que dejar sentir su conflictividad. Ya hemos visto la participación de los obreros de la *Compañía de Ferrocarriles de Castilla* en la huelga de agosto de 1917. Estos mismos obreros iniciaron un conflicto en enero de 1920 amenazando con ir a la huelga⁵⁵. La confrontación volvió en julio cuando los huelguistas retomaron la amenaza reclamando un aumento de un 115 por 100 en sus jornales, extendiéndose este conflicto a las tres líneas ferroviarias que gestionaba la empresa, las cuales atravesaban las tres áreas provinciales por la que se extiende nuestra comarca de estudio. A pesar de todo, el acuerdo alcanzado entre las partes evitó que la amenaza se llevara a efecto⁵⁶. Un nuevo conflicto surgió en noviembre de 1921, siendo esta vez la principal reivindicación de los huelguistas “la constitución de una sociedad de socorros mutuos”⁵⁷.

Por su parte, los obreros del *Ferrocarril Económico de Valladolid a Rioseco* plantearon un conflicto en junio de 1920, amenaza que en un principio parece que se arregló al alcanzarse un acuerdo entre las partes; aunque éste no debió de satisfacer a los obreros porque se declararon nuevamente en huelga el 2 de julio, basándose en que no se les había “abonado el aumento concedido”⁵⁸.

Desde 1921, se produjeron una serie de conflictos laborales protagonizados por un grupo de obreros ferroviarios muy concreto: los constructores de la doble vía de la línea Palencia-León. Éstos encabezaron un primer paro en abril de 1921, en las obras localizadas en Paredes de Nava, “por negarse el contratista a despedir a uno que no

⁵⁴ El conjunto de la red ferroviaria que se extendía por nuestra comarca de estudio estaba conformada por dos líneas de ancho normal –Palencia-León y Palencia-Santander– gestionadas por la *Compañía de Ferrocarriles del Norte*, las cuales se extendía principalmente por el área palentina de la comarca; otras tres líneas ferroviarias de vía estrecha –Palencia-Villalón de Campos, Villada-Villalón de Campos-Medina de Rioseco y Medina de Rioseco-Valencia de Don Juan-Palanquinos– gestionadas por la *Compañía de Ferrocarriles de Castilla*; además de una cuarta línea de vía estrecha que desde Medina de Rioseco, atravesando los Montes Torozos, tenía como destino Valladolid capital (*Ferrocarril Económico de Valladolid a Rioseco*, conocido popularmente como “Tren burra”).

⁵⁵ *El Día de Palencia*, 21 de enero de 1920.

⁵⁶ *El Norte de Castilla* y *Diario Regional*, 16 y 22 de julio de 1920; *El Diario Palentino*, 21 y 22 de julio de 1920; *El Día de Palencia*, 21 de julio de 1920.

⁵⁷ *El Diario Palentino*, 2 de noviembre de 1921.

⁵⁸ *Diario Regional*, 12, 16, 18, 19 y 22 de junio, y 3 y 4 de julio de 1920.

estaba asociado”⁵⁹. La amenaza de huelga volvió al siguiente mes, aunque esta vez, según la prensa, la intervención de la guardia civil para garantizar la libertad de trabajo evitó que el movimiento huelguístico triunfara⁶⁰. Ya en marzo de 1922 los obreros de Becerril de Campos pararon pidiendo aumento de jornal⁶¹; y en abril los obreros de Cisneros hicieron lo propio con la misma reivindicación, aunque no la consiguieron, ya que “todos los huelguistas reanudaron el trabajo, conformándose con percibir el mismo jornal que venían disfrutando”⁶². La última huelga que se declaró en estas obras tuvo lugar a finales de la primavera de ese mismo año en Villada, donde 120 obreros se quejaban del “despido de tres compañeros, despido que consideran injustificado todos los demás”⁶³.

Sin embargo, la conflictividad que se vivió en la doble vía del ferrocarril Palencia-León tuvo otra manifestación bien distinta a las acciones de protesta colectiva, muestra de una cultura de protesta tradicional basada en la acción directa: la violencia interpersonal entre obreros y capataces de obra. Varios ejemplos así lo atestiguan: en Villada fue detenido un obrero “por amenazas de muerte dirigidas al capataz del segundo grupo de obreros de la vía doble del Norte”⁶⁴; en las obras de Becerril de Campos “discutieron acaloradamente el vecino de Paredes de Nava Alejandro Pajares, albañil, empleado en la construcción de la vía doble del ferrocarril del Norte, y el capataz de dichas obras”, discusión que derivó en una agresión por la que fue detenido el primero⁶⁵; en Cisneros fue detenido el capataz de obra porque, en discusión con un obrero, “llegó a amenazarle de muerte con una escopeta de caza que tenía en su poder”⁶⁶; y, por último, siendo el hecho más grave, en Villada:

«... el día uno de Julio del año último pasado [1923] cuestionaron de palabra, en el pueblo de Villada, el capataz de la doble vía férrea del Norte, José María Abascal, y el obrero Vicente Felipe Encinas, reconviniendo éste a aquél por haber maltratado días antes a un hermano suyo, preparándose aquellos dos para acometerse con los palos que poseían, cuando, aglomerándose varios obreros que allí había, sonó un disparo de arma de fuego que a nadie hirió, ni

⁵⁹ *El Día de Palencia*, 14, 19 y 22 de abril de 1921.

⁶⁰ *El Diario Palentino*, 14 de mayo de 1921.

⁶¹ *El Diario Palentino*, 9 de marzo de 1922.

⁶² *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 19 de abril de 1922.

⁶³ *El Día de Palencia*, 1 y 3 de junio de 1922; y *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 217, julio 1922, pp. 218-219.

⁶⁴ *El Diario Palentino*, 3 de mayo de 1922.

⁶⁵ *El Diario Palentino*, 3 de julio de 1922.

⁶⁶ *El Diario Palentino*, 23 de agosto de 1922.

concretamente puede asegurarse quien lo hizo, cercando dichos obreros al Abascal el cual resultó herido levemente en el cuello, brazo derecho y labio superior»⁶⁷

2.2.2.2.3. Las huelgas en otros sectores laborales

Además de la importante conflictividad que protagonizaron los obreros agrícolas y, en segundo lugar, los ferroviarios, la declaración de huelgas tuvo otros protagonistas. Por ejemplo, es digno de reseñar los paros que llevaron a cabo los obreros de las fábricas de harinas de Villada en diciembre de 1919⁶⁸ y abril y julio de 1920⁶⁹. Por su parte, en Medina de Rioseco se declararon en huelga en octubre de 1919 los panaderos⁷⁰ y los obreros de un taller mecánico, éstos exigiendo la jornada de ocho horas y el aumento de su salario en media peseta⁷¹. Asimismo los panaderos de Cuenca de Campos protagonizaron un conflicto desarrollado paralelamente al paro que efectuaron los obreros agrícolas de la localidad entre diciembre de 1919 y enero de 1920⁷².

Y no sólo se produjeron conflictos locales sino que también vemos influencias de las huelgas convocadas a nivel nacional. Ya en el paro general del 18 de diciembre de 1916, que reclamaba un descenso en los precios de las subsistencias, la prensa vallisoletana señalaba que se produjeron paros en algunos pueblos de la provincia, “especialmente en Medina del Campo, Medina de Rioseco y Nava del Rey”⁷³.

También fue Medina de Rioseco, junto con Villada, las localidades donde se dejaron sentir las huelgas convocadas a nivel nacional en los años siguientes, principalmente porque estas localidades fueron los principales centros del movimiento obrero de la comarca. En ambas localidades se vieron afectados los servicios de correos por el conflicto de agosto de 1922⁷⁴; como también afectó a la última villa citada la huelga de telegrafistas de la primavera de 1919, de tal modo que se tuvo que encargar “al sobrestante de Obras públicas don Ramón Luzuriaga, que señale horas de oficina

⁶⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1924, nº 40.

⁶⁸ *El Día de Palencia*, 11 de diciembre de 1919.

⁶⁹ *El Diario Palentino*, 8 y 13 de abril de 1920; *El Día de Palencia*, 7, 12 y 13 de abril de 1920; y *El Norte de Castilla*, 9 de julio de 1920.

⁷⁰ *El Norte de Castilla*, 24 de octubre de 1923.

⁷¹ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 185, noviembre 1919, pp. 606-607; y nº 195, septiembre de 1920, pp. 600-601.

⁷² *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nºs 187, 188 y 189, enero, febrero y marzo de 1920, pp. 236-237.

⁷³ *El Norte de Castilla*, 19 de diciembre de 1916.

⁷⁴ Respectivamente en *El Norte de Castilla*, 25 de agosto de 1922; y *El Día de Palencia*, 22 de agosto de 1922.

para recibir telefonemas que sean transmitidos a Palencia y poderse comunicar con toda la nación”⁷⁵.

Otras huelgas convocadas por otro tipo de profesionales fueron la de sirvientas que se produjo en Villalpando en mayo de 1919⁷⁶, y la de obreros canteros en Paredes de Nava en junio de 1923⁷⁷.

2.2.2.3. *El problema de las subsistencias: de vuelta al motín*

Además de los conflictos socio-laborales, el principal problema que existía en la España rural de los años 1917-23 fue el aumento del precio de las subsistencias, principalmente del precio del pan. Este producto todavía seguía siendo la base de la alimentación del campesinado⁷⁸ y, por tanto, no era extraño que ante la subida de su precio las clases populares protestasen.

Este problema, y la respuesta que ejecutaban las clases populares, no eran nuevos. Ya se produjeron oleadas de motines por los mismos motivos durante el siglo XIX o, como hemos analizado en este mismo texto, en el invierno de 1903-1904. Por ello, y a pesar de la extensión que ya tenía en los años finales de la década de los diez el movimiento obrero y sus acciones de protesta colectiva, las comunidades rurales siguieron acudiendo al motín para reclamar la venta del pan a un precio que ellos consideraban justo. Las razones por la que seguían confiando en este medio de protesta era que se trataban de acciones perfectamente conocidas y dominadas y, además, habían demostrado sobradamente su eficacia en tiempos pasados, y no sólo en el ámbito rural, sino también en las grandes ciudades. Baste como ejemplo de esta afirmación que en Madrid, tras producirse motines en enero de 1907 y junio 1914, las autoridades locales capitalinas decretaron a cabo rebajas del precio del pan⁷⁹.

A este respecto, la sensibilidad de las clases populares respecto a las variaciones de los precios en los productos esenciales de la dieta campesina se muestra perfectamente si advertimos cómo, en nuestra comarca de estudio, las dos principales

⁷⁵ *El Día de Palencia*, 25 de abril y 2 de mayo de 1919.

⁷⁶ *Heraldo de Zamora*, 14 de junio de 1919.

⁷⁷ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 230, agosto 1923, pp. 560-561.

⁷⁸ «Pero el pobre del campo no come más que pan; y no todo el pan que quiere; y por feliz se daría si tuviese asegurado para cada día el poco pan que comer», en SENADOR GÓMEZ, J., *Castilla en escombros... op. cit.*, p. 212. Sobre el pan como base de la alimentación del campesino castellano véase GARCÍA COLMENARES, P., *Estancamiento demográfico y estabilidad social en Castilla (1750-1930). Las condiciones de vida en la Palencia Contemporánea*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, p. 191.

⁷⁹ Sobre los motines en el Madrid de principios del siglo XX véase SÁNCHEZ PÉREZ, F., *La protesta de un pueblo... op. cit.*

oleadas de acciones de protesta colectiva relacionadas con las subsistencias coincidieron en el tiempo con las dos subidas más acentuadas del precio del pan –según el gráfico 5, los semestres de abril-septiembre de 1918 y abril-septiembre de 1920–.

2.2.2.3.1. Protestas por las subsistencias en 1918

La primera acción de protesta colectiva relacionada con las subsistencias que tuvo lugar en nuestra comarca de estudio se produjo el 29 de noviembre de 1917 en Medina de Rioseco. Fue una manifestación de carácter pacífico en la cual, además de “una multitud extraordinaria representando a todas las clases sociales”, estuvieron representadas las “fuerzas vivas” de la ciudad⁸⁰. La protesta iba dirigida contra las dificultades existentes en el transporte ferroviario de la villa, lo cual perjudicaba a “la exportación de las harinas y trigos”, pero también al abastecimiento de la localidad, ya que “la dificultad en las importaciones ya llega a tal extremo, que se carece, con frecuencia, de artículos de primera necesidad, como sal, carbón, etc.”⁸¹.

Sin embargo, no fue hasta 1918, año en el que sube más acentuadamente el precio del pan, cuando estas agitaciones comenzaron a extenderse por la comarca. Durante el primer trimestre del año, la prensa nos informa de cómo en distintos puntos de la comarca se perciben “ánimos excitados” entre las elites, principalmente por el establecimiento de la tasa del trigo⁸². Pero éste fue sólo el prelude de varias acciones protagonizadas por las clases populares en protesta por el aumento de los precios de las subsistencias durante la primavera. En Villada tuvo lugar una manifestación de mujeres el día 22 de abril, en la que “una comisión de las manifestantes se avistó con el alcalde para pedirle la adopción de medidas en caminadas al abaratamiento de los artículos de primera necesidad”, a lo que dicha autoridad “prometió interesarse de la Junta provincial de Subsistencias medidas que aminoren la gravedad del problema”. La

⁸⁰ La participación de las elites locales en este tipo de manifestaciones no era algo desconocido, como ya ha señalado CRUZ ARTACHO, S., “De campesino a ladrón... art. cit.”, p. 174; ya que, como apunta P. Carasa, el poder local necesita del apoyo social, lo cual sólo se consigue atendiendo a las necesidades cotidianas e inmediatas de la comunidad local; véase CARASA SOTO, P., “Cambio de cultura política... art. cit.”, pp. 10-11.

⁸¹ *Diario Regional*, 6 de diciembre de 1917.

⁸² Como ejemplo se puede ver las distintas amenazas que a través de la prensa realizaron diversos sindicatos agrícolas católicos como el de Villalpando (*Diario Regional*, 30 de enero de 1918); Villacarralón (*Diario Regional*, 8 de febrero de 1918); Medina de Rioseco (*Diario Regional*, 8 de marzo de 1918) o Villafrades y Villalón de Campos (*Diario Regional*, 10 de marzo de 1918); más sobre la reacción de los labradores castellano-leoneses ante la tasa del trigo de 1918 en HERMIDA REVILLAS, C., “Coyuntura económica y movilización campesina en Castilla la Vieja, 1914-1923”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 3 (1982), pp. 181-194; y CALVO CABALLERO, P., *Asociacionismo y cultura patronales... op. cit.*, pp. 116-121.

manifestación se disolvió pacíficamente⁸³. Otra manifestación de mujeres se repitió en Villarramiel, en junio, la cual “se dirigió a la Casa Consistorial, para pedir al Ayuntamiento ponga los medios para impedir el escandaloso aumento en el precio de las subsistencias”, ante lo que “El alcalde y concejales prometieron tratar de tan importante cuestión”⁸⁴. Pocos días después las mujeres de Paredes de Nava también protestaron por el aumento de las subsistencias, aunque esta vez no fue una manifestación pacífica, sino un motín en toda regla. El día 25 de junio “se había cerrado la fábrica de harinas de aquella localidad [...] por falta de trigo” y, sin embargo, el día 26 iban a salir de la estación de ferrocarril de la villa “dos vagones de trigo que ya se hallaban facturados”. Esta *injusticia* provocó que “Un grupo de mujeres y niños” fueran a la estación a impedir la salida de dichos vagones. La tranquilidad volvió al vecindario cuando los dueños de la fábrica, señores Moro, “ofrecieron a los amotinados abrir nuevamente la venta de harinas al detall”⁸⁵.

Con la llegada del otoño las elites terracampinas volvieron a la carga, esta vez en contra de las incautaciones que propiciaba el R. D. de 10 agosto, amenazando incluso con no sembrar más trigo que el necesario para el autoconsumo de los municipios⁸⁶. Y, de nuevo, las clases populares también elevaron su voz, aunque esta vez minusvaloradas por la epidemia de gripe. En Villalón de Campos, y a pesar de que la llegada de telegramas oficiales señalando que no se iba a realizar la incautación de cuatro vagones de trigo de la localidad, el 13 de noviembre “sin aviso previo se reunieron todos los villalonenses en los alrededores del Municipio, pidiendo a gritos al alcalde y concejales” que no se permitiera cualquier salida gratuita de trigo de la localidad. Finalmente el conflicto se solucionó cuando se acordó “dar al gobernador los cuatro vagones de trigo al precio de cincuenta pesetas los cien kilos”⁸⁷. Y, para terminar el año, de nuevo en Villada se produjo una manifestación de obreros con el beneplácito de la autoridad local reclamando:

«1.º Que se haga bajar el precio de las subsistencias, comenzando por el pan, puesto que hasta el día de la fecha, que sin duda por la anunciada manifestación le han bajado cinco céntimos, el pan se ha estado vendiendo a 0'75 céntimos en las panaderías y 0'65 en la tahona, o sea al mismo precio que cuando el trigo se pagaba a 22 y medias pesetas la fanega.

⁸³ AHN, Serie A Gobernación, leg. 41 A, exp. 21, carp. 1; *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 23 de abril de 1918.

⁸⁴ *El Día de Palencia*, 21 de junio de 1918.

⁸⁵ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 27 de junio de 1918.

⁸⁶ *Diario Regional*, 4 y 10 de septiembre de 1918.

⁸⁷ *El Norte de Castilla*, 17 de noviembre de 1918.

2. ° Que si la fábrica de la luz no puede darla, se instale en la vía pública la antigua luz en faroles como estaba antes.
3. ° Que se abra el curso de la Escuela nocturna de adultos y se celebren las clases sin interrupción.
4. ° Que para la venta de todos los artículos de consumo se establezca con rigor el sistema métrico decimal y se abandone para siempre el antiguo sistema de libras. Y
5. ° Que si en el término de ocho días no son atendidas por la alcaldía las anteriores peticiones, los manifestantes se elevarían en respetuosa y razonada queja al señor gobernador»⁸⁸

2.2.2.3.2. Manifestaciones y motines en la primavera de 1920

1920 fue un año crítico, como ya hemos intuido viendo el gran número de huelgas y su desarrollo. Las tres últimas cosechas habían sido pésimas, y los precios de los productos de primera necesidad, sobre todo el pan, alcanzaron cotas máximas. Por ello, desde el invierno ya se venían produciendo algunas manifestaciones de protesta en diversas localidades de la comarca.

Los obreros de Villalpando celebraron en enero de 1920 una manifestación, la cual se desarrolló “en perfecto orden sin agravio para nadie y sin colisión”, solicitando “inmediata construcción carretera de esta villa a Toro” para remediar la crisis de la clase trabajadora de la villa⁸⁹. El 8 de marzo se produjo en Villada otra manifestación contra el alza de las tarifas ferroviarias organizada por la Sociedad «Victoria»⁹⁰; y el 10 de marzo tuvo que intervenir la guardia civil, “para evitar abusos y escándalos”, en una administración de tabaco de Medina de Rioseco que llevaba varios días sin género⁹¹.

No fue, sin embargo, hasta la primavera, época que ya hemos señalado como proclive al surgimiento de acciones de protesta colectiva tradicionales, cuando la protesta se hizo más patente. De este modo, en la segunda quincena de abril se produjeron manifestaciones pidiendo el abaratamiento de las subsistencias en Villarramiel⁹² y, días después, en Villada, donde “un numeroso grupo de mujeres” exigió al alcalde “haga cumplir un real decreto que hay del ministro de Abastecimientos para el abaratamiento de las subsistencias”⁹³. En la localidad vallisoletana de Roales de Campos, sin embargo, el descontento se manifestó en forma de motín. “Numerosísimos vecinos recorrieron las calles en son de protesta” la mañana del día 29 de abril, un

⁸⁸ *El Día de Palencia*, 10 de diciembre de 1918.

⁸⁹ AHN, Serie A Gobernación, leg. 41 A, exp. 24, carp. 23.

⁹⁰ AHN, Serie A Gobernación, leg. 41 A, exp. 25, carp. 29.

⁹¹ *El Norte de Castilla*, 12 de marzo de 1920.

⁹² *El Día de Palencia*, 21 de abril de 1920.

⁹³ *El Día de Palencia*, 24 de abril de 1920.

conflicto originado porque parte de los vecinos se negaron a abonar un impuesto municipal. Ya en el Ayuntamiento, los amotinados “pretendieron, en actitud violenta, entrevistarse con el alcalde y los concejales”, los cuales salieron en dirección a la capital vallisoletana en petición de refuerzos de la guardia civil⁹⁴.

En el mes de mayo la conflictividad aún alcanzó cotas más altas, sobre todo en el sector palentino de la comarca. A principios de mes se produjo una manifestación en Cisneros para pedir el abaratamiento de las subsistencias⁹⁵. El día 15 de mayo los panaderos de Carrión de los Condes “elevaron el precio del pan de 75 céntimos kilo, a 85”, por lo que, al día siguiente, “se presentaron numerosos grupos de mujeres y hombres en la Casa Consistorial”, exigiendo del alcalde el abaratamiento de los productos de primera necesidad. Éste, reuniéndose con los industriales de la localidad, consiguió que a partir del día 17 “el pan se venda a 70 céntimos, el aceite a 90 y el jabón a 80 y 60 según clases”⁹⁶. También en Villada, el día 27, hubo una manifestación de “2000 almas y al grito de ¡bájense las subsistencias!”. Tras recorrer las calles de la villa, una comisión de manifestantes presentó al alcalde sus reivindicaciones:

- «1.^a Pedimos terminantemente que el pan de tasa no sea vendido a la clase pudiente.
- 2.^a Que si bien es cierto que también tiene derecho a ello, sea primero para la clase obrera y después para la clase media, que son las más necesitadas.
- 3.^a Que el pan de tasa sea debidamente condimentado, que se vigile su peso y clase; y no se expendan para fuera de la localidad ni para los forasteros.
- 4.^a Que se ponga a la venta de un día para otro.
- 5.^a Que por la autoridad local se exija con todo rigor el uso de las pesas y medidas del sistema métrico decimal.
- 6.^a Que se imponga la tasa a todos los artículos de primera necesidad.
- 7.^a Que los comerciantes pongan a la vista del público carteles con los precios en todos los artículos que expendan»⁹⁷

Alternando con estas manifestaciones pacíficas, se produjeron otras acciones de protesta por la subida de los precios de las subsistencias, esta vez en forma de motín. En Grijota, y a igual que ocurrió dos años antes con el caso de Paredes de Nava, desde mediados de mayo, “por carecer de existencias en la fábrica de harinas de «El Serrón», no se entregaba a los grijotanos cantidad alguna de harina con qué elaborar el pan para

⁹⁴ *El Norte de Castilla*, 30 de abril de 1920.

⁹⁵ *El Día de Palencia*, 3 de mayo de 1920.

⁹⁶ *El Diario Palentino*, 17 y 25 de mayo de 1920; y *El Día de Palencia*, 18 de mayo de 1920.

⁹⁷ Las reivindicaciones en *El Diario Palentino*, 29 de mayo de 1920; también se hace referencia a la manifestación en *El Día de Palencia*, 29 de mayo de 1920.

el consumo del pueblo”. Así las cosas, la mañana del 11 de mayo, “se enteró el vecindario de Grijota que en la estación del ferrocarril de aquel pueblo, iba a facturarse un vagón de harina con destino a una de las provincias limítrofes a la nuestra y que el preciado polvo procedía de la fábrica de «El Serrón»”, por lo que enseguida “el pueblo en masa y en actitud tumultuosa se dirigió a la estación impidiendo que la referida cantidad de harina fuese facturada”⁹⁸.

Similares sucesos tuvieron lugar en Carrión de los Condes donde, pocos días después de la manifestación anteriormente señalada, “el vecindario ha impedido la salida de trigos y harinas”⁹⁹; y en Fuentes de Valdepero donde “existía gran disgusto entre los vecinos a causa de venderse el pan a una peseta el kilogramo”, por lo que tuvo que intervenir fuerza de la guardia civil, el día 24 de mayo, “con motivo de la agitación que reina entre la clase obrera, que pide pan barato y aumento de jornales”¹⁰⁰.

Parece ser que a partir de esta fecha la buena cosecha que se preveía y los primeros descensos en los precios aplacó el descontento popular por el encarecimiento de las subsistencias, aunque todavía en agosto se sentía la amenaza de nuevas agitaciones, tal como refleja el corresponsal del *Heraldo de Zamora* en Villalpando:

«Las sencillas gentes de esta villa se muestran muy excitadas, por ocurrir hechos que si se comprueban deben ser castigados.

A los labradores se les obliga a vender el trigo a precio de tasa y los harineros, verdaderos soberanos de la voluntad omnimoda en nuestro país, no quieren ceder la harina al precio que la ley les señala, no obstante, ser más que remunerador el margen de utilidades que les concede.

Si la buena voluntad del alcalde accidental, don Maximiliano Peláez, no se hubiera puesto por medio, es casi seguro que Villalpando lamentaría a estas fechas algunas desgracias.

Amparo Granados y Felipa López, mujeres de obreros, han presentado una denuncia en la Alcaldía contra los harineros que no quieren ceder la harina a precio de tasa.

Y como consecuencia de ello, la agitación entre los elementos obreros ha surgido amenazadora»¹⁰¹

⁹⁸ *El Diario Palentino*, 11 de mayo de 1920; y *El Día de Palencia*, 12 de mayo de 1920.

⁹⁹ *El Día de Palencia*, 21 de mayo de 1920.

¹⁰⁰ *El Diario Palentino*, 19 de mayo de 1920 y *El Día de Palencia*, 25 de mayo de 1920 (este suceso es señalado como una huelga por HERMIDA REVILLAS, C., *Economía agraria y agitaciones... op. cit.*, p. 398; aunque nosotros, a tenor de los acontecimientos que reflejan la prensa, entendemos que hay que considerarlo como un motín).

¹⁰¹ *Heraldo de Zamora*, 19 de agosto de 1920.

2.2.2.4. Acerca de la conflictividad social en la Tierra de Campos durante la crisis socio-económica de 1917-23

La crisis socio-económica de los años 1917-23, que supuso la caída del sistema parlamentario de la Restauración, también significó el triunfo definitivo de la huelga como la acción de protesta colectiva más practicada por la sociedad española, y esto también se dejó sentir en la Tierra de Campos. Por otra parte, el hecho de que la huelga fuera una acción organizada y bajo el amparo de grupos políticos o sindicales organizados, propició que las protestas fueran más numerosas y se extendieran a un mayor número de localidades respecto a oleadas de conflictos pasados, como la de 1904. Además, la huelga ya no sólo fue utilizada por los obreros agrícolas, sino también por otros sectores sociales, de entre los que en nuestra zona de estudio destacaron los obreros ferroviarios.

Pero, a pesar de que el triunfo del nuevo repertorio de protesta colectiva en la España de finales de la década de los diez fue patente, esto no significó que se abandonaran el repertorio tradicional basado en la acción directa, cuya máxima expresión era el motín. De hecho, ante problemas similares a los que originaron ciclos de protesta en épocas pasadas –como era la subida de los precios del pan–, y en épocas donde la presión a base de paros laborales era ineficaz –como el invierno o la primavera cuando, o no había necesidad de realizar labores en el campo, o éstas eran secundarias y menos urgentes– los campesinos terracampinos siguieron utilizando el motín como forma mejor conocida y más efectiva de manifestar su descontento y dar a conocer sus reivindicaciones. En estas acciones no se produjeron reclamaciones socio-laborales propias de la protesta influenciada por los sindicatos de clase, sino que predominaron las antiguas reclamaciones basadas en la justicia popular, como la solicitud de precios justos para los productos de primera necesidad, o en el sentimiento comunitario, tal es el caso de la oposición a la exportación de productos locales mientras no se abasteciera adecuadamente al vecindario.

2.2.3. Acciones al margen de los grandes ciclos de conflictividad social: otras expresiones, otras causas y otros motivos para la protesta colectiva campesina

Una vez vistos los ciclos de protesta de 1904 y 1919-20, debemos analizar qué sucedió en el resto de los años del período que abarca nuestra investigación. Si volvemos a observar el gráfico 2, veremos que, salvo en 1909, la protesta colectiva no estuvo ausente de la comarca en ninguno de los años investigados. Esto nos lleva inmediatamente a preguntarnos cuáles fueron las causas que produjeron todas estas manifestaciones de protesta ajenas a los grandes ciclos de conflictividad. Antes de profundizar en la materia, simplemente señalar que entre éstas nos encontraremos más conflictos que tienen como base las reivindicaciones laborales o aspectos económicos como la protesta antifiscal, pero «no solo de pan vive el hombre», y también nos toparemos con contiendas originadas por la gestión de las autoridades locales en muy diversos aspectos de la vida cotidiana, enfrentamientos en el seno de la política local, acciones enmarcadas en un anticlericalismo de corte tradicional, protestas contra el sistema de reclutamiento de quintas o conflictos originados en defensa tanto de las personas que integran la comunidad como de sus costumbres. Esta amplia casuística muestra una cultura de protesta campesina mucho más compleja que la articulada en torno a los años en que incidían las crisis económicas cíclicas. El mundo rural no era un compartimento hermético e inmutable al paso del tiempo, sino muy por el contrario, hacía gala de una intensa vida local donde sus miembros interactuaban mediante unas relaciones que constantemente fluctuaban entre la armonía y el conflicto.

2.2.3.1. Más huelgas y conflictos laborales

Más allá de las coyunturas económicas negativas estudiadas hasta ahora, hubo nuevos conflictos laborales protagonizados por jornaleros originados, más que por el contexto económico, por problemas estrictamente locales.

Ya vimos cómo la primera huelga agrícola de la comarca se produjo en Villarmentero de Campos reclamando aumento de salario, siendo la única que se produjo en ese año. Otros conflictos laborales se produjeron en otras diversas localidades, muchas de las cuales no vivieron huelgas en la oleada de 1904. De cara a la siega de 1906, el presidente de la Asociación de Propietarios de Paredes de Nava reclamó “el aumento de la Guardia civil con destino a la custodia de las propiedades de

los asociados del pueblo”¹⁰². En 1907 se siguió sumario por coacciones y amenazas a varios jornaleros de Castronuevo, por “tratar de impedir a los obreros que continuasen trabajando en las labores de recolección agrícola”¹⁰³. En Becilla de Valderaduey, y algunos pueblos limítrofes, los jornaleros reclamaron un aumento de jornales para la siega de 1911, sin embargo, y a pesar de la resistencia de los patronos a aceptar sus reivindicaciones, no se temieron ni conflictos ni huelgas “por hallarse desorganizados los obreros”¹⁰⁴. En Villalpando se declararon en huelga los obreros agrícolas el 22 de enero de 1914, exigiendo el respeto al derecho de asociación¹⁰⁵. Y en Grijota se originó un conflicto en julio de 1916 “porque los obreros del campo de aquella localidad que carecen de trabajo, se oponen a que se contraten a obreros forasteros mientras los primeros no estén colocados”¹⁰⁶.

Por otro lado, también hubo diversos conflictos laborales entre los obreros contratados en las obras públicas. En Villada, en diciembre de 1912, se produjo una huelga por parte de los obreros contratados en las obras de encauzamiento del río Sequillo¹⁰⁷; y en estas mismas obras, dos años después, esta vez en término de Boadilla de Rioseco, un capataz “fue maltratado de palabra y obra por varios obreros”, siendo despedidos nueve trabajadores, lo que obligó a la intervención de la guardia civil para que los sucesos no fueran a mayores¹⁰⁸. En abril de 1915, el alcalde de Fuentes de Ropel comunicaba que tuvo que intervenir en las obras de la carretera a Valderas debido a “un pequeño incidente habido entre el contratista de referidas obras y varios obreros que estaban ajustados, al negarse el primero a no admitirlos”¹⁰⁹.

Pero, más allá de estas protestas esporádicas, es digno de mencionar un grupo de conflictos laborales protagonizados por los obreros de la construcción de los ferrocarriles secundarios, los cuales constituyeron un pequeño ciclo de conflictividad social en torno al año 1911, tal y como queda reflejado mediante un incipiente pico en el gráfico 2.

¹⁰² *El Diario Palentino*, 30 de junio de 1906.

¹⁰³ *Heraldo de Zamora*, 19 de julio de 1907.

¹⁰⁴ *El Norte de Castilla*, 12 de julio de 1911.

¹⁰⁵ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 116, febrero 1914, pp. 168-169.

¹⁰⁶ *El Día de Palencia*, 18 de julio de 1916.

¹⁰⁷ *El Diario Palentino*, 7 de diciembre de 1912.

¹⁰⁸ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 2 de diciembre de 1914.

¹⁰⁹ *Heraldo de Zamora*, 23 y 27 de abril de 1915.

2.2.3.1.1. Los obreros constructores de los ferrocarriles secundarios

Ya hemos visto que los obreros ferroviarios fueron uno de los sectores más proclives a la huelga a partir del año 1920, sin embargo, ésta no fue la primera vez que estos obreros fueron protagonistas de una oleada huelguística.

Durante el inicio de la década de los años diez, a lo largo y ancho de Tierra de Campos, se tendieron las vías para la construcción de los ferrocarriles secundarios que eran gestionadas por la *Compañía de Ferrocarriles Secundarios de Castilla*. En estas obras se produjo una primera huelga en el año 1910 cuando, a principios de mayo, los obreros que trabajaban en la línea entre Palencia y Villalón de Campos abandonaron sus trabajos reclamando que se “les aumentara los jornales que fluctúan entre siete y ocho reales”¹¹⁰.

Pero no fue hasta el año 1911 cuando la conflictividad se tornó más continuada. A lo largo de la primera quincena de febrero, en la misma línea que vio la huelga en 1910, surgieron “chispazos reveladores de malestar entre los trabajadores” aunque, si bien en los tramos vallisoletanos la situación no pasó a mayores, no fue así en los palentinos. El 17 de febrero pararon cincuenta obreros que trabajaban en el tramo de Villarramiel, “pidiendo aumento de jornal” y, al día siguiente, alrededor de 120 trabajadores que estaban ocupados en el término municipal de Palencia, fueron a la capital “para protestar de la rebaja de un real en el jornal diario”¹¹¹. En mayo se declaró una nueva huelga en el término municipal de Villada, en la línea que unía este pueblo con Villalón de Campos. El conflicto se solucionó enseguida, según la prensa, por la pronta intervención del alcalde¹¹². En julio, en la misma línea, y en el término municipal de Boadilla de Rioseco, los obreros paralizaron sus trabajos para reclamar aumento de salario¹¹³. En agosto será nuevamente la línea Palencia-Villalón la que vea cómo sus obreros pararon, esta vez “por causa del despido de varios compañeros que por la lluvia cesaron ayer en el trabajo”¹¹⁴. Y, finalmente, en octubre, estos mismos obreros se declararon en huelga “por razones de jornal”¹¹⁵. Aún en junio de 1912 seguirá coleando el conflicto, declarándose 70 obreros en huelga porque “la empresa se niega a aumentarles el jornal”¹¹⁶.

¹¹⁰ *El Diario Palentino*, 6 de mayo de 1910.

¹¹¹ *El Día de Palencia*, 17 y 18 de febrero de 1911; *El Norte de Castilla*, 19 y 21 de febrero de 1911.

¹¹² *El Diario Palentino*, 3 de mayo de 1911.

¹¹³ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, nº 86, agosto 1911, pp. 188-189.

¹¹⁴ *El Día de Palencia*, 31 de agosto de 1911.

¹¹⁵ *El Día de Palencia*, 31 de octubre de 1911.

¹¹⁶ *El Diario Palentino*, 17 de junio de 1912.

Pero, además, y a igual que ocurrió con los obreros de la construcción de la doble vía de la línea Palencia-León, la conflictividad en este sector también se reflejó a través la violencia interpersonal entre obreros y capataces. Así, por ejemplo, el 3 de agosto de 1911, una comisión de obreros de Villada fue a pedir al contratista de las obras el despido de un capataz, “acusándole de que les había faltado de palabra y obra”. Al no ser atendidos, fueron a la casa de dicho capataz “con el propósito que intentaron poner en práctica, de agredirle”. El capataz se defendió navaja en mano hiriendo a uno de sus agresores¹¹⁷. Otro caso se dio a los pocos días cuando “se promovió una disputa entre los capataces de la vía en construcción Francisco N. Ruiz y Braulio del Corral”, resultando el primero con una herida en la cabeza¹¹⁸.

A partir de 1912 comenzó a funcionar las líneas Palencia-Villalón y Villada-Villalón-Medina de Rioseco; y, tres años más tarde, la línea Medina de Rioseco-Palanquinos, donde no tenemos conocimiento de que se produjeran conflictos laborales, al menos en la Tierra de Campos. Con el fin de las obras volvió la calma a este sector hasta, como ya hemos visto, los primeros años de la década de los veinte.

2.2.3.2. *Más motines...*

2.2.3.2.1. ...en petición de trabajo

Como hemos repetido en diversas ocasiones, la sociedad rural, sobre todo los jornaleros, estructuralmente padecían el problema del paro estacional durante el invierno, al margen de coyunturas económicas negativas como las que se vivieron en 1904 y 1919-20. Por ello, no fue raro que en épocas de estabilidad se produjeran acciones de protesta bajo la fisonomía de las típicas manifestaciones de obreros decimonónicas reclamando trabajo, como sucedió en Villalpando, en diciembre de 1913, donde se celebró una manifestación de obreros por las calles de la villa, dirigiéndose hacia el Ayuntamiento donde se entregaron unas solicitudes con el objeto de que se “estudie el medio de resolver la tremenda crisis porque atraviesa la clase obrera”¹¹⁹.

Especial incidencia tuvieron en la comarca este tipo de manifestaciones donde se solicitaba trabajo durante el invierno de 1914-15, cuando la crisis provocada por la

¹¹⁷ *El Día de Palencia*, 5 de agosto de 1911.

¹¹⁸ *El Día de Palencia*, 9 de agosto de 1911.

¹¹⁹ *Heraldo de Zamora*, 29 de diciembre de 1913.

malísima cosecha del verano anterior¹²⁰ dejó a numerosos jornaleros en una delicada situación. En Melgar de Arriba, un día de la primera quincena de octubre de 1914, se presentó “ante el alcalde un numeroso grupo de obreros pidiendo pan para sus hijos y trabajo para ellos”¹²¹. La situación de los obreros de San Pedro de Latarce ese invierno no era mucho mejor, ya que también se produjo una manifestación, en febrero de 1915, donde 120 obreros se dirigieron a la Casa Consistorial reclamando “se les de trabajo, pues la crisis obrera reviste aquí graves caracteres”¹²². En el área palentina las circunstancias eran similares, tal como refleja el estado de los obreros de Revenga de Campos, que se hallaban “en la más imperiosa necesidad, habiendo salido algunos en busca de trabajo que no encuentran”¹²³; y de Frechilla, donde los obreros patrullaban las calles “pidiendo pan para sus hijos”, temiéndose en cualquier momento que estallasen “algaradas y alteraciones de orden público”¹²⁴.

Si bien las manifestaciones señaladas no terminaron en incidente violentos, éstas acciones constituían momentos potencialmente sensibles de cara al mantenimiento del orden público, pudiéndose producirse en cualquier momento alborotos y tumultos, sobre todo si las autoridades locales no atendían las exigencias del vecindario¹²⁵. Unas exigencias que la comunidad campesina consideraba que eran ineludibles por parte de los gobernantes de acuerdo a un sentimiento de justicia con largo raigambre en la mentalidad de los campesinos terracampinos.

Tal es el ejemplo de los sucesos que tuvieron lugar en Villabrágima, en el invierno de 1906-07. Ante la escasez de trabajo en que se hallaban los obreros, los ánimos de éstos estaban excitados, por lo que ya en los últimos días del mes de enero de 1907 “numerosos obreros, con sus mujeres e hijos, recorrían las calles en manifestación pidiendo que se abrieran trabajos por cuenta del Municipio”. En este contexto de inquietud, el día 31 de enero surgió en la villa el rumor de “que se había hecho el reparto de terrenos de un antiguo foro que paga el pueblo”. Ante este ataque directo a un bien comunal que tenía como objeto el mantenimiento de la subsistencia del vecindario la situación se desbordó: “los manifestantes adoptaron actitud tumultuosa y –según despacho del alcalde, antes aludido– intentaron atropellar a las autoridades de la villa”.

¹²⁰ «Las operaciones de recolección van tocando a su fin y el trabajo de la trilla y limpia avanza rápido, poniendo de manifiesto la verdad del rendimiento, que, como ya hemos anticipado, es en Castilla escaso», *El Diario Palentino*, 25 de agosto de 1914.

¹²¹ *El Norte de Castilla*, 14 de octubre de 1914.

¹²² *El Norte de Castilla*, 12 de febrero de 1915.

¹²³ *El Diario Palentino*, 2 de diciembre de 1914.

¹²⁴ *El Día de Palencia*, 12 de febrero de 1915.

¹²⁵ ARRIERO, M. L., “Los motines de subsistencias... art. cit.”, p. 211.

Para restaurar la tranquilidad tuvo que reconcentrarse en la villa ocho parejas de la guardia civil¹²⁶.

2.2.3.2.2. ...contra las exigencias fiscales

Otra de las causas para que el descontento de la multitud se tornara en motín o alboroto era el cobro de impuestos, y en España en concreto, el impuesto de Consumos. Este impuesto fue creado en 1845 en el marco de la reforma tributaria llevada a cabo por Alejandro Mon. Se trataba de un arbitrio indirecto que gravaba artículos “de comer” y “de beber”, es decir, artículos de primera necesidad, lo cual perjudicaba principalmente a las clases populares. Su impopularidad fue tal, que una de las principales medidas hacendísticas tomadas durante la revolución de 1868 fue su abolición¹²⁷. Sin embargo, con la Restauración de la monarquía borbónica el impuesto se restableció en los presupuestos del bienio 1874-75¹²⁸, ampliándose su efecto a nuevos productos antes no gravados, como el trigo, las harinas y las legumbres¹²⁹. La razón de la restitución de este impuesto tan impopular era sencilla: fue un impuesto indispensable para la financiación de las haciendas municipales. Como ha señalado R. Vallejo Pousada: “el impuesto de Consumos se había ido afianzando en la segunda mitad del siglo XIX como el principal recurso financiero de los municipios”¹³⁰.

Por otra parte, el sistema de recaudación del impuesto de Consumos era complicado. El Estado otorgaba a cada municipio un cupo *–encabezamiento–* a pagar en función de su número de habitantes. A la hora de recaudar este *encabezamiento* se podían utilizar dos sistemas. El primero consistía en realizar un reparto entre las familias del pueblo, estableciendo una cantidad fija a pagar por cada hogar dependiendo de la previsión que el Ayuntamiento hiciera de sus gastos. En un sistema como el

¹²⁶ *El Norte de Castilla*, 1 y 2 de febrero de 1907.

¹²⁷ Sobre la reforma fiscal en el Sexenio Revolucionario véase VALLEJO POUSADA, R., *Reforma tributaria y fiscalidad sobre la agricultura en la España liberal, 1845-1900*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2001, pp. 259-322; sobre el impuesto de Consumos durante el Sexenio en Castilla y León véase SERRANO GARCÍA, R., “El retorno del impuesto de consumos en 1869-70 como vía financiación municipal: el caso de algunos ayuntamientos castellano-leoneses”, *Investigaciones Históricas*, 6 (1986), pp. 155-167.

¹²⁸ “Decreto aprobando los presupuestos generales del Estado durante el ejercicio de 1874 á 1875”, *La Gaceta de Madrid*, 28 de junio de 1874, pp. 825-829.

¹²⁹ CASTRO ALFÍN, D., “Protesta popular... art. cit.”, p. 111.

¹³⁰ VALLEJO POUSADA, R., “El impuesto de Consumos... art. cit.”, p. 345; por su parte, A. Shubert señala que el impuesto de Consumos supuso entre el 87 y el 100 por ciento de los ingresos de los Ayuntamientos entre 1876 y 1905, en SHUBERT, A., *Historia social de España (1800-1990)*, Madrid, Nerea, 1991, p. 250.

caciquil, la implicación del Ayuntamiento en la asignación de las cuotas podía convertir fácilmente al impuesto de Consumos en un instrumento al servicio de clientelismos.

El otro sistema de recaudación era el arriendo. Éste consistía en sacar a subasta la cantidad que correspondía pagar por el municipio al Estado, de la cual se hacía cargo el mejor postor y, posteriormente, éste se encargaba de recuperar el dinero por su cuenta. Esto convertía al impuesto en un negocio particular y personal fuera de todo control público, donde el arrendatario se encargaba de recaudar el dinero a través de un cuerpo de guardas apostados en puntos de control en las entradas de los pueblos (*fielatos*) vigilando que los productos que entrasen en la localidad pagasen sus respectivos cánones¹³¹. No es extraño por tanto, que tanto la ocultación de bienes y productos, como los desencuentros violentos entre guardas y consumidores, estuvieran a la orden día.

Ante tal situación, y aún conociendo los manejos políticos a los que era sometido, el repartimiento era el sistema de recaudación de los Consumos preferido por las clases populares, ya que en éste la comunidad local veía un cierto control público y, sobre todo, daba menos margen a las vejaciones y abusos de los arrendatarios y guardas. De este modo, por ejemplo, la mañana del 27 mayo de 1899, en Grijota se pretendió una segunda subasta para el arriendo del impuesto de consumos –que acabó en disturbios–, ya que la primera quedó desierta porque a su “celebración ya se opusieron algunas personas, prefiriendo el reparto vecinal”¹³². Por otra parte el sistema de repartimiento permitía a las clases obreras presionar al Consistorio a la hora de decidir las cuotas, como vimos que sucedió en La Unión de Campos en enero de 1904, cuando dos obreros asociados requirieron intervenir en el repartimiento, produciéndose por esta razón un grave tumulto en el Ayuntamiento¹³³.

Más altercados tuvieron lugar los días de subasta. En este día se produjeron los sucesos de Grijota de mayo de 1899, y los de Villalón de Campos en diciembre de 1903, donde ya vimos que una multitud ocupó el Salón de Plenos y empezaron “a dar grandes voces y a amenazar a los que pensaban tomar parte en dicha subasta”, por lo que ésta se tuvo que suspender¹³⁴. Asimismo, la subasta para el remate de los Consumos que se celebró el día 14 de diciembre de 1900 en Capillas tuvo que suspenderse “por

¹³¹ «... un enjambre de empleados y vigilantes investidos de facultades literalmente policiales que no excluían registros e incautaciones domiciliarias, ejercidas normalmente sin mucho tacto y sí con derroches de coacción y violencia», en CASTRO ALFÍN, D., “Protesta popular... art. cit.”, p. 111.

¹³² *El Diario Palentino*, 27 de mayo de 1899.

¹³³ Véase *supra.*, pp. 64-65.

¹³⁴ Véase *supra.*, p. 64.

haberse alterado el orden público”, por lo que se convocó una nueva subasta para el 27 del mismo mes¹³⁵.

El otro día crítico para que se produjeran alteraciones del orden público en contra de los Consumos era el día de cobro. En Melgar de Arriba, el día 12 de septiembre de 1908, “Con motivo recaudación consumos”, los vecinos del pueblo se echaron a la calle pidiendo la suspensión del secretario del Ayuntamiento y de la recaudación del impuesto por creerla ilegal. A pesar de que la prensa señalaba que “antes de degenerar la protesta en motín, fue disuelta la manifestación”, los acontecimientos obligaron a la intervención de “ocho parejas de la Benemérita al mando de un teniente del puesto de Rioseco”¹³⁶.

El impuesto de Consumos se abolió en 1911¹³⁷, al menos nominalmente, ya que se permitió que muchos Ayuntamientos siguieran cobrando dicho tributo para sanear sus maltrechas haciendas. A pesar de esta excepción, parece ser que con la abolición de 1911, la protesta en contra de esta contribución se vio notablemente reducida.

Pero la protesta colectiva antifiscal no se limitó al impuesto de Consumos, sino que se extendió a otras acciones de recaudación fiscal¹³⁸. En este sentido, por ejemplo, en la mañana del 26 de abril de 1904, en La Unión de Campos, el juez municipal –junto al secretario del juzgado, varios testigos y fuerza de la guardia civil– acudió al domicilio de Raimundo García con objeto de reclamarle el pago de una multa y, en caso de impago, embargarle. Sin embargo, la oposición escandalosa de la mujer e hijo del multado provocó que salieran a la calle multitud de vecinos que, haciendo gala de una notable solidaridad vecinal, “pretendían hacer causa común con los que se resistían al embargo y por cuyo motivo hubo de retirarse el Juzgado sin poder practicar dicha diligencia de embargo”¹³⁹. También hemos visto cómo se produjo un motín en Roales de Campos, en abril de 1920, “como consecuencia del cobro de un arbitrio municipal”¹⁴⁰.

El cobro de los impuestos fue, como vemos, uno de los principales quebraderos de cabeza de las autoridades locales, y no fue extraño que éstas exigieran la presencia de

¹³⁵ *El Diario Palentino*, 19 de diciembre de 1900.

¹³⁶ AGMM, sección orden público, caja 5871, carp. 17 y *Diario Regional*, 15 de septiembre de 1908.

¹³⁷ “Ley suprimiendo los impuestos de Consumos, Sal y Alcoholes”, *La Gaceta de Madrid*, 13 de junio de 1911, pp. 751-754; y “Ley (rectificada) suprimiendo los impuestos de Consumos, Sal y Alcoholes”, *La Gaceta de Madrid*, 14 de junio de 1911, pp. 763-766.

¹³⁸ Como ejemplo, véase GIL ANDRÉS, C., *Echase a la calle... op. cit.*, p. 100, o LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 133-141.

¹³⁹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1906 (1^{er} semestre), nº 127.

¹⁴⁰ Véase *supra.*, pp. 99-100.

fuerzas de la guardia civil a la hora de realizar sus labores de recaudación fiscal. De este modo, el alcalde de Villaherreros reclamó fuerzas de la benemérita “para ayudar al cobro de impuestos, debido a que algunos contribuyentes parece ser que tratan de alterar el orden”¹⁴¹. Igualmente el alcalde Becerril de Campos precisó de la asistencia de refuerzos de la guardia civil “para que acompañe al agente ejecutivo en los embargos que se ve precisado a hacer”¹⁴²; y el de Ampudia, en una fecha tan tardía como 1919, demandó a los agentes “para hacer efectivos los débitos de varios vecinos por el impuesto de consumos”¹⁴³.

2.2.3.3. *Desórdenes públicos, violencia y política local*

En los últimos años, la historiografía del poder político durante la Restauración ha dado un vuelco respecto a interpretaciones tradicionales del caciquismo. Frente a las antiguas visiones de una construcción política llevada a cabo por el Estado a través de elites locales que imponían y controlaban el sistema en sus respectivos reductos de poder; nuevas investigaciones han pretendido comprender el fenómeno del caciquismo atendiendo a muy diversos factores (políticos, económicos, culturales y mentales), que eran consecuencia de relaciones de poder verticales y horizontales, llevadas a cabo tanto desde arriba como desde abajo, y que no se basaban sólo en la imposición, sino también en la interacción¹⁴⁴. En este contexto, si alguien necesitaba de ese consenso y apoyo social para mantener su soberanía, ese fue el poder local, ya que éste es el que afecta a los aspectos más cotidianos de los individuos, y al que éstos exigen y piden cuentas asiduamente¹⁴⁵. Pero, más allá del consenso, una de las características del caciquismo político fue, principalmente en épocas de crisis, el conflicto¹⁴⁶. Ya hemos visto los conflictos que surgieron con la aparición de un nuevo interlocutor político al margen del

¹⁴¹ *El Día de Palencia*, 14 de junio de 1909.

¹⁴² *El Diario Palentino*, 24 de noviembre de 1917.

¹⁴³ *El Día de Palencia*, 23 de marzo de 1919.

¹⁴⁴ Como ha señalado P. Carasa Soto: «el poder es fundamentalmente interacción», en CARASA SOTO, P., “El poder local en la Castilla... art. cit.”, pp. 9-36, la cita en la p. 15. Otras obras de este autor: CARASA SOTO, P., (coord.), *El poder local en Castilla... op. cit.*; y “Castilla y León”, en VARELA ORTEGA, J. (dir.), *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 175-235. También son de destacar en el estudio del poder local durante la Restauración las aportaciones de CRUZ ARTACHO, S., *Caciques y campesinos... op. cit.*; “Estructura y conflicto social en el caciquismo clásico. Caciques y campesinos en el mundo rural granadino, (1890-1923)”, en ROBLES EGEA, A. (comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 191-213; “Clientelas y poder... art. cit.”, pp. 59-74; y “Clientes, clientelas y política en la España de la Restauración (1875-1923)”, *Ayer*, 36 (1999), pp. 105-129.

¹⁴⁵ CARASA SOTO, P., “Cambio de cultura política... art. cit.”, p. 11.

¹⁴⁶ CRUZ ARTACHO, S., “Clientelas y poder... art. cit.”, pp. 66-67.

sistema, como fue el movimiento obrero. Pero además del socialismo, en la comarca también hubo presencia de otras agrupaciones políticas alternativas a los partidos dinásticos, si bien es cierto, que sólo tuvieron una importancia relativa en municipios muy concretos. Ejemplo es la localidad zamorana de Belver de los Montes, donde vemos una inusual presencia y actividad del republicanismo que provocó algunos conflictos de importancia. El 6 de marzo de 1904 se celebró un mitin en esta localidad organizado por “la Junta municipal republicana y filantrópica obrera” y donde se gritó “¡abajo privilegios! ¡viva la igualdad ante la ley! y ¡viva Salmerón!”¹⁴⁷. Si bien esta concentración se disolvió sin incidentes, no pasó lo mismo con un mitin celebrado en “el domicilio social del Centro republicano” el 4 de marzo de 1906. En este acto se presentó el alcalde, acompañado del secretario del Ayuntamiento y varios testigos, con objeto de suspender y disolver la reunión por considerarla ilegal; a lo que la concurrencia respondió con “amenazas e injurias contra el Alcalde con las frases de matarle y también al secretario y que de allí no saldría nadie sin firmar el acta, con otras que implicaban faltas de consideración y respeto a su autoridad”¹⁴⁸.

Dejando a un lado las luchas políticas en las que participaron los partidos no dinásticos, lo que realmente preocupaba a los campesinos de la comarca eran las decisiones administrativas tomadas por el gobierno municipal, ya que eran éstas las que afectaban más directamente a muy diversos aspectos de su vida cotidiana. Por ello no es extraño que muchos de los numerosos desórdenes públicos existentes en la comarca tuvieran su origen en conflictos enmarcados en el desarrollo de la política local, como fueron la administración de los recursos municipales y la gestión realizada por las autoridades locales; o los encontronazos violentos entre banderías políticas y las luchas electorales. Estos hechos son fiel reflejo de que el campesino terracampino tuvo una cultura de participación política activa, que intentaba intervenir en las decisiones de la administración municipal.

2.2.3.3.1. La administración de los recursos municipales

La gestión de los bienes comunales era un asunto potencialmente proclive al desorden público, ya que éstos eran tanto una fuente complementaria de las economías familiares de los vecinos de la localidad, como un elemento identitario de la comunidad establecido en base a la costumbre y sobre los que el vecindario tenía capacidad de

¹⁴⁷ *Heraldo de Zamora*, 15 de marzo de 1904.

¹⁴⁸ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 133.

influencia y decisión. En nuestra comarca destacaron como fuente de conflictos la gestión de los espacios de pasto comunal, los cuales, durante estos años, estaban fluctuando entre seguir siendo espacios de aprovechamiento de los ganados de los vecinos, o terrenos roturables en beneficio de las familias más humildes de la comunidad. Así, por causa de esta última cuestión, en Zamora, el Gobernador Civil ordenó el envío de fuerza de la guardia civil a San Miguel del Valle “para evitar el reparto de las dehesas boyales”¹⁴⁹; y que el alcalde de Fuentes de Ropel reclamó la presencia de la fuerza pública “para poder proceder a las operaciones de desacotamiento de prados comunales”¹⁵⁰.

Más comunes fueron los conflictos originados por el aprovechamiento de los pastos comunales. En Valverde de Campos, tres vecinos fueron procesados por desobedecer e injuriar al alcalde, en medio de un alboroto que tuvo lugar el 27 de junio de 1913 producido “a consecuencia de haberse recogido las hierbas del jurado Grande de expresado término”¹⁵¹. En Villabaruz de Campos, en enero de 1916, “por no convenirse para el arriendo de pastos de su campo”, el vecindario se hallaba “dividido en dos bandos” entre los que “los ánimos están muy excitados”. A pesar de temerse desórdenes, el acuerdo llegó a principios de febrero sin noticias de sucesos violentos¹⁵².

Devenir totalmente opuesto tuvieron los sucesos ocurridos en Valoria del Alcor, en diciembre de 1918. El 26 de diciembre se celebró un juicio por “intrusión de reses lanares en propiedad ajena” en el Juzgado municipal, siendo el procesado un vecino del colindante pueblo de Ampudia que era administrador de fincas. Ante la negativa del procesado a firmar el acta del judicial se caldearon los ánimos, por lo que, ya terminado el juicio, se produjo un intercambio de insultos entre el procesado, el alcalde y el juez municipal. Esta disputa derivó, debido al hecho de “hallarse dividido el pueblo en dos bandos”, en unos violentos disturbios, donde se intercambiaron “entre los grupos tiros, palos y pedradas”. De los hechos resultaron heridos por lesiones de arma de fuego el alcalde y el juez municipal, además del procesado y otro vecino de Valoria¹⁵³.

Un conflicto de mayor duración, también originado por la gestión de los pastos entre pueblos vecinos, se produjo entre los pueblos palentinos de Paredes de Nava y Becerril de Campos. Ya en la mañana del 19 de mayo de 1913 discurrió por las calles de

¹⁴⁹ *Heraldo de Zamora*, 24 de abril de 1908.

¹⁵⁰ *Heraldo de Zamora*, 9 de mayo de 1911.

¹⁵¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 3.

¹⁵² *Diario Regional*, 6 y 10 de febrero de 1916.

¹⁵³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 66; y *El Diario Palentino*, 27 y 28 de diciembre de 1918.

la capital palentina una manifestación “en la que formaban cerca de 300 personas de los pueblos, de Villalumbroso, Paredes, Fuentes de Nava y Becerril”. La razón:

«... que por los pastores de Paredes de Nava se están cometiendo los mayores abusos, en los campos, que los ganados invaden arrasando los sembrados, sin que para impedirlo sirvan las denuncias que presentan los guardas del Juzgado, porque no se tramitan»¹⁵⁴

A pesar de las buenas palabras de las autoridades provinciales, el problema no se solucionó, y siete años más tarde, en 1920, y de nuevo en mayo, la situación se desbordó. Ante las continuas prácticas de pastoreo abusivo que realizaban los ovejeros paredeños en término municipal de Becerril, los labradores de este pueblo enviaron una carta de protesta a la prensa provincial:

«Muy frecuente es en estos rifeños [aludiendo a los pastores de Paredes] haciendo galardón de su guapeza y matonismo tomarse cual país conquistado nuestros sembrados metiéndose con sus ganados en nuestras casas.

Esto se repite todos los años dándose el caso, que humildes labradores tienen su pan en una tierrecilla fruto de su sudor y privaciones y estos bandidos cual langosta perniciososa se lo comen, sino en porretón, en espiga. [...]

Excmo. Sr. Gobernador, Excmo. Señor Fiscal de la Audiencia, Excmo. Señor primer Jefe del Benemérito Cuerpo de la Guardia civil, a ustedes se dirige respetuosamente por medio de las columnas de este periódico el pueblo de Becerril en demanda de justicia, porque, de lo contrario, se avecina un día de luto»¹⁵⁵

Pero, aunque estas duras y amenazadoras palabras parecían dar un ultimátum, el conflicto ya había estallado. En la prensa del día siguiente se nos da la noticia de los hechos ocurridos el día 9 de mayo:

«La guardia civil de Paredes comunica que seis vecinos de Becerril se llevaron a dicho pueblo 208 reses lanares, en vista del acuerdo de este último Ayuntamiento, relacionado con el pastoreo abusivo»

Como consecuencia de la acción de los becerrileños, “A media noche se presenta la guardia civil de Paredes reclamando un rebaño en vista de una denuncia por robo”. A partir de este momento los acontecimientos se precipitaron. El lunes 10, en el pueblo de Becerril se acordó “no entregar las ovejas de ningún modo mientras no se resuelva el asunto”, con lo que la amenaza del motín se hizo más patente.

¹⁵⁴ *El Diario Palentino*, 19 de mayo de 1913.

¹⁵⁵ *El Diario Palentino*, 11 de mayo de 1920.

La tajante actitud de los labradores becerrileños consiguió que las autoridades tomaran cartas en el asunto, personándose en Becerril el juez de instrucción del partido judicial de Palencia. La imagen que nos ofrece la prensa refleja la tensión que se vivió en esos momentos:

«Apenas descendió [el juez de instrucción] del tren cuando fue rodeado por unos doscientos hombres que, silenciosos, le siguen hasta la Casa Consistorial, donde con palabra elocuente y fácil dijo el objeto de su cometido y recomendó calma, prometiendo que se haría justicia como pedía a grito vivo numerosísimo grupo de humildes labradores»¹⁵⁶

No obstante la importancia de los conflictos originados por la gestión de los recursos municipales con claro matiz económico, la protesta de los campesinos en torno a la administración municipal también afectó a aspectos lúdicos como eran las fiestas patronales. En Otero de Sariegos, durante la celebración de las fiestas en honor de San Martín en noviembre del año 1916, se suspendieron los dos bailes que se habían organizado, “por el exceso de precauciones que tomó la autoridad local y concejales, a quien vimos armados de tercerola máuser y con sendos garrotes para imponer respeto”. Según la prensa el motivo de la suspensión fue “el arrojar un mozo dos piedras a un pozo”, sin embargo, el reclamo de fuerza de la guardia civil del puesto de Villafáfila indica que los hechos no se limitaron a una simple gamberrada mocil¹⁵⁷.

Pero, si hay que señalar un acto festivo originario de desórdenes públicos, éste es la celebración de festejos taurinos en las fiestas patronales. De hecho, no es desconocido que, en las ciudades españolas del siglo XIX y principios del XX, las corridas de toros terminaran en protestas, invasiones del ruedo o incluso motines, principalmente cuando el ganado lidiado era de pésimas condiciones o los toreros no mostraban una actitud adecuada para la faena¹⁵⁸. En las zonas rurales, sin embargo y salvo excepciones, no se celebraban corridas de toros, sino que se realizaban otro tipo de festejos taurinos más populares, como es el caso de encierros o capeas¹⁵⁹. A pesar de las prohibiciones

¹⁵⁶ La noticia del secuestro del rebaño y el relato de los acontecimientos posteriores en: *El Día de Palencia*, 12 de mayo de 1920. Este conflicto también lo hemos descrito en REDONDO CARDEÑOSO, J. A., “Protestas y resistencias individuales del campesino castellano: la Tierra de Campos palentina entre 1917-1923”, *Investigaciones Históricas*, 29 (2009), pp. 223-240.

¹⁵⁷ *Heraldo de Zamora*, 16 de noviembre de 1916.

¹⁵⁸ SHUBERT, A., *A las cinco de la tarde. Una historia social del toreo*, Madrid, Turner, 1999, pp. 158-164.

¹⁵⁹ Una de estas excepciones es Medina de Rioseco, cuya feria taurina de junio tenía un notable seguimiento en la prensa provincial.

gubernamentales¹⁶⁰, estos acontecimientos seguían formando parte indispensable de la fiesta campesina, de modo que los alcaldes de los pueblos terracampinos a menudo tuvieron que pagar multas por permitir la celebración de este tipo de festejos sin poseer el correspondiente permiso. Así sucedió al alcalde de Villanueva del Campo que fue multado con 100 pesetas en las fiestas de 1912, “por haber permitido la celebración de capeas de reses bravas”, y de nuevo en 1915 con 50 pesetas por el mismo motivo¹⁶¹. Pero incluso se dieron casos donde al alcalde fue suspendido del cargo, como ocurrió con el de Cerecinos de Campos en 1908, “por consentir la capea de novillos bravos”¹⁶². La celebración de este tipo de festejos, aun a costa de pagar sanciones pecuniarias, y la permisividad de las autoridades locales a que se celebrasen, aun a costa de mantener su cargo público, denota una clara expresión de defensa de la identidad local de cada comunidad que veía en la celebración de los festejos taurinos un *derecho* irrenunciable.

De hecho, la mala gestión de estos festejos por parte de las autoridades provocó más de un altercado. El propio acto de pedir festejos taurinos para las fiestas patronales de los pueblos incitaba a la protesta colectiva, ya que, como han señalado algunos estudios etnográficos, estas acciones se basaban en que los mozos del pueblo los pidieran a gritos y armando alboroto en las calles y frente al Ayuntamiento o la casa del alcalde¹⁶³. Que estos actos, que aunque ruidosos eran pacíficos, derivasen en acciones de protesta más violentas, no era algo inusual. Tal es el caso de lo sucedido en Villafáfila en 1900, donde por orden del alcalde se celebró el encierro la noche del día 15 de agosto, “para evitar desgracias”, en vez de la mañana del 16 como era costumbre. Ante tal hecho, una multitud de vecinos fueron en masa a los corrales “con objeto de sacarlo de él y volver a encerrarlo por la mañana”, produciéndose un tumulto en el que intervino la guardia civil y en el que fue agredido un concejal con un rejón. El alboroto se repitió de madrugada cuando “volvieron a presentarse en el corral del ganado otros muchos individuos y lograron abrir la puerta, y echarlo afuera como pretendieron

¹⁶⁰ “Real orden prohibiendo en absoluto se corran toros y vaquillas ensogados o en libertad por las calles y plazas de las poblaciones”, *La Gaceta de Madrid*, 6 de febrero de 1908, p. 522.

¹⁶¹ Respectivamente en *Heraldo de Zamora*, 23 de octubre de 1912 y 1 de junio de 1915. Otros ejemplos tuvieron lugar en Villalpando (*Heraldo de Zamora*, 19 de agosto de 1908), Cañizo (*Heraldo de Zamora*, 2 de julio de 1913), Castroverde y Villamayor de Campos (*Heraldo de Zamora*, 11 de junio de 1915).

¹⁶² *Heraldo de Zamora*, 9 de septiembre de 1908; también fueron suspendidos por el mismo motivo los alcaldes de las localidades zamoranas de Benavente y Villaescusa.

¹⁶³ DEL OLMO GUADARRAMA, J. L., *El ciclo del año para el labrador*, Valladolid, Centro Etnográfico de Documentación/Diputación Provincial de Valladolid, 1988, pp. 52-53.

hacerlo por la noche”¹⁶⁴. Años más tarde, concretamente en 1912, se volvieron a producir ciertos alborotos en la misma localidad originados, según el corresponsal del *Heraldo de Zamora*, porque el alcalde “sólo dejaba colocar talanqueras a sus amigos” en la plaza donde iba a tener lugar el encierro¹⁶⁵.

En Belver de los Montes, ante la prohibición del Gobernador Civil para que se celebrasen capeas de novillos en las fiestas de agosto, el alcalde reclamo presencia de la guardia civil en previsión de desórdenes¹⁶⁶. Y en Villarramiel, al quedar desierta la subasta para contratar las vacas que se iban a lidiar en las fiestas patronales, los días 24 y 25 de agosto de 1920, “parte del vecindario se amotinó, intentando agredir al alcalde”, lo que obligó al Gobernador Civil a concentrar varias parejas de la guardia civil en la población bajo mando de un capitán¹⁶⁷. Al año siguiente, en la misma localidad se produjo “un incidente promovido por varios jóvenes, al trasladar al toril el ganado que había de lidiarse”, si bien esta vez los alborotadores fueron encerrados en la cárcel municipal y el episodio no pasó a mayores¹⁶⁸.

Estos ejemplos de protestas relacionadas con la celebración de festejos nos dejan entrever una cultura de participación colectiva del campesinado en el devenir de la política de sus respectivas comunidades locales que, más allá de articularse exclusivamente en torno a asuntos económicos (como es el caso de la gestión de los pastos municipales), también afectaba a aspectos de carácter socio-cultural en las que se dirimían cuestiones como el respeto a las costumbres locales que eran parte de la identidad comunitaria.

2.2.3.3.2. La gestión de los individuos en cargos municipales

Otro motivo de agitación social relacionado con el devenir de la política local, fue la labor llevada a cabo por los individuos que ocupaban los cargos municipales, responsables directos de la gestión de los recursos comunitarios. Ejemplos de estas acciones se dieron el día 2 de febrero de 1914 en Ceinos de Campos se produjo una alteración del orden público donde “Varios grupos de vecinos intentaron agredir al

¹⁶⁴ La noticia del hecho en *Heraldo de Zamora*, 20 de agosto de 1900; más información sobre los acontecimientos en AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1902, nº 135.

¹⁶⁵ *Heraldo de Zamora*, 19 de agosto de 1912.

¹⁶⁶ *Heraldo de Zamora*, 9 de agosto de 1913; al final la capea se celebró, lo que costó al alcalde de la localidad una multa de 100 pesetas (*Heraldo de Zamora*, 18 de agosto de 1913).

¹⁶⁷ *El Día de Palencia*, 18 de agosto de 1920.

¹⁶⁸ *El Diario Palentino*, 17 de agosto de 1921.

alcalde de aquella villa”, aunque no sabemos muy bien a qué se debió esta agitación¹⁶⁹. En Villacarralón, el 26 de mayo de 1918, el guarda municipal del municipio, “al frente de unas cuarenta personas”, salió al encuentro de tres guardas jurados de la *Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores* de Medina de Rioseco, dirigiéndoles “las frases injuriosas e insultantes de ladrones, verdugos, criminales, cabrones, y otra alguna ofensiva”. Una alteración provocada porque estos últimos multaron a unos vecinos de dicho Villacarralón¹⁷⁰. Y en Capillas, durante el mes de marzo de 1920, se vivió una “marejada [...] con motivo del nombramiento de secretario del Ayuntamiento”, no dándonos la prensa más detalles de los hechos “Para no contribuir a la excitación de ánimos”¹⁷¹.

Pero si destacó un cargo municipal como objeto de las acciones populares de protesta colectiva en la comarca, aunque parezca sorprendente por no ser un cargo esencialmente político, éste fue el médico. Contra los individuos que ocuparon este cargo se produjeron acciones de protesta pacífica en forma de comisión de vecinos que acudían a las autoridades provinciales pidiendo la suspensión del individuo en el cargo, como fue el caso de varios vecinos de Cañizo que acudieron ante el Gobernador Civil “protestando del nombramiento de médico titular hecho por la Junta municipal a favor de don José Toranzo Herrero”¹⁷², o de los vecinos de Villalón de Campos que se presentaron ante la máxima autoridad política provincial “para protestar contra el nombramiento de médico titular acordado por aquel Ayuntamiento”¹⁷³. También tuvo carácter pacífico la manifestación que protagonizaron “cincuenta y cinco o sesenta familias del pueblo de Villoldo”, las cuales recorrieron las calles del vecino Carrión de los Condes para “exteriorizar su protesta por el proceder observado por el médico titular de aquel pueblo Faviano Carrancio, denunciado por supuestas irregularidades profesionales ante la Junta de Médicos del partido”¹⁷⁴.

Un motín en toda regla fue, sin embargo, la protesta que tuvo lugar en Grijota ante la elección de un nuevo médico, el día 12 de abril de 1915:

«... las mujeres en considerable número subieron al Ayuntamiento, intentando romper el acta, donde aparecía acordado el nombramiento y que después anduvieron por el pueblo con carteles de protesta al nombramiento.

¹⁶⁹ *El Norte de Castilla*, 4 de febrero de 1914.

¹⁷⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 61.

¹⁷¹ *El Día de Palencia*, 16 de marzo de 1920.

¹⁷² *Heraldo de Zamora*, 13 de febrero de 1902.

¹⁷³ *Diario Regional*, 16 de junio de 1921.

¹⁷⁴ *El Diario Palentino*, 13 de abril de 1921.

Durante la noche, provistas de latas, dieron varias cencerradas, no sólo a las puertas de los que votaron el nombramiento sino frente a la del farmacéutico, hermano político del nuevo médico»¹⁷⁵

Y más sangrientos fueron los sucesos que tuvieron lugar en Castroverde de Campos el 19 de abril de 1923. Ante la llegada de un nuevo médico a la localidad, y por “no querer parte de aquel vecindario la asistencia de uno de los dos médicos que allí existen”, se produjo un grave encontronazo entre los seguidores del nuevo médico y los partidarios del antiguo, resultando de los disturbios dos heridos por arma blanca¹⁷⁶.

La causa de las numerosas protestas en contra de los médicos que se produjeron en la comarca bien puede atribuirse a la mala labor sanitaria de los profesionales, aunque, indagando un poco, vemos cómo detrás de estas protestas también podían existir ocultos motivos políticos. Así, por ejemplo, el médico que nombró el Ayuntamiento de Villalón en 1921 era hijo del alcalde; y Faviano Carrancio, médico de Villoldo en ese mismo año, era hermano del principal cacique de la localidad, Pedro Carrancio. El nuevo médico contra el que protestaron las mujeres de Grijota estaba “emparentado [...] por su reciente matrimonio con familias importantes de aquel pueblo”; y, por lo que se refiere al médico que había en Castroverde de Campos antes de llegar su competidor, sabemos que “sea por intromisiones políticas, sea por otras causas no ajenas al propio facultativo, lo cierto es que en el pueblo tenía enajenadas las simpatías de un sector importante de la población”.

La elección del médico, como sucedía con muchos de los demás cargos municipales, estaba sometida a las confabulaciones del clientelismo político caciquil, y esto podía ser, y de hecho lo era, origen de conflictos, bien porque el vecindario no admitiera con buenos ojos su labor al considerar que los individuos eran elegidos por su condición familiar en vez de sus capacidades profesionales, bien por la oposición de una bandería política local contraria. Ya fueran unas razones u otras, lo que es cierto es que, por un lado, la protesta contra los médicos muestra el fracaso del Estado español en la gestión sanitaria en las zonas rurales, la cual se acentuó en épocas de crisis epidémicas,

¹⁷⁵ El texto citado en *El Diario Palentino*, 13 de abril de 1915; más noticias en el mismo periódico el 22 de abril de 1915 y en *El Día de Palencia*, 12 y 13 de abril de 1915.

¹⁷⁶ AHN, Serie A Gobernación, leg. 15 A, exp. 23, carp. 24; y *Heraldo de Zamora*, 19 y 25 de abril de 1923.

como la de la gripe de 1918¹⁷⁷; y, por otro, refleja una cultura de participación política donde los campesinos expresaban su descontento en torno a temas que afectaban a su vida cotidiana.

2.2.3.3.3. Los enfrentamientos entre banderías políticas

El enfrentamiento entre banderías políticas locales fue otro de los motivos de actos violentos y desórdenes públicos. Estos enfrentamientos, si bien no se pueden considerar actos de protesta colectiva al uso –si hay que calificarlos dentro de la tipología que estableció C. Tilly de la acción colectiva, se encuadrarían en las acciones competitivas entre grupos de iguales–, sí reflejan la existencia en algunos pueblos de la comarca de una cultura de participación política basada en una latente conflictividad que podía estallar en cualquier momento. Los ejemplos a este respecto no dejan lugar a dudas.

En Santillana de Campos, el 15 de agosto de 1900, se iban a abrir diligencias para la formación “de sumario por lesiones en riña tumultuaria”, por lo que el juez municipal ordenó al alguacil que avisase al secretario del Juzgado, llamado Gregorio Cabeza Antón. A los pocos momentos regresó el alguacil diciendo que “el Secretario no comparecía porque estaba enfermo”. Ante tal respuesta el juez volvió a requerir al alguacil que llamase al secretario, pero esta vez no regresaron ni el secretario ni el alguacil:

«En vista de esto el Juez municipal instado y acompañado por más de treinta personas fue a casa del Secretario a quien llamó para que saliese a instruir diligencias, contestando que no podía hacerlo por estar enfermo de un cólico, e invitado a que abriese la puerta para ser reconocido por el Facultativo, manifestó que no lo haría hasta que no se fuera de allí aquella turba; aludiendo a las personas que acompañaban al Juez municipal y que al parecer proferían amenazas contra el Secretario»¹⁷⁸

El suceso que acabamos de describir no fue el único conflicto que se manifestó violentamente en Santillana ese 15 de agosto de 1900. En otra *Sentencia criminal* dictada años antes, también se juzgaron unos hechos que tuvieron lugar la noche del día al que estamos haciendo referencia en estos párrafos. En la causa se procesó a doce vecinos del pueblo por los delitos de lesiones y disparo de arma de fuego realizados

¹⁷⁷ Sobre la incapacidad del sistema sanitario de las zonas rurales para actuar contra la gripe de 1918, véase BLACIK, V., “De la desinfección al saneamiento: críticas al Estado español durante la epidemia de gripe de 1918”, *Ayer*, 75 (2009), pp. 258-271.

¹⁷⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1903, nº 60.

contra dos criados de “Don Firminio Soto”. Curiosamente entre los procesados nos encontramos a un tal Gregorio Cabeza Antón, es decir, el secretario del juzgado que había sido injuriado y amenazado horas antes. La causa de estos enfrentamientos nos la señala esta misma sentencia:

«... el que fue pacífico pueblo de Santillana de Campos, por esa dolencia social que ha dado en llamarse política de campanario, es víctima de un semillero de resentimientos y de odios que tienen profunda y lastimosamente dividido al vecindario, en dos bandos o agrupaciones, capitaneado el uno por los Delgado, y dirigido el otro por el Señor Soto y el párroco de la localidad»¹⁷⁹

Otro ejemplo de este tipo de enfrentamientos políticos locales lo encontramos en Itero de la Vega, ya casi a finales del período estudiado. La tarde del 13 de abril de 1922, mientras “se celebraban en la iglesia los oficios divinos y las tinieblas”, se presentó en el lugar un grupo de mozos “con grandes cajones de piedras, con los que producían enorme ruido”. Ante las amonestaciones del cura párroco a los alborotadores, “éstos lejos de hacerle caso, se burlaron de su autoridad”, lo cual también se produjo cuando intervinieron “el alcalde, el regidor síndico y el juez municipal suplente”. Ya en la calle se originó un tumulto cuando el alcalde intentó imponer su autoridad, disputa en la que intervino un hijo del primer edil hiriendo con una navaja a uno de los alborotadores. Este hecho causó un motín “en el que intervinieron hombres, mujeres y niños”, los cuales “recorrieron el pueblo dando voces y gritos” y al pasar por las casas de dos convecinos, “apedrearon furiosamente sus domicilios, causando grandes desperfectos en las fachadas y cristalería de los edificios”. La causa de este motín, como señala el redactor de *El Día de Palencia*, no fue el restablecimiento del orden público alterado por parte de unos jóvenes gamberros, sino:

«Enemistades locales, alimentadas por elementos políticos, para su particular provecho, sin tener en cuenta los sedimentos de odio que se esparcen como presagio seguro de futuros y grandes acontecimientos [...]

Si en vez de desarrollar una política de paz y de concordia que aúne esfuerzos y junte a todos en una aspiración común de engrandecimiento y de bienestar, seguimos ciegos en la práctica de procedimientos suicidas son el sólo propósito de satisfacer particulares ambiciones, no esperamos recoger otra cosa que tempestades.

No nos referimos a agrarios, a conservadores o a liberales, exclusivamente: hablamos en general, porque tales caracteres, abarcan a todas las organizaciones políticas, desgraciadamente; y nos referimos a todos los pueblos, pues no es sólo Itero el que figura en la lista, para que vean

¹⁷⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1902, nº 46.

la viga en el ojo suyo y mediten sobre la necesidad de no comprometer en las andanzas de la vieja política la tranquilidad y prosperidad de sus localidades»¹⁸⁰

Entre los nombres de los individuos que participaron en los hechos, formando parte de uno y otro bando, destacan Santiago Ordóñez, y Felipe y Adolfo López, padre e hijo respectivamente, y éste último el joven que intentó agredir al alcalde. Apellidos que, por otra parte, no son la primera vez que aparecen relacionados con conflictos ocurridos en Itero de la Vega. De hecho, el conflicto entre las banderías políticas de Itero de la Vega hunde sus raíces en el tiempo, y ya en 1903 tenemos noticia, a través de una *Sentencia criminal*, de una pedrea protagonizada por don Enrique López, en aquel entonces alcalde del pueblo, y su rival político, don Honesto Ordóñez. La sentencia expresa claramente el ambiente político que vivía Itero de la Vega en esos tiempos:

«...entre ellos existían desde hace tiempo graves y profundas desavenencias rayanas en verdadera odiosidad, debido a la Jefatura que respectivamente ejercen en las dos banderías políticas que luchan en aquel pueblo, hasta el extremo de que se han seguido al Don Honesto Ordóñez diferentes procesamientos criminales por denuncias del Don Enrique López»¹⁸¹

Otras diversas localidades de la comarca mantuvieron similares conflictos políticos internos, agravados, aún más si cabe, porque dichas conflagraciones se manifestaban cíclicamente a lo largo de todo el período estudiado a través de importantes tumultos y alborotos.

Ejemplo es el devenir de la política local en Paredes de Nava, a la cual atenderemos con cierto detenimiento. El primero de los enfrentamientos lo encontramos el primer día del año 1904, día en que iba a constituirse los Ayuntamientos salidos de las elecciones municipales del 8 de noviembre de 1903. A estos comicios acudieron aliados dos de los principales políticos de la villa, Cesáreo de la Guerra y Juan Ortega. Sin embargo, el día 31 de diciembre de 1903, el primero de éstos mandó una carta a su socio comunicándole su intención de romper la alianza. Ante estos acontecimientos, desde la primera hora de la mañana del día de la constitución de la nueva Corporación municipal, “un numeroso público se agrupó en las inmediaciones de la Casa Consistorial obstruyendo la entrada, escalera, pasillos y puerta de acceso á la Sala de Sesiones”. Cuando apareció el político tráfuga, desde el tumulto partieron “gritos,

¹⁸⁰ El texto transcrito en *El Día de Palencia*, 19 de abril de 1922; también hay noticias de los hechos en el mismo periódico el día 22 de abril de 1922, y en *El Diario Palentino*, 19 de abril de 1922 y 5 de mayo de 1922.

¹⁸¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 60.

insultos y vehementes censuras contra el Don Cesáreo calificando de desleal su conducta y la actitud adoptada”. Instantes después apareció Juan Ortega, con cuya presencia la aglomeración “redobló sus imprecaciones contra el Don Cesáreo”. Una vez dentro de la Sala Consistorial, Juan Ortega se acercó a su rival político diciéndole: “tú tienes la culpa de lo que ocurre, que eres un traidor, un canalla, un cochino y nos has vendido”. Estas palabras provocaron el enaltecimiento total de los ánimos de la multitud “tomando entonces el tumulto tal incremento que temeroso el Alcalde de un conflicto de orden público, se vio obligado a suspender la constitución del Ayuntamiento, sin que hubiese llegado a abrirse la sesión”¹⁸².

El siguiente episodio de la convulsa vida política local de Paredes de Nava se dio en 1905, apenas transcurridos unos pocos meses. Todavía en el recuerdo de los paredños y de la prensa los sucesos que acabamos de relatar¹⁸³, la actuación del nuevo alcalde propició que el Gobernador Civil nombrase un Delegado para “que inspeccionase los distintos ramos de la Administración de dicho Municipio”. La visita del inspector comenzó el día 21 de octubre, la cual tuvo lugar, según la prensa, en medio de “una serie de desatenciones hacia la persona de dicho señor, y de obstáculos todos ellos pueriles y demostrativos del pánico horrible que la visita había producido”. Dicho inspector puso fin a su visita pidiendo al alcalde que convocase para el día 28 de octubre a la Corporación municipal, pero ésta no se produjo porque el alcalde no compareció. La sesión, pues, se pospuso para el día 18 de noviembre, una vez finalizado el período electoral, dándose lectura de los cargos imputados al gobierno municipal, sin verse ésta interrumpida “por parte del público que llenaba la mayor parte del salón de sesiones”. Al día siguiente se dio continuación a la sesión, pero esta vez corrió el rumor entre el público asistente de que “el señor delegado llegaba con el exclusivo objeto de aumentar el impuesto de consumos y crear otro nuevo sobre otras especies, como los cereales, el vino, los carros, la paja, los hornos de pan cocer, el carbón y, en fin, cuanto se le podía imaginar”. Los propagandistas de este rumor fueron, según *El Diario Palentino*, personas a las que “mal efecto debió causar [...] los cargos leídos y algo temerían de los restantes”. Sea como fuere, se consiguió que “el vecindario se amotinara llegando en actitud violenta a la casa de la villa y con sus gritos y denuestos impedir la

¹⁸² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 180; y *El Día de Palencia*, 2 de enero de 1904.

¹⁸³ *El Diario Palentino*, 25 de noviembre de 1905, se refiere a ellos como «la *Marotada* que realizaron unos cuantos desahogados a quienes ofrecieron, después de mendigarlos, ciertos cargos del Ayuntamiento y que ellos aceptaron sin rubor alguno».

celebración de la sesión, lo cual consiguieron”. Finalmente la sesión continuó el día 21 sin alteraciones dignas de mención¹⁸⁴.

En 1918, el Ayuntamiento de Paredes de Nava de nuevo fue noticia por los disturbios que acogió. En una sesión celebrada el 28 de abril, a la que “Acudió un público muy numeroso”, “Las minorías maurista e independiente, solicitaron que se rindan las cuentas municipales de los años 1916 y 1917”. Ante la negativa del exalcalde, señor Herrezuelo, diciendo “que ya se darían o que no hacía falta darlas”, los ánimos del público se enaltecieron, “llegando a subir al estrado en forma tumultuaria”. Retomada la calma, la sesión continuó, y preguntando el concejal Don Lucio Viguri acerca de las cuentas del monte Páramo:

«Hubo otra contestación que no fue del agrado del público y éste promovió un escándalo monumental, agrediendo al señor Herrezuelo y obligando a levantar la sesión, interviniendo la guardia civil, sin cuya presencia hubiera habido un día de luto, pues la actitud del pueblo no podía ser de más indignación»¹⁸⁵

Aún en 1923 encontramos nuevos conflictos. Esta vez el objeto de la sesión del Ayuntamiento era el nombramiento de cuatro concejales interinos tras anular unas elecciones municipales extraordinarias celebradas al 4 de octubre de 1922. Sin embargo:

«... estando lleno dicho salón, se protestó hostilmente por la posesión que tenía lugar, profiriéndose insultos a referido Don Samuel Pajares [uno de los concejales interinos] a quien terminado el acto al salir del local en que se celebraba, repitiéndose las protestas, le maltrataron de obra, golpeándole sin causarle lesión, sin que por el barullo que se originó se haya podido determinar la persona causante de hecho tan reprobable»¹⁸⁶

Vemos, por tanto, que aunque las acciones de protesta populares o de clase no fueron la norma en la política local de Paredes de Nava, no se puede decir que ésta se desarrolló en medio de una absoluta paz y armonía.

Otro ejemplo donde se produjeron continuos altercados entre banderías políticas fue Osornillo. En febrero de 1910 fueron detenidos cuatro vecinos del pueblo, entre

¹⁸⁴ El relato de los hechos en *El Diario Palentino*, 25 de noviembre de 1905. También se tiene noticias de ellos, aunque en menor extensión, en *El Día de Palencia*, 21 de noviembre de 1905. En este caso hay que tener en cuenta la advertencia que nos hizo M. L. Arriero al hablar de los motines de subsistencias: «Es frecuente que el gobierno oculte la “existencia oficial” de estos disturbios y más frecuentemente aún que trate de enmascararlos como conjuras políticas» (ARRIERO, M. L., “Los motines de subsistencias... art. cit.”, p. 215); sin embargo, y a tenor los antecedentes y consiguientes de la política local paredaña, creemos que en este caso sí sea cierto que el alboroto fue provocado por el enfrentamiento entre banderías políticas excusándose en los Consumos.

¹⁸⁵ *El Día de Palencia*, 30 de abril de 1918.

¹⁸⁶ La cita textual en AHPP, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 134; más noticias sobre los hechos en *El Diario Palentino*, 12 y 15 de febrero de 1923.

ellos el juez municipal, por ser protagonistas de un alboroto donde se insultó al alcalde¹⁸⁷. Tres años más tarde, durante las elecciones municipales del día 9 de noviembre de 1913, un “numeroso grupo de votantes pertenecientes a uno de los bandos en que está dividido el pueblo avanzó hasta el centro de la sala [electoral], alterando el orden grandemente”, acto en el que uno de los alborotadores arrebató el bastón de mando al alcalde¹⁸⁸. Y justamente un mes después, el 9 de diciembre, Osornillo volvió a ser noticia por enfrentamientos violentos entre banderías políticas:

«El día 9 a las seis y media de la tarde próximamente, se presentaron a la puerta del Secretario del Ayuntamiento un grupo de ocho a diez jóvenes pretendiendo no dejar salir al vecino Enrique Marcos, que se encontraba en dicha casa y a las voces de auxilio acudió el señor Alcalde, lo cual pudo sofocar algo el tumulto, pero de pronto se presentó el señor Juez Municipal, jefe de los conservadores, capitaneando otro grupo y diciendo: ¡a por ellos! y no dejarles salir y concluir con ellos, empezando a pedradas y tiros y queriendo incendiar las casas donde tuvieron que refugiarse varios individuos y entre ellos un herido de pronóstico reservado, hasta que llegó una pareja de la guardia civil del puesto de Osorno que entiende en el asunto, habiéndose practicado varias detenciones. Los ánimos se encuentran excitadísimos en vistas de las agresiones que hay»

La documentación judicial no fue tan alarmista como la prensa, señalándonos que, efectivamente, hubo un “altercado o disputa, promovido entre los dos bandos en que está dividido aquel vecindario y en uno de los cuales figuraba dicho Alcalde”, pero que no tuvo tan graves consecuencias, resultando del alboroto sólo un herido por una pedrada¹⁸⁹.

Los enfrentamientos locales siguieron produciéndose en Osornillo hasta 1917, aunque no tengamos noticias de sucesos tumultuosos o violentos. El 30 de diciembre de dicho año se produjo una reunión “a la que asistió todo el vecindario presidido por las autoridades”, y en la que los asistentes, como si se tratara del armisticio que pone el fin a una guerra entre naciones, “se comprometieron por medio de un documento firmado por todo el vecindario, a no luchar en las elecciones, a repartir las cargas y tributos del pueblo con la más estricta justicia, igualmente todos los puestos del Municipio”¹⁹⁰.

¹⁸⁷ *El Diario Palentino*, 21 de febrero de 1910.

¹⁸⁸ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 11 de noviembre de 1913.

¹⁸⁹ El texto transcrito en *El Diario Palentino*, 11 de diciembre de 1913; también noticias en *El Día de Palencia*, 11 de diciembre de 1913. La sentencia resultante de la causa judicial en AHPP, *Sentencias criminales*, año 1915, nº 59.

¹⁹⁰ *El Día de Palencia*, 2 de enero de 1918.

Los conflictos violentos enmarcados en el desarrollo de la política local de los cuatro pueblos de la Tierra de Campos palentina que hemos reseñado en las páginas anteriores, son buena muestra de la intensa vida política existente en las zonas rurales de la Castilla cerealística durante las primeras décadas del siglo XX.

2.2.3.3.4. La celebración de elecciones

Ya hemos señalado enfrentamientos y conflictos en las comunidades terracampinas de principios del pasado siglo referentes a la gestión de los recursos municipales, la labor de los cargos de la administración local o las disputas entre banderías políticas. Aun con todo, si hubo un día proclive a los enfrentamientos enmarcados en los vaivenes de la política local rural, éste fue el día en que se celebraban elecciones. Como ha señalado P. Carasa, las elecciones municipales fueron “escuelas de localismo y movilización para los electores y de aprendizaje político para los elegibles”¹⁹¹. Pero no sólo se movilizó al campesinado terracampino de cara a las elecciones municipales, sino también con las nacionales. Buena muestra de ello es que, a pesar de los instrumentos propios del caciquismo para la manipulación de elecciones, los grandes líderes políticos provinciales no dejaron de organizar mítines a los que concurrían cientos de personas, como los protagonizados por José Muro o Santiago Alba en Medina de Rioseco. Estos actos suponían prácticamente un día de fiesta en el pueblo, con presencia de banda de música y disparos de cohetes, y donde el candidato hacía gala de su beneficencia repartiendo entre el auditorio golosinas, cigarros y limosnas¹⁹².

Esta movilización se acentuó a medida que, por un lado, se iban resquebrajando los mecanismos clientelares electorales caciquiles en los primeros años de la Restauración, y, por otro, el campesinado adquiría mayor conciencia política e independencia ideológica. Este doble proceso se dio principalmente en la última década del sistema parlamentario de la Restauración, obligando a los candidatos electorales a practicar políticas de masas a través de métodos de convicción –no sólo mediante mítines y campañas electorales, sino también a través del control de medios de

¹⁹¹ CARASA SOTO, P., “El poder local en la Castilla... art. cit.”, p. 23.

¹⁹² CANO GARCÍA, J. A. y CARASA SOTO, P., “Poder y política en Rioseco durante los siglos XIX y XX”, en PÉREZ DE CASTRO, R. y GARCÍA MARBÁN, M. (coords.), *Cultura y arte en Tierra de Campos. I Jornadas Medina de Rioseco en su historia*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 2001, p. 334.

comunicación y asociaciones sindicales agrícolas¹⁹³; aunque, en caso de que estos medios no fueran suficientes, no se dudaba en acudir a acciones de coacción como ha estudiado S. Cruz Artacho en la provincia de Granada. Según este autor las acciones de coacción y desórdenes públicos violentos electorales aumentaron según avanzaron los años del reinado de Alfonso XIII, incrementándose de manera significativa en los últimos años del sistema parlamentario¹⁹⁴. Nuestra comarca de estudio no fue ajena a este fenómeno, como lo atestiguan los numerosos ejemplos de desórdenes públicos y enfrentamientos en días electorales.

De cara a las elecciones municipales que se debían de celebrar el 10 de noviembre de 1901, el alcalde de Itero de la Vega reclamó presencia de la guardia civil “ante el temor de que pueda alterarse el orden público”¹⁹⁵. No nos han llegado noticias de problemas en Itero, pero sí de alborotos y coacciones en Fuentes de Valdepero, donde el candidato obrero Anastasio Rodríguez fue acusado de coacciones por los dos otros candidatos concurrentes¹⁹⁶; y en Husillos, donde fueron detenidos cuatro vecinos que “ejercían coacción sobre los electores a los que impedían emitir sus sufragios”¹⁹⁷.

Estos no fueron los únicos problemas relacionados con la celebración de elecciones en ese año. Meses atrás, el 19 de mayo de 1901, se celebraron elecciones a Diputados a Cortes. Ese día en Villoldo, y alrededor de las cuatro de la tarde, se extendió el rumor “de que se cometían ilegalidades y repartía dinero”, lo que provocó la excitación en los ánimos del vecindario. A continuación “se presentó en dicho Centro [electoral], un numeroso grupo de vecinos en actitud tumultuosa, proponiendo los amotinados interrumpir la elección, tratando de apoderarse de la urna y amenazando al Presidente e Interventores de la mesa”. Ante estos hechos acudieron al lugar un cabo y tres números de la guardia civil con objeto de restablecer el orden, pero nada más entrar el local:

«... se lanzó sobre ellos un numeroso grupo de personas, que a las voces de “a ellos” les acometieron con palos, tratando de sujetarlos y desarmarlos aunque sin poder conseguirlo, no obstante la superioridad numérica y gran número de golpes que dieron a los individuos del Cuerpo»

¹⁹³ CARASA SOTO, P., “Castilla y León... art. cit.”, p. 214.

¹⁹⁴ Sobre la corrupción electoral en Granada véase CRUZ ARTACHO, S., *Caciques y campesinos... op. cit.*, pp. 436-459.

¹⁹⁵ *El Diario Palentino*, 6 de noviembre de 1901.

¹⁹⁶ *El Diario Palentino*, 11 de noviembre de 1901.

¹⁹⁷ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 13 de noviembre de 1901.

Del tumulto resultaron heridos de diversa consideración los tres números de la *benemérita*, además de un vecino que, según los informes oficiales, “En la lucha sostenida por el citado Corneta con los paisanos que trataban de desarmarle, se le disparó el fusil, cuya bala atravesó la mano izquierda al vecino de aquella Villa, Leopoldo Helguera, que le tenía sujeto por el cuello”. Fueron detenidos 13 individuos, todos ellos jornaleros y vecinos de Villoldo, salvo uno que era vecino de la pedanía de Castrillejo de la Olma; los cuales, aunque juzgados por estos hechos en la Audiencia Provincial, fueron absueltos por no quedar demostrada su implicación individual en los hechos¹⁹⁸.

Durante las elecciones a Diputados celebradas el 10 de septiembre de 1905, llegaron noticias de que en Amusco se había producido un alboroto del que resultó un vecino herido por arma blanca y otros varios con contusiones. Hubo rumores de que la disputa fue provocada por la presencia en la localidad de los hermanos Calderón, caciques provinciales. Sin embargo, *El Día de Palencia*, órgano adicto a dicha familia, se apresuró a desmentir el suceso, aclarando que el altercado se produjo entre dos individuos sin derecho a voto, y sin estar presentes los señores Calderón¹⁹⁹. Por su parte, en Villalpando, se envió fuerza de la guardia civil que estuvo en la localidad durante la semana siguiente al día en que se celebraron estas elecciones²⁰⁰.

También se envió fuerza de la *benemérita* a Piña de Campos para las elecciones municipales del 12 diciembre de 1909²⁰¹; y, de nuevo, a Villalpando para las elecciones celebradas en mayo de 1910²⁰². Con motivo de la celebración de estas mismas elecciones, y para evitar la alteración del orden público, fueron “a Carrión el agente de vigilancia segundo jefe, señor Yáñez, a Paredes el ilustrado oficial del Gobierno señor Astray y a Villarramiel al jefe de vigilancia don Martín Fernández”²⁰³. En las municipales del 12 noviembre de 1911 se envió fuerza del orden a Fuentes de Ropel²⁰⁴. Y, recordemos, como en las municipales de dos años después, en 1913, se produjo el alboroto en Osornillo que hemos señalado en el punto anterior.

¹⁹⁸ Los entrecomillados provienen de AHPP, *Sentencias criminales*, año 1902, nº 21, y AGMM, sección orden público, caja 5877, carp. 47. Además hay noticias muy concisas en la prensa, véase *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 20 de mayo de 1901 y *El Norte de Castilla*, 21 de mayo de 1901.

¹⁹⁹ *El Día de Palencia*, 12, 14 y 15 de septiembre de 1905.

²⁰⁰ *Heraldo de Zamora*, 13 de septiembre de 1905.

²⁰¹ *El Diario Palentino*, 7 de diciembre de 1909.

²⁰² *Heraldo de Zamora*, 10 de mayo de 1910.

²⁰³ *El Día de Palencia*, 9 de mayo de 1910.

²⁰⁴ *Heraldo de Zamora*, 6 de noviembre de 1911.

Ya en 1917, el alcalde de Villanueva del Campo reclamó presencia de guardia civil “para garantizar la libre emisión del sufragio” en las municipales de noviembre. En Carrión de los Condes, durante las elecciones a Diputados a Cortes celebradas el 1 de junio de 1919, “ante los temores de que se alterase el orden, en vista de la actitud en que se hallaban algunos grupos, se decidió suspender la votación”; y el mismo día, en Villalón de Campos, tras la detención del jefe liberal de la localidad, “se empezaron a congregarse grandes núcleos de obreros y amigos particulares y políticos del detenido en los alrededores del Ayuntamiento”, por lo que se dejó sin efecto tal detención²⁰⁵. Pocos días más tarde, el 7 de junio, fue noticia el pequeño pueblo palentino de Añoza porque, durante la elección de compromisarios, “se promovieron algunos disturbios que hicieron necesaria la presencia de algunos números de la guardia civil de Cisneros y Paredes de Nava”²⁰⁶. Ya en 1920, y de cara a las municipales del 8 de febrero, el alcalde de Becerril de Campos reclamó del Gobernador Civil la presencia en la localidad de agentes de la guardia civil²⁰⁷. A pesar de ello, no se tuvieron noticias de altercaciones en este pueblo, ni tampoco en Villoldo “donde los ánimos estaban muy excitados”, aunque sí llegaron rumores de desórdenes en Ampudia²⁰⁸. En las elecciones municipales de dos años más tarde, celebradas el 5 de febrero, las minorías conservadora y socialista de la localidad de Melgar de Abajo denunciaron “delitos de coacción”²⁰⁹. Por último, el 10 de junio de 1923, en Cisneros, se consiguieron celebrar las elecciones a Diputados “después de algunos incidentes desagradables entre los electores, afortunadamente sin consecuencias que lamentar”²¹⁰; y ese mismo día en Boadilla de Rioseco, el alcalde tuvo que pedir el auxilio de la guardia civil “por haberse alterado el orden en este pueblo a consecuencia de ciertas coacciones ejercidas”²¹¹.

2.2.3.4. *Algunos actos de anticlericalismo tradicional*

Tras el Desastre de 1898, surgió entre la intelectualidad española un debate revisionista en el que se estableció que una de las causas de la decadencia de España era el clericalismo²¹². En este contexto intelectual, se abrió a partir de ese año un nuevo

²⁰⁵ *El Norte de Castilla*, 3 de junio de 1919.

²⁰⁶ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 9 de junio de 1919.

²⁰⁷ *El Día de Palencia*, 4 de febrero de 1920.

²⁰⁸ *El Día de Palencia*, 9 de febrero de 1920.

²⁰⁹ *El Norte de Castilla*, 10 de febrero de 1922.

²¹⁰ *El Día de Palencia*, 12 de junio de 1923.

²¹¹ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*: 12 de junio de 1923.

²¹² Sobre el anticlericalismo tras 1898, véase DE LA CUEVA MERINO, J., “Movilización e identidad anticlerical, 1898-1910”, *Ayer*, 27 (1997), pp. 101-125.

movimiento anticlerical reflejado en el plano político, principalmente a través de la figura de José Canalejas²¹³; y cultural, como muestran los desórdenes públicos producidos a raíz del estreno en 1901 de *Electra*, obra de Benito Pérez Galdós²¹⁴. Este ambiente fue caldo de cultivo para que estallara uno de los episodios más conflictivos y violentos del reinado de Alfonso XIII: los asaltos y quemas de conventos que se produjeron durante la Semana Trágica de Barcelona, en julio de 1909²¹⁵. Sin embargo, ¿estos hechos tuvieron repercusión en unas comunidades rurales de la España interior como las de Tierra de Campos?

Hablar de anticlericalismo en la Castilla rural de inicios del siglo XX poco tiene que ver con el anticlericalismo urbano surgido del Desastre. Al contrario, una de las características más comunes atribuidas al campesino de Tierra de Campos es su religiosidad. Así, por ejemplo, el obispo de Palencia don Enrique Almaraz, al ponerse al cargo de la diócesis en 1893²¹⁶ advertía que ésta era “una de las primeras de España por su piedad y por su historia”, y hacía suya la frase de Santa Teresa de Jesús: “la gente de Palencia es de la mejor masa y nobleza que yo he visto, y así cada día me alegro más de haber fundado aquí”. Además, después de enumerar los males de la sociedad moderna, señalaba que “por fortuna no hay en nuestra amada Diócesis motivos grandes para lamentar tamaños males”²¹⁷. Buena muestra de la religiosidad y de la influencia que tenía la Iglesia en la comarca es el triunfo del sindicalismo católico agrario en las primeras décadas del siglo XX.

Por tanto, si hubo algún rasgo de anticlericalismo rural castellano de estos años, éste debe enmarcarse, de acuerdo a la evolución trifásica del anticlericalismo propuesta por J. Caro Baroja, en su primera fase de evolución: “la religión católica como tal es buena, bella y verdadera: pero los que la sirven son malos, mentirosos y de fea

²¹³ Este fue el autor de la ilustrativa frase «hay que dar batalla al clericalismo» e impulsor de la *Ley del Candado* en 1910, o “Ley prohibiendo el establecimiento de nuevas Asociaciones pertenecientes á Ordenes ó Congregaciones religiosas, canónicamente reconocidas, sin la autorización del Ministerio de Gracia y Justicia”, *La Gaceta de Madrid*, 28 de diciembre de 1910, p. 718.

²¹⁴ Un ejemplo de estos desórdenes públicos tuvo lugar en Zaragoza, véase LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 325-326.

²¹⁵ Sobre el anticlericalismo en la Semana Trágica véase ULLMAN, J. C., *Semana Trágica. Estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo en España (1898-1912)*, Barcelona, Ariel, 1972, y, del mismo, “Arde Barcelona”, *Historia* 16, 39 (1979), pp. 85-94; y BARBAT, G. y STIVILL, J., “L’anticlericalisme en la revolta popular del 1909”, *L’Avenç*, 1 (1979), pp. 28-37.

²¹⁶ Hay que señalar que en aquella época la diócesis de Palencia abarcaba buena parte del norte de la provincia de Valladolid, y, por ende, de la Tierra de Campos vallisoletana.

²¹⁷ “Pastoral que el Ilmo. Dr. D. Enrique Almaraz y Santos, obispo de Palencia, dirige al clero y pueblo de la Diócesis con motivo de su entrada solemne en la Capital de la misma el día 30 de abril de 1893”, recogida en REVUELTA GONZÁLEZ, M., “La diócesis de Palencia durante el Pontificado de Don Enrique Almaraz (1893-1907)” en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, Tomo III, Vol. II*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1990, p. 619.

conducta”²¹⁸. Los campesinos castellanos no criticaron, como veremos, ni a la institución eclesiástica ni a las creencias religiosas, sino a las personas, a los curas y frailes que ejercían su labor de forma inadecuada o que poseían los vicios que la religión y sus propios sermones criticaban y censuraban. Este anticlericalismo, que se ha denominado «tradicional», hunde sus raíces en la Edad Media, siendo su máxima expresión las fiestas de Carnaval, no solamente por ser éstas en sí mismas una festividad profana, sino porque no era extraño que los ministros del clero fueran uno de los blancos de las sátiras carnavalescas, lo que obligó a tomar cartas en el asunto a las autoridades, tal y como reflejan muchas de las Ordenanzas Municipales de nuestra época de estudio: “En los días de Carnaval se permite por las calles el disfraz, pero se prohíbe el uso de vestiduras sacerdotales y trajes de funcionarios públicos”²¹⁹.

Por otro lado, en la cultura popular no faltaron coplas satíricas donde los protagonistas eran curas o frailes²²⁰: “El cura de mi lugar/ tiene la sotana rota, / que se la ha roto una zarza/ corriendo tras de una moza”; y “El señor cura mírome; / me dijo que era garbosa. / No te dará en el hocico/ si no desatas la bolsa”²²¹. En esta misma línea, también fueron comunes los refranes o sentencias que señalaban los vicios propios de los clérigos: “No hay clérigo pobre, ni casado rico...”²²². Otras formas de anticlericalismo fueron las blasfemias, las cuales estaban muy en boca de los campesinos de la España del momento, y de las que nuestra comarca de estudio tampoco era ajena: “Se oyen por las calles estúpidas blasfemias y palabras soeces –lo cual es muy frecuente en el territorio de Campos–”²²³. Ejemplos concretos de la extensión de la blasfemia en los pueblos investigados fueron el caso de Segundo Abril,

²¹⁸ CARO BAROJA, J., *Introducción a una historia contemporánea del anticlericalismo español*, Madrid, Istmo, 1980, p. 16. En la segunda fase la falta de conducta de los clérigos se atribuye a defectos en la misma organización de la Iglesia; y en la tercera fase lo que se critica es, directamente, el dogma. Esta misma división trifásica es adoptada por LALOUETTE, J., “El anticlericalismo en Francia, 1877-1914”, *Ayer*, 27 (1997), p. 18. Una amplia descripción del anticlericalismo tradicional y sus manifestaciones en CASTRO ALFÍN, D., “Cultura, política y cultura política en la violencia anticlerical”, en CRUZ, R. y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.), *Cultura y movilización... op. cit.*, pp. 73-82.

²¹⁹ Artículo 12 de las Ordenanzas Municipales de Belmonte de Campos, en PÉREZ BUSTAMANTE, R. y NARGANES QUIJANO, F., *Ordenanzas municipales de los Ayuntamientos de Palencia. Época constitucional (vol. I)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia/Fundación Ramón Areces, 1987, p. 285. En el mismo sentido se expresan Ordenanzas de otras localidades de la Tierra de Campos palentina como Abarca, Amusco, Boadilla del Camino, Capillas, etc.

²²⁰ LA PARRA LÓPEZ, E., “Los inicios del anticlericalismo español contemporáneo (1750-1833)”, en LA PARRA LÓPEZ, E. y SUÁREZ CORTINA, M. (eds.), *El anticlericalismo español contemporáneo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998, p. 26.

²²¹ ALONSO CORTÉS, N., *Cantares populares de Castilla*, Valladolid, Institución Cultural Simancas/Diputación Provincial de Valladolid, 1982, pp. 217 y 220.

²²² CARO BAROJA, J., *Introducción a una historia... op. cit.*, p. 59.

²²³ *El Diario Palentino*, 18 de mayo de 1900.

de Villamartín de Campos, detenido “Por blasfemar en la vía pública”²²⁴; o de Pedro Díez, también de Villamartín, y detenido pocos meses después “Por blasfemo y promover escándalo en la vía pública”²²⁵. Estas acciones no sólo pueden ser aplicables a la incultura y falta de modales de los campesinos, tal y como lo hacía los contemporáneos, sino que, como ha señalado E. P. Thompson, bien pueden expresar una cultura de protesta, aunque ésta sólo sea un desafío simbólico a la autoridad civil y eclesiástica²²⁶.

Más allá de este anticlericalismo tradicional, en la Tierra de Campos, con la implantación del socialismo en la comarca, sí se advierten algunas quejas sobre el abandono de la práctica religiosas de algunos campesinos. Así, por ejemplo, el informe sobre el estado de la diócesis en 1917 del obispo de Palencia don Ramón Barberá, señalaba que: “En algunos pueblos situados al sur de la diócesis se observa cierta indiferencia glacial, la cual, ciertamente, no se explica sino por el influjo que llega a ellos de la cercana ciudad de Valladolid, grande e industrializada”²²⁷. Entendemos que la influencia a que se refiere el prelado palentino es el ideario socialista. Pero las actitudes de los socialistas respecto a la religión católica, más que anticlericalismo militante, hay que enmarcarlas en el ateísmo personal²²⁸.

Las acciones de protesta colectiva anticlericales que encontramos en nuestra comarca de estudio, por lo tanto, no tienen nada que ver con la implantación del socialismo en la comarca, sino que se enmarcaron dentro de la lógica del anticlericalismo tradicional, donde se defendía las costumbres y valores culturales de la comunidad frente a las decisiones y actitudes de los ministros de la iglesia²²⁹. En el pueblo vallisoletano de Villafrades de Campos se produjo el 18 de septiembre de 1906

²²⁴ *El Diario Palentino*, 1 de octubre de 1908.

²²⁵ *El Diario Palentino*, 20 de enero de 1909.

²²⁶ THOMPSON, E. P., “La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿Lucha de clases sin clases?”, en THOMPSON, E. P., *Tradición, revuelta y consciencia... op. cit.*, p. 52.

²²⁷ REVUELTA GONZÁLEZ, M., “Iglesia y sociedad en Palencia en el reinado de Alfonso XIII”, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia... op. cit.*, p. 325. A pesar de que M. Revuelta González intuye que el prelado se refería a Venta de Baños, importante centro ferroviario situado al sur de la provincia de Palencia, la consideración también pudo atañer a otras localidades agrícolas como, por ejemplo, Medina de Rioseco, sobre la cual Adolfo A. Buylla nos señalaba ya en 1904: «En cuanto al estado moral de la clase obrera, adviértase que ha disminuido considerablemente el espíritu religioso católico en los últimos años», en *Memoria...*, p. 122.

²²⁸ Sobre la actitud del socialismo respecto al anticlericalismo véase SUÁREZ CORTINA, M., “Anticlericalismo, religión y política durante la Restauración”, en LA PARRA LÓPEZ, E. y SUÁREZ CORTINA, M. (eds.), *El anticlericalismo español... op. cit.*, pp. 174-180.

²²⁹ Sobre el anticlericalismo en la España rural y sus manifestaciones, véase LUCEA AYALA, V., “Anticlericalismo (¿tradicional?) en Aragón rural a finales del siglo XIX”, en SABIO ALCUTÉN, A. y FORCADELL ÁLVAREZ, C. (coords.), *Las escalas del pasado. IV Congreso de historia local de Aragón*, Barbastro (Huesca), Instituto de Estudios Altoaragoneses/UNED, 2005, pp. 177-196.

una alteración del orden público porque “el señor cura párroco se negó a dar sepultura al cadáver de un niño”, lo que obligó a la intervención de la guardia civil del puesto de Villalón²³⁰. Otra acción anticlerical tuvo lugar en Montealegre de Campos. La noche del 25 de enero de 1910 varios mozos del pueblo que estaban de ronda –“vagaban por las calles promoviendo escándalo, conturbando el sosiego público y atentando al decoro con blasfemias y hechos injuriosos para algunos vecinos del mismo”– fueron amonestados por el cura párroco Pedro Garrido. La reacción de los jóvenes fue lanzarse contra el clérigo y, “golpeándole bárbaramente, le produjeron diversas lesiones, entre otras la rotura del labio superior, de varios dientes y fuertes erosiones en la región cervical, dejándole tendido en tierra y abandonado”. Para mayor escarnio, según la prensa, el juez municipal “se negó a personarse en el domicilio del herido para instruir las primeras diligencias”, lo que obligó a éste “a ir por su pie a casa del juez a las nueve de la noche a prestar declaración”. Un hecho que, aunque pudo estar provocado por la agresividad de los jóvenes en defensa de sus *derechos* como mozos²³¹, posiblemente también tuvo que ver con la denominada «política de campanario», de la que ya hemos visto algún ejemplo, pues el cura agredido pertenecía a los Garrido, una de las familias caciquiles más importantes de Medina de Rioseco²³².

Otro suceso anticlerical tuvo lugar en Villafáfila. En mayo de 1911 corrió el rumor de que “el párroco [...] gestionaba la venta de una valiosa imagen de Jesús, que se venera en la iglesia de San Martín”. Esta noticia provocó que el vecindario se concentrara en la plaza, frente a la iglesia, la cual, al verla cerrada, “violentaron sus puertas y comenzaron a tocar a rebato las campanas”. Cuando acudió la guardia civil hubo intercambio de insultos y amenazas, y uno de los párrocos de la localidad, que acudió a aclarar el asunto, “pudo ser víctima del fervor de sus feligreses si no hubiera buscado refugio en una casa próxima”²³³. Por su parte, en Herrín de Campos, solamente un mes más tarde, el 15 de junio se debía de celebrar la procesión del Corpus Christi, sin embargo, el cura párroco puso “las andas de San Antonio al Corazón de Jesús”, ante cuyo hecho, por contrariar la costumbre vecinal, “protestaron contra ello los cofrades de San Antonio y se empeñaron en que cada santo llevase las suyas”. A pesar de que “el

²³⁰ *El Norte de Castilla*, 25 de septiembre de 1906.

²³¹ Véase REDONDO CARDEÑOSO, J. A., “Violencia, mocedad y sociedad rural: la Tierra de Campos palentina entre 1900-1923”, en FUENTES NAVARRO, M. C. et al. (eds.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 6-7.

²³² *Diario Regional*, 28 de enero de 1910 y *El Norte de Castilla*, 29 de enero de 1910.

²³³ *Heraldo de Zamora*, 15 de mayo de 1911 y *El Norte de Castilla*, 17 de mayo de 1911. Por causas similares se produjo un altercado en el pueblo extremeño de Herrera del Duque, altercado que terminó con el suicidio del sacerdote, véase BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, pp. 243-244.

señor cura se retiró a la iglesia con el Corazón de Jesús y el Santísimo Sacramento”, las autoridades y la guardia civil “dispusieron que continuase la procesión de San Antonio, por el sitio de costumbre, por pedirlo así el pueblo en pleno”²³⁴.

Vemos que, en efecto, en la comarca las acciones de protesta colectiva anticlerical no alcanzaron, ni por asomo, las características de motines anticlericales urbanos, como fue la quema de conventos durante la Semana Trágica de Barcelona, ni siquiera los que tuvieron lugar en pequeñas ciudades vinculadas al sector primario como Calahorra, en La Rioja²³⁵, o Talavera de la Reina, en Toledo²³⁶. Se trataban simplemente de protestas donde el vecindario expresaba su descontento y desacuerdo respecto a las decisiones de los sacerdotes referentes a aspectos muy concretos de la gestión de la parroquia y de su servicio religioso, del mismo modo que vimos cómo los campesinos podía protestar contra cargos municipales que tenían otra serie de competencias como eran el alcalde o el médico.

2.2.3.5. *La protesta contra el «impuesto de sangre»*

Junto a la protesta por cuestiones de las subsistencias y la resistencia antifiscal, una de las causas que a lo largo de todo el siglo XIX y primeras décadas del XX originó mayor número de acciones populares de protesta colectiva fue la oposición al sistema de reclutamiento basado en las quintas. De hecho, tal fue el descontento de las clases populares por esta cuestión que las protestas se comenzaron a extender y generalizarse desde los primeros años en que se impuso este sistema de reclutamiento, allá por el siglo XVIII²³⁷.

Por lo que se refiere a nuestra época de estudio, y tras su abolición durante el Sexenio Democrático²³⁸, el sistema de reclutamiento de quintas se reestableció definitivamente en España mediante la “Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército”²³⁹ de 1878. Esta ley supuso la vuelta a la situación del ejército en 1868, cuando “los quintos eran una masa de campesinos y unos cuantos obreros urbanos; unos y otros terminaban en el ejército porque sus padres no habían logrado reunir 1.000

²³⁴ *El Norte de Castilla*, 18 de junio de 1911.

²³⁵ Sobre las acciones anticlericales en Calahorra, véase GIL ANDRÉS, C., *Echarse a la calle... op. cit.*, pp. 325-371.

²³⁶ BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, pp. 161-162.

²³⁷ BORREGUERO BELTRÁN, C., “Los motines de quintas”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 10 (1989-1990), pp. 147-159.

²³⁸ SERRANO GARCÍA, R., *El Sexenio revolucionario... op. cit.*, pp. 157-186; y *La revolución de 1868... op. cit.*, pp. 203-214.

²³⁹ *La Gaceta de Madrid*, 19 de septiembre de 1878, pp. 719-730.

pesetas para comprar un sustituto”²⁴⁰, si bien la nueva ley elevaba el precio de la redención a 2.000 pesetas. En torno a esta redención se produjo un lucrativo negocio a través de las empresas de seguros contra quintas, algunas de las cuales fueron origen de importantes bancos²⁴¹, y que se anunciaban en la prensa como muestra el siguiente ejemplo que apareció diariamente en *El Diario Palentino* durante los meses de octubre y noviembre de 1920:

USTED HA HECHO UNA BUENA COSECHA

Pero no sería feliz, si teniendo un hijo sorteado, le dejara usted correr la triste suerte de tener que luchar en Marruecos

El Centro general de substituciones, matriculado, de los señores FERNANDEZ, VILLAR Y COMPAÑIA, Atocha, 9, MADRID, verifica contratos, GARANTIZADOS DE EXITO y al precio de 500 PESETAS, a todos los reclutas del actual reemplazo que deseen libertarse del servicio activo en Africa.

Pedid informes al representante en esta Zona militar
DON EUSTERIO B. ALARIO
Mayor Antigua, 158, principal.—PALENCIA

Las desigualdades sociales que provocaba este sistema de reclutamiento fue causa de gran oposición entre las clases populares, lo cual aprovecharon partidos políticos como el PSOE, que realizó una intensa campaña de oposición a las quintas durante la guerra colonial de Cuba de finales del siglo XIX bajo el lema “o todos, o ninguno”²⁴². Pero, por encima de la simple oposición política a un sistema de reclutamiento discriminatorio que abocaba al abandono del hogar paterno para

²⁴⁰ PUELL DE LA VILLA, F., *El soldado desconocido. De la leva a la “mili” (1700-1912)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1996, p. 210.

²⁴¹ Sobre las empresas de seguros contra quintas y otros negocios en torno a la guerra de Cuba, véase FERNÁNDEZ MUÑIZ, A. M., “Las quintas. Sistema de reclutamiento: explotación para unos y negocio para otros (1868-98)”, *Estudios de Historia Social*, 44-47 (1988), pp. 553-556.

²⁴² SERRANO, C., *El turno del pueblo... op. cit.*, pp. 87-95.

incorporarse a filas sólo a los mozos de las clases humildes, lo que realmente azuzó el mayor rechazo a este sistema por parte de los individuos pertenecientes a las clases más humildes fueron las perspectivas de sentir en el propio pellejo las consecuencias de las catastróficas noticias que llegaban desde las guerras coloniales de Cuba y Marruecos²⁴³. La notable oposición de las clases populares y las dificultades que ésta causó a los gobernantes, ambos aspectos manifestados dramáticamente en los sucesos que tuvieron lugar durante julio de 1909 en Barcelona, provocó que la redención en el sistema de reclutamiento de quintas se aboliera definitivamente en 1912²⁴⁴.

A pesar de la importancia de la oposición a las quintas como origen de conflictos sociales, las acciones de protesta explícita en contra del sistema de reclutamiento fueron escasas en la Tierra de Campos²⁴⁵. Así, por ejemplo, el mitin republicano celebrado en Belver de los Montes que hemos señalado páginas atrás tuvo como objeto protestar “de los manejos obstruccionistas contra el servicio militar obligatorio y pidiendo su aprobación”²⁴⁶. En Frómista, el 25 de febrero de 1908, fue apedreado el tren con destino a Santander en el que iban los reclutas para incorporarse a filas, resultando herido uno de éstos²⁴⁷. Un hecho similar tuvo lugar en Venta de Baños que, aunque no pertenezca a nuestra comarca de estudio, era el principal nudo ferroviario del sur de la provincia de Palencia. Con motivo del embarque en esta estación de los reclutas de la provincia, el Capitán General de la 6ª región solicitó del Gobernador Civil que enviara guardia civil al lugar entre el 7 y el 11 de febrero²⁴⁸.

Más patente fue la protesta en los sucesos que tuvieron lugar en Becerril de Campos el 21 de febrero de 1915 “en el momento de celebrarse el sorteo de quintas”. En dicho sorteo se produjo un pequeño escándalo cuando un mozo sacó un revólver, “sin que llegara a hacer uso de él”²⁴⁹. Un último ejemplo sucedió en Villalpando, donde seis vecinos fueron juzgados en 1923 por el delito de “ultrajes a la Nación y contra el libre ejercicio del culto” tras escribir una hoja “en la que se protestaba contra la guerra bárbara” y contra “unas funciones religiosas que pensaban celebrarse en Villalpando,

²⁴³ *Ibid.*, p. 25.

²⁴⁴ “Real decreto disponiendo se publiquen en este periódico oficial los artículos que forman la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército”, *La Gaceta de Madrid*, 21 de enero de 1912, pp. 186-208.

²⁴⁵ Lo mismo ocurrió en Castilla-La Mancha durante la Restauración, véase BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, pp. 164-166.

²⁴⁶ Véase *supra.*, pp. 111-112.

²⁴⁷ *El Diario Palentino*, 27 de febrero de 1908.

²⁴⁸ *El Diario Palentino*, 30 de enero de 1919.

²⁴⁹ *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 24 de febrero de 1915.

con objeto de recaudar fondos para los soldados”, funciones en las cuales los procesados no se descubrieron al paso de la procesión²⁵⁰.

Vemos que las acciones de protesta colectiva en contra de las quintas no fueron muy numerosas, pero hay que tener en cuenta que las comarcas del interior no eran los lugares más proclives a estos sucesos, sino por el contrario, como señala V. Lucea Ayala, “Fue precisamente en los puertos donde desembarcaban los soldados donde más frecuentemente tenían lugar los alborotos y motines de los que esperaban en tierra”²⁵¹.

Aún con todo, no hay que pensar que no hubo una resistencia al sistema de reclutamiento en la región, sino que éste se llevó a cabo por otros cauces. Como apuntó C. Serrano, las prácticas más habituales de los españoles para evitar el cumplimiento del servicio militar fueron acciones individuales como la deserción o convertirse en prófugo²⁵². En nuestro caso no hemos llevado a cabo un estudio estadístico de los prófugos de la región²⁵³, pero sólo hace falta acercarse a los periódicos *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, sobre todo durante los meses de marzo, para ver las continuas noticias en las que los alcaldes de las localidades terracampinas reclamaban la busca y captura de mozos en paradero desconocido que no se presentaron al acto de clasificación y declaración de soldados. Baste como ejemplo señalar que en marzo de 1913 fueron declarados prófugos, sólo en la Tierra de Campos palentina, mozos de Támara de Campos, Pozo de Urama, Grijota, Ampudia, Villalcón, Carrión de los Condes, Amusco, Boadilla de Rioseco y Lantadilla²⁵⁴. En el mismo mes de 1916, hubo prófugos en Santoyo, Carrión de los Condes, Villarramiel, Villoldo, Fuentes de Nava y Lantadilla²⁵⁵; en abril del mismo año, en Grijota, Boadilla de Rioseco, Villamartín de

²⁵⁰ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 143.

²⁵¹ LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, p. 158.

²⁵² SERRANO, C., *El turno del pueblo... op. cit.*, pp. 22-49.

²⁵³ Según R. Hernández y J. Moreno, el porcentaje de mozos declarados prófugos en Castilla y León sufrió un acusado ascenso entre el quinquenio 1895-99, que era del 3%, y el quinquenio 1917-21, que se elevó hasta el 21%, véase HERNÁNDEZ, R. y MORENO, J., “El nivel de vida en el medio rural... art. cit.”, gráfico 11, p. 162.

²⁵⁴ *El Diario Palentino*, 5, 11, 13, 14, 26 y 28 de marzo de 1913. Además, en estas mismas noticias, se señala que también fueron declarados prófugos mozos de otros varios pueblos de la provincia de Palencia: Nogal de las Huertas, Villaconancio, San Martín de los Herreros, Celada de Robledo, Hornillos de Cerrato, Redondo, Villaluengo y Torquemada.

²⁵⁵ *El Diario Palentino*, 14, 17, 18, 29 y 30 de marzo de 1916. Otros pueblos de la provincia de Palencia con prófugos fueron: Dehesa de Montejo, Castrillo de Villavega, Buenavista de Valdavia, Brañosa y Baltanás.

Campos y San Mamés de Campos²⁵⁶; y en mayo, en Paredes de Nava, Boadilla de Rioseco y Manquillos²⁵⁷.

En pocos casos se nos dan más detalles que el nombre del mozo y su localidad de residencia, y en los casos en que se nos ofrece, vemos cómo la táctica más común fue simplemente desaparecer, en muchos casos, con la complicidad de los parientes y amigos. En Villemar, Lucilo Iglesias Nestar, quinto del reemplazo de 1908, se fugó de su casa, “sin que sus padres puedan precisar su paradero”²⁵⁸; y, del mismo modo, Santiago Alonso García se fugó de “la casa paterna de Pozo de Urama”²⁵⁹. El destino solía ser las zonas costeras, con objeto de embarcarse al extranjero. Así, el alcalde de Autillo de Campos reclamó la busca y captura del quinto Dámaso Reguero Rojo, “que últimamente tuvo su residencia en Villaescusa (Santander)”²⁶⁰. En ocasiones la resistencia al reclutamiento superaba el ámbito individual, convirtiéndose en un acto que implicaba la solidaridad colectiva, como refleja el siguiente ejemplo:

«Por no presentarse en los actos de sorteo de quintas, ni en el de la rectificación del alistamiento, han sido declarados prófugos, los mozos pertenecientes al actual reemplazo Santos González Asenjo, Jerónimo Quintana Guereum, Ángel Moro Pérez, Buenaventura Rodríguez Cabañas, Tomás Arias Gil, Daniel Carrión del Valle y Norberto Ibáñez Ibáñez, de Carrión de los Condes,…»²⁶¹

De modo que, si bien es cierto que en la comarca no hubo una gran predicación de las protestas contra el sistema de quintas, esto no quiere decir que los campesinos terracampinos estuvieran dispuestos a jugarse la vida en una guerra colonial donde nada se les había perdido. Los ejemplos de prófugos que hemos señalado en los párrafos anteriores nos muestran que, como señaló C. Gil Andrés, “la resistencia a las quintas es un fenómeno general en toda España, adoptando en cada caso la población las formas y estrategias que tiene a su alcance y presenta mayores posibilidades de éxito”²⁶².

2.2.3.6. *En defensa de la comunidad*

Para terminar con el apartado dedicado a la movilización colectiva efectuada por los campesinos terracampinos, nos referiremos a una serie de manifestaciones heredadas

²⁵⁶ *El Diario Palentino*, 1, 4, 6 y 7 de abril de 1916. También se señala que hubo prófugos en Dehesa de Montejo (este pueblo citado en dos ocasiones), Villamoronta y “Quintanilla y otros”.

²⁵⁷ *El Diario Palentino*, 13, 19 y 24 de mayo de 1916.

²⁵⁸ *El Diario Palentino*, 4 de mayo de 1908.

²⁵⁹ *El Día de Palencia*, 2 de marzo de 1905.

²⁶⁰ *El Diario Palentino*, 12 de septiembre de 1912.

²⁶¹ *El Día de Palencia*, 25 de marzo de 1912.

²⁶² GIL ANDRÉS, C., *Echase a la calle... op. cit.*, pp. 273-274.

de formas de protesta colectiva antiguorregimentales que poco tuvieron que ver con la conflictividad socio-laboral, la crisis de las subsistencias o el desarrollo de la política local, sino que más bien fueron reflejo de la solidaridad comunitaria y de la defensa de los rasgos de la identidad local. Hablamos de una serie de acciones que agruparemos bajo el calificativo de «justicia popular»²⁶³. En ellas, la comunidad local defendía unos valores propios que sus integrantes consideraban legitimados por su sentido común y costumbres, aunque chocasen con el concepto de justicia que tenían las autoridades liberales. Esto podía llevar, por ejemplo, a que la comunidad pidiera o celebrase la concesión del indulto a un reo de muerte²⁶⁴; o que se produjera una manifestación popular para pedir que dimitieran los superiores de un policía que asesinó a su joven amante –es decir, Gobernador Civil, secretario del Gobierno y jefe de policía–²⁶⁵.

En la sociedad rural estas manifestaciones colectivas de «justicia popular» se produjeron a raíz de dos causas principales: la defensa física de la comunidad, tanto de los recursos como de los individuos; y la defensa moral.

2.2.3.6.1. La defensa física de la comunidad: protección de sus recursos e individuos

Páginas atrás ya vimos la reacción de los vecinos de Becerril de Campos ante los pastores que se introducían en su término municipal, o del vecindario de Villafáfila cuando se extendió el rumor de que se iba a vender una imagen sacra²⁶⁶. Estos hechos reflejan cómo la comunidad defendía sus recursos, tanto económicos –el caso de Becerril de Campos–, como simbólicos –Villafáfila–, recursos que les identificaban como comunidad. Otros varios ejemplos localizados en nuestra comarca de estudio muestra la importancia que tuvo la acción del vecindario en conjunto como forma de defensa de los intereses comunitarios. Por ejemplo, en Villalcázar de Sirga, el octubre de 1912, tuvieron lugar sucesos similares a los ocurridos en Villafáfila. Ante la llegada de un forastero que decía haber comprado unas estatuas, “los vecinos [...] convinieron impedirlo por procedimientos contundentes, que se hallaban dispuestos a realizar en la

²⁶³ Otros ejemplos de acciones en defensa de una «justicia popular» ya han sido estudiados por BAUMEISTER, M., *Campeños sin tierra... op. cit.*, pp. 244-246; LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 305-312; y BASCUÑÁN AÑOBER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, pp. 154-161.

²⁶⁴ Sobre las actitudes de la multitud ante las ejecuciones públicas, véase LUCEA AYALA, V., “Reos, verdugos y muchedumbres: la percepción popular de la penalidad y la pena de muerte. Zaragoza. 1855-1915”, *Revista de Historia «Jerónimo Zurita»*, 76-77 (2002), pp. 138-153.

²⁶⁵ *El Diario Palentino*, 24 de marzo de 1919.

²⁶⁶ Véase *supra.*, pp. 113-115 y 133.

persona del anticuario, de no haberlo impedido la guardia civil que fue reclamada por el alcalde”²⁶⁷.

Otras agitaciones y protestas comunitarias se produjeron en torno a la construcción o gestión de infraestructuras de la localidad. En Castromocho, por las obras de construcción del ferrocarril secundario, se erigió una rampa de acceso al pueblo que los “vecinos entendían que les perjudica”. A pesar de las protestas a la empresa constructora, las obras continuaron, por lo que el vecindario pasó a la acción directa y “causó desperfectos tanto en la vía como en la rampa”. Ante los destrozos llevados a cabo por unos, y las negativas a modificar las obras de otros, los ánimos se excitaron en ambos lados, produciéndose disturbios. En medio de éstos, un capataz de las obras, que estaba siendo apedreado por la multitud, realizó un disparo que produjo la muerte de un vecino. La intervención de la guardia civil y la decisión de la empresa de modificar la rampa de la discordia, evitó que el vecindario se tomara la justicia por su mano²⁶⁸. En el mismo sentido de protesta en torno a las infraestructuras comunitarias, en Carrión de los Condes, durante la mañana del 16 de abril de 1915, se originó “una manifestación de mujeres y chicos, que protestaban de la conducta observada por los dueños de la fábrica de luz eléctrica, quienes se disponían a marchar del pueblo, no respetando los contratos que tenían hechos con don Benito Girón, arrendatario de la referida fábrica”. La manifestación impidió la salida del pueblo de los dueños sin antes arreglar el conflicto con su arrendatario²⁶⁹.

También la comunidad actuaba ante la amenaza a los recursos particulares de los vecinos, mediante acciones como la persecución multitudinaria de ladrones o supuestos ladrones. En Monzón de Campos, en los meses anteriores a julio de 1905, habían desaparecido del pueblo once caballerías. Por esta razón, los vecinos del pueblo tenían las «orejas tiesas» ante posibles nuevos robos. No es de extrañar que cuando un vecino vio por las eras a tres individuos “que por su traza y por su primera actitud creyó [...] que se proponían robar ganado”, diera la voz de alarma y el pueblo en masa saliera en persecución de los supuestos delincuentes a los que “tiraron piedras y les dieron palos y les maltrataron” y “les tomaron del brazo para conducirles a las autoridades”. Finalmente se descubrió que los individuos agredidos eran tres jóvenes toreros que iban

²⁶⁷ *El Diario Palentino*, 31 de octubre de 1912.

²⁶⁸ La sentencia por el homicidio en AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1913, nº 26. Las noticias en la prensa en *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 25 y 26 de abril de 1912.

²⁶⁹ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 17 de abril de 1915.

a Frómista para participar en una novillada, y los cuales estaban buscando sitio para pasar la noche en las eras de Monzón²⁷⁰. Similares hechos, aunque esta vez sí que los perseguidos eran ladrones, tuvieron lugar en Pozo de Urama, cuando dos individuos que habían intentado entrar en dos bodegas fueron “perseguidos por los vecinos”, acabando siendo detenidos por una pareja de la guardia civil que venía en dirección contraria a la huida de los malhechores²⁷¹. En Barcial de la Loma fueron los mozos los que, estando de ronda, acudieron a las voces de auxilio de un vecino al que le habían violentado la puerta de su negocio, e iniciaron la persecución de los ladrones. Ante los disparos que realizaron los rondadores contra los malhechores, nuevos vecinos se unieron a la persecución hasta que la multitud perdió la pista de los criminales en un arroyo del campo²⁷².

En otra serie de acciones lo que se defendía era la integridad física de los vecinos frente a agresores forasteros. En Cerecinos de Campos se amotinó el vecindario contra dos vecinos del pueblo leonés de Culebras porque “agredieron e insultaron a José de Vega Rondo y Celestino Cabiero Gaitón”, habitantes éstos de dicho Cerecinos. “Los amotinados trataron de asaltar la casa donde los agresores estaban detenidos, con el fin de lincharlos”²⁷³. Y en Villaherreros, el 31 de octubre de 1923, un oso perteneciente a un circo de serbios que estaba ese día en la localidad, se abalanzó sobre un grupo de chiquillos, causando a uno de ellos una terrible herida en la cabeza. Las consecuencias del hecho fueron inmediatas:

«El suceso llenó de consternación al vecindario, hasta el extremo de que algunas personas trataron de agredir al artista, violencia que hubieran efectuado a no ser por la intervención de las autoridades locales»²⁷⁴

Pero no sólo se protestó por agresiones de forasteros a individuos de la comunidad, sino también cuando las autoridades ejercían justicia y los vecinos entendían que no había razón alguna para efectuarla. Ejemplos son los casos en que el vecindario se oponía a una detención. En diciembre de 1901 fueron detenidos por la guardia civil siete jóvenes de Cañizo por haber robado unos chorizos. No obstante, cuando éstos iban a ser conducidos a Villalpando para ponerles a disposición del Juzgado de Instrucción, “se opuso todo el pueblo, teniendo la Guardia civil que ponerles

²⁷⁰ *El Día de Palencia*, 20 de julio de 1905; *El Diario Palentino*, 21 y 26 de julio de 1905.

²⁷¹ *El Diario Palentino*, 24 de junio de 1907.

²⁷² *El Norte de Castilla*, 9 de noviembre de 1918.

²⁷³ *Heraldo de Zamora*, 11 de diciembre de 1917.

²⁷⁴ *El Diario Palentino*, 5 de noviembre de 1923.

en libertad»²⁷⁵. Suponemos que el hurto de que eran acusados los mozos era una de esas sustracciones admitidas por la sociedad rural que tenían como objeto el aprovisionamiento para la realización de fiestas juveniles²⁷⁶.

Estas protestas de rechazo de la justicia liberal y solidaridad con los detenidos se vieron reforzadas con el paso de los años por el desarrollo de la organización y la identidad obrera. Así, en 1921 fueron juzgados, y absueltos, seis vecinos de Aguilar de Campos por el delito de sedición. A dichos individuos se les acusaba:

«... de haber promovido un grave tumulto en el pueblo de Aguilar de Campos, el cual se inició el día quince de Enero del mil novecientos veinte, y continuó al siguiente día, con objeto de conseguir, como al fin lo consiguieron, que fuera puesto a en libertad Vicente Molero Martínez, Secretario de la Sociedad obrera de dicho pueblo, a quien el Alcalde del mismo había denunciado por insultos a su autoridad, al Juez Municipal que se hallaba instruyendo las oportunas diligencias, que no sólo tuvo que interrumpir, si que también entregar a los tumultuarios quienes las rompieron»²⁷⁷

2.2.3.6.2. La defensa del orden moral: las encerradas

Además de la defensa física de los recursos y miembros de la comunidad, las acciones de protesta colectiva podían pretender preservar sus valores morales. Claro ejemplo de esto fueron actos como las encerradas²⁷⁸. De la pervivencia de estos rituales en nuestra comarca de estudio durante los primeros años del siglo XX, dan muestra las ordenanzas municipales de algunos pueblos:

«Por ser manifestaciones indignas de un pueblo civilizado, queda terminantemente prohibido el que se formen grupos o reuniones con el fin de dar una encerrada, bajo ningún pretexto ni costumbre tolerada»²⁷⁹

Las encerradas eran expresiones de protesta que comúnmente se realizaban al individuo que cometía alguna ofensa contra las normas morales de la comunidad, principalmente contra los matrimonios en los que uno de los contrayentes era viudo; aunque también se podían realizar ante otra serie de intransigencias, como ocurría en

²⁷⁵ *Heraldo de Zamora*, 12, 13 y 14 de diciembre de 1901.

²⁷⁶ FABRE, D., ««Forjar la juventud» en el pueblo», en LEVI, G. y SCHMITT, J. C. (dirs.), *Historia de los jóvenes. II. La Edad contemporánea*, Madrid, Taurus, 1996, pp. 86-89.

²⁷⁷ ARChV, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1920, nº 29.

²⁷⁸ Sobre la costumbre de la encerrada véase, THOMPSON, E. P., *Costumbres en común... op. cit.*, pp. 520-594.

²⁷⁹ Artículo 52 de las Ordenanzas Municipales de Castil de Vela, en PÉREZ BUSTAMANTE, R. y NARGANES QUIJANO, F., *Ordenanzas municipales... op. cit.*, pp. 422-423. En el mismo sentido se expresan Ordenanzas de otras localidades de la Tierra de Campos palentina como Amusco, Boadilla del Camino, Capillas, Carrión de los Condes, Frechilla, etc.

algunos pueblos terracampinos cuando, por ejemplo, alguna pareja se casaba en épocas «prohibidas»²⁸⁰. La estrecha relación entre encerradas y casamientos también se muestra en que los principales encargados de realizar estos actos eran comúnmente los jóvenes solteros, siempre con el beneplácito implícito, y en ocasiones explícito, de los adultos de la comunidad²⁸¹. La razón del interés de la juventud masculina en el mantenimiento de las normas tradicionales de casamiento se basaba en una regla tácita en la comunidad local: “cada generación «posee» colectivamente a las personas del otro sexo de su misma edad y todo casamiento en segundas nupcias hurta indebidamente un posible cónyuge”²⁸².

Aunque, a pesar de la estrecha relación entre encerradas y casamientos indecentes, y del mismo modo que ocurrió con otros tipos de acciones de protesta colectiva popular, estos actos carnavalescos también podía utilizarse para manifestar otra serie de protestas de carácter puramente político como hemos visto con los casos de las mujeres de Grijota que protestaron contra el nuevo médico, o el motín iniciado por los mozos de Itero de la Vega contra las autoridades locales²⁸³. Estos acontecimientos muestran como la encerrada es reflejo, en palabras de E. P. Thompson, de que “alguna parte de la ley todavía pertenece a la comunidad, que es la encargada de hacer que se cumpla”²⁸⁴.

El objetivo principal de este tipo de acciones era ridiculizar y avergonzar públicamente al individuo intransigente. Por esta razón se explica el ruido estruendoso, los desfiles carnavalescos y los malos olores que acompañaban estas acciones: todo el mundo debía conocer a los culpables de la trasgresión, y la denuncia se efectuaba en

²⁸⁰ «En Frechilla, Mazuecos y otros pueblos palentinos propinan encerradas a toda boda de jóvenes o viejos, de solteros o viudos, entre San Antón y Carnaval. Es una época tabú para casarse»; en CASAS GASPAS, E., *Costumbres españolas de nacimiento, noviazgo, casamiento y muerte*, Madrid, [s.n.], 1947, p. 315; y en Medina de Rioseco: «Las bodas de viejos o de viudos y las de solteros jóvenes que se celebran en la época desde San Antolín hasta el miércoles de ceniza, llevan acompañamiento de encerrada», en MERINO ARROYO, C. y HERRERO GÓMEZ, G., *La vida cotidiana en Valladolid a principios del siglo XX. (Encuesta del Ateneo 1901-1902)*, Valladolid, Ed. Castilla, 1999, p. 116. Esta última publicación incluye la transcripción de las respuestas referentes a las localidades vallisoletanas de la “Información promovida por la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de Madrid, en el campo de las costumbres populares y en los tres hechos más característicos de la vida: el nacimiento, el matrimonio y muerte” de 1901-1902.

²⁸¹ SCHINDLER, N., “Los guardianes del desorden. Rituales de la cultura juvenil en los albores de la era moderna”, en LEVI, G. y SCHMITT, J. C. (dirs.), *Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1996, p. 339.

²⁸² FABRE, D., “Familias. Lo privado contra la costumbre”, en ARIÉS, P. y DUBY, G. (dirs.), *Historia de la vida privada. 6. La comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI-XVIII*, Madrid, Taurus, 1991, p. 148.

²⁸³ Véase *supra.*, pp. 118 y 121-122.

²⁸⁴ THOMPSON, E. P., *Costumbres en común... op. cit.*, p. 587.

todo su esplendor a través de los diversos sentidos. Algunos testimonios nos ofrecen imágenes de cómo eran celebrados estos actos en la Tierra de Campos. Así por ejemplo, en Medina de Rioseco, según la *Información* de la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de Madrid de 1901-02, las encerradas adquirirían la simbología de una procesión grotesca:

«Además del ruido infernal acostumbrado en estos actos, los mozos organizan una grotesca procesión en la que llevan bajo un palio formado con una manta y seis palos viejos, a los novios hasta la iglesia, incensándoles con el humo de paja y pimienta que queman en un cesto pequeño»

Y similares características tenían en Morales de Campos:

«... se reúnen hombres y mujeres provistos de latas, cencerros, esquilas, pucheros en donde ponen un poco de lumbre y atado con cuerdas como incensario queman materias mal olientes. A veces con una colcha y cuatro palos hacen una especie de palio y al salir de la iglesia obligan a los novios *velis nolis* a ponerse debajo y con un regimiento detrás les llevan con grande estrépito»²⁸⁵

La simbología religiosa nos refleja además ciertos rasgos anticlericales más profundos que el simple cuestionamiento a los clérigos, como es el cuestionamiento burlesco de la realización del sacramento del matrimonio en unas determinadas condiciones que, aunque aceptadas por las reglas de la Iglesia, no lo fueron por la comunidad rural.

En nuestro caso, el tipo de fuente más rica a la hora de encontrar ejemplos de encerradas ha sido la documentación judicial, sin embargo sus descripciones no son tan prolijas, y no aparecen los carnavalescos desfiles descritos. Según las fuentes judiciales, estas acciones tenían lugar durante la noche, y tomaban forma de una ruidosa concentración de vecinos a la puerta de la casa de uno de los novios. La razón de la diferencia de detalles de las descripciones entre las dos fuentes puede radicar en que la documentación judicial está condicionada por intereses jurídicos, más preocupados en demostrar culpabilidades en la comisión de delitos que en indagar en los motivos y desarrollo de los actos. De hecho, las veces que tenemos noticias de las encerradas a través de las fuentes judiciales se deben a que la ridiculización burlesca y pública provocó una excitación de ánimos que derivó en la ejecución de actos violentos.

Así, en la noche del 3 de abril de 1904, se produjo una encerrada en la casa de un vecino de Villardefrades, en Valladolid, en la que participaron “varios vecinos y

²⁸⁵ Ambos textos en MERINO ARROYO, C. y HERRERO GÓMEZ, G., *La vida cotidiana en Valladolid...* op. cit., pp. 116-117.

parientes del mismo”. Durante la acción se insultó a los moradores, e incluso se lanzaron algunas piedras contra la casa, lo que hizo que saliera el novio “a suplicarles se retirasen”, obteniendo éste como respuesta “varios golpes de palo en la cabeza”. Significativo es ver que ante tal agresión en la comunidad se estableció la *ley del silencio*, y en el juicio derivado de la agresión tuvo que absolverse al único imputado ya que, “por el barullo y confusión que en aquellos momentos se produjo”, no se pudo identificar a los culpables²⁸⁶.

Por unos sucesos parecidos fueron procesados un padre y su hija vecinos de Pedraza de Campos. La noche del 20 de agosto de 1916, desde la casa de éstos, se “arrojó una piedra contra un grupo de jóvenes que le daban cencerrada y le dirigían frases ofensivas”²⁸⁷.

Más graves fueron los hechos ocurridos en Cerecinos de Campos. La noche del 26 de noviembre de 1918, “con pretexto de estar concertado el matrimonio de una hija de Macario Gangoso con un viudo, siguiendo arraigada costumbre en el pueblo”, un grupo de mozos se concentró enfrente de la casa de la novia, y en la que dos de los jóvenes “escalaron una ventana que abrieron forzándola y, penetrando por ese medio violento en la casa, abrieron las puertas para que entraran los muchos mozos que formaban parte de la cencerrada”. A pesar del allanamiento de morada, la *ley del silencio* volvió a imperar entre los vecinos de este pueblo, de modo que, “sin que de la prueba practicada aparezca justificado que los procesados Teodoro Cobreros y José Roales fuesen los que forzaron la ventana y por ella entraron”, ambos quedaron absueltos²⁸⁸.

En otras ocasiones el alboroto aumentó por la intervención de las autoridades. La noche del 24 de febrero de 1911, “comenzaron a tocar por las calles del pueblo de Guaza [de Campos] varios vecinos del mismo cencerros y cuernos con el propósito de dar cencerrada a un viudo que estaba para celebrar segundo matrimonio como de costumbre se venía verificando en casos análogos”. Ante tal alboroto se presentó el alcalde con el objeto de restablecer el orden, siendo agredido por dos participantes en el jaleo. Al regresar de nuevo el edil al lugar de los hechos, esta vez provisto del bastón de autoridad, y ordenar a los agresores que le siguieran como detenidos, éstos simplemente

²⁸⁶ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1905 (1^{er} semestre), nº 44.

²⁸⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 82; *El Diario Palentino*, 13 de octubre de 1917.

²⁸⁸ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 13.

le obviaron y se fueron para sus casas²⁸⁹. En Osorno, por su parte, tuvo que intervenir la guardia civil para disolver a “un grupo de diez y nueve jóvenes” que estaban dando “una cencerrada al vecino de la misma localidad Juan Pérez Fuente”²⁹⁰.

2.3. Conclusiones acerca de las acciones de protesta colectiva campesina en la Tierra de Campos

A lo largo de numerosas páginas hemos cuantificado, analizado y descrito las diversas manifestaciones de protesta colectiva que se dieron en la Tierra de Campos a lo largo de los primeros años del siglo XX, y la primera conclusión que sacamos es que la comarca, si bien no fue foco de una revuelta generalizada, tampoco fue una laguna de paz social como durante mucho tiempo se había supuesto, igual que no lo fueron otras regiones agrícolas del interior de España. La multitud de casos de protestas colectivas de muy diverso tipo y causa no deja lugar a dudas a este respecto.

Los campesinos de Tierra de Campos protagonizaron una notable conflictividad social y para ello recurrieron a formas de protesta colectiva tradicional propias de una cultura de protesta antiguorregimental, principalmente motines y alborotos, acciones éstas que no fueron ni mucho menos irracionales y espontáneas, sino que los individuos conocían sobradamente las estrategias que debían seguir y la época en las que debían de realizarse para aumentar su efectividad. Pero a su vez, el jornalero terracampino no se limitó a hacer efectiva la cultura de protesta colectiva que había heredado del siglo XIX, sino que además tomó conciencia de clase y aceptó las propuestas de las nuevas ideologías obreras, como fue el socialismo. Con ello, el jornalero también incluyó dentro de su repertorio de acción colectiva modernas formas de protesta como la huelga, que se convirtió, al final del período estudiado, en la principal manifestación de conflictividad social de la comarca. La época analizada supuso pues, un período de transición de una cultura de protesta tradicional a una cultura de protesta moderna.

Por otro lado, si bien es cierto que la miseria y el hambre que sufría una gran parte de la población castellana-leonesa consecuencia de los desequilibrios socioeconómicos estructurales derivados del «capitalismo agrario», tuvo mucho que ver en la conflictividad de la comarca, ya que las acciones de protesta se concentraron en aquellas épocas de crisis económica que propiciaban la carestía en las clases más humildes (1904 y 1919-20), los campesinos terracampinos no dejaron de intervenir

²⁸⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 65; y *El Día de Palencia*, 27 de febrero de 1911.

²⁹⁰ *El Diario Palentino*, 25 de septiembre de 1922.

colectivamente en otros muchos problemas que afectaban directamente al discurrir de la vida de la comunidad y nada tenían que ver con las convulsiones del estómago provocadas por la escasez. Protestas contra los impuestos, cuestiones de política local, acciones contra los excesos de los clérigos, contra las quintas, agresiones a los miembros de la comunidad o intransigencias morales provocaron las denuncias públicas y colectivas de las comunidades rurales terracampinas de principios de siglo XX. Estas acciones son fiel reflejo de que, por encima de una reacción humana primaria consecuencia de la falta de alimento, en la protesta campesina también tuvieron peso valores como el *derecho* a participar en la vida política de la localidad, la defensa de la identidad y rasgos definitorios de la comunidad o la justicia popular. Nos hallamos, por tanto, ante una sociedad donde existía una intensa vida comunitaria. El campesino de la comarca, en definitiva, sí que participó en la vida política, económica, social y cultural de su tiempo, si bien es cierto que esta no seguía los designios de las autoridades que regían al país desde los centros de poder (y al hablar de autoridades nos referimos tanto a gestores de los bienes materiales –políticos y empresarios–, como de los bienes espirituales y culturales –rectores de la Iglesia o intelectuales–), y en ocasiones ni siquiera la de las autoridades locales que administraban el entorno más inmediato. La cultura de protesta del campesino se basó en la actuación en un ámbito micro, donde primaban las relaciones vecinales y comunitarias. Participó en *su* política, *su* contexto socio-económico, y *su* cultura y mentalidades.

3. RESISTENCIAS Y REBELDÍAS INDIVIDUALES

En el capítulo anterior hemos visto la importancia de las acciones colectivas en la cultura de la protesta del campesinado terracampino. Sin embargo, estas acciones no tuvieron lugar en todas las localidades de la comarca, sino que se concentraron en determinadas poblaciones como Medina de Rioseco, Villalón de Campos, Villalpando, Villada o Paredes de Nava. Todos estos municipios tenían poblaciones por encima de los 2000 habitantes, eran el centro económico del entorno más inmediato y frecuentemente fueron hogar de alguna sociedad de obreros socialistas. Entonces, ¿el campesinado del resto de las pequeñas localidades de la Tierra de Campos permaneció desmovilizado? No cabe duda que buena parte de estos pueblos no acogieron ninguna acción de protesta colectiva durante el período estudiado, o, al menos, no nos han quedado constancia de ello, y algunos otros sí que vieron alguna agitación social, aunque no de manera continuada en el tiempo. Sin embargo esto no quiere decir que sus habitantes no manifestaran sus desacuerdos y oposiciones a través de otros medios.

E. J. Hobsbawm y G. Rudé, en su estudio sobre las revueltas del campesinado inglés de 1830, señalaban que:

«Después de 1830, y especialmente después de 1834, los trabajadores sabían ya que tenían que luchar solos –o, en todo caso, sin aliados rurales– o no luchar en absoluto. Durante unos veinte años más llevaron adelante una campaña silenciosa, amarga y vengativa de caza furtiva, incendios y terror rural –ahora dirigida realmente contra la burguesía misma– que estalló en epidemias de incendios provocados y de matanzas de ganado en momento de aguda inquietud, sobre todo en 1843-44»¹

En efecto, la ausencia de acciones colectivas de rebeldía, no suponía necesariamente el abandono de las acciones de resistencia, sino que éstas se podían materializar a través de la ejecución de acciones comúnmente realizadas de manera individual o, como mucho, en pequeños grupos, que no buscaban una oposición abierta a las autoridades, sino una acción directa, silenciosa y anónima, y en las que el campesino asumía mucho menos riesgos que participando en un motín o una huelga. Estas acciones fueron agrupadas por J. C. Scott bajo el concepto «formas cotidianas de resistencia campesina», las cuales, y en palabras de J. Casanova, “constituyen [...] los medios normales por los cuales los campesinos se oponen a las demandas sobre sus excedentes”².

¹ HOBBSAWM, E. J. y RUDÉ, G., *Revolución industrial y revuelta... op. cit.*, p. 18.

² CASANOVA, J., “Resistencias individuales, acciones colectivas... art. cit.”, p. 291.

Ya nos referimos páginas atrás, al hablar del balance historiográfico en torno al estudio de la protesta en España y en Castilla y León, cómo C. Gil Andrés señaló en 1995 que una de las lagunas de la historiografía española centralizada en este tema era la ausencia de referencias a este tipo de acciones de resistencia campesina. Reticente fue, por tanto, y en ocasiones todavía es, la historiografía española a incluir la resistencia individual dentro de la protesta campesina. Afortunadamente, esta tendencia ha cambiado, y en los últimos años muchos los estudios más solventes que han analizado las acciones colectivas de desorden público del campesinado español sí que han abierto un hueco al estudio de la resistencia individual³, lo que hace que en nuestra investigación éste sea uno de los temas a los que daremos mayor atención.

Estas acciones eran, en numerosas ocasiones, costumbres campesinas que el establecimiento de la nueva legislación liberal convirtió en delito o falta judicial. De este modo la caza se convirtió en furtiva, el pastoreo de rastrojos en abusivo e ilegal y la recogida de leñas muertas del monte, el espigueo o la rebusca se tornaron en hurto o robo. El mantenimiento en el tiempo de la ejecución de acciones de este tipo no sólo refleja la necesidad del campesino de complementar su maltrecha economía doméstica, sino también un malestar social y una cultura de resistencia silenciosa frente a las normas impuestas por el Estado liberal, principalmente contra la sacralización de la propiedad que convirtió en delincuente al campesino que mantenía el ejercicio de unos usos comunales básicos para su sistema de reproducción social pero que cuestionaban dicha propiedad⁴. Y es que el beneficio económico y la protesta son dos aspectos que van íntimamente unido en la resistencia campesina. Quien pretenda concebir una acción reivindicativa campesina desinteresada, altruista y desvinculada del interés económico inmediato del individuo comete, según J. C. Scott, un tremendo error:

«..., cuando hablamos de casos de robo, encontramos una combinación de las ventajas individuales inmediatas y lo que *puede* ser resistencia. ¿Cómo podemos juzgar cuál de los dos propósitos es prioritario o decisivo? Lo que está en juego aquí no es una cuestión trivial de definición, sino más bien la interpretación de toda una serie de acciones que a mi parecer se encuentran históricamente en el corazón de las relaciones cotidianas entre clases. El cazador

³ Para nuestra época de estudio véase, CRUZ ARTACHO, S., *Caciques y campesinos... op. cit.*, pp. 540-574; BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, pp. 179-225; LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 173-249; BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, pp. 225-290.

⁴ Es el proceso que S. Cruz Artacho ha denominado como «de la defensa de los derechos a la primacía de los bienes», véase CRUZ ARTACHO, S., “De campesino a ladrón... art. cit.”, p. 176. Sobre el proceso de sacralización de la propiedad, véase CONGOST, R., “Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal española”, *Historia Agraria*, 20 (2000), pp. 61-93.

furtivo inglés del siglo XVIII *puede* haber resistido frente a las pretensiones de las clases altas de poseer la caza salvaje, pero sin duda estaba igual de interesado en el guisado del conejo. El campesino del Sureste asiático que escondía su arroz y posesiones del recolector de impuestos puede que estuviera protestando contra los elevados impuestos, pero estaba igualmente asegurándose de que su familia tuviera suficiente arroz hasta la próxima cosecha. El recluta campesino que desertaba del ejército quizá resistía contra la guerra, pero seguro que también huía del frente para salvar el pellejo. ¿Cuál de estos motivos tan profundamente intrincados entre sí debemos tomar como principal? Incluso si *pudiéramos* preguntar a los protagonistas en cuestión e incluso si pudieran contestarnos sinceramente, no está nada claro que ellos pudieran hacer una distinción clara»⁵

Y el mismo autor sentencia:

«Requerir a la resistencia de la clase baja que tenga ciertos “principios” y sea “desinteresada” no es sólo una difamación de la categoría moral de las necesidades humanas fundamentales. Es, más fundamentalmente, una mala interpretación de la base de la lucha de clases que es, ante todo, una lucha sobre la apropiación del trabajo, la producción, la propiedad y los impuestos. Los asuntos relacionados con “ganarse el pan” son la esencia de la política y la resistencia de las clases bajas. El consumo, desde esta perspectiva, es tanto el objetivo como el resultado de la resistencia y la contrarresistencia»⁶

También hubo otras acciones de resistencia que no fueron usos y costumbres campesinas que con la nueva legislación se convirtieron en delito, sino que tenían toda la intención de expresar una oposición y disidencia. Estas formas de protesta se ejercían comúnmente mediante la violencia, la cual en ocasiones era anónima y contra la propiedad, como fueron los incendios selectivos y los atentados contra las propiedades, a través de los cuales, además de causar un patente perjuicio, se pretendía realizar una amenaza o advertencia al propietario de las posesiones atacadas. Otras veces se superaba la amenaza indirecta y se utilizaba una amenaza personal, aunque igualmente anónima, a través de amenazadoras cartas personales o pasquines colocados en lugares públicos. La última fase de las acciones de resistencia individual del campesinado era la ejecución de la violencia directa y pública, tanto verbal como física, contra las personas que representaban a la autoridad.

En el capítulo anterior ya hemos tratado algunas de las manifestaciones de resistencia individual anónima, como las fugas que realizaban los mozos para evadir el servicio militar obligatorio, o varios casos de incendios selectivos. En las siguientes

⁵ SCOTT, J. C., “Formas cotidianas... art. cit.”, p. 31.

⁶ *Ibid.*, p. 35.

páginas trataremos algunas otras acciones de protesta silenciosas y anónimas, comenzando por los delitos contra la propiedad que no implicaban la utilización de la violencia, como fue el hurto rural y lo que la prensa de la época calificaba como «denuncias rurales» (pastoreo abusivo, caza y pesca furtiva, roturaciones ilegales,...), y terminando por las acciones de protesta individual en las que el campesinado actuó violentamente, bien contra la propiedad, bien contra las personas.

En resumen, atenderemos a:

«Estas *armas del débil*, basadas en el fraude sistemático, la no cooperación, la obstrucción, el desprestigio moral, etc. [que] constituyen el instrumental más abundante y posiblemente más eficaz con el que el campesinado cuenta a la hora de defender sus intereses tanto frente a las elites no campesinas como frente al Estado»⁷

3.1. Los campesinos frente a la legislación: acciones rebeldes contra la propiedad

3.1.1. El hurto y robo rural

El robo o hurto ha sido uno de los delitos que más han interesado a los historiadores dedicados al estudio de la protesta. E. P. Thompson señaló que el robo podía ser una “evidencia de los intentos prologados, por parte de la comunidad agraria, de defender prácticas antiguas de derechos al común, o de los jornaleros de defender los emolumentos establecidos por la costumbre”⁸; y E. J. Hobsbawm y G. Rudé, por su parte, señalaron que el robo, junto a la caza furtiva o el contrabando, podía ser, además de una fuente de ingresos, “una afirmación primitiva de justicia social y de rebelión”⁹. No es raro, por tanto, que la Historia Social haya centrado su atención recurrentemente en el hurto y el robo, ya que ambos actos delictivos han sido la manifestación de indisciplina social más practicada, no sólo en la contemporaneidad, sino también en épocas anteriores¹⁰.

No obstante, y a pesar de que parece claro que el robo podía ser una forma de protesta y resistencia, no quedó tan claro entre estos historiadores cómo diferenciar el «robo como protesta» del «robo como crimen». En este sentido, el último autor citado,

⁷ HERVÉS SAYAR, H. et al., “Resistencia y organización... art. cit.”, *Noticario de Historia Agraria*, 13 (1997), p. 166.

⁸ THOMPSON, E. P., “La sociedad inglesa... art. cit.”, p. 40.

⁹ HOBSBAWM, E. J. y RUDÉ, G., *Revolución industrial y revuelta... op. cit.*, p. 80.

¹⁰ Véase WEISER, M. R., *Crime & punishment in Early Modern Europe*, Sussex, The Harvester Press, 1979; y PETROVITCH, P., “Recherches sur la criminalité à Paris dans la seconde moitié du XVIII^e siècle”, en *Crimen et criminalité en France, 17^e-18^e siècles*, París, École Pratique des Hautes Études, 1971, pp. 187-261. Para el caso español véase WEISER, M. R., “Crime and punishment in Early Modern Spain”, en GATRELL, V.; LENMAN, B. y PARKER, G. (eds.), *Crime and the Law. The Social History of Crime in Western Europe since 1500*, Londres, Europe Publications Limited, 1980, pp. 76-96.

G. Rudé, intentó tipificar los delitos más allá de las clasificaciones jurídicas al uso, basándose en su «carácter social». El historiador británico diferenció entre *delitos adquisitivos*, *delitos de supervivencia* y *delitos de protesta*. En los primeros se pretendía obtener un bien material; en los segundos cubrir necesidades básicas como comer o vestirse; y con los terceros se pretendía hacer justicia¹¹. Pero, parafraseando a J. C. Scott, si *pudiéramos* preguntar a los protagonistas la causa última de sus robos, posiblemente ni siquiera éstos tuvieron clara la diferencia entre distintos tipos de sustracciones. Asumimos, en este sentido, las palabras de E. J. Thompson: “No existe un crimen social ‘bueno’ aquí y un crimen anti-social ‘malo’ allá. El crimen –en el sentido de ser algo al margen de la ley– era, para la mayoría de la población obrera indiferenciada, algo normal”¹². Ésta ha sido la postura que han adoptado los investigadores españoles dedicados al estudio de la conflictividad social en la sociedad rural, y la cual seguiremos en este estudio: no estableceremos los límites del «crimen social», sino que intentaremos mostrar, en la medida de lo posible, el «carácter social» del delito.

Los problemas a la hora de estudiar el hurto y el robo como forma de protesta no se limitan a la definición del concepto de estudio, sino también a las fuentes disponibles, en España, esencialmente los Libros de *Sentencias criminales* de las Audiencias Provinciales. Si, en primer lugar, tenemos la suerte de encontrar las series anuales completas de éstos¹³, el segundo escollo que nos encontramos son los cambios en la ley.

En la Restauración regía el Código Penal de 1870¹⁴. Éste, a través de los artículos 532¹⁵ y 606¹⁶, diferenciaba los hurtos entre delitos y faltas dependiendo del

¹¹ Véase RUDÉ, G., “Delito, delincuentes y víctimas en Londres a principios del siglo XIX”, en RUDÉ, G., *El rostro de la multitud. Estudios sobre revolución, ideología y protesta popular*, Alzira (Valencia), Fundación Instituto de Historia Social, 2001, p. 254.

¹² Citado en BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, p. 213.

¹³ En nuestro caso hemos encontrado las series completas de la Audiencia Provincial de Palencia, sin embargo, por lo que respecta a la de Valladolid, en el Archivo de la Real Chancillería no existen los Certificados de Sentencias de Jurado de los años 1909, 1916, 1917, 1918 y 1919; y en el caso de la Audiencia de Zamora, no hemos hallado los Certificados de Sentencias de Jurado de los años 1901, 1909, 1910 y 1911. Por tanto, en las estadísticas basadas en las Sentencias que aparecen en el texto faltan los juicios por jurados referentes a estos años.

¹⁴ “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, pp. 9-23.

¹⁵ «... no se considerará delito, sino que se castigará como falta, el hurto de semillas alimenticias, frutos y leñas, cuando el valor de la cosa sustraída no excediere de 20 pesetas y el reo no fuere dos o más veces reincidente»; *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 20.

¹⁶ «Serán castigados con la pena de arresto menor, si el hecho no estuviere penado en el libro 2.º de este Código [...] Los que por cualquiera de los medios señalados en el art. 530 cometieren hurto por valor menor de 10 pesetas, o 20 siendo de sustancias alimenticias, frutos o leñas, no siendo dos o más veces reincidentes»; *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 22.

valor y la clase del botín sustraído. Esto suponía ser juzgado en la Audiencia Provincial, en el caso del delito, o en el respectivo Juzgado Municipal para los acusados de faltas. Sin embargo, nada más restablecerse la monarquía borbónica se endureció la pena por hurto mediante la Ley del 17 de julio de 1876¹⁷ que derogaba los artículos citados, es decir, se convertía en delito todo tipo de hurto. No obstante, en nuestra época de estudio se promulgó la Ley del 3 de enero de 1907¹⁸, que volvía a modificar el artículo 606 del Código Penal de 1870, intentando con ello recoger el espíritu originario de dicho Código de diferenciar los hurtos entre delitos y faltas:

«Serán castigados con arresto menor, si el hecho no estuviera penado en el libro segundo de este Código: Primero. Los que por cualquiera de los modos expresados en el art. 530 cometieren hurto por valor menor de 10 pesetas, si el culpable no hubiese sido condenado anteriormente por delitos de robo o hurto, o dos veces en juicio de falta por hurto. Segundo. Los que en igual forma cometieren hurto de leña, ramajes, brozas, hojas u otros productos forestales análogos de los montes comunales por valor que no exceda de 20 pesetas, siempre que el infractor pertenezca a la comunidad»

Estas variantes en la legislación hacen harto difícil establecer unas estadísticas fiables que nos acerquen de algún modo a la realidad del hurto, ya que con la última ley citada quedaron fuera de las Audiencias buena parte de los hurtos cometidos, especialmente, los pequeños hurtos de poco valor, que fueron, sin lugar a dudas, los más numerosos en las comunidades rurales españolas durante las primeras décadas del siglo XX. Las dificultades para conocer la realidad de los hurtos aumentan, más si cabe, si tenemos en cuenta que la documentación en la que quedaron reflejados los hurtos considerados faltas a partir de 1907, debería hallarse en los archivos municipales, y de todos es conocida la lamentable situación en que se hallan gran parte de éstos, tanto por la falta de catalogación de sus fondos como, lo que llega a ser más sangrante, por la pérdida total y absoluta de su documentación histórica. Por otro lado, tampoco las estadísticas oficiales son de gran utilidad, ya que, y tal como reflejan los cambios legislativos señalados, éstas “describen acciones del Estado (arrestos, condenas, encarcelamientos, etc.), más bien que acciones de sus ciudadanos”¹⁹. Por ello, autores como M. Baumesiter, que ha intentado establecer un estudio estadístico del delito, termina señalando, casi reflejando su desesperación: “... merece más la pena analizar la

¹⁷ “Ley reformando varios artículos del Código penal vigente”, *La Gaceta de Madrid*, 19 de julio de 1876, p. 147.

¹⁸ “Ley redactando en la forma que se expresa varios artículos del Código penal”, *La Gaceta de Madrid*, 11 de enero de 1907, pp. 121-122.

¹⁹ TILLY, C.; TILLY, L. y TILLY, R., *El siglo rebelde... op. cit.*, p. 97.

situación en el ámbito micro, con casos, en vez de construir un modelo de variables lo más cerrado posible”²⁰.

Otro problema de las fuentes judiciales existentes, es decir las *Sentencias criminales* de las Audiencias Provinciales, es que éstas se originaron a raíz de los juicios celebrados. Por lo tanto, ¿cuántos delitos quedaron fuera de esta documentación por no haberse hallado al culpable –o culpables– y no celebrarse el consiguiente juicio? A tenor de las noticias de denuncias que nos ofrecen los periódicos que atienden con relativa minuciosidad a estos temas, como es en nuestro caso los de la provincia de Palencia, muchas, y a partir de 1907 la mayoría. Un problema que se ve potenciado por una característica propia de los delitos contra la propiedad, en la comisión de los cuales –al contrario que los que se ejecutaron contra las personas– los individuos intentaron en todo momento mantener el anonimato, lo que hace que las investigaciones de los cuerpos policiales sean no pocas veces infructuosas, y en algunos tipos de hurtos en concreto, esta ineficacia se convirtió en un problema endémico. Lo ideal hubiera sido, por tanto, acudir a las denuncias que se interponían en juzgado municipales y cuarteles de la guardia civil, pero, en el primer caso de nuevo volvemos a encontrarnos con la mala conservación de numerosos fondos; y en el segundo caso, nos encontramos que la principal documentación que se conserva son las recopilaciones de los Historiales de las Comandancias Provinciales que se confeccionaron a mediados del siglo XX, donde se perdió mucha información y la que todavía existe presenta una distorsión propia de la cultura política de los primeros años del franquismo.

En definitiva, a la hora de estudiar el hurto y robo como medio de protesta, no tenemos más remedio que, superando todas las dificultades, intentar trazar unas líneas generales de la tipología, características generales y formas de acción de los campesinos, aunque no por ello dejaremos a un lado las referencias estadísticas.

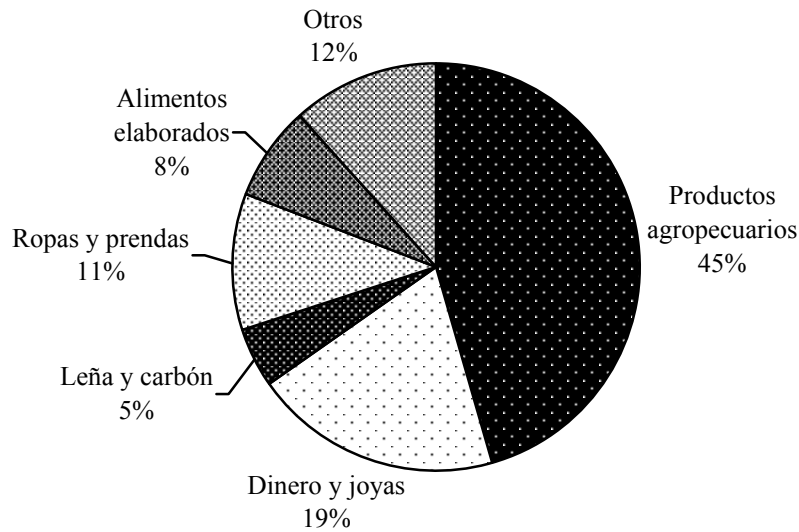
Un primer acercamiento cuantitativo a las *Sentencias criminales* de las tres Audiencias Provinciales que nos afectan nos deja un saldo de 736 actos de este tipo, una cuantificación en la que sólo hemos tenido en cuenta los delitos de hurto y robo con fuerza en las cosas que tuvieron lugar en los pueblos de nuestra comarca de estudio entre los años 1900-23, dejando a un lado los robos con violencia en las personas por considerar que la ejecución de dicha violencia implica nuevas consideraciones ajenas al propósito de estudio de este capítulo.

²⁰ BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, p. 163.

Sin embargo, como ya hemos apuntado, esta cifra no supone, y ni siquiera se acerca, a la totalidad de hurtos y robos que tuvieron lugar en la comarca. Por ejemplo, si contabilizamos el número de hurtos y robos cometidos en los pueblos del área palentina de nuestra comarca de estudio de los que tenemos conocimiento a través de las *Sentencias criminales*, obtenemos un saldo de 339 delitos. Sin embargo, si a esta cifra sumamos las denuncias por hurto o robo que aparecieron en la prensa provincial –y que, lógicamente, luego no fueron juzgadas en la Audiencia Provincial–, el número total de sustracciones se eleva a 1012. Es decir, sólo un 33,5% de los hurtos cometidos en la Tierra de Campos palentina, y de los cuales tenemos noticia según la documentación manejada, se juzgaron en la Audiencia Provincial. Un porcentaje que en realidad, no tenemos dudas, sería notablemente menor, ya que la prensa palentina no llevó a cabo un seguimiento sistemático y metódico de las denuncias efectuadas en los pueblos de la provincia. Lamentablemente, la información que ofrece la prensa es harto imprecisa ya que, por una parte, dependiendo de épocas y volumen de noticias nacionales e internacionales, los redactores de los periódicos pusieron más o menos atención en las noticias de robos provenientes de los pueblos provinciales; y por otra, cuando éstas llegaban, se combinaban detalladas descripciones de los hurtos y robos que eran excepcionales en la norma general, con simples reseñas que señalaban que se había producido una denuncia por alguna pequeña sustracción en campos, montes o tiendas, lo cual era lo más común. Además, como ya hemos dejado entrever, los periódicos zamoranos y, sobre todo, vallisoletanos, no realizaron el mismo seguimiento de las denuncias provenientes de las áreas rurales de la provincia que el llevado a cabo por los palentinos²¹. Por esta razón, para realizar las estadísticas nos hemos tenido que limitar a las *Sentencias criminales*. De este modo, la distribución de los hurtos y robos juzgados en las Audiencias Provinciales, según el producto sustraído, queda reflejada en el gráfico 7.

²¹ *El Norte de Castilla*, por ejemplo, entre 1900 y 1923 sólo da noticia de 44 hurtos o robos que no fueron juzgados posteriormente en la Audiencia Provincial.

Gráfico 7. Productos sustraídos en los hurtos y robos sin violencia en las personas



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-1924. Elaboración propia.

Dentro de la gran variedad de productos sustraídos, en nuestro objeto de estudio nos interesa poner el foco de atención en aquellos hurtos que no sólo puedan ser un modo de aprovisionamiento ilegal de recursos, sino que también puedan ser reflejo de la resistencia de los campesinos frente al ataque que sufrieron los usos y costumbres consuetudinarias por el advenimiento y desarrollo de la legislación liberal que convirtió muchos de dichos usos y costumbres en delito. En concreto nos referimos a los casos de sustracción de productos agropecuarios y de leña, los cuales tendrán nuestra especial y primera atención.

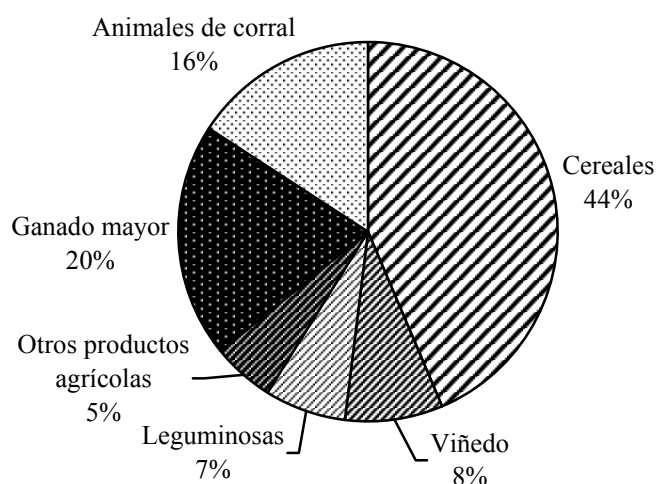
3.1.1.1. *Hurtos y robos de productos agropecuarios*

Comparando los datos tomados de nuestra comarca de estudio con investigaciones dedicadas a otras regiones españolas²², vemos que en Tierra de Campos los productos agropecuarios son también el principal objeto de las sustracciones ilícitas de los campesinos españoles. Un hecho lógico, si tenemos en cuenta que estamos estudiando regiones eminentemente rurales donde hay un fácil acceso a los frutos del campo y a los animales. Sin embargo, dentro de este tipo de sustracciones encontramos una gran variedad. Una primera división entre productos agrícolas y ganaderos nos dice que los primeros (en el gráfico 8 las porciones ralladas) supusieron el 64% del total de

²² BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, pp. 199-209; LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 181-189; BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, p. 240.

productos agropecuarios sustraídos, mientras que los segundos (en el gráfico 8 las porciones punteadas) sólo el 36%. Comenzaremos por analizar en profundidad los hurtos de productos agrícolas, para proseguir en un segundo apartado con los de ganado.

Gráfico 8. Productos agropecuarios sustraídos en los hurtos y robos sin violencia en las personas



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-1924. Elaboración propia.

3.1.1.1.1. La sustracción de frutos del campo: hurtos en los campos y robos en las paneras

Dentro de los productos agrícolas, el fruto sustraído con mayor asiduidad fueron los cereales, alcanzando el 67% de los productos agrícolas y el 44% de la totalidad de productos agropecuarios. Y, como es lógico dentro de una economía agrícola especializada en el monocultivo del trigo, esta especie destacó dentro del conjunto de especies de farináceos hurtados.

Analizando el texto de las sentencias referentes a hurtos y robos de cereales vemos que se utilizaron principalmente dos métodos de sustracción: el aprovisionamiento realizado directamente en la tierra de cultivo y el asalto a almacenes y paneras. Ejemplos del primer método no faltan. Así los rateros podían entrar en tierras ajenas a segar las mieses, tal como hizo Domingo Díez (a) Chicharrones, de Medina de Rioseco, que fue sorprendido “en unas fincas de sus convecinos Don José Sánchez y Don Dionisio Rodríguez cortando mieses de cebada de la que llevaba guardada en un saco una arroba”²³; o el joven jornalero de Boadilla de Rioseco Antonio Prieto, que fue

²³ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1902 (2º semestre), nº 226.

detenido “con un saco de espigas de trigo que había segado en una tierra de la propiedad de Gregorio Fernández”²⁴; o Ciriaco Cuadrillero, herrero de Castroponce, que:

«... constándole que una finca rústica, situada al pago de las canteras del término municipal de Castroponce, no era de su pertenencia, sino de la de su convecino Marcelino Pascual, que la tenía sembrada de trigo, sin la voluntad de éste, la segó aquél y se apropió, con ánimo de lucro, de tres fanegas del indicado trigo»²⁵

Otras veces los campesinos se aprovechaban de que la tierra estaba segada, y las mieses se agrupaban en morenas, para coger unas brazadas de los frutos. De este modo Bartolomé Rodríguez, jornalero vecino de Castroverde de Campos, “se apoderó [...] de tres morenas o montones de mieses de trigo de la pertenencia de Don Mariano Grajal Fernández”, las cuales “se hallaban en una tierra de su propiedad sita al pago de Terencia, en término municipal de citado pueblo, y que colinda con otra perteneciente a dicho procesado”. Bartolomé, para ocultar su delito, mezcló las espigas sustraídas con las segadas en su heredad, “mezclándolas y desgranándolas juntas”²⁶. Similar situación protagonizó Domiciano Guzón (a) Barato, labrador de Becerril de Campos, el cual, “en ocasión hallarse acarreando algunas mieses de su propiedad [...] sustrajo [...] de las fincas abiertas y contiguas a la suya en dicho pago, pertenecientes a Antonio Ibáñez Crespo, Zacarías Muñoz Crespo y Tomás Argüeso Gastán, y de las morenas de las mismas, unos brazados de mieses de trigo, las que mezcló con las suyas”²⁷. Otro labrador, esta vez de Támara de Campos, el 12 de agosto de 1919, “se apoderó [...] de siete morenas de mieses de trigo, de una finca de la propiedad de Don Ramón Martínez”, y cuatro días después de otras “cinco morenas de mieses de trigo de la propiedad de Pantaleón Ibáñez”²⁸.

Todos estos ejemplos pudieron ser consecuencia, no lo negamos, de una situación de precariedad económica, sin embargo, hay multitud de casos donde además percibimos el ejercicio del hurto en los campos como una cultura de resistencia ante los cambios profundos que la burguesía estaba introduciendo en el marco socio-cultural de la propiedad de la tierra, cuya máxima expresión fue la criminalización por parte de la

²⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1916, nº 25.

²⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1921, nº 58.

²⁶ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1909, nº 12. En este caso nos parece significativo hacer hincapié en que Bartolomé fue calificado de jornalero, aunque también fuera propietario de tierras, caso que como veremos no es único, lo cual es clara muestra de las particularidades que presentaban los jornaleros terracampinos frente a los de otras regiones españolas. Por otro lado, también nos parece destacable que Bartolomé robara en las pertenencias de un “Don”.

²⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 22.

²⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1920, nº 19.

legislación liberal de una actividad tan inmemorial como el espigueo²⁹. Mauro Pérez (a) Salerito, jornalero de Villavicencio de los Caballeros, también fue acusado por un doble hurto de trigo en el campo. Según la sentencia, Mauro fue sorprendido el 12 de agosto de 1915 “segando cabezas de mies de trigo en un sembrado de la propiedad de Don César del Caño Vázquez de Parada”, y al día siguiente se apoderó de “otra porción de cabezas de trigo, que segó de un sembrado perteneciente a Don Francisco Javier Cuadrado”³⁰. Este caso, que en principio es uno más de entre todos los descritos, nos aportará algo de luz sobre el tema que estamos tratando. Acudamos para ello a la prensa. El día 20 de agosto de 1920 en *El Día de Palencia* aparecía un artículo que decía lo siguiente:

«Desde tiempo inmemorial viene establecida la costumbre del respigueo en los rastrojos de cereales y caminos del transporte de mieses, especialmente del trigo, en Castilla; [...]

La mencionada costumbre del respigueo, que todo el mundo ha visto bien y que nadie la ha protestado mientras se conserve respeto a la propiedad, ha ido despertando en muchos pueblos «apetitos ambiciosos» que de unos a otros se ha venido tolerando y esas tolerancias, consentidas año tras año, se han convertido en verdaderos abusos que hoy ya son un escándalo que raya el cinismo.

Pues aparte de que es muy corriente el ver a muchachos atrevidos como entresacan puñados de espigas de los carros que pasan cargados de mies por caminos y carreteras, [...] hay gentes que se dedican a cortar espigas con tijeras en los trigos que están por segar, habiéndose encontrado en algunas tierras que lindan con camino, con que todas las orilladas tenían las cañas derechitas y de pie, pero sin espiga. [...]

También [...] se ha visto en alguna reguera próxima a tierras segadas, grandes montones de pajas largas de trigo y sin espigas, lo que hace pensar que allí, en aquella reguera debió funcionar la tijera en mieses procedentes de algunas morenas»³¹

Vemos, por tanto, cómo Mauro Pérez no realizó un simple hurto de trigo con objeto de aprovecharse del botín sustraído, sino que estaba practicando una variante ilegal del espigueo. Asimismo, en Bustillo de Chaves, tres mujeres y una niña “fueron a espigar al campo y [...] penetraron en una tierra de la propiedad de Justino Llorente [...] y de las morenas de trigo en ella existentes, sustrajeron entre todas, como ocho celemines del respectivo grano”³².

²⁹ Una crítica a las tesis que aluden a la pobreza como principal causa de la delincuencia contra la propiedad en CRUZ ARTACHO, S., “De campesino a ladrón... art. cit.”.

³⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1916, n° 68.

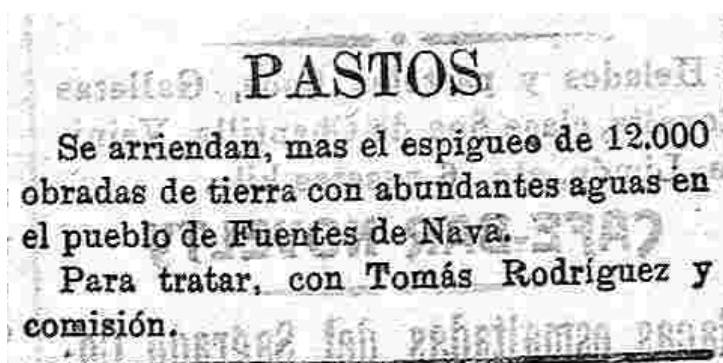
³¹ *El Día de Palencia*, 20 de agosto de 1920. El subrayado es nuestro.

³² ARChV, *Sentencias criminales*, año 1921, n° 177.

La legislación liberal convirtió el inmemorial espiguelo en ilegalidad, y con ello en delincuentes a los campesinos que lo ejercían. El artículo 607 del Código Penal de 1870 sancionaba con la pena de uno a quince días de arresto menor, según el punto tercero, a “Los que sin permiso del dueño entraren en heredad o campo ajeno antes de haber levantado por completo la cosecha, para aprovechar el espiguelo u otros restos de aquella”³³, lo cual también se legisló desde los gobiernos municipales:

«Los que sustrajeren de las fincas o utilizaren, contra la voluntad de sus dueños, los frutos en ellas pendientes, y los que, con pretexto de espigar, corten las espigas y extraigan los haces para machacarlos y utilizarse del grano, sea cualquiera la importancia de los frutos que hubieren sustraído; serán puestos a disposición de los Tribunales de justicia»³⁴

El espiguelo quedaba bajo la voluntad de los dueños de las propiedades, sufriendo, igual que ocurrió con otras costumbres consuetudinarias de las comunidades rurales, un claro proceso de mercantilización³⁵:



Fuente: *El Diario Palentino*, 28 de junio de 1911.

De hecho, los labradores propietarios clamaron ante las autoridades locales para prohibir totalmente esta práctica, tal y como sucedió en San Román de la Cuba, donde fueron denunciados catorce vecinos por “faltar al acuerdo de aquel Ayuntamiento que prohibió el respigo en las rastrojeras”³⁶. Más noticias de prensa nos señalan que por espigar abusivamente, sólo en la Tierra de Campos palentina, fueron denunciados campesinos y campesinas de Boadilla de Rioseco³⁷, Villada³⁸, Villarramiel³⁹ y

³³ “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 22.

³⁴ Artículo 94 de las Ordenanzas Municipales de Frechilla, en PÉREZ BUSTAMANTE, R. y NARGANES QUIJANO, F., *Ordenanzas municipales... op. cit.*, p. 610. En el mismo sentido se expresan Ordenanzas de otras localidades de la Tierra de Campos palentina como Abarca, Amusco, Belmonte de Campos, Boadilla del Camino, Boadilla de Rioseco, ...

³⁵ GONZÁLEZ DE MOLINA, M., *Historia y medio ambiente*, Madrid, Eudema, 1993, p. 43.

³⁶ *El Día de Palencia*, 8 de agosto de 1917, más denuncias en la misma localidad en *El Diario Palentino*, 12 de agosto de 1918

³⁷ *El Diario Palentino*, 16 de agosto de 1915.

Villacidaler⁴⁰. Sobre los conflictos surgidos en torno a la prohibición del espigueo no hemos encontrado grandes detalles referentes a los pueblos de nuestra comarca de estudio en la documentación manejada, pero baste como ejemplo lo ocurrido en la ciudad de Palencia en el verano de 1915. Las espigadoras de la capital del Carrión se presentaron ante el alcalde la mañana del 9 de julio “solicitando no se las prohíba respigar [...] para ganar así un pedazo de pan”⁴¹. Apenas una semana después, la tensión del conflicto se manifestó a través de la violencia: “Por faltar a un vigilante de consumos han sido denunciadas ante el señor alcalde varias mujeres que se dedicaban al respigueo”⁴². Finalmente el 23 de julio “una numerosa comisión de labradores y ganaderos” se presentó, primero ante el Gobernador Civil, y luego ante el alcalde, con objeto de que se fortaleciera “la protección para sus propiedades pues se hallan siendo objeto de rapiñas por parte de aquellas personas que se dedican al respigueo, cuando aún no están levantadas las cosechas”. Aunque el alcalde prometió dictar medidas para evitar el los abusos, como señalaba el periodista: “La petición de los labradores y ganaderos, la consideramos, muy justa, pero la vemos muy difícil de realización a menos de poner una pareja de la benemérita cada cien metros por lo menos”⁴³. La principal muestra de que el conflicto no se solucionó con plenas garantías para los labradores fue que cinco años después, en julio de 1920, y “En vista de los abusos que vienen cometiendo las respigadoras, denunciadas a la alcaldía por una comisión de labradores”, el alcalde “ha prohibido terminantemente el respigueo hasta el 10 de agosto próximo”⁴⁴.

La mejor manera que tenían los campesinos de luchar contra la prohibición de una práctica legitimada por el tiempo y la costumbre era seguir ejecutándola, aunque dicha actividad les situara fuera de la ley. Y de hecho, si abandonamos la prensa y descendemos una instancia en los juzgados, vemos cómo los casos de hurtos relacionados con el espigueo se multiplican. Esta vez nos vamos a acercar a la

³⁸ *El Día de Palencia*, 16 de agosto de 1915; *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 15 de junio de 1919; *El Día de Palencia*, 12 de julio de 1919; *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 6 de agosto de 1923.

³⁹ *El Día de Palencia*, 26 de julio de 1920.

⁴⁰ *El Diario Palentino*, 12 de agosto de 1920. En esta noticia además se señala que: «En este sentido se han recibido también otras comunicaciones en el Gobierno civil».

⁴¹ *El Diario Palentino*, 9 de julio de 1915.

⁴² *El Diario Palentino*, 15 de julio de 1915.

⁴³ *El Diario Palentino*, 23 de julio de 1915.

⁴⁴ *El Diario Palentino*, 17 de julio de 1920.

documentación de los juzgados municipales de Villabrágima y Villafrechós que se custodian en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid.

El guarda jurado del último pueblo citado, Félix Román, denunció el 18 de agosto de 1916 “a sus convecinas María Rodríguez, Lorenza y Felicitas Cuenca y a Isabel, Leocadia Margarita y Victorino Rodríguez, por haberles sorprendido cogiendo mieses en unas morenas de trigo de la propiedad de D. Eloy Represa y de Felicísimo Gutiérrez en unas tierras de los mismos”⁴⁵. El mismo guarda al día siguiente, 19 de agosto, denunció nuevamente “a sus convecinas María Rodríguez, Lorenza y Felicitas Cuenca y a Isabel, Leocadia, Margarita y Victorino Rodríguez, por haberles sorprendido cogiendo mieses en unas morenas de trigo de la propiedad de D. Aurelio Gil y Millán Loya [...] cuyo hecho tuvo lugar a las siete de la mañana”, siéndoles ocupadas “los sacos y fardeles [...] con las mieses de referencia”⁴⁶. Pero Félix Román todavía efectuaría una segunda denuncia ese mismo día 19 de agosto, esta vez a cuatro vecinas de Palazuelo de Vedija, “por haberlas sorprendido cogiendo mieses en unas morenas de trigo de la propiedad de Dⁿ Aurelio Gil en una tierra del mismo [...] cuyo hecho tuvo lugar a las siete de la mañana”⁴⁷. Es decir, estas cuatro vecinas de Palazuelo también acudieron a respigar a la misma tierra que las vecinas de Villafrechós anteriormente denunciadas. Estos tres ejemplos muestran que los hurtos relacionados con el espigueo no eran actos aislados fruto de la necesidad inmediata de un individuo, sino que reflejan la pervivencia en las comunidades campesinas de los primeros años del siglo XX de la legitimidad de unos usos comunales convertidos en delito por la legislación liberal.

De hecho, algunos campesinos ampararon sus actuaciones en la legitimidad de la práctica del espigueo. Bonifacio Bernardo, jornalero, también vecino de Villafrechós, fue denunciado en agosto de 1923 al ser sorprendido “respigando entre morenas y robando de ellas”. En el juicio celebrado pocos días después en el juzgado municipal, el propio denunciado defendía su inocencia diciendo “que el guarda no le sorprendió robando como dice en la denuncia, que estaba espigando no entre morenas y que las espigas que contiene el saco que el guarda le retuvo las había espigado legalmente”⁴⁸.

Otro ejemplo donde podemos ver la delgada línea que separaba al espigueo del hurto lo encontramos en Villabrágima. El 5 de agosto de 1915, el guarda del campo Amalio Prieto denunció “a las hijas de Vicente García Valdivieso y otra de Tiburcio

⁴⁵ AHPV, sección Juzgados, caja 491, carp. 5, exp. 7.

⁴⁶ AHPV, sección Juzgados, caja 491, carp. 5, exp. 1.

⁴⁷ AHPV, sección Juzgados, caja 491, carp. 5, exp. 6.

⁴⁸ AHPV, sección Juzgados, caja 491, carp. 11, exp. 11.

Brizuela Fernández a las cuales sorprendió [...] espigando en morenas de una tierra de D. Juventino Cebrián sita en el prado de Hoyo”. El acta del juicio celebrado en el juzgado municipal de la villa el día 9 del mismo mes y año, nos amplía la información sobre este hecho:

«... comparecen de una parte como denunciante Amalio Prieto Rodríguez, guarda jurado del Campo [...] como denunciados Ana Gregoria García García y su hermana Felicitas, acompañadas de su padre Vicente García Valdivieso por ser menores, de nueve la Felicitas y la Ana Gregoria de diez años, y Rosalina Brizuela García igualmente acompañada de su padre Tiburcio Brizuela Fernández por ser también de ocho años: Comparece así mismo Rufo García y Jesusa Ferreras, abuelos de las tres niñas. Leída por mí, el secretario, la denuncia presentada el denunciante dice que como tiene expuesto en la tarde del día cuatro último y hora de las cinco (de su tarde) sorprendió a las tres niñas Ana Gregoria y Felicitas, hijas del Vicente Valdivieso, y Rosalina Brizuela, hija del Tiburcio cogiendo espigas de trigo en las morenas de D. Juventino Cebrián, según tiene manifestado en su denuncia: Contestasen unánimemente las tres niñas que dicen tener la edad que aparece expuesta y manifiestan que efectivamente se hallaban cogiendo espigas en los moraños de la tierra del Juventino Cebrián cuando las sorprendió el guarda y echaron a correr al sitio inmediato en que se hallaba su abuelo Rufo: Preguntado a éste, dicho su abuelo Rufo, si había visto o no a sus nietas cogiendo las espigas en las morenas del Juventino, dijo que no las había visto hasta que llegaron a él que se hallaba respigando en una tierra lindante a la del D. Juventino la cual no tenía morenas. Presente la abuela Jesusa, ésta contesta que ella se hallaba más retirada de sus nietas y que no pudo ver si sus nietas entraron o no a coger espigas en la tierra que se dice: Los padres de referidas niñas manifiestan que ellos se hallaban en dicho día cuatro ocupados en las faenas del campo en casa de los amos y que nada pueden contestar sobre los hechos que se imputan a sus hijas [...] comparecen los peritos nombrados [...] manifestando unánimemente que [...] tienen reconocidas las morenas de la tierra del D. Juventino Cebrián y que encontraron cuatro puños de pajas al lado de las morenas hallándose parte de ellas retorcidas; que en las morenas no pueden apreciar daño alguno calculando que según aparece de los cuatro puños de paja han sustraído en espigas un cuartillo de trigo cuyo valor al precio corriente en mercado son treinta céntimos...»⁴⁹

En otro sentido, dejando de un lado el espigueo, y centrándonos en los hurtos de cereales producidos en otros ámbitos espaciales, contrastando con la importante cantidad de casos de hurto que se produjeron en las tierras de cultivo, destaca la escasez de casos de hurtos de cereales en las eras (apenas diez casos). La posible razón de este hecho es que cuando las mieses cosechadas se encontraban en las eras, éstas sufrían un continuo trasiego de campesinos, estando, por tanto, continuamente vigiladas, ya que

⁴⁹ AHPV, sección Juzgados, caja 536, leg. 36.

incluso los campesinos dormían por la noche en las casetas que allí existían⁵⁰. Como ejemplo de un hurto de cereales en las eras podemos señalar el caso de Desideria Cimas (a) Chaparra, vecina de Cotanes del Monte, que, “aprovechando la circunstancia de no haber nadie en la era y la oscuridad de la noche”, sustrajo un saco de cebada de la propiedad de Julián Domínguez⁵¹.

Sin embargo, a pesar de no haber numerosos casos de hurtos en las eras, éstas sí fueron escenario de otros casos vinculados con delitos contra las personas que nos dan pistas sobre vestigios de antiguas pautas consuetudinarias ahora criminalizadas, concretamente el aprovechamiento de la paja sobrante que quedaba en las eras tras las labores de limpia. En Becerril de Campos, una niña que estaba en una era “barriendo paja y cogiéndola en una cesta”, fue increpada por un vecino que pasaba por allí que “la ordenó dejase la paja”, siendo éste contestado por Ramón Pérez señalando que “la paja era suya y la cogía con su consentimiento”⁵². Situación parecida se produjo en Perales donde “Genara Viejo se puso a barrer la paja de la era que tiene en Perales D. Santiago Calera, creyendo que la había dado permiso para ello el hijo de éste, Bernardo Cabeza”. Al llegar al lugar Pedro Espinosa, “a quien el Santiago había ofrecido la paja por haber estado encargado de la custodia de la era”, esparció los montones de paja preparados por Genara por lo que ésta le dijo “dos o tres veces que era un ladrón” y “que se metiera en el fandango de su mujer que otros también se metían”⁵³.

Por lo que respecta a los hurtos y robos de cereales producidos en paneras y almacenes, se daban diversas situaciones. Por ejemplo, criados, o incluso familiares, se aprovechaban de la confianza que les daba su amo o pariente para realizar las sustracciones. Éste es el caso de Teodoro Andrés, jornalero de Villaumbrales al servicio de Don Guillermo Jubete, “a quien su amo había otorgado la confianza de que entrara solo en la panera para coger el grano necesario para la alimentación de los ganados”, lo cual aprovechó para sustraer diez celemines de cebada⁵⁴. Del mismo modo, en Berrueces, Manuela Bernardo y Josefa Barcino sustrajeron trigo y cebada de la panera de Don Bernardo Nieto aprovechando que Josefa, como criada de Don Bernardo, tenía

⁵⁰ Sobre las condiciones de trabajo de los jornaleros en las labores veraniegas, véase FUENTE MARTÍN, M. J.; BRAVO MANRIQUE, B.; y GÓMEZ CRIADO, O., “Los agosteros”, en *Universidad y Etnología. IV Encuentro en Castilla y León: oficios tradicionales*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca/Centro de Cultura Tradicional, 1989, pp. 345-358.

⁵¹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 22.

⁵² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1902, nº 43.

⁵³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1909, nº 38.

⁵⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1905, nº 103.

acceso a la llave de dicha estancia⁵⁵. Y en Villafáfila, Juan Rodríguez, hijastro de Lucas del Río, se puso de acuerdo con Felipe Chimeno para acceder a la panera de su padrastro, aprovechándose Juan de que tenía acceso a la llave de dicho edificio⁵⁶.

En otros casos el hurto pasaba a ser robo, y se asaltaban paneras y almacenes descerrajando puertas con ganzúas⁵⁷, o por medios más contundentes⁵⁸, y haciendo agujeros o butrones en paredes medianeras⁵⁹. En estos casos, más que el recuerdo de antiguas costumbres consuetudinarias, los robos nos muestran la necesidad de muchos campesinos terracampinos de acudir al delito para complementar sus maltrechas economías familiares.

En este mismo sentido, y para terminar con los hurtos y robos de cereales, señalaremos un par de ejemplos de sustracciones producidas en las estaciones de ferrocarril que, aunque no muy numerosos, debido a que estos espacios se circunscribían a unos determinados municipios dentro de la comarca, no dejan de ser significativos. Narciso Monzón y Florencio Antón, albañil y jornalero respectivamente, vecinos de Amusco, en la noche del 31 de diciembre de 1906 “estando ya cerrada la

⁵⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 154.

⁵⁶ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 85.

⁵⁷ Mediante este método Simón Mucientes asaltó la panera de Juan Lorenzo, en Villaherreros (AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1904, ff. 41-44); del mismo modo Victoriano Baraja sustrajo en varias ocasiones trigo de la panera de Gabriel Represa en Villamuriel de Campos (ARChV, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1911, nº 32); y así también Benito Romero, de Cañizo, asaltó la panera de su convecino Enrique Domínguez, apropiándose de dos fanegas y media de trigo (AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1915, nº 31).

⁵⁸ Agustín Ibáñez (a) Peral, Lorenzo Mínguez (a) Aquilín, Pablo Sanmartín (a) Tito y Estanislao Antolín (a) Botoncillo entraron, «violentando la puerta», en la panera perteneciente a Don José y Don Julián Bustamante, apropiándose de tres fanegas de trigo (AHPP, *Sentencias criminales*, año 1902, nº 81); por su parte, Simeón López (a) Judas y Justo González (a) Joya, jornaleros de Valdunquillo, «escalieron las tapias del corral donde está situada la panera que en el pueblo de Valdunquillo posee Teodoro Collantes Baza, arrancaron violentamente los adobes de una ventana y, rompiendo el candado que cerraba una puerta, penetraron los expresados procesados en dicha panera y de ella sustrajeron [...] ocho fanegas de trigo y un saco» (ARChV, *Sentencias criminales*, año 1920, nº 146); Ciriaco Zúñiga y Pedro Fernández (a) Peligro, ambos vecinos de Villanueva del Campo, sustrajeron veintitrés heminas de trigo de la panera de Simón Sastre «saltando para ello las tapias del corral donde aquella se encuentra enclavada, valiéndose de una escalera tasada en dos pesetas que sustrajo a Gregorio del Álamo, y forzando con una palanqueta, que al efecto llevaba, dos puertas de indicada panera» (AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1921, nº 14).

⁵⁹ En Boadilla del Camino, Pedro Martín y su mujer Ángela Alonso (a) Covita, realizaron «unos taladros o agujeros en la pared medianera entre la habitación de los procesados y la panera de Manuel Tapia», a través de los cuales sustrajeron durante los meses de noviembre y diciembre de 1905 tres fanegas de trigo (AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 121); igualmente Félix Martín y su esposa Francisca Rodríguez, matrimonio de Revellinos de Campos, fueron acusados de sustraer diez fanegas de trigo de la panera de su convecino Lázaro Fernández, para cuya sustracción Félix «perforó la pared medianera que separa su casa de la panera de su convecino» (AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1912, nº 22); y en Fontihoyuelo, Teodosio Solla sustrajo durante los meses finales de 1922 seis fanegas de trigo «aprovechando un agujero existente en la pared que separaba su casa de la citada panera» (ARChV, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 71).

estación de Amusco entraron en ella y recorriendo o alzando el toldo de un wagón plataforma cargado de sacos de trigo trataron de apoderarse, con ánimo de lucro, de un saco, el que descargaron y empezaron a vaciar en otro”, finalmente al oír que se acercaba gente dejaron abandonado el botín⁶⁰. Y en la estación de ferrocarril de Medina de Rioseco, Pascasio Martínez “sustrajo, sin violencia, de un vagón del ferrocarril de Rioseco, un saco que contenía dos fanegas de trigo”⁶¹.

El conjunto de otros productos agrícolas que no eran cereales, tal como fueron el viñedo, las leguminosas o productos de huerta como hortalizas y patatas, vemos a través del gráfico 8 que tuvieron poca importancia en el conjunto de las *Sentencias criminales*. Muchos de los casos en que se producían estos delitos se utilizaban las mismas técnicas que en la sustracción de cereales –hurtos en campos de cultivo y robos en paneras y almacenes– y, por lo que respecta a las leguminosas –lentejas, garbanzos, titos, muelas, altramuces, algarrobas–, no era raro que se sustrajeran al mismo tiempo que alguna carga de cereal⁶².

Más particular fue el robo de uvas en los viñedos. A igual que ocurría con el espigueo en las tierras de cereales, en el viñedo existía la costumbre inmemorial de ejecutar la rebusca, es decir, una vez realizada la vendimia y levantados los cestos, se permitía entrar a los majuelos a recoger las uvas que quedaran. Y, del mismo modo que el espigueo, la rebusca fue perseguida por la nueva legislación liberal. En nuestra comarca de estudio esta actividad no tuvo gran predicamento ya que, como hemos visto al hablar de las características de la comarca, la producción vitícola durante los inicios del siglo XX se limitó a la permanencia de pequeños majuelos dedicados al autoconsumo. Aún con todo, durante los meses de septiembre y primera quincena de octubre no era raro ver cómo los campesinos entraban en las viñas para cometer pequeños hurtos de uvas. Así, la noche del 2 de octubre de 1902, en un majuelo del término de Roales de Campos, los pastores Ángel Mancha y Genaro del Hoyo, vecinos de Valderas, “se dirigieron a un majuelo de la propiedad de Don Panciano García” y “cuando tenían cortadas y recogidas en unas alforjas como unos veintisiete kilos de uvas para llevárselas, fueron sorprendidos en el mismo majuelo por el citado dueño, el

⁶⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 73.

⁶¹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1922, nº 75.

⁶² Por ejemplo, Heraclio Andrés, jornalero de Tamariz de Campos, durante julio de 1914, sustrajo «de diferentes fincas del pueblo de Tamariz [...] cebada, trigo, muelas y lentejas que se llevó a casa, donde lo tenía guardado en sacos», ARChV, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 175.

guarda municipal del campo de Roales y un vecino del mismo pueblo”⁶³. En Villacidaler, el jornalero Laureano Fernández “penetró en una viña término municipal de Villacidaler y [...] cortó catorce libras de uvas de la referida viña”⁶⁴; y pocos días después, concretamente el 7 de octubre de 1905, se produjo un nuevo hurto de uvas en el mismo término municipal, donde once muchachos de entre 10 y 16 años, todos vecinos de Villada, “entraron en una viña, sita en término municipal de Villacidaler [...], de la pertenencia de Don Celestino Niño Encinas, y sin autorización de éste, comenzaron a cortar racimos de uva y comer en el acto del expresado fruto, lo que en efecto verificaron, huyendo al ver que se les acercaba el guarda de la viña”⁶⁵.

Este último ejemplo nos muestra que la sustracción de uvas se basó en pequeñas apropiaciones de unos cuantos racimos, lo cual confirmamos con el hecho de que a partir de 1907, y con el cambio de legislación que convertía en falta los hurtos por valor inferior a 10 pesetas, en la Tierra de Campos sólo se produjeran dos delitos por sustraer uvas, ambos en la provincia de Palencia⁶⁶, y sin embargo, en las mismas fechas, la prensa nos señala que fueron denunciados en el área palentina de la comarca varios campesinos por ejecutar un total de veintitrés hurtos de uvas.

3.1.1.1.2. Robos de ganado: asaltando los corrales

En el análisis los hurtos y robos de ganado hay que diferenciar dos grandes grupos que presentan muy importantes diferencias: el de ganado mayor, –principalmente ganado lanar y caballerías– y el de animales de corral –gallinas y otras aves, conejos y palomas–.

Dentro de los hurtos y robos de ganado mayor, las *Sentencias criminales* analizadas muestran un absoluto predominio de sustracciones de cabezas de ganado lanar (48 casos) frente a caballerías (16 casos) u otras especies (3 casos en los que el animal sustraído es un bóvido).

Para la sustracción de carneros, ovejas y corderos se podía aprovechar la facilidad con que alguna res se entremezclaba en rebaños ajenos. Así, por ejemplo, Juan Martín (a) Toca, pastor en Ampudia de las reses de Ladislao Castrillo, vio como “hubo

⁶³ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1904 (2º semestre), nº 237.

⁶⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 44.

⁶⁵ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 139.

⁶⁶ En Husillos fueron denunciados cuatro adultos y un niño que “sustrajeron uvas [...] del viñedo que los señores Don Abilio Calderón y su hermano Valentín” (AHPP, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 23); y en San Cebrián de Campos, el guarda encargado de la custodia del majuelo de Desiderio Pastor hurtó durante septiembre de 1916 un total de diecisiete kilos de uva (AHPP, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 52).

de agregarse una oveja de Higinio Ariño” a su rebaño, sin embargo, “a pesar de conocer dicha res [...] como de la propiedad de Higinio Ariño, no se la entregó a éste [...] y a fin de que no fuera reconocida la cambió su marca por la que usaba el ganado que guardaba, apropiándose la repetida oveja con objeto de que en el indicado rebaño del Ladislao no se notara la falta de otra res de la que habría de responder”⁶⁷. En otros casos se hurtaban los animales directamente de los rebaños que apacentaban en el campo, como hizo un jornalero de Cañizo que “sustrajo [...] dos ovejas de Cirilo Barrera, que éste tenía apacentando en término de Belver [de los Montes]”⁶⁸.

A pesar de todo, lo realmente común en la sustracción de reses lanares fueron los robos mediante el asalto de tenadas y rediles (25 casos). Sin duda esta labor se veía facilitada porque numerosas de estas estancias eran recintos separados y ajenos a las casas habitadas lo que, además de suponer una menor pena judicial, facilitaba no ser descubierto. De esta manera, el 18 de octubre de 1908, Pedro Pérez, jornalero de Villardefrades, “se dirigió a la tierra donde estaba la telera con el ganado lanar de su convecino Blas Leal, y sustrajo de ella una oveja”⁶⁹; y en Villalpando, la tarde-noche del 27 de enero de 1906, los jornaleros Ángel Carlos Fernández, Ceferino Fernández y Agustín Cañibano “penetraron en el corral de su convecino Florencio Argüello Aranzo, saltando una de las tapias y [...] se apoderaron de dos corderos”. Al mes siguiente, el día 23, los mismos protagonistas, “en otro corral de su convecino Francisco Herrero Chimento, [...] se apoderaron de tres corderos [...] que vendieron a un tablajero”. Para completar la información la sentencia nos aclara: “sin que ninguno de los dos corrales, que están situados en el casco de la villa de Villalpando, sea dependencia de casa habitada ni con ella tengan comunicación interior”⁷⁰.

Este último ejemplo nos abre paso a ver uno de los destinos de los robos de reses lanares más allá del autoconsumo, el abastecimiento de las carnicerías rurales. El tablajero de La Unión de Campos, Pedro García, fue declarado culpable del hurto de un cordero cometido el día 5 de abril de 1906 en el corral que custodiaba en San Miguel del Valle el pastor Nicolás de Lera; y semanas más tarde, el 27 del mismo mes, él mismo hurtó dos corderos más en otro corral custodiado por el mismo pastor⁷¹. Por su parte, el cortador del pueblo de Lantadilla, Pedro González Polvorinos (a) Pepus, fue

⁶⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 62.

⁶⁸ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1918, nº 15.

⁶⁹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1909 (1^{er} semestre), nº 50.

⁷⁰ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1906 (tomo 2º), nº 177.

⁷¹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 32.

acusado por la Audiencia Provincial por estar implicado en la compra de carne ovina proveniente de cuatro robos producidos a lo largo del año 1905 en los pueblos de Lantadilla, Santillana de Campos y Osornillo⁷². Años más tarde, en 1922, esta vez en Boadilla del Camino, encontramos a un tablajero que también se vio implicado en dos hurtos de reses lanares, su nombre: Teodoro González Polvorinos⁷³.

Por encima de los carniceros, los verdaderos protagonistas de los hurtos y robos de ganado lanar fueron los propios pastores, como muestra que más de la mitad de los implicados en este tipo de sustracciones ejercieran esta profesión, lo que es una ineludible muestra del cierto carácter social que tenían muchos de estos robos de ganado, expresado a través de la escasa fidelidad que tenían estos individuos hacia sus amos. En este sentido, Julián Sinde, pastor de Villárdiga al servicio de Luciano Miranda, “ofreció en venta a Felipe Gutiérrez, dos ovejas de su dicho amo, diciéndole que eran suyas”. Igualmente, Elías Álvarez, pastor de Frómista al servicio de D^a Emiliana Serrano, “dio muerte a cuatro ovejas y una cordera, de las que como pastor custodiaba, guardaba y apacentaba, [...] así como también se apropió de otra cordera que se había ahogado, todas las cuales llevó a su casa, comiéndose la carne y haciendo desaparecer las pieles”⁷⁴.

Dejando para más adelante el robo de caballerías, por las grandes peculiaridades que presentaron este tipo acciones, seguiremos por analizar los hurtos de animales de corral. De éstos encontramos un total de 53 sentencias en las que el objeto de la sustracción fueron gallinas, conejos y palomas, repartiéndose las sentencias en sendas proporciones similares, produciéndose algún caso aislado donde el objeto de deseo fueron otras aves de corral como pavos o patos.

Si bien en algún que otro momento los autores aprovecharon que las gallinas vagaban libremente por las calles de los pueblos terracampinos de principios del siglo XX⁷⁵, lo realmente común fue que los robos de este tipo de aves, así como los de conejos, se produjeran saltando las tapias de los corrales de los convecinos, a igual que ocurrió con los robos de ganado ovino. Ignacio Antolín, de Amayuelas de Arriba, “se

⁷² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, n^{os} 116, 117 y 141. Si bien, del robo que se juzga en esta última sentencia, el cortador fue absuelto por no demostrarse que estuviera implicado en los hechos.

⁷³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1923, n^{os} 10 y 33. En la primera sentencia el culpable fue absuelto por no demostrarse que el procesado cometiera el robo.

⁷⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1922, n^o 105.

⁷⁵ Así, Rosario Camino, vecina de Meneses de Campos, se apropió, en tres ocasiones a lo largo de mayo de 1906, de varios pollos propiedad de Jesús Blanco y Daniel Fernández, “hallándose las aves en la calle en las inmediaciones de los corrales que en Meneses tienen los susodichos Jesús y Daniel” (AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, n^o 231).

apoderó [...] de cinco gallinas de la pertenencia de Don Florencio Fernández Illera y que éste tenía en un corral [...] y en cuyo corral penetró el Ignacio saltando la tapia valiéndose para ello de una escalera de mano que llevaba con tal objeto”⁷⁶; en Palazuelo de Vedija, Marcelino Rubio y Juana González “penetraron el ocho de Marzo último [1917] en un pajar que en el pueblo de Palazuelo de Vedija posee Gabriel Sánchez Asenjo, y [...] se apoderaron de tres conejos que al siguiente día vendió la procesada en Rioseco al tablajero Acacio Pérez”, habiendo, los mismos procesados, “en la noche del diez y ocho de Febrero anterior, cogido dos conejos [...] de otro pajar, que en el mismo pueblo posee Florentino Fernández”⁷⁷; y, por su parte, César Bobillo y Miguel Martín “sustrajeron, [...] de un corral del vecino de Villarrín de Campos Manuel de la Torre Campero, una pava [...] que luego comieron”⁷⁸.

Para terminar con los hurtos de productos agropecuarios, señalaremos algunos ejemplos de hurto y robo de palomas, los cuales se produjeron en los típicos palomares que circundan los pueblos de la comarca. En diciembre de 1910, Inocencio Valencia y los hermanos Francisco y Raimundo Escudero, todos jornaleros de Morales de Campos, “asaltaron los palomares de Don Miguel Serrano, D. Ramón Rodríguez y D. Jacobo García, escalando las tapias del cercado donde el primero y tercero están situados y recorriendo un cerrojo de la puerta de la cerca del segundo” en donde se apoderaron de 82, 50 y 14 palomas, respectivamente⁷⁹; y, a finales de 1916, Celedonio del Barrio y Eloy Rodríguez “se concertaron para sustraer palomas del palomar que Don Celedonio Manrique Astudillo posee en término «Eras Viejas», del pueblo de Urueña y, valiéndose de una escalera de mano [...] penetraron en éste por una tronera llevando también un farol, sustrayendo sesenta y cinco palomas que mataron según cogieron [...] cuyas palomas vendieron a Alfonso Manrique González”⁸⁰. Otro ejemplo similar lo encontramos en Vidayanes, el 6 de enero de 1915, cuando Alejandro Prieto y Eustaquio Matalana “penetraron hábilmente en el palomar que en las afueras del pueblo de Vidayanes [...] posee Eloy Calzada, y [...] sustrajeron veintinueve palomas”⁸¹.

⁷⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 162.

⁷⁷ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 103.

⁷⁸ AHPZ, *Sentencia criminales*, año 1919, nº 14.

⁷⁹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 70.

⁸⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 50.

⁸¹ AHPZ, *Sentencia criminales*, año 1915, nº 89.

3.1.1.2. Hurtos de leña

La costumbre consuetudinaria existente en las comunidades rurales españolas que permitía el libre aprovechamiento de los productos del campo que no se recolectasen (ya hemos visto los ejemplos del espigueo y la rebusca) también afectaba al aprovechamiento de la leña *muerta* del monte, esencial para las familias más humildes, ya que las permitía el acceso gratuito a un combustible muy necesario en los crudos inviernos terracampinos. La criminalización de este aprovechamiento con el advenimiento de la legislación liberal no supuso, a igual que ocurrió con los casos del espigueo y la rebusca, que los campesinos abandonaran esta práctica. Claro ejemplo de que siguieron practicando el aprovechamiento de leña de los montes públicos, aunque este fuera ahora un acto ilegal, es que la leña fue uno de los productos que tuvo mayor presencia en los hurtos del campesinado español. Así, en Badajoz el hurto de leña suponía el 13% del total de hurtos juzgados en los años 1889, 1892, 1909 y 1919⁸²; en la provincia de Zaragoza, durante la última década del siglo XIX, este tipo de sustracción se dio en el 12% del total de casos sentenciados en la Audiencia Provincial⁸³; y en Castilla-La Mancha –concretamente en cuatro partidos judiciales– suponía casi el 25% de los delitos contra la propiedad juzgados en los años de la Restauración⁸⁴. Incluso en épocas posteriores a la aquí estudiada, como fueron los años de la II República, el hurto de leña todavía significaba el 15% del total de delitos contra la propiedad juzgados por la Audiencia de Badajoz⁸⁵.

Sin embargo, al contrario de lo que sucedía en estas regiones españolas, en la Tierra de Campos este tipo de sustracción tuvo una notable menor extensión. Su porcentaje, como refleja el gráfico 7, suponía menos del 5% del total de los delitos juzgados por hurto y robo. Y es que, a pesar de la innegable importancia del aprovechamiento ilegal de leñas en el campo español de finales del siglo XIX y principios del XX, la divergencia entre comarcas con distintas características fisiográficas, concretamente la presencia o no de monte, hacía que el hurto de leña tuviera mayor o menor incidencia. Por ejemplo, en la provincia de Zaragoza, a finales del siglo XIX, contrasta la gran cantidad de sustracciones que se produjeron en los

⁸² BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, pp. 199-200.

⁸³ LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 181-183. El autor señala que el hurto de leña suponía el 40% de los hurtos por él estudiados (leña, mieses, productos del campo varios y ganado), y que éstos suponían el 30% del total de casos sentenciados en la Audiencia Provincial entre 1890 y 1900.

⁸⁴ BASCUÑÁN AÑOBER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, pp. 244.

⁸⁵ SÁNCHEZ MARROYO, F., “Delincuencia y derecho de propiedad... art. cit.”, p. 37.

partidos judiciales de Ateca y Zaragoza capital, con la escasez de este tipo de prácticas en los partidos judiciales de Belchite, Caspe y Tarazona⁸⁶.

Tal como señalamos en páginas pasadas, una de las características de nuestra comarca de estudio es la ausencia de monte, por lo tanto no es de extrañar que el porcentaje de hurto de leña sea más bajo que en otras áreas del territorio español. Como señala P. Plans: “Las lomas y llanuras de Campos han sido entregadas, casi en su totalidad, al cultivo. El paisaje es de campiña descubierta. Su población arbórea resulta, pues, muy escasa”⁸⁷. Los escasos montes que perduraban en la comarca correspondían a términos municipales que lindaban con otras comarcas naturales donde el monte sí era característico del paisaje o, en el caso de los términos municipales enclavados en el interior de Tierra de Campos, se trataba de un monte *ahuecado*, es decir, “que ha sido ordenado con el fin de permitir el cultivo entre los árboles”⁸⁸. Debido a esta peculiaridad paisajística, el campesino terracampino, desde siglos atrás, había reducido al mínimo su dependencia de la leña arbórea mediante la extensión de un sistema de calefacción, denominado *gloria* o *trébede*, que para su alimentación sólo necesitaba de paja o sarmientos de vid:

«... la falta absoluta de combustibles, que abundan y son de uso común en otras partes, ha obligado a los moradores de tierras de Campos a servirse en sus cocinas de sarmientos, cardos, boñigas secas y paja, y en consecuencia natural, a proporcionar la forma de sus hogares al uso de esas fáciles y leves sustancias»⁸⁹

La especial vinculación entre los hurtos de leña y la presencia de monte se vislumbra perfectamente cuando advertimos que en los escasos montes que existían en la comarca este tipo de sustracciones sí fueron comunes. Ciriaco Fernández, “en tres días distintos del mes de Marzo último [1900], [...] sustrajo del monte de la villa de Villabragima otras tantas cargas de leña”⁹⁰, y años más tarde, en diciembre de 1908, la guardia civil de dicho puesto detuvo a otros diecisiete individuos “por cortar leña en el monte denominado «Curto»”⁹¹. En junio de 1913, el juzgado de instrucción de Toro

⁸⁶ LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, p. 200, gráfico V. En el caso de Castilla-La Mancha, destacó el partido judicial de Alcaraz por ser el que mayor número de hurtos leñas acogió, llegando a suponer este tipo de hurto casi el 49% del total de delitos contra la propiedad, véase BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, p. 246.

⁸⁷ PLANS, P., *La Tierra de Campos... op. cit.*, p. 230.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 235.

⁸⁹ Descripción de la *gloria* hecha por Gaspar Melchor de Jovellanos, recogida en ALONSO PONGA, J. L., *La arquitectura del barro*, León, Junta de Castilla y León, 1994, pp. 62-63.

⁹⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1901 (1^{er} semestre), n^o 75.

⁹¹ *Diario Regional*, 6 de diciembre de 1908.

tramitó sumario “por corta y sustracción de palos de chopo y álamo del monte propiedad del Municipio de Belver de los Montes”⁹²; y en Perales, Julián Gómez, jornalero de Paredes de Nava, fue sorprendido por la guardia civil, el 12 de mayo de 1905, “conduciendo en una caballería una carga de leña que cortó y sustrajo del monte denominado «Alto de las Bodegas»”⁹³; siendo el mismo día denunciado otro jornalero de Paredes de Nava, llamado Lorenzo Asenjo, que “cortó y sustrajo con ánimo de lucro del monte de la villa de Perales una carga de leña tasada en dos pesetas”⁹⁴. Aunque, sin lugar a dudas, el monte que acogió el mayor número de hurtos de leña fue el monte «Torozos», en Ampudia, del cual, si bien no encontramos ninguna *Sentencia criminal*, la prensa nos noticia un total de 30 denuncias⁹⁵. Es de destacar cómo en el monte de Ampudia, a igual que ocurrió con el de Perales, los rateros de leñas no sólo eran vecinos de la comunidad, sino también campesinos de pueblos vecinos, en este caso del vallisoletano pueblo de Corcos del Valle. En junio de 1916 fueron denunciados dos vecinos de este pueblo ante el juez municipal de Ampudia “por haberles sorprendido con dos caballerías llevando varias cargas de leña del monte del común”⁹⁶; y, en abril de 1921, fueron denunciados por la guardia civil de Ampudia nuevos vecinos de Corcos “por extraer tres cargas de leña del monte de la Hacienda”⁹⁷.

Aparte de los montes, las únicas zonas arbóreas de cierta entidad que existían en la comarca eran las choperas en las riberas de los ríos y, como tal, estos espacios también fueron objeto de las hachas de los campesinos. Hay ocasiones donde el aprovechamiento de chopos fue masivo, como ocurrió en Villoldo en mayo de 1915, cuya guardia civil por entonces realizaba gestiones “para hallar a los autores del corte de 327 plantas de chopo en un plantío de propiedad particular”⁹⁸. Sin embargo, lo común es que las sustracciones se cometieran individualmente o, como mucho, en pequeños

⁹² *Heraldo de Zamora*, 10 de junio de 1913.

⁹³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1905, nº 199.

⁹⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1905, nº 213. Otros casos de hurtos de leña en el monte de Perales en AHPP, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 96, donde también fue protagonista un jornalero de Paredes. Y ya en la prensa palentina, hallamos noticias sobre denuncias de hurtos de leña en este monte en *El Diario Palentino*, 26 de marzo, 19 de septiembre y 10 de octubre de 1907; y en *El Día de Palencia*, 22 de marzo y 10 y 19 de abril de 1922.

⁹⁵ *El Diario Palentino*, 19 de diciembre de 1900; 30 de noviembre de 1911; 14 de noviembre de 1912; 14 de enero, 28 de octubre, 16 de noviembre y 9 de diciembre de 1914; 10 de febrero, 8 de marzo, 8 de abril, 12 de mayo, 22 de junio, 10 de noviembre y 9 de diciembre de 1915; 7 de junio y 29 de noviembre de 1916; 23 de septiembre de 1918; 19 de septiembre de 1919; 7 de febrero y 6 de marzo de 1920; y 17 de enero de 1922. *El Día de Palencia*, 2 de febrero, 20 y 23 de marzo, 3 de abril y 11 de mayo de 1915; 18 de enero y 2 de octubre de 1918; y 17 de febrero y 5 de abril de 1921.

⁹⁶ *El Diario Palentino*, 7 de junio de 1916.

⁹⁷ *El Día de Palencia*, 5 de abril de 1921.

⁹⁸ *El Diario Palentino*, 3 de mayo de 1915.

grupos. En diciembre de 1902, los jornaleros Adolfo Valles, Domingo Merino (a) Chaparero, Felipe Muñoz (a) Chocolate y Antonio Santos (a) Golón “cortaron y sustrajeron con ánimo de lucro un chopo del plantío del Monte llamado Sagüillo en término de Boadilla del Camino y perteneciente o de propiedad del Estado, o de la comunidad de Boadilla del Camino, [...] los referidos procesados después de cortado el chopo lo dividieron en trozos y lo llevaron a sus casas”. Meses más tarde, concretamente el 30 de enero de 1903, Vicente Serrano “sustrajo con ánimo de lucro del plantío «Sagüillo» propio de Boadilla del Camino, un trozo de madera de chopo que le fue ocupado en su casa”; y tres días después, el 2 de febrero, fueron los primos Primitivo y Francisco Carabaza los que “sustrajeron y cortaron con ánimo de lucro un chopo en el plantío llamado Sagüillo sito en el término municipal de Boadilla del Camino [...] cuyo chopo dividieron en dos trozos que se llevaron los dos procesados al corral de Manuel Carranza”⁹⁹.

Más allá de las choperas, el acopio de leña de chopo se podía hacer en otros lugares donde crecía esta especie arbórea de forma secundaria, como las cunetas de las carreteras. En octubre de 1903, las niñas Gandencia López y Petra Antolín “cortaron y sustrajeron con ánimo de lucro y obrando con discernimiento la leña de siete plantones de árbol, existentes en la Carretera del Estado del Puente de Don Guarín á Villada, término de Grijota”, y ese mismo día, la anciana Feliciano San Juan, “cortó también y se apoderó con ánimo de lucro de la leña de cinco plantones del expresado sitio”¹⁰⁰. Del mismo modo, en Quintanilla del Olmo fue denunciado un vecino “por causar daños en diferentes árboles de la carretera de Rioseco”¹⁰¹; y en Villada fue denunciado “Dionisio Quijada Cuevas, por haber cortado un chopo [...] en el kilómetro primero de la carretera de Terradillos”, señalándose además que “No es el primer caso que se castiga en este pueblo por el mismo motivo”¹⁰². Este ejemplo nos refleja la extensión que tuvo esta práctica, de modo que incluso vemos sustracciones masivas, como sucedió en septiembre de 1904, cuando la prensa denunciaba “que en la carretera del Estado entre Villaumbrales y Becerril de Campos, han sido rotos más de 20 árboles”¹⁰³.

Un tercer espacio para el aprovisionamiento de leña, además de los montes y choperas, eran las viñas. Estos espacios de cultivo no sólo se producían la costumbre

⁹⁹ Los tres casos, respectivamente, en AHPP, *Sentencias criminales*, año 1904, n^{os} 3, 18 y 52.

¹⁰⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1904, n^o 175.

¹⁰¹ *Heraldo de Zamora*, 15 de febrero de 1915.

¹⁰² *El Día de Palencia*, 30 de mayo de 1922.

¹⁰³ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 5 de septiembre de 1904.

consuetudinaria de la rebusca, sino que también existía a la recogida de cepas descujadas y sarmientos no recolectados, producto, como hemos visto, esencial para alimentar las calefacciones de las casas terracampinas. En este sentido, dos niños de Frechilla “recogieron en el campo de Frechilla unos cepones muertos de viña” en sendos majuelos propiedad de dos de sus convecinos, señalando la sentencia que dichos infantes hicieron la sustracción “siguiendo la costumbre general de los dueños de viñedo en Frechilla que en las épocas de poda permiten la libre entrada en las viñas para coger las cepas muertas”¹⁰⁴; y del mismo modo, en un majuelo de Ampudia, los jornaleros Alejandro Alonso y Crisanto Antolín fueron juzgados porque “recogieron de una viña, sita en Ampudia, de la propiedad de Tomás Rodríguez, una cantidad de sarmientos valorados en setenta y cinco céntimos de peseta”, siendo sorprendidos en esta actividad por la guardia civil. Sin embargo, dichos procesados fueron absueltos en el juicio porque:

«... con vista de la terminante manifestación formulada por José de Fuente Rodríguez, criado y encargado del Tomás Rodríguez, de que su amo había hecho recoger los sarmientos de valor, y que los que quedaban en la viña no los precisaba ya, ni pensaba recogerlos, pudiendo utilizarlos las personas que quisieran según inveterada costumbre»¹⁰⁵

Si bien en estos dos ejemplos parece ser que tanto campesinos como propietarios se ciñeron a la costumbre (y a pesar del pleno acuerdo entre ambas partes, aún así fueron detenidos por la guardia civil y llevados a juicio ante la Audiencia Provincial) en otros casos los campesinos acudían a la ilegalidad. En marzo de 1906, el guarda particular de las viñas de Belver de los Montes, Francisco Bragado, sorprendió a dos convecinas “cogiendo sarmientos en una viña de Isabel Carbajo, al camino de Toro, que estaba sin podar”, unos fueron “desgarrados intencionalmente de las cepas” por María de los Dolores Fernández y, por el contrario, los recogidos por Ángela Hidalgo “eran mezcla de broza o maleza que se cría entre las viñas y algún sarmiento”. La primera de las procesadas fue penada por un delito de hurto, mientras que la segunda fue absuelta por la acusación de delito, derivándose su caso al juzgado municipal para ser juzgado como falta¹⁰⁶.

Hasta ahora hemos visto que la mayoría de los hurtos de leña tenían como objeto el aprovechamiento particular, sin embargo, no todas estas sustracciones tuvieron como

¹⁰⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1905, nº 162. Los procesados fueron absueltos.

¹⁰⁵ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 111.

¹⁰⁶ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 31.

objeto alimentar los fuegos de los hogares terracampinos. Entre todos los casos que hemos localizado en la documentación manejada hay un nutrido grupo de *Sentencias criminales* que hacen referencia a hurtos de leñas cuyo objeto era la realización de costumbres festivas de los mozos, y más concretamente de los quintos. En este sentido, los mozos de Itero de la Vega:

«... siguiendo una costumbre inmemorial y constante en el pueblo de Itero de la Vega, se fueron al plantío comunal llamado Salcedo y de los árboles de chopo que allí hay, cortaron en alguno de ellos ramas y cañas [...] y las colocaron en las casas del pueblo de Itero de la Vega enramando las mismas, como es costumbre de hacerlo las vísperas de San Juan y San Pedro en el Pueblo de Itero de la Vega y en casi todos los pueblos de la provincia para festejar las referidas fiestas y otras que se celebran todos los años»

A pesar de la inmemorial costumbre existente en Itero, “el Alcalde Don Enrique López colocó el veintiuno del citado mes de Junio en el tablero de anuncios de Ayuntamiento un edicto, por él firmado, prohibiendo cortar enramadas del plantío de la Villa”, por lo que “La referida corta de ramaje la denunció el Alcalde Don Enrique López por comunicación fechada en treinta del referido mes de Junio y dirigida á Juez municipal de Itero de la Vega”¹⁰⁷.

Otro ejemplo similar lo protagonizaron varios quintos de Fuentes de Nava en octubre de 1905:

«... siguiendo una costumbre de antiguo establecido, no sólo en el pueblo de Fuentes de Nava sino en otros de la provincia, y por la que los mozos en la víspera de algunas fiestas, y especialmente en el alistamiento de quintas, tienen costumbre de hacer hogueras en la citada noche, cogieron un carro que Marcela García Estébanez tenía colocado en la vía pública en la villa de Fuentes de Nava y dirigiéndose con aquél a una viña sita en el referido término municipal, y pago de la Carrezorita, cargaron veinte arrobas de cepas muertas de las que había allí amontonadas [...], de la propiedad de Doña Francisca Matía, y se marcharon con ellas en dirección a la plaza pública de la villa con objeto de hacer una hoguera la citada noche...»¹⁰⁸

Asimismo, los mozos del mismo pueblo, pocos años después, se apropiaron de los manojos de un carro estacionado en la calle y de las cartas del buzón de correos con el mismo objeto¹⁰⁹. Igualmente, en Valdescorriel se denunció el robo de “una vigueta, un carro de espadañas y doce cestos de mimbre de la propiedad de Ramón García”,

¹⁰⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1905, nº 95; más sobre las enramadas en CARO BAROJA, J., *La estación de amor. (Fiestas populares de mayo a San Juan)*, Madrid, Taurus, 1983, pp. 75-76.

¹⁰⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 51.

¹⁰⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1913, nº 10.

sospechándose como “los autores del hecho los quintos del actual reemplazo, con el objeto de echarlos a la hoguera que prendieron la víspera del sorteo”¹¹⁰; y años más tarde fueron detenidos diez jóvenes de Villamayor de Campos “por hurtar 144 manojos y tres cestos del corral de Basilio Calvo, con los cuales hicieron una hoguera en la Plaza Mayor”¹¹¹. Las sustracciones de leña por parte de los mozos se realizaron, como podemos apreciar, principalmente dentro del casco urbano de las poblaciones, lo que vincula a estos robos con ese tipo de sustracciones que ya tuvimos oportunidad de señalar a la hora de referirnos a las acciones colectivas vinculadas a la defensa de la comunidad, y en concreto a un suceso ocurrido en Cañizo¹¹². Estas sustracciones eran hurtos admitidos por la sociedad rural, ya que tenían como objeto el aprovisionamiento de recursos para la realización de fiestas juveniles¹¹³, y se enmarcaban en una regla implícita en la sociedad rural por la que los jóvenes tenían dominio sobre todo aquello que estaba en la calle durante la noche¹¹⁴. Estas raterías, por tanto, no intentaban complementar la economía campesina, sino mantener y realizar unas costumbres festivas que les identificaban como unos miembros de la comunidad que gozaban de unos *privilegios* especiales por razón de su edad.

3.1.1.3. Algunos apuntes sobre otros tipos de hurtos y robos

Prácticamente la mitad de los artículos sustraídos en los hurtos y robos analizados no fueron productos agropecuarios ni leña. Su estudio, a priori, no tiene gran interés a la hora de analizar nuestro objeto de estudio: las resistencias individuales campesinas a la criminalización liberal de los usos y costumbres consuetudinarios de las comunidades rurales terracampinas. Sin embargo, no dejan de ser transgresiones sociales de las que debemos, al menos, realizar algunos apuntes.

Comenzaremos, siguiendo la línea abierta por los hurtos de leña, por la sustracción de otro material combustible, el carbón. La principal peculiaridad de estos hurtos es que mayormente se produjeron en las estaciones de ferrocarril existentes en la comarca. De entre éstas destacaron los robos en Paredes de Nava, como el que protagonizó el joven Esteban Cardeñoso que, “aprovechando [...] la salida del tren [...] de la estación de Paredes de Nava para Becerril, subió a uno de los wagones cargados

¹¹⁰ *Heraldo de Zamora*, 28 de febrero de 1914.

¹¹¹ *Heraldo de Zamora*, 16 de febrero de 1916.

¹¹² Véase *supra.*, pp. 141-142.

¹¹³ FABRE, D., “«Forjar la juventud»... art. cit.”, pp. 86-89.

¹¹⁴ FABRE, D., “Familias. Lo privado... art. cit.”, p. 163.

de carbón arrojando a la vía con ánimo de lucro, briquetas de dicho mineral”¹¹⁵; y en Villada, de entre los que destacaron varios hurtos colectivos realizados en el final del año 1921. El primero de ellos estuvo protagonizado por Lorenza Ungidos, Alejandra Luengo, Felipa Escudero y Flora Redondo quienes, en noviembre y “en unión de otras que han sido declaradas irresponsables”, “sustrajeron [...] quinientos cuarenta kilogramos de carbón” de un vagón parado en la estación de la villa¹¹⁶. Otro de estos robos tuvo lugar el último día de ese año, cuando Pedro Crespo, procesado en la causa, “en unión de los jóvenes José Crespo, Luis Merino, Martín del Corral, Emeterio Sanzo y Pedro Fernández”, subieron a un tren “arrojando a la vía y sustrayendo [...] varias briquetas de carbón”. Asimismo, “en igual forma y en la tarde anterior, había sustraído del mismo tren Pedro y Teodosio Herrero y Jacinto Tejerina, haciendo en junto unos ochenta y un kilos”¹¹⁷.

Por lo que se refiere al hurto de ropas y telas, destaca la notable, por excepcional respecto a otros tipos de hurtos, presencia de la mujer con un porcentaje que alcanza algo más de un 35% de los procesados por hurtos donde sólo se sustrajeron ropas y telas. La razón hay que buscarla en que los lugares más propicios para realizar este tipo de sustracciones fueron los lavaderos, espacios propios de la sociabilidad femenina. Así, encontramos cómo Felicidad Arija, de Ribas de Campos, “al pasar por el sitio en que la lavandera Tomasa Viejo tenía ropa, cogió con ánimo de lucro una enagua”¹¹⁸; o a Mercedes Merino, de Frómista, que “se apoderó [...] de dos camisas de lienzo [...] que la lavandera Joaquina de la Serna tenía tendidas en una pradera próxima a la vía férrea”¹¹⁹.

Respecto a los hurtos y robos de productos alimenticios elaborados, considerando como tales los productos comestibles que han sufrido un proceso previo de manufacturación, fueron relativamente comunes las sustracciones de conservas

¹¹⁵ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1921, nº 46. Otros ejemplos de hurtos de carbón en la estación de ferrocarril de Paredes, ya en la prensa, en *El Diario Palentino*, 26 de septiembre de 1913, 28 de noviembre de 1919, 17 de agosto de 1920 y 17 de enero de 1922; y *El Día de Palencia*, 22 de enero de 1901, 18 de abril de 1919; y 13 y 18 de marzo de 1922.

¹¹⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1922, nº 95.

¹¹⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1922, nº 57. Otros ejemplos en la misma estación ferroviaria en AHPP, *Sentencias criminales*, año 1901, nº 104. En la prensa *El Diario Palentino*, 30 de diciembre de 1908, 29 de diciembre de 1921 y 28 de abril de 1922; y *El Día de Palencia*, 4 de marzo de 1915, 2 de enero y 29 de abril de 1922.

¹¹⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1918, nº 29.

¹¹⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1921, nº 59.

(principalmente de pescado), harina y pan¹²⁰, aunque los productos más sustraídos fueron vino, embutidos y carnes saladas. Respecto a los hurtos de vino, éstos se produjeron principalmente en las bodegas que se situaban en las afueras de los pueblos de la comarca. Así, por ejemplo, en Saelices de Mayorga, Claudia Fernández “fue sorprendida en el momento en que se había apoderado de un cántaro de vino [...] y trataba de llevarse con ánimo de lucro y sin autorización de su dueño Don Mateo Martínez y Martínez, del local que éste tenía dedicado a bodega”¹²¹; y en Villanueva del Campo, los jóvenes Julián Casado (a) Muerte y Antonio Ramos “penetraron en la bodega de su convecino Diodoro Bolaños del Amo [...] y una vez dentro fueron sorprendidos por el dueño cuando intentaban sustraer de una de las vasijas del vino la cantidad bastante de esta bebida suficiente a llevar un cántaro de cinco litros de cabida, que a prevención llevaban los penados”¹²². Las sustracciones de embutidos y carnes saladas, muchas veces provenientes de la matanza, se realizaban principalmente en las despensas de sus convecinos. De este modo, Francisco Ganado, jornalero de Fuentes de Ropel, el 8 de febrero de 1900, “entró en la casa de Juan Muñiz del Hoyo [...] por la puerta de la calle [...] y levantando la tapa de un arca que estaba sin cerrar, que había en la habitación llamada el doble, sustrajo de ella dos libras de chorizos, nueve onzas de tocino y seis onzas de sebo”¹²³; en la misma localidad, en diciembre de 1907, Saturnino Terán, al regresar a su casa tras dos días de viaje, “observó que estaba abierta la ventana de la cocina que da para la calle, y que le habían quitado unas veintiocho libras de chorizos de los que en dicha dependencia había colgado cuando poco antes hiciera la matanza”, parte de los cuales fueron encontrados en la casa de su convecina Tomasa Grajal¹²⁴; y en Villagarcía de Campos, el 16 de diciembre de 1922, Juliana Pascual Morejón, criada de D. Emiliano Espinel, “sustrajo [...] una pierna de ternera hecha cecina, que su amo tenía en la despensa de su casa”¹²⁵.

Los hurtos y robos de dinero fueron, junto a los de joyas, los segundos con más porcentaje. Este hecho es reflejo de una sociedad cada vez más monetarizada e

¹²⁰ Como ejemplos podemos señalar a Victoriano González y Laureano Moreno, que sustrajeron una bacalada en la estación del ferrocarril de Villada (AHPP, *Sentencias criminales*, año 1903, n° 172); a Primitiva Elena, vecina de Mayorga de Campos, que fue declarada culpable por haber sustraído cuatro arrobas de harina en la casa de su convecino Manuel Calzado, harina que utilizó Primitiva para hacer pan (ARChV, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1920, n° 45).

¹²¹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1905 (1^{er} semestre), n° 73.

¹²² AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1911, n° 82.

¹²³ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1900 (tomo 2°), n° 231.

¹²⁴ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1908, n° 64.

¹²⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1923, n° 54.

integrada en la economía de mercado. Muestra de ello es que las sustracciones de dinero se produjeron mayoritariamente en casas particulares, bien por parte de convecinos que aprovechaban los descuidos de los moradores¹²⁶, o bien por parte de criados y familiares que abusaban de la confianza que tenían para campar a sus anchas por la vivienda¹²⁷. Aún con todo, no faltaron casos donde las sustracciones se hacían mediante asaltos a las casas y empleando la fuerza contra las cosas. En Cisneros, estando Pascual Hortelano en casa de sus suegros, y por tanto “dejando sin nadie su casa morada”, penetró en ella su convecino Mariano Blanco por la puerta de dicha vivienda, “forzando ésta con un clavo, tornillo, formón o instrumentos parecidos, y ya dentro [...] fracturó con formón o destornillador los cajones de una cómoda y de una mesa de escritorio, de cuyos muebles, cogió, con ánimo de lucro, trescientas veinticuatro pesetas, que se llevó y con las que al día siguiente pagó algunas cuentas”¹²⁸; y similar acción llevó a cabo el vecino de Palacios de Campos, Daniel Rivas, que a primera hora de la mañana del 4 de septiembre de 1904 “forzó una ventana y penetró en la casa habitación del vecino de Palacios de Campos Bonifacio Pérez, aprovechando la ocasión de que éste y su familia no estaban en ella, y, con ánimo de lucro, sustrajo de una baúl diez y seis pesetas en metálico y una pistola inútil”¹²⁹.

Tras las casas particulares, los lugares donde se llevaron a cabo más robos de dinero fueron las tiendas y comercios. Aquí, igualmente que en los casos anteriores, se

¹²⁶ Petra Mansilla, vecina de Boadilla de Rioseco, fue «a casa de su convecino Amadeo Garrido a pedir una jaula», y, al quedarse sola en el portal, «se acercó [...] a una mesa sobre la cual existía un traje del Amadeo, en cuyo chaleco y bolso interior guardaba doscientas pesetas [...] las que encontró la Petra al registrar aquellas ropas, apropiándose las con ánimo de lucro y marchando precipitadamente» (AHPP, *Sentencias criminales*, año 1913, nº 85); y Faustina Ferrero, de Revellinos de Campos, fue declarada culpable de un delito de hurto por «haber penetrado en la casa que en Revellinos habitaba Eraclia Escudero» donde «se apoderó, con ánimo de lucro, de cincuenta y cinco pesetas que aquélla guardaba en un baúl que tenía abierto», señalando la sentencia que «para entrar en la casa aprovechó la Faustina la circunstancia de hallarse puesta en la cerradura la llave de aquélla» (AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1922, nº 34).

¹²⁷ Gabriel Castro, mozo de labranza al servicio de Felipe Caballero, «por cuya circunstancia se quedaba por las noches a dormir en casa del amo», aprovechó dicha circunstancia para sustraer «de un baúl dos billetes del Banco de España de cien pesetas cada uno» (ARChV, *Sentencias criminales*, año 1903 (1^{er} semestre), nº 134); Nicéforo Castrillejo (a) Chisques, pastor de Becerril de Campos al servicio del vecino de Ribas de Campos Francisco García, «por cuya razón entraba con frecuencia y confianza en la casa del Francisco, lo que le permitió observar donde guardaba éste el dinero», en la noche del día de Reyes de 1911, «penetró en la casa de su amo el Francisco García, sin emplear fuerza ni violencia, por estar abierta la puerta de la misma, y de una arca existente en la cocina que también estaba abierta, sustrajo con ánimo de lucro un portamonedas que contenía una bolsa con cincuenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos» (AHPP, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 46).

¹²⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1903, nº 41.

¹²⁹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1904 (2^o semestre), nº 324.

produjeron sustracciones aprovechando el descuido de los tenderos¹³⁰ o mediante asaltos en toda regla¹³¹, si bien en estos últimos no sólo participaron vecinos de la comarca, sino que también fueron el objetivo de las bandas de ladrones semiprofesionales, tal como veremos más adelante junto a los robos de caballerías.

Otra serie de hurtos y robos de dinero se produjeron en todo tipo de lugares diversos de entre los que no se libraron ni las iglesias, como ejemplifican los casos de Severiano Mediavilla, vecino de Piña de Campos, que entró en la iglesia de San Pedro de Frómista y “fracturó con un clavo el candado con que estaba cerrada una caja de hierro o arca que se la denominaba cepillo de San Antonio y [...] se apoderó de cuatro pesetas sesenta céntimos que existían en dicha caja”¹³²; o de Saturnino López, de Valoria del Alcor, que, “aprovechándose de la circunstancia de quedarse solo dentro de la iglesia [...] abrió un cepillo y [...] se apoderó de veintisiete pesetas setenta céntimos que había dentro del mismo”, y, “Asimismo abrió el Sagrario y se apoderó del Copón y Portaviático”¹³³.

Para terminar con este apartado, nos referiremos a las sustracciones de joyas, de entre las que destacó de sobremanera los hurtos y robos de relojes, como el ejecutado por Claudio Santiago que, junto a Fortunato Bratos, fue a la casa de un convecino de Villanueva de los Caballeros para entregarle una herramienta y, “aprovechando el primero citado la circunstancia de no ser visto por persona alguna más que el Fortunato, se apropió con ánimo de lucro de un reloj que había colgado en una pared”¹³⁴; o el cometido por Miguel Serrano que “tenía una buena amistad con el vecino de Rioseco

¹³⁰ El joven labrador Santos García, de Castroverde de Campos, entró en un comercio del pueblo y, «del cajón del mostrador, sustrajo [...] la cantidad de setenta y cinco pesetas» (AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1906 (tomo 1º), nº 135); y Joaquín Ramallo (a) Pimpín, «se presentó a pedir limosna en el comercio de Romualdo Melero» en Villarramiel, y como éste no se la diera, Joaquín «dio la vuelta a la calle y penetró por la puerta accesoria en la misma casa, cuya puerta estaba abierta, y de un armario, también abierto, sustrajo cincuenta pesetas» (AHPP, *Sentencia criminales*, año 1915, nº 43).

¹³¹ Los mozos de Villardefrades Gaspar Rodríguez, José Lorenzo y Eustasio Fernández, aprovechando que «no estaba habitada por hallarse en construcción», entraron en la botica de José Pérez «apoyándose en una ventana y trepando por el balcón de la casa donde la misma se halla instalada [...] y, una vez dentro de la expresada farmacia, violentando con un clavo o clavija el cajón del mostrador, [...] se apoderó, con ánimo de lucro, de seis pesetas que contenía» (ARChV, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1910, nº 24); y Felicio Acero, «aprovechando la ocasión que el vecino del pueblo de Herrín de Campos, Anselmo Villazán, se encontraba con su familia dedicado a las faenas agrícolas y, por tanto, fuera de su casa [...] abrió violentamente la puerta de dicha casa y, una vez dentro de la misma, se dirigió a la dependencia destinada a tienda y, valiéndose de una pesa allí existente, golpeó el cajón del mostrador que estaba cerrado hasta conseguir desclavarlo [...] y del referido cajón sustrajo, con ánimo de lucro, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos (ARChV, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 182).

¹³² AHPP, *Sentencia criminales*, año 1916, nº 60.

¹³³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 73.

¹³⁴ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1906 (1º semestre), nº 101.

Don Julio Sánchez”, y presentándose aquél en la relojería de éste, “cogió un reloj de pulsera de oro”¹³⁵.

3.1.1.4. *La condición socio-cultural de los autores*

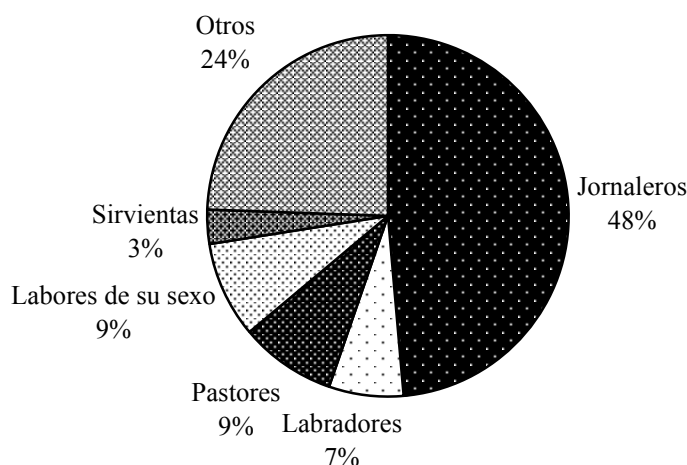
A lo largo de los últimos puntos hemos intentado mostrar, mediante la descripción de diversos ejemplos, el «carácter social» de un delito contra la propiedad tan extendido en la sociedad rural como el hurto y el robo, principalmente mostrando la pervivencia de antiguos usos consuetudinarios criminalizados desde que la legislación liberal sacralizó la propiedad. Sin embargo, y a pesar de todo, como señaló en su día F. Sánchez Marroyo: “Los delitos sociales, en todo caso, responden a una determinada estructura de la sociedad. Acorde con ello sus autores se reclutaban en los sectores más desfavorecidos, los que encontraban mayores problemas para lograr la subsistencia”¹³⁶. Es decir, el principal reflejo del «carácter social» de los delitos contra la propiedad es que sus ejecutores eran integrantes tanto de las clases más humildes. Por ello, en este punto nos planteamos ver quiénes fueron los que cometieron los hurtos y robos descritos hasta ahora.

Según el gráfico 9, si aplicamos la afirmación de F. Sánchez Marroyo a nuestra investigación, vemos que gran parte de las sustracciones que tuvieron lugar en nuestra comarca de estudio durante los primeros años del siglo XX sí que tuvieron ese «carácter social», ya que más de la mitad de los ladrones (juntando jornaleros y pastores) tenían una condición socio-económica humilde y dependían para su sustento exclusivamente de un jornal. Pero en este sentido no hay que quedarse en los aspectos puramente económicos. Tanto jornaleros como pastores eran además los individuos que mayor contacto tenían con la tierra y sus frutos y los que mantenían los viejos hábitos de producción agraria no directamente dependientes y vinculados a la posesión de una heredad. Eran, en definitiva, los que mantenían un concepto de propiedad divergente al de las elites liberales, ya que en las mentes de estos campesinos primaba la pervivencia de los usos consuetudinarios por encima de la concepción de propiedad sagrada.

¹³⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1921, nº 146.

¹³⁶ SÁNCHEZ MARROYO, F., “Delincuencia y derecho de propiedad... art. cit.”, p. 36.

Gráfico 9. Clasificación socio-profesinal de los procesados por hurtos y robos sin violencia en las personas



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-1924. Elaboración propia.

Dentro de estas clases bajas, destacó la mayoritaria presencia de jornaleros, lo que es una obviedad si partimos de la premisa de que estamos estudiando una comarca eminentemente rural y agrícola. En el caso de los pastores, ya señalamos en su momento su especial relación con un tipo de hurto muy concreto vinculado a su actividad laboral: las sustracciones de ganado lanar.

Profundizar en las condiciones socio-culturales de otros procesados por hurtos y robos quizá sea una labor infructuosa ya que, por ejemplo, al hablar de los labradores, no tenemos más información que la referencia a esta cualidad, y desconocemos si era un pequeño, mediano o gran propietario. Por otro lado, quizás sí sea significativo que de todos los procesados por hurtos y robos en la comarca sólo se califique a uno como propietario, un joven de 24 años llamado Francisco Domínguez, vecino de Villada, que es procesado por apoderarse del dinero del bote en una partida de cartas tras discutir con sus compañeros de juego, siendo finalmente absuelto¹³⁷. Dentro de la categoría “Otros” se agrupa una muy diversa nómina de oficios que individualizados apenas tienen importancia frente a los oficios analizados.

3.1.2. Bandas de salteadores y cuatrerros: ¿bandolerismo en la Tierra de Campos?

El día 11 de noviembre de 1907, el periódico *El Diario Palentino* informaba de dos robos cometidos días antes en el pueblo de Magaz en la comarca de El Cerrato, a apenas diez kilómetros de la capital palentina, y de otro en el terracampino de Monzón

¹³⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1902, nº 110.

de Campos, asimismo a trece kilómetros de la ciudad del Carrión. La realización casi simultánea de los robos noticiados y el método utilizado por los delincuentes para la realización del acto delictivo llevó a la prensa a hablar de que “alguna cuadrilla de gente aprovechada ha elegido para campo de sus operaciones los pueblos de esta provincia”. Por lo que se refiere al robo cometido en Monzón, pueblo de nuestra comarca de estudio, concretamente se informaba del asalto al comercio y estanco de Cesáreo Herrero, donde los ladrones “se apoderaron de bastante cantidad de tabaco y cigarros puros de diversas clases; de buen número de cajas de cerillas; de quince libras de chocolate; una de pastas; varios panes; botellas de Jerez; café; dos bacaladas; 25 pesetas en plata y calderilla, y un pantalón de franela con puntillas en uno de los extremos”¹³⁸. Por la ejecución de este robo fueron juzgados y condenados cuatro hombres: Mariano Monzón (a) Moraita, Santos Collado (a) Quinquillero, Gervasio Abia (a) Chivero y Cipriano González (a) Chato. Todos ellos eran jóvenes que no llegaban a los treinta años, solteros y, según la documentación judicial, sin residencia fija¹³⁹, lo que a nosotros también nos hace pensar que estos individuos conformaban una banda de ladrones.

La confirmación de esta afirmación la tenemos en que estos mismos individuos fueron los culpables de un robo con homicidio que se cometió en Palencia pocas semanas después de la noticia anteriormente señalada, del cual la prensa comenzó a informar desde el primer día de diciembre de 1907. Nos referimos al crimen del ermitaño del Cristo del Otero. Éste fue, con toda seguridad, el crimen que más eco tuvo en la sociedad palentina de la época, ocupando numerosas páginas de los periódicos provinciales y regionales, e incluso compusieron unas famosas coplillas de ciego sobre el trágico suceso¹⁴⁰. Además de las acciones delictivas señaladas, los integrantes de esta banda cometieron diversos robos a lo largo de los últimos cuatro meses de 1907 en las afueras de Palencia y de localidades cercanas como Dueñas, Autilla del Pino y Villalobón, incluyendo asaltos a los ayuntamientos de estos dos últimos pueblos¹⁴¹. Sus acciones delictivas también se extendieron a otros lugares de la geografía española:

¹³⁸ *El Diario Palentino*, 11 de noviembre de 1907.

¹³⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1908, nº 53. En la sentencia se especifica que, además del comercio de Cesáreo Herrero, aquella noche en Monzón de Campos los procesados también asaltaron el corral de Víctor Antolín y la tienda de Marcelo Garitagoitia.

¹⁴⁰ SANZ Y DÍAZ, J., “Etnografía negra palentina. Romance de cordel sobre el crimen de la Ermita del Cristo del Otero”, *Revista de Folklore*, 65 (1986), pp. 154-156.

¹⁴¹ Las sentencias que se refieren a estos robos en AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1909, nºs 3, 4, 5, 6 y 7; esta última es la que hace referencia al crimen del ermitaño del Cristo del Otero.

Moraita, el mayor de los cuatro, fue condenado por robo en el año 1900, y Quinquillero también fue penado por la misma causa en la Audiencia de Zaragoza en 1904. Su actividad delictiva, por tanto, se extendía en el tiempo y en el espacio. Se puede hablar que nos hallamos ante bandidos o bandoleros, por lo poco, semiprofesionales.

En este apartado vamos a hacer un paréntesis en el análisis de las acciones contra las propiedades protagonizadas por los campesinos terracampinos, para afrontar el estudio del bandidaje en la comarca. En este sentido, es inevitable hacer referencia a E. J. Hobsbawm y su concepto de «bandolero social»¹⁴², que incluía, según el propio historiador británico, a todos aquellos “campesinos fuera de la ley, a los que el señor y el estado consideran criminales, pero que permanecen dentro de la sociedad campesina y son considerados por su gente como héroes, paladines, vengadores, luchadores por la justicia, a veces incluso líderes de la liberación, y en cualquier caso como personas a las que admirar, ayudar y apoyar”¹⁴³. Sin embargo, el concepto de Hobsbawm atendió más al mito creado en la mentalidad colectiva que a la realidad del bandido en sí misma, la cual, como han mostrado diversos estudios, estuvo muy lejos del «bandolero social»¹⁴⁴.

J. Caro Baroja, siguiendo la tipología que utilizó el capitán inglés del siglo XIX S. S. Cook, habla de tres tipos de ladrones: rateros, salteadores y los ladrones *the royal or noble race*. Dentro de esta última categoría, “regularmente equipados; jinetes, con jefes conocidos”, encajaría el «bandolero social» de que hablara Hobsbawm. El propio S. S. Cook señalaba cómo éstos se encontraban sólo en la Baja Andalucía, siendo los máximos exponentes personajes como Diego Corrientes o El Tempranillo. Por contra, según el capitán inglés, los de la segunda clase –“que atacaban en soledad, volviendo a actividades de tipo normal, después de dar sus golpes de mano”– eran los más abundantes, extendiéndose por “ambas Castillas, Valencia, Murcia y Andalucía y más raramente en Galicia, Asturias, las provincias vascas, Navarra y Aragón”¹⁴⁵.

¹⁴² Véase HOBBSAWM, E. J., *Rebeldes primitivos... op. cit.*, pp. 27-52 y *Bandidos*, Barcelona, Crítica, 2001.

¹⁴³ HOBBSAWM, E. J., *Bandidos... op. cit.*, p. 33.

¹⁴⁴ M. Moreno Alonso señala que Hobsbawm «ha vuelto a mitificar con argumentaciones históricas muy discutibles, y de jaez romántico una vez más, el “bandolerismo social” que, con razón, ha sido denunciado también por la crítica», en MORENO ALONSO, M., “La invención del bandolerismo romántico”, en MERINO RODRÍGUEZ, R. (ed.), *El bandolerismo en Andalucía (Actas de las IV Jornadas Jauja, 21 y 22 de octubre de 2000*, Lucena (Córdoba), Ayuntamiento de Lucena, 2001, p. 101.

¹⁴⁵ CARO BAROJA, J., *Terror y terrorismo*, Barcelona, Plaza & Janés, 1989, pp. 136-137. La obra a la que se refiere J. Caro Baroja es COOK, S. S., *Sketches in Spain during the years 1829, 30, 31 & 32 containing notices of some districts very little known of the manners of the people government, recentchanges, commerce. Vol. 2*, Londres, Thomas and William Boone, 1834.

Este tipo de bandolero, a grandes rasgos caracterizado, parece que es el que mayoritariamente ha hallado B. López Morán en la Galicia de inicios del siglo XIX, y el cual diferencia tangiblemente del andaluz. Frente al concepto de Hobsbawm, la autora gallega ha preferido hablar de un «bandolerismo de subsistencia» originado por la pobreza estructural de la sociedad rural¹⁴⁶. En este tipo de bandidaje, los bandoleros no eran personas que pertenecían ni tenían el apoyo de la comunidad rural por su acción bienhechora hacia el vecindario y en contra del señor o cacique opresor, sino, todo lo contrario, las acciones se realizaban en beneficio exclusivo de los integrantes de la banda, por lo que éstos no dudaban en asaltar propiedades de individuos de cualquier condición social –la especial reincidencia en labradores o comerciantes se debía simplemente al hecho de que eran éstos los que tenían propiedades de mayor valor–. En palabras de B. López Morán: “Fuera del reducido grupo de familiares y colaboradores de las gavillas, los bandoleros fueron objeto de un odio despiadado por parte de la sociedad campesina”¹⁴⁷. En nuestro caso de estudio baste recordar las persecuciones populares de ladrones que vimos en Monzón de Campos, Pozo de Urama o Barcial de la Loma¹⁴⁸. Además, las cuadrillas o gavillas de delincuentes no eran perpetuas ni estaban profundamente jerarquizadas en torno a un líder emblemático¹⁴⁹, sino que se creaban de forma esporádica con el único objetivo de ampliar las posibilidades de éxito de las acciones delictivas. Por ello dichas cuadrillas ejecutaban sus acciones delictivas lejos de sus comunidades de origen porque, una vez realizadas éstas, sus integrantes tenían que seguir viviendo en su entorno social cotidiano.

Por otro lado, las gavillas de bandoleros tampoco tenían tras de sí una motivación política, sino que aprovechaban la situación de desorganización estatal propiciada por las coyunturas bélicas que sufrió la España del siglo XIX para campar a sus anchas por los entornos rurales¹⁵⁰. Otra cosa es que, con objeto de criminalizar las partidas guerrilleras, éstas fueran definidas por las autoridades competentes como de

¹⁴⁶ LÓPEZ MORÁN, B., *El bandolerismo gallego en la primera mitad del siglo XIX*, La Coruña, Ediciones do Castro, 1995.

¹⁴⁷ *Ibid.*, p. 352.

¹⁴⁸ Véase *supra.*, pp. 140-141.

¹⁴⁹ La concepción de unas bandas de bandoleros jerarquizadas procede, según B. López Morán, de un concepto previo erróneo que tuvieron los jefes militares encargados de erradicar el bandolerismo, el cual suponía a las bandas una organización basada en mandos militares. *Ibid.*, p. 37.

¹⁵⁰ «De una forma, pues, el bandolerismo se une a la “reacción”. De otra puede unirse a la “revolución”. Pero en cualquier caso no sólo obedece a situaciones claras de pobreza (“desempleo” podría decirse ahora), sino también a crisis en las organizaciones políticas y sociales establecidas», CARO BAROJA, J., *Terror y terrorismo... op. cit.*, p. 132.

gavillas de bandoleros¹⁵¹; o que las distintas partidas guerrilleras en conflicto se sirvieran de bandas de contrabandistas para proveerse de armas y pólvora¹⁵².

En definitiva, si bien sí existió un «bandolero social», éste fue excepcional, y, ni mucho menos, fue la tónica general de los bandoleros de la España rural contemporánea. El bandido que más comúnmente recorrió los pueblos españoles se acercó más al Moraita, el Quinquillero, el Chivero y el Chato, que a la imagen que tenemos de bandoleros como Diego Corrientes o El Tempranillo.

En nuestro caso, estudiaremos el fenómeno de la delincuencia profesional a través del análisis de los diversos tipos de actos delictivos llevados a cabo por bandas de ladrones profesionales: el asalto a comercios y casas particulares; el asalto en caminos y, especialmente, el robo de caballerías. Sin embargo, antes de entrar en materia debemos advertir la dificultad de su estudio por la parquedad de las fuentes, a menudo propiciada por la escasez de información que las propias autoridades tenían de estas bandas y sus actos delictivos, lo cual nos llevará muchas veces más a suponer que a afirmar.

3.1.2.1. Asaltos en comercios, casas particulares y caminos

El día 8 de marzo de 1904 surgía la noticia de que en Carrión de los Condes se había cometido un robo en “el comercio de telas que tiene en la Plaza Mayor don Sebastián Nieto”, llevándose los ladrones “120 pañuelos de seda de varias clases, otros pañuelos de seda para corbatas, dos pañuelos de merino de ocho puntas, dos mantillas de tul de seda negra, seis relojes de níquel, y una pieza de veludillo de diez metros”. En un principio vemos cómo las noticias de este robo tienen gran similitud con las del anteriormente señalado ocurrido en Monzón de Campos. Respecto a los autores del hecho, en un principio la prensa señala que la guardia civil “no ha podido hasta la fecha averiguar el autor o autores del robo, desconfiando de poderlo realizar”¹⁵³. A pesar de los malos augurios, los ladrones sí fueron apresados y llevados ante la Audiencia Provincial. Se trataba de nuevo de cuatro individuos: Patricio García (de Palencia), Hilario Sáez (de Astudillo), Santiago Castro (de Valladolid) y Rafael Carrasco (de vecindad desconocida). La ejecución de este robo fue algo distinta del ocurrido en

¹⁵¹ Tal es lo que sucedió con las guerrillas españolas durante la Guerra de la Independencia, las partidas liberales durante el absolutismo de Fernando VII, o las realistas y carlistas durante los períodos de gobierno liberal; GÓMEZ BRAVO, G., “Guerrilleros, vecinos y asaltantes: imagen y realidad del bandolerismo”, *Historia Contemporánea*, 33 (2006), pp. 671-672.

¹⁵² LÓPEZ MORÁN, B., *El bandolerismo gallego... op. cit.*, p. 355.

¹⁵³ *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 8 de marzo de 1904.

Monzón años después. Los encargados de asaltar el comercio fueron los dos primeros procesados, Patricio e Hilario. Parte de los efectos “fueron enajenados por los procesados y el Hilario entregó veinte de los pañuelos sustraídos al procesado Rafael Carrasco Linares, para que éste los pignorase”, lo cual llevó a cabo en una casa de préstamos de Valladolid, recibiendo de Hilario, “como regalo o recompensa de la pignoración”, otros cinco pañuelos. La participación del cuarto implicado en los hechos, Santiago Castro, no está muy clara, pero sí sabemos que Hilario *regaló* otro pañuelo a dicho Santiago Castro, “con el que, así como el Rafael, [Hilario] vivió en constante asociación durante los días diez y ocho al veinte de referido mes en Valladolid, satisfaciendo el Hilario los gastos que los tres hicieron con el producto que obtuvo de los efectos sustraídos al Sr. Nieto”¹⁵⁴. Poca información más podemos hallar en la documentación manejada, pero ésta es suficiente para ver que el robo cometido en el comercio carrionés de Sebastián Nieto fue llevado a cabo por una banda que tenía cierta organización.

Más allá de lo que se pudiera pensar, la información judicial sobre este tipo de robos en comercios llevado a cabo por bandas de ladrones termina con los dos ejemplos que hemos señalado referentes a Monzón de Campos y Carrión de los Condes. Este hecho pudiera llevar a suponer que los asaltos a comercios en la comarca fueron anecdóticos, pero, como hemos apuntado repetidas veces, la información judicial sólo refleja una pequeña parte de la realidad, y si nos acercamos a la prensa hallamos otros 49 robos nocturnos a comercios donde los ladrones sustrajeron gran cantidad de géneros comerciales y dinero. No podemos suponer que todos estos robos fueran cometidos por bandas de ladrones semiprofesionales similares a las ya estudiadas, pero en algunos casos los indicios señalados en la prensa apuntan a esa posibilidad.

El día 7 de julio de 1916, en Manquillos, “fue robada la tienda de comestibles de David Blanco Vicente”, para lo que los ladrones “violentaron una ventana del edificio que da a la calle, valiéndose para ello de una reja de arado”. El botín consistió en “14 libras de chorizos, cecina, 43 pares de zapatillas, 2 docenas de cajas de «Servís», calcetines y otros objetos”. Las autoridades sospechaban de “dos individuos que el 4 del actual estuvieron en dicho establecimiento, donde manifestaron que venían a buscar trabajo para la siega”, los cuales, al parecer también había pasado por el cercano pueblo de San Cebrián de Campos¹⁵⁵. El mismo día que se daba esta noticia se informaba de

¹⁵⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1905, nº 211.

¹⁵⁵ *El Día de Palencia*, 10 de julio de 1916.

otro robo en Paredes de Nava, cometido en “el establecimiento de carnes que tiene en dicha villa el vecino Gervasio Pescador Andrés”. A finales de mes se cometieron otros dos robos de quesos y embutidos en Grijota, en sendos domicilios pertenecientes Lucila Alonso y Rafael Gutiérrez¹⁵⁶. Finalmente, el 2 de agosto se nos informa que la guardia civil de Villaumbrales “ha puesto ha disposición del Juzgado municipal de Grijota a los quinquilleros Ignacio Menéndez, Manuel Pérez, Martín Blanco, Natalia Vázquez y Lorenzo Hernández”, los cuales fueron considerados los “presuntos autores de los robos efectuados el día y la noche del 28 al 29 del pasado Julio en Manquillos y Grijota”¹⁵⁷. Es de destacar que todos los pueblos citados están en un área de apenas veinte kilómetros de diámetro.

Otro ejemplo similar lo hallamos el invierno inmediato. El 22 de enero de 1917 los periódicos palentinos noticiaban que la noche del 18 al 19 del mismo mes había sido robada “la tienda del vecino de Santoyo don Severino Marín Valencia”. “Los «cacos» se apoderaron de toquillas, varios pares de calzado, hilos, chocolate y otros objetos y de 10 o 12 pesetas en metálico”¹⁵⁸. Dos días después, la noticia era que en Villalcázar de Sirga, a 18 kilómetros de Santoyo, habían sido detenidos “los quinquilleros Julián Blanco y Fernando Sánchez”, el primero natural de León y el segundo de Palencia. Fernando fue trasladado a la cárcel del partido judicial de Astudillo y Julián “quedó en la cárcel de Villalcázar por hallarse enfermo”, sin embargo, éste, por la noche, “abriendo un boquete en el techo de la planta baja, se ha fugado de la cárcel”¹⁵⁹.

Este último caso nos muestra cómo no siempre se pudo detener a los autores de este tipo de robos, y, en ocasiones, la guardia civil no llegó más allá que hallar las pistas que dejaron los delincuentes. En Mayorga de Campos fue robado durante la noche del 10 al 11 de febrero de 1913 “El comercio que el industrial de esta villa Teodoro Moris, tiene establecido en la calle Mayor”. Los ladrones lograron acceder al local “fracturando la puerta principal, a cuyo efecto la taladraron con cuarenta y dos barrenos para poder quitar un trozo de madera”. El botín, como es habitual en este tipo de robos, se compuso de una larga lista de géneros comerciales:

«... 500 pañuelos de seda en colores, 72 id. de hilo y algodón, 32 de semiseda, 2 mantelerías de hilo, 4 blusas de punto estambre negro, 24 chalinas de punto, 24 camisetas de verano, 6 lazos de color de caballero, 4 pañuelos de crespón en colores, 3 piezas de encaje, 96 navajas, 24 id. de

¹⁵⁶ *El Día de Palencia*, 29 y 31 de julio de 1916.

¹⁵⁷ *El Día de Palencia*, 2 de agosto de 1916.

¹⁵⁸ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 22 de enero de 1917.

¹⁵⁹ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 24 de enero de 1917.

punta roma, 24 mantones de pelo, 2 mantas de Palencia, 72 pares de calcetines, 4 pantalones ingleses de señora, 8 pañuelos de satín, 24 pañuelos de percal, 8 boinas, 30 mantillas, 3 cortes de bota de señora, 7 id. de brodequines, 17 navajas de afeitar 6 y 4 piezas de veludillo»

Respecto a los autores, las investigaciones de la guardia civil no pasaron de encontrar en una era de las afueras el berbiquí que se supuso utilizaron los delincuentes para violentar la puerta y de haber “visto señales recientes de pisada de caballería dentro de la caseta de dicha era”¹⁶⁰. Tampoco se pudo detener a los autores del robo que se cometió, en la noche del 13 al 14 de abril de 1909, en “el comercio de tejidos que tiene en Amusco D. Cecilio Carriazo Anaya”. Para ello, los ladrones “violentaron la reja de una ventana utilizando un madero [...] llevándose géneros por valor de unas 4.000 [pesetas]”. La guardia civil sólo pudo saber de los bandidos se dirigieron hacia Palencia, ya que, a medio camino entre la villa y la capital, encontraron, “en una tierra cerca del pueblo de Monzón, géneros de los robados por valor de unas 3.000 pesetas”, además de notarse las “huellas de una caballería y pisadas de hombre y mujer”¹⁶¹. Parece claro, por tanto, que nos hallamos ante otras bandas itinerantes de delincuentes con cierto grado de profesionalidad.

Otras veces no sabemos con certeza que los ejecutores de este tipo de robos fueran bandas de ladrones, pero su *modus operandi* y la sucesión de robos en pueblos cercanos en un poco período de tiempo nos lleva a suponerlo. En la noche del 27 al 28 de enero de 1909 fue robada la expendeduría de tabacos de Mayorga. Para entrar en el local los delincuentes “levantaron la reja de la ventana de la casa, cortando tres barrotes por la mitad; luego con un taladro hicieron varios agujeros y un ancho boquete, por donde introdujeron el brazo para descorder el cerrojo que aseguraba la ventana con dos barras de hierro a uno y otro lado”. “Los ladrones se llevaron unas 100 pesetas en paquetes de 0'45 pesetas, cuarterones y cigarros puros; de 20 a 25 pesetas en sellos de correos; de 40 a 50 pesetas en metálico y un reloj de bolsillo de oro de caballero”. La única pista del robo que tuvo la guardia civil fue encontrar a la salida del pueblo la reja de arado con que se supone que los ladrones violentaron la ventana¹⁶². Semanas más tarde, el 28 de febrero, en Cuenca de Campos, a 28 kilómetros de Mayorga, se cometió un robo “en el comercio del vecino Patricio de Prado Blanco”. “Los ladrones para penetrar en la casa violentaron las rejas de una ventana de la misma”. El botín que

¹⁶⁰ *Diario Regional*, 14 de febrero de 1913.

¹⁶¹ *El Diario Palentino*, 14 de abril de 1909.

¹⁶² *Diario Regional*, 31 de enero de 1909.

obtuvieron se valoró en más de 500 pesetas e incluía “varios pares de calzado de diferentes clases, algodones, estambres, medias, etc.; 80 libras de chocolate, cera, mantecadas, etc.; varias botellas de ojén y como unas 50 pesetas en calderilla que había en el cajón del mostrador”¹⁶³. No podemos afirmar tajantemente que los autores de ambos robos fueran los mismos, según los guardias civiles que investigaron este último robo “unos quinquilleros de Rioseco”, pero la similitud entre ambas acciones apunta en esa dirección.

No sólo fueron comercios los objetivos de estas bandas, edificios municipales como administraciones y fieltos de consumos, pósitos y, sobre todo, ayuntamientos también sufrieron este tipo de robos. La noche del 25 de enero de 1915 unos ladrones intentaron entrar en la oficina de recaudación de consumos de Amusco, “para cuyo efecto los malhechores trataron de forzar la cerradura de la puerta”, lo que no consiguieron, por lo que optaron por entrar “escalando una ventana”. Al final el esfuerzo fue en vano ya que “en dicha oficina no existe en la actualidad nada de importancia”¹⁶⁴. Pocos días después, durante la noche del 3 al 4 de febrero, se intentó asaltar el ayuntamiento de Villaumbrales, a 17 kilómetros de Amusco, “forzando las puertas al parecer con una palanqueta”¹⁶⁵. El ayuntamiento de Moral de la Reina también fue robado, la noche del 27 de septiembre de 1917, por “varios individuos, violentando las puertas con una palanqueta”. Del local “sacaron la caja de caudales, y llevándola a las afueras del pueblo, extrajeron 849 pesetas, teniendo para ello que perforarla, haciendo un agujero de 23 centímetros”¹⁶⁶. Meses más tarde, la noche del 13 de diciembre de 1917, una banda de ladrones se hizo dueña del pueblo de Castil de Vela. Primero “violentaron las puertas de la Casa Consistorial”, sin embargo, “la falta de valores impidió que los ladrones pudieran llevar a cabo su intento de apoderarse de lo ajeno”. Esa misma noche también “fueron violentadas las puertas de la Escuela de niños cuyo local se halla enclavado en el Ayuntamiento”, donde los ladrones tampoco pudieron hallar nada de valor, y más tarde “forzaron las puertas de la iglesia donde penetraron, no pudiendo llevarse tampoco nada, afortunadamente, por no existir valores”. Finalmente, a la cuarta fue la vencida, y los ladrones fueron a las afueras del pueblo y “penetraron en un palomar que [...] tiene don Ladislao Ortega, de donde se

¹⁶³ *Diario Regional*, 27 de febrero de 1909.

¹⁶⁴ *El Diario Palentino*, 27 de enero de 1915.

¹⁶⁵ *El Diario Palentino*, 5 de febrero de 1915.

¹⁶⁶ *Diario Regional*, 2 de octubre de 1917.

llevaron varias aves”. Las sospechas de estos asaltos en Castil de Vela recayeron sobre “una partida de malhechores que se ha visto estos días por aquellos alrededores”¹⁶⁷.

Lamentablemente no nos ha llegado ninguna *Sentencia criminal* de robos de bandas en edificios públicos, lo que nos impide tener más detalles de este tipo de acciones y de sus autores. Sí hemos encontrado, sin embargo, *Sentencias criminales* de robos de bandas de itinerantes en otros espacios, además de las ya señaladas para comercios particulares. A finales de septiembre de 1913 fueron detenidos Rafael Acosta, José Ramírez y Antonio Moreno, acusados de sustraer “37 kilos de jabón y tres sacos nuevos” en el almacén de la estación de ferrocarril de Paredes de Nava, la noche del 23 del mismo mes, “huyendo al pueblo de Villalumbroso donde lo vendieron”¹⁶⁸. Los tres detenidos fueron juzgados en la Audiencia Provincial y, a través de la sentencia originada del juicio, sabemos que para ejecutar el robo, “penetró el Antonio Moreno, de acuerdo con los otros dos, en el almacén de mercancías de dicha estación por un hueco existente sobre una de sus puertas”, y horas más tarde, “sustrajo de una garita del tren número mil cuatrocientos treinta y cuatro, que estaba en la estación de Cisneros una cesta con merienda y otros efectos”. De los procesados sabemos que eran menores de 30 años, solteros y que, dos de ellos, eran naturales de Sevilla y Jerez de la Frontera, y el tercero no tenía residencia fija¹⁶⁹. Del mismo modo, en abril de 1919, se juzgó en la Audiencia Provincial de Palencia a Apolinar Agüero, mozo de 19 ó 20 años y sin residencia fija, de un delito de robo cometido por el citado “y otros dos procesados, hoy constituidos en rebeldía”, llamados Eulogio Bartolomé y Eugenia Fernández. Los dos hombres fueron acusados de entrar en el cementerio de Carrión de los Condes “escalando las tapias del mismo, penetrando después en la Capilla, violentando la puerta”, donde se apoderaron “de dos imágenes de madera, del paño del pie del altar y de tres velas y cera [...] así como también de una peseta veinte céntimos que había en el cepillo de las ánimas, el cual fracturaron”. La mujer, por su parte, se quedó “fuera de las tapias, de vigilancia”¹⁷⁰.

Vemos, por tanto, que la presencia de bandas de delincuentes semiprofesionales en la comarca es patente, por lo que se puede hablar de la existencia de un bandolerismo en la zona. Si ampliamos la búsqueda de ejemplos a asaltos nocturnos a casas particulares, esta afirmación se confirma. Si bien, en estos casos, la lógica presencia de

¹⁶⁷ *El Diario Palentino*, 17 de diciembre de 1917.

¹⁶⁸ *El Diario Palentino*, 26 de septiembre de 1913.

¹⁶⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 8.

¹⁷⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 36.

los moradores en los edificios, originó más de un acto violento similar al que derivó en el asesinato del ermitaño del Cristo del Otero en Palencia. Así, en Villafrechós, en la casa del depositario de fondos municipales entraron “siete hombres armados que maniataron al depositario y su señora, obligándoles a decir dónde tenían el dinero”, llevándose “3000 pesetas y algunas alhajas”. Según la prensa, “los ladrones forman parte de una gran asociación de bandoleros, que fueron los que robaron la Catedral de Zamora, estando complicados en otros muchos robos”¹⁷¹. Este caso nos permite ilustrar otros ejemplos similares.

El joven vecino de Ampudia José Zarzuelo, acudía todas las noches a la cuadra de su domicilio “para las atenciones del ganado”, sin embargo, alguien se lo impidió el 8 de noviembre de 1904. Al ir al pajar “un hombre le acometió y sujetó y le intimó le diera lo que tenía y para lograrlo le pinchó con un arma blanca y se pinchó él”. A las consiguientes voces acudió la madre de José, Baltasara Asencio, “y al salir al corral un hombre le asaltó y ató y le hirió”, viendo “a su hijo sujetado en la cuadra por otro hombre”. Inmediatamente “los dos hombres desconocidos y con las caras tapadas, la quitaron del bolsillo las llaves”. Mientras uno de ellos se quedó con la mujer, “el otro subió con José y abriendo arcas y baúles se apoderó de ciento cuarenta y nueve pesetas”. Tras el robo “los desconocidos se fueron dejándoles a Baltasara y a José atados”. Por este robo sólo fue penado Ventura Castillo (a) el Pesetero, vecino de Madrid, el cual, “puesto de acuerdo con el otro el mismo día ocho en el monte de Valoria del Alcor para verificar este hecho, se vinieron puesto el sol a Ampudia y penetraron en la dicha casa morada de la Baltasara, saltando la tapia de un corral de la misma”¹⁷². He aquí una imagen típica del asalto de unos bandoleros a una casa particular.

Más espectaculares, si cabe, fueron los sucesos ocurridos la noche del 4 al 5 de agosto de 1912 en Castropepe, un conjunto de caseríos cercanos a Castrogonzalo, en Zamora. El *Heraldo de Zamora* informaba el día 6 que de dicho lugar llegaban noticias de que “cinco malhechores asaltaron la casa de Dolores Gallego Fernández, de estado viudo y con tres hijos”. Según las noticias, los ladrones “maltrataron bárbaramente a la Dolores, hasta obligarle a decir donde guardaba los fondos”, y terminaron por hacerse con “44 duros, varios jamones, ropas y otros efectos”. Cómo presuntos autores del hecho fueron detenidos “Abelardo Nieto, Antonio Gómez Lozano, José Agudo

¹⁷¹ *Heraldo de Zamora*, 11 de diciembre de 1905.

¹⁷² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 54.

Arellano, Santiago García Gómez, Francisco Blanco, Fidel Nieto Serrano y María San Antolín”, los que, “con dos caballerías cargadas, trasladáronse al pueblo de Monfarracinos, ocultándose en una posada”, en las cercanías de Zamora capital, a casi 50 kilómetros de Castropepe. La persecución fue espectacular y terminó cuando “Guardia civil sitió la casa en unión de las autoridades del pueblo, hasta lograr la detención de los malhechores”¹⁷³. Pocos días después volvía a ser noticia este robo, esta vez porque la guardia civil detuvo en Revellinos a “Mariano Zurdo (a) *Quinto*, de 27 años de edad, casado, vecino de Castropepe”, que fue acusado de ser “quien facilitó la entrada de los ladrones en la casa, abriendo la puerta, por cuyo servicio, se le abonaron 45 pesetas”. En esta misma noticia también se nos dan más detalles del asalto a la posada de Monfarracinos: “al proceder los civiles a la captura de los ladrones, tuvieron necesidad de hacer contra ellos tres disparos de arma de fuego, resultando herido en la tetilla izquierda uno de los malhechores”¹⁷⁴. Por el robo fueron juzgados este último individuo, Mariano Zurdo, acusado, como señalaba la prensa, de facilitar la entrada a la casa a los ladrones, y otros dos, Francisco Blanco Expósito y Félix Blanco Serrano, acusados de ayudar a los delincuentes a transportar los objetos sustraídos. Sin embargo, los tres fueron absueltos de todos los cargos. Los otros implicados –Antonio Gómez, Abelardo Nieto, Santiago García y José Agudo–, por su parte, nunca fueron llevados ante un tribunal, ya que fueron “declarados rebeldes por auto de cuatro de Junio de mil novecientos trece”, por lo que suponemos que dichos delincuentes lograron fugarse de la prisión en que estaban custodiados¹⁷⁵.

Obsérvese cómo, en los dos últimos casos descritos, el objetivo de los asaltantes fueron domicilios habitados por mujeres que vivían solas o, como mucho, con sus hijos, lo cual se repite en no pocos casos más, mostrando cómo estos ladrones no actuaban espontáneamente, sino que poseían buena información de dónde realizar sus saqueos. La noche del 24 de abril de 1909 “fue asaltada la casa de la vecina de Villamayor de Campos, Escolástica Fríos García, por tres hombres enmascarados” y “uno de ellos le amenazó de muerte con una pistola si no le entregaba el dinero que poseyera”. La mujer “les entregó las llaves de una cómoda donde tenía 2.500 pesetas”, las cuales se apropiaron los ladrones, que después huyeron, no sin antes “sujetar a la robada con un

¹⁷³ *Heraldo de Zamora*, 6 de agosto de 1912.

¹⁷⁴ *Heraldo de Zamora*, 9 de agosto de 1912.

¹⁷⁵ AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1914, nº 5.

cordel al catre”¹⁷⁶. Otro ejemplo similar se produjo en Mayorga la noche del 27 de marzo de 1911 donde “penetraron, forzando la puerta de entrada de la casa de una vecina de este pueblo, dos sujetos enmascarados que le robaron 70 pesetas que tenía en su poder y maltratándole gravemente”. Según la noticia, la mujer vivía sola con sus hijos, ya que su marido estaba emigrado en Buenos Aires, “desde donde la envió el dinero que la fue robado”¹⁷⁷.

El último ejemplo de acciones de bandidos y bandoleros que tuvieron lugar en la comarca fueron los asaltos a viajeros en las carreteras y caminos. Este tipo de asaltos se producían, sobre todo, en zonas aisladas y alejadas de importantes núcleos de población, lo cual, ofrecía mejores condiciones de seguridad y escondrijo a los bandoleros.

En la Tierra de Campos, P. Madoz, al hablar de los montes y páramos del partido judicial de Medina de Rioseco, señala que el raso de Villalpando, páramo que se extiende por el sur del término municipal de la villa, era “sitio peligroso para los viajeros”, e, igualmente, al referirse a los Montes Torozos, lindantes por el sur con el área vallisoletana de la comarca, los describe como una zona que fue especialmente peligrosa para los viajeros en épocas pasadas:

«... la espesura de su arbolado y su aislamiento, han ofrecido un seguro albergue a los facinerosos y malhechores, en términos que los mucho robos y asesinatos que perpetraban, dieron una triste celebridad a este bosque hasta el extremo que no podía nombrársele sin horror, mas en la actualidad se dan cortas, se han despejado las inmediaciones de los caminos, y habiéndose construido una casa para los guardas, que también sirve de parador, ha faltado en parte la seguridad con que hasta cierto punto contaban los criminales, y renacido la de los trajinantes y viajeros que atraviesan por estos caminos con tanta confianza como por cualquier otro de los de su clase en la Península»¹⁷⁸

Sin embargo, aunque muy típicos del bandolerismo romántico, en nuestro caso y época de estudio, a igual que ocurría con la Galicia de primera mitad del siglo XIX¹⁷⁹, los asaltos a viajeros en caminos y carreteras fueron escasos. Un ejemplo de éstos es el sufrido por Claudio Lobo, vendedor ambulante de tejidos, la noche del 4 de mayo de 1911. Éste iba viajando en su caballería desde Herrín de Campos a Villafrades de Campos cuando “en sitio próximo a esta localidad, salieron a la carretera dos hombres [...]. El primero arrojóse sobre la caballería y, sujetando por detrás al Claudio, derribóle

¹⁷⁶ *Heraldo de Zamora*, 27 de abril de 1909.

¹⁷⁷ *Diario Regional*, 30 de marzo de 1911.

¹⁷⁸ Ambas referencias en MADUZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Castilla y León. Valladolid. 1845-1850. Edición Facsímil*, Valladolid, Ámbito, 1984, p. 78.

¹⁷⁹ LÓPEZ MORÁN, B., *El bandolerismo gallego... op. cit.*, p. 92.

de la cabalgadura”. Tras una breve lucha entre asaltantes y asaltado, éste logró huir precipitadamente hacia Villafrades, “dejando el macho con su carga en poder de los salteadores”. Una vez llegado al pueblo, Claudio pidió auxilio, por lo que “Sin pérdida de tiempo salieron para el sitio del atraco algunos individuos, con objeto de perseguir a los ladrones”. La patrulla vecinal sólo encontró en el lugar del suceso al “macho parado y la carga que éste conducía esparcida por el suelo”. Los bandidos se llevaron 450 pesetas¹⁸⁰.

Otros ejemplos de asaltos en carreteras y caminos se produjeron en la carretera que va de Mayorga a Becilla de Valderaduey (nueve kilómetros) donde “tres desconocidos asaltaron al comerciante de Muelas de los Caballeros (Zamora), don Donato Santiago, robándole 200 pesetas”¹⁸¹; y a principios de marzo de 1917, Delfín Vázquez, mientras se dirigía de Frómista a Marcilla de Campos (siete kilómetros), pueblo de su residencia, fue “sorprendido por tres individuos enmascarados los cuales le amenazaron con arma blanca y de fuego para que les entregara el dinero de la venta de trigo que había hecho a don Eladio Dosal, y como quiera que no lo llevaba, le desnudaron y registraron el carro, desapareciendo seguidamente”¹⁸².

El último caso descrito nos ofrece una información muy valiosa, los asaltantes tenían conocimiento de que la víctima podía tener una gran cantidad de dinero, puesto que sabían que venía de hacer una venta de trigo. Esto nos lleva a preguntarnos, ¿realmente eran estos salteadores ladrones profesionales itinerantes? Quizá algunos otros ejemplos, esta vez de la Audiencia Provincial, nos ofrezcan algo de luz sobre esta cuestión. Manuel Calvo (a) Cabezudo, cortador de Paredes de Nava, fue penado por “haber intimidado en la mañana del diez y ocho de Febrero último [1908] a Santos Rodríguez, amenazando, a éste con matarle con una navaja que sacó al efecto el Manuel ante el Santos, a fin de que este la entregase como le entregó el dinero que llevaba”. Este hecho se produjo en la carretera que va de dicho Paredes de Nava a Villalumbroso (nueve kilómetros), según la documentación, “camino ordinariamente frecuentado por caminantes”. La acción tuvo su origen pocas horas antes de ocurrido el atraco, en el propio pueblo de Paredes:

«... habiendo estado dicha mañana el Santos en la taberna de Felipe Nicolás en Paredes de Nava, vio el Manuel que el Felipe entregó al Santos cierta cantidad de dinero, y concibiendo entonces la idea de quitárselo, marchó Manuel por la carretera en que supuso hallara al Santos quienes se

¹⁸⁰ *El Norte de Castilla*, 7 de mayo de 1911.

¹⁸¹ *Heraldo de Zamora*, 19 de febrero de 1904.

¹⁸² *El Día de Palencia*, 6 de marzo de 1917.

hallaron en ella, y marchando juntos durante algunos kilómetros al Manuel sacó de improviso una navaja con la que amenazó de muerte al Santos sino le entregaba el dinero que llevase»¹⁸³

Vemos cómo la obtención de una información tan importante para un salteador de caminos, como la de saber si la víctima a la que asaltaba llevaba en ese momento dinero o no, se recababa en espacios de vivencia cotidiana de esta última. Por otra parte, el espacio temporal entre la recogida de la información y la ejecución del asalto en el camino era corto, ya que la distancia de los trayectos que realizaban dichas víctimas nunca superaba los diez kilómetros, lo que nos hace suponer que, a igual que el caso protagonizado por el cortador paredño Manuel Calvo, los asaltantes de los caminos terracampinos eran campesinos del lugar, tal y como reflejan otros ejemplos. Dos jornaleros de San Román de la Cuba, Teodoro Hoyos y Manuel Alonso, concertaron robar a José Fuente, también de San Román, por lo que ambos se fueron al kilómetro 48 de la carretera de Villada a Carrión y, ocultos en una cuneta, Manuel con un revólver y Teodoro con una cayada, esperaron a José, al que acometieron cuando pasó por dicho punto. Sin embargo los salteadores no consiguieron ningún botín, porque la víctima consiguió huir¹⁸⁴.

3.1.2.2. *Bandas de cuatreros: el comercio ilegal de caballerías*

En la noche del 12 al 13 de mayo de 1919, a Emiliano Herrero, vecino de Requena de Campos, le fue robada una mula en la cuadra de su domicilio. Para ejecutar el robo los ladrones “abrieron un boquete en la pared de un pajar que se comunica con la cuadra”. A pesar de todo “Las activas gestiones practicadas por la benemérita han sido infructuosas”, por lo que no se detuvo a los autores¹⁸⁵.

El 26 de mayo de 1919, la prensa comunicaba: “Con incomprensible frecuencia vienen ocurriendo en nuestra provincia robos de caballerías”. Seguidamente se informaba del robo de un par de labranza en la cuadra de don Baltasar de la Granja, vecino de Paredes de Nava, cometido durante la noche del 23 de ese mes. Por estar relacionados con este robo, “la Guardia civil de Frechilla detuvo en Villalón a los gitanos José Giménez Giménez y José Borja Salazar, de 18 y 28 años de edad respectivamente”¹⁸⁶.

¹⁸³ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1908, nº 14.

¹⁸⁴ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1916, nº 17.

¹⁸⁵ *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 15 de mayo de 1919.

¹⁸⁶ *El Diario Palentino*, 26 de mayo de 1919.

Casi un mes más tarde, se comunicaba una noticia similar, esta vez desde San Cebrián de Campos. Durante la noche del 22 al 23 de junio le fue robada a Epifanio Vicente Ramos una caballería menor. Para cometer el robo, los ladrones “saltaron la tapia del corral [...] una vez conseguido esto les fue sumamente fácil abrir la puerta de la cuadra, que solamente cerraba una sogá de esparto”. “Créese que los autores del robo eran unos quinquilleros que merodeaban por aquel pueblo”¹⁸⁷.

Pocos días después, durante la noche del 26 al 27 de junio, se produjo otro robo de dos caballerías mayores, esta vez en Villalcón, de la propiedad de Atanasio Acero, y esa misma noche, en el mismo pueblo, también fue asaltada la casa de Escolástica Pérez, donde se guardaban dos caballerías de la propiedad de Manuel Fernández, vecino de Palazuelo de Vedija. La guardia civil tuvo conocimiento “de que las caballerías de que nos ocupamos pasaron en la madrugada del día 27 por el pueblo de Lomas, conducidas por cuatro individuos de mal aspecto, suponiéndose que tomaron la dirección de la provincia de Burgos”. Para terminar con la noticia de ambos robos el periódico reclamaba “de las autoridades una eficaz campaña para evitar esta clase de hechos que se vienen repitiendo con extraordinaria frecuencia en diferentes pueblos de esta provincia”¹⁸⁸.

A mediados de julio, *El Diario Palentino* volvía a noticiar un robo de caballerías, esta vez en Boada de Campos, donde al vecino Fernando Carranza “le han sido robados dos machos sin que hasta la fecha se haya podido averiguar quienes sean los autores”. Tras tan largo número de robos de caballerías que llevamos describiendo, y de cara a las labores de trilla y limpia de 1919, *El Diario Palentino* advertía:

«Indudablemente merodea por los pueblos de nuestra provincia una cuadrilla de “prácticos en el oficio” y nos tememos que de no adoptarse disposiciones que pongan a nuestros labriegos a salvo de los despojos de que vienen siendo objeto, los robos de caballerías se harán más frecuentes pues si hoy logran apoderarse de ellas teniendo que violentar puertas y ventanas, no queremos pensar lo que sucederá de ahora en adelante en que las yuntas pasan la noche en las eras y a los labradores les es más preciso el descanso»¹⁸⁹

Pocos días después, el 15 de julio de 1919, el *Diario Palentino* encabezaba una noticia con un destacado titular que decía “Más robos de caballerías”. La noticia señalaba dos sustracciones de monturas, uno cometido en Población de Cerrato, y otro

¹⁸⁷ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 25 de junio de 1919.

¹⁸⁸ *El Diario Palentino*, 30 de junio de 1919.

¹⁸⁹ *El Diario Palentino*, 12 de julio de 1919.

perpetrado en casa del vecino de San Mamés de Campos, Restituto Ortega, donde le sustrajeron “un par de mulas de tres años” durante la noche del 12 al 13. Además de noticiar los hechos, el periódico volvía a recordar la reclamación que hacía pocos días antes, y que hemos transcrito en el párrafo anterior: “En nuestro número del sábado advertíamos a las autoridades de los frecuentes robos de caballerías cometidos en nuestra provincia y demandábamos las medidas conducentes a evitar tales hechos”¹⁹⁰.

Un mes más tarde, durante la noche del 16 al 17 de agosto de 1919, “fueron robadas en el pueblo de Rivas de Campos tres caballerías mayores propiedad de los vecinos Gonzalo Arija Cembrero, Gegorio Saldaña Illera e Isidro Arija Cembrero”. Para cometer el hecho “el autor o autores rompieron el candado de la puerta de un corral donde se encerraban”. Las autoridades lograron encontrar pistas de los delincuentes, habiendo “podido percibir unas huellas que siguen la dirección de Becerril [de Campos] y a la entrada de dicho pueblo desaparecen”¹⁹¹. A principios de septiembre de 1919 tenemos conocimiento de una nueva noticia relacionada con este robo:

“Comunica la guardia civil de Osorno, que según noticias oficiales, las tres caballerías que fueron robadas en Rivas durante la noche del 16 al 17 de agosto último, se hallan depositadas en Aranda de Duero y Olmillos de Roa donde fueron encontradas por algunos vecinos y sin duda dejaron abandonadas, al ser perseguidos los autores del robo, que se supone sean unos quincalleros para capturar a los cuales, trabaja activamente la benemérita”¹⁹²

En definitiva, la primavera y el verano de 1919 fue particularmente prolífico en robos de caballerías en la Tierra de Campos palentina, pero, sin embargo, y pesar de todas las noticias reseñadas, no conocemos ni una sola *Sentencia criminal* dictada en la Audiencia Provincial que juzgase una de estas sustracciones. Este hecho no es nada excepcional. Del total de sentencias recogidas para la elaboración de esta investigación, solamente 18 corresponden a robos de monturas, y de estas 8 se dictaron en la Audiencia Provincial de Palencia. Por el contrario, si buscamos en la prensa provincial palentina encontramos 95 casos más donde se notician sustracciones manifiestas de cabalgaduras en los pueblos terracampinos palentinos, las cuales, con toda probabilidad, aumentarían considerablemente si añadiéramos los casos en que, aún siendo realmente robos, las noticias de prensa generalizan y hablan de «desapariciones» y «extravíos» de burros, mulas y caballos.

¹⁹⁰ *El Diario Palentino*, 15 de julio de 1919.

¹⁹¹ *El Diario Palentino*, 19 de agosto de 1919.

¹⁹² *El Diario Palentino*, 6 de septiembre de 1919.

Las cifras señaladas nos muestran un hecho claro: el robo de caballerías fue la principal acción llevada a cabo por bandas de ladrones profesionales itinerantes en la Tierra de Campos de principios del siglo XX¹⁹³. Este robo fue mayoritariamente llevado a cabo por ambulantes (y entre estos gitanos¹⁹⁴), asaltando, como hemos visto a través de los ejemplos noticiados por la prensa palentina en el año 1919, corrales y cuadras durante la noche. Fernando Virosta del Oro (de 31 años, subastador ambulante, sin residencia fija y ya penado por hurto anteriormente en las Audiencias de Palencia y León) fue acusado y penado de “haber penetrado, [...] acompañado de otro sujeto apodado El Carmen, hoy rebelde, en la cuadra de Pedro Aparicio Martín, vecino de Herrín de Campos, de la que sustrajeron con ánimo de lucro dos caballerías mulares”. El compinche de Fernando se llamaba Julián Domínguez Riego, era montanero y vecino de Zamora. Para llevar a cabo el robo, ambos hicieron “un agujero en la pared exterior de la mencionada cuadra”. Además, esa misma noche, robaron un cántaro de vino en una bodega de la misma localidad, cuya puerta abrieron con una palanqueta. Una de las mulas sustraídas fue vendida a un tal José Domínguez¹⁹⁵. Por su parte, Modesto Jesús García Mata (tratante de ganado de 26 años de edad, natural de Valladolid y “anteriormente penado por dos delitos de robo y uno de hurto”) fue a Autillo de Campos la noche del 11 al 12 de enero de 1906 tras “haberse puesto de acuerdo con otra persona para robar caballerías” (Segundo García Mata, posiblemente su hermano, declarado en rebeldía el día en que se celebró el juicio a Modesto). Una vez en el citado pueblo, Modesto Jesús, junto a su hermano, entró en el corral de la casa de don Mauricio Tejerina, “cuyas tapias saltó”, no pudiendo realizar “su propósito de sustraer las caballerías porque un perro que había en el corral se abalanzó al que entró en él”. Tras este intento fallado, ambos ladrones se dirigieron a Guaza de Campos, actualmente a 12 kilómetros de distancia por carretera, aunque antiguamente, por camino, la distancia sería posiblemente la mitad. En este pueblo, la noche siguiente, “mientras uno de ellos se quedaba de vigilancia”, el otro saltó las tapias del corral de Basilio Alegre, “sin que se apoderara de caballerías ni de objeto alguno por no tenerlas el Basilio”. Este nuevo fracaso no impidió que la pareja de delincuentes consiguiera el botín buscado esa misma

¹⁹³ Como también afecta a otras regiones españolas. Así, para el caso de Badajoz, M. Baumeister señala que «Si se quiere hablar [...] de una “clase delincuente”, ésta afectaría ante todo al grupo de los ladrones de ganado»; BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, p. 205.

¹⁹⁴ SÁNCHEZ MARROYO, F., “Delincuencia y derecho de propiedad... art. cit.”, p. 39. La trata de ganado es una actividad tradicionalmente vinculada a los gitanos, lo cual también se extiende a otras regiones de Europa y se remonta a la época moderna, SÁNCHEZ ORTEGA, M. H., *Los gitanos españoles*, Madrid, Castellote, 1977, pp. 428 y 432.

¹⁹⁵ ARChV, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1906, nº 44.

noche. Para ello fueron a la casa de Ángel Gago, también en Guaza, donde uno de ellos entró “violentando para ello la puerta de dicho corral [...] desde el que se introdujo en una cuadra dependencia de la misma casa que estaba cerrada por la parte interior con una aldaba la que levantó con una navaja que metió por entre el hueco de la puerta”. Esta vez sí, sustrajeron dos mulas “con las cabezadas que tenían puestas de dos mantas y de unas medianas que tenía puestas con los cinchuelos, cadenillas y espernadas”. Ambas acémilas fueron recuperadas en Valladolid¹⁹⁶.

Mucha más información sobre los robos y ladrones de caballerías tenemos cuando logramos complementar la información de los hechos que nos ofrecen las fuentes judiciales con la que recoge la prensa. El 25 de enero de 1916 fueron detenidos en Revilla de Campos, como “presuntos autores del robo de mulas en Pedraza [de Campos] a Maximino Nieto, y de un pollo en el pueblo de Autillo [de Campos], en la noche del 24”, la familia de quinquilleros y hojalateros conformada por “Segundo Sánchez, de 29 años, casado, natural de Valladolid, Félix Sánchez Rodríguez, de 17 años, soltero, natural de dicha ciudad, Lorenzo Sánchez Fernández, de 14 años, de Becerril de Campos y Josefa Fernández Bouza, de 38 años, de Casasola (Valladolid)”. Las caballerías robadas no fueron halladas por “haberlas entregado dichos sujetos a otros quinquilleros que salieron la misma noche para Valladolid”. En la detención se les ocupó “una pistola, una barra de hierro y una zoleta”, lo cual lleva a la prensa a deducir que eran “ladrones de oficio”. La prensa culpabiliza a los arrestados de ser los autores “del robo de la caja de caudales cometido a principio de invierno en la fábrica conocida por «La 30» propiedad del señor Barrios y también de los intentos de robo de la fábrica de harinas «La Julia» y de la bodega de los Herederos de don Dimas Monge”. De hecho, no es la primera vez que estos ambulantes se veían envueltos en robos y, por ejemplo, Segundo Sánchez, años antes, ya fue detenido “por haber sustraído un carro [...] en la posada de «El Cigaleño», y dos mantas de viaje en Burgos”. Los miembros de esta familia eran parte de una banda a la que también pertenecían “Antonio Pérez Pérez (a) «El Francés», que se encuentra preso en Baltanás, y otro individuo llamado Antonio (a) «El Chato», cuyo paradero se ignora, y que sufrió tres años de condena en Palencia”¹⁹⁷. En la *Sentencia criminal* dictada en el juicio por el citado robo se señala que los ejecutores del robo fueron Segundo Sánchez Rodríguez y Feliciano Sánchez Rodríguez (a) Félix, además de procesarse a otros dos individuos que fueron declarados rebeldes.

¹⁹⁶ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1907, nº 2.

¹⁹⁷ *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 28 de enero de 1916.

Para entrar en el corral “derribarón con una barra y una zoleta la pared de la cuadra”, y una vez dentro “sustrajeron con ánimo de lucro, dos machos mulares, dos cabezadas y una manta”. En dicha *Sentencia criminal* vemos que los antecedentes de Segundo son mayores que lo que señalaba las noticias de los periódicos, habiendo sido penado por hurto en los juzgados de instrucción de Segovia, Benavente y Palencia. Por su parte, Félix fue juzgado en la Audiencia Provincial de Palencia por un hurto de gallinas cometido en Villacidaler apenas dos meses antes del robo de monturas ocurrido de Pedraza, concretamente el 15 de noviembre de 1915¹⁹⁸.

El objeto de las cabalgaduras sustraídas en estos robos, como se puede intuir, era su posterior venta en mercados alejados del lugar de la sustracción. De hecho, la Tierra de Campos no fue sólo lugar de sustracción de semovientes, sino también de venta de los botines obtenidos en sustracciones cometidas en otras regiones españolas. La guardia civil de Frómista detuvo en la misma villa a Francisco Blanco (17 años, quinquillero y natural de Maire de Castroponce en Zamora) por ser autor del robo de una caballería menor que “había robado al vecino de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) Alejandro Fernández, el día 14 del corriente [julio de 1912]”, y que “había vendido momentos antes de ser detenido en la feria del referido Frómista”. En el mismo acto logró evadirse de la justicia José Pérez, según la prensa, padre adoptivo del detenido, cosa que también consiguió Francisco cuando pocos días después se fugó de la cárcel del partido de Carrión de los Condes¹⁹⁹. Del mismo modo, en la feria de Villalpando fue detenido Jacobo Fernández, vecino de Sorribas, “por retener en su poder dos caballerías mayores, robadas en los montes de Asturias”²⁰⁰.

Por otro lado, en el estudio de los robos de cabalgaduras en la Tierra de Campos, además de reseñar su extensión, es necesario señalar las escasas detenciones de los autores, tal como refleja a divergencia entre los casos conocidos por la Audiencia Provincial de Palencia y los conocidos por la prensa. He aquí el patente ejemplo de lo que nos referíamos capítulos atrás, cuando hablábamos de que la ineficacia de las investigaciones de los cuerpos policiales del Estado de la Restauración se convertía en un problema endémico en tipos de delitos concretos²⁰¹. Muchas de las noticias

¹⁹⁸ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1916, nº 21; el hurto de gallinas en AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1916, nº 16.

¹⁹⁹ La noticia de la detención en *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 29 de julio de 1912; la fuga de la cárcel de Carrión en *El Diario Palentino*, 10 de agosto de 1912.

²⁰⁰ *Heraldo de Zamora*, 13 de julio de 1905. En España hay dos pueblos o aldeas que se llaman Sorribas, una en El Bierzo y otra en Asturias.

²⁰¹ Véase *supra.*, p. 155.

periodísticas que informan sobre robos de caballerías terminan con la desesperanzadora frase de que los autores de la sustracción no han sido habidos o que las activas gestiones de la guardia civil habían sido infructuosas. Además, la ausencia de *Sentencias criminales* sobre robos de caballerías no se puede amparar en las delimitaciones monetarias de la ley penal, porque cualquier semoviente, hasta el burro más enclenque, superaba con creces el valor límite legal que definían los diferentes hurtos como falta o delito. Buen ejemplo de la ineficacia de la *benemérita* en la investigación de este tipo de sustracciones es que, de los 40 implicados en robos de caballerías juzgados en las Audiencias Provinciales, 34 fueron ambulantes foráneos de los lugares del robo, y de éstos, 7 fueron declarados rebeldes. Es decir, que ni siquiera en los pocos juicios referentes a sustracciones de monturas que se juzgaron en las Audiencias, la justicia de la Restauración consiguió llevar ante un juez a la totalidad de los responsables. Ante estos hechos sólo cabe hacer un pregunta, ¿qué pensaban los campesinos terracampinos de una guardia civil y un sistema judicial que, mientras por una parte criminalizaba y castigaba severamente la ejecución de usos y costumbres tradicionales como el espigueo, por otra eran incapaces de detener a los autores de unos robos a todas luces más valiosos y de ningún modo amparados en una costumbre consuetudinaria? Dejaremos temporalmente la respuesta en el aire, recuperándola cuando hablemos, páginas más adelante, de la resistencia violenta de los campesinos frente a las autoridades.

3.1.3. Otros ataques a la propiedad

3.1.3.1. Denuncias rurales

La resistencia frente a la sacralización de la propiedad no sólo se manifestó a través del hurto y el robo, al que ya hemos dedicado numerosas páginas y ejemplos, sino que se extendió a otras diversas ilegalidades, muchas de las cuales se han situado en un segundo plano, por el hecho de estar menos presentes en la documentación al no ser consideradas delitos por la justicia, sino sólo faltas. Dentro del ámbito rural, de entre estas acciones destacaron algunas que, generalizando, la prensa denominaba como *denuncias rurales*, porque eran ilegalidades típicamente realizadas por los campesinos españoles, muchas de ellas, al igual que ocurría con el espigueo, herederas de antiguos usos y costumbres consuetudinarias. Nos referimos a actividades como la caza furtiva, el pastoreo abusivo, las roturaciones ilegales o el mantenimiento de servidumbres de paso por caminos y veredas de usufructo público que, con la nueva legislación, se

convirtieron en privados. Todas estas acciones fueron, como hemos dicho, calificadas por la justicia como faltas, por lo que, excepto casos especiales, la mayoría no quedaron reflejadas en las *Sentencias criminales* de las Audiencias Provinciales. En nuestro caso, tenemos la suerte de contar con la prensa palentina, que ya hemos visto que atiende, con notable esmero, a los pequeños delitos y faltas denunciados en los cuarteles de la guardia civil y juzgados municipales de la provincia. Pero, para evitar centrar nuestro estudio exclusivamente en una fuente secundaria, hemos complementado la investigación con el análisis de la documentación de algunos juzgados municipales de pueblos de la Tierra de Campos vallisoletana custodiada en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid, especialmente los de Villabrágima, Villafrechós y Villamuriel de Campos.

3.1.3.1.1. Caza (y pesca) furtiva

La historiografía sobre la sociedad rural ya ha señalado constantemente la importancia que tuvo la caza como complemento de las economías familiares campesinas más humildes, pero fue, una vez más, E. P. Thompson el que revitalizó el interés de los historiadores por esta actividad al señalarla como una de las manifestaciones de resistencia más común del campesinado²⁰².

En el caso de la Tierra de Campos, al igual que el resto de la España rural, la caza tenía una notable importancia aunque, debido a la ausencia de monte, con unos caracteres particulares. La fauna predominante en la comarca está compuesta por pequeños y medianos animales que establecen su hábitat aprovechando los espacios que quedan sin labrar entre las tierras de cultivo, en arroyos y lindes, e incluso en las propias tierras de cultivo. De este modo, en la comarca existía, y existe, un mayoritario protagonismo de la caza menor representada por especies como conejos, liebres, perdices y codornices²⁰³.

La regulación de la caza fue un aspecto que preocupó constantemente a las autoridades españolas durante la Restauración. Ya el Código Penal de 1870 se ocupaba de esta actividad en el artículo 608, considerándola falta y estableciendo una multa de 5 a 25 pesetas a “Los que entraren a cazar o pescar en heredad cerrada o campo vedado

²⁰² THOMPSON, E. P., *Whigs and Hunters. The Origin of the Black Act*, Harmondsworth, Penguin Books, 1977.

²⁰³ GONZÁLEZ GARRIDO, J., *La Tierra de Campos... op. cit.*, pp. 260-261.

sin permiso del dueño”²⁰⁴. Con el paso de los años, esta legislación se revisó en dos ocasiones durante el régimen de la Restauración con las leyes de caza promulgadas en 1879²⁰⁵ y 1902²⁰⁶.

La primera de éstas establecía claramente en su artículo 8: “El derecho de cazar corresponde a todo el que se halle provisto de las correspondientes licencias de uso de escopeta y de caza”. Además, con el artículo 50, se consideraba delito un tipo de caza muy concreto, cuando se utilizasen “lazos, hurones u otros ardides para destruir la caza”. Asimismo es importante destacar que la Ley de 1879 señalaba explícitamente en el artículo 15:

«Considerándose cerradas y acotadas todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquiera clase pertenecientes a dominio particular, nadie puede cazar en las que estén materialmente amojonadas, cerradas o acotadas sin permiso escrito de su dueño mientras no estén levantadas las cosechas.

En los terrenos cercados y acotados materialmente o en los amojonados nadie puede cazar sin permiso del dueño»

Este artículo tuvo suma importancia en la Tierra de Campos, ya que, debido al hábitat de las especies cinegéticas, los cazadores a menudo atravesaban tierras de cultivo perjudicando con ello los sembrados:

«He oído a algunos labradores quejarse del daño que en algunos sembrados hacen los perros y cazadores en persecución de una pieza de caza, porque dicen que en primero de Agosto todavía faltan de segar bastantes trigos y con el afán de cazar no reparan en el daño que en tales sembrados pueden hacer, sobre todo los perros que por instinto de raza atraviesan siempre por la línea más corta de donde les impresiona el olfato»²⁰⁷

Por su parte, la ley de 1902, en su artículo 50, además de ratificar el carácter de delito de la actividad cinegética en la que se utilizase “azada o azadón u otro instrumento parecido, lazos, hurones, perchas, reclamos u otros ardides para aprisionar o matar la caza”, establecía que cometía un delito aquel cazador que “fuere dos o más veces reincidente” de una falta por infracción de la ley de caza.

Con este contexto legislativo, en las *Sentencias criminales* manejadas hemos hallado un total de 44 casos de delitos por infringir la ley de caza. Pero nuevamente estas cifras muestran sólo una pequeña parte de la realidad. Si comparamos las

²⁰⁴ “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 22.

²⁰⁵ “Ley de caza”, *La Gaceta de Madrid*, 13 de enero de 1879, pp. 118-119.

²⁰⁶ “Ley sobre caza”, *La Gaceta de Madrid*, 18 de mayo de 1902, pp. 788-789.

²⁰⁷ *El Día de Palencia*, 21 de agosto de 1920.

Sentencias criminales que hallamos en la Audiencia Provincial de Palencia (17 casos) con el número de denuncias que por infracción de la ley de caza aparecen en la prensa provincial (394 casos) vemos que la Audiencia Provincial sólo juzgó una mínima parte de los casos hallados (apenas un 4%). Y hay que tener en cuenta que estas cifras las obtenemos, volvemos a insistir, manejando una fuente secundaria e imprecisa como fue la prensa provincial, por lo que la diferencia real sería mucho mayor. Si hacemos una comparativa entre fuentes judiciales de diferentes instancias se vuelve a repetir la divergencia entre casos juzgados en la Audiencia y casos reales. Si en la documentación de la Audiencia Provincial de Valladolid encontramos un solo caso de infracción de la ley de caza referente a la localidad de Villabrágima²⁰⁸, en la documentación del juzgado municipal de dicha villa, custodiada en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid, encontramos 29 causas de este tipo. A pesar de todo, las *Sentencias criminales* siguen teniendo un excelso valor, ya que en ellas encontramos mucha más información que en la mayoría de las escuetas noticias de prensa.

De acuerdo a las cifras presentadas, la generalización de la caza furtiva en la región es una cuestión innegable. Más aún si tenemos en cuenta que, como hemos visto que ocurría con numerosos tipos de delitos, no todas las acciones de caza furtiva fueron penadas por la ley, por no detenerse a los autores. La guardia civil, a pesar de que se ha intentado mostrar lo contrario, no logró vigilar cada uno de los puntos de la geografía española y no tuvo una presencia efectiva en la mayoría de los pueblos españoles hasta bien entrado el siglo XX²⁰⁹, por lo que mucho menos consiguió vigilar con eficacia los términos municipales. En efecto, no todos los pueblos tenían puesto de la guardia civil, y en los que existía, raramente se acuartelaban más de un suboficial (un sargento o un cabo) al mando de cuatro números, de los cuales, sólo una pareja hacía servicios de correrías²¹⁰. La dificultad de vigilar a cada campesino que salía al campo era patente, sobre todo en determinadas épocas del año:

«La vigilancia no es difícil en tiempos de veda absoluta; pero llega el primero de Agosto en que se levanta la veda sólo para la codorniz. Desde entonces toda vigilancia es inútil. ¿Dispondremos

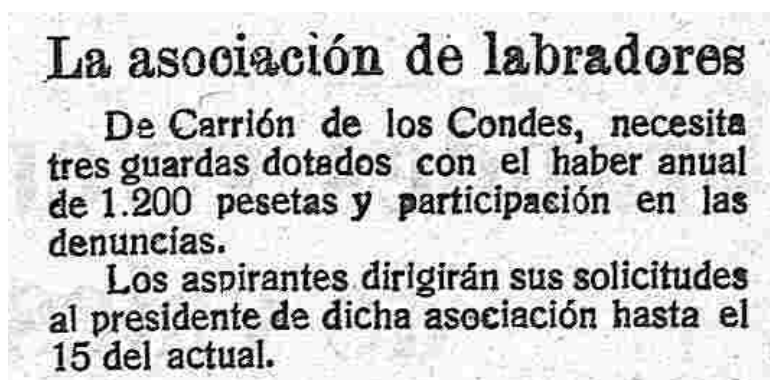
²⁰⁸ «Juan Gómez Redondo, [...] que ha sido ya más de dos veces condenado en juicios de faltas por infracción de la ley de caza— entró a cazar el diez y siete de Mayo último con escopeta y sin el necesario permiso en el monte Carbajal, propiedad del Marqués de Perales, sito en término de Villabrágima, matando una liebre valorada en dos pesetas, siéndole ocupada después la escopeta», ARChV, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 192.

²⁰⁹ LÓPEZ GARRIDO, D., *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Barcelona, Crítica, 1982, pp. 147-148.

²¹⁰ LÓPEZ CORRAL, M., *La Guardia Civil. Claves históricas para entender a la Benemérita y a sus hombres (1844-1975)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2009, pp. 42-43 y 55.

de una pareja para que siga los pasos de cada cazador? Así salen muchos a codornices, pero vuelven con liebres, perdices y conejos en escondido zurrón»²¹¹

No es de extrañar, por tanto, que buena parte de la guardería rural se dejara en manos de los guardas contratados por los Ayuntamientos o por Asociaciones de Labradores (en este caso, por ejemplo, en Medina de Rioseco destacó por su presencia y celo en la persecución de las infracciones rurales la *Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores*, tres de cuyos guardas jurados ya vimos que fueron víctimas de un motín en Villacarralón por multar a unos vecinos del mismo²¹²). Sin embargo, en este caso, tampoco sería pensar algo descabellado que, debido a la cotidianeidad existentes en las relaciones entre vigilantes e infractores, muchas veces dichos guardas pasaran por alto las denuncias. Así, la guardia civil de Villalpando denunció a un guarda jurado “por no dar cuenta de una infracción de la ley de caza, cometida por el vecino Demetrio Vidal”²¹³. Aunque, del mismo modo, tampoco podemos descartar que contra otros determinados individuos los guardas tuvieran un riguroso celo en la denuncia, ya que, no lo olvidemos, los guardas de las Asociaciones de Labradores recibían comisiones económicas con la imposición de cada multa:



La asociación de labradores
De Carrión de los Condes, necesita tres guardas dotados con el haber anual de 1.200 pesetas y participación en las denuncias.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de dicha asociación hasta el 15 del actual.

Fuente: *El Día de Palencia*, 2 de abril de 1921.

La caza furtiva fue, por tanto, una de las actividades campesinas más extendidas y generalizadas en nuestro período de estudio, y cuyo control preocupó constantemente a las autoridades y elites. Reflejo de ello, aparte de la legislación ya señalada, son los continuos artículos de prensa reclamando el endurecimiento en la persecución de esta actividad. De entre todos los hallados hemos seleccionado uno como ejemplo, por ser

²¹¹ *El Diario Palentino*, 1 de julio de 1917.

²¹² Véase *supra.*, p. 117.

²¹³ *Heraldo de Zamora*, 8 de agosto de 1907.

expresivo reflejo tanto de la gran diversidad de actividades cinegéticas que llevaban a cabo los campesinos como, de la opinión que de éstos tenían las elites:

«... las autoridades locales, que por no indisponerse con sus administrados consienten –en este punto concreto por lo menos– que cada cual haga lo que más le conviene, dándose el caso escandaloso de que el día de nieve y fortuna salgan cuadrillas de gente moza a coger vivas todas las perdices de sus términos municipales.

Los conejos se encierran en los vivares; pero los siguen por las huellas, que quedan perfectamente estampadas en la nieve, y luego los sacan con los hurones, [...]

Algunas veces se hiela la nieve [...] las liebres, hambrientas y debilitadas, apenas pueden correr. Entonces salen a cazarlas, y, a vueltas de algunas carreras y de algunas perradas, acaban por cogerlas vivas a mano.

[...]

Hordas salvajes no harían más, pero los aldeanos creen, generalmente, que la caza de sus términos es suya, y no hay quien les haga comprender lo contrario.

Además de estos perseguidores crueles, porque no efectúan sus razias más que en determinadas épocas del año, tienen la cosa menuda otros enemigos continuos y más peligrosos aún: los laceros, los huroneros de oficio, los desocupados que van al acecho, [...]

Los laceros son, generalmente, pastores y gente sin oficio ni beneficio. Ponen al anochecer nudos corredizos de alambre en las senditas de la caza, y al romper el día van a recoger sigilosamente a los pobres animalejos que encuentran ahorcados. Los esconden durante el día entre los matorrales, por temor a la Guardia civil, y al obscurecer los ofrecen de casa en casa. Bien se saben los compradores cómo han sido muertas aquellas piezas; pero se callan, y la destrucción continúa, cuando tan fácil sería castigar a los culpables.

Los que van al acecho, generalmente por la tarde, son todos aquéllos que en los pueblos disponen de una escopeta, tengan ó no licencia. Se sitúan en puntos convenientes, bien escondidos y aguardan. Las liebres se levantan lentamente de los sitios en donde han estado encamadas durante el día; se adelantan en dirección de los sembrados tiernos, que excitan su codicia; se paran recelosas, alzan las orejas, miran a derecha a izquierda, siguen andando y, como algún ruido inesperado no las asuste, acaban por ponerse tan bien y tan cerca, que es imposible errar el tiro.

[...]

Y vamos a los hurtadores de huevos de perdiz, que no es asunto pequeño, [...]

Hemos visto vender a la puerta de un Casino ¡trescientos huevos de una vez! [...]

La venta tuvo lugar en pleno día, delante de las notabilidades de la localidad, médicos, abogados, un diputado provincial...»²¹⁴

De entre todo el texto transcrito queremos destacar la frase que hemos subrayado, y que muestra claramente el origen del conflicto generado en torno al ejercicio de la

²¹⁴ *El Diario Palentino*, 10 de julio de 1900.

caza. Efectivamente, los campesinos seguían cazando, a pesar de la criminalización de la actividad, porque consideraban que la caza en el campo de su término municipal era algo que podían ejercer por costumbre tradicional, tal y como había ocurrido hasta la implantación de la legislación liberal, convirtiéndose este uso, más allá de una forma de complementar las economías familiares, en una expresión de pertenencia del individuo a una determinada comunidad²¹⁵. Probablemente los campesinos de principios del siglo XX, más que hablar de caza furtiva, tal como lo hacía el Estado y las elites, hablarían simple y llanamente de caza, y nosotros, más que hablar de cazadores furtivos –con el cierto grado de especialización que explícitamente sugiere el adjetivo «furtivo»–, deberíamos hablar de campesinos cazadores, “es decir, eran cazadores potenciales todos los vecinos indistintamente”²¹⁶.

En el artículo se comparaba a los campesinos con “Hordas salvajes”, ejecutores de una actividad efectuada conscientemente de manera destructiva, sin embargo, la concepción que dichos campesinos tenían de sus lances cinegéticos era bien distinta. Si atendemos a algunas declaraciones de los inculpados en juicios municipales, vemos que esta actividad se enmarcaba en un normal desarrollo de la vida cotidiana de los individuos. El 29 de agosto de 1923, estando de correrías dos guardias civiles del puesto de Palazuelo de Vedija por el término municipal de Villamuriel de Campos, encontraron unos lazos. Esperando en el lugar a que aparecieran las personas responsables de su colocación, se presentaron dos individuos, un adulto llamado Silvestre y vecino de Villamuriel y un chico de trece años llamado Nicolás y vecino de Aguilar. Al ser preguntado Silvestre por los guardias “si había sido él, el que había puesto los indicados lazos, contestó afirmativamente”, añadiendo además “que si lo había hecho había sido con objeto de sacar para unas cajetillas de tabaco”. Por su parte, a la misma pregunta, el pequeño Nicolás respondió “que no, que había sido su hermano Ángel Cuadrado Cobo, de diez y siete años, el cual dice que salió [...] para el pueblo de Villamayor «Zamora», quedándole encargado de recoger los indicados e igualmente la caza si la había”²¹⁷. Por su parte, José Álvarez, jornalero de Villafrechós, también fue sorprendido por el guarda jurado “cazando palomas con dos garduñeras” en un camino del término municipal de dicho municipio. Preguntado el denunciado sobre la ejecución del hecho contestó que

²¹⁵ Sobre el concepto de la defensa del ejercicio de la caza como expresión de identidad comunitaria, véase IZQUIERDO MARTÍN, J. y SÁNCHEZ LEÓN, P., “Racionalidad sin utilitarismos: la caza y sus conflictos en El Escorial durante el Antiguo Régimen”, *Historia Agraria*, 24 (2001), pp. 123-151.

²¹⁶ *Ibid.*, p. 138.

²¹⁷ AHPV, sección Juzgados, caja 539, carp. 5, exp. 20.

“si lo hizo fue exclusivamente por pasar el tiempo porque no le gusta estar en la plaza desocupado”²¹⁸. Del mismo modo, José Martín, jornalero de Castromonte, fue sorprendido cazando con escopeta por el guarda del monte Carvajal de Villabrágima. A preguntas del juez contestó que “si iba a cazar que era por necesidad, porque tenía que sostener a cinco hijos y no tenía trabajo en aquel entonces”²¹⁹. La cotidianeidad de las contestaciones es pasmosa, y raramente se puede llegar a pensar a través de ellas que estos campesinos consideraran la caza que los tribunales denominaban furtiva como una actividad criminal.

Otros ejemplos apuntan en esta misma dirección. Por lo que se refiere al destino de las piezas capturadas, éste podía ser el consumo propio, como sugiere la declaración del cazador del último caso descrito, aunque dicha contestación también pudo estar motivada por el hecho de atenerse al eximente judicial de hurto famélico, que, aunque existente en la legislación liberal, realmente en contadas ocasiones se aplicó²²⁰. Sin embargo el que muchas de las piezas cazadas furtivamente se vendieran a los vecinos de la comunidad, o incluso en mercados públicos, no era algo desconocido. Así, por ejemplo, es difícil creer que tres vecinos de Villárdiga, Emilio Rodríguez y los hermanos Gerardo y Tomás Palmero, colocaran, nada más y nada menos, que 277 lazos con el objeto de cazar perdices exclusivamente para el autoconsumo²²¹. De este modo, el artículo transcrito de *El Diario Palentino* señala cómo, los cazadores furtivos de conejos “al obscurecer los ofrecen de casa en casa”, y *El Norte de Castilla* denunciaba en 1904 que “desde el 15 de Febrero, fecha en que comenzó la veda, se ha vendido y expuesto al público, con el mayor descaro, caza de pelo y pluma, sin que nadie se entere de ello”²²². Parece claro que, dejando a un lado a elites, guardias civiles y guardas rurales, la caza furtiva era una actividad permitida y de la que gran parte de la sociedad rural era cómplice y beneficiaria silenciosa.

Respecto a la tipología de la modalidad de caza llevada a cabo por los cazadores furtivos de la comarca, si analizamos las *Sentencias Criminales*, la forma de ejecutar la caza mayoritariamente era con lazo, apareciendo esta modalidad en 29 de dichas sentencias. Este hecho es lógico ya que, como vimos al analizar la legislación, la utilización de este método era constitutivo de delito, lo que ha sido visto como un

²¹⁸ AHPV, sección Juzgados, caja 491, carp. 6, exp. 6.

²¹⁹ AHPV, sección Juzgados, caja 536, leg. 5.

²²⁰ SÁNCHEZ MARROYO, F., “Delincuencia y derecho de propiedad... art. cit.”, p. 44.

²²¹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1903, nº 135.

²²² *El Norte de Castilla*, 11 de mayo de 1904.

reflejo de la conciencia de los cazadores furtivos de realizar un acto criminal²²³. Sin embargo, a nuestro juicio, esta impresión es errónea y provocada por el análisis exclusivo de casos provenientes de *Sentencias Criminales* dictadas en las Audiencias Provinciales que sufren un claro sistema de selección y criba de acuerdo a la legislación. Descendiendo un nivel en el sistema judicial y analizando las sentencias de los juzgados municipales, vemos que la utilización de la escopeta no fue tan excepcional ni como método de caza furtiva ni entre los jornaleros. De los 29 casos hallados en el juzgado de Villabrágima por infracción de la ley de caza, en 25 se utilizó escopeta, y en éstos, de los 32 procesados, 16 eran jornaleros, 5 se dedicaban a otras profesiones y de 11 no tenemos conocimiento de su oficio. La diversidad de métodos empleados por los cazadores muestra que no hubo una especial preocupación por parte de los denominados furtivos en utilizar métodos que facilitaran su anonimato. Estamos ante una nueva muestra de que la caza furtiva era un hecho común y cotidiano en la sociedad rural de principios del siglo XX.

Además de todos estos ejemplos, que parecen ser parte de una caza generalizada en la comarca, encontramos algunos casos donde la caza ocupa una especial dedicación de algunos vecinos de determinadas comunidades. Se trata de una serie de casos relacionados directamente con la presencia de un monte de propiedad privada, lo que, a nuestro entender, es reflejo de la resistencia de determinados campesinos terracampinos de inicios del siglo XX a abandonar el beneficio derivado de los aprovechamientos en montes comunales, los cuales se habían ejercido desde tiempo inmemorial y quedaron suprimidos con la desamortización²²⁴.

Así, por ejemplo, en el monte «Carrascal», antiguo monte de Propios de Villaldavín²²⁵, pedanía de Perales, hallamos multitud de causas por infracción de la ley

²²³ «El cazador furtivo por necesidad, e incluso por discreción (los ruidos de los disparos servían de aviso a los guardas), empleaban básicamente aquellos utensilios prohibidos»; en SÁNCHEZ MARROYO, F., «Delincuencia y derecho de propiedad... art. cit.», pp. 40-41. Además, según este autor, este hecho es fiel reflejo de la intencionalidad de la ley de perseguir a determinado tipo de cazador humilde que no podía acceder a métodos cinegéticos más costosos, como la escopeta. Siguiendo la misma línea, BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, p. 255.

²²⁴ En este sentido hay que tener en cuenta las peculiaridades del proceso de desamortización de los montes de Propios de la comarca. De este modo, los bienes de Propios de la Tierra de Campos vallisoletana apenas suponían un 6'6% del conjunto de la provincia de Valladolid, y, en el conjunto de superficie desamortizada, los terrenos incultos sólo supusieron en el un 2%, véase DÍEZ ESPINOSA, J. R., *Desamortización y economía agraria castellana. Valladolid, 1855-1868*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid/Institución Cultural Simancas, 1986, pp. 27 y 95.

²²⁵ Dicho monte fue subastado en 1862, a igual que ocurrió con el monte de propios de Becerril de Campos, a su vez confinante con el término municipal de Villaldavín y con dicho monte «Carrascal», véase RAMOS SANTOS, J. M., «La evolución del paisaje vegetal en el sur de Palencia durante los siglos

de caza donde son procesados diversos vecinos del vecino pueblo de Becerril de Campos. De entre éstos individuos destacaron los miembros de la familia Marina Cardeñoso. En octubre de 1906, Dionisio Marina Cardeñoso, por entonces un niño de 14 años, fue penado por la Audiencia Provincial de Palencia, junto a otros dos mozos de Becerril, por un delito de infracción de la ley de caza en dicho monte, cometido en noviembre de 1905. Según la sentencia, Dionisio Marina, junto a Antonio Arenas y Gonzalo Malanda:

«... se dirigieron juntos y de acuerdo al monte de Villaldavín [...] de la pertenencia de Don Gabino Martínez López, y sin autorización alguna para ello levantaron un bardo o vivar, cavando en él con azadas de que al efecto iban provistos, apresando por ese medio veinticinco conejos que se hallaban dentro del bardo, y que entre sí se repartieron los procesados»

Pocos días después, los mismos tres implicados, de nuevo, “apresaron en el repetido monte del Carrascal dieciocho conejos que había en un bardo, sin autorización tampoco para ello y por igual procedimiento anteriormente reseñado”²²⁶. Uno de estos condenados, Antonio Arenas, será nuevamente penado por caza ilegal en 1906, por ser sorprendido por el guarda del monte «Carrascal» cuando se apoderaba de un conejo en un bardo²²⁷. Por su parte, Dionisio Marina, años más tarde, cuando ya era un mozo de 17 años, de nuevo fue juzgado y penado, esta vez junto a Eleuterio Cardeñoso Vián (a) Cabezudo (¿familiar de Santiago Marina?), por un caso similar. Ambos individuos “fueron a cazar con lazos en los días doce y trece de Diciembre último [1906] en el monte denominado Carrascal”²²⁸.

El propio Eleuterio Cardeñoso también se vio implicado en otros actos de caza ilegal en el mismo monte: en diciembre de 1905 fue sorprendido por la guardia civil mientras estaba “reconociendo y mirando los lazos que para cazar tenía colocados”²²⁹; y, en marzo de 1907, entró en el monte para “cavar un bardo [...] con el propósito de aprisionar o matar los conejos que en él hubiere”, no logrando su objeto “por ser

XVIII y XIX: los montes de encinas y quejigos”, *Publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses»*, 73 (2002), pp. 209-210.

²²⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 215.

²²⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 95.

²²⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 75; además de Dionisio Marina, sabemos que fueron procesados por delitos de infracción de la ley de caza, todos ejecutados en el mismo monte, Santiago, Valentín y Ambrosio Marina Cardeñoso, los que suponemos eran sus hermanos, además de la madre de todos, Eusebia Cardeñoso Iglesias; véase AHPP, *Sentencias criminales*, año 1913, nºs 37, 82 y 114; año 1914, nº 104; año 1915, nº 41.

²²⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 78.

sorprendido en ese crítico momento por el guarda del monte y una pareja de la Guardia civil”²³⁰.

Especial concentración de delitos por infracción de la ley de caza se produjeron también en el monte «San Luis», en Tordehumos²³¹, y el monte «Coto», en término municipal de Villalpando²³². Sin embargo, relacionados con este último lugar, más que los delitos de caza en el mismo monte, fueron más frecuentes los casos de infracciones en que vecinos de los pueblos de Villárdiga y San Martín de Valderaduey²³³ acudían a cazar a un pago de viñedo, radicado en sus respectivos términos municipales, que lindaba con el susodicho monte, aprovechándose de los animales que acudían a los cultivos en busca de frutos. No obstante, y a pesar de no ser de su jurisdicción, el guarda particular del monte dio buena cuenta de sus actividades ilegales. Así, Cecilio Herrera, jornalero de San Martín, “entró en unos majuelos sitios en términos municipales de Villárdiga y San Martín”, con objeto de colocar “unos lazos de alambre para ver si podía cazar alguna liebre”. Sin embargo, cuando al día siguiente fue a recoger sus presas, “le sorprendió el guarda particular jurado del monte Coto, aprehendiéndole diez y ocho lazos”²³⁴. Del mismo modo, José María Ramos, también jornalero pero vecino de Villárdiga, fue sorprendido a finales de agosto de 1910 por el “guarda particular jurado del monte denominado el Coto, sito en término municipal de Villalpando”, cuando colocaba:

«... lazos de alambre y cuerda con estaquilla de madera, para aprisionar caza en los linderos de las fincas de varios particulares, enclavadas en jurisdicción de los pueblos de San Martín y Villárdiga, y en sitio próximo o a corta distancia del mencionado monte»²³⁵

Y a inicios de septiembre de ese mismo año, José María fue nuevamente sorprendido por referido guarda cuando, junto a su hijo Quintín Ramos, “habían

²³⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1907, n° 83. Otro cazador furtivo de Becerril de Campos que actuó en término municipal de Perales fue Genaro González (a) Fuentes; véase, AHPP, *Sentencias criminales*, año 1910, n° 58 y año 1915, n° 17.

²³¹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1908, n° 126; año 1913, n° 216; año 1919, n° 75; año 1920, n° 60.

²³² Por cazar en este monte fueron llevados ante la Audiencia Provincial de Zamora dos vecinos de Villárdiga (AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1908, n° 73) y otro de San Martín de Valderaduey (AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1911, n° 83). También sabemos que el monte «Coto» fue de Propios y vendido al Conde de Superunda en 1861; véase CALVO LORENZO, L., *Historia de la villa de Villalpando*, Zamora, Diputación Provincial de Zamora, 1981, pp. 207-208.

²³³ Si se observa un mapa se verá que los cascos urbanos de estos dos municipios casi forman uno solo, estando únicamente separados por el río Valderaduey.

²³⁴ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1905, n° 116.

²³⁵ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1911, n° 30.

colocado lazos con ataquillas de madera y cuerdas de cáñamo [...] para aprisionar liebres o conejos en tierras próximas al indicado monte”²³⁶.

Cambiando de tercio, otra intransigencia relacionada directamente con la caza furtiva, aunque con menor repercusión en la comarca debido a la escasez de caudales hidrográficos del país, fue la pesca. Esta actividad era legislada en el Código Penal de 1870 por el artículo 608²³⁷, ya transcrito páginas atrás, y la principal ley que se dictó durante nuestra época de estudio para su persecución fue la del 8 de febrero de 1907, que convertía en delito de daños el empleo en la pesca de “dinamita o de otros explosivos y sustancias venenosas o corrosivas”²³⁸.

Vemos cómo los delitos relacionados con la pesca se deben a que los infractores utilizaron, a igual que ocurrió con la caza, artefactos y artimañas para pescar. Así, por ejemplo, las Ordenanzas Municipales de Amusco nos aclaran los utensilios y ardidés prohibidas a la hora de pescar: “se prohíbe pescar en aguas públicas con redes, cuyas mallas tengan menos de 55 milímetros cuadrados, así como con dinamita, fulminantes o empleando otros materiales que envenenen o infeccionen las aguas”²³⁹.

Aún con todo, encontramos un total de 42 casos de denuncia por pesca furtiva en la prensa palentina (2 en la vallisoletana y 3 en la zamorana), además de dos *Sentencias criminales*, ambas originadas por esos métodos de pesca poco ortodoxos. La primera de éstas se refiere a dos vecinos de Medina de Rioseco que fueron procesados por “haber arrojado un cartucho de dinamita en el río Sequillo [...] que al explotar mató barbos por valor de ciento ochenta y cuatro pesetas”²⁴⁰; y la segunda ocurrió en Carrión de los Condes, y hace alusión a un método de pesca algo más *delicado*, dos vecinos de dicha localidad fueron “sorprendidos por la Guardia civil [...] en el arroyo denominado «Canduela» [...] dedicados a agotar un pozo de dicho arroyo, con objeto de coger la pesca que en él existiera en el sitio por donde discurre dicho arroyo [...] operación que realizaban con una pala y dos baldes”²⁴¹.

²³⁶ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 36. Otros casos similares en los mismos pagos de viñedo, protagonizados por otros campesinos, en AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 121; año 1911, nº 38; año 1912, nº 71.

²³⁷ “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 22.

²³⁸ “Ley considerando como ataque a la propiedad común el empleo en la pesca marítima y fluvial de la dinamita o de otros explosivos y sustancias venenosas o corrosivas”, *La Gaceta de Madrid*, 9 de febrero de 1907, p. 514.

²³⁹ PÉREZ BUSTAMANTE, R. y NARGANES QUIJANO, F., *Ordenanzas municipales... op. cit.*, vol. I, p. 154.

²⁴⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 4.

²⁴¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 117.

3.1.3.1.2. Pastoreo abusivo

A lo largo del siglo XIX, con el advenimiento del capitalismo agrario y la imposición de una economía de mercado en la sociedad rural, la ganadería sufrió una crisis generalizada. La razón hay que buscarla, por un lado, en el aumento de las roturaciones (tanto legales como ilegales) que se llevaron a cabo con el objeto de aumentar la superficie de tierras de cultivo²⁴², destruyendo así amplios espacios de pastoreo como eran los comunales no cultivados²⁴³ y, también, espacios secundarios como las lindes:

«Antes, entre cada dos fincas limítrofes, se dejaba el pie de linde, lo que representaba, aproximadamente, cien hectáreas de prado natural en cada tres mil de término.

Hoy han arado las lindes; como han arado las cañadas y caminos;...»²⁴⁴

Por otra parte, con la legislación liberal se puso fin a usos comunales de aprovechamiento de los pastos como la *derrota de mieses*, servidumbre por la cual los pastores de la comunidad podían acceder con sus ganados a los rastrojos y barbechos²⁴⁵. La mercantilización del aprovechamiento de los pastos municipales supuso la desaparición paulatina del pastoreo de subsistencia basado en pequeños rebaños, dejando vía libre a los grandes ganaderos, que eran los únicos que podían pagar las cuotas de arrendamiento, para acceder a un aprovechamiento exclusivo de dichos pastizales²⁴⁶. En torno a la gestión municipal de los pastos ya vimos cómo se produjeron algunos conflictos y altercados de consideración²⁴⁷.

En este contexto de aumento de las tierras de cultivo, que beneficiaba a los agricultores, y de retroceso de los pastos, que arrinconaba a los pastores, se desarrolló durante la Restauración uno de los conflictos de mayor tradición en las comunidades rurales españolas: el enfrentamiento entre agricultores y pastores²⁴⁸.

²⁴² SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J., *La vida rural en la España del siglo XX*, Barcelona, Planeta, 1975, p. 64; Díez Espinosa, J. R., *Desamortización y economía agraria... op. cit.*, p. 91; Sabio Alcutén, A., “Imágenes del monte público... art. cit.”, p. 149.

²⁴³ GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y ORTEGA SANTOS, A., “Bienes comunales y conflictos... art. cit.”, p. 105.

²⁴⁴ SENADOR GÓMEZ, J., *Castilla en escombros... op. cit.*, p. 183.

²⁴⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, J., *Aspectos del paisaje agrario... op. cit.*, p. 36.

²⁴⁶ Una investigación local sobre las consecuencias de la nueva gestión de los pastos municipales con la imposición del liberalismo en ORTEGA SANTOS, A., *La tragedia de los cerramientos... op. cit.*, pp. 183-246.

²⁴⁷ Véase *supra.*, pp. 112-115.

²⁴⁸ «La lucha entre pastores y agricultores es tan antigua como el sedentarismo de la sociedad. Los pastores y los agricultores tienen que luchar necesariamente, porque comparten el mismo territorio pero con criterios de aprovechamiento diametralmente opuestos», en ALONSO PONGA, J. L., *Rito y sociedad en las comunidades agrícolas y pastoriles de Castilla y León*, León, Junta de Castilla y León, 1999, p. 129.

Un estupendo ejemplo de este conflicto lo encontramos en la localidad palentina de Paredes de Nava. El aumento de poder de los agricultores en la política local de la villa se percibe desde los primeros años del siglo XX. En las Ordenanzas Municipales de la villa podemos leer que, en enero de 1908, el alcalde promulgó una medida con la que acotaba una serie de caminos con el objeto de que “por ellos quedare prohibido el paso de ganados lanares, dando así mayores seguridades a la defensa de los sembrados”. Pocos meses más tarde, en abril, de nuevo el alcalde, “En consideración a las constantes quejas del vecindario por el abuso que los malos pastores realizan diariamente introduciendo sus ganados en las propiedades del municipio”, publicó un nuevo bando a través del cual se limitaba el acceso de los ganados al campo durante la noche²⁴⁹. La situación para los pastores de la villa se agravó aún más en 1916 cuando el Ayuntamiento obtuvo la facultad para roturar el «Monte Páramo» (de 1.130 hectáreas), con el objeto de dedicarlo a un exclusivo aprovechamiento agrícola²⁵⁰. A través del ejemplo de Paredes de Nava, vemos que, tanto por la legislación, como por el aumento de las roturaciones, los pastores de la comarca se vieron acorralados para alimentar en el campo a sus rebaños. No es extraño, por tanto, que estos individuos acudieran al pastoreo ilegal para procurar sustento para sus animales, de modo que, la prensa palentina noticia durante el período estudiado un total de 65 denuncias por pastoreo abusivo en el término municipal de Paredes de Nava, todas protagonizadas por pastores de la villa. Asimismo, los pastores paredesños también se adentraron en diversos términos municipales vecinos y cercanos como Villoldo, Cisneros, Frechilla, Fuentes de Nava, Becerril de Campos, Villaumbrales y Grijota, lo cual produjo, recordemos, que los vecinos de alguno de estos municipios protagonizaran algunas acciones de protesta colectiva²⁵¹. E incluso, la acción de los pastores paredesños se extendió a municipios muy alejados de su vecindad, como fue Villamuriel de Campos, en la provincia de Valladolid, y a más de 50 kilómetros de distancia de Paredes de Nava²⁵².

²⁴⁹ PÉREZ BUSTAMANTE, R. y NARGANES QUIJANO, F., *Ordenanzas municipales... op. cit.*, vol. II, pp. 1020-1022.

²⁵⁰ PAJARES ANTÓN, M., “La economía rural en Paredes de Nava a comienzos de siglo”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia, Tomo III*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia 1987, pp. 731-732.

²⁵¹ Véase *supra.*, pp. 113-115.

²⁵² Por dejar pastar sus ganados en tierras del término municipal de Villamuriel de Campos, situadas en el camino de Villalpando-Aguilar, fueron denunciados cuatro pastores de Paredes de Nava en dos días de abril de 1920 (AHPV, sección Juzgados, caja 539, carp. 5, exps. 12 y 14).

El Código Penal de 1870 legislaba las penas por la introducción de ganados en propiedad ajena a través de los artículos 611, 612 y 613²⁵³. Esta ilegalidad era considerada siempre falta, y sólo se juzgaba como delito de hurto o daño cuando el infractor había reincidido por tercera vez en el término de treinta días. Este hecho hace que en la documentación manejada de las Audiencias Provinciales hayamos encontrado escasos ejemplos de esta actividad. En Revellinos de Campos fueron procesados una mujer y su hijo por sustraer cebada de una finca, en la cual, además, “introdujeron en dicha tierra una caballería menor que causó en el sembrado daños apreciados en tres pesetas”. El juicio en la Audiencia se desarrolló por el hurto de cebada²⁵⁴. Los otros tres casos de *Sentencias criminales* relacionados con casos de pastoreo abusivo, tuvieron como protagonistas a pastores de Paredes de Nava, lo cual confirma el importante conflicto que surgió en esta villa en torno al aprovechamiento de los pastos. Uno de estos pastores denunciados fue Gregorio Hoyos, pastor de las ovejas de Manuel Pajares, el cual:

«... penetró, por lo menos con varias cabezas de ganado, en finca propia de Emilio Gutiérrez Gutiérrez, sembrada de cebada, sita en término municipal de Paredes de Nava, a las diez y seis horas del día veintinueve de Mayo del año mil novecientos once, cuya intrusión fue de propósito y con ánimo de que se beneficiasen las reses produciendo el daño inherentes a la invasión [...]. Dicho Gregorio, con la misma ganadería, penetró en el lindero del predio de dicho término municipal, pago denominado “Las llamas”, sembrado de trigo propio de Segundo Rojo Hoyos, sobre las once horas del día treinta y uno de Mayo año mil novecientos once recorriendo de intención o de propósito distintas veces dicho tránsito para que las reses penetraran en la finca bien fuera en la sembradura que ofrecen los predios inmediatos a las orillas [...] y cuya entrada hubo de hacerse en daño de dicha tierra pendiente de cosecha. El repetido Gregorio Hoyos [...] se introdujo con propósito de producir daño que había de beneficiarse el ganado que cuidaba en inmueble sembrado de cebada propio de Ramiro Alonso Casares, sito en término municipal mentado pago “Las llamas” sobre las quince horas del día primero de junio año mil novecientos once en cuya ocasión se hallaba el rebaño en el perímetro de la finca apacentando reses de él en las próximas de Mateo de la Granja, Modesto y Agustín Fernández y de Fortunato Gutiérrez distribuyendo las reses en tales parajes; ...»²⁵⁵

No nos queda más remedio que acercarnos a los juzgados municipales para ver el auténtico impacto del pastoreo abusivo en la sociedad terracampina de inicios del siglo XX. Dentro de la documentación de los archivos municipales de Villabrágima,

²⁵³ “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 22.

²⁵⁴ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1906 (tomo 2º), nº 226.

²⁵⁵ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1912, nº 51; las otras sentencias referentes a casos de pastoreo abusivo en Paredes de Nava: AHPP, *Sentencias criminales*, año 1910, nº 81; año 1912, nº 68.

Villafrechós y Villamuriel de Campos custodiada en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid, encontramos, respectivamente, 10, 16 y 9 sentencias por pastoreo abusivo. Es digno de significar que en la Audiencia Provincial de Valladolid no se juzgó ni un solo caso por triple reincidencia de este tipo de falta que afectara a los municipios que incluimos dentro de nuestra investigación. Por su parte, en la Tierra de Campos palentina hallamos, a través de la prensa provincial, 319 noticias donde se refieren denuncias por pastoreo abusivo en diversos pueblos de la comarca. Ante estas cifras, la supuesta excepcionalidad de los casos de pastoreo abusivo que reflejan las *Sentencias criminales*, se torna en una generalización similar a la que vimos en los casos de caza furtiva.

Además, a igual que sucedió con la caza furtiva, en algunos casos concretos de pastoreo abusivo se puede ver claramente cómo los pastores que actuaron ilegalmente, además de pretender obtener pasto para sus ganados, realizaban una silenciosa resistencia a poner fin a unos beneficios que consideraban justos y legitimados por los tradicionales usos consuetudinarios respecto al aprovechamiento de los pastos. De este modo, el pastor de Villabrágima José Pérez, que fue denunciado y llevado ante el juzgado municipal por tener varias reses lanares pastando en una tierra de propiedad ajena, alegó en su defensa que dicha tierra “no se halla acotada ni amojonada en forma no hallándose por lo tanto eliminada del arriendo del campo, se cree con derecho a pastorear a los ganados, no sólo los suyos, sino de todos los ganaderos de la localidad”²⁵⁶. Igualmente, Julián Lobato, pastor de Barcial de la Loma, fue denunciado por pastar con su rebaño en término de Villafrechós, lo que justificó diciendo “que si trasladó su ganado lanar a este término municipal para darle pasto fue porque se consideraba con derecho para ello, en atención a que otro pastor ya había traído su ganado a este campo”²⁵⁷. Y el pastor de Villafrechós, Benito Guerra, denunciado por tener su ganado lanar pastando en la pradera propiedad de D. Claudio López, se defendió refiriéndose a la pradera que, “por no estar excluida del pliego de condiciones de arriendo de pastos, la han tenido pastando hasta el dos de Febrero de todos los años y respetada para las yerbas mayores; que dicha pradera tampoco tiene señas de acotamiento”²⁵⁸.

²⁵⁶ AHPV, sección Juzgados, caja 536, leg. 35.

²⁵⁷ AHPV, sección Juzgados, caja 491, carp. 8, exp. 2.

²⁵⁸ AHPV, sección Juzgados, caja 491, carp. 11, exp. 12.

Otras acciones de pastoreo abusivo donde se muestra claramente la resistencia a la desaparición de pastizales de tradicional aprovechamiento comunitario fueron las producidas en los terrenos de la laguna de la Nava, en la provincia de Palencia, repartidos entre los términos municipales de Becerril de Campos, Villaumbrales, Grijota, Villamartín de Campos y Mazariegos. Esta laguna, según P. Madoz, producía a mediados de siglo XIX, “ricos y abundantes pastos donde se mantienen todos los años más de 20.000 cabezas de ganado lanar, vacuno, mular y caballo”²⁵⁹. La laguna fue propiedad del arzobispo de Toledo y obispo de Palencia hasta que en época de Isabel la Católica se cedió en usufructo a los dichos cinco municipios, por lo que durante largo tiempo los ganados de dichas localidades aprovecharon sus pastos. Pero desde finales del siglo XVIII, al socaire de la nueva mentalidad ilustrada, se plantearon proyectos para su desecación buscando mejorar la salubridad de la zona. Siguiendo esta línea de actuación, Fernando VII cedió la propiedad de la laguna a la *Empresa del Canal de Castilla* con el objeto de que llevase a cabo las obras para dicha desecación. Sin embargo, la oposición de las citadas localidades a las obras hizo que en 1843 se devolviera la propiedad a los cinco municipios, retornándose, por tanto, a la situación anterior a 1831. Este hecho supuso el total abandono de las obras de desecación realizadas hasta la fecha, convirtiéndose la laguna en baldío en 1858. Ya en los años sesenta del siglo XIX se volvió a retomar la cuestión de la desecación, y con la promesa de construir una colonia agrícola, los terrenos de la laguna cayeron, tras diversos vaivenes, en manos de D. Francisco Antonio Echanove en el año 1871, “pero la constante oposición de los pueblos inmediatos, los litigios, la abundancia de lluvias y la falta de cumplimiento de cuantos debían ayudarle en su benéfica y utilísima empresa, le obligaron a abandonarla”. Así las cosas, finalmente los herederos de Echanove vendieron los terrenos a D. Elpidio Inclán, propietario vecino de Villamartín de Campos y dueño de los terrenos de la laguna al comienzo de nuestra época de estudio²⁶⁰.

Vemos, por tanto, que a inicios del siglo XX la laguna de la Nava, con sus aprovechamientos, principalmente pastos, estaba privatizada y en manos de un particular. Sin embargo, ¿esto significó que los pastores de las villas del entorno

²⁵⁹ MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Castilla y León. Palencia... op. cit.*, p. 127.

²⁶⁰ Sobre la cuestión de la propiedad de la laguna de la Nava, véase BECERRO DE BENGUA, R., *El libro de Palencia. Edición facsimil*, Palencia, Caja España, 1993, pp. 11-16; y REDONDO AGUAYO, A., “Monografía histórica de la villa de Becerril de Campos y noticia bibliográfica de sus hijos más ilustres”, *Publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses»*, 9 (1953), pp. 190-193. El entrecorrido es de este segundo texto.

renunciaran a apacentar sus ganados en los pastizales del humedal? No. Varios de ejemplos de pastoreo abusivo atestiguan que el aprovechamiento de los pastizales de la Nava era un recurso que no todos los pastores de la zona estaban dispuestos a abandonar, más cuando habían sido aprovechados desde época inmemorial. En octubre de 1901 fueron denunciados por la guardia civil del puesto de Villamartín de Campos dos pastores vecinos de dicha localidad, “por encontrarles pastando con 740 reses lanares en el sitio de la Nava de Campos”²⁶¹; y, en abril de 1903, la guardia civil del mismo lugar denunció “a 13 pastores de Becerril de Campos con 1224 reses lanares y 70 caballerías mayores, cinco de Mazariegos con 459 reses lanares y otras 70 caballerías mayores y uno de Villamartín con doce caballerías mayores”, todos los cuales “estaban apacentándose en el sitio denominado la Nava de Campos, hoy de la propiedad de D. Elpidio Inclán”²⁶². Incluso volvemos a encontrar a pastores de Paredes de Nava, pastando en terrenos de la laguna²⁶³.

Por otra parte, más allá de sembrados particulares y antiguos comunales las denuncias por pastoreo abusivo en la Tierra de Campos se extendieron a rebaños que pastaban en otra serie de terrenos incultos que tenían un carácter absolutamente marginal en los terrazgos municipales. Concretamente nos referimos a las cunetas de las carreteras, las vías y cunetas del ferrocarril y las orillas del Canal de Castilla. La prensa palentina, que ni mucho menos atiende sistemáticamente a los lugares donde se producían las infracciones, nos noticia un total de 43 denuncias por pastoreo abusivo en estos espacios marginales. El que estos terrenos sean zonas de pasto para los ganados nos deja entrever dos hechos, primero, que los pastores terracampinos tenían que aprovechar hasta la última hierba del campo para satisfacer las necesidades alimenticias de sus ganados; y, segundo, el concepto que existía en la mentalidad campesina de que todos los frutos del campo que no eran aprovechados quedaban a libre disposición de los vecinos que deseasen explotarlos.

Con todo lo dicho, la ejecución del pastoreo abusivo no fue coto exclusivo de los pastores y campesinos más humildes, sino que también fue ejercido por grandes ganaderos e, incluso, autoridades. Ya en su día A. Sabio Alcutén nos ofreció un ejemplo de un alcalde que, por ser propietario de un importante rebaño, no cumplimentaba las

²⁶¹ *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 9 de octubre de 1901.

²⁶² *El Diario Palentino*, 25 de abril de 1903.

²⁶³ *El Día de Palencia*, 23 de abril de 1921.

denuncias por pastoreo abusivo²⁶⁴. En nuestro caso de estudio, a través del *Inventario general de causas criminales del Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco*²⁶⁵, vemos cómo el Marqués de Villagodio fue condenado por el juzgado municipal de Medina de Rioseco por intromisión de ganado en terrenos ajenos en siete ocasiones a lo largo del año 1914, además de salir absuelto de otro juicio de similares características. En el mismo libro se señala otro juicio que tuvo el propio Marqués de Villagodio por la misma causa y en el mismo año de 1914, pero esta vez en el juzgado municipal de Villabragima, del cual, afortunadamente, hemos hallado la sentencia en la documentación relativa al juzgado municipal de dicha villa. Los hechos denunciados tuvieron lugar el 13 de mayo, cuando fueron sorprendidos por el guarda de la villa, “cuarenta y ocho toros de su pertenencia pasturiando [sic] en las fincas sembradas del Sr. Julián Luengo, Inocencia Mateo y Manuel Esteban y Potamio Mateo y Emilio Herrero y Saturnino Espinel”. Dicho Marqués, que era dueño de una ganadería de reses bravas, no se presentó al juicio y fue penado con una multa de setenta y cinco céntimos por cada toro que se encontró pastando ilegalmente, al pago de los daños causados (evaluados pericialmente en 14 fanegas y 3 celemines) y de las costas²⁶⁶.

Otro caso muy similar lo protagonizó D. Jacobo Escudero, propietario, vecino de Palazuelo de Vedija, y también dueño de una vacada de reses bravas, que fue denunciado por tener sus ganados pastando en terrenos particulares del término municipal de Villafrechós. Los hechos ocurrieron en agosto y octubre de 1923, y por ellos fue penado en la primera ocasión al pago de 5 pesetas de multa, la indemnización (no consta la cantidad) y las costas; y la segunda, al pago de 37 pesetas de multa, 85 de indemnización y costas²⁶⁷.

La presencia de estos grandes propietarios en la lista de denunciados por pastoreo abusivo nos confirma que esta actividad no era coto exclusivo de unos pastores empobrecidos que necesitaban dar alimento a su ganado para alcanzar la subsistencia familiar; sino que, y de forma similar a la que hemos visto con la caza furtiva, no se puede hablar de pastores furtivos sino de pastores campesinos: cualquier vecino dueño de una cabeza de ganado podía acudir al apacentamiento ilegal en el término municipal

²⁶⁴ SABIO ALCUTÉN, A., *Los montes públicos en Huesca... op. cit.*, p. 219; asimismo, aunque refiriéndose a otro contexto, J. A. Serrano Álvarez señala que «en ocasiones eran los más pudientes quienes sacaban un mayor partido a las propiedades comunales», véase SERRANO ÁLVAREZ, J. A., “La defensa del comunal... art. cit.”, p. 441.

²⁶⁵ AHPV, sección Juzgados, caja 43, libro 3.

²⁶⁶ AHPV, sección Juzgados, caja 536, leg. 34.

²⁶⁷ AHPV, sección Juzgados, caja 491, carp. 11, exp. 4 y 9.

de su vecindad para dar de comer a su ganado. Además de obtener un beneficio económico, se trataba de hacer efectivo un uso comunal.

3.1.3.1.3. Roturaciones ilegales

Las primeras décadas del siglo XX fue una época de importantes avances en la roturación de terrenos comunales municipales con el objeto de paliar el hambre y la conflictividad social creciente en la España rural del cambio de siglo²⁶⁸. El principal reflejo de este afán roturador fue la Ley de Colonización del 30 de agosto 1907²⁶⁹, que abría las puertas a la roturación, división en lotes y posterior reparto entre los vecinos, de montes y terrenos públicos. De hecho, la principal reivindicación de los socialistas en muchos pueblos de Castilla la Vieja y León fue la necesidad de roturar los bienes comunales, para posteriormente repartirlos entre los obreros agrícolas de la localidad²⁷⁰. Nuestra comarca de estudio tampoco fue ajena a este fenómeno, de hecho, ya hemos visto algunos ejemplos como la roturación del paredo «Monte Páramo»²⁷¹, y los problemas que existieron en localidades de la Tierra de Campos zamorana como San Miguel del Valle y Fuentes de Ropel en torno a las roturaciones de comunales propuestas desde sus respectivos Ayuntamientos²⁷².

No obstante, al margen de la acción roturadora impulsada por las administraciones públicas, la apropiación de espacios con objeto de dedicarlos a la producción agrícola tuvo su versión clandestina. Julio Senador escribía en 1915: “Entre los jornaleros lugareños no falta quien se proporciona cuatro o seis hectolitros de trigo arando a ratos perdidos algún terreno abandonado”²⁷³. En efecto, la roturación ilegal fue una acción común en el campo español durante los años de la Restauración, y la frecuencia con que se llevó a cabo hace que dicha acción pueda considerarse como una manifestación de protesta²⁷⁴.

²⁶⁸ DE LA TORRE, J. y LANA BERASAIN, J. M., “El asalto a los bienes comunales... art. cit.”, pp. 85-86.

²⁶⁹ “Ley de Colonización”, *La Gaceta de Madrid*, 8 de septiembre de 1907, pp. 1009-1010.

²⁷⁰ Es lo que ocurrió en Berrueces, en Valladolid (SENADOR GÓMEZ, J., *Castilla. Lamento y esperanza... op. cit.*, pp. 142-143) y, durante la II República, en Valderas, en la Tierra de Campos leonesa (SERRANO ÁLVAREZ, J. A., “La defensa del comunal... art. cit.”, p. 448).

²⁷¹ Véase *supra.*, p. 217. Otro ejemplo de monte público objeto de roturaciones promovidas por el Ayuntamiento se produjo en Ampudia, véase *El Diario Palentino*, 26 de noviembre de 1917.

²⁷² Véase *supra.*, pp. 112-113.

²⁷³ SENADOR GÓMEZ, J., *Castilla en escombros... op. cit.*, p. 251.

²⁷⁴ GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y ORTEGA SANTOS, A., “Bienes comunales y conflictos... art. cit.”, p. 111.

A pesar de todo, esta acción, a igual que ocurre con las diversas manifestaciones de protesta y resistencia silenciosa del campesinado, no ha quedado fielmente reflejada en la documentación judicial, lo que no quiere decir, como en su día ya nos advirtió C. Frías Corredor, que esta práctica no estuviera extendida²⁷⁵. En nuestro caso de estudio, sólo encontramos dos *Sentencias criminales* referentes a roturaciones ilegales, ambas dictadas por Audiencia Provincial de Zamora y referentes a la localidad de Villarrín de Campos. En la primera de éstas, el jornalero Basíldes Calvo, que “durante varios días del mes de Diciembre de mil novecientos cinco [...] roturó parte del prado comunal denominado San Pedro”, no fue juzgado en la Audiencia Provincial por realizar dicha acción, sino por desobedecer al alcalde cuando éste le ordenó “no volviese a roturar en dicho prado”, contestándole el procesado “que seguiría cuantas veces le diese la gana”²⁷⁶. Años más tarde fue procesado el labrador Fidel Martín, de la misma vecindad, porque “roturó varios trozos de pradera, de los prados de aprovechamiento comunal denominados «de la Vega», «Pozo Rubio» y «San Pedro»”, siendo declarado absuelto porque el tribunal consideró los hechos como falta judicial y, por tanto, competencia del juzgado municipal²⁷⁷. Parece ser, que también en Villarrín de Campos, a igual que ocurrió en los cercanos municipios de San Miguel del Valle y Fuentes de Ropel, la roturación de los comunales fue un tema candente en el discurrir de la vida local.

La última sentencia transcrita nos muestra que, para conocer mejor el fenómeno de las roturaciones ilegales, de nuevo debemos de descender un nivel en ámbito jurídico de recopilación de la información. En este sentido, si bien en la documentación de los juzgados municipales de Villabrágima, Villafrechós y Villamuriel de Campos no hemos hallado ninguna sentencia referida a este tipo de acciones, en la prensa palentina sí que hemos tenido algunos frutos, en concreto, 56 noticias donde se denuncian roturaciones ilegales en espacios públicos²⁷⁸. Sin duda son muchas menos que las denuncias encontradas referentes a caza furtiva y pastoreo abusivo, pero debemos de tener en cuenta una circunstancia muy particular de la comarca que estamos estudiando: los terrazgos municipales terracampinos, como ya hemos advertido en el capítulo anterior, eran espacios dedicados casi en su totalidad al cultivo, quedando, por ende, poco terreno

²⁷⁵ FRÍAS CORREDOR, C., “Conflictividad, protesta... art. cit.”, pp. 115-116.

²⁷⁶ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1906 (tomo 2º), nº 269.

²⁷⁷ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1910, nº 10.

²⁷⁸ En el *Heraldo de Zamora*, por su parte, hemos hallado cinco denuncias de este tipo. En ninguno de los dos periódicos vallisoletanos estudiados en esta investigación hemos encontrado denuncias similares.

inculto potencialmente roturable. La roturación ilegal no fue, por tanto, una acción de protesta y resistencia individual extendida en la comarca.

Sin embargo, esta imagen sólo es cierta en parte. Si analizamos los lugares donde se produjeron las denuncias referidas, sí apreciamos una notable incidencia de estas denuncias en determinadas zonas de la Tierra de Campos palentina. Así, por ejemplo, los pueblos de nuestra comarca de estudio que limitan con el valle de la Cueva, aglutinan 31 denuncias por roturaciones (55,3% del total hallado)²⁷⁹, destacando localidades como San Román de la Cuba y Población de Arroyo, con 6 y 7 denuncias respectivamente. En el primero de estos pueblos el objeto de las roturaciones fue principalmente el prado «El Perdón», mientras que en el segundo fue el prado de «San Pelayo». También destacan las 7 denuncias que se produjeron en Osorno, en el extremo nororiental del área palentina. En estas zonas sí que se puede concebir las roturaciones ilegales como una forma de protesta y resistencia con una cierta generalización.

Por otro lado, la significativa distribución espacial de las localidades donde se produjeron el mayor número de roturaciones ilegales, es decir, áreas de la Tierra de Campos colindantes con comarcas donde el monte comienza a ser característico del paisaje, como es el referido valle de la Cueva, nos lleva a afirmar que las roturaciones ilegales estuvieron íntimamente ligadas a la presencia de monte, por ser éste el principal espacio objeto de roturación. De modo que en las regiones con mayor presencia de monte habría una mayor generalización de esta actividad²⁸⁰.

3.1.3.1.4. Servidumbres de paso por caminos y veredas

El 18 de agosto de 1919 aparecía en el periódico *El Diario Palentino* la siguiente noticia:

«Amenazas de muerte

El día 15 del actual y con ocasión de encontrarse paseando por las inmediaciones de una era propiedad de Policarpo Herrero, vecino de Paredes de Nava, el dueño del monte nominado “La villa” don Pablo Pinacho Marcos, que accidentalmente se encuentra residiendo en la expresada localidad, le salieron al paso el Policarpo, un primo de este llamado Marcelo Herrero y los

²⁷⁹ Véase el Mapa 5 en los Apéndices.

²⁸⁰ Así, por ejemplo, en Cervatos de la Cueva, en noviembre de 1908, fueron detenidos 24 vecinos del pueblo por “hacer roturaciones en distintos puntos del páramo perteneciente al Estado” (*El Diario Palentino*, 28 de noviembre de 1908); y en Astudillo, localidad palentina de la comarca de El Cerrato, colindante con la Tierra de Campos, fueron denunciados en 1918 un total de 70 vecinos “por roturaciones o intrusiones en el monte de aquella villa, que alcanzan 242 hectáreas” (*El Día de Palencia*, 27 de junio de 1918).

amigos de ambos Ceferino Payo y Gregorio García, quienes después de insultarle, amenazaron al don Pablo, con armas de fuego que no llegaron a disparar.

La presencia en el lugar del hecho de varios vecinos, puso fin al altercado que obedece, según nuestras noticias, a que el dueño del monte ha impedido a dichos sujetos y a otros varios utilizar como camino de paso una servidumbre en finca de su propiedad»²⁸¹

Este revelador suceso nos da cuenta de una servidumbre muy poco estudiada hasta el momento: el derecho a utilizar sendas y caminos de propiedad particular. La Tierra de Campos, como hemos visto, era una comarca donde una gran parte de los campesinos poseían pequeñas propiedades indispensables para su economía familiar. Por otra parte, los terrazgos terracampinos tenían la singularidad de estar muy parcelados, por lo que a menudo para entrar en una heredad había que atravesar tierras colindantes, problema que se solucionaba adecuando sendas en usufructo para el paso de caballerías y aperos. Como consecuencia de ambas peculiaridades, no es extraño que surgieran algunos conflictos por atravesar terrenos particulares con el objeto de acceder a las heredades cuando los dueños negaran la cesión de ese usufructo. Y, de hecho, la ley les respaldaba. El artículo 608 del Código Penal de 1870 establecía como falta, y penaba con una multa de 5 a 25 pesetas, a “Los que con cualquier motivo o pretexto atravesaren plantíos, sembrados, viñedos u olivares”. Por su parte, el artículo 610, elevaba la multa a la cantidad de 25 a 75 pesetas en el caso de los que cometieren la falta aludida lo hicieran “llevando carruajes, caballerías o animales dañinos”²⁸².

Así, por ejemplo, en las *Sentencias criminales* encontramos algunos otros casos similares al ocurrido en Paredes de Nava. La tarde del 24 de julio de 1902 se produjo un altercado, que esta vez sí derivó en tiroteo, en las eras de Santa Eufemia del Arroyo entre los convecinos Luis Martín y Leoncio Román. El origen de la disputa fue que Luis “penetró con un carro de mies en una era [...] de la propiedad de Leoncio Román, sin ánimo de depositar en ella aquella carga”, originándose una discusión “sobre si tenía o no derecho a practicar esta operación”²⁸³. Años más tarde, concretamente el 16 de octubre de 1913, en San Pedro de Latarce cuestionaron Leoncio Manchado y su convecino, el molinero Amaranto Gallego, porque éste: “al ver venir a su convecino Leoncio Manchado que pretendía pasar por dicho Molino y por cuyo sitio sólo podían hacerlo las personas a quienes daban permiso los encargados del referido Molino, del

²⁸¹ *El Diario Palentino*, 18 de agosto de 1919. El subrayado es nuestro.

²⁸² Ambos artículos en “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 22.

²⁸³ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1903 (1^{er} semestre), nº 165.

cual carecía el Leoncio, cerraron las puertas no permitiéndole el paso por aquel sitio, teniendo que cruzar el río por una rejilla de tablas que hay en la presa”²⁸⁴.

A pesar de todo, tenemos el conocimiento de los hechos relatados por ser actos violentos juzgados en la Audiencia Provincial. Para conocer más sobre la servidumbre de paso por propiedades particulares debemos de nuevo descender en el nivel de instrucción jurídica, ya que la intromisión en propiedades ajenas también era considerada falta competencia de los juzgados municipales.

En el juzgado municipal de Villabrágima encontramos dos juicios por este tipo de causas. El primero de ellos se originó por la denuncia que interpuso el labrador Don Pedro Izquierdo a Mariano Cocho porque, según las palabras del denunciante, “me atravesó el sembrado pataleándole con su carro y máquina”²⁸⁵. El segundo fue fruto de la denuncia que hizo el guarda del monte «Carvajal» a Tomás Tomillo, por sorprender el primero, al hijo y criado del segundo, “atravesando por el Monte de mi cargo [...] sin autorización para ello”. El denunciado en su defensa alegó “ser cierto que sus carros han atravesado ese día por dicha rodera pero que lo han hecho en virtud de que la rodera estaba hecha y por ella transitan otros carros varios días”, hecho confirmado por el perito encargado de evaluar los daños producidos por los carros: “que la rodera no es hecha de ese día, que es vieja y que a la entrada y salida de la misma no notó hubiese signo alguno que prohibiese la entrada del paso”. Por ello, el referido Tomás Tomillo fue absuelto²⁸⁶.

Si nos acercamos a la prensa palentina, hallamos 26 denuncias por atravesar propiedades sin autorización de sus dueños. De éstas, 15 se realizaron con aperos y maquinaria agrícola, como hizo Saturnino Castro, de Frechilla, denunciado “por haberle sorprendido atravesando con una máquina segadora, varias fincas sembradas de trigo, de propiedad particular”²⁸⁷; o Ángel Antón, denunciado ante el juez municipal de Guaza de Campos “por atravesar y causar daños con un carro en sembrados de trigo”²⁸⁸. También hubo denuncias por cruzar la línea férrea, tal como le ocurrió a Jesús Andrés,

²⁸⁴ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 41; otros ejemplos sobre disputas violentas originadas por el paso con caballerías y aperos por propiedades privadas en ARChV, *Sentencias criminales*, año 1922, nº 145; y AHPP, *Sentencias criminales*, año 1902, nº 19; año 1910, nº 2; y año 1924, nº 17.

²⁸⁵ AHPV, Sección juzgados, caja 536, leg. 49.

²⁸⁶ AHPV, Sección juzgados, caja 536, leg. 54; otros juicios similares en Villafrechós (AHPV, Sección juzgados, caja 491, carp. 6, exp. 7) y Villamuriel de Campos (AHPV, Sección juzgados, caja 539, carp. 5, exp. 6).

²⁸⁷ *El Diario Palentino*, 5 de julio de 1913.

²⁸⁸ *El Diario Palentino*, 2 de agosto de 1916.

de Cisneros, que “Atravesó con una labranza que arrastraba una trilladora por el kilómetro número 40 de la vía férrea, sitio distinto del señalado para estos fines”²⁸⁹. En las 9 restantes se atravesaron los terrenos sólo con caballerías. Un vecino de Mazuecos de Valdeginete fue denunciado “Por atravesar un sembrado particular con cinco caballerías”²⁹⁰; y otros dos vecinos de Cisneros también fueron denunciados porque “se permitieron atravesar terrenos de la línea férrea con varias caballerías de su propiedad”²⁹¹. Además de las noticias señaladas, existen otras 22 denuncias donde se hace referencia a la intromisión de caballerías en sembrados, pero no sabemos si fue para atravesar la tierra o para pastorear en ella.

En definitiva, estas cifras reflejan que, aunque en menor medida que otras acciones estudiadas con anterioridad, la resistencia a perder una servidumbre como era el paso por caminos y veredas de propiedad particular también originó cierta conflictividad en la comarca de Tierra de Campos.

3.1.3.2. Resistencias antifiscales de bajo riesgo

Ya hemos tenido ocasión de ver, a la hora de hablar de las acciones colectivas de protesta campesina, la existencia de protestas antifiscales contra el impuesto de Consumos y otros arbitrios municipales y también que el cobro de impuestos era un momento principalmente proclive a que estallara un conflicto, lo que obligó no pocas veces a las autoridades locales a reclamar presencia de la guardia civil. La oposición a los impuestos en nuestra comarca de estudio es, por tanto, patente. No obstante, no hay que ser muy aventurado para suponer que la oposición a las imposiciones fiscales en forma de pequeñas defraudaciones individuales anónimas tuvieron una mayor continuidad e impacto en la sociedad terracampina, y en la española en general, que las grandes manifestaciones de protesta colectiva²⁹². Aún con todo, M. Baumeister, en su investigación sobre Badajoz, apenas ha encontrado casos de contrabando y defraudación de cargas fiscales, aunque en su contra hay que decir que no se puede encontrar si no se busca en el sitio adecuado, y en este caso, las Audiencias Provinciales no son el mejor lugar para buscar la transgresión fiscal²⁹³.

²⁸⁹ *El Día de Palencia*, 24 de abril de 1922.

²⁹⁰ *El Día de Palencia*, 31 de julio de 1912.

²⁹¹ *El Día de Palencia*, 20 de abril de 1914.

²⁹² SCOTT, J. C., “Formas cotidianas... art. cit.”, pp. 13-14.

²⁹³ BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, p. 215.

No es de extrañar que no hayan llegado a nuestros días rastros de las pequeñas ocultaciones de productos que se obtenían en la recolección o que se introducían en la localidad, sin embargo, la defraudación de pequeñas cantidades de dinero y especie al fisco era una práctica conocida por todos:

«..., se ha de ver cómo hay mucha gente, muchísima, que oculta parte de su riqueza con el fin de sustraerla a la acción de la Hacienda pública. Esas ocultaciones se cometen en las declaraciones de superficie, cultivos, alquileres, utilidades de la industria y el comercio, aduanas, timbres, etc., etc.,...»²⁹⁴

Dejando a un lado estas ocultaciones a Hacienda, que aunque conocidas por todos, no dejaron mucho más rastro que las impresiones de los contemporáneos, quizás las expresiones más patentes a la oposición individual y pacífica a las imposiciones fiscales sean dos: las resistencias a los embargos y el contrabando de productos comerciales, principalmente de tabaco y aguardiente.

3.1.3.2.1. Resistencia pacífica a los embargos

En el análisis de las *Sentencias criminales* hay un grupo de causas que, aunque a menudo calificadas como delitos de «hurto» o «estafa», leyendo atentamente el contenido de dichas sentencias vemos que son realmente acciones donde los individuos se apropiaban de unos productos que anteriormente les fueron embargados²⁹⁵. Así, por ejemplo, en Cañizo, fueron embargadas varias tierras a la mujer de Aquilino Carnero, “dándose por enterado el ejecutado Aquilino y firmando la diligencia”. Sin embargo, en julio del mismo año de 1908, “el procesado ordenó a Lorenzo Cuerda Jambrina, vecino de Cañizo, que segase las fincas de su mujer, y éste, en compañía de su hijo Félix, [...] segaron y recogieron, por orden del Aquilino, la cebada de una finca [...] que pertenecía a Doña Vicenta González, esposa de Aquilino, comprendida en el embargo a que antes aludimos”. Aquilino dio la orden a su criado con todo uso de razón y a pesar de las advertencias de Federico Carnero, depositario de las fincas embargadas, “el cual requirió al Aquilino para que se abstuviese de realizar el acto”²⁹⁶. Del mismo modo, Demetrio Martínez, jornalero de Abastas, “segó y levantó los frutos de trigo, que el

²⁹⁴ *El Diario Palentino*, 28 de noviembre de 1918.

²⁹⁵ Algunos casos ya señalados en LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 219-220.

²⁹⁶ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1909, n° 65.

procesado tenía en tierras de su propiedad [...] y cuyos frutos le habían sido embargados”²⁹⁷.

En otros casos el aprovechamiento de productos embargados se realizó bajo la excusa de la ignorancia fingida. Al vecino de Villalpando Benigno de Prada le fue embargado, “por débitos de consumos y réditos de dinero de propios”, un montón de trigo sin limpiar que tenía en la era. Dicho embargo se llevó a cabo “sin la presencia del ejecutado”, no obstante, el hijo de Benigno, Manuel Baltasar, sí presencié las diligencias de nombramiento del depositario. A pesar de todo, Benigno, pocos días después a la realización del embargo, “hizo la limpia del grano dedicándolo a pagar la renta”. El procesado fue absuelto del delito de estafa porque no quedó demostrado que Manuel Baltasar “comunicara a su padre el haberse practicado la expresada diligencia ni que el Benigno tuviera legalmente de ello conocimiento”²⁹⁸.

Estos casos nos abren pie a estudiar la oposición individual de los campesinos a la acción de los recaudadores. Aunque frente a las manifestaciones descritas de resistencia pacífica a la ejecución de embargos, se produjeron otras de carácter más violento, de las cuales han quedado más testimonios en la documentación judicial y que muestran más claramente la resistencia de los campesinos frente a las exigencias fiscales de las autoridades. No obstante, dejaremos su estudio para más adelante, en el apartado dedicado a la protesta individual de los campesinos expresada violentamente contra las autoridades.

3.1.3.2.2. Contrabando de tabaco y fabricación ilegal de aguardiente

El contrabando ha sido una práctica con gran importancia en las sociedades rurales. En la España del siglo XIX esta actividad, por encima de visiones tópicas propias del bandolerismo romántico, se ha considerado como “una práctica enormemente extendida de lucha fiscal”²⁹⁹. Nuestra comarca de estudio no fue ajena a esta dedicación. Localidades como Medina de Rioseco o Villalón de Campos tenían, todavía a mediados del siglo XIX, una cierta importancia comercial heredada de la época dorada de sus ferias durante la Edad Moderna. Este pasado comercial propició que Villalón fuera durante la primera mitad del siglo XIX el centro del contrabando de

²⁹⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1915, nº 90.

²⁹⁸ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1913, nº 108.

²⁹⁹ FERNÁNDEZ CAINZOS, J. J., “La resistencia fiscal: un capítulo de la sociología financiera”, en FERNÁNDEZ CAINZOS, J. J. (ed.), *El Estado y los contribuyentes: la resistencia fiscal*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales/Ministerio de Economía y Hacienda, 1986, p. 71.

Castilla: “Sus vecinos se dedicaban a traer tabaco, telas y otros géneros de Portugal, los cuales vendían por toda Castilla y aun por España”. La importancia del contrabando en la villa alcanzó tal punto que las autoridades tuvieron que tomar cartas en el asunto. En marzo de 1845 la localidad fue ocupada por una fuerza de carabineros compuesta por “unos 2,500 ó 3,000 hombres, procedentes de los regimientos de infantería de África y Bailén, fuerza de ingenieros y algunos caballos”. Se declaró el estado de sitio en la localidad, se procedió al registro de todas las casas y las mercancías decomisadas fueron quemadas en la plaza pública. En la memoria colectiva de los villalonenses quedó inmortalizada “la gran bofetada que públicamente dio el general Manso a D. Pedro Criado, alcalde de la villa”, reflejo de la implicación de las autoridades locales en el comercio ilegal del lugar. Las tropas permanecieron más de medio año en la villa, poniéndose fin a la actividad contrabandista de forma definitiva³⁰⁰.

Sin llegar a estos extremos, en nuestros años de estudio todavía encontramos casos de contrabando con cierta extensión e importancia en la comarca. Los principales productos objeto de esta actividad fue el tabaco, en forma de comercio ilegal, y el aguardiente, a través de su destilación en casas particulares.

Por lo que se refiere al contrabando de tabaco, esta práctica tuvo notable incidencia entre el jornalero terracampino del siglo XIX³⁰¹. Y ya en nuestros años de estudio, hemos encontrado varias noticias de esta actividad en diversas localidades repartidas a lo largo y ancho de la comarca. En 1908, fueron detenidos y puestos a disposición del Juzgado, dos individuos de Castroverde de Campos “por dedicarse a la venta de tabaco sin la debida autorización”³⁰². Años más tarde, Cristóbal Ramírez, un individuo sin residencia fija y con un largo historial de delitos relacionados con el contrabando –“El mencionado procesado aparece haber sido condenado con anterioridad y sentencias firmes por las Audiencias de Jaén, León, Zamora y Zaragoza por el delito de contrabando”–, fue detenido en la carretera de Palencia a Benavente, a su paso por Villamartín de Campos, portando “ocho kilogramos y medio de tabaco de picadura [...] los cuales destinaba el procesado a la venta en ambulancia y carecían de las marcas de legítima procedencia”³⁰³.

³⁰⁰ ORTEGA RUBIO, J., *Los pueblos de la provincia de Valladolid (1895)*, Edición facsímil, Valladolid, Grupo Pinciano/Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, 1979, pp. 148-149.

³⁰¹ MORENO LÁZARO, J., *Los hermanos de Rebeca... op. cit.*, p. 15.

³⁰² *Heraldo de Zamora*, 15 de diciembre de 1908.

³⁰³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 87; y *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 12 de diciembre de 1916.

No obstante, por encima de la localización y la tipología de los diferentes casos que hemos hallado, es de destacar la fecha en que la mayoría de estos casos se producen: los años 1918-20. La concentración de casos de contrabando de tabaco en estas fechas es clara muestra de cómo esta actividad tuvo su auge coincidiendo con la escasez de abastecimiento de subsistencias posbélica, lo cual ya produjo algún que otro conflicto relacionado con la distribución de tabaco, tal y como vimos en un estanco de Medina de Rioseco en el que tuvo que intervenir la guardia civil un día de marzo de 1920³⁰⁴. La principal muestra de esta carencia son las constantes quejas que dejaron de sucederse durante estos años, tanto por la escasez como por el aumento del precio de este producto. De este modo, los periodistas del *Heraldo de Zamora* se quejaban en enero de 1919 de que en la provincia:

«Desde hace algún tiempo viénense observando grandes irregularidades en el suministro de tabaco en el mercado nacional. En los estancos están a falta de cajetillas de diversos precios, especialmente de las que más consumo se hace que son las antiguas de cuarenta y que gracias al monopolio ascendieron de valor hasta cincuenta céntimos pasando previamente por el precio intermedio de cuarenta y cinco»³⁰⁵

En este contexto no es de extrañar que el comercio ilegal de tabaco sufriera una notable expansión. En agosto de 1918 se encontró en la estación de ferrocarril de Castromocho un total de “diecisiete paquetes de tabaco picado de doscientos gramos de peso cada uno, con la etiqueta de «La Cubana– Fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos, Moles y Comp. ^a»”. La guardia civil, ampliando la investigación, halló en el domicilio de Ángel Cando un baúl de la propiedad de Antonio Adán, de profesión guarda agujas de ferrocarril, donde guardaba “treinta y un paquetes de doscientos gramos de tabaco picado con la marca L. M. Primera de Oriente– Clase 1^a Extra, y setenta y uno de igual peso con la marca La Nueva Cubana– Gran Fábrica de Tabacos– Ángeles 297. Habana”. Dicho tabaco “era de ilegítima procedencia” y, según la prensa, su propietario “se dedicaba a expenderlo por los pueblos inmediatos”³⁰⁶. En enero de 1920 fue detenido en Mayorga de Campos el vecino Calixto Pérez, al cual se le intervinieron “trescientas treinta y cuatro cajetillas de 0'50, y que el día anterior vendía a

³⁰⁴ Véase *supra.*, p. 99.

³⁰⁵ *Heraldo de Zamora*, 27 de enero de 1919.

³⁰⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 51; y *El Diario Palentino*, 30 de agosto de 1918.

0'65”³⁰⁷; y apenas seis meses después a Quintín Feroso, vecino de Prado, le fueron intervenidas “496 cajetillas de cigarros de 0'50 céntimos y 10 paquetes de 0'10”³⁰⁸.

La otra manifestación de contrabando en la comarca digna de reseñar es la fabricación ilegal de aguardiente, la cual tuvo bastante más importancia y generalización por las localidades estudiadas que el contrabando de tabaco. Este hecho se debió a que, mientras por un lado la comarca era una zona de paso o venta para el contrabando de tabaco; por otro la fabricación de aguardiente se realizaba en casas y edificios particulares, lo cual hacía mucho más factible y más provechosa la investigación y detención de los culpables, ya que se cortaba de raíz el centro de producción, no el de distribución.

El aguardiente era un producto de gran consumo entre los campesinos, y su elaboración había tenido carácter artesanal durante largo tiempo. Por eso, su fabricación ilegal no sólo debe considerarse como un comercio lucrativo ilegítimo, sino como el mantenimiento de una costumbre tradicional. Si bien no tenemos ejemplos referentes a nuestra comarca de estudio para refutar esta afirmación, sí que podemos verlo en localidades cercanas a la Tierra de Campos, como es, en la provincia de Palencia, Astudillo, donde, en 1922, los pequeños propietarios de majuelos “se lamentan de que las leyes no les permitan, en pequeña escala, hacer el aguardiente de orujo de la uva recolectada, sin cumplir los requisitos dispuestos”³⁰⁹.

La principal fuente para la localización de ejemplos que ilustren esta trasgresión, como ha ocurrido con la mayoría de las acciones de resistencia cotidiana campesina estudiadas hasta el momento, ha sido la prensa palentina, cuyas noticias nos muestran cómo dentro de este área provincial de la Tierra de Campos destacaron tres pueblos como lugar de residencia de los fabricantes de aguardiente de orujo de forma clandestina: Becerril de Campos, Paredes de Nava y San Cebrián de Campos.

En Becerril de Campos, en 1908, se abrieron dos expediente judiciales “por defraudación a la renta del alcohol”, decomisando dos lotes de este tipo de bebida, “uno de 538 litros de aguardiente con cuatro barriles de envase y otro de 876, con dos barriles”, los cuales se subastaron el 19 de octubre de ese año³¹⁰. Años más tarde fue detenido otro vecino de Becerril, junto a dos de Villamartín de Campos, por haberles sorprendido “fabricando aguardiente sin tener la oportuna autorización”. Los tres

³⁰⁷ *Diario Regional*, 8 de enero de 1920.

³⁰⁸ *Heraldo de Zamora*, 28 de julio de 1920.

³⁰⁹ *El Diario Palentino*, 24 de octubre de 1922.

³¹⁰ *El Diario Palentino*, 10 de octubre de 1908.

individuos realizaban la destilación del orujo en una caseta sita en Autilla del Pino, a poco más de diecisiete kilómetros de distancia del primer pueblo y a escasos tres del segundo³¹¹. Y, en noviembre de 1916, la guardia civil decomisó en el mismo Becerril “una alquitara y 10 litros de aguardiente” a dos vecinos que fabricaban ilegalmente el licor³¹².

En Paredes de Nava, a siete kilómetros de Becerril de Campos, y pocos días antes del último ejemplo reseñado, también se decomisaron 243 litros de aguardiente a dos vecinos³¹³; y años antes, la guardia civil del puesto de San Román de la Cuba decomisó “tres cántaros y veinticuatro cuartillos de aguardiente” a dos vecinos de Paredes “Por carecer de la guía”³¹⁴.

Por lo que respecta a San Cebrián de Campos, también se halla cercana a las dos poblaciones tratadas en los párrafos anteriores, a 13 kilómetros de Becerril y 16 de Paredes. En la referida localidad se hallaban depositados en marzo de 1909 un total de “608 litros de aguardiente de orujo” que iban a ser subastadas en los primeros días de abril³¹⁵. Asimismo, en noviembre de 1916, la guardia civil de Villoldo detuvo a dos vecinos de San Cebrián “por dedicarse a la fabricación clandestina de aguardiente” en una bodega, “siéndoles ocupados varios útiles para la fabricación, así como una pipa que contenía 16 litros de dicho producto”. En este caso parece que los detenidos tenían experiencia en el oficio y estaban sobradamente preparados para afrontar una redada sorpresa: al ser sorprendidos destilando en la bodega “intentaron cerrar automáticamente una trampa de incomunicación, haciendo desaparecer la alquitara, por lo que no pudo ser ocupada”³¹⁶. Por último, en abril de 1918, se subastaron públicamente “18 litros de aguardiente y varios objetos aprehendidos a dos vecinos de San Cebrián de Campos”³¹⁷.

Otros ejemplos de destilación ilegal del orujo los encontramos en Revenga de Campos³¹⁸, también en Palencia, o en la localidad zamorana de Villanueva del Campo, donde el “inspector de aduanas en Benavente” abrió “un acta por defraudación de la venta de alcoholes”³¹⁹. Asimismo, la fabricación ilegal de aguardiente se extendía a

³¹¹ *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 3 de noviembre de 1916.

³¹² *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 5 de noviembre de 1917.

³¹³ *El Día de Palencia*, 2 de noviembre de 1917.

³¹⁴ *El Diario Palentino*, 17 de noviembre de 1905.

³¹⁵ *El Día de Palencia*, 18 de marzo de 1909.

³¹⁶ *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 6 de noviembre de 1916.

³¹⁷ *El Día de Palencia*, 18 de abril de 1918.

³¹⁸ *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 29 de marzo de 1919.

³¹⁹ *Heraldo de Zamora*, 12 de diciembre de 1923.

regiones colindantes a nuestra comarca de estudio, como hemos podido intuir en el caso de Astudillo. Del mismo modo, por ejemplo, en la propia localidad de Benavente se confiscaron 204 litros de aguardiente en mayo de 1923³²⁰; y en Adalia fue detenido un vecino de Castromonte “por hallarse vendiendo, sin autorización para ello, productos alcohólicos” siéndole ocupadas “dos pipas de aguardiente de ocho litros”³²¹.

3.1.4. Ataques contra la propiedad: daños e incendios

La resistencia individual de los campesinos españoles de la Restauración no sólo se manifestó mediante acciones transgresoras y pacíficas contra la propiedad, sino que también ejecutaron acciones directas de carácter violento como fueron incendios, daños en propiedades o apedreamientos. Difícil es identificar en la documentación manejada acciones de este tipo que sean una expresión palpable de resistencia, debido principalmente a la confusión que presentan tanto las *Sentencias criminales* como las noticias de prensa. A pesar de todo, ya hemos visto cómo los incendios fueron utilizados en ocasiones puntuales como una acción complementaria de protesta en medio de las grandes oleadas huelguísticas que tuvieron lugar en nuestra comarca de estudio; así como otra serie de acciones contra la utilización de máquinas segadoras; e incluso casos concretos, tal como ocurrió en el motín que tuvo lugar en Castromocho contra una infraestructura ferroviaria, donde el destrozo se convirtió en la expresión central de la protesta campesina.

De todas estas manifestaciones de protesta violenta individual campesina, el incendio ha sido la que mayor atención ha tenido, tanto por su importante extensión en coyunturas concretas³²², como por la particular simbología que giraba alrededor de este elemento natural al que se dotaba de propiedades depuradoras y purificadoras³²³. Aunque, del mismo modo, diversos autores han señalado la dificultad de encontrar ejemplos de incendios cuyo objetivo último sea la protesta o la resistencia³²⁴, y asimismo otros han señalado cómo el «mito de los incendios» también tuvo que ver con

³²⁰ *Heraldo de Zamora*, 8 de mayo de 1923.

³²¹ *El Norte de Castilla*, 28 de mayo de 1907. Ambas localidades referidas se enclavan en los Montes Torozos vallisoletanos, situándose Castromonte a 12 kilómetros de Medina de Rioseco, y Adalia, a menos de 20 kilómetros del propio Castromonte.

³²² Recordemos en este sentido a HOBBSAWM, E. J. y RUDÉ, G., *Revolución industrial... op. cit.*; y para nuestra comarca de estudio a MORENO LÁZARO, J., *Los hermanos de Rebeca... op. cit.*, pp. 164-168.

³²³ Sobre diversos aspectos antropológicos del fuego véase GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. y BUXÓ REY, M. J. (eds.), *El fuego. Mitos, ritos y realidades*, Barcelona, Anthropos/Diputación Provincial de Granada, 1997.

³²⁴ SÁNCHEZ MARROYO, F., “Delincuencia y derecho de propiedad... art. cit.”, p. 34; BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, pp. 215-216

un universo mental creado por los propios propietarios como medio para justificar y amparar prácticas represivas contra los nuevos militantes anarquistas³²⁵.

Sin duda, uno de los grandes temores que tenían las comunidades campesinas era la extensión del fuego por sus casas o campos. Las noticias de incendios fortuitos que producían importantes destrozos en los pueblos no son nada extraños en las páginas de la prensa, y grandes incendios quedaron grabados en la memoria colectiva de comunidades rurales como la de Urueña, donde en 1876 hubo un terrorífico incendio que destruyó más de cien casas³²⁶. He aquí una de las razones de por qué, en las Ordenanzas Municipales de las villas, el capítulo dedicado a la participación de los distintos miembros de la comunidad en la extinción de incendios sea uno de los más comunes y prolijo:

«Artículo 47. El Alcalde es la autoridad a quien compete cuidar de que sean cortados y apagados los incendios, y a sus órdenes estarán todos los demás que a ellos concurran como así la fuerza pública que exista en la población.

Artículo 48. La dirección para cortar el fuego correrá a cargo de dicha autoridad y de las personas que él designe, que deberán reunir condiciones a propósito para el caso.

Artículo 49. La persona que advierta o note fuego o no vecino de la casa en que ocurra, dará aviso en primer lugar al dueño, e inmediatamente al dependiente del municipio que le fuere habido para que éste los haga sin pérdida de momento al Alcalde o Concejal que resida más inmediato en que se notase el fuego, quedando autorizado el que lo advierta para requerir al campanero toque en la forma acostumbrada.

Artículo 50. El campanero anunciará después de un toque breve el sitio de fuego, acudirán todas las personas que por su edad y condiciones puedan prestar servicio para cortarle con herradas o calderos.

Artículo 51. En el momento en que las campanas hagan señal de fuego, acudirán todas las personas que por su edad y condiciones puedan prestar servicio para cortarle con herradas y calderos.

Artículo 52. Igualmente están obligados a asistir los maestros albañiles y carpinteros con las herramientas que puedan ser de utilidad.

Artículo 53. El Alcalde dirigirá las operaciones, mantendrá el orden y dictará las disposiciones oportunas tanto para el más pronto atajo del incendio, cuanto para la salvación de las personas y efectos, custodia y seguridad de éstos y acordonamiento del sitio, impidiendo la entrada a más personas que las necesarias y devolución á sus dueños de los efectos, luego que se haya concluido el fuego, no retirándose ni permitiendo retirar a los vecinos y fuerza hasta que esté del todo satisfecho

³²⁵ MAURICE, J., *El anarquismo andaluz... op. cit.*, pp. 315-320.

³²⁶ ORTEGA RUBIO, J., *Los pueblos de la provincia de Valladolid... op. cit.*, p. 20.

Serán castigados con la multa de cinco a doce pesetas los que infrinjan las disposiciones de este capítulo»³²⁷

Los temores que provocaba el fuego entre los campesinos y la peligrosidad de los incendios justifican la ausencia de incendios claramente intencionados producidos en casas habitadas, sino que todos ellos tuvieron como objeto edificios aislados de construcciones dedicadas a viviendas como casetas de eras, pajares o almacenes –del mismo modo que ocurrió con los incendios de Cisneros y Villabragima durante las oleadas huelguísticas de 1904 y 1920–, o campos de cultivo. Tal es el caso del incendio que tuvo lugar una noche de junio de 1904 en un pajar perteneciente al vecino de Arconada Celestino Payo. Se sospechó que el autor fuera su convecino Juan Losada (a) Machaca con el que no tenía relaciones muy cordiales, a tenor de que ya le había “amenazado en varias ocasiones con quemarle los edificios de su propiedad”³²⁸. Algo similar ocurrió en Abastas durante la noche del 17 de septiembre de 1919, cuando se declaró un incendio en un pajar de Don Iñigo Juan Otero, extendiéndose a dos casas colindantes. El incendio se creyó desde un primer momento intencionado “por haberse declarado en el bocarón del pajar y en circunstancias de estar ausentes de su domicilio los perjudicados”, y por tal acción se detuvo a Bruno Estébanez que mantenía unas malas relaciones con la víctima, “a quien amenazó diferentes veces, sosteniendo con el mismo frecuentes reyertas”³²⁹. A pesar de todo no hemos encontrado ninguna referencia a estos sucesos en la documentación de la Audiencia Provincial de Palencia, algo que, por otra parte, no debe extrañarnos, ya que sólo hemos localizado seis causas judiciales por incendio en el conjunto de las *Sentencias criminales* manejadas, en cinco de las cuales los procesados fueron absueltos por no quedar demostrado que participaran en los hechos³³⁰, y en la restante los procesados fueron penados por imprudencia, ya que no se demostró que tuvieran intención de realizar ningún daño³³¹.

Por tanto, sólo en casos excepcionales parece intuirse que los incendios en el casco de las poblaciones tuvieron su origen en algún tipo de protesta. Así encontramos algunos incendios relacionados con diversos aspectos de la vida política local. En

³²⁷ Ordenanzas Municipales de Amusco, en PÉREZ BUSTAMANTE, R. y NARGANES QUIJANO, F., *Ordenanzas municipales... op. cit.*, pp. 144-145.

³²⁸ *El Diario Palentino*, 10 de junio de 1904.

³²⁹ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 20 de septiembre de 1919.

³³⁰ ARChV, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1905, nº 43; AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1912, nº 23; y AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1914, nº 5; año 1915, nº 2; y año 1917, nº 12.

³³¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 115.

Villaumbrales, nada más constituirse el Ayuntamiento el 1 de enero de 1904, se tuvo noticia de un pequeño incendio en la casa del alcalde³³². El 30 de diciembre de 1908 fue incendiado un edificio propiedad del alcalde de dicho pueblo situado en las afueras de Villanueva del Campo. Relacionados con este suceso fueron detenidos seis vecinos, ninguno de los cuales tenemos noticias que fueran juzgados en la Audiencia Provincial³³³. Asimismo, durante la noche del 27 de junio de 1909 se produjo un pequeño fuego en la puerta de la casa del juez municipal de Villavicencio de los Caballeros, acto que tuvo una clara intencionalidad porque “habían rociado dicha puerta con petróleo”. Por este suceso fueron detenidos tres individuos que, sin embargo, tampoco tenemos noticia de que fueran llevados ante los juzgados de la Audiencia Provincial³³⁴. La ausencia de procesados en las instancias judiciales provinciales por esta serie de acciones delictivas invita a pensar en una complicidad de buena parte de una población entre la que imperaría la «ley del silencio».

También podemos intuir protesta en algunas quemas que tuvieron lugar en el campo, y, concretamente, en las inmediaciones de la palentina laguna de la Nava. Recordemos los conflictos en torno a la propiedad de estos terrenos y sobre el aprovechamiento de los pastos que generaban, ya señalados en el apartado que hemos dedicado al estudio del pastoreo abusivo³³⁵. Pues bien, en este mismo escenario hemos tenido constancia que se produjeron diez fuegos intencionados, de los cuales sólo uno fue juzgado en la Audiencia Provincial. El otoño de 1912 fue principalmente prolijo en incendios en la laguna. El 25 de octubre se declaró uno en los terrenos de la laguna enclavados en el término municipal de Grijota, por lo que fueron detenidos cuatro jóvenes de dicha villa³³⁶. Pocas semanas más tarde fue detenido un pastor que, estando apacentando los ganados de un vecino de la misma localidad en los terrenos de la Nava, “pegó fuego a los pastos, quemándose éstos en una extensión de 250 obradas”³³⁷. Apenas una semana más tarde se prendieron “sesenta obradas de terreno destinado a pastos y heno” de los terrenos de la laguna, esta vez del término de Villaumbrales³³⁸. Y el día 22, en el mismo término municipal, se produjo un incendio, en principio intencional, por el que fue detenido Bernardo Manuel, industrial de Mazariegos, sin

³³² *El Diario Palentino*, 2 de enero de 1904.

³³³ *Heraldo de Zamora*, 4 y 7 de enero de 1909.

³³⁴ *El Norte de Castilla*, 2 y 7 de junio de 1909.

³³⁵ Véase *supra.*, pp. 220-221.

³³⁶ *El Día de Palencia*, 28 de octubre de 1912 y *El Diario Palentino*, 30 de octubre de 1912.

³³⁷ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 6 de noviembre de 1912.

³³⁸ *El Diario Palentino*, 13 de noviembre de 1912.

embargo, días más tarde se dio la noticia de que dicho Bernardo había sido puesto en libertad porque se consideró que el siniestro “fue ocasionado de una manera casual y al encender un cigarro, yendo en la tartana”³³⁹. La misma razón exculpó a los dos mozos de Paredes, uno pastor y otro cortador, que fueron culpados ante la Audiencia Provincial por un incendio producido en “el carrizo que había en el sitio llamado «Picón de la Navilla» de la finca titulada «Laguna de la Nava»”, en abril de 1913. Según la sentencia, el fuego se originó cuando uno de los dos jóvenes tiró “una cerilla con que había encendido un cigarro” y “por caer aquella encendida se produjo el incendio de los carrizos”³⁴⁰. No afirmamos tajantemente que estos dos últimos casos no fueran casuales, pero la concentración de incendios en un espacio y tiempo muy concretos y los antecedentes conflictivos de la laguna de la Nava invitan, por lo menos, a plantear nuestras dudas³⁴¹.

Por lo que respecta a los daños en propiedades, todavía es mucho más difícil su rastreo por la documentación, ya que a menudo formaban parte de otras acciones más globales, como robos y roturaciones en terrenos ajenos. De hecho, la mayoría de casos por daños juzgados en las Audiencias Provinciales son gamberradas de mozos en las calles o allanamientos de morada. A pesar de todo, a través de la prensa tenemos conocimiento de algunos casos aislados donde sí se verifica la existencia de una acción consciente donde se buscaba exclusivamente realizar un daño a un convecino. Así, en Castroverde de Campos fueron detenidos dos hermanos “por destrozar 372 vides de la propiedad del alcalde de dicho pueblo”³⁴². En Roales de Campos, durante la noche del 21 de febrero de 1916, se arrancaron 154 cepas de un majuelo propiedad de don Ponciano García, por cuyo hecho fue detenido el naranjero Mariano Franco³⁴³. Y similar hecho ocurrió en Frómista en abril de 1922, donde la guardia civil detuvo al joven jornalero Eleuterio Óstigo “por haberse permitido inutilizar sesenta y dos cepas de un majuelo propiedad de su convecina Cirila González Román”³⁴⁴.

Otro método de realizar daño fue el apedreamiento de bienes. En los numerosos motines o alborotos que hemos podido ver en este texto o que nos han señalado otros autores no es raro ver cómo la muchedumbre arremetía con piedras contra edificios

³³⁹ *El Diario Palentino*, 25 de noviembre de 1912 y *El Día de Palencia*, 26 de noviembre de 1912.

³⁴⁰ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1914, nº 5.

³⁴¹ De los demás incendios que tuvieron lugar en la Nava se produjeron dos en 1915 (*El Diario Palentino*, 18 de octubre y 6 de diciembre de 1915), uno en 1916 (*El Diario Palentino*, 20 de septiembre de 1916) y otros dos en 1919 (*El Diario Palentino*, 18 de agosto y 24 de octubre de 1919).

³⁴² *Heraldo de Zamora*, 16 de abril de 1902.

³⁴³ *El Norte de Castilla*, 23 de febrero de 1916.

³⁴⁴ *El Día de Palencia*, 17 de abril de 1922.

significativos que representaban el poder de las elites (ayuntamiento, casino, fielato,...). Esta expresión de protesta también tuvo su versión anónima e individual. En Amayuelas de Abajo, la noche del 2 de enero de 1902, “fue arrojada una piedra al domicilio particular del alcalde y secretario, rompiendo los cristales y marco de una ventana”³⁴⁵.

Aunque, además de la *lapidación* de edificios que simbolizaban el poder de las elites y autoridades locales, merece destacar una serie de apedreamientos a trenes a través de los cuales los campesinos terracampinos mostraban su resistencia al desarrollo del ferrocarril. Acordémonos de los numerosos problemas que planteó el paso de este nuevo medio de transporte por diferentes localidades terracampinas. En primer lugar vimos las huelgas protagonizadas por los obreros de las empresas ferroviarias; posteriormente señalamos el motín que se produjo en Castromocho por la construcción de una infraestructura ferroviaria inadecuada; además los pastores eran denunciados por pastorear sus ganados en terrenos inútiles e improductivos, como eran las cunetas de las líneas de ferrocarril, propiedad de las compañías ferroviarias; e incluso en Cisneros se denunció a aquellos campesinos que, con sus caballerías y aperos, atravesaron las vías del tren por lugares no adecuados al efecto, pero que, nos atrevemos a decir, eran los lugares por donde más directamente llegaban a su destino. Otro inconveniente que originó el ferrocarril fue la desaparición de la arriería tradicional de larga distancia a la que se dedicaban muchos campesinos durante las estaciones de paro invernal³⁴⁶.

Con todo, no fueron éstos los principales problemas que originó el ferrocarril a las comunidades rurales terracampinas, sino los mayores disgustos se producían por la facilidad con que las chispas del tren originaban incendios en los campos de cultivo durante los meses estivales. Acabamos de ver el temor que originaban los incendios en las comunidades rurales españolas de principios del siglo XX, lo cual se multiplicaba en dos casos: cuando los incendios afectaban a las viviendas de la población o a los campos cuyas mieses estaban por recoger en el verano. En ambas situaciones, debido por un lado a la gran cantidad de madera que tenían las casas y la contigüidad entre ellas, y por otro a la sequedad de las plantas y a la escasez de arroyos entre campos de cultivo, un pequeño fuego podía tornarse en pocos momentos en un formidable incendio que afectara a numerosos vecinos, muchos de los cuales, de sufrir dicha catástrofe en sus propiedades, quedarían en la más absoluta ruina, sin contar con las posibles desgracias personales resultantes. Para ver la incidencia del tren como origen de

³⁴⁵ *El Día de Palencia*, 4 de enero de 1902.

³⁴⁶ YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo... op. cit.*, pp. 139-140.

incendios en los campos de cereales tomemos como ejemplo la línea de ferrocarril Palencia-León gestionada por la *Compañía del Norte*, la cual atravesaba los términos municipales de las localidades terracampinas de Grijota, Villaumbrales, Becerril de Campos, Paredes de Nava, Villalumbroso, Cisneros y Villada³⁴⁷. Durante el verano de 1916 tenemos noticia de cinco incendios provocados por las chispas de los trenes que circulaban por esta vía. El primero tuvo lugar en término de Becerril, donde “a consecuencia de las chispas desprendidas de la máquina del tren número 435, se incendiaron 17 morenas de cebada y 10 áreas de trigo sin segar”³⁴⁸. Apenas dos días más tarde, el mismo periódico noticiaba que en Villada, “a consecuencia de las chispas desprendidas de la máquina del tren 481, [...] se incendiaron dos fincas de cebada segada, quemándose siete morenas”³⁴⁹. A finales de mes se originaron por las chispas del tren otros dos incendios en término de Paredes de Nava³⁵⁰, y a mediados de agosto la guardia civil de Villaumbrales comunicaba que “a consecuencia de una chispa desprendida de la máquina del tren número 4435, se quemaron 13 morenas de trigo de una tierra”³⁵¹.

Parece bastante claro, por tanto, que los campesinos de estos municipios tenían sobrados motivos para estar descontentos con esa máquina de hierro que se interponía en aspectos de su vida cotidiana y que en cualquier momento del verano podía prender sus tierras e hipotecar la labor de todo un año. No es extraño, entonces, que la prensa continuamente nos noticie apedreamientos de trenes con muy diversas consecuencias. En la noche del 7 de mayo de 1901 “fue apedreado en Grijota [...] el tren de viajeros núm. 21, habiendo ocasionado la rotura de los cristales de una de las ventanillas de un coche de segunda”³⁵²; en marzo del año siguiente, en Villada, “fueron lanzadas algunas piedras al maquinista del tren mixto núm. 22, cuando éste se hallaba en marcha, sin que por fortuna lograsen herirle”³⁵³; a inicios de julio de 1903, fue apedreado un tren correo “entre las estaciones de Grajal y Villada”, “rompiendo una de las piedras lanzadas el cristal de un carruaje”, por cuyo hecho fue detenido el “joven de doce años, Cipriano de la Fuente López, que se hallaba custodiando unos ganados en aquellos alrededores”³⁵⁴;

³⁴⁷ En el área leonesa de la comarca también atraviesa los términos municipales de Grajal de Campos y Sahagún.

³⁴⁸ *El Día de Palencia*, 18 de julio de 1916.

³⁴⁹ *El Día de Palencia*, 20 de julio de 1916.

³⁵⁰ *El Día de Palencia*, 27 y 29 de julio de 1916.

³⁵¹ *El Día de Palencia*, 14 de agosto de 1916.

³⁵² *El Día de Palencia*, 9 de mayo de 1901.

³⁵³ *El Día de Palencia*, 5 de marzo de 1902.

³⁵⁴ *El Diario Palentino*, 9 de julio de 1903.

en agosto de 1907 fueron detenidos en Villada “varios jóvenes de aquella villa por haber lanzado piedras al paso del tren de viajeros ascendente número 422”³⁵⁵; en Becerril de Campos fue detenido en julio de 1912 el joven Valentín Marina Cardeñoso –viejo conocido nuestro por estar implicado en varios casos de caza furtiva– porque “arrojó unas piedras al paso del tren mixto, número 439”³⁵⁶, y a los pocos días fue detenido en Grijota otro joven por motivo similar³⁵⁷; en el mismo mes de julio, pero del año 1916, igualmente en Becerril de Campos, fueron detenidos dos hermanos “por haber cometido la salvajada [...] de apedrear el tren descendente 1.413, causando una herida en la cabeza al conductor del mismo”³⁵⁸; en Villada, en noviembre de 1918, otros dos jóvenes apedrearon la máquina de un convoy, “resultando herido el fogonero”³⁵⁹; y, para terminar, en el mismo mes de 1922 un pastor de Paredes de Nava “se permitió arrojar varias piedras al tren número 481 [...] produciendo grandes destrozos en la cristalería de las ventanillas”³⁶⁰.

Los ataques a los trenes por parte de los vecinos de las localidades que atravesaba la línea Palencia-León no terminaron con el simple apedreamiento de los convoyes, sino que también se produjeron sabotajes más serios. En diciembre de 1908, Esteban Ramos, vecino de Villada, fue detenido por apuñalar varios pellejos de aceite almacenados en la estación de ferrocarril de la villa y, además, por “haber puesto sobre los raíles de una de las vías de aquélla, las ruedas de una vagoneta con siniestro propósito de descarrilamiento”³⁶¹. La acción parece demasiado deplorable, pero no fue el único ejemplo que hemos hallado. En noviembre de 1910, a su paso por Becerril de Campos, “un individuo desconocido había colocado en la vía férrea [...] dos piedras de grandes dimensiones con objeto de hacer descarrilar al tren mixto número 25”; después de que el maquinista del tren sintiera un movimiento y un ruido extraño al pasar por el lugar referido, los empleados de la estación investigaron y, “en la aguja de la vía, encontraron una piedra completamente molida y otra entera, las dos de gran tamaño”³⁶².

Los ataques al ferrocarril son fiel reflejo de la lucha de los campesinos contra un nuevo elemento que irrumpe en la vida de las comunidades rurales produciendo notables daños. Pero por debajo de esta reacción primaria de venganza, podemos intuir

³⁵⁵ *El Diario Palentino*, 13 de agosto de 1907.

³⁵⁶ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 6 de julio de 1912.

³⁵⁷ *El Día de Palencia*, 9 de julio de 1912.

³⁵⁸ *El Día de Palencia*, 6 de julio de 1916.

³⁵⁹ *El Diario Palentino*, 8 de noviembre de 1918.

³⁶⁰ *El Diario Palentino*, 9 de noviembre de 1922.

³⁶¹ *El Diario Palentino*, 5 de diciembre de 1908.

³⁶² *El Diario Palentino*, 9 y 11 de noviembre de 1910.

el rechazo simbólico a todo un nuevo sistema, no sólo económico, sino también cultural, que quebraba los viejos paradigmas de la vida de las comunidades rurales tradicionales; y que para los campesinos simbolizaban materialmente los nuevos medios de transporte que atravesaban sus términos municipales, tanto el ferrocarril, como los primeros automóviles. Éstos, una vez superada la lógica primera impresión en las tradicionales mentes campesinas, no eran más que un símbolo de poder del cacique del pueblo o comarca, además de ser un vehículo que suponía un enorme peligro tanto para viandantes como para caballerías, las cuales fácilmente se desbocaban si uno de estos *bólid*os pasaba cerca de ellas *a toda velocidad*, haciendo considerable ruido y levantado una enorme polvareda. Un claro ejemplo de los problemas que originaron los automóviles en el tráfico rural lo encontramos el 17 marzo de 1903. Este día, cinco labradores de Osorno, que transportaban madera en sus respectivos carros por la carretera de Palencia a Santander, se encontraron en las cercanías de la aldea de Hijosa de Boedo con un automóvil que se dirigía hacia ellos a gran velocidad. Los citados labradores, “en previsión de desgracias por los ganados porque se espantan, [...] hicieron señales a los del automóvil para que parasen, pero no lo hicieron hasta que estuvieron encima de los carros”. Como consecuencia del accidente el primero de éstos entornó. Las informaciones discrepan al referirse a la reacción de los labradores, unas dicen que simplemente mediaron contestaciones fuertes y que todo se solucionó cuando los automovilistas (un súbdito francés y el secretario del conde de Garay) prometieron pagar los daños ocasionados; sin embargo otras señalan que los campesinos apedrearon el coche, “rompiendo las ventanas del vehículo e hiriendo levemente a los que ocupaban éste”. Al día siguiente el mismo automóvil llegó a Osorno, “y a la entrada de esta villa ocurrieron algunos sucesos por espantos del automóvil”, resultando de ellos un chico gravemente herido, “quedando sin sentido, y echando sangre por la boca”. El resultado de este segundo accidente no se hizo esperar:

«Mucha gente se alborotó, diciendo pestes contra el automóvil y viajeros en él, y el secretario del señor Conde de Garay trataba de tranquilizar, diciendo que todo se pagaría.

Le contestaron que no tenía él para pagar la vida del chico y otras parecidas»

El corresponsal de Osorno concluía la información señalando: “Los automóviles en estas carreteras son un peligro constante”³⁶³. Esta crónica nos ilustra y aclara otros episodios donde automóviles y automovilistas fueron víctimas de las iras campesinas.

³⁶³ *El Día de Palencia*, 20 y 23 de marzo de 1903.

El 22 de enero de 1910, unos automovilistas que pasaron por Villamayor de Campos “fueron víctimas de una formidable pedrea, que les dirigió un grupo numeroso situado en la parte de carretera que atraviesa dicho pueblo”³⁶⁴; y en Castromocho, un par de meses más tarde, fue apedreado un coche cuando pasó por la localidad, “resultando el dueño que iba conduciéndole, con una pedrada en la cabeza y otras dieron en el coche”, aclarándonos la noticia que en dicho pueblo “se vienen repitiendo en varias ocasiones las pedreas a los automovilistas y motociclistas”³⁶⁵. En agosto de 1912, al atravesar el pueblo de Villafrades de Campos un automóvil en el que iban “el secretario de la embajada Inglesa de los Estados Unidos y su familia”, el vehículo “fue apedreado por unos chicos”; y en Torremormojón fue denunciado el vecino Teodoro Navarro porque “rompió con un palo un cristal del automóvil del vecino de esta ciudad don Guillermo del Paso”, agresión que el periodista calificó de “broma pesada”, aunque al mismo tiempo señaló que el incidente tuvo lugar “cuando dicho auto pasaba cerca del carro que el citado Teodoro conducía”, por lo que más que una broma pudo ser una reacción del campesino ante un problema de tráfico causado por dicho automóvil³⁶⁶. Un último caso se produjo en noviembre de 1922, cuando fue denunciado un niño de 11 años vecino de Fuentes de Nava “por arrojar una pelota al automóvil número 140-P. propiedad de don Arturo Fernández”. La propia crónica señala “que estos hechos se vienen sucediendo con demasiada frecuencia”³⁶⁷.

3.2. Los campesinos frente a las autoridades: manifestaciones violentas de la rebeldía individual campesina

Villarmentero de Campos. Mañana del 9 de abril de 1905. Ese día, en la taberna de esta pequeña localidad palentina, se celebró una reunión donde diversos vecinos, entre ellos Juan Clímaco Cortés, discutían sobre “el depósito de inversión de ciento cincuenta pesetas que los vecinos de Arconada habían entregado a los de Villarmentero, por permitirles extraer cantos rodados y guijos del río, con destino al firme de un camino vecinal”. En dicha discusión intervino el entonces alcalde Ventura Bahillo, quien manifestó “su disgusto porque las ciento cincuenta pesetas estuvieran en poder de Juan Clímaco Cortés pretendiendo que ingresaran en arcas Municipales, o se le entregaran a él, en vez de destinarlas al arreglo de un juego de pelota, o a componer la

³⁶⁴ *Heraldo de Zamora*, 22 de enero de 1910.

³⁶⁵ *El Diario Palentino*, 26 de marzo de 1910.

³⁶⁶ *El Diario Palentino*, 8 de junio de 1917.

³⁶⁷ *El Diario Palentino*, 25 de noviembre de 1922.

fachada de la casa Consistorial”. La discusión entre los dos protagonistas se acentuó. Ya en la plaza del pueblo, Ventura siguió insistiendo que “mientras yo sea Alcalde no se ha de hacer el juego de pelota”, a lo que Juan respondió: “lo que hace falta es que seas buen Alcalde y que el dinero se invierta bien”. Los ánimos se caldearon y comenzaron a aparecer las injurias personales. En la disputa intervino Antimo Cortés, hermano de Juan, diciendo “qué quiere este bocalán”, además de insultar a Ventura en los términos de “bruto, animal”. El alcalde, por su parte, le llamó “legañoso”. De los insultos se pasaron a los desafíos. En ese preciso instante apareció en escena Manuel Bahillo, hijo del alcalde, quien diciendo “a éste se le hace así”, golpeó a Antimo con un bastón. Enseguida Ventura participó en la agresión con su propio bastón. La reacción de los dos hermanos fue inmediata. Mientras Juan sacó su revólver disparando dos tiros que hirieron a Manuel, Antimo abrió su navaja infiriendo al alcalde cinco puñaladas que le ocasionaron “tres heridas, una en la región epigástrica, otra en el hipocondrio derecho y otra en la región mamaria del mismo lado que fueron calificadas pericialmente como mortales de necesidad”. El citado primer edil murió apenas veinte horas más tarde de producirse la reyerta relatada³⁶⁸.

He aquí el ejemplo más dramático y excepcional de las acciones violentas individuales que hemos hallado y a través de las cuales el campesino terracampino se rebeló abiertamente a las decisiones de las autoridades locales.

Y es que, si por un lado la rebeldía del campesino ante diversas situaciones y contextos se manifestaba manteniendo aprovechamientos ilegales o atacando a determinadas propiedades, por otro no faltaron casos en que los individuos actuaron directamente contra las personas responsables del gobierno y del mantenimiento del orden público, manifestando así su descontento y desacuerdo.

En este sentido, una de las principales manifestaciones de coacción de las clases populares fue la amenaza anónima mediante pasquines colocados en lugares públicos o cartas anónimas, lo cual ya ha sido analizado por algunos autores y, recordemos, también afectó a épocas pasadas a la aquí estudiada³⁶⁹. Sin embargo, en nuestro caso, no hemos encontrado numerosos ejemplos de este tipo de amenazas. La mayoría de

³⁶⁸ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1905, nº 25. Los detalles del juicio se pueden seguir en *El Día de Palencia*, 13 y 14 de octubre de 1905.

³⁶⁹ A igual que ocurría con los incendios, véase HOBBSAWM, E. J. y RUDÉ, G., *Revolución industrial y revuelta... op. cit.*, y para nuestra comarca de estudio durante los motines de 1856, MORENO LAZARO, J., “Fiscalidad y revueltas populares... art. cit.”, p. 132. Otros estudios referentes exclusivamente a cartas amenazadoras en THOMPSON, E. P., “El delito del anonimato”, en THOMPSON, E. P., *Tradición, revuelta y consciencia... op. cit.*, pp. 173-238; y para el caso español, y en concreto el de la provincia de Zaragoza, LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 236-240.

casos encontrados no son más que amenazas particulares producidas entre familiares en conflicto o que tenían como objeto la extorsión de un convecino pudiente para la obtención de dinero. Sólo algunas excepciones se pueden enmarcar en el contexto de una resistencia campesina. Tal es el caso del vecino de Villadiezma, llamado Teodoro Romero, detenido como presunto autor del envío de un anónimo al alcalde del pueblo, “en el que le amenazaba por obligarle a hacer efectiva una multa que le había impuesto por daños”³⁷⁰. Aunque, el caso más significativo de este tipo de cartas anónimas amenazantes se dio en Villalpando, durante las huelgas de 1904. Tomás Salas, “procurador del Juzgado, propietario y vecino de Villalpando”, recibió en abril de ese conflictivo año una carta anónima donde “se le amenazaba gravemente por suponerle adversario de la clase obrera” y, meses después, Ángel Mazo, labrador del mismo pueblo, recibió otra carta “en la que bajo la firma de Ciriaco Espinosa se le amenazaba de muerte, si para el día de San Juan no tenían colocación todos los trabajadores del pueblo en la siega de mieses y por los precios o tarifa que las mismas señalaban”³⁷¹.

Por lo que se refiere a las amenazas de pasquines colocados en lugares públicos, en Paredes de Nava fue detenido Ramón Alonso “por haber colocado en la plaza del pueblo unos pasquines amenazando de muerte a varios políticos locales y provinciales”³⁷², hecho que se repitió en el mismo pueblo meses después, cuando fueron detenidos los jóvenes David González y Benito Aparicio por “la colocación de varios pasquines en los que se injuria gravemente a diversos vecinos del pueblo de Paredes de Nava”³⁷³, unas amenazas, que aunque no podemos asegurarlo, bien pudieron estar relacionadas con la celebración de las elecciones en ese mismo mes de junio. Más graves fueron los sucesos acaecidos en diciembre de 1906 en el pequeño pueblo palentino de Marcilla de Campos. La prensa denunciaba que en las ventanas de las casas de dos vecinos fueron colocados dos petardos, de los cuales sólo explotó uno. La Guardia Civil culpó del atentado a alguno de los jornaleros que se hallaban ese invierno sin trabajo, “fundándose para ello en un pasquín que más tarde fue arrancado de la esquina de una de las casas del pueblo, y ser los dos sujetos donde los petardos fueron colocados, de los que no acostumbran a dar trabajo en esta época del año a pesar de su posición un tanto desahogada”³⁷⁴.

³⁷⁰ *El Diario Palentino*, 21 de junio de 1912.

³⁷¹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1905, nº 167.

³⁷² *El Diario Palentino*, 26 de marzo de 1921.

³⁷³ *El Diario Palentino*, 3 de junio de 1921.

³⁷⁴ *El Diario Palentino*, 27 de diciembre de 1906.

La escasez de acciones de protesta y amenaza anónimas en la comarca no significó la ausencia de protesta individual violenta. Siguiendo el caso que abre este punto, o si volvemos a uno de los acontecimientos reseñados capítulos atrás, concretamente el alboroto que se produjo en La Unión de Campos la mañana del 26 de abril de 1904³⁷⁵, vemos que los campesinos terracampinos, de forma individual, actuaron violentamente contra los representantes de la autoridad.

El tumulto que tuvo lugar en La Unión se originó cuando la comisión ejecutiva del juzgado municipal acudió a la casa de Raimundo García “con objeto de requerir a éste el pago de una multa que se le había impuesto por el alcalde y caso de no satisfacerla, proceder al embargo de bienes para la exacción de aquélla”. La esposa y el hijo del multado se opusieron escandalosamente, lo que propició que multitud de vecinos se pusieran de parte de éstos y en contra de la comisión ejecutiva que decidió suspender el embargo. Si en el capítulo anterior poníamos nuestro foco de atención sobre este suceso en el alboroto, ahora queremos atender a los sucesos ocurridos inmediatamente antes, protagonizados, como hemos dicho, por la mujer del multado, Manuela Baza, y su hijo, el mozo de 22 años Gaspar García. Cuando la comisión del juzgado comunicó su intención, madre e hijo “se opusieron abierta y enérgicamente, juntamente con José de Lamo Pérez a la sazón presente, a que se practicase el embargo, dirigiendo frases ofensivas y adoptando actitudes amenazadoras contra las autoridades y agentes referidos”³⁷⁶.

Este suceso nos interesa por ser el ejemplo clásico de lo que realmente ocurrió detrás de todos esos delitos que la legislación española calificó contra el orden público: desacatos, desobediencias, resistencias, amenazas e injurias y atentados contra los representantes de la autoridad³⁷⁷. La oposición contra las autoridades locales que efectuaban el cobro de impuestos y multas, practicaban detenciones en aras del mantenimiento del orden público o vigilaban los campos para evitar que los campesinos cazasen o pastoreasen sus animales, si bien la mayoría de las veces no fueron el preludeo de un motín o un tumulto, como ocurrió en el caso de La Unión de Campos, o derivaron en una muerte violenta, como hemos visto en Villarmentero, originó multitud de actos individuales, corrientemente violentos, que son reflejo de una protesta campesina

³⁷⁵ Véase *supra.*, p. 110.

³⁷⁶ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1906 (1^{er} semestre), nº 127.

³⁷⁷ Artículos 263-270 del Código Penal de 1870; véase “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 15.

individual, pero no anónima, sino pública y manifestada ante el conjunto de la comunidad local.

La mejor forma de acercarnos a este tipo de acciones de resistencia individual es acudir a las *Sentencias criminales* dictadas en las Audiencias Provinciales. En éstas hemos hallado un total de 183 actos violentos de diversa consideración –desde simples injurias hasta homicidios– realizados contra representantes de la autoridad. Aunque, de nuevo debemos de advertir que en éstas no se incluyen todos los casos existentes, si bien en el caso que nos ocupa la diferencia es menor por ser acciones donde no se buscaba el anonimato sino la notoriedad. Así por ejemplo, mientras que en la Audiencia Provincial de Palencia se sentenciaron 75 casos por delitos cometidos contra las autoridades, en la prensa provincial encontramos a mayores otros 37 casos de similares circunstancias. El punto primero del artículo 588 del Código Penal de 1870 calificaba como falta judicial perturbar levemente “el orden en la Audiencia o Juzgado, en los actos públicos, en espectáculos, solemnidades o reuniones numerosas”³⁷⁸, es decir, que, de nuevo, las expresiones a priori más comunes de oposición y resistencia al orden establecido quedaban al margen de la acción de los tribunales de las Audiencias Provinciales. Por otro lado también hay que tener en cuenta que no todas las autoridades tenían el mismo trato judicial. Los militares, y entre ellos los miembros de la guardia civil, se regían por el Código de Justicia Militar de 1890³⁷⁹, tanto cuando eran ejecutores de infracciones de la justicia, como cuando eran víctimas. En este sentido, y lamentando no haber encontrado rastro alguno de la documentación relativa a los procesos referentes a nuestra comarca de estudio abiertos en los tribunales militares, no es raro encontrarnos en la prensa con graves agresiones a guardias civiles que no quedaron constancia en los papeles de la justicia civil³⁸⁰. En su momento ya hicimos alusión a la animadversión que podía originarse en la comunidad rural local hacia una guardia civil que, mientras por un lado perseguía y castigaba a campesinos que cometían pequeñas raterías, por otro no se mostraban absolutamente ineficaces a la hora de perseguir y detener a ladrones forasteros que cometían robos de mucho más valor,

³⁷⁸ “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 22.

³⁷⁹ “Código de Justicia Militar”, *La Gaceta de Madrid*, 4 de septiembre de 1890, pp. 41-44; 5 de septiembre de 1890, pp. 58-61; 6 de septiembre de 1890, pp. 74-76; 7 de septiembre de 1890, pp. 86-88; 8 de septiembre de 1890, pp. 107-110; 9 de septiembre de 1890, pp. 118-122; 10 de septiembre de 1890, pp. 130-133; y 11 de septiembre de 1890, pp. 147-149.

³⁸⁰ Algunos ejemplos más de acciones violentas en contra de la guardia civil en LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 246-248.

como era el de caballerías³⁸¹. Otros autores han señalado otras razones explicativas de esta antipatía hacia la guardia civil, como el mantener siempre una actitud recelosa frente a las clases populares o el ser los representantes de las elites y el Estado en los pueblos³⁸². Ya sea por unas u otras razones, la intervención de esos agentes forasteros de la *benemérita* en la vida cotidiana de la comunidad local podía originar tensos episodios, como fueron los sucesos que tuvieron lugar en Boadilla de Rioseco en la noche del 2 de febrero de 1905, de los cuales sólo tenemos conocimiento a través de la prensa. Ese día, cuando una pareja de la guardia civil del puesto de Villada acudió a restablecer el orden en un alboroto producido en una taberna, salieron de dicho establecimiento un grupo de hombres bajo el grito “Ahí vienen los guardias, a desarmarlos, ésta es la mejor ocasión”, de modo que tras la primera acometida del grupo, los guardias se vieron obligados “a encerrarse en una casa, contra la cual se hicieron algunos disparos”. Por dichos acontecimientos fueron detenidas catorce personas³⁸³. Del mismo modo, tampoco tenemos noticias a través de la documentación judicial del tumulto de mozos producido contra una pareja de la guardia civil que acudió a la llamada de auxilio de una mujer de Fuentes de Nava. Al hacer acto de presencia dichos guardias en el lugar donde un grupo de mozos “al parecer reñían”, varios de los jóvenes acometieron a los números de la *benemérita* al grito de “a desarmarlos, a abrirlos de arriba a abajo”, en cuya acción apalearon a uno de los guardias, el cual respondió con disparos de arma de fuego hiriendo mortalmente a uno de los alborotadores³⁸⁴. Y, a igual que encontramos estos motines contra guardias civiles, localizamos acciones individuales que tampoco fueron juzgadas por el cauce de la justicia civil: Emeterio Redondo amenazó, escopeta al hombro, a un guardia civil del puesto de Villalpando diciéndole “si no sueltas el arma de mi hermano Casiano, te hago chichas y te bebo la sangre”³⁸⁵; e, igualmente, Antonio Pérez, que fue denunciado por una pareja de guardias por tener sus vacas pastando en una tierra de Castil de Vela, reaccionó contra los agentes “contestando entonces en malas formas a los guardias e intentando desarmar al cabo, a quien dio un puntapié en la pierna izquierda”³⁸⁶.

Los motivos que provocaron las reacciones violentas de los campesinos terracampinos fueron numerosos y variados. Hay quien, por ejemplo, se oponía a que el

³⁸¹ Véase *supra.*, pp. 203-204.

³⁸² SHUBERT, A., *Historia social de España... op. cit.*, pp. 264-265.

³⁸³ *El Diario Palentino*, 4 de febrero de 1905 y *El Día de Palencia*, 6 y 8 de febrero de 1905.

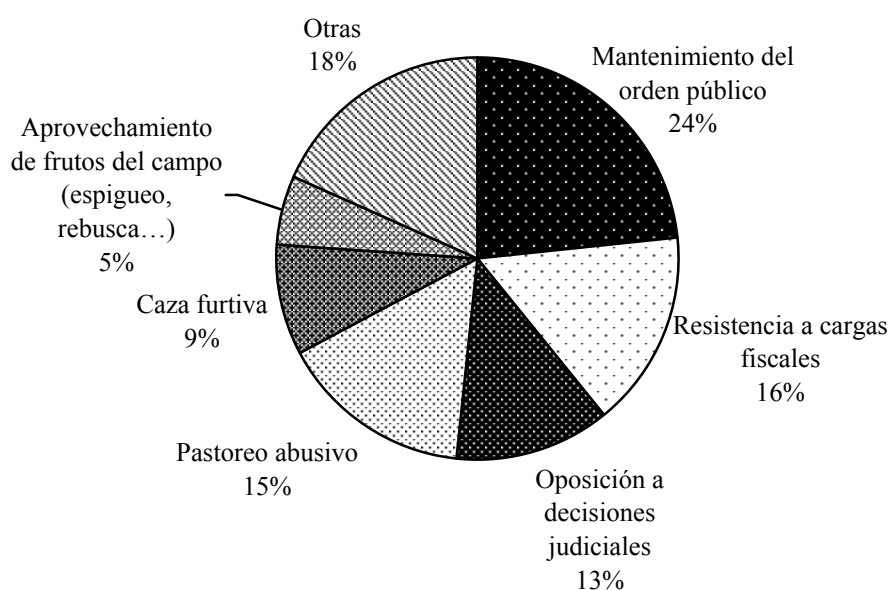
³⁸⁴ *El Diario Palentino*, 1 de julio de 1907.

³⁸⁵ *Heraldo de Zamora*, 3 de diciembre de 1917.

³⁸⁶ *El Día de Palencia*, 4 de agosto de 1923.

alcalde confiscase unas monedas procedentes del juego y posteriormente se negaba a ser detenido por desobedecer a tal autoridad³⁸⁷; o quien tuvo una cuestión con un guarda jurado “al disentirse la *propina* que había de recibir para no tramitarse en el juicio correspondiente una denuncia que tenía hecho contra un hijo”³⁸⁸. A pesar de todo, hay una serie de causas que se repiten más asiduamente que otras, muchas de las cuales, como muestra el gráfico 9, no nos son desconocidas como origen de conflictos de carácter colectivo.

Gráfico 9. Causas de las amenazas y agresiones a representantes de la autoridad



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-1924. Elaboración propia.

Siguiendo la línea que nos deja el ejemplo con que abríamos este capítulo, empezaremos por referirnos a la oposición a las cargas fiscales como una de las causas más comunes por las que, según las *Sentencias criminales*, los campesinos de Tierra de Campos levantaban la voz y, en no pocas ocasiones, la mano.

Ya hemos aludido, cuando nos hemos referido a los motines por causa de los consumos, el poco tacto con que los vigilantes de consumos realizaban sus registros en las entradas de las poblaciones³⁸⁹, lo cual fue causa de varios episodios violentos. He aquí algunos ejemplos de estas acciones. El vecino de Villalón de Campos Elías

³⁸⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1901, n° 25.

³⁸⁸ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1920, n° 45. La cursiva es nuestra ya que lo que eufemísticamente la *Sentencia criminal* se refiere como propina, nosotros entendemos que simple y llanamente era un soborno.

³⁸⁹ Véase *supra.*, pp. 108-109.

Fernández dirigió diversos insultos contra “los dependientes del resguardo de consumos” cuando fue sorprendido con un carro de trigo, y, tras pedir los consumidores el auxilio de los serenos, el propio Elías “disparó al aire un arma de fuego”³⁹⁰; y, por su parte, el industrial de Carrión de los Condes Pablo Fernández, al parecer cuando estaba borracho y “con motivo de llevar al fielato de Consumos de Carrión de los Condes, un carro con carga sujeta al adeudo”, comenzó a insultar al vigilante Pedro Bravo, llamándole “maricón y canalla, intentando además agredirle y profiriendo blasfemias”³⁹¹. En otras ocasiones la protesta se hace más patente, y los campesinos acuden a las instancias municipales para protestar, lo cual no se hace con muy buenos modales. En Villamuriel de Campos, hallándose reunidos en la Secretaría del Ayuntamiento los miembros de la “Junta repartidora de consumos” en la mañana del 11 de febrero de 1914, entró en el lugar el labrador Andrés Rodríguez “manifestando a la Junta que creía excesiva la cuota que se le había señalado” e injuriando al alcalde diciéndole que “«era un burro que le debían llevar atado de un ramal» y llamándole además «buche» repetidas veces”³⁹².

A pesar de todo, no fue el registro o la asignación de cuotas lo que mayormente alteró los ánimos campesinos, sino la ejecución del último escalón del cobro de impuestos: el embargo de bienes. En este punto retomamos la cuestión que dejamos pendiente al referirnos a la oposición a los embargos practicada de forma pacífica mediante el aprovechamiento de los recursos embargados³⁹³. El embargo de bienes en los pueblos españoles de principios del siglo XX no era una acción realizada a través de la intervención de una cuenta bancaria, como ocurre en la actualidad, sino mediante la confiscación directa de efectos personales llevada a cabo en la propia casa del vecino moroso, acto ejecutado por los propios responsables del cobro de impuestos, comúnmente acompañados de una escolta compuesta por alguaciles del municipios o guardias civiles. Esto suponía que los ejecutores de dichos embargos estuvieran expuestos a los arrebatos de ira y rabia de los contribuyentes, de lo cual nos han dejado constancia numerosas y esclarecedoras *Sentencias criminales*. El 7 de octubre de 1905 fueron a la casa de Miguel Villacé, jornalero de Melgar de Arriba, el “agente ejecutivo del pueblo de Melgar de Arriba, en unión del Alcalde accidental José Díez Sanjuan, Alguacil del Ayuntamiento, una pareja de la Guarda civil y testigos”, todos con objeto

³⁹⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1900 (2º semestre), nº 457.

³⁹¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1918, nº 19.

³⁹² ARChV, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 128.

³⁹³ Véase *supra.*, pp. 229-230.

de “proceder al embargo de bienes del mismo por débitos al Ayuntamiento de Melgar por el impuesto de consumos”. A dicho embargo se opuso Miguel violentamente, llegando “hasta el extremo de coger una navaja y pretender agredir a la pareja de la Guardia Civil”³⁹⁴. Similar situación se vivió en Fuentes de Ropel el 30 de diciembre de 1909, cuando el recaudador y agente ejecutivo del Ayuntamiento fue a casa de Prudencia Barco para requerir el pago y, en caso de no satisfacer éste, embargar a su hijo Toribio Obispo (a) Oliveros, ya adulto y casado. Estando referido recaudador dentro del domicilio, y en medio de las protestas de Prudencia que perjuraba “ser suya la casa y cuantos muebles en ella existían”, Toribio, “con ademán amenazador, cogió la badila de la lumbré” y dio un empujón al agente, por lo que éste desistió de realizar el embargo. El día 11 de enero de 1910 el recaudador volvió a intentar llevar a cabo el cobro, “sin que lo consiguiera por no permitir el procesado la entrada en la casa”³⁹⁵. Y en Grijota, en la tarde del 16 de septiembre de 1916, se presentó en la casa de Francisca García, con el mismo motivo que los agentes de los anteriores ejemplos, “el arrendatario de Consumos y Arbitrios Municipales extraordinarios de paja y leña de Grijota, Don Castor Castro Muñoz [...] acompañado de dos testigos”, encontrando en el domicilio sólo a la hija de Francisca, llamada Alfonsa Vallejo (a) Mela. Ésta, cuando supo el motivo de tan inesperada visita, “de una manera airada insultó al mencionado Don Castor Castro Muñoz, llamándole granuja y ladrón, cogiendo un cuchillo que se hallaba encima de una mesa allí próxima, con el que le amenazó”³⁹⁶.

Los ejemplos en torno a la protesta individual en contra de las exigencias fiscales se extienden a otro tipo de impuestos de carácter municipal. Un vecino de Medina de Rioseco llamado Eustaquio Fernández, de oficio jornalero, se acercó a Villafrechós, a casa del “agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones” con objeto de pagar el impuesto como propietario de una finca urbana en dicho pueblo. Al referirse dicho Eustaquio “sobre lo que creía eran anticipos que no debían de hacerse efectivos”, el recaudador le contestó, con no muy buenos modales, que “«eso arriba se lo dirían»”, a lo que el primero respondió con “expresiones mal sonantes y groseras”³⁹⁷. Además este no fue el único problema que hubo en este pueblo con el cobro de la contribución rústica y urbana. Apenas dos años más tarde, el 20 de julio de 1903, se presentaron en la casa del labrador Gregorio Gutiérrez “el Recaudador auxiliar de

³⁹⁴ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1906 (1^{er} semestre), nº 196.

³⁹⁵ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1910, nº 80.

³⁹⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1916, nº 61.

³⁹⁷ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1901 (2^o semestre), nº 385.

contribuciones de la zona de Medina de Rioseco, Don Matías Hidalgo, acompañado del Alguacil del Ayuntamiento de Villafrechós, Ramón Concejo” con objeto “de practicar un embargo que contra él se había decretado por débitos de contribución rústica y urbana”. Y, como el agente renunciara ampliar la prórroga de cobro ni aceptara un adelanto que la mujer de Gregorio había conseguido mediante un préstamo:

«... dio el procesado al Hidalgo un golpe en la cabeza con una cayada [...]; y al propio tiempo, temiendo el Gregorio las consecuencias de lo hecho y de que se apercibieran en la calle, trató, armado de un revólver y amenazando con él al Hidalgo y compañero de impedir que, sin ser curado el herido salieran, éstos de la casa»³⁹⁸

También relacionados con los embargos, se produjeron otra serie de incidentes entre campesinos y autoridades locales, aunque en este caso fueron consecuencia no del pago de impuestos, sino de la ejecución de sentencias judiciales con penas de multa, uniéndose en el descontento y rabia del campesino la pérdida del juicio y el desacuerdo con el pago del dinero. El 26 de diciembre de 1906, una comisión compuesta por “el Juez Municipal Suplente de Monasterio de Vega, en funciones de propietario, D. Pedro Pisonero Pisonero, y en virtud del auto ya referido, acompañado del expresado Portero-Alguacil del Juzgado Guillermo García, y de los testigos D. Cándido Valdeón, Tomás Martínez y Manuel Escudero, de los acreedores Marcelino Candelas y Gregorio Pérez, y del Secretario Don José Uriszar”, se presentó en la casa del vecino Marcos Martínez donde sólo encontraron a la esposa éste, Feliciana Valduviego que, después de diversos choques con los miembros de la comisión y mientras estos realizaban el embargo, desde la calle, y junto a su hija Lucía Martínez, “arreatadas y obcegadas éstas [...] les insultaron llamándoles «granujas y ladrones», promoviendo el consiguiente escándalo y obligando al Juez a que fuera llamada la fuerza de la guardia civil”³⁹⁹.

Otras acciones donde los campesinos se revolvían contra las autoridades judiciales se producían en medio del desarrollo de los mismos juicios. Ya vimos cómo acabó el juicio por “intrusión de reses lanaras en propiedad ajena” celebrado en Valoria del Alcor en diciembre de 1918⁴⁰⁰. Del mismo modo, cuando se presentó Domingo López, jornalero de Támara de Campos, a responder por una denuncia de lesiones en el juzgado municipal de la villa, el citado Domingo, “adoptando desde luego una actitud arrogante y altanera [...] preguntó al Juez «¿a qué soy llamado?»” y, tras leer el

³⁹⁸ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1904 (1^{er} semestre), nº 103.

³⁹⁹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1908, nº 9.

⁴⁰⁰ Véase *supra.*, p. 113.

secretario la denuncia, en la misma actitud se dirigió al juez diciendo: “cojones, ¿qué Juez es usted que admite estas porquerías de denuncias?”. Ante tal actitud dicho juez municipal le llamó al orden, advirtiéndole: “«si estuviera V. ante el Juez de primera instancia, no abusaría usted así»”; a lo que Domingo contestó: “no me da la gana de descubrirme ni declarar; me cago en usted y en el Juez”⁴⁰¹. Y también se produjeron no pocos altercados cuando los alguaciles de los juzgados presentaban las diligencias judiciales en los domicilios de los denunciados. El alguacil del juzgado de Melgar de Abajo, Ángel Rodríguez, presentó la diligencia en el domicilio de su convecino Guillermo Rodríguez, sin embargo, “fue interrumpido por éste que le dio varios golpes con la mano y arrancándole el papel lo rasgó y arrojó en pedazos”. Una reacción violenta que se vio, sin duda, potenciada por un hecho muy significativo, ambos individuos, alguacil y denunciado, eran primos carnales y estaban enemistados desde hacía bastante tiempo⁴⁰². Y es que, este aspecto, la cotidianeidad de las relaciones e incluso el parentesco existente entre autoridades y vecinos, tan común en las pequeñas comunidades rurales, era un factor que acentuaba el resquebrajamiento del respeto de los campesinos a los dictados de dichas autoridades.

Avanzando en las causas que originaban la reacción violenta de los campesinos frente a las autoridades, encontramos otro numeroso grupo de acciones que nacieron de la vigilancia que ejercían guardas municipales y particulares sobre actividades campesinas como el aprovechamiento de frutos del campo, como espigas de los rastrojos o de leña del monte. El 9 de julio de 1908, en el término municipal de Fuentes de Nava, estaban Felipe Álvarez (a) Torreznó y su hijo Claudio respigando en un campo de cebada donde ya se habían levantado las morenas. No obstante, el guarda del campo, Sebastián González, llegó al lugar e intentó confiscar el saco con las espigas recogidas arguyendo que las habían respigado ilegalmente, además de amenazarles con confiscar igualmente la caballería que llevaban. Como consecuencia de las amenazas del guarda, “se abalanzó al Sebastián el Felipe agarrándole al mismo para impedir que le llevase la cebada mencionada, el Claudio le quitó la cayada dándole con ella varios golpes y el Felipe también le quitó una pistola con la que le dio un golpe en la cabeza”⁴⁰³. Por su parte, en los montes de Perales, donde hemos visto como existía una principal dedicación tanto de la recogida de leña como de la caza furtiva, el alcalde de la villa,

⁴⁰¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1903, nº 49.

⁴⁰² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1908, nº 111.

⁴⁰³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1908, nº 129.

junto al guarda del monte y a un vecino, sorprendieron, un día de enero de 1908, en el monte «La Dehesa», a Isidoro Jato, vecino de Becerril de Campos, el cual se negó a ser detenido a la vez que apuntaba con su escopeta a las autoridades, ante cuya actitud, éstas desistieron en su propósito de imponer la ley⁴⁰⁴.

Aunque si hay dos aprovechamientos del campo originarios de enfrentamientos violentos, tal y como reflejan los numerosos casos que nos hemos encontrado, fueron la caza furtiva y el pastoreo abusivo, conflictos que, además, tendrán un saldo mucho más sangriento que otras riñas vistas con anterioridad, llegando incluso, en el caso de algunas peleas entre guardas y pastores, a producirse la muerte violenta de uno de los contendientes.

Respecto a la caza furtiva, no es raro ver cómo cuando los guardas sorprendían a cazadores sin licencia o cazando en época de veda, éstos se revolvían violentamente con el objeto de amedrentarles, encontrando casos bastante más sangrientos que los vistos hasta ahora. Así, el guarda particular de la Dehesa de Valdepuercos, sita en Fuentes de Ropel, propiedad del Marqués de Peñafiel, oyó un disparo en el lugar denominado «Los Tejos». Allí encontró a Matías González, con el que tuvo un forcejeo con la presencia no sólo de las escopetas que ambos portaban, sino también de una navaja que sacó Matías. Por el sonido de otro disparo fruto del forcejeo llegaron al lugar otros dos cazadores, uno llamado Manuel Bon y otro llamado Esteban, el cual a su vez era hermano de Matías. Mientras Manuel se dedicó a intentar separar a los contendientes, Esteban cargó la escopeta y disparó al guarda. A pesar de la herida que recibió en el pecho, el guarda Pablo consiguió recuperar su escopeta y disparar a su agresor, hiriéndole de gravedad en la cabeza⁴⁰⁵. Y de nuevo el monte de Perales será espacio de enfrentamiento entre campesinos y autoridades. Cuando Genaro González (a) Fuentecero fue sorprendido por el guarda del monte «El Carrascal» en término de Perales mientras examinaba los lazos para cazar conejos que había colocado, “se echó la escopeta a la cara y le dijo «si echa Vd. un paso adelante le abraso de un tiro»”⁴⁰⁶.

Por lo que se refiere a las agresiones contra autoridades relacionadas con el aprovechamiento de los pastos, los principales protagonistas, serán por un lado, e igual que ocurría con los casos de pastoreo abusivo, los pastores que introducían sus ganados en terrenos vedados, y, por otro, los guardas municipales. Tal es el caso del guarda de

⁴⁰⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1908, nº 60.

⁴⁰⁵ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1913, nº 74.

⁴⁰⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1910, nº 58.

Autillo de Campos que sorprendió varios pastores vecinos de Frechilla pastoreando en las tierras de la jurisdicción del primero. Tras unas primeras palabras de intimidación, varios pastores se dirigieron amenazadoramente hacia el guarda, uno de los cuales, llamado José, sacó una pistola, por lo que el guarda hizo lo propio con su tercerola, siendo más rápido este último a la hora de apretar el gatillo y matando al instante a dicho José⁴⁰⁷. Otro homicidio se produjo en Villalumbroso. Aquí el guarda Ángel Alonso sorprendió al pastor Anastasio Fuentes pastoreando sus ganados en un majuelo. A las advertencias que hizo el guarda el pastor respondió con insultos, lo que excitó del primero que sacase su pistola, acabando ambos por agarrarse en un forcejeo que terminó cuando, según la sentencia, “se disparó el revolver, sin intención por parte del procesado”, produciendo con tal acto la muerte de Anastasio⁴⁰⁸.

Sin embargo, la imagen de unos campesinos que se no tienen reparo en revolverse utilizando una violencia extrema contra los guardas que les sorprendían en sus ilegales lances puede que no sea del todo cierta. Quizás esta impresión derive del análisis exclusivo de un tipo de documentación que inclinaba la balanza judicial a favor de los representantes de la autoridad que recibían insultos, amenazas y agresiones, beneficiándose de un aura protectora que convertía en delito cualquier pequeña oposición violenta a sus dictámenes, y, sin embargo, sus salidas de tono quedaban al margen de los tribunales de las Audiencias Provinciales por no alcanzar los límites de daño físico exigidos para que sus acciones fueran calificadas como delito. Es decir, que ante una misma agresión con similares consecuencias, ésta siempre se convertía en delito si la víctima era un representante de la autoridad, y, sin embargo, si la víctima era una persona corriente, sólo en determinadas condiciones de daño físico el agresor era juzgado en la Audiencia Provincial⁴⁰⁹. No hay que olvidar que los guardas no eran más que un vecino de la localidad que compartía con los denunciados su cultura y mentalidades, y en ellas también se incluía en concepto de violencia legítima que parecía asistir a los cazadores furtivos y pastores ilegales cuando eran sorprendidos actuando ilegalmente. Así, por ejemplo, en Villabrágima fueron denunciados dos escopeteros por cazar en el monte «Carvajal» a pesar de realizar sus lances legalmente, ya que habían sido invitados por un socio de caza del citado monte. De la declaración de los implicados y testigos nos interesa en primer lugar que a la denuncia precedió un

⁴⁰⁷ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1918, nº 5.

⁴⁰⁸ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1919, nº 15.

⁴⁰⁹ Sobre la legislación referente las agresiones físicas, véase *supra.*, p. 247.

pequeño altercado donde uno de los cazadores, Hermenegildo San José, y el guarda se apuntaron con sus respectivas escopetas; y, en segundo lugar, cómo uno de los testigos –el socio que invitó a los dos cazadores denunciados– advirtió que “el denunciante [o sea el guarda] ya en otras ocasiones ha hecho con otras personas actos sinónimos, esto es, apuntar con escopeta como lo hizo el día de autos”⁴¹⁰. Es decir, la violencia originada en montes y campos por la tramitación de denuncias rurales no era de un único sentido, sino que tanto denunciadores como denunciados participaban de ella.

La última causa que originó numerosas acciones violentas contra las autoridades fue el mantenimiento del orden público. A este respecto debemos aclarar que nosotros no nos referiremos al «orden público» en el mismo sentido que lo hacen los investigadores de la violencia política⁴¹¹, sino que pondremos en foco de atención en aquellas acciones que llevaron a cabo las autoridades locales para poner paz en los conflictos entre campesinos o que intentaban salvaguardar la, a priori, tranquila vida de la comunidad. Intermediación que, sin embargo, los campesinos no siempre aceptaron de buena gana. Ejemplo fue la cuestión que protagonizaron en la plaza de toros de Medina de Rioseco “Mariano Domínguez, Ángel Sanabria y Saturio Martín y algún otro”, cuyos ánimos estaban algo excitados por el alcohol y en la que intervino el guarda municipal para calmar a los contendientes. En un primer momento la cosa no pasó a mayores, no obstante, al terminar la corrida, por un lado Ángel Sanabria se acercó al citado guarda haciéndole culpable “del hecho de haberle sido rota la camisa al asirse a él” y, por otro, Mariano Domínguez, “que tenía en la mano una navaja”, retó en actitud amenazadora a dicha autoridad. La reacción del guarda fue desenvainar su sable poniendo fin al conflicto al huir sendos desafiadores⁴¹². Similar suceso tuvo lugar en Carrión de los Condes cuando, una noche de octubre de 1909, un vecino llamado Julián Barón, claramente borracho, “pegaba fuertes golpes en la puerta de la casa taberna de León Arias [...] solicitando le dieran vino”. Ante el escándalo consiguiente acudió un sereno de la localidad que se encontró con un Julián iracundo que, blasfemando, le acometió y tiró al suelo, necesitando el auxilio de otros dos serenos que acudieron al lugar a los gritos de su compañero⁴¹³.

⁴¹⁰ AHPV, sección Juzgados, caja 536, leg. 27.

⁴¹¹ Véase GONZÁLEZ CALLEJA, E., “La política de orden público en la Restauración”, *Espacio, tiempo y forma. Serie V. Historia Contemporánea*, 20 (2008), pp. 93-127.

⁴¹² ARChV, *Sentencias criminales*, año 1922, nº 88.

⁴¹³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1910, nº 18.

A pesar de todo, si alguien destacó dentro de las comunidades rurales terracampinas por su continua ruptura del orden público y consiguiente desafío a las autoridades, éstos fueron los mozos. Las tradicionales rondas nocturnas en las que participaba la juventud masculina campesina, donde bebían y cantaban por las calles, provocó no pocas intervenciones de las autoridades locales con el objeto de imponer la tranquilidad en el vecindario, y a éstas se sucedieron no pocas reacciones violentas de los jóvenes defendiendo su *derecho* a escandalizar la tranquila vida nocturna campesina. Baste un par de ejemplos para dejar testimonio de una violencia muy particular dentro de la sociedad rural, y que trataremos con mayor profundidad en apartados postreros⁴¹⁴. Durante la noche del 25 de julio de 1907 los guardas nocturnos de Medina de Rioseco, Tomás Ruano y Manuel Codejón, se acercaron a unos jóvenes que estaban “alborotando y alterando con sus gritos la tranquilidad del vecindario”, exhortándoles que se callasen y retiraran a casa, a lo cual Julián Margareto, uno de los mozos implicados, “lejos de respetar las órdenes de dichos guardias, acometió a éstos con un palo y dio con él un golpe al referido guardia Tomás Ruano”⁴¹⁵. Esta cuestión se relaciona con otra que tuvo lugar pocos años antes, protagonizada por los mismos individuos, en la que el sereno Ruano intentó detener a Julián Margareto, oponiéndose éste de forma violenta⁴¹⁶, lo que muestra como en los conflictos enmarcados en el mantenimiento del orden público dentro de las pequeñas comunidades rurales tenían también mucho que ver las relaciones interpersonales entre los individuos. Y éstos no fueron los únicos problemas que tuvieron los serenos riosecanos con los jóvenes de ronda. Pocos años más tarde se produjo un acontecimiento análogo cuando, el 2 de enero de 1914, varios jóvenes, que “habían pasado la noche en casa de uno de ellos celebrando con pastas y vino el regreso de Melilla de dos de los reunidos [...] salieron en grupo por las calles del pueblo de Rioseco cantando” ya de madrugada. La sucesión de hechos que fue consecuencia de esta ronda se repitió en multitud de ocasiones en la nocturnidad de las calles de los pueblos terracampinos: reprimenda del guarda nocturno, negativa de uno de los jóvenes a dejar de cantar, el intento de detención del insumiso y la consecuente refriega donde uno de los mozos abofeteó al guarda⁴¹⁷.

⁴¹⁴ Algunos aspectos en torno a este tema también han sido tratados en REDONDO CARDEÑOSO, J. A., “Violencia, mocedad y sociedad rural... art. cit.”.

⁴¹⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1905 (2º semestre), nº 380.

⁴¹⁶ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1902 (1º semestre), nº 148.

⁴¹⁷ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 71.

3.3. Conclusiones acerca de las resistencias individuales del campesino de Tierra de Campos

En este apartado de nuestro estudio, siguiendo la línea de investigación abierta por J. C. Scott, hemos podido comprobar cómo la respuesta intransigente de los campesinos de Tierra de Campos al desarrollo de la legislación liberal que transformaba radicalmente las reglas de juego en donde se desarrollaba el discurrir de la vida campesina, poniendo en tela de juicio los tradicionales sistemas de reproducción económica, social y cultural de la comunidad local, no sólo se limitó a las acciones colectivas, las únicas sobre las que los historiadores pusieron su foco de atención durante largo tiempo. Muy al contrario, las expresiones de protesta en el mundo rural tuvieron un carácter profundamente modelador, adaptándose a las necesidades y posibilidades inmediatas que tenían los campesinos. Si en importantes localidades como Medina de Rioseco, Villalpando o Villada hemos encontrado una importante presencia y acción de las incipientes organizaciones obreras nutridas de jornaleros; en otras, ajenas a la efervescencia social originada por las nuevas ideologías políticas de clase, y, en general, ajenas a cualquier acción de protesta colectiva, el conflicto se manifestó a través de muy variadas manifestaciones ejecutadas individualmente o por pequeños grupos de campesinos. Así, por ejemplo, en los montes de Perales se produjeron numerosos conflictos en torno a la recogida de leñas muertas y caza furtiva; en poblaciones como San Román de la Cuba, Población de Arroyo o Villarrín de Campos tuvieron notable incidencia los conflictos en torno a las roturaciones ilegales; o en los términos municipales que comprendían la laguna de la Nava el conflicto originado en torno al aprovechamiento de los pastos derivó tanto en importantes acciones de pastoreo abusivo como en una notable sucesión de incendios intencionados. Y todo ello sin dejar de percibir el telón de fondo que incluía una serie de intransigencias sociales totalmente generalizadas en la comarca como eran los pequeños hurtos de frutos del campo, la caza furtiva o el pastoreo abusivo, acciones que se convirtieron en ilegales no por decisión de los individuos que las cometían, ya que eran acciones practicadas por la generalidad de los campesinos, sino por decisión de unos códigos judiciales dictados por unos señores que ocupaban los despachos de los edificios más importantes de la lejana capital de España.

En definitiva, y para terminar con esta primera parte dedicada al estudio de la protesta del campesino de Tierra de Campos, contestaremos a las preguntas que nos hacíamos en las primeras páginas de este texto: frente a las penurias de las primeras

décadas del siglo XX originadas por el advenimiento de un nuevo orden económico, social y cultural de base burgués y liberal, ¿el campesino terracampino se limitó a emigrar, haciendo válido el estereotipo del castellano sumiso y obediente? o, por el contrario, ¿también manifestó su descontento y rebeldía a través de diversas acciones de protesta popular y desorden social? Pocas cosas podemos decir en unas cuantas frases que no hayan podido verse a lo largo de las páginas anteriores. Definitivamente el campesino terracampino no sólo acudió a la emigración para poder sobrevivir, sino que también intentó mantener sus modos de vida y sistemas de reproducción social mediante muy diversas acciones de protesta, rebeldía e intransigencia. El conflicto que caracterizó a la España rural de los años treinta del siglo XX tenía un origen muy anterior a la inestabilidad política que se ha creído característica de la II República. La conflictividad que hemos analizado en la primera parte de nuestra investigación es suficiente muestra que entre los habitantes de la Tierra de Campos existía una cultura de protesta que hundía sus raíces en largo tiempo atrás y que se manifestaba a través de muy diversas expresiones por muy diversas causas (económicas y sociales, pero también políticas y culturales).

Y aunque, si bien es cierto que no hemos encontrado entre el campesino terracampino un movimiento de protesta generalizado ni mucho menos revolucionario, también es indiscutible que los ejemplos proporcionados por la comarca de Tierra de Campos nos ofrecen una imagen opuesta a la que en su momento nos legó J. Senador, la de un individuo cuya única relación con los poderes y las autoridades era “obedecer, pagar, sufrir y callar”. Este texto, por encima de consideraciones historiográficas de mayor o menor calado, o de discusiones metodológicas más o menos profundas, debería servir, al menos, para cambiar la imagen de una Castilla cerealística impasible y desmovilizada ante los vaivenes políticos, económicos y culturales que se producían en su entorno.

SEGUNDA PARTE. LAS CULTURAS DE LA VIOLENCIA
EN LA TIERRA DE CAMPOS: el conflicto en las relaciones
sociales *horizontales*

En el *Interrogatorio para preparar la creación de establecimientos de crédito territorial* de 1852 se definía a los habitantes de la provincia de Palencia como gente “de costumbres morigeradas, de carácter tranquilo, obediente y dócil”, de modo que, como consecuencia de estas bondades, “Los crímenes no se cometen con tanta frecuencia como en otros países”¹. En 1874, Ricardo Becerro de Bengoa definía a los mismos como “laboriosos, honrados, enérgicos, entusiastas de la familia, sostenedores de su palabra, hospitalarios, amigos de las funciones populares, sencillos y pacíficos en el país”². Pocos años más tarde, otro informe señalaba cómo la condición moral de los palentinos “es buena, porque son sufridos, sobrios, pacíficos y honrados”³. Descripciones similares de la moral y comportamiento del castellano de finales del siglo XIX y principios del XX son harto numerosas en la literatura, la cual nos ha legado la imagen de un campesino, ante todo, obediente y pacífico.

No obstante, al acercarnos a la visión de testigos más cercanos, tanto en el tiempo como en el espacio, nos podemos encontrar con opiniones bien diferentes, como la del periodista de *El Diario Palentino* B. Mañueco, que realizó una excursión por diferentes pueblos de la comarca del área palentina. Entre sus muy diversas impresiones derivadas del viaje, escribió:

«Se oyen por las calles estúpidas blasfemias y palabras soeces –lo cual es muy frecuente en el territorio de Campos– y llega la barbarie en algunos, hasta el punto de que por quítame allá estas pajas se dan de palos y de puñaladas, como ocurrió casi a mi presencia el día que estuve en La Torre»⁴

Los palos y puñaladas que cita B. Mañueco se refieren a una reyerta que tuvo lugar en el pueblo de Torremormojón pocos días antes de que saliera publicado el artículo transcrito, concretamente, el 29 de abril de 1900. Durante las primeras horas de aquella noche, en la calle Estrella de la citada localidad, los mozos Víctor Rueda, Cayo Mantilla, Pío García y Anatolio Hoces dieron una tremenda paliza al también joven Natalio Martín. Para ejecutar la agresión se armaron de sus cayadas y Anatolio Hoces también de un cuchillo. Anatolio apuñaló con citada arma a la víctima dos veces, produciéndole lesiones consideradas mortales de necesidad, y que no permitieron a

¹ Citado en GARCÍA COLMENARES, P., *Estancamiento demográfico... op. cit.*, p. 192

² BECERRO DE BENGOA, R., *El libro de Palencia... op. cit.*, pp. 50-51.

³ COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES, *Reformas Sociales. Información oral y escrita practicada por la Comisión de Reformas Sociales en las provincias de La Coruña, Jaén, Navarra, Oviedo, Palencia y Vizcaya. Publicada de 1889 a 1893. Tomo V.* Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1985, p. 504.

⁴ *El Diario Palentino*, 18 de mayo de 1900.

Natalio vivir más allá de unos pocos minutos. La causa de tal agresión parece que estuvo originada por “hallarse divididos los mozos del pueblo en dos bandos desde un día que el bando de Martín y los demás se pegó con los mozos de Ampudia y no haber querido los procesados y otros unirse a los primeros”. Natalio no fue el único agredido en esa reyerta. A sus gritos de auxilio acudió Felipe Carrasco que también fue apaleado cuando reprendió a los cuatro agresores, y, asimismo, también recibió varios golpes el hijo de Felipe, llamado Pablo Carrasco, que acudió al lugar de los hechos en defensa de su padre⁵.

Ante estos hechos, ¿fue realmente el campesino castellano, y por ende el terracampino, un sujeto pacífico? En esta segunda parte de nuestra investigación profundizaremos en el estudio de la violencia que se produjo en la Tierra de Campos durante los primeros años del siglo XX para contestar afirmativa o negativamente a esta pregunta. Este análisis nos va a permitir acercarnos a una nueva perspectiva del conflicto que tuvo lugar en las comunidades campesinas analizadas, y no sólo desde el punto de vista que hasta ahora ha predominado en la historiografía española, es decir el de la conflictividad social de carácter *vertical* (que ya hemos visto que sí existió y de manera notable en la Tierra de Campos), sino también del conflicto de índole *horizontal*, o sea, en producido en las relaciones entre los vecinos que integraban las comunidades rurales analizadas.

⁵ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1901, ff. 4-14; noticias del hecho en *El Diario Palentino*, 30 de abril de 1900. El juicio, donde destaca la *ley del silencio* que impera en las declaraciones de los testigos, se puede seguir en *El Diario Palentino*, 28 de febrero y 1 y 2 de marzo de 1901.

1. LA DEFINICIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO: ¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA ANALIZAREMOS?

Antes de entrar en materia y comenzar a analizar la bibliografía y la documentación manejada, creemos necesario dedicar unas líneas para acotar qué tipo de violencia será el foco de nuestra atención. Y es que el concepto de violencia es tan amplio que, más que de violencia, sería más correcto hablar de violencias. Así, J. Aróstegui establece una primera diferencia entre la violencia derivada de una situación de guerra o de un enfrentamiento estratégico; y la «violencia civil», o sea, la que se “se manifiesta en las relaciones sociales internas de un sistema dado como consecuencia de la relación de fuerzas sociales que en ese sistema compiten”. Asimismo, dentro de esta «violencia civil», el propio Aróstegui diferencia una «violencia política» y otra «violencia social». Si la primera es originada en conflictos “*entre partes iguales (o equiparables)*”; la segunda se produce “*entre partes desiguales (o no equiparables)*”. En esta última, la «violencia social», el autor incluye a la «violencia criminal»¹. A grandes rasgos, la violencia que abordaremos en los siguientes párrafos tendría cabida dentro del grupo que engloba el concepto «violencia social». Sin embargo, sin menospreciar la labor de J. Aróstegui, consideramos que, por un lado, el término «violencia social» es demasiado impreciso y, por otro, el término «violencia criminal» nos puede hacer pensar en los episodios téticos propios de la *Crónica negra* periodística. Otros autores, como es el caso del francés F. Ploux, que forma parte de una larga escuela de historiadores galos dedicados a este tema, califican al mismo tipo de violencia como «cotidiana» e «interpersonal»²; adjetivo este último que también ha sido utilizado por P. Trinidad Fernández³ o, para el caso de la Edad Moderna, T. A. Mantecón Movellán⁴. Por su parte, G. Gómez Bravo propuso recientemente en sus estudios de «historia penal» sobre el siglo XIX el término «violencia vecinal», que según el propio autor era “la llevada a cabo en el ámbito de los derechos y deberes del «vecino» cuyas manifestaciones podrían variar en función del tiempo, del entorno rural

¹ ARÓSTEGUI, J., “Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia”, *Ayer*, 13 (1994), pp. 18-55.

² PLOUX, F., “Violence in France’s Past: An Anthropological Approach”, en BODY-GENDROT, S. y SPIERENBURG, P. (eds.), *Violence in Europe. Historical and Contemporary Perspectives*, New York, Springer New York, 2008, pp. 65-78.

³ TRINIDAD FERNÁNDEZ, P., *La defensa de la sociedad: cárcel y delincuencia en España (ss. XVIII-XX)*, Madrid, Alianza, 1991, p. 219.

⁴ MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regime?”, *Memoria y Civilización*, 2 (1999), pp. 117-140.

o estrictamente urbano y de su definición en unos actos y un lenguaje concretos”⁵. Todos estos conceptos –en gran medida desprovistos de consideraciones de carácter político o de lucha de clases, que nos expresan una relación directa entre los protagonistas de los actos violentos, dan mucho mayor protagonismo a las relaciones del individuo con su entorno más inmediato, y denotan cierta naturalidad a la hora de ejercer la violencia entre iguales– son a nuestro entender bastante más adecuadas para definir la violencia que será objeto de nuestra investigación, ya que reflejan mucho mejor su origen: las relaciones cotidianas entre los individuos dentro de la comunidad local.

Y es que el tipo de violencia que centrará nuestra atención en la segunda parte de este estudio no tuvo como trasfondo el conflicto que ha predominado en los estudios historiográficos españoles, enmarcado generalmente en el conflicto entre clases oprimidas y opresoras, es decir, un enfrentamiento de carácter *vertical*; sino todo lo contrario, se enmarca en unas relaciones entre iguales, individuos que conviven en su día a día en escenarios comunes como las calles o las tierras de cultivo, que comparten actividad laboral e incluso son compañeros de trabajo, que una vez pudieron tener relaciones de amistad o incluso son parientes que se enemistaron por diversos motivos. Nos centraremos en esas acciones violentas que quedaron enmarcadas en las relaciones sociales que se daban cotidianamente dentro de la comunidad local, pero que en contadas ocasiones llegaron a resolverse en las instancias judiciales, unas veces porque las lesiones que sufrieron los litigantes no entraban dentro de la definición jurídica de «delito», y en otras porque simplemente en el pueblo se impuso la ya mencionada «ley del silencio» que establecía que los trapos sucios se lavaran en casa. En definitiva, nos referimos a unos conflictos de carácter esencialmente *horizontal* que se materializaron en una gran cantidad de peleas, riñas, pendencias y agresiones en las que se enfrentaron campesinos sin mayor incitación que un par de insultos y unas copas de más en un baile, o una mala palabra o un mal gesto al cruzarse por la calle, pero que detrás tenían unos motivos y causas que derivaban de las relaciones cotidianas entre convecinos.

⁵ GÓMEZ BRAVO, G., *Crimen y castigo. Cárceles, justicia y violencia en la España del siglo XIX*, Madrid, Catarata, 2005, p. 20.

2. EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA DURANTE LA RESTAURACIÓN EN LA HISTORIOGRAFÍA CONTEMPORANEISTA ESPAÑOLA

Volviendo a F. Ploux, en un reciente artículo señalaba al hablar de los historiadores franceses dedicados al estudio de la violencia: “Para la mayor parte, la historia de la violencia, y especialmente la de la violencia rural, era una historia de muchedumbres y protestas”. A continuación se refería al surgimiento de una serie de investigaciones que, desde los años sesenta del siglo XX, se dedicaron a “analizar el crimen cotidiano y las formas interpersonales de violencia”, terminando por concluir que, a pesar de las décadas transcurridas, los caminos de los estudios y la investigación de ambas formas de violencia “han continuado, hasta hoy, insensible una a la otra”¹.

Si F. Ploux hubiera hablado del caso español, y no del francés, inevitablemente se habría tenido que limitar a escribir la primera afirmación. Y es que el estudio de la violencia no tiene una larga trayectoria en la historiografía contemporaneista española. Todavía a la altura de 1994, J. Aróstegui se lamentaba de que la Historia, y en concreto el ámbito historiográfico español, fuera la única de las disciplinas de las Ciencias Sociales que no había afrontado un estudio decidido de la violencia². Afortunadamente, el volumen de la revista *Ayer* en el que se incluye este artículo, y que fue coordinado por el propio J. Aróstegui, dio un paso al frente que ha tenido continuidad en el tiempo por parte de numerosos investigadores dedicados al análisis de la «violencia política». De entre todos, en nuestro caso, por ser el referente en los estudios de la violencia política de la época durante la Restauración, destacamos la labor de E. González Calleja³.

A pesar de ello, todavía sigue estando pendiente en España el estudio de ese tipo de violencia que F. Ploux definía como cotidiana e interpersonal. Por tanto, es en otras latitudes donde hay que buscar investigaciones dedicadas a este tema, principalmente, por su cercanía respecto a nuestro país, en Francia, donde, y como ya hemos apuntado, existe una larga nómina de historiadores que se han entregado al análisis de muy diversos aspectos de la violencia cotidiana. Además, muchos de estos investigadores centraron su punto de vista en el mundo rural. Tal es el caso del propio F. Ploux, y otros

¹ PLOUX, F., “Violence in France’s Past... art. cit.”, p. 65.

² ARÓSTEGUI, J., “Violencia, sociedad y política... art. cit.”, p. 18.

³ Destacamos dos de sus obras: *La razón de la fuerza... op. cit.*; y *El máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*, Madrid, C.S.I.C., 1999.

como A. Corbin, F. Chauvaud, A. Farge, J. L. Mayaud o M. Perrot⁴. Por su parte, desde Portugal también hay que destacar la labor de I. Vaquinhos⁵.

En nuestro país, por el contrario, sólo algunos artículos aislados y, si nos permiten decir, anecdóticos se han referido a la violencia más cotidiana de la sociedad contemporánea⁶. Evolución muy distinta ha tenido el estudio de este tipo de violencia centrado tanto en época moderna⁷, principalmente a través de los estudios del ya citado T. A. Mantecón Movellán⁸ y las recientes publicaciones de R. Iglesias Estepa⁹; como en la sociedad medieval¹⁰.

Más allá de todas estas aportaciones, y volviéndonos a referir exclusivamente a la historiografía contemporaneista española, el único intento continuado de acercarse a la violencia cotidiana han sido los estudios de «historia penal» herederos de M. Foucault. Sin embargo, su aproximación no ha dejado de ser tangencial, ya que su

⁴ Un buen ejemplo de sus aportaciones son las actas del 21º Congreso organizado por «l'Association des ruralistes français» celebrado en Poitiers en 1997; véase CHAUVAUD, F. y MAYAUD, J. L. (dirs.), *Les violences rurales au quotidien. Actes du 21e colloque de l'Association des ruralistes français*, París, La Boutique de l'Histoire, 2005.

⁵ VAQUINHAS, I., *Violência, justiça e sociedade rural. Os campos de Coimbra, Montemor-o-Velho e Penacova de 1858 a 1918*, Oporto, Afrontamento, 1996.

⁶ LAPESQUERA, R., “Apuntes sobre la criminalidad en Navarra”, *Príncipe de Viana*, 192 (1991), pp. 257-280; SIERRA ÁLVAREZ, J., “*Rough characters*. Mineros, alcohol y violencia en el Linares de finales del siglo XIX”, *Historia Social*, 19 (1994), pp. 77-96; BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, pp. 171-177; y, sobre todo, Gómez Bravo, G., *La violencia en Castilla-La Mancha durante la Restauración, 1875-1923*, Toledo, Ediciones Parlamentarias de Castilla-La Mancha, 2006.

⁷ ALMAZÁN, I., “El recurso a la fuerza. Formas de violencia en el Vallés Occidental durante el siglo XVI”, *Historia Social*, 6 (1990), pp. 89-104; BERNAL SERNA, L. M., “Los espacios de la violencia. Tabernas y fiestas en Vizcaya (1560-1808)”, *Vasconia*, 33 (2003), pp. 409-424.

⁸ MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria/Fundación Marcelino Botín, 1997; “Did interpersonal violence... art. cit.”; “Lances de cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII”, en MUNITA LOINAZ, J. A. (ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, pp. 195-228; y “La violencia en la Castilla urbana del Antiguo Régimen”, en FORTEA PÉREZ, J. I. y GELABERT GONZÁLEZ, J. E. (coords.), *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, Junta de Castilla y León/Marcial Pons, 2008, pp. 307-334.

⁹ IGLESIAS ESTEPA, R., “El recurso a la justicia como vía de resolución de la conflictividad criminal gallega a fines del Antiguo Régimen. El ejemplo de Santiago de Compostela (1700-1834)”, *Studia Historica. Historia moderna*, 26 (2004), pp. 349-374; “Aproximación a la criminalidad gallega de fines del Antiguo Régimen”, *Hispania*, 220 (2005), pp. 409-442; y “Violencia física y verbal en la Galicia de finales del Antiguo Régimen”, *Semata*, 19 (2008), pp. 135-157.

¹⁰ Entre éstos destacan la monografía de BAZÁN DÍAZ, I., *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna*, Vitoria, Gobierno Vasco, 1995. Otros trabajos que siguen la línea abierta por el autor anterior: CRUCES BLANCO, E., “Orden público y violencia en la ciudad de Málaga a fines del siglo XV y principios del siglo XVI (1495-1516)”, *Meridies*, 2 (1995), pp. 121-144; SABATÉ I CURRULL, F., “Orden y desorden. La violencia en la cotidianeidad bajo medieval catalana”, *Aragón en la Edad Media. Estudios de economía y sociedad*, 14-15 (2) (1999), pp. 1389-1407; MARTÍN CEA, J. C., “Violencia y conflictividad social en Castilla, vista desde el prisma de la historia local (siglos XIV y XV)”, en MUNITA LOINAZ, J. A. (ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad... op. cit.*, pp. 105-143; CÓRDOBA DE LA CALLE, R., “El homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), pp. 277-504; VICIANO, P., “Violencia y sociedad en una villa medieval: Castellón de la Plana en el siglo XV”, *Hispania*, 224 (2006), pp. 851-882.

principal objeto es estudiar el aparato coercitivo del Estado y el control que éste lleva a cabo de la criminalidad en la sociedad en su conjunto, dejando al margen el estudio de las mentalidades y culturas de los individuos que cometieron los actos violentos¹¹.

Parece necesario, por tanto, comenzar a desarrollar en la historiografía española un tema de estudio que, como se ha puesto de manifiesto en otras latitudes, y como veremos en las siguientes páginas, tuvo una notable importancia en el discurrir de la sociedad rural española y, sobre todo, en la vida de los campesinos de épocas no tan lejanas.

¹¹ Además de la obra de G. Gómez Bravo citada con anterioridad, destacan: MARTÍNEZ RUIZ, E., *La delincuencia contemporánea. Introducción a la delincuencia isabelina*, Granada, Universidad de Granada, 1982; GARCÍA BORREGA, J. A., "Delito y sociedad en Madrid en el reinado de Fernando VII", *Estudios de Historia Social*, 20-21 (1982), pp. 227-290; TRINIDAD FERNÁNDEZ, P., *La defensa de la sociedad... op. cit.*; OLIVER OLMO, P., *Cárcel y sociedad represora. La criminalización del desorden en Navarra (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001.

3. CUANTIFICACIÓN Y CAUSALIDAD DE LOS ACTOS VIOLENTOS

De acuerdo con la documentación judicial consultada en los fondos de las Audiencias Provinciales, hemos contabilizado un total de 1386 actos violentos de diversa índole, desde homicidios (un total de 123 muertes violentas en la documentación judicial consultada¹) hasta simples actos de injurias. Sin embargo, y tal como ha ocurrido con numerosas acciones ilegales que hemos cuantificado hasta el momento, el número de actos conocidos a través de los documentos de la justicia de la Restauración no es el real. El Código Penal de 1870, en su artículo 433, sólo consideraba como delito aquellas lesiones que tenían como consecuencia ocho o más días de incapacidad laboral o de tratamiento médico continuo; calificando las restantes, mediante el artículo 602, como simples faltas a juzgar en los tribunales judiciales². Estos parámetros judiciales se vieron transformados en nuestros años de estudio con la Ley del 3 de enero de 1907, que modificaba dicho artículo 433 del Código de 1870 en los siguientes términos:

«Las lesiones no comprendidas en los artículos precedentes, que produzcan al ofendido inutilidad para el trabajo *por más de quince días* o necesidad de asistencia facultativa por igual tiempo, se reputarán menos graves y serán penados con arresto mayor o destierro y multa de 125 a 1.250 pesetas, según el prudente arbitrio de los Tribunales»

Modificaciones que igualmente afectaron al relacionado artículo 602 del Código:

«Serán castigados con la pena de arresto menor los que causaren lesiones que impidan al ofendido trabajar de uno a quince días, o hagan necesaria por igual tiempo asistencia facultativa»³

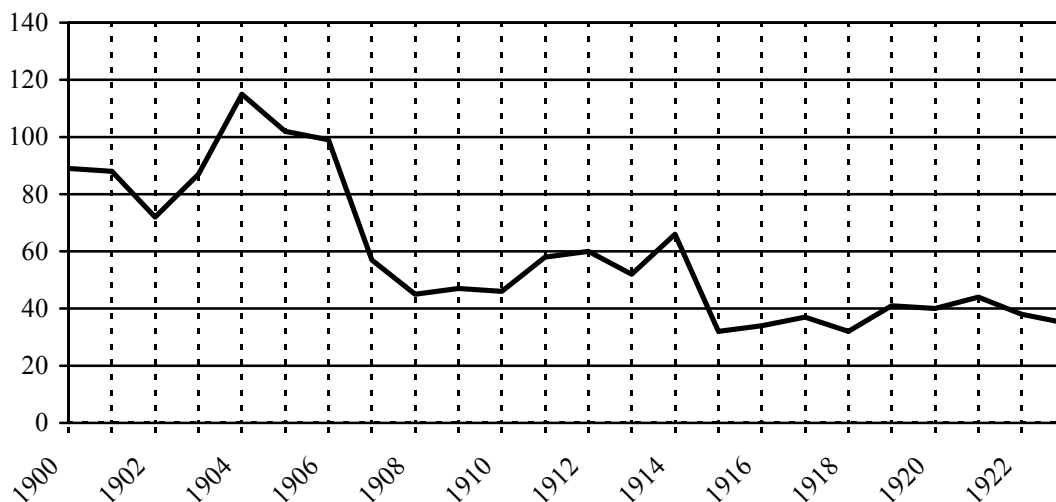
Es decir, se ampliaba el límite de las lesiones ejercidas por agresiones físicas de ocho a quince días, por tanto, lógicamente, se reducían el número de actos violentos registrados en las *Sentencias criminales* dictadas en las Audiencias Provinciales. Un acercamiento cuantitativo anual muestra claramente la reducción de las *Sentencias criminales* relacionadas con actos violentos a partir de 1907.

¹ Esta cifra supone un índice de 3,8 muertes violentas por cada 100.000 habitantes, una cifra que dobla los índices actuales (en 2008 se en España se produjeron 2,1 muertes violentas por cada 100.000 habitantes). Además, hay que tener en cuenta que en nuestra investigación no hemos podido acceder a las series completas de las *Certificaciones de Sentencias de jurado*, por lo que la cifra de muertes violentas que se produjeron en la comarca y fueron juzgadas en las Audiencias Provinciales fueron, con seguridad, bastante mayores.

² “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, pp. 18 y 22.

³ Ambos entrecomillados en “Ley redactando en la forma que se expresa varios artículos del Código penal”, *La Gaceta de Madrid*, 11 de enero de 1907, p. 121.

Gráfico 10. Delitos violentos sentenciados en las Audiencias Provinciales, 1900-1923



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-24. Elaboración propia.

Este cambio legislativo, por otra parte, muestra claramente que la violencia cotidiana y vecinal no fue, ni mucho menos, una de las principales preocupaciones del Estado liberal, y es que, como han señalado varios autores, el sistema judicial del régimen de la Restauración no estaba concebido para resolver los conflictos más inmediatos al individuo, aunque sí estuvieran legislados, sino que era un instrumento de construcción del poder a través del cual el Estado pretendía controlar los aspectos más cercanos a la vida cotidiana⁴. De hecho, en los mismos años en que se reducían las penas de la legislación que penalizaba la violencia interpersonal, el Estado endureció sus políticas para mantener la estabilidad social y el orden público en el país, principalmente frente al problema del terrorismo anarquista⁵.

La divergencia entre actos violentos legislados en las Audiencias Provinciales con los que realmente se produjeron, también se comprueba si comparamos el número de *Sentencias criminales* con las noticias de prensa. En este sentido, en el sector palentino de la comarca se juzgaron y sentenciaron un total de 676 actos violentos, y sin

⁴ CRUZ ARTACHO, S., “La Administración de justicia en Granada durante el primer tercio del siglo XX. La acción de los jueces municipales”, *Espacio, tiempo y forma, Serie V, Historia Contemporánea*, 3 (1990), pp. 173-176; CANO GARCÍA, J. A., “Elites políticas y poder local en una comarca cerealística: Tierra de Campos”, en CARASA SOTO, P. (coord.), *El poder local en Castilla... op. cit.*, p. 192.

⁵ Véase GONZÁLEZ CALLEJA, E., “La política de orden público... art. cit.”, pp. 107-109.

embargo, si ampliamos la cuantificación de estos actos a la prensa, hallamos un total de 1247 actos violentos. O sea, un 45'8% de los actos violentos localizados en la Tierra de Campos palentina no tuvieron atención de los tribunales de la Audiencia Provincial, o lo que es lo mismo, sólo el 54'2% de los actos violentos que hemos registrado se juzgaron en las instancias provinciales palentinas. Este porcentaje, a igual que el número total de actos registrados, es superior a la proporción de robos y hurtos juzgados en las Audiencias Provinciales –recordemos un 33'5%– ya que los actos violentos comúnmente fueron sucesos que se produjeron, y cuyos autores tenían toda intención de que se produjeran, en público, ante la presencia de testigos. En este mismo sentido hay que destacar que, si sumamos a la cifra de homicidios y asesinatos que hemos contabilizado sólo en la documentación judicial las muertes violentas que conocemos exclusivamente por la prensa, el número total se eleva a 158⁶.

Atendiendo a la tipología de los actos violentos registrados, se pueden diferenciar dos grandes grupos de violencia contra las personas⁷: la física y la verbal. La primera es la que prácticamente monopoliza la presencia en la documentación judicial, con un 86'6% de los casos sentenciados en las Audiencias Provinciales. Sin embargo, nuevamente esta imagen no es real ya que, por un lado no es muy aventurado suponer que la violencia verbal tuviera más presencia en la sociedad que la física, pero esto no aparece reflejado en la documentación manejada porque actos como amenazas (a no ser que hubiera presencia de armas o se realizara contra las autoridades) e insultos tenían otras vías de solución –a veces también violentas– al margen de las instancias judiciales provinciales.

Por otro lado sí que es destacable señalar que el 89'9% de los casos de violencia física contra las personas son parte de una violencia interpersonal compuesta por sucesos como riñas, agresiones y disparos, de los cuales 79 tuvieron como resultado la muerte de uno de los implicados. El 8'4% casos restantes de violencia física se compone de robos donde se empleó la violencia (cinco con homicidio), contingencias donde la imprudencia con las armas de fuego produjeron graves lesiones e incluso nueve muertes, infanticidios o actos de violencia sexual (violaciones y abusos deshonestos).

⁶ Esta nueva cifra nos daría un índice de 4,9 muertes violentas por cada 100.000 habitantes.

⁷ Un tercer grupo sería la violencia contra las cosas, la cual, además de tener una mínima representación frente a los otros dos grupos, ya la hemos estudiado en el capítulo referente a los daños en la propiedad.

Respecto a las causas inmediatas que produjeron esta multitud de reyertas y agresiones interpersonales, su variedad es tal que es difícil establecer categorías unitarias con objeto de establecer una estadística mínimamente inteligible, y, además, en numerosas ocasiones (19% de los casos) la documentación judicial no se refiere a los motivos que motivaron los actos violentos que se juzgan. Uno de los grandes problemas que presenta la utilización de las *Sentencias criminales* para el análisis de la violencia es que éstas están más preocupadas en establecer responsabilidades penales, que en indagar en el contexto y los motivos que motivaron los casos que se juzgan. Pero a su vez, no nos parece nada descabellado pensar que mucha de esta indefinición de la que es garante gran parte de las *Sentencias criminales* analizadas tenga mucho que ver con silencios intencionados de los propios protagonistas; lo cual también nos lleva a suponer que en muchas ocasiones las causas que aparentemente aparecen como detonador directo de los conflictos no sean más que espejismos tras los cuales se escondían unas verdaderas realidades que no traspasaban las barreras del conocimiento público de los implicados y, como mucho, la comunidad local. Por estas razones, y para evitar un engorroso baile de números, hemos considerado que la mejor opción para dar una idea más certera de las causas más comunes que provocaron las acciones violentas es reseñar y describir los actos violentos más representativos⁸.

Por ejemplo, un notable número de reyertas y agresiones (59 casos) tuvieron lugar por cuestiones concernientes a las relaciones laborales, de las cuales ya hemos señalado numerosos casos producidos en las obras de construcción de la doble vía de la línea ferroviaria entre Palencia y León⁹. En otros ámbitos laborales seguimos encontrando acciones que muestran las difíciles relaciones que existían entre amos y obreros. Así, al ir a reclamar el vecino de Belver de los Montes Juan García Cerezo el jornal por los trabajos que había hecho junto a su hermana Modesta en una propiedad de Miguel Astorga, éste se los negó, aludiendo a que ya se habían aprovechado de la grama¹⁰ recogida en la tierra. Por esta cuestión se produjo una reyerta entre Juan García

⁸ Volvamos a recordar en este punto la reflexión que hizo en su día M. Baumeister a la hora de intentar componer una estadística criminal de la provincia de Badajoz, y la cual ya aplicamos cuando hablamos de los hurtos y los robos (véase *supra.*, pp. 154-155): «... merece más la pena analizar la situación en el ámbito micro, con casos, en vez de construir un modelo de variables lo más cerrado posible»; BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, p. 163. En el mismo sentido se expresa T. A. Mantecón Movellán cuando señala que «las estadísticas no son suficientes para mostrar el verdadero impacto de la violencia interpersonal en las tempranas sociedades modernas», en MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., «Did interpersonal violence... art. cit.», p. 121.

⁹ Véase *supra.*, pp. 94-95.

¹⁰ Planta herbácea que crecía espontáneamente en las eras y que era utilizada como forraje para los animales de corral.

y Miguel Astorga en la que acabaron interviniendo diversos miembros de sus respectivas familias y de la que resultaron heridos la madre de Juan, con golpes de cayada en brazos y espalda, y el padre de Miguel, con dos brechas en la cabeza producidas por sendas pedradas¹¹.

Aún con todo, en pequeñas comunidades como las estudiadas en esta investigación, los conflictos laborales no se limitan a simples disputas entre amos y obreros, y no es difícil que se entremezclasen con relaciones de otro tipo como las familiares. En una discusión entre José Rodríguez (a) Manolón, jornalero de Villalón de Campos, con su yerno Demetrio González, “con motivo de los jornales de la siega”, intervino el padre de éste, Julián González, insultando al primero, de tal modo que José, “arrebatao y obcecado por ello, acometió al Julián con una navaja”, hiriéndole en el labio y en el costado izquierdo¹². Otras cuestiones y riñas enmarcadas en las difíciles relaciones laborales entre amos y obreros podían tener lugar a raíz de un despido, como el que originó la pelea en la que participaron el jornalero de Boadilla de Rioseco José García, armado con una horca, y su hermano Manuel, con un rastro, golpeando en la espalda y la cabeza a Fructuoso Rodríguez, que acudió en defensa de un tío suyo que fue despedido por José¹³; o por el enfado del amo por la mala disposición para el trabajo de sus operarios, lo que llevó al dueño de la fábrica de luz eléctrica de Villada a reprender gravemente a un empleado al que encontró durmiendo en su puesto de trabajo, recriminación que derivó en disputa y ésta en reyerta en la que el amo sacó un revólver y el obrero se defendió con una barra de hierro¹⁴.

Sin embargo, y en contra de lo que se pueda pensar, las riñas violentas enmarcadas en las relaciones laborales no tuvieron siempre un carácter *vertical*, sino que también hubo conflictos *horizontales*, es decir, entre los propios obreros que eran compañeros de trabajo, característica que comparten la mayoría de los sucesos violentos relacionados con cuestiones laborales (28 casos). Muchas de estas riñas tenían su origen en los roces personales propios de la convivencia de individuos que compartían tareas diarias. Así, en Castrogonzalo, se suscitó una discusión entre Santiago Astorga y sus compañeros mozos de labranza sobre quién se quedaría guardando el ganado un domingo, aludiendo éstos a que se quedaría el *perillán*, un joven de 16 años llamado

¹¹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 63.

¹² ARChV, *Sentencias criminales*, año 1902 (1^{er} semestre), nº 6.

¹³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1909, nº 11; según la *Sentencia criminal*, el despido se produjo porque José por no acudió a trabajar a las labores de trilla durante varios días.

¹⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1918, nº 66. Noticias del hecho también en *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 13 de junio de 1917.

Antonio Gómez, el cual contestó, de malos modos, “que no hablaban más que delante del amo”. Ante tal respuesta Santiago se ofendió, dando con una vara de arrear al ganado un golpe al joven en la cabeza¹⁵. Asimismo, estando trabajando dos jornaleros en una tierra de Autillo de Campos surgió una disputa “acerca de cual de los dos trabajaba con mayor interés y actividad en la finca en cuestión”, y la cual degeneró en reyerta donde uno de los contendientes golpeó a su contrincante con la pala con que estaba laborando¹⁶. Más dramático fue el resultado de la disputa que sostuvieron dos jornaleros que acarreaban mieses en una tierra de Villalumbroso, llamados Simón González e Isaac Espina. Según se desprende de la *Sentencia criminal*, mientras Isaac daba las mieses desde el suelo con una horca, Simón las recogía y colocaba subido al carro, surgiendo la trifulca “con motivo de la colocación de las mieses en el carro”. Tras un intercambio de insultos y amenazas Simón sacó una pistola y disparó matando en el momento a Isaac, no quedando claro que fuera Isaac el que primero acometiera con la horca que manejaba a su compañero de labor¹⁷.

Otro tipo de reyertas y pependencias relacionadas con cuestiones laborales, y producidas entre individuos de la misma condición social, son las relacionadas con enfrentamientos derivados en la competencia de dos sujetos que se ocupaban en un mismo oficio. Así, el hijo del cortador de Támara de Campos disparó, persiguió y apaleó al cortador del vecino pueblo de Santoyo “creyendo que hacía la competencia a su padre”¹⁸. Y en Medina de Rioseco existían rivalidades por el oficio entre los vecinos Calixto Tricio y Modesto Velasco, los cuales “ejercían su profesión de veterinario en la misma calle y muy próximos uno de otro”. Por este motivo, en la mañana del 17 de julio de 1902, se produjo una disputa en la que Modesto dirigió insultos y provocaciones al hijo de Calixto, llamado Francisco, y éste respondió agrediendo a su rival con un trocar¹⁹. Del mismo modo, apenas un año más tarde, el 28 de julio de 1903, los mismos veterinarios fueron protagonistas de otro altercado —en la *Sentencia criminal* se destaca que “venían de tiempo atrás enemistados por rivalidades del oficio que se manifestaban en altercados y riñas frecuentes que habían dado lugar a amonestaciones de las autoridades locales”—. Esta vez, tras entablar una disputa verbal en la calle en la que

¹⁵ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1902, nº 54.

¹⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1908, nº 12.

¹⁷ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1922, nº 2; noticias del hecho también en *El Día de Palencia*, 23 de agosto de 1921.

¹⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 98.

¹⁹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1903 (1^{er} semestre), nº 129. El trocar es un instrumento punzante utilizado en cirugía.

ambos vivían, se reencontraron pocos momentos después en el campo promoviéndose una reyerta en la que Modesto disparó con su escopeta a su rival en la cadera hiriéndole además con un arma blanca en el cuello y cabeza; y Calixto, por su parte, golpeó con una cayada a su contrincante en la cabeza y brazo izquierdo²⁰.

Otra causa originaria de un notable número de reyertas fue la defensa de posesiones y propiedades, tanto de bienes muebles como de inmuebles (86 casos). En este apartado se incluirían las estereotipadas disputas por la defensa de las lindes que dividían las tierras de cultivo como la que se produjo en Villafrechós entre Luis Ares y Pedro de Castro “por si éste se intrusaba en una tierra del primero mientras araba otra próxima”, y en la que intervino para pacificar los ánimos el convecino de ambos, Timoteo Barazón, que recibió, por su inapropiada intromisión, un golpe de vara en la cara²¹. Igualmente en Valdescorriel discutieron Isaías González con Benigno Revilla y su hijo Benito, porque éstos “estaban ensanchando un cauce lindante con una tierra propia de su padre, con lo cual suponía que le perjudicaban, por cuanto ensanchando el cauce por el lado de la referida tierra disminuían la cabida de ésta”, de tal modo que en riña abierta Isaías hirió con su navaja a Benigno en cara y brazos, además de seccionarle de un mordisco “el pulpejo del dedo meñique izquierdo”²².

En este mismo sentido se produjeron altercados que tuvieron como objeto el dirimir el usufructo de paredes medianeras. En Villafáfila, “al proceder a la apertura de una puerta en su casa el vecino de Villafáfila Matías Alonso, en la pared medianera de la [casa] en que habita Ramón Rodríguez”, se originó una disputa en la que progresivamente fueron interviniendo distintos miembros de sus respectivas familias, derivando la cuestión en una monumental reyerta en la que resultaron varios contendientes heridos por golpes de palo, apareciendo en la trifulca hasta una purridera²³; y del mismo modo, discutieron en una calle de Cuenca de Campos los vecinos Silverio Vegas y Lope Sánchez “por si el primero había querido, sin contar con el segundo, introducir un madero en la pared medianera de las casas de ambos”, terminando Silverio por agredir a su oponente con su cachaba²⁴.

²⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1904 (1^{er} semestre), nº 73. Por otra parte, la convivencia con Modesto Velasco no debió de ser muy pacífica con el conjunto de su vecindario, ya que, aparte de las dos riñas ya señaladas, este personaje se vio envuelto en otros dos altercados violentos: ARChV, *Sentencias criminales*, año 1901 (1^{er} semestre), nº 80 y año 1903 (2^o semestre), nº 273.

²¹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1906 (2^o semestre), nº 420.

²² AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 12.

²³ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1910, nº 85. La *purridera* es una horca para recoger mies.

²⁴ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 8.

Dentro de este grupo de acciones en defensa de la propiedad destacan la violencia ejecutada intentando evitar la comisión de robos y hurtos, y de entre éstos principalmente las sustracciones de uvas en los majuelos de la comarca. La tarde del 23 de agosto de 1901, cuando regresaban a su pueblo varios jornaleros de Gordaliza de la Loma tras terminar las labores de siega por las que habían sido contratados en Castroponce, cogieron algunas uvas de un majuelo propiedad de Heraclio Carrillo, por lo cual el hijo de éste, Francisco, les advirtió disparando algunos disparos “que no tuvieron consecuencias desagradables”²⁵. Prácticamente similar suceso protagonizó Clementito Ordóñez, un labrador de Itero de la Vega que, al ver cómo dos hombres entraban en una viña de su padre, disparó con su escopeta de perdigones primero al aire y después contra uno de los intrusos al que causó lesiones que curaron tras once días de asistencia médica²⁶. Más dramático fue el suceso que tuvo lugar en Fuentes de Valdepero en octubre de 1914. El pastor Alejo Alonso entró en dos majuelos a coger algunas uvas. Pero fue descubierto por el guarda municipal, el que advirtió “por dos veces al Alejo para que dejara las uvas que poco antes había cogido”. Sin embargo, ante tal recriminación, el pastor “tiró al suelo la capa que llevaba puesta, y teniendo en una mano un palo de pastor y metiendo la otra entre la faja le dijo repetidamente en tono de reto «venga acá»”. El resultado de esta actitud violenta fue que el guarda disparó con su carabina causando a Alejo una herida en el vientre calificada mortal de necesidad²⁷.

Pero no todas las peleas relacionadas con la defensa de la propiedad tuvieron como origen la propiedad de casas o tierras de cultivo y sus frutos, sino que el objeto de discusión podía tener mucho menor monto económico. Al ir Alberto Manrique en su bicicleta por la carretera de Frómista a Santoyo le salió al encuentro un perro ladrando, al que el ciclista mató de un certero disparo de revólver. Ante tales hechos, Victorino del Amo, dueño del perro, salió al encuentro de Alberto portando un biello en la mano y gritando: “a él, a él, atajadle, dadle”. Las advertencias tuvieron eco en un campesino que estaba en una era cercana. Éste, cogió una piedra de considerable tamaño –del peso “que suelen tener las piedras que se colocan sobre las tapias que cercan las eras”– y la arrojó sobre Alberto, golpeándole en la cabeza y provocando que éste cayera dramáticamente de su bicicleta. De la agresión resultó la víctima con una fractura en el

²⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1902 (2º semestre), nº 203.

²⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 14.

²⁷ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1915, nº 3; noticias del hecho también en *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 9 de octubre de 1914; y sobre los pormenores del juicio en *El Diario Palentino*, 9, 10 y 11 de marzo de 1915.

cráneo consecuencia de la cual falleció al día siguiente²⁸. Aunque parece que en el juicio quedó claro que Fabián no tuvo intención de producir la muerte del interfecto, hechos como disparar a un perro irritante, perseguir a un ciclista con amenazas y un bieldo en la mano, o lanzar una piedra con objeto de detener una fuga, hablan por sí sólo de hasta dónde estaban dispuestos a llegar algunos campesinos terracampinos en el uso de la violencia. Pero es que además este tipo de sucesos violentos provocados por la defensa de animales como perros y gatos, que en un principio parecerían ser excepcionales y anecdóticos, se repitieron con inusitada asiduidad en no pocas ocasiones. Sin ir más lejos, en Villanueva del Campo discutieron Lucas Eduardo Campo y Robustiano Santo por la propiedad de una gata, llegando la discusión a tales extremos que el primero “sacó un cuchillo que llevaba en la americana” y atacó a Robustiano produciéndole una cuchillada que le atravesó un pulmón y le produjo la muerte instantánea²⁹.

Estos ejemplos, donde el valor económico del daño producido tiene como respuesta una reacción violenta absolutamente desproporcionada, muestran cómo en la utilización de la violencia por parte de los campesinos terracampinos no siempre primaron los aspectos económicos o de relaciones de clase, como hemos visto hasta ahora, sino que también fueron muy significativas aspectos culturales y de mentalidad. Cuando un campesino reaccionaba violentamente en defensa de sus animales o propiedades, lo que defendía esencialmente no era su derecho de propiedad sobre dicho ser u objeto, sino su status social y respetabilidad dentro de la comunidad.

Claro ejemplo de la afirmación que acabamos de realizar es el notable número de respuestas violentas llevadas a cabo como reacción a ofensas públicas (97 casos). Este hecho se debe, como señaló en su día J. Peristiany, a la gran trascendencia que tenía el honor en pequeñas comunidades locales:

«Honor y vergüenza son la preocupación constante de individuos radicados en sociedades excluyentes, de pequeña escala, en las que las relaciones personales, “cara a cara” (como

²⁸ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1910, nº 15; noticias del hecho también en *El Día de Palencia*, 3 y 6 de septiembre de 1909; y sobre los pormenores del juicio en *El Diario Palentino*, 22, 23 y 24 de junio de 1910.

²⁹ AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1920, nº 7; noticias del hecho también en *Heraldo de Zamora*, 15 de julio de 1919, donde se señala que el cuchillo era “de un filo y mide 24 centímetros de longitud”. Otros casos de agresiones y reyertas originados por la defensa de perros y gatos, aunque sin víctimas mortales, en: AHPP, *Sentencias criminales*, año 1905, nº 35 y año 1921, nº 95; ARChV, *Sentencias criminales*, año 1905 (2º semestre), nº 295 y año 1907, nº 28; y AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 24.

opuestas a las relaciones anónimas), son de importancia capital, y en la que la personalidad social del actor es tan significativa como su oficio»³⁰

Siguiendo esta línea de conocimiento, distintos autores, procedentes de diversas disciplinas, ya han señalado cómo todavía en las sociedades rurales del siglo XIX y XX la afrenta pública debía ser irremediablemente respondida, aunque para ello hubiera que acudir al uso de la violencia física³¹. Nos referimos al «valer más» que señalara J. Caro Baroja como alternativa de las clases populares al prestigio social que en la Edad Media encarnaba el caballero honorable, y que sólo podía alcanzarse a través del ejercicio de la violencia³². Otra cosa es que los historiadores no siempre hayan valorado adecuadamente este tipo de circunstancias en la ejecución de la violencia y el delito, sobrevalorando aspectos como la violencia política y los delitos contra la propiedad³³.

La importancia del honor en la sociedad rural española de principios del siglo XX es herencia directa del Antiguo Régimen³⁴. El concepto de éste fue poco a poco cambiando desde el siglo XVIII, cuando el honor, en palabras de T. A. Mantecón Movellán, “fue progresivamente limitándose a la esfera del individuo y relacionándose con valores personales”³⁵. De este modo, el honor se manifestó a partir del siglo XIX,

³⁰ PERISTIANY, J. G., “Introducción”, en PERISTIANY, J. G. (ed.), *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, Labor, 1968, p. 13.

³¹ «La reivindicación última del honor consiste en la violencia física, y cuando otros medios fallan existe la obligación, no sólo en el código social del honor, sino en medios sociales que no admiten ese código, de recurrir a aquélla»; en PITT-RIVERS, J., “Honor y categoría social”, en PERISTIANY, J. G. (ed.), *El concepto del honor... op. cit.*, p. 29. Reflexiones similares en GÓMEZ BRAVO, G., *Crimen y castigo... op. cit.*, p. 279.

³² CARO BAROJA, J., “Honor y vergüenza (Examen histórico de varios conflictos populares)”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 20 (1964), cuaderno 4, p. 418 y pp. 452-453.

³³ Estas quejas ya fueron recogidas repetidas veces por el propio G. Gómez Bravo: véanse GÓMEZ BRAVO, G., “Cartografías penales para la España del siglo XIX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 25 (2003), pp. 289-304; “El paisaje de la violencia”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 26 (2004), pp. 161-180; y “La violencia y sus dinámicas. Crimen y castigo en el siglo XIX español”, *Historia Social*, 51 (2005), pp. 93-110.

³⁴ Sobre el honor en las relaciones sociales durante la España del Antiguo Régimen, véanse MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “Honour and every life in the Spanish Old Regime”, en SCHILLING, H. y BEHRISCH, L. (coords.), *Institutionen, instrumente und akteure sozialer kontrolle und disziplinierung im frühneuzeitlichen Europa*, Frankfurt, Vittorio Klostermann Frankfurt am Main, 1999, pp. 203-223; y los trabajos de MAIZA OZCOIDI, C., “Injuria, honor y comunidad en la sociedad navarra del siglo XVIII”, *Príncipe de Viana*, 197 (1992), pp. 685-696; “La universalización del sentimiento del honor en la sociedad navarra del siglo XVIII”, *Estudios de Ciencias Sociales*, 7 (1994), pp. 147-168; “La definición del concepto de honor. Su entidad como objeto de investigación histórica”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, 8 (1995), pp. 191-210; “La reivindicación del honor en la sociedad navarra del siglo XVIII. La infiltración de los mecanismos institucionales en el universo popular”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 18 (2001), pp. 69-86. También véanse los trabajos provenientes de la Antropología: PERISTIANY, J. G. (ed.), *El concepto del honor... op. cit.*; y PITT-RIVERS, J. y PERISTIANY, J. G. (eds.), *Honor y gracia*, Madrid, Alianza, 1993.

³⁵ MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “La violencia en la Castilla urbana... op. cit.”, p. 324.

según J. Caro Baroja, de forma más limitada que en épocas anteriores, debido a la influencia de las nuevas ideas políticas³⁶.

Un buen ejemplo de reyertas y peleas provocadas por ofensas públicas son los hechos ocurridos en Urueña la tarde del 18 de enero de 1903. Al encontrarse en las eras del pueblo los mozos Elías Justino y Celedonio del Barrio con Emilio de la Rosa, éste preguntó a aquéllos “qué motivos tenían para insultarle con frecuencia con las frases de «Cleto y Antonino», nombres que corresponden a dos sujetos calificados en el pueblo de bobos”. De la conversación resultó que los tres individuos sacaron sus armas, respectivamente un revólver y sendas navajas, infiriendo Emilio a Elías cinco heridas punzantes de las que tardó en curar treinta días³⁷. Por similares circunstancias, aunque con resultado fatal, se produjo una reyerta que tuvo lugar en Osorno la noche del 25 de noviembre de 1907. Varios mozos del pueblo, entre los que se encontraba Benigno Vallejo, “venían desde bastante tiempo persiguiendo, insultando y maltratando” al también joven Teófilo González. En este contexto, la noche citada, y al salir de la escuela de adultos, Benigno y dos amigos “empezaron a dar de puñetazos y bofetadas al Teófilo González”, el cual, harto de las continuas vejaciones, sacó una navaja que clavó por dos veces a Benigno, una en el muslo izquierdo y otra en el bajo vientre, herida ésta que le produjo la muerte³⁸.

Otros ejemplos de violencias originadas por ofensas tienen que ver con bromas mal encajadas. Es el caso del suceso que protagonizó Artemidoro Miranda, labrador de Revellinos de Campos. Al pasar éste por un camino que lindaba con un majuelo sito en término de San Agustín del Pozo, y donde se encontraban vendimiando entre otros un grupo de mozas, éstas, “siguiendo la costumbre del pueblo”, le desmontaron para hacerle una *lagarada*, una broma que no sentó nada bien a nuestro protagonista, ya que su reacción fue sacar su navaja y herir con ella a una de las bromistas³⁹.

También merece la pena ser destacada en este apartado dedicado a la respuesta violenta a ofensas públicas, sobre todo por ser unos hechos particulares del mundo rural tradicional, las acciones violentas consecuencia de las coplas alusivas y obscenas tan extendidas entre la mocedad campesina como medio de hacer público las *vergüenzas* de

³⁶ CARO BAROJA, J., “Honor y vergüenza... art. cit.”, pp. 454-456.

³⁷ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1903 (2º semestre), nº 305.

³⁸ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1908, nº 9. Hay un resumen del discurrir del juicio en *El Diario Palentino*, 22, 23 y 24 de junio de 1908.

³⁹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1922, nº 88. La *lagarada*, o *lagarejo*, era una «broma típica de vendimias que consistía en restregar a alguien racimos de uvas tintas y arena por la cara y por las partes pudendas»; LÓPEZ GUTIÉRREZ, L., “Prácticas de cosecha y vendimia en Tierra de Campos: manadas, lagaradas y púas”, *Revista de Folklore*, 223 (1999), pp. 27-30.

sus convecinos, los cuales no siempre aceptaban de buen grado las críticas. Así, en Santervás de Campos se suscitó una cuestión entre Cipriano Palmero y Octaviano Bolado, “por si éste y otros amigos que le acompañaban dirigían cantares alusivos al primero”, de tal modo que Cipriano terminó por sacar un puñal y herir con él a Octaviano en el lateral del pecho⁴⁰. Y en Villarramiel, el mozo Víctor González mató a su convecino Eustaquio Herrero de tres navajadas, tras una disputa ocurrida en una cantina del pueblo originada porque Víctor cantó algunas coplas alusivas al grupo de mozos al que pertenecía el segundo⁴¹.

Pero en las sociedades rurales españolas de principios del siglo XX, además de la importancia que tenía el recientemente desarrollado honor individual, seguía teniendo notabilísima trascendencia el concepto de honor corporativo imperante en la sociedad del Antiguo Régimen, manifestado esencialmente en su dimensión familiar⁴². La importancia de este concepto ya ha sido puesta de manifiesto por historiadores franceses y, de este modo, M. Perrot califica la defensa del honor familiar como la “regla elemental del espíritu familiar”⁴³. No es extraño, por tanto, que numerosos de los conflictos violentos que hemos registrado en las *Sentencias criminales* analizadas tengan que ver con la *defensa de la familia*.

A este respecto, encontramos formidables reyertas similares a la que se produjo en Villafáfila consecuencia de discusiones por una pared medianera. Las familias de Felipe Losada y Eduardo Domínguez, todos vecinos de Villarrín de Campos, comenzaron una disputa por la muerte de una gallina propiedad de los primeros. En la contienda, el hijo del segundo, llamado Andrés, infirió navajada a Felipe produciéndole una lesión “entre la novena y décima costilla del lado derecho”⁴⁴. Otro origen de peleas entre familias era la defensa de los hijos. En Pozuelos del Rey, Taurino Lanzo recriminó a dos hijos de su convecino Cristeto Helguera porque los chiquillos “arrojaban piedras”.

⁴⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1913, nº 55.

⁴¹ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1921, nº 14. Noticias sobre el hecho en *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 7 de mayo de 1921; y sobre el juicio en *El Día de Palencia*, 13 de octubre de 1921. El homicida, Víctor González, también fue penado años antes de este suceso por disparar y herir a otro joven tras un altercado sostenido por ambos en un baile, AHPP, *Sentencias criminales*, año 1917, nº 85.

⁴² MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “La violencia en la Castilla urbana... op. cit.”, pp. 323-324.

⁴³ Además la autora francesa añade que «La familia no es solamente un patrimonio. Es también un capital simbólico de honor. Todo lo que lastime su reputación, o empeñe su honra, es una amenaza contra ella. Lo normal es que se forme un bloque frente al extraño que intente ofenderla», véase PERROT, M., “Dramas y conflictos familiares”, en ARIÉS, P. y DUBY, G. (dirs.), *Historia de la vida privada. 7. La Revolución francesa y el asentamiento de la sociedad burguesa*, Madrid, Taurus, 1991, pp. 269-291; en la misma línea véase FARGE, A., “Familias. El honor y el secreto”, en ARIÉS, P. y DUBY, G. (dirs.), *Historia de la vida privada. 6... op. cit.*, pp. 183-219.

⁴⁴ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1906 (tomo 1º), nº 44.

Al rato llegó la mujer de Cristeto y entabló discusión con Taurino por dicha recriminación. Poco a poco fueron llegando más parientes, por lo que “se generalizó la cuestión entre las dos familias”. La disputa tornó a vías de hecho cuando apareció en el lugar Cristeto, que si bien en un primer momento portaba una escopeta, dejó esta arma en su casa para coger un revólver con el que disparó por dos veces contra Taurino produciéndole sendas heridas⁴⁵. La defensa de los hijos de la familia también fue el origen de otra multitudinaria reyerta ocurrida en Tapioles. En la noche del 23 de noviembre de 1921, en el baile celebrado en una panera de dicho pueblo, hubo cuestión entre los hermanos Ángel y Porfirio de Uña Gangoso, de un lado, y Matías e Hipólito Fernández Rando, de otro; riña que en un principio no pasó a mayores, retirándose los cuatro contendientes a sus respectivas casas. Sin embargo, “al enterarse los padres de lo sucedido salieron acompañados de sus hijos primero los Uñas y después los Fernández a dar cuenta al Juez municipal suplente, y al encontrarse se reprodujo de nuevo la cuestión, acometiéndose mutuamente”. De la trifulca resultaron heridos de diversa consideración ocho individuos pertenecientes a ambas familias⁴⁶.

En otros casos la defensa del honor familiar no recaía en el grupo familiar, sino en un único individuo: el padre, responsable social de los miembros *débiles* de su familia (esposa e hijos pequeños). En Berrueces, el jornalero Roque García se enteró “de que su mujer y una sobrina de ambos, habían recibido algunos golpes de Mariano Urueña”, por lo que fue a buscarle a casa de su padre, llamado José Urueña, gritando a la puerta “que porqué había pegado a las mujeres y que saliera a pegar a los hombres”. Aunque no hubo respuesta por parte de Mariano, que no estaba en ese momento en la estancia, sí la hubo del padre que defendió el honor de su hijo entablado reyerta con Roque, disputa en la que ambos contendientes se apalearon mutuamente⁴⁷. Y en San Román de la Cuba, al reprender José Caballero a una moza por estar ésta en una tierra de muelas de su propiedad, fue acometido por el padre de la joven con una hoz⁴⁸. En este sentido también hay que tener en cuenta que en la sociedad rural tradicional no sólo

⁴⁵ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1902, nº 60. Además en el documento se nos aclara que “a su vez el Taurino Lanzo, Mariano Martín y otros de la familia acometieron al Cristeto Helguera y a la suya, resultando con lesiones también leves, que curaron antes del octavo día, el Cristeto, su mujer Casimira Moreno, Rufa Tejedo y Florencio Helguera”.

⁴⁶ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1924, nº 52. Al día siguiente, de nuevo en el baile, la cuestión se volvió a reproducir, aunque esta vez en la algarabía no se produjeron violencias físicas, limitándose a los insultos que dirigió Matías Fernández Rando a la joven Teresa Uña Gangoso diciéndola «que era una puta, un pellejo y que la había jodido cuando había querido y le había dado la gana»; AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 112.

⁴⁷ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1906 (1^{er} semestre), nº 47.

⁴⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1909, nº 10.

tenía suma importancia la defensa física de los familiares, sino también la moral, es decir, de su *buen nombre*, originándose por esta razón otro buen número de disputas. Ejemplo es el caso de Simón Centeno, jornalero de San Esteban del Molar, que tuvo noticia de que el joven Felipe Rodríguez “se había expresado en términos ofensivos para el honor de su hija Manuela, con quien él mismo había tenido relaciones amorosas”. En este contexto, el 1 de junio de 1903 Felipe tuvo una primera cuestión con otro hijo de Simón, de tal modo que, al encontrarse éste con aquél en la noche de ese mismo día, y tras unas palabras malsonantes, Simón acometió con una navaja a su contrincante, hiriéndole en el costado izquierdo⁴⁹.

Asimismo, la defensa de los miembros de la familia a menudo no era ejercida por el padre, sino que este papel era asumido por los hijos mozos, como hizo Julián Mongín, joven de 17 años y vecino de Villarramiel, que al oír que Pedro Hidalgo “hablaba mal de su familia [...] porque se oponía la misma a que sostuviera relaciones amorosas con una hermana del Julián”, éste “desafió al Pedro, diciéndole que saliera a la calle”, donde ambos contendientes se agredieron armados de cacha y cuchillo⁵⁰. E incluso la defensa de los parientes por parte de los mozos afectó a los propios patriarcas, como fue el caso de Teodoro Prieto, mozo de Grijota que acometió con arma blanca a un convecino porque éste había herido previamente a su padre⁵¹. A pesar de todo, lo más común es que, a la hora de defender el honor familiar, los jóvenes hermanos o primos se unieran e hicieran causa común en las reyertas en las que se implicaba uno de ellos. En Urueña, durante el baile que se celebraba el 6 de mayo de 1923, se produjo una reyerta en la que intervinieron de un lado Leovigildo, Artemio y Paulino Rodríguez de la Rosa y de otro Gregorio y Joaquín Ortega Cebrián, y de la que resultaron dos heridos por disparos de arma de fuego que hicieron Leovigildo y Gregorio⁵²; y, del mismo modo, en Abastas sostuvieron una reyerta Francisco Garrido y Antonio Puebla, en la cual intervinieron sus respectivos hermanos, Luis Garrido y Mariano Puebla, este último esgrimiendo una navaja con la que hirió a los hermanos Garrido⁵³.

También cabe destacar otra serie enfrentamientos producidos entre individuos pertenecientes a familias emparentadas, conflictos muchas veces originados por el reparto y disfrute de las herencias, disputas a medio camino entre las relaciones

⁴⁹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 38.

⁵⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1915, nº 49.

⁵¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1916, nº 3.

⁵² ARChV, *Sentencias criminales*, año 1924, nº 52.

⁵³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 68.

interfamiliares y la defensa de la propiedad⁵⁴, y donde se dirimía no sólo un recurso económico, sino también un elemento que definía la identidad social y política de la familia y sus miembros⁵⁵. En Becerril de Campos, José y Eusebio de los Buéis tenían resentimientos con su hermana Juana y su cuñado, Antonio Arenillas, los cuales “vivían en compañía de un tío suyo y aquéllos sentían recelos de que éstos por tal circunstancia se captaran las simpatías y la voluntad de dicho su tío y éste les legara sus bienes”. En estas condiciones, y tras una discusión mientras todos los hombres trabajaban en las eras, los hermanos de los Buéis acometieron a su cuñado, yendo Eusebio “con un biello levantado en alto a la vez que juraba y blasfemaba”. La reacción de Antonio fue defenderse navaja en mano y apuñalar a su atacante en el pecho, interesándole el pulmón izquierdo⁵⁶. Y en Valdescorriel, dos hermanos que “venían disgustados por la herencia de los padres de ambos” se apalearon en el campo resultando uno de ellos con la fractura del cúbito izquierdo⁵⁷. Infausto fue el resultado que tuvo la reyerta que protagonizaron en Ampudia dos hermanos enemistados “por cuestiones de intereses pecuniarios nacidos al margen de una herencia”. Ambos individuos se acometieron con sus navajas en un camino del término municipal de la villa, causando uno de ellos a su rival “una herida en la región temporal derecha a consecuencia de la que falleció instantáneamente”⁵⁸.

En otro sentido, una de las mayores vergüenzas públicas que se podía recibir en unas comunidades como las estudiadas, donde el rumor sobre la vida privada de las personas estaba continuamente en boca del vecindario, eran los «líos de faldas» (32 casos). En este tipo de enfrentamientos se dirimía un aspecto muy concreto del honor: la hombría; elemento esencial en las relaciones sociales masculinas, y que formaba parte de un código de conducta que identificaba fuerza física con coraje y valentía⁵⁹. Así, los campesinos no vacilaban en actuar contra aquéllos hombres que ponían en duda la pureza y decencia de las mujeres solteras de su familia. Ya hemos señalado algunos ejemplos. Otro caso es el de Quirino Pardo, que encontrando a Luis Alonso en el

⁵⁴ La importancia de las herencias como origen de conflictos interparentales en PERROT, M., “Dramas y conflictos familiares... art. cit.”, pp. 270-271; y, para la Edad Moderna, ALMAZÁN, I., “El recurso a la fuerza... art. cit.”, p. 94.

⁵⁵ SARASÚA, C., “La evolución reciente en nuestra comprensión del funcionamiento económico de las familias”, *Historia Agraria*, 17 (1999), pp. 63-64.

⁵⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 19.

⁵⁷ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1912, nº 112.

⁵⁸ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1922, nº 17; también en *El Diario Palentino*, 9 de mayo de 1922.

⁵⁹ VAQUINHAS, I., “Alguns aspectos da violência nos campos portugueses do século XIX”, *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 1 (2001), p. 300.

camino que conduce de Ceinos a Cuenca de Campos, le increpó “por la conducta que había observado con una hermana de Quirino con quien se decía que Luis había tenido relaciones amorosas, atribuyéndole haber quedado embarazada a aquélla”. Pocas palabras más que injurias se intercambiaron los contendientes antes de que Quirino esgrimiera su navaja y Luis se defendiera con un cuchillo “que llevaba para cortar el fresco que iba a vender”⁶⁰. En otras ocasiones era el novio el que arremetía contra aquellos familiares que impedían que consumara su relación amorosa. En Pozuelo de la Orden, Hermenegildo Gutiérrez estaba enemistado con Justo Cimas porque éste se oponía a que el primero se casara con su hermana. Tal enemistad fue causa “de que entre ambos se hubieran producido distintas cuestiones”. Nosotros tenemos conocimiento detallado de la que tuvo lugar la noche del 1 de julio de 1904, cuando Hermenegildo esperó a su rival en una calle cercana a la casa de Justo, al que disparó con su revólver nada más verle, “horadándole el proyectil el tapabocas y un chaleco”⁶¹.

A pesar de todo, por encima de la intervención de individuos en las relaciones sentimentales de sus familiares, fueron más comunes las reyertas entre hombres por la conquista de una mujer. Ese fue el caso de los mozos de Villafáfila Quirino Fernández y Pablo García, que “disputaron por rivalidades amorosas”. Desafiados, se enfrentaron con sus respectivas armas blancas con las que se causaron mutuamente heridas que tardaron en curar once y veintiún días respectivamente⁶². Más graves fueron las consecuencias de la reyerta que sostuvieron en Población de Campos los jóvenes Pedro Alonso y José Rojo. El primero mató de un disparo a su contrincante en una riña que tuvo su origen pocos días antes cuando:

«... hallándose [Pedro Alonso] en las cercas de dicho pueblo conversando con una joven con quien sostenía relaciones amorosas, y a la que unos dos años antes había acompañado el José Rojo, se le acercó éste y dijo al procesado [Pedro] “aquí estoy yo, tantas ganas como me tenías”, contestándole “sí te tengo ganas, pero hasta que no hagas motivos a ésta o a mí”, diciéndole la joven al Pedro “déjale”, y repitiendo éste, “cuando hagas a ésta o a mí motivos nos encontraremos”, y entonces insultó a aquélla, sin que a pesar de ello el Pedro le dijera nada, pero al marcharse el José, dijo aquél a su novia “el miércoles iremos al campo y si nos encontramos ya nos veremos”...»⁶³

⁶⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 158.

⁶¹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1905 (1^{er} semestre), nº 6.

⁶² AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1909, nº 119.

⁶³ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1918, nº 2. Otras noticias sobre el homicidio en *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 2 de junio de 1917.

Las infidelidades en el matrimonio también fueron causa de riñas entre convecinos. Honorato Rodríguez estaba enfadado con Fortunato Brezmes, “a quien atribuía el hecho, que también era objeto del rumor público en el pueblo de Moral de la Reina, donde ambos vivían, de sostener relaciones amorosas con su mujer”. En tal contexto, la tarde del primer día de enero de 1919, cuando Fortunato estaba paseando por las calles del pueblo, Honorato “le insultó llamándole cabrón y traidor, le escupió y, por fin, le acometió causándole diversas heridas y contusiones en la mano y cadera derechas”⁶⁴. Y relacionado con infidelidades encontramos la comisión de otro homicidio, esta vez en Cerecinos de Campos, donde Modesto Pérez disparó mortalmente a Teodoro Martínez estando “obcecado y arrebatado por estar convencido de que su legítima esposa sostenía relaciones ilícitas con el Teodoro”. La muerte se produjo en una reyerta que tuvo lugar en un camino del término de Cerecinos entre los dos rivales, cuando el amante atacó premeditadamente a Modesto. Por esta razón, actuar en defensa propia, el homicida quedó absuelto de todo cargo⁶⁵.

Dentro de los orígenes que provocaron acciones violentas también cabe destacar toda una serie de acciones (73 casos) provocadas por causas que en nuestras notas hemos agrupado bajo el epígrafe de “resentimientos anteriores”, las cuales no están muy bien definidas en las *Sentencias criminales*. Bajo este eufemismo se hace referencia a toda una serie de actos violentos cuya indefinición bien puede provenir de la poca preocupación de los funcionarios judiciales en profundizar en los motivos de los enfrentamientos, aunque del mismo modo, volvemos a insistir en ello, no dudamos que también tuviera mucho que ver los silencios intencionados de los implicados.

Todas estas riñas y peleas tienen la misma característica de ser causas que se prorrogan y mantienen vivas desde tiempos pasados, en algunas ocasiones eran unas pocas horas, como Julián Herrero y Manuel del Río que encontraron en una calle de Villabrágima a Emiliano García, “con quien poco antes habían cuestionado por causa de un empujón en la plaza”, reproduciéndose entonces dicha disputa, apaleando Manuel a su contendiente y posteriormente acuchillando a la hermana de éste que acudió en su auxilio⁶⁶. En otras ocasiones se trataban de resentimientos que se arrastraban desde días atrás o incluso meses, como ejemplifica el caso de Restituto Herrero, joven de Paredes de Nava que se acercó a su convecino Esteban Ibáñez diciéndole “que tenía que tratar

⁶⁴ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 171.

⁶⁵ AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1922, nº 28.

⁶⁶ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1901 (1^{er} semestre), nº 160.

con él una cuestión anterior por haberle desafiado días antes en el casino”, tras lo cual le acometió con su navaja y, no hiriéndole por la intervención de otros individuos, la emprendió a pedradas⁶⁷; o la pelea que sostuvieron en Perales dos jóvenes “porque desde un mes antes no mantenían buenas relaciones”⁶⁸.

Podríamos seguir reseñando más actos violentos, pero sería una labor poco esclarecedora para nuestro propósito. Lo cierto es que, y como hemos podido apreciar en las páginas anteriores, la gran mayoría de la violencia ejecutada por el campesino terracampino, y sin duda la más agresiva, era originada por las disputas surgidas en las relaciones sociales que se producían en la vida cotidiana, en el día a día de la vida del campesino y en las relaciones cara a cara. De este modo nos seguiríamos encontrando con reyertas, riñas y peleas causadas por discusiones por cuestiones de juego, reclamo de deudas, altercados por el intercambio en la compra-venta de productos en tiendas y ferias, etc.; o por cuestiones mucho más puntuales, como aconteció con Miguel Sebastián, de Fuentes de Valdepero, que se acercó al zapatero Nicanor Álvarez “y le preguntó por qué no había arreglado los zapatos de su hijo”, y ante la respuesta de que “porque no había tenido tiempo”, el primero agredió al segundo con un acial que tenía en la mano⁶⁹; o la reyerta que se produjo entre un vecino de Boadilla de Rioseco y el cartero del pueblo “con motivo de la entrega al primero de las cartas que recibía”, y de la que resultó un herido por disparo de arma de fuego⁷⁰. E incluso no es raro ver acciones violentas provocadas por simples calentones de algunos individuos en momentos determinados. Caso muy ilustrativo es el suceso por el que fue condenado Toribio Palmero, labrador de 27 años, quien, entablando una discusión con otro hombre en medio de una merienda entre amigos en Mayorga “sobre quien conocía mejor las labores agrícolas”, se excitaron tanto los ánimos de Toribio que éste salió del local y esperó a que saliera su interlocutor sobre el que disparó su revólver “perforándole con los proyectiles la americana y chaleco que éste llevaba puestos”⁷¹. Otro calentón fue el origen del acto que protagonizó Daniel Merino, joven de 24 años vecino de Población de Arroyo, que la noche del 1 de noviembre de 1906 “había estado merendando y cenando con otros mozos [...] en casa de Mariano Campos, de donde se había retirado sobre las tres y media de la mañana”, quedándose a dormir en la cuadra de su casa. A la

⁶⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 173.

⁶⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 179.

⁶⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 54. El acial es un apero de madera que sirve para oprimir el hocico u orejas de los animales de tiro con objeto de inmovilizarles.

⁷⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 38.

⁷¹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1905 (1^{er} semestre), nº 34.

mañana siguiente, a eso de las seis, la madre del joven mandó a su hijo pequeño que despertase a Daniel, “para que se levantase y fuera a trabajar”. Sin embargo, la reacción de Daniel, “molestado o indignado porque había ido a despertarle y no dejarle dormir”, fue coger su revólver y disparar contra su hermano menor⁷². Estos dos últimos ejemplos son fiel reflejo del grado de violencia que llegaron a ejecutar los campesinos terracampinos, y no precisamente por cuestiones socioeconómicas o políticas, de protesta o resistencia contra las autoridades; sino por cuestiones enmarcadas en los conflictos personales y cotidianos entre vecinos.

⁷² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 47.

4. LOS ESPACIOS Y TIEMPOS DE LA VIOLENCIA

En un principio parecería innecesario, por obvio, justificar un apartado como el que iniciamos con estas líneas en una investigación histórica. Cualquier texto de este tipo debería partir de la premisa de que el análisis de aspectos como el espacio y el tiempo es una cuestión innegociable. Sin embargo, sí creemos necesario especificar que en las páginas siguientes no atenderemos al espacio y al tiempo como un contexto generalizado (como, por ejemplo, hicimos en las primeras páginas de esta investigación señalando las características generales de la comarca que centra nuestro estudio), sino como los “marcos singulares en los que se produce la vida cotidiana de las gentes”¹. Es decir, nos centraremos en aquellos espacios y tiempos aprehensibles para el campesino de principios del siglo XX, y que conformaban las coordenadas del discurrir diario de su existencia, es decir, los espacios y tiempos vividos por el individuo que centra nuestro estudio. En este sentido, y por lo que respecta a los espacios, los tres principales ámbitos que diferenciaremos en el desarrollo de la vida cotidiana campesina son las tierras de labor, que englobaremos bajo el término ‘campo’² y que conforman el principal escenario de la actividad laboral de los campesinos terracampinos; los lugares de desarrollo de la sociabilidad vecinal, tanto formal como informal, y que en nuestra comarca de estudio esencialmente se circunscriben al casco urbano de los pueblos, bien sean espacios abiertos como calles y plazas, o edificios públicos como tabernas, casinos, bailes, etc.; y, por último, el ámbito de desarrollo de la vida privada, es decir, la vivienda familiar.

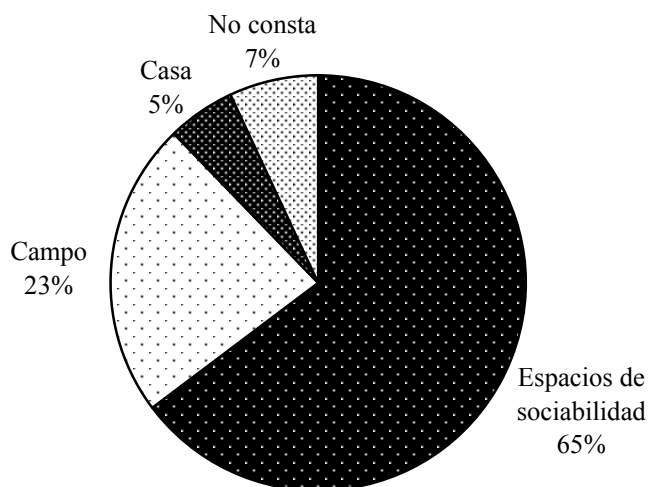
4.1. Los espacios de la violencia

Si agrupamos todas esas reyertas, agresiones y disparos de arma de fuego que hemos registrado en las *Sentencias criminales* analizadas atendiendo a los espacios donde se cometieron, podemos apreciar que la gran mayoría de ellos tuvieron como escenario los espacios de convivencia social del casco urbano, o sea, las calles y los edificios públicos (gráfico 11), éstos, por tanto, serán los que centren primeramente nuestra atención.

¹ El entrecomillado lo tomamos de la p. 140 de CASTELLS, L. y RIVERA, A., “Vida cotidiana y nuevos comportamientos sociales (El País Vasco, 1876-1923)”, *Ayer*, 19 (1995), pp. 135-164.

² Adoptando estrictamente el sentido que recoge la primera acepción del DRAE en la entrada de la palabra ‘campo’: «Terreno extenso fuera de poblado».

Gráfico 11. Espacios donde se cometieron actos violentos en la Tierra de Campos, 1900-23



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-24. Elaboración propia.

4.1.1. Los espacios públicos de convivencia social

4.1.1.1. Calles y plazas como principales escenarios de la violencia

Si diferenciamos dentro del conjunto de los espacios de sociabilidad que se integraban entre los espacios abiertos –conformados por calles ordinarias y plazas– y los espacios cerrados –edificios públicos como pueden ser tabernas y casinos– vemos que los primeros, o sea las calles de los poblados, acogieron el 75,6% de las riñas cometidas en espacios públicos, o lo que es lo mismo, el 49% de la totalidad de los conflictos analizados. Por tanto, la primera conclusión que sacamos en este apartado es que la calle fue el principal escenario de la violencia del campesino terracampino.

Muchos de estos enfrentamientos callejeros tuvieron como origen dirimir la cuestión de la utilización del espacio público. La calle era de todos los vecinos, y todos los vecinos tenían los mismos *derechos* en la calle y el mismo *derecho* a estar en la calle (al contrario, por ejemplo de una taberna, donde, a pesar de ser un espacio abierto a todos los vecinos, el que tenía la última palabra era el tabernero). En este contexto se enmarcan, por ejemplo, problemas como el tráfico, alguno de cuyos conflictos ya hemos apuntado en apartados anteriores³. En Fuentes de Nava, al ir Demetrio Matía una mañana de febrero de 1904 en su carro por la calle donde vivía Emilio Martín, que se encontraba en ese momento arreglando la acera de su fachada “con tierra que levantaba de la calle”, chocó el vehículo con la obra, de modo que Emilio golpeó a las mulas que

³ Véase *supra.*, pp. 243-244.

guiaban el carro de Demetrio con la pala que tenía en la mano. La reacción de este último no se hizo esperar, enfurecido, “y cogiendo uno de los instrumentos de labranza que llevaba”, golpeó en la cabeza a su rival⁴.

Los conflictos por el aprovechamiento de la calle también podían llegar por otras cuestiones como ser espacio de esparcimiento común a diversos vecinos, como ejemplifica la agresión que protagonizó la joven de Villanueva de San Mancio Benedicta Casasola. La causa última de la acometida fue que unos mozalbetes interrumpían continuamente a un grupo de muchachas que jugaban a los bolos, entre las que se incluía Benedicta, “hasta el punto de que las obligaron –sin conseguir por ello que las dejaran tranquilas– a trasladarse de sitio”. Harta ya de la intromisión de los jovencuelos, nuestra protagonista cogió uno de los bolos y golpeó con él a uno de los muchachos, causándole heridas que tardaron en curar más de cuarenta días⁵.

La dificultad de separar en la calle los ámbitos privado y público fue también origen de violencias. Una conversación de carácter privado en la calle podía originar apasionados malentendidos. Estando charlando en una calle de Villalón de Campos los vecinos Leopoldo León y Bruno Blanco, pasó cerca de ellos Lucio Gordaliza, y “como éste se quedase parado se promovió cuestión entre ellos por si éste escuchaba la conversación de aquéllos”. En la reyerta consiguiente Lucio sacó su navaja hiriendo a Leopoldo en el pecho⁶.

Pero a pesar de todo, si las calles de los pueblos terracampinos fueron los principales escenarios de las riñas campesinas, fue porque éstas eran el principal espacio de convivencia de la comunidad rural. No hay que olvidar que en los años que abarca nuestro estudio los pueblos terracampinos, con mucha mayor población que en la actualidad, eran un continuo trasiego de gente. Y donde había convivencia no era raro que surgiera el conflicto. De hecho, en varias ocasiones hemos visto cómo las riñas se originaban porque por la calle simplemente se cruzaban individuos que tenían resentimientos por cuestiones originadas tiempo atrás y en otro lugar. De este modo, el labrador de Villafáfila Florencio E. Rodríguez se enteró que mientras él estuvo en la ciudad de Zamora, un vecino del pueblo llamado Martín Gómez se enfrentó con su madre “llegando a amenazarla e intentar acometerla”. En este contexto, durante la tarde siguiente, y cuando Florencio se encontraba “examinando las obras que hacían en su

⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 125.

⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1901 (2º semestre), nº 277.

⁶ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1900 (2º semestre), nº 363.

casa”, vio pasar por la calle a dicho Martín, el cual “venía del cementerio con otros muchachos”. Florencio apenas dudó en acudir a pedirle explicaciones, preguntándole enfurecido: “eres tú el que ayer quisiste matar a mi madre”. No le dejó responder, enseguida sacó su revólver y disparó a Martín un tiro en el pecho que, casi incomprensiblemente, tardó en curar sólo doce días⁷.

Aun con todo, en este tipo de enfrentamientos callejeros donde los contendientes apenas cruzaron una mirada antes de acometerse violentamente predominaron las riñas entre parientes. Así, en Valdunquillo, una tarde de noviembre de 1900, se cruzaron en una calle Mariano Blanco y su hermano político Pedro Maza, los cuales entablaron disputa “tan pronto como se vieron”, de tal modo que, “como Mariano sacase una navaja con intención de herir con ella al segundo, éste, para evitarlo, se agarró a la navaja al propio tiempo que tiraba de ella el primero”. Por este forcejeo Pedro se dañó en perpetuidad los dedos índice y medio⁸. Del mismo modo, en Santervás de Campos se encontraron en la calle Ancha los vecinos Anastasio Agúndez Herrero y Florencio Agúndez Pardo “que venían enemistados con anterioridad”. Como sucedió con los casos anteriores, apenas dio tiempo a que entre los contendientes se cruzaran unas pocas palabras cuando “se oyó la detonación producida por el disparo de una arma de fuego”⁹.

Por otro lado, la calle, y más concretamente las plazas y corros, eran los espacios donde tenían lugares importantes actos de sociabilidad campesina como los juegos al aire libre. En el mismo sentido que hemos visto con los bolos –juego esencialmente femenino en nuestra comarca de estudio–, los hombres, sobre todo los más jóvenes, practicaban sus partidos de pelota en las calles, utilizando a modo de frontón o trinquete las paredes altas y anchas de los edificios que reunían estas condiciones, lo que en Tierra de Campos comúnmente sólo sucedía con las iglesias, y éstas se situaban comúnmente en plazas. La pelota no dejaba de ser uno de los deportes más populares de las comunidades rurales castellanas donde salían a relucir todo tipo de pasiones, y las discusiones en el juego originaban riñas, algunas de las cuales, como estamos continuamente viendo, se solucionaban con algo más que un intercambio de palabras o bofetadas. Estando una tarde de mayo de 1908 “jugando a la pelota en el corro de San Facundo de Cisneros varios jóvenes”, se suscitó una discusión entre Teodoro Pérez y Zoilo García “por haber estorbado éste una pelotada a aquél”. En tal altercado sacó

⁷ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1918, nº 25.

⁸ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1901 (2º semestre), nº 314.

⁹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 88.

Teodoro su navaja y acometió a su rival, ocasionándole una herida en la axila izquierda¹⁰. Igualmente, en Villafrechós, al disputar dos mozos de la localidad por una pelota en un lance del juego, uno de los implicados dio una patada al contrincante, y posteriormente le agredió con una navaja¹¹.

Por otro lado, calles y plazas eran el principal escenario de reunión del vecindario y forasteros en ocasiones tan marcadas en el discurrir del año como eran las fiestas patronales o las ferias. Estos festejos que implicaban grandes concentraciones de personas ya han sido señalados por varios investigadores como espacio propicio para el surgimiento de conflictos¹². De hecho, fue la celebración de festejos, principalmente de las fiestas patronales, la causa de la mayor parte de peticiones que realizaban los alcaldes de la comarca a los gobernadores civiles exigiendo la presencia en sus municipios de números de la guardia civil con objeto de mantener el orden. A este respecto, de las 70 reclamaciones de este tipo que hemos encontrado en la prensa palentina analizada, 62 tenían que ver con la celebración de festejos; y de las 67 que hemos encontrado en la zamorana, 54 se produjeron para garantizar el orden en fiestas y ferias¹³.

Los casos en este orden no dejan lugar a dudas. Por ejemplo, no había fiesta donde no se produjera una procesión, y las distintas opiniones de los diversos vecinos provocaban más de un altercado, como ya vimos con el alboroto que se produjo en Herrín de Campos cuando el párroco vistió con las andas de San Antonio al Sagrado Corazón de Jesús¹⁴. En Villarramiel se apalearon varios jóvenes cuando Eutimio Pérez se acercó a Sabas Gutiérrez “pidiéndole explicaciones de los motivos que tuviera para apechugar á su hermano [...] cuando éste en la procesión llevaba con otros jóvenes la Virgen”¹⁵; y en Otero de Sariegos, riñeron dos jóvenes “con motivo de quién había de llevar un pendón o de hacer con él la venia”, sacando a relucir palos y armas blancas¹⁶.

Aunque, sin duda, los actos festivos que más altercados acogieron fueron los bailes en las plazas públicas, con especial protagonismo los jóvenes campesinos. Sobre

¹⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1908, nº 108.

¹¹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 112.

¹² MARTÍNEZ RUIZ, E., *La delincuencia contemporánea... op. cit.*, pp. 186-187; TILLY, C., *La France contesté de 1600 à nos jours*, París, Fayard, 1986, pp. 14-15.

¹³ Las restantes se producen, como hemos podido ver en la primera parte de esta investigación, con ocasión de la celebración de elecciones, cobro de impuestos, huelgas o desacotamiento de terrenos municipales.

¹⁴ Véase *supra.*, p. 133.

¹⁵ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 42.

¹⁶ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1921, nº 60.

este aspecto profundizaremos en apartados postreros, de modo que, por el momento, baste con señalar un par de ejemplos, a modo de botones de muestra, para ilustrar la conflictividad que se originaba en los bailes públicos de la comarca. En Villavicencio de los Caballeros se entabló una cuestión entre varios vecinos mientras todos estaban “en el baile público que se celebraba en la Plaza Mayor de dicho pueblo”. A consecuencia de esta cuestión irrumpieron en el lugar los hermanos José y Ulpiano Aparicio, armados respectivamente de un revólver y una pistola, haciendo varios disparos¹⁷. Y más de veinte años después, en Pedraza de Campos se produjo una reyerta entre tres jóvenes, “originada al parecer por el baile”, donde los contendientes sacaron a relucir sus armas cortas de fuego protagonizando un tiroteo del que sin embargo no resultó ningún herido¹⁸.

En el caso de la celebración de ferias, a la concurrencia de multitudes se sumaban los roces y disensiones que se producían en las negociaciones en la compra-venta de productos. En la feria que se celebraba en Villalpando en marzo de 1905, estaban en negociaciones el tratante de ganado originario de Medina de Rioseco Juan José Escudero, que pretendía comprar un macho mular a Florencio Martín. Interviniendo en el ajuste Gaspar Fernández, éste y Juan José se excitaron de tal modo que pasaron de la discusión a las injurias y amenazas, y de éstas a disparar sus revólveres, reyerta a la que se sumó el hermano del riosecano portando su respectiva pistola¹⁹. Y en la misma villa, esta vez durante la feria de ganado que se celebró en septiembre de 1906, cuestionaron Eudisio Ruiz y Pascual Ares “con motivo de la compra de una caballería mular”. Interviniendo en la discusión el hermano de Eudisio, llamado Mariano Ruiz, terminaron ambos por agredir a su interlocutor, el primero golpeándole con una vara, y el segundo armado con una navaja con la que hirió a Eudisio en el muslo derecho²⁰.

Pero la importante actividad violenta que se daba en las calles y plazas de los pueblos terracampinos de principios del siglo XX se produjo ¿sólo por ser ámbito esencial de convivencia vecinal o también existía una cultura que primaba la publicidad de los actos violentos para que de ellos tuviera conocimiento el conjunto de la opinión pública local? Sin duda, si hemos visto que una de las principales causas de la violencia es la importancia que tenía para los individuos que integraban las comunidades

¹⁷ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1903 (1^{er} semestre), n° 39.

¹⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1923, n° 6.

¹⁹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1907, n° 23.

²⁰ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1906 (tomo 2°), n° 316.

estudiadas la defensa del honor, el cuestionamiento del honor sólo se podía realizar en público y, como consecuencia, su defensa necesitaba también de una respuesta pública²¹. Es decir, que no sólo la opinión pública local aceptaba que la violencia fuera pública y se ejerciera en las calles y plazas, sino que en cierta manera exigía que así fuera, con el objeto de *juzgar* la valía social de los contendientes.

4.1.1.2. *La violencia en espacios de sociabilidad cerrados: tabernas y bailes privados*

Además de las calles y plazas, la sociabilidad campesina tenía lugar en determinados edificios. De entre todos éstos, destacó de sobremanera como lugar esencial del ocio popular masculino de principios del siglo XX la taberna. Como en su día señaló J. Uría González, la taberna “era una realidad insoslayable en el ocio popular y en las relaciones sociales cotidianas”²². Este hecho, unido a que la taberna fue lugar privilegiado de ingesta de alcohol y de práctica del juego, la convirtieron, a igual que ocurría en época Moderna, en lugar propicio para acoger riñas y peleas²³. Aunque lo que realmente incentivaba la violencia en la taberna era el hecho de que en este espacio se congregaba todo el elemento masculino de la comunidad. En una sociedad como la terracampina de principios del siglo XX donde, como ya hemos señalado, prevalecía el concepto que identificaba masculinidad con fuerza física, coraje y valentía, cuando era cuestionado el honor de un hombre, a éste, si quería mantener su respetabilidad ante el resto de la comunidad, se le exigía que restituyera el agravio inmediatamente, lo cual no pocas veces implicaba el uso de la violencia.

En esta línea, si los lances del juego de pelota provocaban enfrentamientos, en la taberna éstos eran propiciados por los juegos de naipes, donde no sólo se dirimía la astucia de los jugadores, sino su honradez en torno a las acusaciones de tramposos o el pago de las apuestas realizadas en el juego. En la taberna que poseía Exigio Salgado en el vallisoletano pueblo de Villacid, se hallaban jugando al mus cuatro vecinos, entre los que surgió una discusión “con motivo de dicho juego”. Así las cosas, “en el revuelo y confusión que se produjo en aquellos momentos”, uno de los tahúres, Wenceslao Rodríguez, recibió un golpe en la cabeza con un jarro, a lo que reaccionó disparando

²¹ PITT-RIVERS, J., “Honor y categoría... art. cit.”, pp. 27 y 31-32.

²² URÍA GONZÁLEZ, J., “La taberna en Asturias a principios del siglo XX. Notas para su estudio”, *Historia Contemporánea*, 5 (1991), pp. 53-72, el entrecomillado de la página 72. También véase del mismo autor “La taberna: un espacio multifuncional de sociabilidad popular en la Restauración española”, *Hispania*, 214 (2003), pp. 571-604.

²³ BERNAL SERNA, L. M., “Los espacios de la violencia... art. cit.”.

contra otro de los jugadores el revólver que llevaba en ese momento²⁴. Otro ejemplo similar se produjo en Grijota una noche de noviembre de 1901, una escena que es tremendamente ilustrativa de la violencia que tenía lugar en la Tierra de Campos de principios del pasado siglo, y la cual no tiene nada que envidiar a cualquier tiroteo enmarcado en un Saloon del lejano Oeste americano. Además, volvemos a ver la cotidianeidad con que eran utilizadas las armas de fuego, cosa que a los ojos del lector parecerá ya casi normal a estas alturas de texto. En una taberna del citado pueblo cuestionaron tres vecinos que, junto a otros varios, “se encontraban jugando a la brisca”. Pasando de las palabras a los hechos, los contendientes se armaron con sus pistolas de tal modo que:

“... al salir los dos procesados Estanislao y Benigno, entonces hicieron varios disparos en dirección a los otros que estaban en la taberna, con la hoja inferior de la puerta abierta, pues no dieron tiempo al amo Florentino a cerrarla del todo, y Matías e Indalecio desde dentro también dispararon sus pistolas contra Estanislao y Benigno...”²⁵

En el mismo contexto del cuestionamiento de la honradez de los campesinos se enmarcaron otra serie de enfrentamientos producidos en las tabernas originados por el pago de rondas de bebida. La capacidad de invitar una ronda de bebida no sólo mostraba generosidad hacia el otro, sino que también suponía una afirmación de preeminencia entre iguales y, por el contrario, el hecho de ser pagado sin corresponder a ello significaba que un hombre se colocaba en posición de inferioridad frente a su *benefactor*²⁶. En este contexto y altas horas de la noche del 16 de agosto de 1908, Petronilo Curieses y Julián Alejandro, “que habían estado tomando unas copas de vino en una taberna de Villalón”, cuestionaron “por quien de ellos había de pagar el gasto”, de tal modo que el segundo acometió con una navaja a su rival²⁷.

Aun con todo, y aceptando el carácter conflictivo de la taberna, los casos de riñas que hemos señalado no son mayoritarias, ya que los conflictos surgidos en estos locales no se resolvían dentro del local, sino a las puertas del mismo. Pocas páginas atrás ya advertimos que mientras que en la calle todos los miembros de una comunidad tenían los mismos *derechos* –por lo que los conflictos entre iguales se resolvían en un espacio común–, en lugares como la taberna, que aunque públicos pertenecían a un

²⁴ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1912, nº 45.

²⁵ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1902, nº 67.

²⁶ PITT-RIVERS, J., “Honor y categoría... art. cit.”, pp. 58-59; además véase la importancia de las rondas de alcohol entre los jóvenes en FABRE, D., “«Forjar la juventud»... art. cit.”, p. 79.

²⁷ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1909 (1^{er} semestre), nº 28.

particular, por un lado se suponía que no tenían porqué acoger conflictos ajenos, lo cual era asumido perfectamente por los contendientes, y, por otro, se trataban de locales particulares que no eran espacios *neutros* de confrontación entre iguales. Por estas razones lo más común es que las riñas que tenían como origen disputas surgidas en la taberna, si necesitaban de una resolución violenta, ésta se hacía en la calle. En este contexto se enmarcan los numerosos desafíos que encontramos en la documentación. En una taberna de Villacidaler se enfrentaron Heriberto Gómez y Tomás Tomé por “diferencias surgidas con motivo de una partida de brisca jugada por ellos con otros jóvenes”, en la cual los protagonistas se intercambiaron “diversas frases de carácter molesto”. Desafiándose mutuamente, salieron a la calle donde se acometieron, el primero armado con una navaja, y el segundo y otro compañero con sendos palos²⁸.

En otras ocasiones eran los propios taberneros los que no dudaban en echar del establecimiento a los revoltosos para que una vez en la calle dirimieran sus diferencias. De este modo, en Paredes de Nava y en la cantina de Vicente Hurtado, cuestionaron Benito de la Fuente y Julián Vián “sobre el pago del gasto del vino que habían hecho”, por lo que “el tabernero expulsó a éstos de la taberna”. Ya fuera del local, ambos contendientes se acometieron²⁹. Igualmente, en la taberna que Isidoro García tenía en Villada, discutieron de un parte los hermanos Miguel y Alejandro Crespo y Dionisio Quijada, y de otra Manuel Sanzo. Expulsados del local por el tabernero reprodujeron la cuestión en la calle acometiéndose con armas blancas, utilizando Dionisio un arma corta de fuego con la que realizó dos disparos³⁰.

Y, por último, no faltaban ocasiones donde los implicados en riñas de taberna esperaban a sus opositores en la calle con no muy buenas intenciones. Tal es el caso del vecino de Arconada Eusebio Ruiz que “había tenido una disputa [...] con el Ladislao Muñoz en la taberna de Eustasio Blanco, con motivo del juego al que con otros se dedicaban”. De tal modo que después de unas palabras, Eusebio se marchó a su casa, cogió la escopeta y la cartuchera y “se apostó a la puerta de la casa del Ladislao”. El resultado de la acción a estas alturas del texto ya no nos sorprende: en el mismo instante que Ladislao apareció por el lugar en que esperaba Eustasio, éste disparó su arma hiriendo a su rival en la mano izquierda³¹. Y a pesar de que esta agresión se desarrolló

²⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 109.

²⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 63.

³⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1913, nº 92.

³¹ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1915, nº 22. El desarrollo del juicio también en *El Diario Palentino*, 9 y 10 de noviembre de 1915.

ajena a los ojos de otros miembros de la comunidad, la disputa de la taberna y las heridas de la agresión sí eran de conocimiento público, por lo que eran pocos los convecinos que no relacionarían enseguida ambos sucesos, convirtiéndose, como consecuencia, la agresión en un acto público.

Aparte de la taberna, otro edificio que acogió una buena parte de la sociabilidad informal de los campesinos, en este caso principalmente de los más jóvenes, eran los bailes cerrados. En las comunidades terracampinas de la época los bailes no siempre se organizaban en las plazas. A menudo, los jóvenes, para divertirse, organizaban sus propios bailes en casas o paneras particulares, similares a los guateques que fueron tan populares en los años sesenta y setenta del pasado siglo. Sin embargo, y sobre todo en los pueblos más grandes, estos eventos tenían cierto carácter de privacidad, ya que cada cuadrilla de mozos organizaba su propio baile. Por ello no era extraño que surgieran multitud de conflictos en torno al pago del evento o la admisión de concurrentes. De este modo, durante las fiestas de mayo de 1900, en el pueblo Becilla de Valderaduey “se celebraron en el mismo varios bailes, cuyos gastos pagaron diversos grupos de jóvenes que particularmente se asociaron a este fin”. Este carácter privado hizo que se creara entre los distintos bandos un cierto clima de tensión “no consintiendo que los correspondientes a uno de ellos tomaran parte en los demás”. Aún con todo, Cástulo Fernández y Veranio Rubio se dirigieron a un baile del que no eran socios, de donde fueron expulsados por los organizadores, entre los que se incluía Pablo Peña. Una vez terminado el baile, y cuando Pablo se retiraba “acompañando a varias jóvenes que se dirigían a sus respectivos domicilios”, salieron a su encuentro Cástulo y Veranio que, “resentidos por no haberles dejado bailar”, le apalearon causándole heridas en brazos y cabeza³². Del mismo modo, en Osornillo, durante la tarde del 15 de mayo de 1916, se produjo una cuestión entre dos grupos de mozos “con motivo de querer entrar los de un bando en el baile que se celebraba en el local de la escuela pública e impedirlo los que estaban dentro”. El resultado de la disputa fue un muerto por disparos de arma corta de fuego³³.

En estos enfrentamientos no sólo se dirimía el derecho a organizar un baile. Estos eventos eran mucho más que una simple diversión, eran el espacio por excelencia

³² ARChV, *Sentencias criminales*, año 1901 (1^{er} semestre), nº 41.

³³ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1916, nº 26. Noticias del hecho también en *El Diario Palentino*, 18 de mayo de 1916, y del juicio en *El Día de Palencia*, 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 1916.

del cortejo juvenil³⁴, de modo que tener el dominio sobre un baile suponía tener preeminencia en dicho cortejo. De este modo la *competencia* por la atracción de las mozas a los bailes particulares también originó enfrentamientos violentos. Un claro ejemplo sobre esta cuestión es el suceso ocurrido en Melgar de Arriba en julio de 1914. Yendo por las calles del pueblo Publio Fernández junto a su hermana y otras dos jóvenes, se acercó a ellos Marcelino Calvo, quien pidió a las mozas que iban con Publio “que dejasen a éste y fueren en compañía suyo al baile”. Ante la negativa de las jóvenes, Marcelino se enfureció, “reconviniéndoles en malas formas por el desaire”. Ya en el referido baile, Marcelino siguió “pronunciando frases groseras tan pronto como vio en él al procesado Publio Fernández”, por lo que éste, “obcecado por la conducta y proceder del Marcelino para con él y las jóvenes”, no tuvo más remedio que encontrarse con su ofensor en las calles del pueblo. Tras reconvenirle diciendo “qué es lo que has dicho tú de nosotros”, Publio sacó su arma de fuego y disparó contra dicho Marcelino³⁵.

En este mismo sentido, el desarrollo del cortejo juvenil en los bailes explica multitud de reyertas consecuencia de rivalidades amorosas producidas este espacio de sociabilidad juvenil campesina. Fue en el baile que se celebraba en la casa de Florencia Villamediana, en Valoria del Alcor, donde entró ofuscado Constantino Mateos con un cuchillo en la mano agrediendo a su novia, con la que tenía apalabrado el matrimonio, y al amante de ésta. La joven murió como consecuencia de las heridas que sufrió en la agresión³⁶. Similar origen tenían los enfrentamientos originados por la distribución de las parejas de baile. En Ampudia, localidad vecina de Valoria, se suscitó disputa en el baile que se celebraba en la casa de Obdulia Cea entre los mozos Francisco Camarón y Celestino Hoces, “porque éste se negó a ceder al Francisco la pareja con que bailaba”, de tal modo que los implicados, junto a parientes como Mauricio Hoces, hermano de Celestino, o Cándido Torres, primo de Celestino, entablaron una reyerta donde se intercambiaron palos, haciendo el Mauricio uso de una escopeta de perdigones³⁷. Y en el mismo pueblo, pocos años después, y en el baile que con motivo de una boda se celebraba en un salón, Fructuoso Boderó pidió a Celestino Bejarano que le dejara bailar con su pareja, “a lo que accedió éste por ser costumbre en el pueblo, aunque no de muy buen grado”. Como consecuencia del hecho se produjo a los pocos momentos una

³⁴ URÍA, J., “Cultura popular y actividades recreativas: La Restauración”, en URÍA, J. (ed.), *La cultura popular en la España contemporánea: doce estudios*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, p. 96.

³⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1915, nº 74.

³⁶ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1910, nº 27.

³⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 168.

discusión que derivó en intercambio de cachetes, y que terminó cuando Celestino sacó su navaja y acometió a su opositor hiriéndole en el muslo izquierdo³⁸.

Respecto a las peleas y riñas engendradas en los bailes cerrados también queremos señalar que, a igual que ocurría con las producidas en las tabernas, muchas de las veces, algunas ya las hemos apuntado, la disputa no derivaba en violencia física hasta que los implicados no salían desafiados a la calle. En Fuentes de Ropel, en el baile celebrado en la casa de Avelino Espinosa, Teodoro Peláez, junto a otros, exigió a otro mozo “que le entregara una navaja que tenía”. En defensa de este último intervino otro de los concurrentes llamado Daniel Martínez, de modo que, ofendido por esta intromisión, “desafió Teodoro al Daniel mandándole salir a la calle” donde se pelearon con sus navajas³⁹. Asimismo, en el cercano San Miguel del Valle, en el baile que tenía lugar en casa de Bruno Caballero disputaron los jóvenes Cesáreo Martínez y Fidenciano Martín, “por haber llegado éste pretendiendo que los concurrentes forasteros [...] pagasen diez céntimos cada uno”, de modo que el primero desafió al segundo diciendo: “sal a la calle que allí te daré el orden”. Si bien por el momento la cosa no pasó a mayores “por la intervención de los allí presentes”, una vez terminado el baile, y cuando Fidenciano se retiraba a su casa, se encontró a medio camino con Cesáreo, quien haciendo uso de su pistola disparó contra aquél produciéndole dos heridas en la mano izquierda⁴⁰. Otro suceso similar se produjo en el mismo pueblo varios años más tarde. En un baile organizado por los quintos en un local. El joven Simeón Flores se disgustó con Robustiano Serna “porque éste no le dejaba bailar”. Así las cosas, cuando Robustiano salió del local para acompañar a unas jóvenes que regresaban a sus respectivas casas, Simeón no dudó en esperarle en la calle y, cuando se reencontraron, “pedirle explicaciones de por qué se había reído de él y una peseta que le había prestado días atrás”, a lo que siguió un golpe de cayada que impactó en la cabeza de Robustiano⁴¹.

En definitiva, vemos cómo además de las calles y plazas de los pueblos analizados en nuestra investigación, otros espacios de sociabilidad informal de carácter público como eran tabernas y bailes se erigieron en los escenarios más comunes de confrontación entre convecinos, ratificando la importancia que tenía en la sociedad rural terracampina de principios del siglo XX el que la violencia ejercida estuviera en boca de

³⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1911, n° 105.

³⁹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1914, n° 32.

⁴⁰ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1906 (tomo 1º), n° 156.

⁴¹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1916, n° 60.

la opinión pública local, ya que dicha violencia era una forma simbólica de definir y defender preeminencias sociales.

4.1.2. El campo: espacio laboral

Según las estadísticas, el escenario que más acciones violentas acogió tras los espacios de sociabilidad fue el campo, incluso antes que un lugar como la casa. Y dentro de la amplitud de los campos que rodeaban los poblados terracampinos, una buena parte de los actos violentos cometidos aquí (24%) se produjeron en espacios de confluencia de campesinos como eran carreteras y caminos. No hay que olvidar que el campo, en las sociedades tradicionales no tecnificadas, era un lugar mucho más *habitado* que en la actualidad, lo que provocaba un continuo trasiego de campesinos por caminos, veredas y senderos⁴². Es decir, de nuevo nos encontramos cómo la violencia se concentraba en espacios públicos de convivencia de la comunidad rural campesina. De este modo, volvemos a ver que el tráfico de caballerías y carros se convirtió en fuente de riñas y peleas, a igual que sucedía con las servidumbres de paso por propiedades privadas o el tránsito por las calles de los cascos de los municipios. Un labrador de Boadilla del Camino que conducía su carro, disparó contra un convecino porque éste le interrumpía el paso con los adobes que había dejado secando en el camino⁴³. En San Miguel del Valle, al encontrarse los carros en los que iban las familias de Isidoro Martínez y Manuel Gaspar, se produjo una riña en la que resultaron varios heridos por lesiones de arma blanca y golpes de cayada y palos⁴⁴. Y en un camino del término de Villanueva de San Mancio, cuando iba el pastor Fructuoso Pérez conduciendo su rebaño de ovejas, se encontró con Antonio Pérez, y como el primero reclamara a éste que “se apartase a un lado porque si no las ovejas no querían marchar”, Antonio se revolvió violentamente tirando una piedra y sacando su navaja con la que hirió al ovejero, respondiendo éste disparando su cachorrillo⁴⁵.

Aunque la causa última de las violencias que tenían lugar en los caminos eran mayoritariamente consecuencia, a igual que ocurría con las calles, de encontronazos entre vecinos que arrastraban resentimientos originados en otros contextos. Ya vimos páginas atrás la reyerta mortal que entablaron dos familiares que se encontraron en un

⁴² GARCÍA COLMENARES, P., *Estancamiento demográfico... op. cit.*, p. 184.

⁴³ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1916, nº 60.

⁴⁴ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1920, nº 38.

⁴⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1901 (2º semestre), nº 338.

camino del término municipal de Ampudia por cuestión de una herencia⁴⁶. Del mismo modo, en Villada, sabiendo Vicente Espeso que su convecino Félix Blanco habitualmente acostumbraba a ir a primera hora de la mañana a su bodega a por vino, le esperó en el camino. Cuando se encontraron, el primero incitó al segundo diciendo: “eres tú el que tiene cojones para mi padre y para mí”. Ante la respuesta afirmativa de su rival, los ánimos de Vicente se caldearon de tal modo que sacó el cuchillo que portaba y arremetió contra Félix infiriéndole nueve puñaladas⁴⁷. Y en el término de Santervás de Campos, al regresar al pueblo montado en su caballo el joven Quirino Valdaliso, se encontró con Epifanio Pérez, que estaba haciendo pastar su caballería en las cunetas y, “tan pronto como se vieron, se reprodujo entre ellos la disputa que días antes habían tenido acerca de si podía entrar o no el segundo sin pagar cuota en un baile del que el primero era socio”. El resultado de la riña fue que Quirino terminó con una herida en la región del codo del antebrazo izquierdo provocada por disparo de arma corta de fuego⁴⁸.

Otros espacios dentro del campo que también acogieron una notable cantidad de acciones violentas fueron las eras (21% de los casos radicados en el campo). La mayoría de estos casos tuvo una fisonomía que no nos es desconocida: reyertas entre compañeros de trabajo. Los jornaleros acababan por acometerse violentamente tras entablar cuestiones relacionadas con asuntos propios de las faenas de recolección. Mientras cenaban varios jornaleros en una era de Pozuelo de la Orden, dos de ellos, Antonio Cañibano y Demetrio Calderón, entablaron “una disputa sobre cosas relativas a las operaciones agrícolas a que ambos se dedicaban”. La discusión derivó en imprecaciones llegando en un momento dado Demetrio a lanzar sobre Antonio “el barril de vino que tenía en la mano”. La respuesta de este último fue sacar su navaja y arremeter contra su agresor⁴⁹. Igualmente, en otra era, esta vez en Villar de Fallaves, discutieron los jornaleros Fernando Rodríguez y Ricardo Francisco Rodríguez –no tenemos noticia de que fueran parientes– “por cuestión de la trilla”, de tal modo que “pasando a vías de hecho, se abalanzaron el uno al otro acometiéndose con tornaderas y dándose varios golpes”⁵⁰. Esta tendencia se debió a que las eras eran espacios donde las labores agrícolas –acarreo, trilla y limpia– eran realizadas por grupos de campesinos (en

⁴⁶ Véase *supra.*, p. 285.

⁴⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 109, nº 109.

⁴⁸ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 60.

⁴⁹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 215.

⁵⁰ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1913, nº 116. La tornadera es una horca de dos puntas utilizada en las labores de trilla para revolver las mieses.

contraste con la soledad en la ejecución de labores como arar o sembrar) lo que posibilitaba una mayor frecuencia de conflictos y roces personales entre los propios obreros, y, por ende, de reyertas. La violencia en las eras tenía mucho que ver con la convivencia laboral.

Pero las eras no sólo eran un lugar esencialmente dedicadas a la realización de labores agrícolas. Estos terrenos habitualmente se situaban en las inmediaciones de los contornos del poblado, es decir, eran un espacio a medio camino entre el campo y el conjunto de viviendas. Esta ubicación las convertía en un espacio que permitía a niños y jóvenes tener cierta libertad frente a las posibles molestias y quejas que sus juegos y juergas causaban entre el resto del vecindario. En este modo no era raro ver en las eras grupos de niños que hacían sus trastadas o concentraciones de jóvenes que se reunían para beber, charlar y bailar. Así, en Villalpando, estando en una era un grupo de niños, uno de ellos se opuso a que otro “tomase parte en los juegos a que se dedicaban”, derivando la cuestión en pedrea⁵¹. Y como ejemplo para las reuniones juveniles podemos reseñar lo ocurrido en una era de Mazariegos en la que estaban varios jóvenes divirtiéndose “tocando la guitarra Cruz Polo, que cantaba a la vez en unión de Mariano Gregorio, y como los que bailaban, al dar vueltas se pisaban y empujaban unos a otros”. Parece ser que este divertimento no sentó muy bien a uno de los concurrentes, Félix Peinador, quien sacó una pistola de su bolsillo y “aperrillando o levantando el gatillo dijo a su compañero de pareja «verás como no se arriman ahora, ni nos pisan»”. Esta actitud fue recriminada por dicho compañero, no obstante Félix contestó: “mira que te pego un tiro”. La amenaza se materializó inmediatamente⁵².

4.1.3. La vivienda: escenario de la vida privada

Según la estadística que se desprende del análisis de las *Sentencias criminales*, la vivienda es, de forma contundente, el espacio de convivencia de la comunidad que menor número de riñas y agresiones acoge, con sólo un 5% del número total. De nuevo nos encontramos, por tanto, con una muestra de que la violencia que ejercieron los campesinos de la Tierra de Campos estuvo íntimamente ligada a la defensa del honor en la esfera pública. Aunque en este mismo sentido no podemos obviar que muchos de los actos violentos cometidos dentro del hogar no traspasara las paredes de la vivienda, ya que generalmente no se denunciaban, habitualmente podían acallarse e incluso se

⁵¹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1906 (tomo 2), nº 232.

⁵² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 124.

ocultaban por miedo a las represalias del violento, lo cual, sin duda, afectaría particularmente a los actos violentos ocurridos entre miembros de la familia nuclear. Es decir que somos conscientes de que muchos de la violencia producida de puertas adentro de los hogares no llegaron a ser conocidos por los vecinos ni, mucho menos, por las autoridades, lo que inevitablemente supone que no hayan quedado reflejo de ellos en la documentación. Aun con todo, la gran diferencia entre el porcentaje de actos violentos cometidos en lugares públicos y los cometidos en el interior de viviendas familiares nos hace suponer que, a pesar de la previsible ausencia sobre casos de actos violentos de carácter privado, la violencia pública seguía siendo predominante en las relaciones sociales existentes entre los campesinos de nuestra comarca de estudio.

Algunos de los actos violentos producidos dentro de las casas se debieron a los conflictos y disputas que tuvieron lugar en reuniones de amigos, como la producida en la casa del vecino de Villabaruz de Campos llamado Tiburcio Monge y donde “Pablo Escobar, Olegario Monge y otros individuos estuvieron jugando a la brisca”. En un momento dado, discutieron Pablo y Olegario, golpeando este último a su contrincante con un palo en la cabeza⁵³. Otros fueron consecuencia de riñas entre parientes, como sucedió en la casa que en Villarramiel tenía Santos Sánchez. En el corral de dicha vivienda se encontraban varios individuos, entre ellos Manuel Esteban, que estaba afilando un cuchillo, y también Miguel García, cuñado de Manuel, quien “le dijo en broma si afilaba el cuchillo para matar algún cordero en el día primero de Mayo próximo”. La reacción de Manuel fue enfurecerse hasta tal punto que acometió a su cuñado con el cuchillo que portaba, defendiéndose el bromista con una pala que encontró en las inmediaciones⁵⁴. También vemos riñas entre parientes por cuestiones que no nos son desconocidas, como las herencias. Estando Marcos Ramos en la casa de su tío Mariano Velo, sita en Santoyo, golpeó con un bastón a su otro tío, llamado Florencio. La causa de la agresión fue “la profunda y antigua enemistad que entre ambos existía, motivada por la distribución de bienes de la testamentaría de uno de la familia”⁵⁵.

Pero por encima de todas estas reyertas y agresiones y como ya hemos apuntado, si hay que destacar un tipo de violencia que se producía mayoritariamente en las viviendas terracampinas, ésta era la relacionada con la violencia doméstica donde las

⁵³ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1903 (2º semestre), nº 197.

⁵⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 212.

⁵⁵ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 237.

víctimas generalmente eran mujeres, aunque no siempre fueron agresiones donde el marido acometía a la esposa. Así, por ejemplo, en la casa del propietario de Villada Blas Moncada, discutieron sus criados Félix Blanco e Hipólita del Pozo, tratando de agredir el primero a la segunda. La intervención del dueño de la casa hizo que Félix no consumara sus amenazas y se marchara por momentos del lugar. A pesar de ello, a los pocos momentos Félix volvió a entrar en el domicilio atacando a su amo con una horca. El jefe de la casa se defendió haciendo uso de su revólver⁵⁶.

Aparcaremos momentáneamente la violencia doméstica para próximos apartados, concretamente, cuando nos centremos en la violencia relacionada con la mujer campesina.

En definitiva, por lo que respecta a los espacios donde se produjeron las riñas y reyertas entre campesinos, destaca de sobremanera que dicha violencia incidía principalmente en aquellos lugares donde se concentraba la sociabilidad y la convivencia vecinal. Así, el 65% del total de las peleas registradas se produjeron en espacios públicos, tanto abiertos (calles, plazas) como privados (tabernas, bailes cerrados). Además, en otros espacios como el campo, principal escenario de la vida laboral de la comunidad campesina, casi la mitad de las riñas abiertas (un 46%) también se produjeron en espacios de encuentro entre campesinos (carreteras y caminos) o lugares donde, además del trabajo, tenía suma importancia la sociabilidad (eras). Por el contrario, es de destacar que, y aun teniendo en cuenta que gran parte de este tipo de violencia quedaría bajo el anonimato del silencio del hogar familiar, apenas un 7% de las riñas y agresiones registradas se produjeran en las viviendas campesinas, el espacio privilegiado de la vida privada. A la sazón de estos hechos, la principal conclusión a que nos lleva el análisis de los espacios donde se produjeron los actos de violencia física registrados en las *Sentencias criminales* consultadas es que la violencia de los campesinos terracampinos de principios del siglo XX era esencialmente pública, conocida y, no lo dudamos, comentada por el conjunto de la comunidad local. Inmiscuirse en una riña o pelea sólo era *rentable* si el resto de los convecinos tenían conocimiento de tal acto ya que, al fin y al cabo, la violencia era un medio de promoción social, porque través de su ejercicio se defendía un elemento como el honor, de importancia capital en las pequeñas comunidades como las aquí estudiadas.

⁵⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 82.

Pero yendo más allá, a través de la lectura de la documentación judicial a través de la que tenemos conocimiento de todas las riñas, peleas y agresiones que hemos analizado podemos percibir que la gran masa de los campesinos que conformaban las comunidades rurales aquí estudiadas, no sólo aceptaban el ejercicio de una violencia que discurriera dentro de unos parámetros *aceptables*. E. J. Hobsbawm ya advirtió que a pesar de que a nuestros ojos el derramamiento de sangre de las sociedades tradicionales pueda parecernos intolerable, en el ejercicio de dicha violencia siempre hay unas reglas, y “Las sociedades auténticamente violentas son conscientes siempre y de forma aguda de esas «reglas»”. De este modo el mismo autor nos señala que los campesinos ingleses del siglo XIX aceptaban que “la violencia moderada contra las personas podía justificar[se] en ciertas circunstancias”, aunque a su vez “se abstendrían sistemáticamente de matar”; lo que no implicaba que “en circunstancias distintas [...] los mismos hombres no vacilaban en luchar a muerte”⁵⁷. Estas palabras son perfectamente aplicables a nuestro caso de estudio. De hecho, desde la antropología se ha señalado que las sociedades tradicionales no legitimaban la violencia como medio de obtener un beneficio propio individual, sino sólo como un recurso de defensa física y moral⁵⁸.

La violencia interpersonal y cotidiana no sólo era considerada en la Tierra de Campos de principios del siglo XX como algo *natural* o, como poco, *habitual*; sino que incluso, nos atrevemos a afirmar, que en la cultura y mentalidades de sus habitantes dichos conflictos se veían como algo *necesario* por ser un recurso social para regular los conflictos internos existentes entre los miembros de la comunidad.

⁵⁷ HOBSBAWM, E. J., “Las reglas de la violencia”, en HOBSBAWM, E. J., *Gente poco corriente. Resistencia, rebelión y jazz*, Barcelona, Crítica, 1999, pp. 193-198.

⁵⁸ PITT-RIVERS, J., “Honor y categoría... art. cit.”, pp. 54-55.

4.2. Los tiempos de la violencia

En el caso de los tiempos, la división lógica sería el análisis de la evolución de los casos de violencia con el paso de los años, continuando por la distribución de la violencia en las distintas épocas del año y terminar con la presencia de la violencia en las distintas partes del día. Sin embargo, y como ha venido sucediendo habitualmente en nuestra investigación, una cosa es lo idóneo y otra lo posible. Páginas atrás ya hemos hecho referencia a la dificultad que tuvieron diversos investigadores a la hora de establecer una evolución de los casos de violencia a largo plazo debido, esencialmente, a la carencia de datos estadísticos fiables⁵⁹. A este mismo problema no somos ajenos nosotros, por lo que el primer paso del estudio de los tiempos en que se produjo la violencia se centrará en el segundo nivel de análisis, es decir, la distribución de la violencia en las distintas épocas del año; y terminaremos por analizar del tercer nivel temporal que incide en el desarrollo de la vida cotidiana del individuo: el paso de las horas del día.

4.2.1. El tiempo anual

Por lo que respecta al espacio temporal que abarca un año, de nuevo tenemos que señalar una matización sobre el objeto de estudio antes de entrar más profundamente en materia. En nuestro caso no hemos concebido el paso de los años como una simple consecución de meses, a la manera que se divide el calendario en la actualidad, sino que, por considerarlo más propicio para el análisis de unas comunidades campesinas tradicionales, adoptaremos como base del estudio el “tiempo ecológico” acuñado por el antropólogo E. Evans-Pritchard⁶⁰, es decir, ese tiempo cíclico que se observa en el paso de las estaciones y que estructura la ejecución de las labores agrícolas, por ende, los tiempos de laboreo u holganza, y con ello la vivencia diaria del campesino. En concreto, hemos utilizado las siguientes equivalencias: en invierno hemos agrupado los meses de diciembre, enero y febrero; en primavera los meses de marzo, abril y mayo; para verano los meses de junio, julio y agosto; y en el otoño los meses de septiembre, octubre y noviembre.

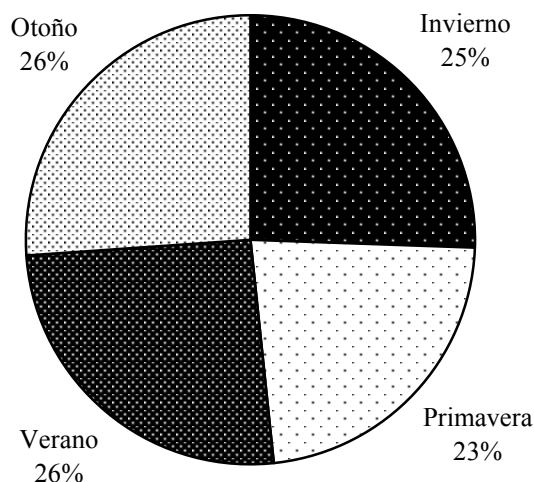
De este modo, al repartir los actos de violencia física registrados entre las estaciones del año, tal y como hemos hecho en el gráfico 12, obtenemos un resultado

⁵⁹ Véase *supra.*, pp. 154-155.

⁶⁰ EVANS-PRITCHARD, E., *Los Nuer*, Barcelona, Anagrama, 1977.

sorprendente y muy significativo: apenas hay variación en el número de actos violentos entre las distintas épocas del año.

Gráfico 12. Época del año en que se cometieron los actos violentos en la Tierra de Campos, 1900-23



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-24. Elaboración propia.

Esta reveladora estadística nos lleva a afirmar, asumiendo las palabras que hizo I. Bazán Díaz en su estudio de la violencia ejercida en el País Vasco durante la Edad Media, que “no podemos concluir que exista una estación o período del año más propenso que otro para la comisión de acciones violentas”⁶¹. Es decir, la violencia interpersonal y cotidiana que, recordemos, es la más común en las comunidades estudiadas, no derivó de coyunturas negativas o conflictivas propias de determinadas épocas del año como era el invierno, cuando incidía el paro y la miseria sobre la clase jornalera, o el verano, época de mayor conflictividad social por la llegada de las labores de recolección; sino que estamos ante una violencia principalmente derivada de los conflictos personales cotidianos ajenos a circunstancias conflictivas de matiz económico o sociolaboral. La violencia era mucho más que un recurso con el que reaccionar ante situaciones negativas puntuales enmarcadas en las carencias circunstanciales de determinadas épocas del año, sino que formaba parte de la propia existencia diaria del campesino. La violencia podía ser utilizada en cualquier momento como medio de resolución de cualquier tipo de conflicto, y los conflictos no se limitaban a la mayor o menor presencia de actividad laboral, sino que se extendían al conjunto de las relaciones

⁶¹ BAZÁN DÍAZ, I., *Delincuencia y criminalidad... op. cit.*, p. 231.

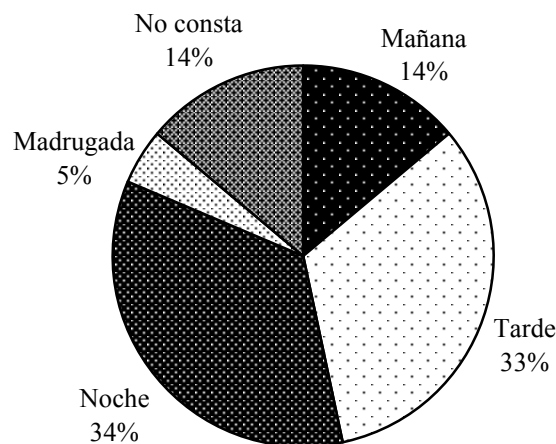
sociales, las cuales no aumentaban o disminuían entre las distintas épocas del años, sino que simplemente cambiaban de contexto y escenario, y si en verano buena parte del tiempo vivido tenía como contexto la era, por ser ésta el espacio privilegiado de convivencia en una época de extraordinaria actividad laboral, en invierno la sociabilidad se trasladaba a la taberna, asimismo un espacio de convivencia público donde, a salvo del intenso frío de la comarca, se producían reuniones, conversaciones, roces y disputas entre los campesinos terracampinos.

4.2.2. El tiempo diario

Para terminar con el análisis de los tiempos en que tuvieron lugar los actos violentos registrados para nuestra investigación, nos enfrentaremos al análisis del tercer nivel temporal que incide en el desarrollo de la vida cotidiana del individuo: el paso de las horas del día. Un espacio temporal que se estructura esencialmente en torno a la sucesión del día y la noche mediante cuatro períodos temporales que dividen cada jornada en mañana, tarde, noche y madrugada.

Siguiendo este esquema y, del mismo modo que hemos hecho en el punto anterior, dividiendo los actos violentos según la hora del día en que tuvieron lugar, apreciamos a través del gráfico 13 que la mayoría de las riñas y agresiones tuvieron lugar durante la tarde y la noche, siendo realmente escasos los actos violentos cometidos durante la mañana y prácticamente anecdóticos los ocurridos en las horas de la madrugada.

Gráfico 13. Horas del día en que se produjeron los actos violentos en la Tierra de Campos, 1900-23



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-24. Elaboración propia.

Para explicar este hecho de nuevo debemos acercarnos al desarrollo de la sociabilidad campesina. Las últimas horas de la tarde y las primeras de la noche, es decir, el tiempo que iba desde el fin de la jornada laboral hasta que el campesino descansaba en su lecho, eran las horas de máximo desarrollo de la sociabilidad en la comunidad rural, lo cual se intensificaba en jornadas festivas, ya que, por ejemplo, los bailes tenían su apogeo durante estas horas del día. Por el contrario, la mañana se dedicaba en exclusiva a trabajar y la madrugada –excepto los jóvenes– a dormir. Además, la gran escasez de actos violentos cometidos de madrugada descarta cualquier posibilidad de pensar que los campesinos terracampinos de principios del siglo XX ejercían una violencia con oscurantismo, buscando el anonimato para obtener un beneficio propio a través de la realización de actos delictivos. Como hemos visto pocos párrafos más arriba, la sociedad rural tradicional no legitimaba la violencia como medio para obtener un beneficio propio, sino como un recurso defensivo físico y moral⁶². Esta idea de legítima defensa que se puede rastrear en el concepto de «defensión cristiana» que existía en el Antiguo Régimen, y que establecía una serie de *reglas* en el ejercicio de la violencia:

«La primera es que entre el agresor y el acometido haya debida moderación en las armas, para que sea defensa proporcionada [...]. La segunda, que la defensa se haga de presente, por amparar vida, sin perder honra... por que si se hiciese con deliberación y pasada la ocasión, sin ser necesitado con la prisa del contrario, faltaría esta calidad que hace justa la propulsión del agresor [...]. La tercera y principal para que la defensa sea lícita y justificada en conciencia, es menester que no sea por vengarse el hombre»⁶³

De hecho, por encima de lo que han señalado estudiosos de la violencia como Jean-Claude Chesnais⁶⁴, la inmensa mayoría de los actos violentos que hemos encontrado en la comarca no derivaban de acciones premeditadas como serían venganzas privadas o ajustes de cuentas donde se agredía por la espalda, sino que, muy por el contrario, eran actos inmediatos e instantáneos donde los contendientes se

⁶² Véase *supra.*, pp. 279-287.

⁶³ Véase CHAUCHADIS, C., “Didáctica de las armas y literatura: *Libro que trata de la Philosophía de las armas y de su destreza* de Jerónimo de Carranza”, *Criticón*, 58 (1993), pp. 73-84, el entrecomillado de la p. 75. A este mismo respecto, viene al caso recordar el distinto concepto de delito que existía entre los miembros de las sociedades tradicionales respecto de los ámbitos de poder estatal, tal como señaló Hobsbawm en su estudio sobre el bandolerismo social, véase HOBBSAWM, E. J., *Rebeldes primitivos... op. cit.*, pp. 30-31.

⁶⁴ CHESNAIS, J. C., *Historie de la violence en Occident de 1800 à nos jours*, París, Éditions Robert Laffont, 1981, p. 9.

enfrentaban «cara a cara» y abiertamente a los ojos del conjunto de la comunidad⁶⁵.

Al examinar los tiempos en que se produjeron los actos violentos en la Tierra de Campos durante los años 1900-23, se confirman las mismas ideas que veníamos apuntando tras analizar los espacios de la violencia campesina. Por un lado, el estudio de la distribución de actos violentos según las estaciones del año nos descarta que buena parte de las posibilidades de establecer como causas de la violencia cotidiana e interpersonal del campesino terracampino coyunturas económicas o sociolaborales negativas, ya que apenas hay variaciones entre el número de actos violentos registrados en cada estación del año (cada estación acoge en torno a un 24-25% de la totalidad de actos violentos), sino que la inmensa mayoría de los actos violentos derivaban de relaciones sociales cotidianas malogradas por muy diversos motivos, las cuales no se estructuraban en torno a épocas laborales sino que formaban parte de la convivencia social que se extendía a lo largo de todo el año. Por otro, el análisis de las horas del día cuando se produjeron los actos violentos nos vuelve a confirmar que la violencia estuvo íntimamente ligada a la esfera pública, en donde destaca la importancia de la defensa del honor, ya que además de producirse las riñas, como vimos, en los espacios públicos y más propensos a la sociabilidad, éstas también incidieron de forma determinante en las franjas horarias de máxima interacción social dentro de la comunidad campesina, tanto la tarde como las primeras horas de la noche (67% de la totalidad).

⁶⁵ A la misma conclusión llega García Borrega al hablar de la violencia ejercida en las áreas rurales circundantes al Madrid del reinado de Fernando VII, la cual señala que «siempre es un enfrentamiento abierto de partes iguales»; véase GARCÍA BORREGA, J. A., “Delito y sociedad... art. cit.”, p. 288.

5. LOS SUJETOS DE LA VIOLENCIA

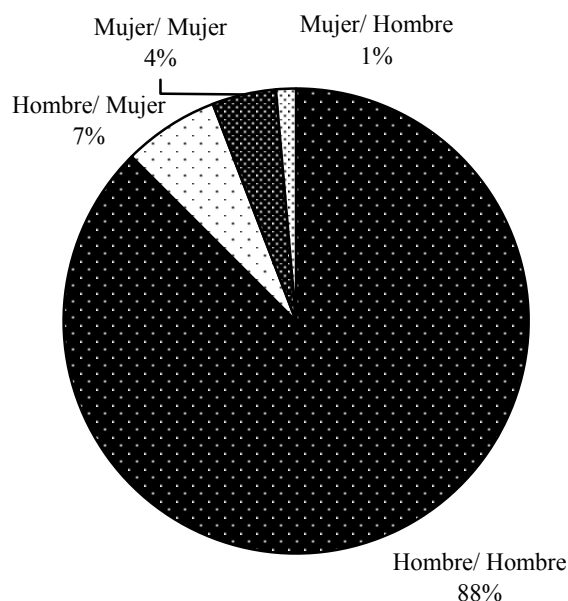
Para completar la comprensión de la violencia en el mundo rural, al igual que sucede con cualquier otro fenómeno humano, es imprescindible conocer a sus protagonistas, a las personas que la ejercieron. Para ello vamos a llevar a cabo un análisis de las principales características de los partícipes en la violencia de nuestra comarca de estudio, a través del análisis de los procesados por actos violentos en las Audiencias Provinciales. Concretamente atenderemos a las cuatro notas de las que las *Sentencias criminales* nos ofrecen más información: género, edad, condición socio-laboral y vecindad.

5.1. Género: el ejercicio de la violencia una cuestión de hombres

La violencia en la sociedad rural tradicional siempre se ha visto como una cosa de hombres, y las estadísticas de nuestra comarca de estudio durante los primeros años del siglo XX no dejan lugar a dudas a este respecto. De la totalidad de los más de 1400 procesados por actos que incluían violencia física, el 95% son hombres. Es decir, el ejercicio de la violencia es patrimonio esencialmente de hombres. Sin embargo, y aprovechando que el género es la única información de las sentencias referente a las víctimas que se señala de forma continuada, no sólo hemos analizado quiénes ejecutaban la violencia, sino también contra quiénes se ejecutaba la violencia.

Como resultado de este análisis, en el gráfico 14 vemos en primer lugar que, si bien los hombres son los principales ejecutores de la violencia, éstos también son las principales víctimas. La violencia en la Tierra de Campos palentina se integraba en las relaciones sociales masculinas, formando parte de un código de conducta donde, como hemos señalado anteriormente, masculinidad equivalía a fuerza física, y ésta a coraje y valentía. Un segundo aspecto a destacar es que los ejecutores de los actos violentos, bien sean hombres o mujeres, ejecutaban los actos mayoritariamente hacia víctimas de su mismo sexo, un hecho que de nuevo nos acerca a las cuestiones de sociabilidad y convivencia cotidiana. En comunidades rurales como las aquí estudiadas, donde las relaciones de sociabilidad pública cotidiana se estructuraban en torno a la separación de sexos, no nos debe extrañar a estas alturas que si la violencia tenía mucho que ver con la convivencia entre convecinos en espacios y tiempos donde predominaba la sociabilidad pública, las riñas y peleas también se caracterizaran por esa separación de sexos.

Gráfico 14. Actos violentos producidos en la Tierra de Campos según el sexo de los procesados/víctimas, 1900-23



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-24. Elaboración propia.

Más allá de estas dos conclusiones principales no se puede percibir mucho más del análisis del género de los procesados por actos violentos. Si la violencia es un mundo esencialmente de hombres, la presencia de éstos en riñas y peleas forma parte de la norma general y mayoritaria, y las explicaciones que merece este hecho son las características generales de la violencia cotidiana e interpersonal que venimos y seguiremos señalando a lo largo de esta parte de nuestra investigación.

Sin embargo esto no significa que abandonemos sin más el estudio del género de los procesados. Si bien en los siguientes párrafos no atenderemos a los hombres en su actuación violenta, sí abriremos un paréntesis para profundizar en el papel que jugó la mujer en la violencia campesina que, aunque con aparente escaso peso en la estadística general, tiene unas características especiales que merece la pena analizar, tanto en su papel de ejecutora como de víctima.

5.1.1. Mujer campesina y violencia

5.1.1.1. La mujer campesina como ejecutora de la violencia: las riñas de mujeres y la defensa de la familia

Como acabamos de afirmar, a pesar del poco peso en las estadísticas generales, tampoco podemos menospreciar el peso de la mujer como ejecutora de actos violentos. Un análisis cualitativo de la legislación permite ver que las *Sentencias criminales* de las

Audiencias Provinciales no reflejan la participación real de la mujer en los actos violentos que tuvieron lugar en la Tierra de Campos de principios del siglo XX. En su momento advertimos cómo la legislación, a la hora de penar los actos violentos, simplemente se preocupa en establecer responsabilidades de las lesiones producidas a las personas. De este modo, no es muy aventurado suponer que, en una sociedad tradicional –como lo era nuestra comarca de estudio en aquellos años– donde la tenencia y utilización de las armas con mayor poder de lesión era monopolio de los hombres¹, las consecuencias de los actos violentos masculinos fueran más graves que las agresiones y riñas producidas por las mujeres, incrementando con ello la presencia de los hombres en la documentación judicial en perjuicio de las féminas.

Pero no es nada nuevo decir que la mujer de las sociedades tradicionales a menudo asume roles sociales reservados al varón, también a la hora de ejercer la violencia². En este sentido, por ejemplo, podemos ver cómo algunas mujeres actuaban violentamente contra sus congéneres, eso sí, a través de manifestaciones que derivaban ineludiblemente de su papel de organizadora y cuidadora de los hijos del hogar familiar. Por ello veremos a mujeres actuando violentamente esencialmente en conflictos relacionados con la defensa de la familia, y en concreto de los hijos más pequeños. Así, en Villalpando, tras una pelea de chiquillos, Jacinta Paniagua reconvino al mayor de dichos niños diciéndole “que acudiese a su madre para enseñarle vergüenza”. Oído esto por Ildefonsa Mazariegos, madre del chaval amonestado, acudió al lugar tirando piedras a Jacinta, “persiguiéndole hasta dentro de la casa de ésta”. Aquí Jacinta se armó con una hoz, salió otra vez a la calle y ambas mujeres se acometieron mutuamente³. Y en Villarramiel, la tarde del 23 de noviembre de 1922, se suscitó disputa entre las vecinas Elvira Corredera y su hija Leónides Carrasco, de una parte, y Juana Sánchez y su hija Paula Sánchez, de otra, cuyo motivo fue “que la última había dirigido frases molestas a un niño de ocho años hijo de la primera”. En este contexto, Juana llegó a decir a Elvira “que uno de sus hijos era un marranero”, por lo que ésta, enfurecida y pasando de las palabras a los hechos, acometió con unas tijeras a dicha Juana, amputándole parte del dedo medio de la mano izquierda⁴.

¹ En la Inglaterra del siglo XVIII, mientras que los hombres esgrimían en sus riñas garrotes y armas de fuego, las mujeres utilizaban proyectiles como piedras o patatas; THOMPSON, E. P., *Costumbres en común... op. cit.*, p. 373.

² VAQUINHAS, I., “Alguns aspectos da violencia... art. cit.”, p. 300.

³ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 28.

⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 144.

A través de estos dos ejemplos vemos que, a pesar de que la mujer sí acudió a la violencia física, las armas que utilizaba para ello eran instrumentos de utilización cotidiana como una hoz o unas tijeras, y no armas propiamente dichas (blancas y de fuego) que continuamente hemos visto que salían a relucir en multitud de reyertas reseñadas hasta el momento cuyos protagonistas eran individuos de sexo masculino. Sólo en dos casos de las 47 peleas de mujeres con presencia de violencia física encontradas en las *Sentencias criminales* las protagonistas utilizaron armas blancas. El primero tuvo lugar en Medina de Rioseco, donde Faustina Gutiérrez agredió con un cuchillo a su convecina Romana Sánchez en una disputa que reproducía las diversas cuestiones que vinieron teniendo ambas mujeres⁵. El segundo caso se produjo en Cotanes del Monte, donde se produjo un intercambio de insultos entre Domitila de la Rosa y Máxima Martín, en el que intervinieron, respectivamente, la madre y el esposo de las litigantes. En este ambiente, en un momento dado, Máxima pinchó con un cuchillo a Domitila en el vientre cuando ésta pretendía acometer a su marido⁶. Obsérvese que en ambos casos el arma blanca utilizada era un cuchillo, que es un utensilio de cocina, no una navaja o un puñal, instrumentos propios de la cultura material masculina de la sociedad rural.

Bien es cierto que también podemos considerar que las mujeres terracampinas utilizaron otros utensilios cotidianos tenían un poder de lesión similar a las armas blancas, aunque no fueran propiamente armas, como las ya aludidas tijeras. Pero éstas tampoco tuvieron una presencia masiva, y sólo encontramos, aparte del reseñado, otro caso donde aparece esta herramienta como arma agresora. Ocurrió en Villagarcía de Campos, donde en medio de una discusión entre tres vecinas por el aprovechamiento de un saco de estiércol, una de las implicadas agredió con unas tijeras a una rival en la mano izquierda⁷. El resto objetos utilizados como armas por las campesinas terracampinas fueron palos, piedras, aperos (cinco zoletas y dos hoces) o las manos, además de otros instrumentos de uso totalmente cotidiano y poco propicios para una agresión física, pero que en aquéllos momentos eran lo que las mujeres litigantes tenían más a mano. Así Venancia García utilizó un silletín contra María Álvarez en una disputa que tuvieron “por fútiles motivos en una de las calles de la Ciudad de Carrión de

⁵ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1902 (1^{er} semestre), n^o 88

⁶ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1916, n^o 89.

⁷ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1903 (2^o semestre), n^o 261.

los Condes”⁸; y Fidela Jambrina arrojó un cántaro a Bernarda Pedrero cuando discutieron en el pozo artesiano de Cañizo⁹. La violencia física ejercida por las campesinas de Tierra de Campos tenía consecuencias mucho menos sangrientas que la desplegada por los hombres y, de hecho, ninguna mujer fue acusada de homicidio en las *Sentencias criminales* analizadas.

Pero no sólo hay que justificar la poca acción violenta de la mujer campesina de la Tierra de Campos en la irrealidad que transmite la documentación judicial. El ejercicio de violencia física por parte de la mujer no tenía una buena consideración en las comunidades rurales tradicionales, sino todo lo contrario, era objeto de chanza y burla por parte de los hombres. Por ello, los conflictos violentos entre mujeres parece que tenían otras vías alternativas a la ejecución de violencia física, sobre todo la violencia verbal. Frente a las 47 reyertas entre mujeres con presencia de violencia física, las *Sentencias criminales* nos arrojan un total de 37 enfrentamientos donde las litigantes se limitaron a intercambiar amenazas e injurias, a las que habría que añadir los 19 casos donde mujeres insultaron y amenazaron a hombres de su vecindad. Estas cifras son más significativas si atendemos a los porcentajes. Si en el ejercicio de la violencia física la mujer era ejecutora en sólo un 5% de los casos, por lo que se refiere a las cuestiones juzgadas en las Audiencias Provinciales que se limitaron a violencia verbal, las mujeres fueron ejecutoras en un 32% de los casos.

En este tipo de cuestiones donde imperaba la confrontación verbal, los insultos predominantes eran los de carácter sexual, lo que es claro reflejo de que también en las riñas entre campesinas tenían una gran importancia el honor, en concreto la cualidad del honor que afectaba exclusivamente a las mujeres: la vergüenza sexual¹⁰. Así, por ejemplo, nos es extraño que dos mujeres se intercambien los insultos de “gran puta”, “zorra” y “pellejo”, como ocurrió en una de las calles de Villalón de Campos entre las vecinas Paula Fernández y Agustina Redondo¹¹; o que María Gallardo, vecina de Piña de Campos, se dirigiese a su convecina Felisa Marcilla, al parecer por líos de amores, en los términos de “puta, más que puta, borracha, mas que borracha, que vienes en busca

⁸ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 147.

⁹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1908, nº 126.

¹⁰ CAMPBELL, J. K., “El honor y el diablo”, en PERISTIANY, J. G. (ed.), *El concepto del honor... op. cit.*, p. 132.

¹¹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1905 (2º semestre), nº 391.

de él; loca, que has tenido un chiquillo y vas a tener cuatro, pues si te pica te metes una guindilla”¹².

Por su parte, cuando el objeto de los insultos femeninos era un hombre, las acusaciones incidían en la falta de hombría, principalmente la capacidad de dirigir una familia de forma digna, aludiéndose no sólo a referencias sexuales –como la debilidad viril mediante insultos como “cornudo” o “cabrón”–, sino que también económicas, como es la falta de honradez¹³. Esclarecedor ejemplo de los diferentes tipos de insultos según fuera hombre y mujer es la disputa que protagonizaron una madre y sus dos hijas, todas vecinas de Pedraza de Campos, contra su convecino Manuel de Cea, al que dijeron “que era un ladrón y venía de familia de ladrones”, y sin embargo, cuando las procesadas se dirigieron a la mujer de éste, la insultaron diciendo que “era una puta y los hijos que tenía no eran de su marido”¹⁴.

En definitiva, vemos que la mujer sí que ejecutó violencia como medio de resolución de sus conflictos cotidianos e interpersonales, si bien con unas características peculiares frente a la ejercida por los hombres. Si el hombre utilizó insistentemente armas con alto poder de lesión como fueron navajas o armas cortas de fuego, la mujer se limitó a utilizar como instrumentos de agresión objetos de uso cotidiano de muy diversa procedencia y tipo que muchas veces no tenían gran poder de daño físico. Por ello, la violencia ejercida por las campesinas terracampinas tuvo consecuencias menos sangrientas que la ejercida por los campesinos. Por otro lado, en la resolución de conflictos entre mujeres mediante la violencia parece que tuvo mucha mayor importancia y peso las agresiones verbales, bien de carácter sexual, si la víctima era otra mujer, o bien aludiendo a acusaciones de índole económica, si el perjudicado era un hombre.

5.1.1.1.1. Infanticidios y abandonos de niños

«BERNARDA: ¿Qué ocurre?

PONCIA: La hija de la Librada, la soltera, tuvo un hijo no se sabe con quién.

ADELA: ¿Un hijo?

PONCIA: Y para ocultar su vergüenza lo mató y lo metió debajo de unas piedras; pero unos perros, con más corazón que muchas criaturas, lo sacaron y como llevados por la mano de Dios

¹² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1924, nº 5.

¹³ Más sobre las diferencias sexuales de los insultos, aunque en el marco de la Hispanoamérica colonial, también en FERNÁNDEZ, M. A., “El honor: una cuestión de género”, *Arenal*, vol. 7 (2000), nº 2, pp. 361-381.

¹⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 4.

lo han puesto en el tranco de su puerta. Ahora la quieren matar. La traen arrastrando por la calle abajo, y por las trochas y los terrenos del olivar vienen los hombres corriendo, dando voces que estremecen los campos»¹⁵

La trágica imagen que nos evoca García Lorca en estas líneas hace referencia a uno de los crímenes, a nuestros ojos, más sórdidos: el infanticidio. Ésta es una práctica violenta que en la documentación judicial manejada, si bien no se puede decir que es generalizada, sí tiene una continuada presencia en los distintos volúmenes consultados. Por ello, dentro de un capítulo dedicado a la violencia ejecutada por la mujer consideramos indispensable, al menos, detenernos en él por un momento.

El infanticidio es un método de control de la natalidad que hunde sus raíces en el tiempo, y los investigadores han señalado que se practicó en Europa desde la época romana hasta el siglo XIX¹⁶; e incluso hay quien ha matizado esta afirmación señalando que tuvo más incidencia en los países de Europa meridional, es decir, Portugal, España, Francia e Italia¹⁷. Los métodos para cometer el infanticidio eran variados. Lo más común era lo que se ha conocido como infanticidio indirecto, sobre todo para evitar las sanciones penales de la Justicia. Así, por ejemplo, se podía ahogar al recién nacido mientras dormía en la cama junto a su madre; se podía ceder el cuidado de los bebés a «amas de cría» a menudo ponían poco esmero en las atenciones con los hijos ajenos (y de las cuales hallamos numerosos anuncios ofertando sus servicios en las páginas de la prensa provincial que hemos analizado); o, simplemente, se abandonaban los niños a la intemperie. En otros casos el infanticidio era directo, es decir, se asesinaba al niño recién nacido mediante envenenamiento, enterrándole vivo o no se le alimentaba sin más¹⁸. Sobre la generalidad de esta práctica en la sociedad del Antiguo Régimen, hay autores que señalan su existencia de forma común, aunque otros matizan que si bien “no es posible decir su frecuencia, pero desde luego no eran cosa rara”¹⁹. Las causas de la

¹⁵ GARCÍA LORCA, F., *La casa de Bernarda Alba*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, pp. 152-153.

¹⁶ HARRIS, M. y ROSS, E. B., *Muerte, sexo y fecundidad. La regulación demográfica en las sociedades preindustriales y en desarrollo*, Madrid, Alianza Universidad, 1987, p. 101.

¹⁷ GUIMARÃES SÁ, I., “Abandono de crianças, infanticídio e aborto na sociedade portuguesa tradicional através das Fontes Jurídicas”, *Penélope*, 8 (1992), pp. 75-89.

¹⁸ Sobre la tipología del infanticidio véase HARRIS, M. y ROSS, E. B., *Muerte, sexo y fecundidad... op. cit.*, pp. 101-102.

¹⁹ GAUDEMET, J., *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus, 1993, p. 417. En esta misma línea se sitúa la investigadora chilena Nara Milanich; véase MILANICH, N., “Entrañas mil veces despreciables e indignas: el infanticidio en el Chile tradicional”, *Dimensión Histórica de Chile*, 13-14 (1997-98), pp. 63-82 y “Los hijos del azar. Ver nacer sin placer, ver morir sin dolor. La vida y la muerte de los párvulos en el discurso de las élites y en la práctica popular”, *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, 114 (1996), pp. 79-92.

relativa generalización de este fenómeno las apunta P. Ariés cuando habla de la escasa consideración que tenía entre los adultos la vida de los infantes muy pequeños, debido a los altos índices de mortalidad infantil²⁰; no obstante, otros autores, como J. L. Flandrin, han apuntado motivos de carácter cultural como la represión sexual –que según el citado autor “impulsaba lógicamente al infanticidio”– la cual tenía notabilísima importancia en una sociedad que “se complacía en considerar el honor más valioso que la vida”²¹.

Estas últimas afirmaciones no nos son extrañas en nuestra investigación. Hemos visto la importancia del honor en la sociedad terracampina de principios del siglo XX, llegando a extremos de que por defender el honor los individuos se inmiscuyen en reyertas donde la presencia de armas blancas y de fuego ponían en grave peligro la integridad física de los litigantes. Y, por otro lado, tampoco nos tienen que sonar extraños conceptos como la «represión sexual», clara consecuencia de la «vergüenza sexual», como ya hemos visto, honor propio de las féminas de las sociedades tradicionales. En consecuencia, la aparición de casos de infanticidios dentro de la sociedad terracampina de las primeras décadas del siglo XX no debe sernos nada sorprendente.

En las *Sentencias criminales* analizadas hemos hallado un total de 21 juicios por infanticidio, además de 8 por inhumación ilegal de bebés –supuestamente nacidos ya muertos– o abandono de niños. Es decir, como advertimos al principio de este apartado, que aunque los casos no son muy numerosos, sí aparecen recurrentemente a lo largo de todo el período. Además, a igual que sucede con otras manifestaciones delictivas, los casos que hallamos en la documentación de las Audiencias Provinciales no son los reales, y de este modo la prensa zamorana nos señala, además de los infanticidios contabilizados a través de las *Sentencias criminales*, otros cinco casos donde se abren diligencias judiciales por el mismo motivo, y un sexto es señalado en la prensa palentina. Y por lo que respecta a las inhumaciones ilegales y los abandonos de niños, la prensa palentina nos señala a mayores siete casos más, además de otro que aparece en la prensa zamorana. Es decir, y parafraseando a J. Gaudemet, los infanticidios no eran cosa rara en la Tierra de Campos de principios del siglo XX.

En el análisis de los casos juzgados vemos que, siguiendo la línea marcada por J. L. Flandrin, la causa más común que incitó a la ejecución de los infanticidios fue la

²⁰ ARIÉS, P., *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987, pp. 63-66.

²¹ FLANDRIN, J. L., *La moral sexual en Occidente*, Barcelona, Ediciones Juan Granica, 1984, p. 188.

defensa de la vergüenza sexual de la mujer. Así, en doce de los casos de infanticidios juzgados, las *Sentencias criminales* hacen referencia abiertamente a que el motivo del acto fue evitar la deshonra de las madres, todas las cuales, salvo dos, eran jóvenes solteras. En una de estas dos excepciones, la mujer, de treinta y siete años, tuvo la criatura “producto de relaciones ilícitas, hallándose aquélla en estado de viuda”²². En la otra, la mujer estaba casada, pero su embarazo también se produjo “como consecuencia de acceso carnal ilegítimo”²³. Además de estas *Sentencias criminales* que hablaban abiertamente de «deshonra», hay otra que se refiere a que la mujer tiró al bebé recién nacido a un pozo cuando tenía “el ánimo perturbado por su deseo de ocultar el parto, como también anteriormente había ocultado el embarazo”²⁴, lo que irremediamente también nos evoca a la defensa de la vergüenza sexual femenina. Por lo que respecta a las *Sentencias criminales* referentes a inhumaciones ilegales y abandonos de niños, en otras dos se hace referencia abiertamente el objeto de ocultar la deshonra. En una tercera la mujer dejó abandonada a la niña que dio a luz porque se casó estando embarazada, “circunstancia en absoluto ignorada” por el marido, como tampoco se apercibió del parto, “por dormir en distintas habitaciones”. Por estas razones, y “temerosa de que lo supiera su marido tratando de ocultarlo, seguidamente de alumbrar su criatura, envolvió a la niña en un lienzo dos sacos viejos y la sacó a la calle, depositándola detrás de la casa de su convecino Emilio Navas”²⁵.

Por el contrario hasta lo visto hasta ahora, sólo en un caso se nos señala que la causa del abandono no tuvo que ver con la deshonra de la madre, sino con causas económicas, “por tener Josefa [la madre] otro hijo y carecer de recursos para criar a la niña”. Quizá este hecho también se relacione con que sea el único acto de infanticidio o abandono donde la madre mostró cierto sentimiento de amor hacía su bebé, lo que se manifestó claramente en que a pesar del abandono, se tomaran notables precauciones para que la criatura sobreviviera:

«... fue llevado el niño vestido de ropas de suficiente abrigo, a hora en que no era de noche y colocado en el pórtico de la Iglesia que era sitio concurrido en aquellos momentos, y sin que su abuela hubiese dejado de apercibirse de que el niño fuera encontrado por una de las mujeres que salían de la Iglesia y recogido luego en buen estado fisiológico, faltan los elementos que caracterizan el abandono...»²⁶

²² AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1908, nº 3.

²³ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 130.

²⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1922, nº 104

²⁵ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1910, nº 35.

²⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 131.

Del resto de *Sentencias criminales* no tenemos noticias de por qué las madres intentaron desprenderse de su bebé, pero también apunta a la cuestión de ocultar la deshonra de quedarse encintas fuera del matrimonio, ya que todas, salvo una de la que no tenemos información, eran mujeres solteras.

Por lo que se refiere al método para producir la muerte de la criatura, se le suele asfixiar, no dándose muchos más detalles en la documentación de cómo se hacía –no hay ninguna referencia a la práctica de asfixiar al niño en el lecho materno–, o no se dedica intencionalmente al recién nacido las atenciones sanitarias necesarias, lo cual provoca, por ejemplo, que al no ligar el cordón umbilical el niño muera desangrado. Una vez muerto, siempre se intenta hacer desaparecer del cadáver, normalmente enterrándolo en alguna dependencia de la casa como el corral, lo que irremediablemente nos recuerda tanto la escena lorquiana que encabeza este apartado, como la costumbre señalada por P. Ariés que existía en el País Vasco en época moderna consistente en “enterrar al niño muerto sin bautismo en la casa, en el umbral o en el huerto”²⁷, clara muestra de cómo la sociedad rural de principios del siglo XX todavía es partícipe de muchos rasgos de una cultura popular y mentalidades propias del Antiguo Régimen. En otros casos se arrojaba el cadáver de los niños muertos a un pozo, como ya hemos visto, o a un río, arroyo o laguna.

Por último, y respecto a los partícipes en la comisión de los infanticidios, abandonos e inhumaciones ilegales, lo habitual es que fueran las propias mujeres que daban a luz las que cometieran los crímenes, pero tampoco es raro que participasen los familiares más cercanos de la parturienta, principalmente los miembros femeninos, como la madre o la abuela. Así sucedió con una vecina de Villalón de Campos que arrojó a un reguero del término municipal denominado «Los Turones» a un bebé que había dado a luz su hija, una joven soltera de veinticinco años²⁸. Solamente en dos casos también aparece el padre, y en ambos su cometido era hacer desaparecer el cadáver de la criatura. Un vecino de Villafáfila, padre de una joven soltera de veintiocho años, enterró al bebé que ésta tuvo “en un huerto de su propiedad”, criatura que murió al poco de nacer no se sabe muy bien cómo²⁹; y en Vega de Ruiponce otro hombre enterró

²⁷ ARIÉS, P., *El niño y la vida familiar... op. cit.*, p. 65.

²⁸ ARChV, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, años 1901, 1902, 1903 y 1904; año 1903, nº 8.

²⁹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1903, nº 22. Noticias sobre el hecho también en *Heraldo de Zamora*, 8 de agosto de 1902.

“en la despensa de su casa llamada Molino de Abajo” al niño parido por su hija y que, según la *Sentencia criminal*, nació muerto³⁰. Más raro es que en la comisión del infanticidio participen personas ajenas al hogar familiar. En Baquerín de Campos dio a luz una joven soltera de veintisiete años un bebé, “sin que se haya podido averiguar si nació vivo o muerto”, y entre la abuela de la parturienta y una vecina convinieron hacer desaparecer el cadáver, por lo que ésta última se ocupó del cuerpo y lo enterró en “en un corralillo de la casa”³¹. Estas acciones, donde se percibe un claro sentimiento de solidaridad y complicidad con la madre, denotan que el infanticidio, la inhumación ilegal y el abandono de niños era una práctica, al menos, conocida entre el conjunto de las clases populares campesinas.

5.1.1.2. *La mujer campesina como víctima de la violencia*

Para finalizar con análisis de la relación entre violencia y mujer en la Tierra de Campos de principios del siglo XX, terminaremos con el análisis de dos tipos de violencia que tienen una misma peculiaridad: las únicas víctimas son mujeres. En concreto nos referimos a la violencia de género en las relaciones matrimoniales y a la violencia sexual.

5.1.1.2.1. La violencia de género en las relaciones sentimentales

La violencia de género es una forma de violencia sobradamente conocida a lo largo de la Historia, de tal modo que incluso se ha dicho de ella que formaba parte intrínseca de las relaciones matrimoniales³²; lo cual no sólo se debió a la existencia de relaciones sentimentales conflictivas que en un determinado momento llegaban a resolverse de forma violenta, sino a una cultura y mentalidades que amparaban la violencia contra las mujeres en el matrimonio³³. La manifestación más palpable de este hecho en la sociedad rural es una larga lista de coplas y refranes, muy extendidos en la cultura popular de principios del siglo XX, que, de manera jocosa, justificaban el ejercicio de dicha violencia: “La mujer que a su marido/ en la cama le dé coba, / está

³⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1911, nº 127. También en *El Norte de Castilla*, 29 de marzo de 1911.

³¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1915, nº 12.

³² Hay autoras que han llegado a afirmar, refiriéndose a la vida matrimonial de las clases populares del Antiguo Régimen, que «Pegar a la propia mujer forma parte de las prerrogativas masculinas», en PERROT, M., “Dramas y conflictos familiares... art. cit”, p. 283.

³³ GIL AMBRONA, A., *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*, Madrid, Cátedra, 2008, pp. 519-520.

expuesta que la den/ con el palo de una escoba”³⁴. Obsérvese que la coartada de la violencia contra la mujer en estos cantares populares se basaba en que ésta incumplía sus obligaciones como esposa, lo que define una mentalidad claramente hereditaria de una concepción antiguorregimental del matrimonio y de la propia violencia doméstica, en la que, en palabras de A. Gil Ambrona, “era la propia esposa quien tenía en sus manos la capacidad de ser odiada o amada por su marido, o hacer del matrimonio un infierno o una balsa llena de amor y comprensión”³⁵. Es decir, se culpabilizaba a la mujer, la víctima, de que se hubiera llegado a dicha situación de violencia. Esta responsabilidad femenina de la violencia del marido hacia la mujer tiene su origen en la doctrina católica, no obstante, ¿no fue Eva, o sea la mujer, la que indujo al pecado a Adán? La Iglesia moderna concebía el matrimonio como una relación de opuestos y de poder, lo que terminó por legitimar “un dispositivo que ejercerá la violencia contra las mujeres en el seno de la familia”³⁶.

Por lo que respecta a nuestra investigación, hemos encontrado un total de treinta y tres *Sentencias criminales* relacionadas con malos tratos hacia la esposa o la novia, de las cuales siete tienen resultado mortal —a los que habría que añadir otros tres homicidios de los que tenemos conocimiento exclusivamente a través de la prensa—. Sin embargo, como ya han apuntado algunos investigadores, este tipo de documentación no refleja la realidad de la violencia de género en el ámbito doméstico, ya que ésta se vio afectada por un doble ocultamiento provocado, por un lado, por el silencio doméstico³⁷ y, por otro, por la poca presencia pública de la mujer³⁸. A todo ello se añadiría la falta de atención, y consecuentemente de persecución, por parte de las autoridades y la sociedad en general, ya que el maltrato físico a la mujer “sólo era tenido en cuenta si realmente se constataba que peligraba su vida”³⁹. Es decir, la

³⁴ Otros ejemplos: «La mujer que a su marido/ ni le quiere ni le estima, / merece que la degüellen/ lo mismo que a una gallina» o «La mujer que sale mala/ pegarla es mala receta; / lo mejor es empeñarla/ y romper la papeleta»; en ALONSO CORTÉS, N., *Cantares populares... op. cit.*, pp. 228-229.

³⁵ GIL AMBRONA, A., “La violencia contra las mujeres. Discursos normativos y realidad”, *Historia Social*, nº 61 (2008), pp. 3-21; el entrecomillado en la p. 4.

³⁶ DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., “Las relaciones familiares. Historias de amor y conflicto”, en MORANT, I. (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. II. El mundo moderno*, Madrid, Cátedra, p. 296.

³⁷ Este silencio se extiende a amplias esferas de la vida doméstica matrimonial, desde el conflicto, hasta el amor, véase ARIÉS, P., “El amor en el matrimonio”, en ARIÉS, P.; BEJÍN, A.; FOUCAULT, M.; et al., *Sexualidades occidentales*, Barcelona, Paidós, 1987, pp. 184-185.

³⁸ GÓMEZ BRAVO, G., “El paisaje de la violencia... art. cit.”, p. 179.

³⁹ GIL AMBRONA, A., “Imperfecta criatura hecha para ser esclava. Misoginia y violencia de los hombres contra las mujeres”, *Andalucía en la historia*, 23 (2008), p. 45.

violencia de género en el ámbito doméstico debió de ser mucho más común que de lo que se desprende a través de la documentación judicial.

De hecho, este tipo de violencia hacia la mujer parece que estuvo generalizado en todas las fases de las relaciones sentimentales, ya que del total de *Sentencias criminales* analizadas, casi se reparten por igual las agresiones que tienen lugar durante el noviazgo (14 casos) con las que se producen una vez bendecido el matrimonio (19 casos). Es decir, es casi tan común encontrarnos a un joven que maltrata a su novia –o a la moza que pretende que sea su novia–, igual que hizo Pedro Serrano (a) Larrea, joven de Villavicencio de los Caballeros, que disparó a su antigua novia porque ésta se negó a entablar conversación con él en el pozo artesiano de la villa⁴⁰; como tener noticia de agresiones dentro de la relación conyugal: en el domicilio que compartían en Torremormojón el matrimonio Epifanio del Campo y Andrea Bercianos se produjo una cuestión porque el primero culpó a sus cuñados “el hecho de haberle robado veinticinco duros”, lo que negó la esposa, agriándose la situación hasta que el hombre sacó su pistola y disparó a la mujer hiriéndole en el hombro y muñeca izquierdos, golpeándole con la culata de dicho arma y, no contento, terminar por inferirle dos lesiones con una navaja⁴¹. De hecho el contexto en que se producen ambos tipos de violencia son similares, la única gran diferencia entre la violencia contra la mujer entre solteros y entre casados es que los primeros cometen sus agresiones principalmente a luz pública, es decir, en la calle; mientras que las agresiones de los segundos se materializan en el infierno del hogar familiar.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la violencia de género en las relaciones sentimentales no sólo fue un conflicto con dos protagonistas –el hombre agresor y la mujer víctima–, sino que no era raro que estos problemas se extendiesen a otros individuos cercanos a la pareja, principalmente parientes, y, en especial, los hijos. A las primeras luces del 17 de agosto de 1917, en el domicilio de Ramón Rojo y Petra Nestar sito en Lantadilla, estando los esposos “acostados, en camas distintas y en una habitación”, se suscitó una cuestión entre la pareja en la que en un momento dado se levantó el padre de familia “en actitud de maltratar a su mujer”. Sin embargo, éste no llegó a cometer su propósito, ya que el hijo de la pareja, llamado Severino, que estaba

⁴⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 78.

⁴¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 111. También en *El Diario Palentino*, 9 de julio de 1914. Sólo la presencia del alcalde y el juez municipal, que acudieron a la casa al oír los gritos desesperados de la mujer, logró poner fin a tan brutal agresión. Casi inexplicablemente, las heridas que sufrió Andrea sólo la mantuvieron convaleciente durante veintiocho días.

en la habitación en el momento de la disputa, enseguida sacó su pistola con objeto de amedrentar al agresor, produciéndose un forcejeo en el que el progenitor logró echar al vástago del cuarto. El joven, desde fuera de la estancia, consiguió disparar el arma que portaba cuyo proyectil, atravesando la puerta, hirió a su padre en el hipocondrio anterior izquierdo⁴². Similar situación, aunque con resultado más sangriento, tuvo lugar en Villacreces, provincia de Valladolid. En una discusión en la casa del matrimonio compuesto por Francisco Guerra y Anastasia González, el primero profirió a la segunda “amenazas de que había de matar a ésta y al ganado”, comenzándole a “maltratar de palabra y obra”. En tal situación intervinieron los hijos de la pareja, Hermenegildo, Emeterio y Marcelino, éste empuñando un cuchillo con el que amenazó a su padre, arma que terminó por clavar a su progenitor en el pecho provocándole la muerte⁴³. Otro ejemplo de que la violencia de género en el ámbito de las relaciones sentimentales no sólo era cosa de dos es el protagonizado por Abel Blanco, vecino de Villanueva del Campo, que durante la madrugada del 1 de diciembre de 1919 agredió con una navaja, premeditadamente y mientras estaban acostadas, a su mujer, a la que provocó una gravísima herida en el cuello sin llegar a matarle, y a su hija, una niña de dos años a la que asestó otra cuchillada en el cuello que sí le provocó la muerte por consecuencia de una lesión cuya descripción, recogida detalladamente en la correspondiente *Sentencia criminal*, produce verdaderos escalofríos⁴⁴.

Para terminar, simplemente señalar el único caso en que la violencia ejercida dentro de la pareja sentimental es producida por la mujer. Ocurrió en Villárdiga, donde al parecer, al acostarse Ventura Martínez, su mujer, Petra González, le “arañó y mordió”⁴⁵. La diferencia entre este caso y los demás descritos en este apartado, tanto por la diferencia cuantitativa, como por sus manifestaciones y consecuencias, muestra que la verdadera víctima de la violencia en el ámbito de las relaciones sentimentales fue, en la Tierra de Campos de principios del siglo XX, la mujer campesina.

⁴² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1920, nº 55. También en *El Diario Palentino*, 19 de agosto de 1918.

⁴³ ARChV, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, años 1905 y 1906; año 1905, nº 30.

⁴⁴ AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1921, nº 2. También en *Heraldo de Zamora*, 5 de diciembre de 1919.

⁴⁵ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1907, 79.

5.1.1.2.2. La violencia sexual

Junto a la violencia enmarcada en las relaciones sentimentales, la principal manifestación de la violencia de género es la violencia sexual. Sin embargo no es una violencia de la que se tengan muchas noticias, tanto en la documentación como en la bibliografía. Por un lado hay que tener en cuenta el pudor, oscurantismo y secretismo con que se trata este tipo de violencia en la documentación manejada y, por otro, también hay que señalar, por qué no decirlo, la total ausencia de este tipo de violencia en la historiografía contemporaneista española. Por ambos obstáculos, somos plenamente conscientes, y así lo advertimos, que muchas de las afirmaciones que señalaremos en las siguientes líneas no dejan de tener mero carácter hipotético.

Comenzando por el análisis de la legislación, para nuestros años de estudio el Código Penal de 1870 agrupaba los delitos de violencia sexual dentro del Título IX, titulado “Delitos contra la honestidad”, y, dentro de este título, era el capítulo II el que se ocupaba de “Violaciones y abusos deshonestos”, las acciones donde más palpablemente se ejecutaba la violencia sexual que nos ocupa en este apartado. Según el artículo 453 del citado Código Penal se cometía el delito de violación:

«... yaciendo con la mujer en cualquiera de los casos siguientes:

- 1.º Cuando se usare de fuerza o intimidación.
- 2.º Cuando la mujer se hallare privada de razón o de sentido por cualquier causa.
- 3.º Cuando fuere menor de 12 años cumplidos, aunque no concurriere ninguna de las circunstancias expresadas en los dos números anteriores»⁴⁶

Adviértase cómo la propia redacción del artículo reconocía explícitamente que las mujeres eran las únicas víctimas del delito de violación. Esta idea se confirma si nos fijamos en el artículo continuo al citado, el 454, que comienza diciendo: “El que abusare deshonestamente de persona de uno u otro sexo...”⁴⁷. Vemos, por tanto, como mientras que la violación afectaba, al menos en teoría, exclusivamente a las mujeres; en los abusos deshonestos había víctimas de ambos sexos. La diferencia entre ambos delitos es que en los abusos deshonestos no se consumaba la penetración vaginal forzada.

Pero acerquémonos a las *Sentencias criminales* para refutar este hecho. En nuestro caso de estudio hemos hallado un total de 23 *Sentencias criminales* derivadas de juicios por violación, de las cuales 12 sólo alcanzaron el grado de tentativa, y, efectivamente, en todas ellas las víctimas eran mujeres. Por lo que respecta a los casos

⁴⁶ “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 19.

⁴⁷ *Ibid.*

de abusos deshonestos, hemos registrado 19 casos, de los cuales –oh sorpresa– también todas las víctimas eran mujeres. Es decir, que, al menos en la Tierra de Campos –aunque no nos alejaríamos mucho de la realidad si nos atreviéramos a extender esta afirmación a buena parte de la sociedad rural de aquellos años–, las únicas víctimas de la violencia sexual juzgada en los tribunales eran mujeres⁴⁸.

En otro sentido, de nuevo tenemos que advertir que las cifras que ofrecen las *Sentencias criminales* no pueden tomarse como absoluto reflejo de los hechos ocurridos en la realidad. Si tomamos como referencia la prensa palentina que hemos consultado, se nos da noticia de cinco casos de violencia sexual no juzgados en la Audiencia Provincial; y, en el caso del periódico *Heraldo de Zamora*, el número de casos se eleva a diecisiete. Más allá de la divergencia en las cifras, seguramente propiciada por las distintas políticas de publicación de noticias que adoptaba las redacciones de cada periódico⁴⁹, lo que refleja este hecho es que la realidad superaba con creces lo juzgado en los Tribunales provinciales. Además hay que tener en cuenta que los delitos sexuales son los menos denunciados, ya que las víctimas no sólo sufrían el hecho de la violación o los abusos en sí mismos, sino que también quedaban desprestigiadas socialmente o, como expresa muy gráficamente G. Vigarello: “Las víctimas quedan físicamente estigmatizadas, despreciadas, como una fruta podrida; y el daño se agrava si consideramos que la virginidad marca la frontera entre las mujeres que cuentan y las que no cuentan”⁵⁰. Por tanto, no es muy osado presuponer que muchas de estas violencias permanecieran inamovibles en la memoria de las víctimas martirizando el resto de su existencia.

En efecto, los delitos sexuales eran los que, casi con toda seguridad, más repercusiones sociales negativas tenían para las víctimas, ya que en las mentalidades populares de los individuos pertenecientes a las comunidades tradicionales españolas, muy influenciadas por la doctrina católica, calaba más la perspectiva de la comisión del pecado que la del quebrantamiento de la ley penal. Aunque se conociera y se culpabilizara a los ejecutores de los actos, la víctima podía ser perfectamente señalada

⁴⁸ No nos aventuramos aquí en otros espacios donde el hombre sí era víctima de la violencia sexual, como cárceles, colegios religiosos, cuarteles militares, ..., que, por otro lado, tenían escasa presencia en el campo, ya que esencialmente se establecían en las capitales de provincia.

⁴⁹ Así, por ejemplo, en 1904 se reunieron en Sevilla los miembros de la Asamblea Nacional de la Buena Prensa –de inspiración católica– que estableció una serie de dictámenes para la publicación de noticias referentes a crímenes, entre las cuales se especificó que: “Los crímenes deshonestos deben por completo suprimirse de los periódicos católicos”; en LAPESQUERA, R., “Apuntes sobre la criminalidad... art. cit.”, pp. 269-270.

⁵⁰ VIGARELLO, G., *Historia de la violación. Siglos XVI-XX*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 51.

en su entorno social más inmediato como *violable*, es decir, siempre quedaba en el poso de la mentalidad de sus convecinos de que la mujer algo tuvo que poner de su parte para ser violada⁵¹. Además, la justicia civil comúnmente no colaboraba a la hora de limpiar esa mancha declarando la culpabilidad del agresor. El hecho de que la violación fuera un acto realizado individualmente y con oscurantismo⁵², que las técnicas policiales de la época no permitieran profundizar en las investigaciones con objeto de probar culpabilidades y, también hay que decirlo, que el aparato judicial tampoco pusiera mucho de su parte, hace que buena parte de los procesados por delitos de violencia sexual queden absueltos (en nuestro caso, de los 22 juicios por delitos de violación, en diez los procesados quedaron absueltos), lo cual suponía ratificar pública y jurídicamente que esa mujer no había sido violada, sino que ella lo había buscado.

No obstante, una de las características más peculiares de los delitos relacionados con violencia sexual es que las víctimas no sólo fueron mujeres adultas, sino que hay una notable presencia de niñas en la documentación judicial. De los once casos de violación consumada, en cinco las víctimas tenían menos de quince años, y de los doce casos de tentativa de violación, tres de las víctimas tenían siete, diez y once años. Y aún más significativo es el caso del delito de abusos deshonestos, donde de los diecinueve registrados, la víctima de mayor edad tenía dieciocho años, mientras que el resto no superaba los quince. A tenor de estas cifras podríamos concluir que si bien en las violaciones las víctimas eran principalmente mujeres adultas, no faltaban un considerable número de casos en que las violaciones afectaban a niñas; y, en su caso, la comisión de delitos de abusos deshonestos incidía casi exclusivamente en estas últimas⁵³. Una explicación de la importante presencia de niñas como víctimas de la violencia sexual podía ser que los agresores se aprovecharan de la inocencia y poca capacidad de defensa de las pequeñas para satisfacer más fácilmente sus deseos lascivos. Así, por ejemplo, en Pozuelos del Rey, un pordiosero logró llevar a una niña a una torre derruida, donde le intentó violar, con la excusa de preguntar “por una taberna y por el precio del vino, después de lo cual la manifestó que se fuera a un rincón y la

⁵¹ La expresión «violable» tomada de MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna”, *Manuscrits*, 20 (2002), pp. 157-185.

⁵² Sólo hemos encontrado un único delito sexual practicado de forma colectiva. Sucedió en febrero de 1908, en Paredes de Nava, donde cuatro mozos (tres de dieciocho años y el cuarto de dieciséis), que al parecer estaban borrachos, abusaron de una joven de también dieciocho años en las calles de la villa palentina; AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1909, nº 11; las noticias de la prensa (*El Diario Palentino*, 13 de febrero de 1908), sin embargo, sólo se refieren al hecho como “maltrato de palabra y obra y sustracción de 25 pesetas”.

⁵³ Sobre los abusos a menores véase VIGARELLO, G., *Historia de la violación... op. cit.*, pp. 88-93.

daría dinero para comprarlo”⁵⁴; y en Herrín de Campos, también otras dos niñas fueron llevadas “mediante engaños” a una bodega del pueblo, donde un convecino de treinta y cinco años abusó de ambas⁵⁵.

Sin embargo, no estamos tan convencidos de que estas explicaciones sean del todo ciertas. Como hemos dicho, las denuncias por delitos sexuales eran realmente escasas, ya que las víctimas de éstos quedaban marginadas en su comunidad. Es decir, y retomando el concepto del honor femenino que hemos manejado en ocasiones anteriores, las mujeres que sufrían violencia sexual, quedaban con su vergüenza sexual mancillada. Por ello no sería de extrañar que los casos en que las mujeres adultas denunciaran abusos sexuales fueran aquellos episodios como violaciones consumadas, donde las consecuencias físicas de la agresión, que en ocasiones hacían necesaria la intervención médica, hacían tan evidente la comisión del delito que era prácticamente imposible sustraerlo de la opinión pública de la comunidad local; o aquellos sucesos como las tentativas de violación, donde la presencia o aparición de testigos, motivo muy común para que una violación quedara en sólo tentativa, provocara que el hecho fuera irremediamente de conocimiento público. Sin embargo, en el caso de abusos deshonestos, donde comúnmente no se producen lesiones en los órganos genitales porque el agresor no ejecutaba la penetración vaginal forzada, no sería nada extraño que la mujer adulta decidiera no denunciar para no mascullar su vergüenza sexual. Esto explicaría la exclusiva presencia de niñas como víctimas de este tipo de delitos, ya que éstas, debido a su juventud, aún carecían de dicho concepto del honor femenino.

Para terminar con la violencia sexual, nos centraremos en el análisis de los ejecutores. La primera característica, común a todos ellos, es, como ya hemos apuntado, que todos eran hombres. Respecto a la edad, de los veintitrés procesados por delitos de violación, tanto consumada como tentativa, diecisiete, casi tres cuartas partes, eran jóvenes de entre 14 y 25 años. Es decir, los principales consumidores de la violencia sexual eran mozos que experimentaban sus primeras prácticas sexuales. El resto eran adultos con más de cuarenta años de edad. Esta primera cifra nos puede sugerir una explicación de por qué se produjeron la mayoría de las violaciones: una moralidad que reprimía la actividad sexual de los jóvenes hasta la consumación del matrimonio⁵⁶. Es decir, los agresores más jóvenes acudían a la violencia para mantener sus primeras

⁵⁴ AHPP, *Certificaciones de sentencias de jurado*, año 1907, nº 1.

⁵⁵ ARChV, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1910, nº 21.

⁵⁶ Sobre la represión sexual juvenil, donde también hay referencias a las violaciones, véase FLANDRIN, J. L., *La moral sexual... op. cit.*, pp. 311-337.

relaciones sexuales⁵⁷. Esta afirmación se ratifica si advertimos que mientras en los delitos sexuales que pretendían la consumación del acto sexual los mozos eran los agresores mayoritarios, en los casos de abusos deshonestos, de los diecinueve hallados, sólo en ocho los agresores tenían menos de 25 años. En este sentido, nosotros nos realizamos la misma pregunta que en su día se hizo Mantecón Movellán para la Castilla moderna: en un contexto cultural donde la mentalidad popular somete la decisión de la mujer a los designios del hombre, “hasta qué punto era social y culturalmente tolerable la falta de respeto del varón a la negativa femenina”⁵⁸. Sin duda, la poca consideración de la mujer en la sociedad rural española de principios del siglo XX también tuvo mucho que ver con las violaciones.

Otro aspecto a significar es que sólo en casos excepcionales (cuatro casos) los agresores fueron personas ajenas a la comunidad local que llevaban una vida licenciosa e itinerante. Ya hemos señalado el caso del pordiosero que abuso de una niña en Pozuelos del Rey⁵⁹, e igual calificación socio-profesional tiene el hombre que asaltó a una niña de catorce años en el camino entre Moral de la Reina y Berrueces que, tras amenazar a la pequeña con un arma blanca, “consiguió yacer o cohabitar con ella”⁶⁰. La mayoría de los casos nos hallamos ante jornaleros, labradores o artesanos, vecinos del propio pueblo donde habitaba la víctima, y de entre los adultos, había tanto solteros como casados y viudos. En definitiva, los violadores eran miembros reconocidos dentro de la comunidad local.

5.2. Edad: los mozos como principales ejecutores de la violencia

En el análisis de la edad de los ejecutores de actos violentos registrados en las *Sentencias criminales* recogidas en esta investigación, hemos distribuido a los individuos en grupos definidos por etapas de edad de nueve años, con el objeto de tener una visión más clara del acceso a la violencia en las distintas fases vitales del individuo:

⁵⁷ G. Vigarello, y al hablar de las violencias sexuales durante el Antiguo Régimen en ámbitos rurales, habla de tolerancia social de este tipo de violencia, ya que en dichas poblaciones se “acepta estas violencias como una sexualidad sustitutiva, actos de solteros condenados al matrimonio tardío, pastores, mozos de granja o jornaleros, que gozan de amplia impunidad por una violencia sexual ejercida sobre los más débiles o los más jóvenes, huérfanas, vaqueras, criadas, cuidadoras de ocas...”; VIGARELLO, G., *Historia de la violación... op. cit.*, p. 44.

⁵⁸ MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “Mujeres forzadas... art. cit.”, p. 161.

⁵⁹ Véase *supra.*, pp. 331-332.

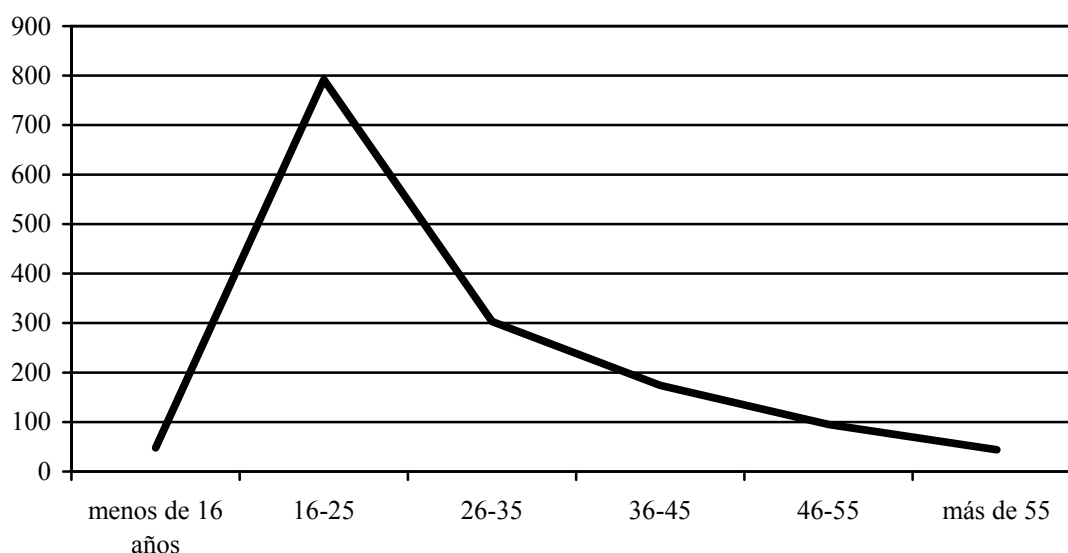
⁶⁰ ARChV, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, años 1901, 1902, 1903 y 1904; año 1904, nº 38.

infancia (0-15 años), juventud (16-25 años), adultez (26-55 años) y vejez (más de 55 años).

Observando el gráfico resultante se establecen tres claras fases de acceso a la violencia según la época de la vida. En la infancia los individuos apenas cometen actos violentos. Por el contrario, con la llegada de la juventud se produce un fenómeno muy a tener en cuenta: el mozo campesino accede repentinamente a la ejecución de la violencia, de tal modo que la juventud se torna la fase vital del campesino más violenta. Con la llegada de la adultez el campesino parece apartarse súbitamente de su exaltación juvenil y se sumerge en un progresivo abandono de la violencia que se acentúa con el paso de los años, hasta la vejez, cuando la violencia se vuelve tan limitada como en la niñez.

Sin embargo, estas explicaciones basadas en las estadísticas que ofrece la documentación judicial, a igual que hemos visto en otros casos, no son fiel reflejo de la sociedad, por lo que es necesario, además de una aproximación cuantitativa, una acercamiento cualitativo a los diversos hechos.

Gráfico 15. Actos violentos producidos en la Tierra de Campos según la edad de los procesados, 1900-23



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-24. Elaboración propia.

En lo que se refiere a la violencia ejercida por los niños, la ley penal eximía de responsabilidad en la ejecución de delitos a los niños menores de nueve años y, en el caso de los infantes de entre nueve y quince años, también se le eximía de

responsabilidad criminal “a no ser que haya obrado con discernimiento”. La propia ley establecía el sistema de corrección para el menor que era declarado irresponsable de la comisión de un delito:

«... será entregado a su familia con encargo de vigilarlo y educarlo. A falta de persona que se encargue de su vigilancia y educación, será llevado a un establecimiento de beneficencia destinado a la educación de huérfanos y desamparados, de donde no saldrá sino al tiempo y con las condiciones prescritas para los acogidos»⁶¹

Estas razones explican, en parte, la ausencia de niños en la documentación judicial. Pero además, por otro lado, y al igual que ocurría con el caso de las mujeres, si los actos violentos protagonizados por niños no tienen relevancia en dicha documentación también se debe a que el acceso de éstos a las armas era limitado y, por tanto, las consecuencias de sus actos más leves.

Aún con todo, no faltan ejemplos donde se refleja una notable violencia física con presencia de armas. En Villalón de Campos, estando jugando al “pin” varios niños, entre ellos Celestino Trapote, se acercó a ellos Eduardo Curieses (a) Gabela con deseos de participar en el divertimento; pero como el primero se opusiese, Eduardo sacó una pistola disparando con ella a Celestino, hiriéndole levemente en el cuello⁶². Y en San Esteban del Molar, estando varios niños cogiendo mielgas en el campo de dicho pueblo, se suscitó una disputa entre León Benigno Doza y Victoriano Vega porque “uno de los dos primeros pretendiese apoderarse de las [mielgas] que el otro había recogido”, y en la que el primero, de doce años, “sacó de una caja de cerillas un pequeña navaja”, infiriendo con ella a su rival una lesión en el brazo izquierdo⁶³.

Las peleas entre niños sí existían y, de hecho, eran algo común. Sin embargo la documentación judicial no es la mejor forma de acercarse a ellas. Es mejor acudir, por ejemplo, a las Ordenanzas Municipales, donde vemos que las peleas entre chiquitos eran tan comunes que incluso eran reguladas por los gobiernos municipales, principalmente en su versión más dañina, las pedreas entre muchachos: “Se prohíbe en el interior de la población o en sus afueras, las riñas o pedreas de muchachos y toda clase de juegos que ofendan o perjudiquen a los transeúntes”⁶⁴.

⁶¹ “Código Penal”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 9.

⁶² ARChV, *Sentencias criminales*, año 1904 (2º semestre), nº 252.

⁶³ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 104.

⁶⁴ Artículo 42 de las Ordenanzas Municipales de Piña de Campos, en PÉREZ BUSTAMANTE, R. y NARGANES QUIJANO, F., *Ordenanzas municipales... op. cit.*, p. 1034; en términos similares se expresan las Ordenanzas de otros pueblos como Amayuelas de Abajo, Amusco, Belmonte de Campos, Carrión de los Condes, Castil de Vela, etc.

De este modo, el problema de las pedreas entre niños se convirtió en algunos casos en juego muy generalizado, tal como ejemplifica el caso de Palencia capital en julio de 1917. El día 6, *El Diario Palentino* denunciaba cómo “varios chicuelos han tomado la costumbre de acudir todas las tardes a las eras que hay detrás del Instituto, y allí [...] se empiezan a apedrear”, dejando constancia, además, de que en la última batalla que tuvo lugar el día anterior un niño de nueve años había resultado con una brecha en la cabeza⁶⁵. Apenas una semana más tarde el propio periódico volvía a recordar el problema, instando “a las autoridades se impusiera a esos zulús el oportuno correctivo”⁶⁶.

En otro sentido, y dejando para un apartado especial la violencia de la juventud, los hombres casados, en contra de lo que sucedía con los jóvenes, al contraer matrimonio adquirían un nuevo rol dentro de la comunidad⁶⁷. Al asumir el papel de cabezas de familia se les exigía asumir cierto grado de responsabilidad que evidenciara su capacidad y diligencia para gobernar el hogar⁶⁸. Si bien, todavía mantenían exigencias sociales de responder violentamente a ofensas, el cabeza de familia sólo debía ejecutar acciones violentas en casos de absoluta necesidad, ya que tenía siempre que tener en cuenta las consecuencias que sus actos podían tener en el porvenir de su familia. Y es que, como se puede apreciar con los numerosos ejemplos que llevamos señalados, el ejercicio de la violencia en la Tierra de Campos de principios del siglo XX no era cuestión baladí, y podía tener notables consecuencias negativas, como terminar rindiendo cuentas en los Juzgados o lo que es peor, de ahí ir a la cárcel, lo cual era una hecatombe familiar, tanto en el plano económico (a la familia se le privaba de su principal fuente de ingresos), como social (por ejemplo, la ausencia del cabeza de familia durante períodos de tiempo prolongados disparaba los rumores en torno la esposa). Por otro lado, los implicados en pendencias a menudo terminaban, como también hemos visto, con notables lesiones físicas, algunas de una importancia considerable, lo cual era más probable que ocurriera –y las propias heridas eran de más difícil curación– con la pérdida del vigor físico propio del paso de los años.

⁶⁵ *El Diario Palentino*, 6 de julio de 1917.

⁶⁶ *El Diario Palentino*, 13 de julio de 1917.

⁶⁷ La edad de matrimonio para los hombres de la Tierra de Campos se situaba en torno a los 20-25 años; véase PÉREZ SÁNCHEZ, G. A., “La sociedad palentina a comienzos del s. XX: comportamientos ante el matrimonio”, en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia... op. cit.*, pp. 929-937; y PÉREZ SÁNCHEZ, G. A.; MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M.; y PÉREZ LÓPEZ, P., “La sociedad vallisoletana a comienzos del siglo XX: comportamientos ante el nacimiento, matrimonio y muerte”, *Investigaciones Históricas*, 9 (1989), pp. 251-286.

⁶⁸ CAMPBELL, J. K., “El honor y el diablo... art. cit.”, pp. 134-135.

Así, ya hemos señalado varios ejemplos de cómo una de las principales causas de la acción de violenta de los campesinos en general, y de los cabezas de familia en particular, era la defensa de los miembros de la familia⁶⁹. Y en esta misma línea podríamos seguir reseñando más casos de actos violentos de cabezas de familia en defensa de sus familiares. En Piña de Campos, Mariano Villegas intervino en una discusión entre mujeres golpeando con un bastón a Petra Caviedes, porque en dicha trifulca ésta insultó a su esposa con “frases groseras y malsonantes”⁷⁰; y en Castroverde de Campos, Marcelino Sáez, en la noche del 24 de noviembre de 1920, acudió a casa de su convecino Bernardo Ortega “a ver lo que había ocurrido entre éste y los hijos del primero”, entablado ambos una disputa que no fue a mayores por la intervención de sus respectivas mujeres, pero, encontrándose la mañana siguiente, y retomándose la cuestión de la noche anterior, el primero acometió a su rival con un arma blanca y el segundo se defendió con un arma corta de fuego⁷¹. También es común ver a los cabezas de familia en las disputas por la partición de herencias, es decir, defendiendo el patrimonio familiar, el cual no sólo era un valor económico, sino también un bien identitario de la familia que había pasado de padres a hijos, en ocasiones, a lo largo de varias generaciones. De este modo, Marcos Ramos, maestro de Santoyo, casado y de 43 años, “golpeó con un bastón” a un tío suyo en una cuestión originada por “la profunda y antigua enemistad que entre ambos existía, motivada por la distribución de bienes de la testamentaría de uno de la familia”⁷²; y en Santa Eufemia del Arroyo, Inocencio Fernández, también cabeza de familia de 35 años, que tenía grandes resentimientos con su hermano “por consecuencia de una venta de tierras” que había hecho a éste la madre de ambos, se encontró con él en el término de Santa Eufemia del Arroyo, y nada más verse, “se dieron mutuamente de palos”⁷³.

En definitiva, los cabezas de familia fueron mucho más reticentes a la hora de actuar violentamente contra sus convecinos que los jóvenes, ya que la sociedad les exigía ser precavidos y meditar sus acciones teniendo siempre en cuenta sus responsabilidades adultas. Pero eso sí, si el conflicto tenía que ver con la defensa física y moral de su máxima responsabilidad, es decir la familia, éstos actuaban violentamente

⁶⁹ Véase *supra.*, pp. 282-284.

⁷⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1918, n° 36.

⁷¹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1920, n° 96.

⁷² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, n° 237.

⁷³ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1920, n° 161.

sin mirar las consecuencias, ya que de no hacerlo, no cumplirían su rol en la comunidad. Otra cosa muy distinta era lo que ocurría con los mozos.

5.2.1. Violencia y juventud en la sociedad rural: los bandos de mozos⁷⁴

La juventud o, utilizando una terminología tradicional, mocedad es la fase vital del individuo que comienza cuando éste adquiere la madurez sexual hasta que crea un nuevo núcleo familiar mediante el matrimonio. A pesar de la aparente claridad de estos límites cronológicos, el acceso a la mocedad mantuvo un carácter difuso durante largo tiempo⁷⁵. Dentro de la comunidad rural, las primeras muestras de que el niño ya se estaba convirtiendo en hombre se daban en torno a los 13-14 años, y se mostraban en pequeños aspectos de la vida cotidiana como la indumentaria, vistiéndole como un hombrecito en las fiestas⁷⁶, o dedicándose a tiempo completo a las labores agrícolas⁷⁷, como, por ejemplo, en el caso de la recolección, dejar de ser *mochil*⁷⁸ y realizar tareas propias de adultos como segar, trillar y beldar. Todas estas manifestaciones se complementaban con los cambios orgánicos propios de la edad, como era la aparición de la barba o el cambio de voz. A estos síntomas cotidianos, en el siglo XIX se añadió una nueva delimitación de la juventud por parte del Estado cuando se implantó el servicio militar obligatorio. Este hecho tuvo mucho más significado que el simple llamamiento a quintas, ya que permitió fortalecer en los jóvenes “el sentimiento de pertenecer a un concreto grupo en el que todos tenían la misma edad”⁷⁹, creando una identidad comunitaria.

La juventud, que como ya hemos apuntado estableceremos de forma genérica entre los 16 y 25 años, tenía un papel especial dentro de la vida de la comunidad rural local, principalmente porque constituía un orden social alternativo al de los adultos que

⁷⁴ Buena parte de este apartado ya ha sido tratado en REDONDO CARDEÑOSO, J. A., “Violencia, mocedad y sociedad rural... art. cit.”.

⁷⁵ La concepción que actualmente tenemos de juventud se desarrolló en Europa entre finales del siglo XVIII y principios del XIX; SOUTO KUSTRÍN, S., “Introducción: juventud e historia”, *Hispania*, 225 (2007), p. 12.

⁷⁶ FABRE, D., “«Forjar la juventud»... art. cit.”, pp., p. 76.

⁷⁷ BORRÁS LLOP, J. M., “El trabajo infantil en el mundo rural español, 1849-1936”, en MARTÍNEZ CARRIÓN, J. M. (coord.), *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*, Alicante, Universidad de Alicante, 2002, p. 511.

⁷⁸ El mochil era «un joven que ayudaba a recoger gavillas y, sobre todo, que procuraba mantener la bebida fresca, llevaba la comida a los segadores y buscaba una sombra para comer»; GONZÁLEZ TORICES, J. y Díez BARRIO, G., *Aperos de madera*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991, p. 67.

⁷⁹ LORIGA, S., “La experiencia militar”, en LEVI, G. y SCHMITT, J. C. (dirs.), *Historia de los jóvenes. II... op. cit.*, p. 36.

contaba con sus propios *gobernantes*⁸⁰, fiestas, costumbres y exclusivos espacios de sociabilidad.

A través de esta particular sociabilidad, los mozos, en palabras de N. Schindler, accedían a “un laboratorio de saber práctico en el que cabía experimentar con la adquisición de las normas imperantes”. Los rituales, costumbres y acciones que protagonizaban se constituían en una forma de autoeducación colectiva para el acceso a la edad adulta, donde se establecía “una dialéctica del acatamiento de reglas y de la violación admitida de las mismas”⁸¹. En este contexto, los mozos debían de demostrar constantemente ante la opinión pública local, ya que ésta se lo exigía, pruebas de su valor para justificar que serían dignos miembros de pleno derecho de la comunidad que integraban⁸². Este hecho queda reflejado en multitud de actos públicos.

Por ejemplo, no era raro ver como se *juzgaba* la capacidad física de los jóvenes terracampinos en los partidos de pelota celebrados en los frontones de los pueblos⁸³:

«El domingo, 18 del corriente, tuvo lugar en esta villa [Frómista] un gran partido de pelota, en el que jugaron Belisario “El Zamorano”, contra tres, uno de Santoyo y dos de Población de Campos, habiendo ganado el partido el primero.

El día 25, y con motivo de celebrarse en esta villa la renombrada feria de Santiago, se celebrará un nuevo partido, a las cinco y media de la tarde, en el que jugarán Belisario “El Zamorano”, contra tres, Enrique “El del Valle”, “El Navarro” y Pedro Rodríguez “El Polo”, de Santoyo.»⁸⁴

También se juzgaba la pericia de los mozos en otros rituales donde se ejercía la violencia contra los animales. Ejemplos son las carreras de gallos, en las cuales los quintos, a lomos de un caballo a galope, intentaban decapitar un gallo colgado de una cuerda⁸⁵; o las capeas y corridas de toros rurales, las cuales eran muy criticadas por los moralistas de la época:

«Y hay que haber visto un pueblo entero, borracho de vino y de barbarie, acosando a un pobre animal indefenso; hiriéndole con rejonos; golpeándole con varas, y atormentándole de mil

⁸⁰ En Sahagún, en la Tierra de Campos leonesa, existía el «rey de mozos» (CARO BAROJA, J., *El carnaval (análisis histórico-cultural)*, Madrid, Taurus, 1986, p. 339); y en la Francia del Antiguo Régimen el «“magistrado”, “capitán” o “abad de la juventud”» (BAUBÉROT, A., “Los movimientos juveniles en la Francia de entreguerras”, *Hispania*, 225 (2007), p. 22).

⁸¹ SCHINDLER, N., “Los guardianes del desorden... art. cit.”, pp. 308-309.

⁸² DI BELLA, M. P., “El nombre, la sangre y los milagros: derecho al renombre en la Sicilia tradicional”, en PITT-RIVERS, J. y PERISTIANY, J. (eds.), *Honor y gracia... op. cit.*, pp. 204-205.

⁸³ GARCÍA ABAD, P. A., “Gentes, costumbres, folklore, lenguaje y otros aspectos de Tierra de Campos”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), p. 770.

⁸⁴ *El Día de Palencia*, 20 de julio de 1909.

⁸⁵ DEL ARCO MARTÍN, E.; GONZÁLEZ CASSARRUBIOS, C.; PADILLA MONTOYA, C. y TIMÓN TIEMBLO, M. P., *España: fiesta y rito. Tomo 1, Fiestas de invierno*, Madrid, Ediciones Merino, 1994, pp. 332-333.

maneras hasta que los mansos le retiran al corral hecho una llaga o exhala el último aliento a la vista de un millar de espectadores que presencian su muerte con alegría de caníbales»⁸⁶

Esta violencia contra los animales se extendía a todos los aspectos de la vida campesina. Fuera de cualquier tipo de sentimentalismo hacia los animales, en las sociedades directamente vinculadas con su entorno natural como las aquí estudiadas se tenía contacto directo con los aspectos más crudos de la existencia de los seres vivos. La gente conocía perfectamente lo que era la vida, pero también la muerte. Un hecho como ayudar a nacer un animal, pero también sacrificarlo, formaba parte intrínseca de la vida diaria; y mancharse las manos con su sangre, ver el color, oler el olor y sentir el calor de ésta, era algo que no se hacía tras los muros de un matadero industrializado, sino que se producía en el día a día, en la que participaban todos los miembros de la comunidad y no había ningún reparo en hacer de ello una fiesta, tal como ejemplifican costumbres como la matanza del cerdo.

Sin embargo, y a pesar de las campañas moralizadoras de los escritores regeneracionistas, las comunidades rurales siguieron defendiendo a capa y espada la celebración sus costumbres, incluso ejerciendo la violencia, como ya tuvimos oportunidad de ver en la primera parte de esta investigación al hablar de los motines y alborotos relacionados con la gestión de las capeas y encierros de reses bravas⁸⁷. Estas protestas colectivas son fiel reflejo de la importancia que tenían estas exhibiciones públicas en las relaciones juveniles de la sociedad rural. Pero la contrapartida era que el constante examen de capacidad al que estaban expuestos los mozos de las sociedades rurales no sólo se manifestaba a través de juegos ritualizados como los señalados, sino que también se ejecutaban mediante una violencia física contra las personas que en ocasiones terminaba con sangrientas consecuencias, lo cual se manifestaba principalmente en las relaciones de sociabilidad de los jóvenes campesinos, como las fiestas⁸⁸. De hecho, hemos visto cómo los jóvenes han ido apareciendo con asiduidad en

⁸⁶ SENADOR GÓMEZ, J., *Castilla en escombros... op. cit.*, p. 276; a pesar de la posible aparente exageración de las palabras de J. Senador, si leemos otro tipo de documentación, como es un bando municipal promulgado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava en 1927, vemos que las palabras del primero no debían de alejarse mucho de la realidad: «... queda prohibida la estancia en el redondel de toda persona menor de 18 años y mayor de 60, así como de cuantos no se hallen en perfecto estado de lucidez. También se prohíben las varas con picas y rejas, arrojar piedras, varas o artefactos a las vacas; y colgar al interior de la plaza tabloneros ni aparatos de ninguna clase»; recogido en ALONSO GARCÍA, D., *Paredes de Nava. Imágenes del ayer*, Palencia, Ayuntamiento de Paredes de Nava, 2005, p. 114.

⁸⁷ Véase *supra.*, pp. 115-117.

⁸⁸ «..., los rituales de iniciación (de los varones, claro) están muy presentes en las fiestas españolas [...] Y conceptos como el valor, la pertenencia al grupo y, con demasiada frecuencia, la violencia siguen

diferentes conflictos reseñados a lo largo de las páginas anteriores, como son peleas entre jóvenes familiares, riñas en los bailes –tanto los callejeros como los cerrados– o reyertas en las tabernas ante una expectante concurrencia masculina capaz de juzgar el valor y arrojo o, por el contrario, cobardía y temor de los litigantes. Otro ejemplo de reyertas provocadas por «cuestiones de mozos» fueron las riñas y reyertas por el pago y gestión de los «impuestos» que eran costumbre cobrar entre los jóvenes, especialmente a los forasteros que pretendían que entablaban relaciones con mozas aborígenes⁸⁹. Así, en Villagómez la Nueva se iba a celebrar una boda entre una moza del pueblo y Sabino Ferreras “sin haber pagado [Sabino] a los mozos de la localidad el obsequio que se conoce con el nombre de la «cantarada» por ser aquél forastero”. Ante esta injuria a las costumbres locales se produjo una cencerrada que terminó en agresión: “reunieronse a la puerta de la Iglesia del pueblo dichos mozos y al salir la boda del templo fue herido en la cabeza el Sabino con un cencerro”⁹⁰. Y en Villada, se encontraron en la plaza Mayor los jóvenes Lázaro Agúndez y Agustín Arenillas, preguntando éste a aquél “por el dinero del piso que habían cobrado los mozos de dicho pueblo”, y como el primero señalara que “ya se lo habían gastado y que no había nada para él”, se originó una cuestión en la que Lázaro sacó su navaja acuchillando a su rival “en el décimo espacio intercostal”⁹¹.

Pero la expresión más característica de la violencia juvenil no era de carácter individual, como hemos visto hasta el momento, sino colectiva. Una violencia colectiva que estaba muy alejada de inspiraciones políticas ni era producto de un conflicto de clase, ya que la juventud rural de principios del siglo XX pocas veces se vio influida por organizaciones confesionales o políticas, o se distinguió según diferencias socioeconómicas, sino que habitualmente constituyó un «frente único» dentro de la comunidad local⁹². A continuación analizaremos las expresiones más comunes de esta violencia colectiva de la juventud rural: conflictos entre jóvenes de pueblos vecinos

estando muy presentes», SÁNCHEZ GÓMEZ, M. A., “Las fiestas, escuela de la vida”, en ALONSO PONGA, J. L. et al., *Las fiestas. De la antropología a la historia y la etnografía*, Salamanca, Centro de Cultura Tradicional, 1999, p. 109.

⁸⁹ Ejemplo son el «piso», un pago que tenía que hacer el mozo forastero a los del pueblo que quería cortejar a una joven convecina de estos últimos; o la «media cántara» –en otros lugares llamada «cantarada» o «cuartillada»– que era otro pago que tenía que hacer el novio forastero que iba a casarse con una moza del lugar la víspera de la boda; véase VILLAR HERRERO, S., “Las bodas en Castroverde de Campos”, *Revista de Folklore*, 125 (1991), p. 168.

⁹⁰ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1905 (1^{er} semestre), n° 47.

⁹¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1918, n° 13.

⁹² FABRE, D., “«Forjar la juventud»... art. cit.”, p. 94; sólo los jóvenes de clases extremas de la sociedad rural, es decir los jóvenes pertenecientes a las elites y los pertenecientes a grupos marginados, como mendigos o gitanos, se mantuvieron al margen de esta sociabilidad mocil.

(violencia juvenil intercomunitaria) o entre bandos de jóvenes de un mismo pueblo (intracomunitaria).

5.2.1.1. *Violencia juvenil colectiva intercomunitaria: peleas entre grupos mozos de pueblos vecinos*

La expresión de violencia juvenil que más éxito ha tenido en la historiografía ha sido las riñas entre grupos de mozos de pueblos vecinos. C. Tilly señaló a éstas como una de las expresiones de violencia colectiva más característica del Antiguo Régimen, las cuales fueron desapareciendo del repertorio de violencia colectiva de la sociedad francesa desde la segunda mitad del siglo XIX⁹³. Sin embargo, en España, la violencia interpersonal propia de sociedades preindustriales todavía se extendía en dicha centuria por todo el cuerpo social⁹⁴, hecho que se puede aplicar perfectamente a nuestra comarca de estudio durante el primer cuarto del XX, como estamos viendo a lo largo de estas páginas. En este sentido, los mozos campesinos españoles de esta época seguían siendo, al igual que ocurría en época moderna, “el «fer de lance» del patriotismo de la aldea”⁹⁵, asumiendo roles propios de sociedades preindustriales como era garantizar el honor de la comunidad local, cuya mejor expresión era la masculinidad de los propios mozos manifestada a través del ejercicio de la violencia⁹⁶. Así, por ejemplo, diecisiete mozos de Carrión de los Condes, estando en las fiestas de Villalcázar de Sirga, apalearon a varios vecinos de esta localidad, sembrando el terror por sus calles⁹⁷; lo cual, sin duda, les convirtió en héroes a ojos de sus jóvenes convecinos: habían puesto de manifiesto su hombría en un terreno tal hostil como un pueblo ajeno.

Pero, y a pesar de no ser escasas en la documentación manejada, estas *razzias invasoras* no eran la muestra más común de enfrentamientos entre grupos de mozos de pueblos vecinos. Eran aventuras demasiado osadas. Las reyertas de este tipo eran principalmente originadas por locales que imponían sus costumbres y normas a jóvenes visitantes, los cuales eran considerados *rivales* al ocupar éstos un espacio y un protagonismo que los primeros creían que les pertenecía en exclusiva, sobre todo a la hora de participar en los bailes, como ya vimos, espacio privilegiado del cortejo

⁹³ TILLY, C.; TILLY, L. y TILLY, R., *El siglo rebelde... op. cit.*, pp. 288-290.

⁹⁴ TRINIDAD FERNÁNDEZ, P., *La defensa de la sociedad... op. cit.*, p. 219.

⁹⁵ SAAVEDRA, P., *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 1994, p. 204.

⁹⁶ VAQUINHAS, I., “Alguns aspectos da violencia... art. cit.”, p. 300.

⁹⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 203; también en *El Día de Palencia*, 10 y 17 de junio de 1905.

juvenil⁹⁸. En este sentido, en un baile de Villeda sostuvieron una reyerta mozos de este pueblo y del vecino Villemar en la que los contendientes iban armados con navajas y palos⁹⁹; y, en las fiestas de Villaherreros, los mozos de Villadiezma, que ya habían asistido a los toros y a merendar a casa del organista, fueron agredidos por los nativos en el baile cuando aquéllos comenzaron a cantar, resultando de la refriega un herido por un navajazo¹⁰⁰. La ocasión del enfrentamiento de grupos de mozos de pueblos vecinos también se dio en tabernas, aunque más excepcionalmente. Baste como muestra la reyerta que protagonizaron mozos de Castrogonzalo y San Esteban del Molar en una taberna de este último pueblo. En medio de una discusión “por rivalidades existentes entre unos y otros”, uno de los implicados “apagó la luz, oyéndose inmediatamente un tiro”. El tiroteo prosiguió cuando todos salieron del local, además se produjeron encuentros fortuitos por las calles de la localidad que originaron varios enfrentamientos cuerpo a cuerpo con armas blancas, de los que resultaron dos heridos de notable gravedad, uno por una lesión “cerca del ojo izquierdo” y otro por una herida “en la parte superior del muslo izquierdo que hizo necesaria asistencia médica [...] y preciso la amputación del miembro herido por haberse presentado gangrena”¹⁰¹.

5.2.1.2. Violencia juvenil colectiva intracomunitaria: peleas entre bandos de mozos de una misma comunidad

A pesar de la importancia que se ha dado a las reyertas entre grupos de mozos pertenecientes a pueblos vecinos, y que en parte no podemos negar que tuvieron, siempre hay que tener en cuenta que la violencia interpersonal en la España rural de la Restauración era esencialmente ejercida entre las clases populares como un elemento de resolución de conflictos locales entre iguales. No es raro ver, por tanto, que los conflictos violentos protagonizados por grupos de jóvenes se produjeran principalmente en el seno de la comunidad local, y no entre grupos de distintas comunidades, ya que buena parte de las disputas eran originadas por la defensa del honor, y ésta fundamentalmente se ejercía en el lugar de origen, ya que “el honor es local [...] para

⁹⁸ Como ha señalado J. Pitt-Rivers para el caso de un pueblo gaditano durante el franquismo: «Jóvenes que vienen de ciudades vecinas a cortejar a alguna muchacha son tradicionalmente tratados con hostilidad, cuando no con verdadera violencia, por los jóvenes del 'pueblo', cuyo honor colectivo resulta desafiado por su presencia»; PITT-RIVERS, J., “Honor y categoría social... art. cit.”, p. 56.

⁹⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1905, nº 80.

¹⁰⁰ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 84.

¹⁰¹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1912, nº 78.

que un hombre tenga honor debe vivir en su propia tierra”¹⁰². En concreto, destacaron tres manifestaciones más comunes de violencia colectiva juvenil intracomunitaria: encerradas, riñas entre bandos de mozos y enfrentamientos en rondas nocturnas.

De las encerradas ya hemos hablado en la primera parte de este trabajo, por lo que nos remitimos a dichas páginas¹⁰³. Por lo que se refiere a las riñas entre bandos de mozos, era habitual que los jóvenes de un pueblo se dividieran en cuadrillas entre los que se producían continuos altercados como ya vimos en el primer ejemplo que reseñamos al iniciar esta segunda parte de nuestra investigación¹⁰⁴. Un origen de estas reyertas era, a igual que hemos señalado con los enfrentamientos entre mozos de pueblos vecinos, el control de los bailes. En Santillana de Campos se celebró un baile la tarde del 12 de julio de 1903 “en el cual tomaron parte los jóvenes de los dos bandos en que se hallaba dividido el pueblo”. Una discusión entre estos dos grupos, “porque los de un bando se negaban a contribuir con los gastos que les correspondían como ya lo habían hecho negándose también a pagar los de otro baile celebrado el domingo anterior”, propició una reyerta en la que se enfrentaron “los de un bando contra los del otro con palos y armas blancas”¹⁰⁵. Del mismo modo, en el baile público que tuvo lugar en Villacid de Campos la tarde del 1 de junio de 1905 “se promovió una cuestión entre dos bandos contrarios de mozos del pueblo sobre el sitio donde el baile habría de tener lugar”, origen de una tumultuaria reyerta en la que ambos grupos se enfrentaron con cachavas y palos¹⁰⁶. Consecuencias más trágicas tuvo la reyerta ocurrida en Osornillo, originada porque los miembros de un bando de mozos no dejaron entrar al baile a sus rivales y en la que un joven resultó herido de muerte por un disparo con arma corta de fuego¹⁰⁷.

Por otra parte, en su momento ya vimos la defensa que hacían los jóvenes de festividades tradicionales aún a costa de la comisión de ilegalidades o alterando el orden público¹⁰⁸. En este mismo sentido, otro de los rituales más importantes para los jóvenes de la sociedad rural eran los festejos de los quintos, como el levantamiento del

¹⁰² DAVIS, J., *Antropología de las sociedades mediterráneas*, Barcelona, Anagrama, 1983, p. 84.

¹⁰³ Véase *supra.*, pp. 141-146.

¹⁰⁴ Véase *supra.*, pp. 263-264.

¹⁰⁵ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1904, nº 35.

¹⁰⁶ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1906 (2º semestre), nº 472.

¹⁰⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1916, *Certificaciones de Sentencias de Jurado*, nº 26; es interesante, además, ver el desarrollo del juicio con las declaraciones de los testigos a través de la prensa: *El Día de Palencia*, 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 1916.

¹⁰⁸ En concreto, podemos volver a referir las protestas en los encierros y capeas rurales, o la comisión de hurtos para la ejecución de las «enramadas» o las hogueras en las plazas públicas. Véase *supra.*, pp. 115-117 y 176-178.

«Mayo»¹⁰⁹. Esta festividad consistía en que los quintos *pinaran* en la plaza un chopo desramado, salvo en su extremo, engalanándole y sorteándole al final del mes que le da nombre con el objeto de obtener dinero para sus fiestas. Este árbol se erigía en símbolo de virilidad de los mozos nacidos en un mismo año y, por lo tanto, en fuente de conflictos cuando era dañado¹¹⁰. En Villaherreros, un grupo de mozos se molestó con otro porque “éstos habían colocado un árbol del Mayo y ramaje en el remate del citado árbol sin contar con la voluntad de los primeros”, por lo que “quitaron el referido ramaje y le quemaron”; como resultado, al encontrarse los dos grupos en la calle de la Iglesia de la localidad, uno de los jóvenes que había colocado el Mayo, Juan Herrero, “disparó un tiro con escopeta cargada con perdigones gruesos de los llamados loberos contra los del grupo” rival, hiriendo a tres jóvenes¹¹¹. Y en Cisneros, los quintos de 1923, entre los que se encontraba Simón Andrés, “como quintos y siguiendo antigua costumbre habían plantado en la plaza del pueblo de Cisneros el árbol llamado «Mayo»”, sin embargo el árbol había sido dañado por otra cuadrilla de mozos, por lo que los primeros “buscaron a Guillermo García Rodero y otros autores del destrozo de dicho árbol, a fin de que pagasen la mitad de su valor”. Encontrándose ambos grupos en el “Pozo Bueno”, inevitablemente comenzó una disputa que terminó con Simón Andrés disparando su revólver sobre Guillermo García¹¹².

La ronda era otra de las expresiones más importantes y cotidianas de la sociabilidad juvenil en el mundo rural¹¹³. En ella grupos de mozos recorrían las calles de la población por la noche bebiendo y cantando o, como alude continuamente la documentación, «escandalizando» y «alborotando». La celebración de estos rituales era causa de continuos altercados donde se dirimía el control de la calle para realizar este *privilegio* de los mozos. En Becerril de Campos se cruzaron dos grupos de jóvenes mientras realizaban sus respectivas rondas por las calles de la villa, encuentro en el que “los primeros dijeron a los segundos que dejaran de tocar”, entablándose una disputa que terminó con un herido por disparo de arma corta de fuego¹¹⁴. Y en Castrogonzalo,

¹⁰⁹ CARO BAROJA, J., *La estación de amor...* *op. cit.*, p. 29.

¹¹⁰ Otros ejemplos de violencia originada por daños en el Mayo en la Inglaterra del siglo XVIII en THOMPSON, E. P., *Costumbres en común...* *op. cit.*, p. 94.

¹¹¹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1906, nº 268.

¹¹² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1923, nº 120; noticias sobre el hecho también en *El Día de Palencia*, 24 de mayo de 1923.

¹¹³ BORDERIES-GUERENA, J., “Niños y niñas en familia”, en BORRÁS LLOP, J. M. (dir.), *Historia de la infancia en la España contemporánea, 1834-1936*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales/Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996, p. 50.

¹¹⁴ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 25.

tras haber tenido ya algunas palabras en un baile, se encontraron dos grupos de jóvenes mientras estaban de ronda en las calles del pueblo originándose, casi al instante, una cuestión con aparición de “palos, armas blancas y de fuego”, y en la cual estaba implicado Hilario Isidro González, que agredió con su faca a Fulgencio Alonso, porque éste estaba pegando a su hermano, llamado José González. Como resultado del lance Fulgencio quedó con “la aorta abdominal” seccionada, lo que le provocó, inevitablemente, la muerte¹¹⁵.

Por otra parte, la propia realización de las rondas incitaba al ejercicio de la violencia ya que, a través de éstas, los mozos se hacían dueños de la noche ejecutando *gamberradas* en beneficio de la celebración. Tal es el caso de los robos que tenían como objeto el aprovisionamiento de recursos para la realización de la fiesta¹¹⁶, como mostramos al hablar de los hurtos de leña para realizar enramadas u hogueras en la plaza pública¹¹⁷. Esta apropiación de todo lo que estuviera en la calle durante la noche por parte de la juventud era una regla implícita en la sociedad rural tradicional¹¹⁸, y también tenía su expresión mediante acciones violentas contra el mobiliario público y privado. El caso más grave que tenemos constancia se produjo en San Esteban del Molar. Estando los mozos Nemesio Demetrio y Jesús Fulgencio Prieto “de ronda con otros jóvenes de San Esteban del Molar por las calles del expresado pueblo”, al llegar a la plazuela de la Iglesia “movieron violentamente uno de los postes que sostienen los cables de la luz eléctrica, con el propósito de causar algunos daños y recrearse viendo saltar las chispas que se producían en los contactos”. La consecuencia de dicha trastada fue quedar sin luz eléctrica a todo el pueblo¹¹⁹. La gravedad de esta gansada, y el alto coste de los daños causados, hace que la acción, excepcionalmente, llegase a ser juzgada en la Audiencia Provincial. No sucedió igual con la mayoría de este tipo de actos, de los cuales no tenemos conocimiento de ellos a través de las *Sentencias criminales*, sino por medio de las quejas de los corresponsales de los pueblos terracampinos que aparecen en la prensa: en Cuenca de Campos, durante la madrugada del 15 al 16 de febrero de 1913, “varios quintos del actual reemplazo vecinos de Villalón, se entretuvieron en romper cristales de las casas”¹²⁰; en Villatoquite, la madrugada del 12 al 13 de enero de 1917, tres jóvenes, “no contentos con producir un monumental escándalo”, se dedicaron a

¹¹⁵ AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1912, nº 10.

¹¹⁶ FABRE, D., “«Forjar la juventud»... art. cit.”, pp. 86-89.

¹¹⁷ Véase *supra.*, pp. 176-178.

¹¹⁸ FABRE, D., “Familias. Lo privado... art. cit.”, p. 163.

¹¹⁹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 42.

¹²⁰ *Diario Regional*, 21 de febrero de 1913.

realizar toda una serie de gamberradas “volcando un carro de vino con derrame de este producto, arrancando un gran número de piedras guardacanteras frente a la verja y atrio de la iglesia, donde llevaron a cabo algunas barbaridades a tenor de las ya indicadas”¹²¹; y, en Villada, la noche del 30 de mayo de 1923, cinco jóvenes en “momentos de juerga” causaron “importantes daños en fincas particulares y se dedicaron a romper las bombillas del alumbrado eléctrico de las calles de la villa”¹²². Estas acciones, a pesar de todo, eran admitidas por la mayoría de la comunidad local ya que “era preciso condescender admitiendo que «la *juventud* es la *juventud*», aun con su desorden, su violencia y sus excesos”¹²³.

Sin embargo, las autoridades locales –así como las víctimas de las gamberradas– no opinaban lo mismo y no nos son desconocidos los casos en que los mozos se enfrentaron a aquéllas cuando pretendían poner fin a las rondas o, simplemente, cuando interrumpían u obstaculizaban cualquier costumbre mocil¹²⁴. Estas confrontaciones reflejan la importancia que adquiriría en la juventud campesina los *privilegios* que poseían y que les identificaban como mozos. Ya dejamos constancia de los sucesivos encontronazos entre jóvenes y guardas nocturnos en Medina de Rioseco¹²⁵. Otros ejemplos los encontramos en Carrión de los Condes, donde los serenos requirieron a unos jóvenes que dejasen de cantar, ante lo cual uno de los aludidos respondió que “no le daba la gana y que les iba a cortar el cuello y los cojones a todos los serenos” y, posteriormente, cuando aquéllos intentaron detenerle, el joven les amenazó con un cuchillo diciéndoles: “si me echáis mano os atravieso”¹²⁶. Y, en Perales, un tabernero de la localidad fue agredido por dos jóvenes porque les recriminó que “cantaban y molestaban a las personas allí reunidas [en su taberna]” y, más tarde, los mismos jóvenes agredieron al regidor síndico que acudió al lugar a restablecer el orden¹²⁷.

Pero los jóvenes no sólo actuaban contra las autoridades locales cuyo poder podía estar menoscabado por la cotidianeidad de las relaciones existentes en una comunidad local de pequeña escala, sino que también se enfrentaban contra autoridades ajenas a la comunidad y con carácter militar, como la guardia civil, tal como vimos en el

¹²¹ *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 16 de enero de 1917.

¹²² *El Diario Palentino*, 1 de junio de 1923.

¹²³ FABRE, D., “«Forjar la juventud»... art. cit.”, p. 82.

¹²⁴ Algunos otros ejemplos de enfrentamientos entre mozos y autoridades en GIL ANDRÉS, C., *Echarse a la calle... op. cit.*, pp. 29-30 y 334-335; LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 244-246; BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, p. 155.

¹²⁵ Véase *supra.*, pp. 256-257.

¹²⁶ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1908, nº 42.

¹²⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1922, nº 88.

alboroto protagonizado por mozos de Fuentes de Nava¹²⁸. En Villalón de Campos, durante la noche del 4 de septiembre de 1904, se produjo un alboroto en la calle de la Rua “con motivo de una disputa suscitada entre varios mozos”, en la que intervino el alcalde, “acompañado de varios números de la guardia civil”, con objeto de pacificar a los concurrentes, pero éstos, lejos de obedecer a las citadas autoridades, se rebelaron violentamente en una confrontación donde “se arrojaron piedras y dispararon varios tiros”¹²⁹. Sin embargo, los ocho procesados por este suceso, todos entre 17 y 24 años, fueron absueltos porque no fueron capaces de ser reconocidos los culpables de las agresiones y, por tanto, no quedó plenamente demostrado que dichos procesados fueran los individuos que realizaron tal agresión. Parece ser que la comunidad se conjuró para imponer una «ley del silencio» amparándose tanto en la oscuridad de la noche como en la de los recuerdos de los testigos.

A pesar de todo, los casos de agresiones tumultuarias a la Guardia Civil que hemos conocido a través de la documentación judicial son excepcionales porque, como ya advertimos, lo normal es que estos altercados no se juzgasen en las Audiencias Provinciales, sino en los Tribunales Militares, de cuya documentación no tenemos conocimiento de dónde se puede custodiar, o si ni siquiera aún se conservan, por lo que muchos de estos conflictos los conocemos exclusivamente a través de las noticias de los periódicos provinciales. Así, en Boadilla de Rioseco hubo “un alboroto entre los mozos” durante la noche del 2 de febrero de 1905, por lo que acudieron al lugar de la riña la pareja de la benemérita que aquella noche se encontraba en el pueblo proveniente del puesto del vecino Villada. Sin embargo, la reacción de los alborotadores no fue de aceptar los designios de los agentes, sino que, entre voces de “Ahí vienen los guardias, a desarmarlos, esta es la mejor ocasión”, los civiles fueron perseguidos por los mozos, e incluso, cuando pasaron por la calle del Pozo, “les hicieron tres disparos de arma de fuego sin que hicieran daño”, terminando por refugiarse en la casa en la que estaban alojados. Para volver a establecer la calma en la localidad y saldar cuentas con los responsables de las agresiones a los agentes, se enviaron refuerzos de los puestos de Villada, Cisneros y Villaumbrales¹³⁰. Y en Villoldo, durante la noche del 8 de junio de 1920, varios mozos de la localidad “recorrían las calles de aquella localidad escandalizando y causando gran alboroto”, por lo que una pareja de la benemérita

¹²⁸ Véase *supra.*, p. 246.

¹²⁹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1906 (1^{er} semestre), nº 152.

¹³⁰ *El Diario Palentino*, 4 de febrero de 1905 y *El Día de Palencia*, 6 y 8 de febrero de 1905.

procedente del puesto de Carrión de los Condes, que “accidentalmente se encontraba en Villoldo”, reconvino a los citados jóvenes para que “guardasen la debida compostura”. No obstante los avisos, “El grupo de alborotadores, lejos de atender las advertencias de la benemérita, siguió cantado y escandalizando sin hacer caso de ella”, lo que obligó a los guardias a intervenir de nuevo, esta vez de manera más contundente, intentado cachear “a los cabecillas del grupo”. La reacción de los mozos fue inmediata, uno de ellos, Juan Villa, “se abalanzó sobre el guardia Pedro Cabezudo, intentando desarmarle y dándole una bofetada”, en lo que le ayudó Obdulio Calvo. Finalmente, ambos mozos se dieron a la fuga, siendo detenidos un par de días más tarde¹³¹.

5.3. Condición socio-profesional: la preeminencia de las clases bajas, ¿una cuestión socio-económica o cultural?

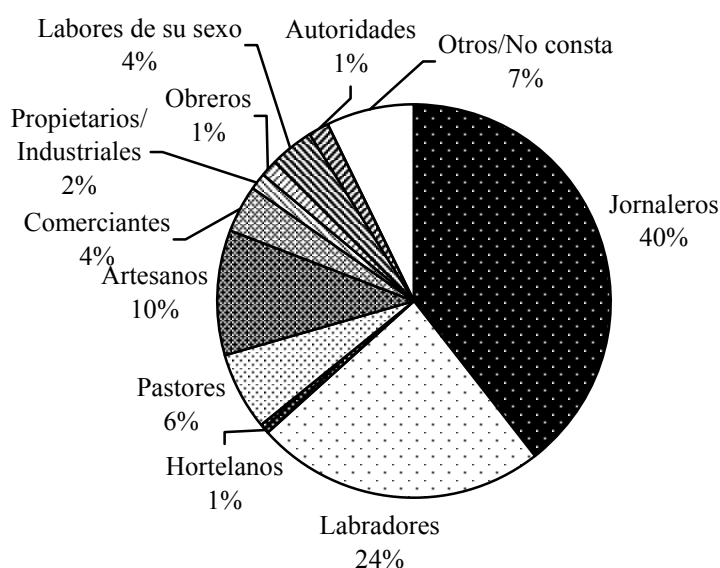
Por lo que se refiere a la condición socio-profesional de los procesados por delitos con ejecución de violencia física, los datos que nos ofrecen las *Sentencias criminales* señalan que son los individuos directamente relacionados con la actividad agropecuaria (jornaleros, labradores, hortelanos y pastores) los que más acuden a la violencia, con el 71% de los casos, a los que habría que añadir una buena parte de artesanos que se dedican a oficios relacionados e indispensables para la agricultura, como son herreros y carpinteros, además de un buen número de albañiles. La presencia de estos oficios no son sorprendentes, y apenas merecen mayor explicación que la de hallarnos ante unas comunidades dedicadas casi por completo a la agricultura.

Pero más allá de esta obviedad, lo que realmente importa en el análisis de nuestro tema de estudio es centrarnos en los porcentajes que abarca cada profesión. Un primer vistazo nos refiere que los jornaleros son los individuos que más acuden a la violencia, lo cual es lógico si tenemos en cuenta que en la sociedad terracampina los jornaleros llegaban a alcanzar fácilmente porcentajes de en torno al 40% de la población total, por lo tanto no es de extrañar que su porcentaje de participación en la violencia se sitúe en torno a cifras similares. Tras los jornaleros ocupan el segundo lugar los labradores, aunque también hay que advertir que a considerable distancia de los primeros. En contra de lo que sucedía con éstos, los labradores no ocupan un porcentaje similar a su presencia porcentual en la sociedad general donde también alcanzan porcentajes del 40%. Esta divergencia nos puede llevar a conclusiones de matiz socio-

¹³¹ *El Diario Palentino*, 8 de junio de 1920 y *El Día de Palencia*, 8 y 10 de junio de 1920.

económicas como que los jornaleros delinquían más por ser los principales protagonistas de la conflictividad enmarcada en la lucha de clases en el mundo rural o que eran los que menos recursos tenían para defenderse ante la autoridad y los tribunales. Respecto a la primera afirmación, creemos que ya está demostrado en las páginas precedentes que la violencia interpersonal y cotidiana, que es la que aparece con total mayoría en la documentación judicial, apenas tiene relación con la lucha de clases, ya que la mayoría de los conflictos originados se producen entre iguales. Por lo que se refiere a la segunda, puede ser cierto que los propietarios/industriales tuvieran más recursos que movilizar a la hora de evitar las denuncias y contratar abogados de prestigio para defenderse, lo que explica su escasa presencia en las estadísticas de la violencia, apenas un 2%; pero esto no se puede aplicar a los labradores, los cuales, a pesar de diferenciarse teóricamente de los jornaleros por poseer alguna propiedad, ya vimos en las primera páginas de esta investigación que su situación era igualmente de profunda miseria.

Gráfico 16. Actos violentos producidos en la Tierra de Campos según la condición socio-profesional de los procesados, 1900-23



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-24. Elaboración propia.

Por ello, para explicar la mayoritaria presencia de los miembros de las clases más bajas en el ejercicio de la violencia proponemos explicaciones socio-culturales procedentes de la antropología basadas nuevamente en la concepción del honor en las sociedades tradicionales, con grandes similitudes respecto a las comunidades rurales españolas de principios del siglo XX que estudiamos en este texto. A. Farge, al hablar de la familia, señalaba: “Hacer valer el honor a través de conflictos en los que hay

violencias, porrazos, raterías y también mala fe y engaños es, para una familia sin nobleza y sin puesto en la sociedad, un modo de existir y de hacer fracasar, por fin, la palabra del semejante”¹³². Es decir, que muchas de las posibilidades de promoción social que tenían las clases más bajas dentro de la comunidad local pasaban por la realización de actos honorables que mostraran su valor y respetabilidad, y de ahí que los integrantes de estas clases más bajas fueran los que mayor presencia tuvieran en los procesos judiciales relacionados con violencia física de las comunidades terracampinas de principios del siglo XX. Por contra, los individuos integrantes de otros sectores sociales con más recursos sociales y económicos tenían un cierto salvoconducto respecto a determinadas cuestiones que tenían que ver con el honor, y sobre todo al honor que estaba en boca de la mayoría de la opinión pública. En palabras de J. Pitt-Rivers: “Las sanciones morales del ‘pueblo’ sólo tienen una importancia limitada para la clase media, y ninguna para la clase superior”¹³³.

Es decir que, efectivamente, los jornaleros fueron los que más acudieron al ejercicio de la violencia ya que su condición social les obligaba a utilizar métodos de promoción social, con gran importancia en las pequeñas comunidades tradicionales, alternativos al poder político y económico. Pero este hecho no significa que los individuos integrantes de otros grupos sociales de mayor condición socio-económica no acudieran a la violencia. A este respecto las cifras son tajantes: el 60% de los procesados por delitos con violencia física no fueron jornaleros. Es decir, que en la Tierra de Campos, y aplicando las palabras de I. Vaquinhas para el caso portugués, “la violencia no es aquí un epifenómeno restringido a ciertas franjas sociales sino, todo lo contrario, atraviesa todos o casi todos los estratos sociales, formando parte de las costumbres”¹³⁴.

5.4. Vecindad: la preponderancia de los conflictos relacionados con las relaciones de vecindad

La última característica de los procesados en las Audiencias Provinciales por actos de violencia física es la vecindad, que hemos dividido de acuerdo a tres categorías: los procesados que cometieron los actos violentos en la localidad donde eran vecinos; los procesados que cometieron los actos violentos en localidades inmediatas a la de su

¹³² FARGE, A., “Familias. El honor... art. cit.”, p. 203.

¹³³ PITT-RIVERS, J., “Honor y categoría... art. cit.”, p. 61.

¹³⁴ VAQUINHAS, I., “Alguns aspectos da violencia... art. cit.”, p. 299.

vecindad; y los procesados que eran forasteros en las localidades donde cometieron los actos violentos.

En razón a estos tres grupos, las estadísticas de la documentación judicial manejada muestran una absoluta mayoría, que es prácticamente la totalidad, de casos donde los procesados por delitos con presencia de violencia física eran vecinos del lugar donde tuvieron lugar dichos actos.

Éste es el mismo resultado que han obtenido otros autores que han analizado la violencia ejercida en otras comarcas españolas y en años distintos a los aquí estudiados, como son los casos de I. Almazán¹³⁵ para la Edad Moderna y G. Gómez Bravo¹³⁶ para el siglo XIX. Tanto en estos dos casos como en el aquí estudiado se puede hablar de sociedades rurales tradicionales, por lo que nosotros asumimos unas conclusiones similares respecto a las suyas: nos hallamos ante una violencia entre iguales, producto de conflictos surgidos en el seno de una comunidad local. Y es que la relación entre violencia y vecindad tiene también su conexión con la defensa del honor, ya que, como hemos apuntado pocas páginas atrás siguiendo la referencia de J. Davis, el honor es local y sólo en la tierra de origen los individuos tienen honor¹³⁷.

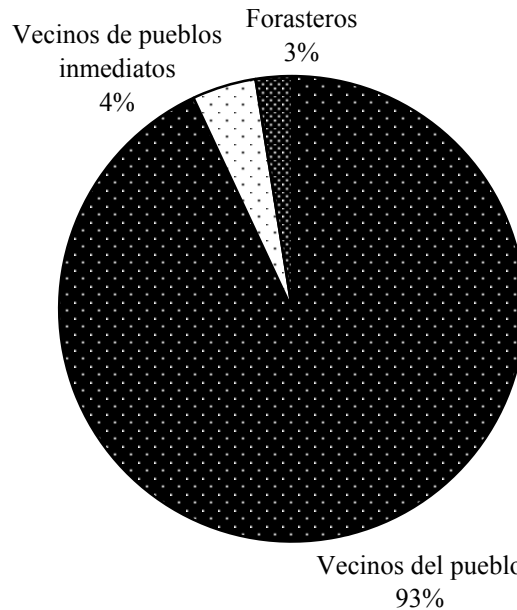
Aunque más allá de reseñar la obviedad que muestran las estadísticas, en nuestro caso queremos hacer constar la excepción, es decir, los individuos que actuaron violentamente en comunidades en la que eran forasteros. De entre ellos encontramos jornaleros provenientes de las montañas que acuden en el verano a la siega, obreros que participan en las obras de ferrocarril o vagabundos y pordioseros, pero lo que más destaca entre éstos son los gitanos, que quizá no tienen una presencia muy destacada en la documentación de las Audiencias Provinciales, pero sí en la prensa, a través de la cual vemos que fueron protagonistas de no pocas reyertas multitudinarias que provocaron numerosos quebraderos de cabeza a las fuerzas de orden público.

¹³⁵ ALMAZÁN, I., “El recurso a la fuerza... art. cit.”, p. 92.

¹³⁶ GÓMEZ BRAVO, G., *Crimen y castigo... op. cit.*, pp. 281-282.

¹³⁷ DAVIS, J., *Antropología de las sociedades... op. cit.*, p. 84.

Gráfico 17. Actos violentos producidos en la Tierra de Campos según la vecindad de los procesados, 1900-23



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-24. Elaboración propia.

5.4.1. Una excepción a tener en cuenta. La violencia de los marginados: los gitanos

Como acabamos de ver, los forasteros tuvieron una escasa presencia en la violencia ejercida en las comunidades rurales de la Tierra de Campos durante el principio del siglo XX, pero dentro de éstos destacaron, por ser protagonistas de monumentales reyertas, los gitanos. Estos individuos formaban parte de una comunidad que todavía practicaban el seminomadismo¹³⁸, ya que sus principales actividades profesionales tenían que ver con el comercio ambulante, como era la chatarrería –no entendida en el sentido actual, sino que se dedicaban a reparar pequeños objetos de metal de uso cotidiano, lo que en la época se conocían como componedores– o la trata de ganado de labor, principalmente mulas¹³⁹. Por ello, en los pueblos de la comarca no era extraña la presencia de cuadrillas de gitanos por escaso espacio de tiempo. Muchas veces sólo pisaban los pueblos terracampinos por ser lugares de paso obligatorios en sus viajes –con lo que apenas tenían relación con los oriundos–, aunque otras, sobre todo con motivo de las ferias y mercados que se celebraban en las localidades de mayor entidad, sus estancias se prolongaban por espacios temporales algo mayores. En este

¹³⁸ M. H. Sánchez Ortega califica a la comunidad gitana española del siglo XVIII de seminómada, y en concreto como «una población asentada que se veía obligada a llevar a cabo desplazamientos periódicos por razones de trabajo», en SÁNCHEZ ORTEGA, M. H., *Los gitanos españoles... op. cit.*, p. 183.

¹³⁹ RODRÍGUEZ VALVERDE, P., “Oficios tradicionales gitanos”, en *Universidad y Etnología... op. cit.*, p. 38.

contexto, la irrupción de un grupo de personas ajenas a la comunidad local y que tenían muy mala fama, junto a los conflictos propios de los tratos y acuerdos producidos en las ferias y mercados¹⁴⁰, originó no pocas reyertas que alcanzaron proporciones multitudinarias ya que, dentro de los gitanos, el sentido de defensa del honor de la familia alcanzaba grados de consanguinidad más amplios que los comunes para el resto de la población terracampina.

Así, durante la feria que se celebró en Medina de Rioseco a finales de enero de 1919, tres gitanos, todos tratantes de ganado, “promovieron un fuerte alboroto con motivo de la venta de una caballería en la que los tres querían intervenir”, y donde “se hicieron varios disparos de arma de fuego que no causaron daño alguno”¹⁴¹. Éste es un caso único en la documentación judicial, pero si acudimos a la prensa los ejemplos se multiplican. En este sentido, podemos resaltar el ejemplo de Villada, principal centro mercantil de la Tierra de Campos palentina¹⁴², y donde, durante nuestros años de estudio tenían lugar la celebración de dos ferias anuales: la Feria de la Vieja, en marzo, y la Feria de San Luis Gonzaga, cuyo día es el 21 de junio. En estas dos fechas acudían a la villa multitud de feriantes provenientes de muy diversos lugares de España y también de campesinos terracampinos, no sólo de la propia Villada, sino también de los alrededores. Ante tal concurrencia de gente no era extraño que las autoridades locales pidieran insistentemente refuerzos de fuerzas del orden público, a pesar de que en la propia villa radicara de por sí a lo largo de todo el año un puesto de la Guardia Civil. Así, en 1917, el alcalde de Villada reclamó al Gobernador Civil “el envío de fuerza de la Guardia civil para mantener el orden con motivo de la feria «La Vieja»”¹⁴³; y nuevamente, en junio, de cara a la feria de San Luis Gonzaga, el primer edil reclamó de la autoridad provincial que enviara “fuerzas de la benemérita para asegurar el orden, durante los días que ha de celebrarse dichas ferias”¹⁴⁴. La latente conflictividad que existía en estos acontecimientos queda reflejada en noticias donde se manifiesta la actuación de estos agentes: durante la feria de San Luis Gonzaga de 1909, la Guardia

¹⁴⁰ Ya hemos señalado algunos ejemplos de riñas en ferias y mercados en este mismo texto, Véase *supra.*, p. 296.

¹⁴¹ ARChV, *Sentencias criminales*, año 1919, nº 54.

¹⁴² En la segunda mitad del siglo XIX, R. Becerro de Bengoa se refería a Villada como «el pueblo mercantil número uno de la tierra de campos y de Palencia. Ayer, y siempre, su mercado está por encima de todos los de esta comarca. “Villada es un puerto seco,” se dijo siempre»; en BECERRO DE BENGEO, R., *De Palencia á La Coruña*, Palencia, Editores Alonso y Z. Menéndez, 1883, p. 36.

¹⁴³ *El Día de Palencia*, 7 de marzo de 1917.

¹⁴⁴ *El Diario Palentino*, 11 de junio de 1917.

Civil confiscó “buen número de armas prohibidas”¹⁴⁵, que, a tenor de lo expuesto durante toda esta segunda parte de nuestra investigación, creemos que sus propietarios no dudarían en utilizar en caso de conflicto. Pero, la actividad comercial en Villada no se limitaba a las ferias, sino que acogía un importante mercado semanal de ganado, donde, como no podía ser de otro modo, los principales tratantes que acudían a vender sus productos eran gitanos. En estos mercados, aunque había menor concurrencia de vendedores y compradores, se producían los mismos problemas que hemos tenido ocasión de ver en las ferias. Así, por ejemplo, en el mercado celebrado en julio de 1908: “El comandante del puesto de la Guardia civil de Villada practicó ayer un cacheo entre los concurrentes al mercado, recogiendo no pequeño número de toda clase de armas blancas y de fuego”¹⁴⁶. Es decir, la actividad mercantil que disfrutaba Villada, además de beneficios económicos para la villa, era origen de una latente conflictividad de periodicidad casi semanal.

En este contexto no es extraño que unos de los principales protagonistas de estos eventos, como eran los gitanos, provocaran o se vieran implicados en numerosas reyertas. Los ejemplos que atestiguan esta situación no dejan de sucederse en la prensa. En abril de 1906, en el café «El Norte» de Villada, tuvo lugar una cuestión, que derivó en riña, “entre varios gitanos y paisanos”, al parecer causada por “un trato tenido sobre caballerías”. En la reyerta fue herido levemente un villadino, deteniendo la Guardia Civil a dos gitanos a los que se les ocupó “una pistola de dos cañones y una chopa, de las que éstos acostumbran a usar”¹⁴⁷. Igualmente, el mismo mes de 1908 se produjo en el mercado villadino “una colisión entre paisanos y gitanos [...] no habiendo que lamentar otras consecuencias que unos palos llevados por los segundos de los contendientes”¹⁴⁸. Pocos años después, de nuevo en el mercado, “promovieron un alboroto algo regular, unos cuantos gitanos, con otros paisanos”, originándose tal pendencia “a consecuencia de un trato”, siendo detenidos los gitanos a quienes se les ocupó “buen número de armas blancas y de fuego”¹⁴⁹. Finalmente, el suceso más grave tuvo lugar en noviembre de 1917. Durante la noche del día 26 llegaron a Villada un grupo de gitanos que tuvieron una acalorada riña en una de las calles de la villa, interviniendo en ella los serenos de la localidad con objeto de poner orden, sin embargo

¹⁴⁵ *El Día de Palencia*, 24 de junio de 1909.

¹⁴⁶ *El Diario Palentino*, 16 de julio de 1908.

¹⁴⁷ *El Diario Palentino*, 6 de abril de 1906. La chopa es una especie de machete muy común entre los gitanos de aquellos años.

¹⁴⁸ *El Día de Palencia*, 2 de abril de 1908.

¹⁴⁹ *El Diario Palentino*, 6 de abril de 1916

la situación se desbordó. En los fragores de la disputa, tanto serenos como gitanos sacaron sus armas de fuego entablado un tiroteo del que resultó muerto uno de los gitanos llamado Pedro Antonio Jiménez. Ante el cariz que tomaba la situación la Guardia Civil se vio obligada a intervenir, consiguiendo, a base de usar sus máuseres, restablecer el orden deteniendo a siete gitanos y cuatro serenos¹⁵⁰.

Aparte de Villada, otras localidades terracampinas, como ya hemos tenido de ocasión de señalar en el caso de Medina de Rioseco, vieron cómo las ferias y mercados que se celebraban en sus calles eran de vez en cuando el escenario de reyertas donde los gitanos tenían una activa participación. Por ejemplo, en Frómista se produjo una reyerta “entre varios gitanos que habían acudido a la feria”, los cuales sacaron “a relucir navajas y revólveres”¹⁵¹. Y en Carrión de los Condes, durante la feria de San Mateo celebrada en septiembre de 1919, hubo una cuestión entre unos niños gitanos y otros vecinos mientras jugaban en una plazoleta del municipio, cuestión en la que intervinieron los adultos y que, si bien se intercambiaron amenazas e insultos, la sangre no llegó al río. Sin embargo, tres de los gitanos que se vieron implicados en la reyerta que, según la prensa, “no quedaron satisfechos de la solución dada a la discusión tenida con los frutereros”, se apostaron a la salida del pueblo durante las primeras horas de la madrugada del día siguiente en espera de uno de dichos individuos llamado Pedro Martínez, que todas los días salía del pueblo por ese punto para hacer la venta de fruta. En estas circunstancias, y sobre las cinco de la madrugada, pasó un individuo por el camino cercano al escondite de los gitanos, de modo que los citados calés “se arrojaron sobre él armados de cuchillos y navajas de grandes dimensiones, dándole con ellas varios golpes”. Tras la agresión el hombre quedó muerto en el camino, pero resultó que el acuchillado no era el adversario que buscaban, sino Miguel Aparicio, un obrero de la propia localidad de Carrión de los Condes que tuvo la mala suerte de pasar por el lugar en un momento equivocado¹⁵².

¹⁵⁰ *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 27 y 28 de noviembre de 1917.

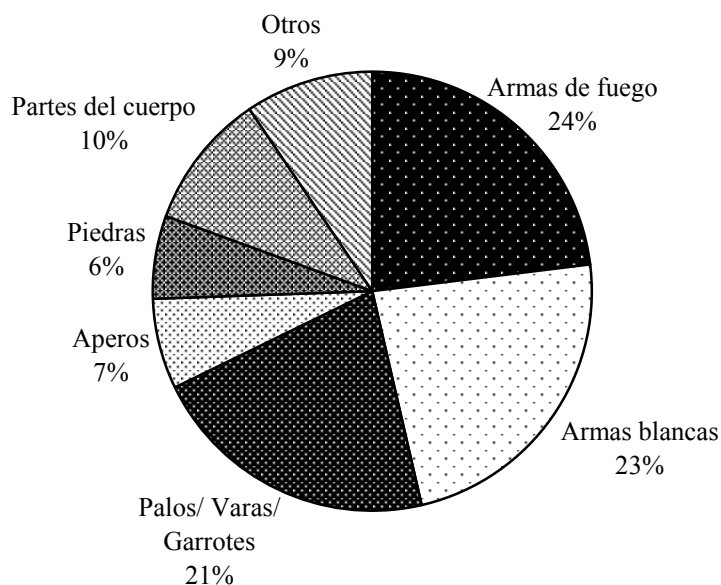
¹⁵¹ *El Día de Palencia*, 28 de julio de 1904.

¹⁵² *El Diario Palentino y El Día de Palencia*, 25 de septiembre de 1919.

6. LAS ARMAS EN LA SOCIEDAD RURAL: EL REFLEJO DE UNA CULTURA VIOLENTA

Para terminar con el análisis de la violencia cotidiana e interpersonal dedicaremos un apartado exclusivo a analizar la presencia de las armas en la sociedad rural terracampina de principios del siglo XX, lo cual nos va a permitir apreciar mejor el clima de latente violencia que existía en los pueblos de nuestra comarca de estudio. A través del gráfico número 17 observamos cómo en las *Sentencias criminales* las armas predominantes, casi con similares proporciones de presencia, son las armas de fuego, las armas blancas y los palos, éstos en sus muy diversas variantes: varas, garrotes, cachavas, bastones,...; sin embargo, no hay que aceptar esta estadística sin más, ya que por enésima vez hay que tener en cuenta que el análisis de la documentación judicial no es fiel reflejo de la realidad. Como hemos repetido varias veces, la ley no juzga los actos violentos en sí mismos sino sus consecuencias, por lo tanto es lógico que los actos cometidos con armas de fuego o armas blancas tengan mayor presencia en la documentación, ya que éstas eran las de mayor poder de lesión y, como consecuencia, las que más graves heridas ocasionaban. Por ello, para llevar a cabo un análisis más certero de la presencia de las armas en la sociedad rural terracampina debemos proponer un análisis cualitativo, tomando como ejemplo el caso concreto de las armas de fuego. Éstas son, por un lado, las armas sobre las que más incide la documentación manejada y por lo tanto sobre las que mayor información tenemos, y, por otra parte, son las armas utilizadas que tenían menor utilidad en el día a día del campesino ya que, a priori, sólo se utilizaban para cazar o para luchar, al contrario por ejemplo que las navajas, instrumentos de uso muy variado, utilizados en multitud de trabajos agrícolas y ganaderos, para preparar la comida, labores domésticas,... y también pelear.

Gráfico 17. Tipos de armas utilizados en los actos violentos producidos en la Tierra de Campos, 1900-23



Fuente: ARChV, AHPP y AHPZ, *Sentencias criminales*, años 1900-24. Elaboración propia.

La generalización de las armas de fuego en la sociedad española fue un proceso que se inició en la segunda mitad del siglo XVI, con la irrupción de las armas con encendido de chispa que fueron sustituyendo paulatinamente a las ballestas, armas que, según I. Almaraz, “existían prácticamente en todas casas”¹. Este proceso de generalización de las armas de fuego en la sociedad española se acentuó durante los tres primeros tercios del siglo XIX debido al aumento del contrabando de armas propiciado por la continua conflictividad provocada por los enfrentamientos políticos y, principalmente, las guerras civiles que vivió el país. De tal modo que las últimas décadas del siglo XIX y principios del XX la generalización de las armas de fuego en la sociedad española llegó a tal extremo que se convirtió en un problema, como ya ha sido señalado por varios autores². De este modo, hasta los propios contemporáneos advertían de la masiva presencia de armas de fuego en la sociedad española del primer cuarto del siglo XX:

«No es la primera vez que en estas columnas nos hemos ocupado de los grandes estragos que produce la perniciosa costumbre de usar armas de fuego. [...]»

¹ ALMAZÁN, I., “El recurso a la fuerza... art. cit.”, p. 101.

² BAUMEISTER, M., *Campeños sin tierra... op. cit.*, pp. 165 y 174; LAPESQUERA, R., “Apuntes sobre la criminalidad... art. cit.”, pp. 261-263; SIERRA ÁLVAREZ, J., “*Rough characters... op. cit.*”, p. 82; BASCUÑÁN AÑOVER, O., “Delincuencia y desorden social en la España agraria. La Mancha, 1900-1936”, *Historia Social*, 51 (2005), p. 135.

La frecuencia con que se producen hechos como los que dieron lugar a la formación de las causas [judiciales] que últimamente se han visto en juicio oral, fruto son de la excesiva facilidad con que en poblado y en el campo se utilizan armas de todas clases y la inaprensión e imprudencia mostradas a toda hora y en todo lugar con tales instrumentos, por los que acostumbran a usarlas.

Parécenos llegado el momento de llamar una vez más la atención de las autoridades, y sobre todo de las de los pueblos sobre la más que imprudente tolerancia mostradas de algún tiempo a esta parte en el uso abusivo y tenencia por todo que dan de esos instrumentos deparadores frecuentes de la muerte»³

Los testimonios no dejan lugar a dudas: las armas de fuego eran un instrumento muy habitual en la vida de los españoles de principios del siglo XX. En el caso concreto de la sociedad rural, hay autores que han señalado cómo la presencia de este tipo de armas era consecuencia de actividades con gran arraigo en la vida campesina como la caza. En nuestra opinión este hecho es cierto sólo en parte. Al hablar de la caza ya advertimos cómo era muy común utilizar escopetas⁴, por lo tanto hay que aceptar que este tipo de armas sí tenían una notable presencia en las comunidades rurales estudiadas. Pero por otro lado, en buena parte de las riñas y pendencias que hemos reseñado en las páginas anteriores donde hicieron acto de presencia algún tipo de arma de fuego, mayoritariamente no se utilizaron armas largas, como escopetas o carabinas, sino armas cortas como pistolas y revólveres. Acudamos a las cifras para refutar esta primera impresión. Del total de 320 *Sentencias criminales* donde aparecen armas de fuego, en el 11,6% de los casos se trata de armas largas, mientras que las armas cortas alcanzan un 61,6% (en el 28,6% restante se hace referencia a armas de fuego pero no se especifica el tipo). Por lo tanto, la masiva presencia de armas de fuego en las comunidades rurales españolas de principios del siglo XX no se puede explicar exclusivamente aludiendo a motivaciones económicas, ya que las armas de fuego con mayor presencia en ellas no son las armas largas (escopetas), más adecuadas para la práctica de la caza, sino las armas cortas (pistolas, revólveres). Entonces, ¿a qué se debió esta realidad? En nuestra opinión hay que adentrarse en explicaciones de carácter socio-cultural. Siguiendo la línea que señaló E. P. Thompson al advertir la diferente utilización de las armas según el sexo, siendo los hombres quienes hacían uso exclusivo de las armas de fuego⁵, nos planteamos la hipótesis de que tuviera algo que ver la tenencia de este tipo de armas

³ *El Diario Palentino*, “Las armas de fuego”, 25 de octubre de 1912.

⁴ Véase *supra.*, p. 212.

⁵ THOMPSON, E. P., *Costumbres en común... op. cit.*, p. 373.

entre los campesinos como un signo de hombría⁶. Una buena forma de demostrar este hecho es toda esa serie de *Sentencias criminales* a las que alude el artículo transcrito con anterioridad que, aunque particulares, no fueron por ello escasas. Nos referimos a las lesiones producidas por la imprudencia en la utilización de las armas de fuego.

A través de estas causas vemos cómo los jóvenes terracampinos, es decir, los integrantes del sector de la sociedad más necesitado de demostrar su masculinidad, no tenían reparos en presumir de sus pistolas y revólveres en cuanto tenían oportunidad, lo cual, no pocas veces, originó accidentes que provocaron lesiones o incluso la muerte de algún amigo o compañero. El vecino de Ceinos de Campos Manuel Fernández vendió una pistola a su convecino Emeterio Cuadrado, joven de 16 años, y, “en ocasión de hallarse éste enseñando el arma a su amigo Domicio Torres”, el arma se disparó hiriendo el proyectil a Domicio en el muslo izquierdo. Y en Amusco, estando en la plaza del pueblo el joven de 15 años Emiliano Fernández, vio pasar por las cercanías a Eusebio Vergara, a su vez joven de 19 años, llamándole “con objeto de enseñarle un revólver que tenía cargado con cuatro cápsulas”. Al coger Eusebio dicho arma, y sin saber que estaba cargada, apretó el gatillo disparando sin querer a Emiliano, al que causó una gravísima herida “en la región inguinal derecha a la parte interna de la espina iliaca”⁷. Consecuencias más trágicas tuvo que al joven de 17 años Florencio Alonso, “al enseñar el veinte de Diciembre último en la plaza mayor de Villada a varios jóvenes una pistola Browings”, accidentalmente se le disparase el arma al meter el cargador en la culata. El proyectil hirió en el vientre a su amigo Luis Antolín, produciéndole heridas a consecuencia de las cuales falleció a los cinco días del suceso⁸. Y, para terminar con este tipo de ejemplos donde vemos una ostentación pública de armas de fuego por parte de los jóvenes, no nos resistimos a dejar transcrito el ejemplo más ilustrativo de esta práctica juvenil en las comunidades rurales de principios del siglo XX, donde se aprecia que las armas cortas de fuego eran tan comunes que incluso el encargado de arreglarlas era el herrero del pueblo:

«...estando en su fragua el [herrero] Rudesindo, entró en ella el Fortunato [de 22 años], y diciendo éste a aquél “te voy a enseñar una cosa buena” sacó un revólver que le entregó para que le viera sin hacerle advertencia alguna de que estuviera cargado, ni de su mecanismo tanto

⁶ Esta misma línea también ha sido apuntada para otro contexto bien distinto al aquí estudiado, la Barcelona del pistolerismo; véase GONZÁLEZ CALLEJA, E., *El máuser y el sufragio... op. cit.*, p. 233.

⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1905, nº 94.

⁸ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1918, nº 15; también hay constancia del hecho en las páginas de *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, 22 de diciembre de 1917.

porque se veían las cápsulas, como por su pericia en el conocimiento de armas de fuego, puesto que las arreglaba, en cuyo momento entraron Pantaleón Pastor Melero y Vicente Laso Santiago, y cogiendo el Pantaleón al Rudesindo dicha arma, que tenía en la mano, se puso a examinarla, devolviéndosela después, poniéndose éste entonces a mirarla de nuevo, a discutir sobre sus condiciones y a manipular con ella de frente de los mismos, en cuyo acto se disparó, yendo el proyectil a herir al Vicente en la región abdominal...»⁹

En la misma línea que este último ejemplo reseñado, encontramos más casos donde la cotidianeidad con que se trataban las armas de fuego se muestra en que éstas eran arregladas por los propios artesanos locales. El joven de Villarrín de Campos llamado Custodio Bueno fue a la fragua de Eduardo Pérez con objeto a recoger el revólver “que había dado a componer a su amigo o dependiente del Pérez”, cuyo arma se disparó, hiriendo a dicho dependiente¹⁰. Y en Cotanes del Monte, el vecino Sisenando Fernández entregó su revólver al carretero del vecino pueblo de Quintanilla del Monte para que “le echara dos tablas en la culata por estar desprovisto de ella dicho revólver”, arma que igualmente se disparó al ser reconocida por dicho artesano¹¹. La cotidianeidad con que vemos a los jóvenes terracampinos tratando las armas de fuego no deja lugar a dudas de que éstas eran muy comunes en su día a día.

E, insistiendo en este mismo sentido de mostrar la absoluta familiaridad que tenían los campesinos con las armas de fuego, en la documentación judicial encontramos una serie de bromas donde este tipo de armas eran absolutas protagonistas. En la casa de Villacidaler en que vivía Daniel González se encontraban, una mañana de noviembre de 1913, éste y sus amigos Indalecio Cea y Román Helguera. En este contexto, y “diciendo en broma el Daniel al Indalecio «siéntate ahí, en la trébede que te voy a dar dos píldoras»”, dicho Daniel sacó “una pistola de dos cañones que hacía poco se había encontrado” y simplemente apretó el gatillo, sin saber si el arma estaba cargada o no. Por desgracia ocurrió lo primero. De la broma resultó Indalecio con “una herida en la boca, con pérdida de la cara externa de los tres alvéolos correspondientes al último incisivo, canino y al primer molar superior izquierdo”¹². Otro caso similar se produjo en Villalpando. Estando el joven de 18 años Bernardo Boyano en su casa manejando una escopeta “que cargó con un cartucho del que quitó el proyectil, dejando sólo la pólvora y el taco”, dijo a su hermana de 8 años llamada María, “sin malicia alguna, [...] que

⁹ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 41.

¹⁰ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1915, nº 13.

¹¹ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1909, nº 15.

¹² AHPP, *Sentencias criminales*, año 1914, nº 109.

colocara la mano tapando la boca del cañón de la escopeta”, cosa que la pequeña hizo ilusamente, no ocurriéndosele a Bernardo otra cosa que apretar el gatillo, según él, porque creía “que su hermana podría sólo sentir un cosquilleo en dicha extremidad con el disparo”. Las consecuencias de la sangrienta broma fueron bien distintas. La niña tuvo graves heridas en la mano las cuales se infectaron y le provocaron la muerte¹³. Y, terminando con este tipo de ejemplos, la tarde del 31 de marzo de 1912 estuvieron merendando un grupo de amigos en una bodega de Támara de Campos, entre los cuales se encontraba Marcos López acusado en la Audiencia Provincial de Palencia por:

«... haber disparado, sin malicia y sin intención de causar daño alguno, dos tiros de pistola, uno de los cuales hirió de muerte a Manuel Chico, haciendo dichos disparos al tiempo que a intervalos se abría y cerraba la puerta del descargadero de la bodega en que poco antes habían merendado amigablemente con otros jóvenes, y en cuya bodega les habían dejado encerrados, por pura broma el Manuel y Pedro de la Fuente, los cuales y siguiendo la broma, les tiraban desde fuera piedras cuando por dicho descargadero intentaban salir...»¹⁴

Los ejemplos hablan por sí solos.

Yendo más allá, vemos incluso que los niños también son partícipes de este tipo de diversiones con armas de fuego. En Cañizo, estando jugando varios chiquitos en la plaza de la localidad, entre ellos Félix Toranzo, de 14 años, éste sacó de su bolsillo un revólver y dijo a uno de sus compañeros de juego de 13 años de edad: “Pedro, ahí te va un tiro”. El disparo produjo una importante herida al citado Pedro en el muslo izquierdo¹⁵.

Por otra parte, no es extraño que las armas de fuego se integrasen como parte activa de las festividades campesinas, lo cual incluso era regulado por las propias Ordenanzas Municipales de algunas localidades de la comarca. Por ejemplo, en el artículo 11 de las Ordenanzas Municipales de Lantadilla, dentro del apartado dedicado a *Fiestas Populares*, se señala que “No se podrá disparar armas de fuego, cohetes, petardos ni otros fuegos artificiales dentro de la población sin permiso de la Autoridad”¹⁶. En efecto, el disparo de salvas al aire era sinónimo de alegría y regocijo,

¹³ AHPZ, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1914, nº 3; también en *Heraldo de Zamora*, 16 y 26 de septiembre de 1913.

¹⁴ AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1912, nº 31; el desarrollo del juicio en *El Diario Palentino*, 22 y 23 de octubre de 1912.

¹⁵ AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1913, nº 92.

¹⁶ Artículo 11 de las Ordenanzas Municipales de Lantadilla; en PÉREZ BUSTAMANTE, R. y NARGANES QUIJANO, F., *Ordenanzas municipales... op. cit.*, p. 768; en términos similares se expresan las Ordenanzas Municipales de otros pueblos del área palentina de la comarca como Osornillo, Monzón de Campos, San Cebrián de Campos, etc.

y los ejemplos de mozos que disparaban sus armas al aire durante las rondas o las fiestas no dejan de sucederse, como podemos apreciar a través de las páginas de la prensa consultada. Así, vemos cómo durante la Nochevieja que daba la bienvenida al año 1907 “varios jóvenes produjeron un escándalo en Villada, disparando armas de fuego en la vía pública”¹⁷; en Villavicencio de los Caballeros los vecinos se quejaron de que los jóvenes que rondaban por la noche el mes de marzo de 1911 rompían cristales y macetas, aunque también manifestaron que en los últimos días del mes “no sólo rompieron cristales proporcionando sustos, sino que hicieron varios disparos”¹⁸; y en Cuenca de Campos, una noche del mismo mes de 1912, “varios mozos, al parecer en estado de embriaguez, dispararon repetidamente sus revólveres”¹⁹. En otros contextos también se produjeron estas *fogosas* manifestaciones de júbilo, como en Villanueva del Campo, donde durante los encierros que se celebraron durante las fiestas de septiembre de 1902, “Al llegar a las puertas de la plaza del ganado, varios zánganos hicieron algunos disparos”, espantando a las reses que se encerraban y provocando con tal acción más de un susto y un revolcón²⁰; y en Villarramiel, cuando se tuvo conocimiento de que un vecino del pueblo iba a ser candidato a las elecciones, “se dispararon algunos cohetes en señal de regocijo y algunos vecinos dieron rienda suelta a su entusiasmo, disparando salvas con armas de fuego”²¹.

Pero aun por encima de estas manifestaciones espontáneas de alegría, la presencia de armas de fuego también tuvo lugar en fiestas organizadas. La bienvenida al nuevo siglo XX se celebró por todo lo alto en Ampudia. En la localidad estaba todo preparado. Se engalanó la torre de la iglesia “con gallardetes, banderas y luces de bengala” y las campanas no dejaron de voltear en toda la noche, e incluso se preparó una misa como si fuera el día de la fiesta mayor —“se cantaron varios Motetes y canciones pastoriles con flautas, guitarras y panderetas, apareciendo al alzar en el presbiterio cuatro niños vestidos de ángeles que llevaban en una mano una luz de bengala y en la otra una bandera con el lema «Ampudia saluda al siglo XX» alabando a Dios”—. Cerca de las doce de la noche llegó el momento culmen del acto, y en Ampudia “sonó una descarga de cuarenta o más escopetas y como si fuese una sola por la detonación a la primera campanada del reloj”; y pocos momentos más tarde “Otra

¹⁷ *El Día de Palencia*, 3 de enero de 1907.

¹⁸ *Diario Regional*, 1 de abril de 1911.

¹⁹ *El Norte de Castilla*, 30 de marzo de 1912.

²⁰ *Heraldo de Zamora*, 18 de septiembre de 1902.

²¹ *El Día de Palencia*, 14 de marzo de 1917.

nutrida descarga de escopetas se sintió en aquel momento y enseguida se verificó el acto de la Comunión”. Para finalizar el acto religioso “se hizo otra descarga y enseguida se cantó el Te Deum...”²².

Aunque el acto festivo campesino por excelencia donde se disparaban las armas de fuego como máxima expresión de alegría eran las procesiones, sobre todo la del *Corpus Christi*, donde los jóvenes campesinos acompañaban a las imágenes sacras disparando al aire sus pistolas y revólveres²³. En 1909 fue denunciado un vecino de Cisneros “por disparo de arma de fuego al aire en el momento de pasar la procesión del Corpus en el día de ayer”²⁴, y pocos años más tarde, en la misma localidad, “un grupo numeroso de jóvenes, armados de todas armas, siguieron el pasado jueves a la procesión del Santísimo Sacramento, haciendo gran número de disparos por las calles del tránsito”, aclarando la propia noticia que los mozos pretendían “así de sostener una tradicional costumbre, que en vano las autoridades han querido desterrar”²⁵. La misma situación se vivió en Villada, cuando, al “pasar la procesión por la calle de Sahagún y atravesar por la del Arroyo del Ingrato”, un grupo de jóvenes “que estaban haciendo salvas ocultos en un corral” tuvieron la mala suerte de que una de las balas perdidas acabó en el brazo del juez municipal, aunque también fortuna de que no le ocasionara lesión alguna “porque el proyectil llegó completamente frío”²⁶. Peores consecuencias tuvo la procesión que se celebró “con motivo de despedir a los misioneros que habían acudido a Revilla de Campos”. Durante dicho acto, varios jóvenes subieron al campanario de la iglesia, y entre ellos Miguel Merino, quien sacó su pistola “para hacer salvas”, disparándose el arma accidentalmente en el momento propicio para que el proyectil hiriera al también joven Valentín Pérez²⁷.

En definitiva, vemos cómo las armas de fuego estaban plenamente integradas en el acontecer cotidiano del campesino terracampino, un hecho contra el que el Estado de

²² *El Día de Palencia*, 7 de enero de 1901.

²³ J. Sánchez Jiménez ya señaló cómo en Tolox (Málaga) la procesión del domingo de Resurrección se realizaba «en medio de repique de campanas y de un largo disparo de cohetes y de tiros al aire»; véase SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J., *Vida rural y mundo contemporáneo: análisis sociohistórico de un pueblo del sur*, Barcelona, Planeta, 1973, pp. 43-44. Por otra parte, además de los ejemplos que señalamos referentes a pueblos de la Tierra de Campos, esta costumbre estaba extendida a otras localidades pertenecientes a comarcas vecinas como Baltanás (*El Diario Palentino*, 10 de diciembre de 1901) en El Cerrato palentino, o en la localidad zamorana de Villavendimio, cerca de Toro (*Heraldo de Zamora*, 24 de mayo de 1910).

²⁴ *El Día de Palencia*, 14 de junio de 1909.

²⁵ *El Día de Palencia*, 28 de mayo de 1921 y *El Diario Palentino*, 29 de mayo de 1921; esta noticia llegó a la prensa porque uno de los jóvenes «llamado Simón Antolín, menos previsor que el resto de sus compañeros, tuvo la ocurrencia de disparar un pistolón tan cerca de su joven convecino Teodosio Rodero, que el fogonazo vino a producir a este último una herida de pronóstico reservado en la cara».

²⁶ *El Diario Palentino*, 3 de junio de 1904.

²⁷ AHPP, *Sentencias criminales*, año 1907, nº 88.

la Restauración luchó mediante la promulgación de multitud de medidas legislativas que tuvieron como principal objeto el control de la venta y la expedición de licencias de uso de armas de fuego bajo pena de multa. Entre éstas las más importantes fueron —además de las en su momento mencionadas leyes de caza²⁸—: el Real Decreto del 23 de junio de 1876²⁹; el Real Decreto del 13 de agosto de 1876³⁰; la Circular del 20 de agosto de 1876³¹; la Real Orden Circular del 21 de septiembre de 1894³²; la Real Orden del 14 de septiembre de 1906³³; la Real Orden de 28 de septiembre de 1907³⁴; la Real Orden del 9 de noviembre de 1907³⁵; la Real Orden Circular del 18 de diciembre de 1907³⁶; la Circular de la Dirección General de Seguridad del 22 de febrero de 1914³⁷; la Real Orden del 30 de diciembre de 1915³⁸; la Ley de 29 de abril de 1920³⁹; el Real Decreto de 15 de septiembre de 1920⁴⁰; la Real Orden de 8 de noviembre de 1920⁴¹; y Ley de 2 de Agosto de 1923⁴². A pesar de esta cruzada legislativa, el éxito de los gobernantes fue

²⁸ Véase *supra.*, p. 206.

²⁹ “Real decreto dictando varias disposiciones sobre licencias para usar armas y para el ejercicio regular de la caza y de la pesca”, *La Gaceta de Madrid*, 25 de junio de 1876, p. 785

³⁰ “Real decreto dictando varias disposiciones sobre licencias para usar armas y para el ejercicio regular de la caza y de la pesca”, *La Gaceta de Madrid*, 13 de agosto de 1876, pp. 427-428.

³¹ “Circular dirigida a los Gobernadores civiles dictando reglas para el cumplimiento del decreto sobre licencias de armas, caza y pesca”, *La Gaceta de Madrid*, 21 de agosto de 1876, p. 511.

³² “Real orden circular dictando disposiciones para el uso de armas de fuego”, *La Gaceta de Madrid*, 22 de septiembre de 1894, p. 1021.

³³ “Real orden encaminada a disminuir, en lo posible, el número de sumarios incoados por delitos de homicidio y lesiones”, *La Gaceta de Madrid*, 24 de septiembre de 1906, pp. 1201-1202.

³⁴ “Real orden recordando a las Autoridades gubernativas la aplicación perseverante de las prescripciones que regulan el uso de armas”, *La Gaceta de Madrid*, 28 de septiembre de 1907, p. 1275.

³⁵ “Real orden relativa a la determinación de las armas blancas y de fuego que deben considerarse de uso, comercio y fabricación ilícitos”, *La Gaceta de Madrid*, 10 de diciembre de 1907, p. 920.

³⁶ “Real orden circular referente al destino de las armas de todas clases que sean aprehendidas por la Guardia civil o los agentes de la Autoridad”, *La Gaceta de Madrid*, 19 de diciembre de 1907, pp. 1046-1047.

³⁷ “Dirección General de Seguridad.- Circular recordando disposiciones dictadas acerca de la venta y uso de toda clase de armas, y en especial las de fuego”, *La Gaceta de Madrid*, 28 de febrero de 1914, pp. 525-528.

³⁸ “Real orden declarando que por este Ministerio no se ha dictado ninguna disposición que restrinja o limite el comercio de armas de uso permitido”, *La Gaceta de Madrid*, 31 de diciembre de 1915, p. 793.

³⁹ “Ley autorizando al Ministerio de Hacienda para reformar la contribución industrial y de comercio, sujetándose a las disposiciones que se indican; y modificando en la forma que se publica las disposiciones referentes a los impuestos que se mencionan”, *La Gaceta de Madrid*, 30 de abril de 1920, pp. 370-380; especialmente véase la p. 378, donde se establecen los timbres que graban la posesión y uso de armas.

⁴⁰ “Real decreto encomendando a la Guardia civil la intervención del Estado en las fábricas particulares de las armas a que se contrae la ley de 29 de Abril del año actual, y disponiendo que dicho Instituto expida las guías para la exportación al extranjero y para la circulación de todas y cada una de dichas armas en el interior del Reino”, *La Gaceta de Madrid*, 16 de septiembre de 1920, pp. 1024-1026.

⁴¹ “Real orden dictando reglas encaminadas a la ejecución y cumplimiento del Real decreto de 15 de Septiembre del año actual, relativo a la tenencia, circulación e intervención en las fábricas, de armas de fuego”, *La Gaceta de Madrid*, 9 de noviembre de 1920, pp. 641-643.

⁴² “Ley relativa a la tenencia de armas cortas de fuego”, *La Gaceta de Madrid*, 5 de agosto de 1923, p. 546.

más bien escaso, y sólo hace falta ver la gran cantidad de casos en que la referencia a la utilización y posesión de armas de fuego va unida a la expresión de que los individuos implicados carecían del correspondiente permiso. De tal modo que, y como advertía un periodista palentino de la época, “bien puede afirmarse que hoy apenas si hay un español que vaya sin su revólver en el bolsillo. La concesión de licencias de uso de armas es por lo visto una ficción”⁴³.

⁴³ *El Diario Palentino*, 23 de abril de 1920.

7. CONCLUSIONES DE LA SEGUNDA PARTE

A lo largo de las páginas que integran la segunda parte de este texto hemos accedido a una visión muy distinta a la que tradicionalmente se ha tenido tanto de la violencia ejercida en la sociedad rural, como de la sociedad rural en sí misma. Buena parte de la violencia ejercida en la Tierra de Campos durante las primeras décadas del siglo XX seguía siendo esencialmente interpersonal; y ésta, a su vez, era la más cotidiana y sangrienta. La violencia esencialmente formaba parte de las relaciones sociales diarias que se establecían entre los campesinos de los primeros años del siglo XX, en el mismo sentido que señala Mantecón Movellán para la Cantabria moderna¹. Las principales muestras de este hecho son, en primer lugar, que la violencia se insertaba en los espacios y tiempos de la sociabilidad cotidiana campesina; y, en segundo, que la violencia, a pesar que tenía más incidencia en determinados sectores sociales (los hombres, jóvenes y jornaleros), no era exclusiva de ningún estrato social, sino que se extendía al conjunto del cuerpo social, ya sea de forma activa o pasiva, porque en comunidades de pequeña escala como las aquí estudiadas había pocas cosas ajenas a la opinión pública. La violencia, en definitiva, era un recurso más o menos extremo para la resolución de los conflictos personales y cotidianos surgidos entre los miembros de una comunidad.

Por otro lado, también podemos percibir cómo muchas de las características de la violencia ejercida en la sociedad terracampina palentina contemporánea tienen fiel reflejo en estudios que analizan la violencia en época medieval y moderna. Esto nos lleva a plantearnos que a principios del siglo XX, mientras por un lado se extendían las relaciones de mercado propias de la economía capitalista y las nuevas ideas políticas en las mentalidades campesinas, todavía tenían mucho peso valores propios del Antiguo Régimen como el honor, y la defensa de éstos generaban la mayor parte, y los más extremos, actos violentos que ejecutó el campesino. Es decir, en las comunidades rurales de la España de la Restauración todavía no se había completado el proceso civilizador que controlase la agresividad antiguorregimental que en su día señaló N. Elias², o el paso de la costumbre al Código del que hablara M. Foucault³. El Estado liberal no estuvo interesado o no fue capaz de establecer las medidas adecuadas para modernizar las mentalidades populares campesinas y de este modo confiscar las

¹ Véase MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., "Did interpersonal violence... art. cit.".

² ELIAS, N., *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

³ FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

actitudes violentas que se extendían al conjunto del cuerpo social⁴. Desde otras latitudes se ha señalado cómo las principales manifestaciones de esta incapacidad fueron deficiencias administrativas en la construcción del Estado, como las grandes carencias de la red de comunicación entre comarcas y territorios, una administración de justicia poco operativa o la incapacidad del sistema educativo de crear en la población unos valores cívicos comunes al conjunto de los habitantes del país⁵. Pero no hay que poner todo el énfasis de la pervivencia de la agresividad antiguorregimental en las sociedades rurales contemporáneas en la incapacidad del Estado, sino que también hay que tener en cuenta las resistencias que los campesinos pusieron a que dicho Estado controlara una determinada forma de vida. Clara muestra de este fenómeno es la pervivencia de sus usos y costumbres tradicionales, como es el revelador ejemplo que nosotros hemos tomado: la plena extensión y generalización de la presencia y uso de las armas de fuego en la sociedad rural a pesar de las continuas medidas gubernamentales.

No obstante, no hay que concebir la violencia que ejerció el campesino de principios del siglo XX como una expresión irracional de la brutalidad, la barbarie y el primitivismo de los campesinos, tal y como lo hacían los escritores y periodistas coetáneos; ni tampoco mediante una simple explicación socio-psicológica como la que acuñó E. Weber atribuyendo a la violencia un papel de válvula de escape de las clases rurales reprimidas⁶. Volviendo a retomar las palabras de E. J. Hobsbawm, y a pesar de que en la actualidad pueda parecernos intolerable el derramamiento de sangre en las sociedades tradicionales, en el ejercicio de la violencia siempre hay unas reglas, y “Las sociedades auténticamente violentas son conscientes siempre y de forma aguda de esas «reglas»”⁷. Y es que la violencia en la sociedad rural de los siglos XIX y XX no era algo fatuo y superficial, sino que tenía una función socio-cultural para sus individuos, el mantenimiento del *status quo* en las relaciones intracomunitarias⁸.

En definitiva, si I. Vaquinhas definió a la sociedad rural portuguesa decimonónica como «estructuralmente violenta»⁹; nosotros, obteniendo en nuestra

⁴ TRINIDAD FERNÁNDEZ, P., *La defensa de la sociedad... op. cit.*, p. 219.

⁵ VAQUINHAS, I., “Alguns aspectos da violencia... art. cit.”, p. 287.

⁶ WEBER, E., *Peasants into Frenchmen. The modernization of rural France, 1870-1914*, Stanford, Stanford University Press, 1976, p. 58; una teoría que tampoco es aceptada por BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra... op. cit.*, p. 176.

⁷ HOBBSAWM, E. J., “Las reglas de la violencia... art. cit.”, p. 193.

⁸ VAQUINHAS, I., “Alguns aspectos da violencia... art. cit.”, p. 323.

⁹ El término lo tomamos de la propia autora portuguesa. *Ibid.*; asimismo es digno de señalar que el mismo concepto es utilizado P. Viciano cuando se refiere a la sociedad bajomedieval levantina, véase VICIANO, P., “Violencia y sociedad... art. cit.”, p. 877.

investigación resultados similares a los de la investigadora lusa, no tenemos más remedio que compartir en gran medida esa afirmación, aunque matizándola.

En nuestro caso preferimos referirnos a la sociedad terracampina de principios del siglo XX como «naturalmente violenta», con el objeto no de oponernos a lo dicho por I. Vaquinhas, sino con intención de incidir en un aspecto que en su caso nos parece que queda algo difuminado: la violencia que se ejerció en las comunidades estudiadas estaba incorporada a la vida cotidiana con absoluta regularidad y fue asimilada por sus integrantes como un recurso natural de relación social y defensa de intereses.

Y es que la sociedad terracampina de principios del pasado siglo era violenta no por el elevado número de actos violentos extremos que se produjeron, los cuales, aunque duplican las cifras de las sociedades occidentales actuales, siguen siendo bajos si los comparamos con otras que hoy padecen grandes espirales de violencia. En estos casos, los conflictos se originan por la actividad de grupos organizados (guerrillas, bandas terroristas, mafias del crimen organizado,...) que tienen en la violencia su principal signo de acción, y de la cual la comunidad suele ser víctima y espectadora. Por el contrario, las sociedades rurales estudiadas en este texto eran violentas por la concepción que tenían los individuos del uso de la violencia, aceptándola como parte activa de las relaciones sociales de la vida cotidiana. Los campesinos terracampinos no sólo eran víctimas y espectadores, sino también ejecutores e incitadores.

EPÍLOGO

En la introducción que encabeza esta investigación nos propusimos un objetivo: dar al campesino castellano-leonés de principios del siglo XX protagonismo en el discurso histórico. Para ello afrontamos el estudio de la protesta y la violencia tomando como ejemplo a una comarca muy representativa de la Castilla cerealística: Tierra de Campos.

Pues bien, a través del texto hemos tenido acceso a una imagen de dicho campesino y de la sociedad rural de la época bien distinta a la que hasta el momento ha prevalecido tanto en el imaginario popular de la región y de España, así como, lo que es más grave, de los historiadores. Lejos de reincidir en tópicos como los de ser un individuo sumiso, apático, pacífico y ajeno al discurrir de la historia, el campesino terracampino se ha erigido en un ser rebelde, apasionado y belicoso, tanto en la protesta colectiva más convencional, como en las acciones de rebeldía individuales, sin olvidar, lo que a nosotros más nos ha sorprendido, que fue ejecutor de una muy generalizada y sangrienta violencia cotidiana.

Comenzando por el estudio de la protesta en el ámbito de la España rural, que afortunadamente se ha venido renovando en las dos últimas décadas, diversos investigadores han mostrado, y aquí hemos vuelto a incidir en ello, que los habitantes de las comarcas campesinas del interior de la Península Ibérica no fueron ajenos a la conflictividad social *vertical* que eclosionó durante la Restauración. En el campo español sí hubo conflictividad social, y de proporciones muy importantes. Ejemplo de ello son los estallidos que se produjeron en numerosas localidades de Castilla y León en el verano de 1856; las oleadas de motines que se extendieron por España en las postrimerías del siglo XIX, principalmente en los años 1892 y 1898; o, en nuestro caso, los numerosos motines y alborotos localizados principalmente el invierno de 1903-04 y la primavera de 1920.

Otra cosa bien distinta es que el desarrollo de esta protesta no siguiera las pautas teóricas que dictaban las nuevas organizaciones políticas y sindicales que aparecieron vinculadas a las ideologías obreras de clase. Esto ha ocasionado que estos tipos de conflictos hayan sido menospreciados y calificados de primitivos o apolíticos y, lo que es peor, hayan sido obviados por parte de la historiografía marxista más ortodoxa dedicada al estudio de la conflictividad social.

El que las expresiones de conflictividad social de carácter tradicional del campesinado no tuvieran como principal objeto el derrocar gobiernos o cuestionar el sistema, no supone que las motivaciones de sus actos no fueran políticas. La política

que interesaba al campesino distaba mucho de las decisiones que dominaban la vida política de las grandes ciudades, acercándose más a las cuestiones que incidían directamente a su entorno inmediato, su familia y su vida cotidiana. Por ello el campesino se rebeló por cuestiones como la escasez de los alimentos de primera necesidad, los aumentos desproporcionados de los impuestos o la gestión de los recursos comunales.

Pero por otro lado, la pervivencia de acciones tradicionales de protesta tampoco significa que tengamos que asumir, sin mayor explicación, que el campesino español de los primeros años del siglo XX fue un sujeto aislado que no se vio influenciado por las nuevas expresiones de conflictividad que se impulsaron desde las mencionadas organizaciones de clase. Todo lo contrario, desde los primeros años del siglo XX, y en convivencia con las expresiones de protesta de herencia antiguorregimental, vemos una continua penetración del ideario socialista y anarquista en el campo español. Ello dio paso a la multiplicación de sociedades de resistencia de obreros del campo en diversas comarcas del país, y entre ellas, con un notable protagonismo a nivel nacional, la Tierra de Campos.

Pero además, en nuestra comarca de estudio no sólo se consiguió la creación de numerosas sociedades de resistencia conformadas por jornaleros, sino que los socialistas obtuvieron importantes éxitos electorales en las elecciones municipales de 1903. Llegaron a lograr diversos puestos de concejal en varios Ayuntamientos de la comarca, e incluso la alcaldía en Urones de Castroponce.

Aún con todo, la oleada de motines del invierno de ese año todavía cogió a las organizaciones socialistas locales a contrapié, y no será hasta la primavera de 1904 cuando estas organizaciones logren sobreponerse a las inercias de las culturales y mentales del campesino terracampino mediante la celebración de actos propagandísticos y congresos regionales. De este modo dichas organizaciones lograron canalizar el descontento de las clases populares campesinas provocado por el aumento vertiginoso de los precios del trigo, de tal modo que a inicios del verano, y de cara a las labores de la siega, por la comarca se extendió de forma generalizada una nueva forma de lucha popular: la huelga.

La notable acogida que tuvo el ideario socialista en el campesino de la Tierra de Campos incluso llevó a que los dirigentes del partido socialista pusieran el foco de atención en esta comarca agrícola que se extiende por las provincias de León, Palencia, Valladolid y Zamora. El propio Pablo Iglesias, líder y fundador del PSOE y la UGT,

encabezó una gira propagandística por la comarca con el objeto de obtener una militancia más comprometida con las ideas del partido. Sin embargo, esta experiencia desveló una realidad muy distinta a la que tenían en mente los líderes del socialismo español: el jornalero terracampino no abrazó la huelga por estar convencido del ideario marxista, sino porque vio en ella la mejor forma de lucha para reclamar aspectos que influían en su vida cotidiana, como era mejorar sus condiciones laborales y, en concreto, obtener un aumento de los salarios de la siega. Es decir, el obrero del campo de la comarca todavía veía en las diversas formas de protesta colectiva un modo de alcanzar objetivos inmediatos, no de derrocar regímenes ni de poner o quitar gobiernos.

De hecho, más allá de 1905 la huelga prácticamente desapareció de las relaciones laborales del campo terracampino, y buena parte de las sociedades de resistencia fundadas años antes desaparecieron. Solamente en sectores no agrarios, como el de la construcción del ferrocarril, se mantuvo una cierta actividad huelguística enmarcada en motivaciones exclusivamente laborales.

Por el contrario, un nuevo tipo de sindicalismo de corte católico radicó en la comarca de forma muy fuerte. Un sindicalismo que propugnaba la colaboración entre patronos y obreros y, tampoco lo olvidemos, hacía gala de una ideología puramente agraria y rural. Su influencia no sólo llegó a los pequeños propietarios que veían con malos ojos el ideario socialista que cuestionaba la propiedad privada, sino también los obreros, que eran asistidos directamente a través de acciones socio-económicas como el establecimiento del crédito agrícola, la compra de simiente o la adquisición maquinaria de uso común.

A pesar de todo, es raro que en alguno de los años que hemos estudiado no tuviera lugar un motín, alboroto o alteración del orden público por muy diversos motivos (gestión de recursos municipales, elecciones, cuestiones de gestión de la parroquia, protestas contra el «impuesto de sangre», defensa de usos y costumbres...). Es más, ante una situación similar a la que tuvo lugar en 1904, como fue la coyuntura negativa posbélica de 1918-20, el campesino español, y también terracampino, volvió a levantarse de forma masiva.

La principal manifestación de dicho descontento fue la declaración de numerosas huelgas en las principales épocas de demanda laboral en el campo como era el otoño y, en especial, el inicio del verano. A su vez, si bien la huelga se convirtió en estos años en la expresión de protesta colectiva hegemónica en España, incluyendo el mundo rural, en este último ámbito no se olvidaron de protestar y poner de manifiesto

su descontento a través de los tradicionales motines y alborotos, principalmente cuando la huelga tenía escaso poder de presión debido a la peculiar distribución de la demanda de trabajo en las labores agrícolas. Este hecho queda fielmente reflejado en la especial incidencia que tuvo este tipo de expresiones de conflicto tradicional en la comarca durante la primavera de 1920, los meses donde mayor incidencia tuvo el incremento del precio de las subsistencias y, también, época de escasa demanda de trabajo agrícola. Aún con todo, y a pesar de los ecos revolucionarios provenientes de Rusia que se extendían por toda Europa durante los años posteriores a la I Guerra Mundial, las formas de protesta colectiva seguían siendo para el campesino terracampino, esencialmente, un recurso para reclamar cuestiones que afectaban a su vida diaria como el aumento salarial o el descenso en el precio de las subsistencias.

Siendo innegable la presencia de importantes acciones de protesta colectiva, desde estas páginas tampoco podemos dar la impresión de que el campesino manifestó su descontento a través de acciones colectivas un día sí y otro también. Nada más lejos de la realidad. El motín, así como la huelga, fueron sucesos extraordinarios en el devenir del día a día de las comunidades locales. En la comarca objeto de nuestro estudio no hubo, ni mucho menos, un levantamiento generalizado que se extendió a lo largo de los años, y por esta razón es justificable la imagen que tenían los contemporáneos de un campesinado castellano-leonés sumiso y conservador. Ahora bien, tampoco debemos suponer que la ausencia de grandes acciones de protesta colectiva supone la inexistencia de conflicto y protesta.

La historiografía reciente ha incidido en que la protesta del campesinado se ejecutó esencialmente a través de pequeñas acciones de rebeldía de carácter anónimo. Nos referimos a toda una serie de acciones individuales donde, hasta hace no mucho tiempo, sólo se había visto una estrategia de complementar las economías familiares más maltrechas, pero que, tras los trabajos de J. C. Scott, han tomado una nueva dimensión en la historia social al ponerse en relieve el componente de trasgresión a lo legalmente establecido. En este apartado se incluyen prácticas como el hurto de frutos del campo y leña o la pervivencia de prácticas con gran raigambre en la cultura rural como el espiguelo y rebusca, la caza y pesca o el pastoreo de espacios incultos...

Todas estas prácticas eran herencia directa de antiguos aprovechamientos, usos y costumbres comunales que, a pesar del proceso de criminalización al que fueron sometidos por la legislación liberal, los campesinos siguieron practicando con una

notable incidencia. Incluso, a menudo se puede afirmar que dichas prácticas tenían carácter cotidiano. Ejemplo de ello es en la Tierra de Campos la caza furtiva.

Y es que, aunque nosotros tengamos conocimiento de estas acciones a través de una documentación judicial que las consideraban delitos, los campesinos las veían como unos usos y costumbres que sus antepasados habían venido practicando en la más absoluta legalidad, tanto jurídica como moral. Incluso más, en ocasiones se puede percibir que en el fondo de la pervivencia de dichas prácticas se halla un sentimiento de identidad comunitaria, ya que la pertenencia a una comunidad local daba a los campesinos derecho a beneficiarse de los recursos no aprovechados de su término municipal, a pesar de que ello estuviera prohibido por la ley estatal.

Ahora bien, e igual que hay que tener en cuenta en relación con buena parte de los aspectos que componen la existencia de las comunidades locales tradicionales, cada región y comarca contaba con sus peculiaridades, comúnmente impuestas por su entorno natural. Así por ejemplo, en la Tierra de Campos sí que encontramos una notable incidencia del hurto en campos de cultivo, principalmente de cereales, y de entre ellos el trigo. Sin embargo, y debido a sus peculiaridades fisiológicas, apenas hay incidencia de los hurtos de leña por la práctica ausencia de montes en el paisaje comarcal. Acción ésta que, sin embargo, fue de las más generalizadas en otras regiones españolas.

En este mismo sentido de protesta ejecutada de forma individual, o como mucho en pequeños grupos, existieron otra serie de prácticas donde no se buscaba ningún tipo de beneficio económico, sino que simplemente se pretendía poner de manifiesto un descontento manteniendo el anonimato.

La mejor manera de llevar a cabo este objeto era la utilización de la violencia contra la propiedad. Así, hemos visto cómo en la comarca encontramos la existencia de diversas acciones basadas en la ejecución de daños de diverso tipo contra determinadas propiedades (destrucción de cultivos, maquinaria, mobiliario público...), destacando de entre ellas, no tanto por su importancia numérica, sino más bien por la especial significación que tenía en el imaginario popular, los incendios.

Este tipo de acciones de resistencia no sólo tuvieron un carácter económico, sino también simbólico. Ejemplo de ello son actos como los apedreamientos y sabotajes al ferrocarril y los automóviles, unos medios de transporte que eran símbolo de la nueva sociedad industrializada que modificada de manera sustancial el tradicional ritmo de vida campesina.

Más manifiesta, si cabe, fue la rebeldía enmarcada en una violencia ejecutada contra las personas que ostentaban el poder. A través de la documentación judicial podemos tener conocimiento de una multitud de actos donde los campesinos españoles se rebelaban abiertamente contra las decisiones de las autoridades, y no sólo mediante una violencia verbal, sino también física. Esta violencia se produjo esencialmente contra las autoridades locales, incluso las que tenía mayor prestigio social dentro de la comunidad, como el alcalde o el cura párroco. Buena parte de esta conflictividad era ocasionada porque su halo de autoridad estaba menoscabado por el trato cotidiano que existía entre ambas partes, lo cual se acentuaba en el caso de los representantes de la autoridad del nivel más bajo de la administración, como eran guardas o alguaciles, que compartían similar condición social con los campesinos a los que imponían su autoridad. Estas manifestaciones violentas de rebeldía individual incluso llegaron a ejecutarse contra representantes de la autoridad militarizadas cuyos miembros eran totalmente ajenos a la comunidad local, como era la Guardia Civil.

En definitiva, a lo largo de toda la primera parte de este texto hemos visto que si bien los conflictos que protagonizaron los campesinos terracampinos no tuvieron inspiración revolucionaria, ni fueron reflejo de una situación de revuelta generalizada, tampoco se puede hablar de la apatía del campesino terracampino a rebelarse. Muy al contrario, los habitantes de la comarca estudiada no renunciaron a ninguna de las expresiones que conformaban su repertorio de protesta, sino que adoptaron cada una de dichas expresiones según debían de interactuar en los diversos contextos. Con ello pretendían obtener, según su propia lógica y mentalidad, los máximos beneficios de sus actos.

Bien puede decirse que el conjunto de manifestaciones de protesta y resistencia, tanto colectiva como individual, es reflejo de una cultura de protesta a través de la cual los campesinos intervenían en las decisiones políticas que afectaban a la comunidad local y a los individuos que la integraban.

Pero en esta investigación hemos querido ir más allá en el estudio del conflicto en las sociedades rurales españolas de las primeras décadas del siglo XX, el cual cuenta hoy en día con numerosas, diversas y valiosas aportaciones, tal y como se puede ver a través de la historiografía manejada en el texto.

Siguiendo los pasos de la historiografía francesa dedicada al estudio de la violencia en la sociedad rural, hemos pretendido acercarnos a una conflictividad

cotidiana producida entre vecinos, manifestada a través de gran cantidad de reyertas, riñas, peleas y agresiones donde con inusitada frecuencia salieron a relucir multitud de armas, incluso blancas y de fuego, que provocaron no pocas veces sangrientas consecuencias a los implicados. Es decir, hemos pretendido analizar no sólo la conflictividad social de carácter *vertical*, sino también los conflictos *horizontales*.

El telón de fondo de la conflictividad social que se desarrolló en la Tierra de Campos de principios del siglo XX fue el ejercicio de una cruenta violencia de carácter interpersonal, cotidiana y vecinal, y a cuyo estudio hemos dedicado la segunda parte en exclusiva.

La principal conclusión que obtenemos de los primeros acercamientos en busca de las causas de los conflictos analizados es que nos hallamos ante un tipo de violencia enmarcada y originada en las relaciones sociales cotidianas entre los vecinos de una comunidad. En ellas no sólo fueron importantes los aspectos económicos –como la defensa de la propiedad– o laborales –como la relación entre patronos y obreros–, sino que tuvieron una especial influencia aspectos socio-culturales como fue la defensa del honor en sus muy diversas vertientes, la cual requería, irremediamente, el uso de la violencia. Este hecho muestra que en la sociedad terracampina de principios del siglo XX seguían teniendo suma influencia en las mentes de los campesinos aspectos culturales y morales propios del Antiguo Régimen.

Así no es raro ver cómo numerosos campesinos se ven envueltos en pendencias y trifulcas violentas porque sus convecinos habían arremetido, física o verbalmente, contra uno de sus familiares o amigos, porque había sido cuestionada su hombría en público o porque vieron menoscabada su masculinidad en las relaciones amorosas.

La principal manifestación de la importancia de este tipo de violencia en la vida de las comunidades estudiadas fue que ésta se produjo esencialmente en aquellos espacios y horas más vinculados a la convivencia vecinal. Calles, plazas y edificios como tabernas o bailes se convirtieron durante las tardes y las noches en escenarios de reyertas y peleas. Es decir, las acciones violentas tenían lugar donde y cuando se registraba la práctica totalidad de la sociabilidad informal campesina.

La violencia era pública y se ejecutaba en público, ya que el conjunto de la comunidad *exigía* conocer las actitudes de los contendientes en los lances para así valorar su valía y poder establecer un dictamen moral, *juzgar* si dichas personas eran dignas de pertenecer al grupo y hacer gala de los valores que caracterizaban al conjunto.

Por otro lado, al distribuir los actos violentos entre las estaciones del año, hemos percibido que apenas hay variación del número de actos violentos entre estaciones. Es decir, el calendario laboral no incidía en la generación de la violencia entre vecinos. Esto hecho nos ratifica que la causa de la mayor parte de la violencia generada en la Tierra de Campos, y sin duda la más sangrienta, era ocasionada por cuestiones que se producían en la relaciones existentes entre los campesinos en su día a día, y no por coyunturas económico-laborales negativas de carácter estacional.

Pero, aunque si bien el conjunto de la población de la comunidad conocía y admitía el uso de la violencia, e incluso todos podían llegar a ejecutarla, hubo diversos sectores de población más propensos a ser violentos.

Respecto al género hemos visto el absoluto protagonismo que en el ejercicio de la violencia tenían los hombres, ya que en las mentalidades campesinas existía una relación directa entre la hombría y *virtudes* como el coraje o la valentía. Pero esto no significó que la mujer fuera ajena al ejercicio de la violencia. En efecto, la mujer campesina sí que ejerció violencia, comúnmente vinculada a su rol dentro de la sociedad rural, ser cuidadora de los hijos de la familia. La gran diferencia frente a la violencia masculina es que la de la mujer fue menos sangrienta porque en sus lances no utilizaba armas propiamente dichas, como hacían los hombres con sus navajas o armas de fuego, sino instrumentos de uso cotidiano que no llegaban a tener el mismo poder de lesión. Además parece que entre las mujeres campesinas tuvo una importancia mucho mayor que en las relaciones masculinas el ejercicio de una violencia exclusivamente verbal, y dentro de ésta, los insultos e injurias de carácter sexual que cuestionaban el honor propio del género femenino: la vergüenza sexual.

Por otro lado, en las relaciones entre violencia y mujer, es ineludible hacer un alto en el camino para señalar dos tipos de violencia donde la mujer fue exclusiva víctima: la violencia enmarcada en las relaciones sentimentales y la violencia sexual. En ambos casos no hemos encontrado una cantidad agobiante de sucesos, pero sí los suficientes para refutar una cierta extensión de estas prácticas. Hay que tener en cuenta que, salvo los casos que derivaron en graves lesiones físicas, la violencia dentro del hogar y la sexual eran dos tipos de violencia que permanecían ajenos a los ojos de la opinión pública local y en los que las víctimas sufrían con especial incidencia los silencios y la incompreensión de su entorno. Esto suponía que fueran los delitos menos denunciados, por lo que han escapado a nuestro conocimiento.

En el caso de la edad, las comunidades estudiadas muestran una peculiaridad respecto a los individuos que acudían a la violencia para resolver sus problemas: buena parte de ellos eran jóvenes en transición de la niñez a la adultez. Es decir, en la Tierra de Campos se puede percibir claramente una relación directa entre juventud y violencia. En efecto, la opinión pública local exigía implícita y explícitamente que los mozos hicieran gala de su hombría en muy diversos aspectos de la vida: desde los diversos juegos tradicionales donde se ponía a prueba su habilidad física y mental, hasta los rituales donde se ejercía una abierta violencia contra los animales, pasando por los conflictos que mantenían con sus semejantes. Solamente de este modo se explica la notable violencia de la que fueron protagonistas los bandos de mozos, bien en enfrentamientos con jóvenes de pueblos vecinos, bien en peleas entre bandos de jóvenes que pertenecían a un mismo pueblo. E incluso no fueron raras las violencias de jóvenes contra las autoridades que cuestionaban sus *costumbres*. La violencia entre la juventud campesina se erigió en un símbolo identitario de su rango y sus privilegios dentro de la comunidad.

Por lo que respecta a la condición socio-profesional de los ejecutores de los actos violentos, las estadísticas muestran que tanto jornaleros como labradores, es decir los grupos sociales que integran la mayor parte de la población estudiada, fueron los sectores sociales que más acudieron a la violencia. Este hecho se puede considerar normal, más si tenemos en cuenta que venimos resaltando que la violencia era generalizada en las comunidades terracampinas. Sin embargo, más allá de esta obviedad sí que hay un dato relevante y digno de mención: los jornaleros estuvieron mucho más presentes que los labradores en la comisión de actos violentos, casi duplicándoles en las estadísticas. ¿Este hecho supuso que la violencia radicó mayormente en las clases más empobrecidas?

Quizás la utilización del término «empobrecidas» nos lleve a confusión. Por encima de consideraciones que atribuyen la mayor o menor presencia de acaudalados en los procesos judiciales a su capacidad de control y manejo del sistema judicial, lo cual no negamos, la mayoritaria presencia de las clases populares en el ejercicio de la violencia no es una cuestión económica sino socio-cultural. En unas comunidades de pequeña escala, donde todos se conocían, y donde el honor y el buen nombre tenían una importancia vital, las clases más populares utilizaban la violencia como recurso de promoción social, como modo de hacerse valer en las relaciones sociales y, a su vez, de hacer fracasar las pretensiones del semejante.

El último aspecto que hemos analizado de los implicados en actos violentos ha sido la vecindad, que nos ha llevado a una conclusión aplastante: la práctica totalidad de los conflictos violentos se producían entre vecinos de una misma localidad. Es decir, volvemos a ver cómo las causas últimas de la multitud de riñas, reyertas y agresiones que hemos analizado eran consecuencia de los conflictos propios de las relaciones sociales cotidianas que se producían en el seno de la comunidad.

Fuera de los vecinos, sólo las familias ambulantes de gitanos destacaron en el ejercicio de la violencia. Lo cual se producía no tanto por el número de actos violentos en que se vieron envueltos, sino por su cualidad. Y es que los gitanos fueron comúnmente protagonistas de reyertas multitudinarias donde se enfrentaban familias enteras y en las que no pocas veces obligaron a las fuerzas del orden a intervenir contundentemente. Esto parece reflejar que el concepto de defensa del honor familiar dentro de los gitanos era más amplio que el existente entre los campesinos terracampinos, extendiéndose a individuos de mayor grado de consanguinidad.

En definitiva, la violencia en la sociedad rural terracampina de principios del siglo XX se insertaba en el propio devenir de la existencia campesina, formando parte de su día a día, tanto implícita como explícitamente, y, lo que es más importante, dicha violencia era percibida por los campesinos como algo natural. De hecho, y de cara a los posibles conflictos, el propio campesino se equipaba sin rubor y frente a las disposiciones del Estado. Fiel reflejo de ello es la gran cantidad de armas presentes en la cotidianeidad de las poblaciones estudiadas. Unas armas que se hacían presentes en la vida diaria de los terracampinos tanto de forma pasiva, acompañando a los campesinos en sus actividades cotidianas, como de forma activa, es decir, formando parte de actos de sociabilidad formal como las procesiones.

Pero además hay que señalar que no sólo existían las típicas navajas o garrotes, sino que también un alto número de armas de fuego. Y de entre éstas cabe destacar la mayor presencia de las armas cortas (pistolas y revólveres) frente a armas largas (escopetas y carabinas). De nuevo nos hallamos ante un signo que nos denota la importancia de los elementos socio-culturales dentro de la violencia ejercida por los campesinos terracampinos, ya que dicha predominancia tenía mucho que ver con la hombría de que debía hacer gala el elemento masculino. La posesión de pistolas y revólveres se erigía en símbolo de virilidad.

En conjunto se puede decir que el campesino que vivió en la Tierra de Campos durante las primeras décadas del siglo XX convivió con continuos conflictos de muy diverso tipo y origen: desde las oleadas de motines y huelgas en coyunturas socio-económicas negativas; hasta las pequeñas, aunque muy generalizadas, acciones de rebeldía ejecutadas individualmente en las que se cuestionaba tanto la propiedad como a las autoridades; así como multitud de reyertas, riñas y peleas donde los campesinos sacaban a pasear navajas y pistolas contra sus vecinos.

El campesino terracampino y, nos atrevemos a decir, castellano-leonés no vivió en un continuo inmovilismo ajeno al devenir de la Historia, sino que desarrollaron una intensa y apasionante existencia llena de idas y venidas, concordias y conflictos, permanencias y cambios muchos de los cuales todavía están por estudiar.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

a) Fuentes documentales y prensa

- Archivo Histórico Nacional:
Serie A de Gobernación.
- Archivo General Militar de Madrid:
Sección orden público.
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid:
Libros de Sentencias Criminales (1900-1924).
- Archivo Histórico Provincial de Palencia:
Libros de Sentencias Criminales (1900-1924).
- Archivo Histórico Provincial de Valladolid:
Sección Juzgados: cajas 43, 491, 536 y 539.
- Archivo Histórico Provincial de Zamora:
Libros de Sentencias Criminales (1900-1924).
- *Boletín del Instituto de Reformas Sociales* (1904-1923).
- *La Gaceta de Madrid* (1875-1923).
- *El Día de Palencia* (1900-1923).
- *El Diario Palentino* (1900-1923).
- *El Norte de Castilla* (1900-1923).
- *Diario Regional* (1908-1923).
- *Heraldo de Zamora* (1900-1923).

b) Bibliografía

- ALMAZÁN, I., “El recurso a la fuerza. Formas de violencia en el Vallés Occidental durante el siglo XVI”, *Historia Social*, 6 (1990), pp. 89-104.
- ALONSO CORTÉS, N., *Cantares populares de Castilla*, Valladolid, Institución Cultural Simancas/ Diputación Provincial de Valladolid, 1982.
- ALONSO GARCÍA, D., *Paredes de Nava. Imágenes del ayer*, Palencia, Ayuntamiento de Paredes de Nava, 2005.
- ALONSO PONGA, J. L., *La arquitectura del barro*, León, Junta de Castilla y León, 1994.
- , *Rito y sociedad en las comunidades agrícolas y pastoriles de Castilla y León*, León, Junta de Castilla y León, 1999.
- ÁLVAREZ JUNCO, J. y PÉREZ LEDESMA, M., “Historia del movimiento obrero: ¿Una segunda ruptura?”, *Revista de Occidente*, 12 (1982), pp. 19-41.

- DEL ARCO MARTÍN, E.; GONZÁLEZ CASSARRUBIOS, C.; PADILLA MONTOYA, C. y TIMÓN TIEMBLO, M. P., *España: fiesta y rito. Tomo I, Fiestas de invierno*, Madrid, Ediciones Merino, 1994.
- ARIÉS, P., *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987.
- , “El amor en el matrimonio”, en ARIÉS, P.; BEJÍN, A.; FOUCAULT, M.; et al., *Sexualidades occidentales*, Barcelona, Paidós, 1987, pp. 177-188.
- ARÓSTEGUI, J., *Miseria y conciencia del campesinado castellano. (“Memoria acerca de la información agraria en ambas Castillas”)*, Madrid, Narcea, 1977.
- , “Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia”, *Ayer*, 13 (1994), pp. 18-55.
- y BLANCO, J. A., “Historia Contemporánea de Castilla y León”, en *Historia de una cultura. Tomo I. Castilla y León en la historia de España*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1995-1996, pp. 417-517.
- ; GONZÁLEZ CALLEJA, E.; y SOUTO, S., “La violencia política en la España del siglo XX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 22 (2002), pp. 53-94.
- ARRIERO, M. L., “Los motines de subsistencias en España, 1895-1905”, *Estudios de Historia Social*, 30 (1984), pp. 193-250.
- BALFOUR, S., *El fin del imperio español (1898-1923)*, Barcelona, Crítica, 1997.
- BARBAT, G. y STIVILL, J., “L’anticlericalisme en la revolta popular del 1909”, *L’Avenç*, 1 (1979), pp. 28-37.
- BARRIO ALONSO, M. A., *Anarquismo y anarcosindicalismo en Asturias, 1876-1923*, Madrid, Siglo XXI, 1988.
- BASCUÑÁN AÑOVER, O., “Delincuencia y desorden social en la España agraria. La Mancha, 1900-1936”, *Historia Social*, 51 (2005), pp. 111-138.
- , *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha*, Alzira (Valencia), Fundación Instituto de Historia Social, 2008.
- , *Campesinos rebeldes. Las luchas del campesinado entre la modernización y la globalización*, Madrid, Catarata, 2009.
- BAUBÉROT, A., “Los movimientos juveniles en la Francia de entreguerras”, *Hispania*, 225 (2007), pp. 21-42.
- BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura, 1880-1923*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1996.
- BAZÁN DÍAZ, I., *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna*, Vitoria, Gobierno Vasco, 1995.

- BECERRO DE BENGOA, R., *De Palencia á La Coruña*, Palencia, Editores Alonso y Z. Menéndez, 1883.
- , *El libro de Palencia. Edición facsímil*, Palencia, Caja España, 1993.
- DE BENITO Y LÓPEZ ESCRIBANO, G., *Tratado elemental de agricultura*, Valladolid, [s.n.], 1897.
- BERNAL, A. M., *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias campesinas*, Barcelona, Ariel, 1974.
- BERNAL SERNA, L. M., “Los espacios de la violencia. Tabernas y fiestas en Vizcaya (1560-1808)”, *Vasconia*, 33 (2003), pp. 409-424.
- BERZAL DE LA ROSA, E. y GÓMEZ CARBONERO, S., “Estrategias del poder local en un núcleo rural castellano: Villalón de Campos”, en CARASA SOTO, P. (coord.), *El poder local en Castilla. Estudios sobre su ejercicio durante la Restauración (1874-1923)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003, pp. 229-261.
- BIGLINO, P., *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986.
- BLACIK, V., “De la desinfección al saneamiento: críticas al Estado español durante la epidemia de gripe de 1918”, *Ayer*, 75 (2009), pp. 258-271.
- BORDERIES-GUEREÑA, J., “Niños y niñas en familia”, en BORRÁS LLOP, J. M. (dir.), *Historia de la infancia en la España contemporánea, 1834-1936*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales/Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996, pp. 19-106.
- BORRÁS LLOP, J. M., “El trabajo infantil en el mundo rural español, 1849-1936”, en MARTÍNEZ CARRIÓN, J. M. (coord.), *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*, Alicante, Universidad de Alicante, 2002, pp. 497-548.
- BORREGUERO BELTRÁN, C., “Los motines de quintas”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 10 (1989-1990), pp. 147-159.
- BURKE, P. (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1993.
- CABALLERO, F., *Fomento de la población rural*, Barcelona, El Albir, 1980 (1ª ed. 1864).
- CALERO AMOR, A. M., *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1976.
- CALVO CABALLERO, P., *Asociacionismo y cultura patronales en Castilla y León durante la Restauración (1876-1923)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003.

- CALVO LORENZO, L., *Historia de la villa de Villalpando*, Zamora, Diputación Provincial de Zamora, 1981.
- CANO GARCÍA, J. A. y CARASA SOTO, P., “Poder y política en Rioseco durante los siglos XIX y XX”, en PÉREZ DE CASTRO, R. y GARCÍA MARBÁN, M. (coords.), *Cultura y arte en Tierra de Campos. I Jornadas Medina de Rioseco en su historia*, Valladolid, Diputación Valladolid, 2001, pp. 325-344.
- , “Elites políticas y poder local en una comarca cerealística: Tierra de Campos”, en CARASA SOTO, P. (coord.), *El poder local en Castilla. Estudios sobre su ejercicio durante la Restauración (1874-1923)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003, pp. 179-228.
- CARASA SOTO, P., *Historia de la beneficencia en Castilla y León. Poder y pobreza en la sociedad castellana*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991.
- , “El poder local en la Castilla de la Restauración. Fuentes y método para su estudio”, *Hispania*, 201 (1999), pp. 9-36.
- , “La Restauración monárquica (1875-1902)”, en BAHAMONDE, A. (coord.), *Historia de España. Siglo XX (1875-1939)*, Madrid, Cátedra, 2000, pp. 21-298.
- , “Castilla y León”, en VARELA ORTEGA, J. (dir.), *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 175-235.
- , “Cambio de cultura política y poder local en la Castilla contemporánea”, en CARASA SOTO, P. (coord.), *El poder local en Castilla. Estudios sobre su ejercicio durante la Restauración (1874-1923)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003, pp. 7-25.
- CARO BAROJA, J., “Honor y vergüenza (Examen histórico de varios conflictos populares)”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 20 (1964), cuaderno 4, pp. 410-460.
- , *Introducción a una historia contemporánea del anticlericalismo español*, Madrid, Istmo, 1980.
- , *La estación de amor. (Fiestas populares de mayo a San Juan)*, Madrid, Taurus, 1983.
- , *El carnaval (análisis histórico-cultural)*, Madrid, Taurus, 1986.
- , *Terror y terrorismo*, Barcelona, Plaza & Janés, 1989.
- CASANOVA, J., *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa, 1936-1938*, México, Siglo XXI, 1985.
- , “Resistencias individuales, acciones colectivas: nuevas miradas a la protesta social agraria en la historia contemporánea de España”, en GONZÁLEZ DE MOLINA, M.

- (ed.), *La historia de Andalucía a debate. I. Campesinos y jornaleros*, Barcelona, Anthropos/Diputación Provincial de Granada, 2000, pp. 289-301.
- CASAS GASPAS, E., *Costumbres españolas de nacimiento, noviazgo, casamiento y muerte*, Madrid, [s.n.], 1947.
- CASTELLS, L. y RIVERA, A., “Vida cotidiana y nuevos comportamientos sociales (El País Vasco, 1876-1923)”, *Ayer*, 19 (1995), pp. 135-164.
- CASTILLO, J. J., *El sindicalismo amarillo en España. Aportaciones al estudio del catolicismo social español (1912-1923)*, Madrid, EDICUSA, 1977.
- , *Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesinado*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979.
- CASTRO ALFÍN, D., “Agitación y orden en la Restauración ¿Fin de ciclo revolucionario?”, *Historia Social*, 5 (1989), pp. 37-49.
- , “Protesta popular y orden público: los motines de consumos”, en GARCÍA DELGADO, J. L. (ed.), *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio. VII Coloquio de Historia Contemporánea de España dirigido por M. Tuñón de Lara*, Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 109-123.
- , “Cultura, política y cultura política en la violencia anticlerical”, en CRUZ, R. y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.), *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 73-82.
- CHAUCHADIS, C., “Didáctica de las armas y literatura: *Libro que trata de la Filosofía de las armas y de su destreza* de Jerónimo de Carranza”, *Criticón*, 58 (1993), pp. 73-84.
- CHAUVAUD, F. y MAYAUD, J. L. (dirs.), *Les violences rurales au quotidien. Actes du 21e colloque de l'Association des ruralistes français*, París, La Boutique de l'Histoire, 2005.
- CHESNAIS, J. C., *Historie de la violence en Occident de 1800 à nos jours*, París, Éditions Robert Laffont, 1981.
- COBO ROMERO, F.; CRUZ ARTACHO, S.; y GONZÁLEZ DE MOLINA, M., “Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía oriental (1836-1920)”, *Agricultura y Sociedad*, 65 (1992), pp. 253-302.
- COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES, *Reformas Sociales. Información oral y escrita practicada por la Comisión de Reformas Sociales en las provincias de La Coruña, Jaén, Navarra, Oviedo, Palencia y Vizcaya. Publicada de 1889 a 1893. Tomo V*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1985.

- CONGOST, R., "Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal española", *Historia Agraria*, 20 (2000), pp. 61-93.
- CÓRDOBA DE LA CALLE, R., "El homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media", *Clío & Crimen*, 2 (2005), pp. 277-504.
- CORONA BARATECH, C. E., "Los sucesos de Palencia en abril de 1766", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3 (1979), pp. 35-54.
- CRUCES BLANCO, E., "Orden público y violencia en la ciudad de Málaga a fines del siglo XV y principios del siglo XVI (1495-1516)", *Meridies*, 2 (1995), pp. 121-144.
- CRUZ ARTACHO, S., "La Administración de justicia en Granada durante el primer tercio del siglo XX. La acción de los jueces municipales", *Espacio, tiempo y forma, Serie V, Historia Contemporánea*, 3 (1990), pp. 173-176.
- , *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*, Madrid, Ediciones Libertarias/ Ayuntamiento de Córdoba, 1994.
- , "Estructura y conflicto social en el caciquismo clásico. Caciques y campesinos en el mundo rural granadino, (1890-1923)", en ROBLES EGEA, A. (comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 191-213.
- , "Clientelas y poder en la Alta Andalucía durante la crisis de la Restauración", *Hispania*, 201 (1999), pp. 59-74.
- , "Clientes, clientelas y política en la España de la Restauración (1875-1923)", *Ayer*, 36 (1999), pp. 105-129.
- , "De campesino a ladrón y delincuente en Andalucía (XIX-XX)", en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.), *La historia de Andalucía a debate. I. Campesinos y jornaleros*, Barcelona, Anthropos/ Diputación Provincial de Granada, 2000, pp. 159-178.
- , "El «hermano pobre» de la historia social española. Algunas consideraciones sobre el conflicto campesino en la Historia Contemporánea", en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (coords.), *Historia social y ciencias sociales. Actas del IV Congreso de Historia Social de España, Lleida, 12-15 de diciembre de 2000*, Lleida, Milenio Actas, 2001, pp. 245-289.
- et al., "El socialismo español y la cuestión agraria (1879-1923). Luces y sombras en el debate teórico y en la práctica sindical y política", *Ayer*, 54 (2004), pp. 129-163.

- CRUZ MARTÍNEZ, R., “Crisis del Estado y acción colectiva en el período de entreguerras (1917-1939)”, *Historia Social*, 15 (1993), pp. 119-136.
- , “El mitin y el motín. La acción colectiva y los movimientos sociales en la España del siglo XX”, *Historia Social*, 31 (1998), pp.137-152.
- CUESTA BUSTILLO, J., *Sindicalismo católico agrario en España (1917-1919)*, Madrid, Narcea, 1978.
- DE LA CUEVA MERINO, J., “Movilización e identidad anticlerical, 1898-1910”, *Ayer*, 27 (1997), pp. 101-125.
- DAVIS, J., *Antropología de las sociedades mediterráneas*, Barcelona, Anagrama, 1983.
- DÍAZ CANEJA, J., *Apuntes sobre la emigración castellana*, Palencia, Imp. y lib. de Gutiérrez, Líte y Herrero, 1909.
- DÍAZ MARÍN, P., “Crisis de subsistencia y protesta popular: los motines de 1847”, *Historia Agraria*, 30 (2003), pp. 31-62.
- DÍEZ ESPINOSA, J. R., *Desamortización y economía agraria castellana. Valladolid, 1855-1868*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid/Institución Cultural Simancas, 1986.
- ELIAS, N., *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- ELORZA, A., “Socialismo y agitación popular en Madrid (1908-1920)”, *Estudios de Historia Social*, 18-19 (1981), pp. 229-261.
- EVANS-PRITCHARD, E., *Los Nuer*, Barcelona, Anagrama, 1977.
- FABRE, D., “Familias. Los privado contra la costumbre”, en ARIÉS, P. y DUBY, G. (dirs.), *Historia de la vida privada. 6. La comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI-XVIII*, Madrid, Taurus, 1991, pp. 145-181.
- , “«Forjar la juventud» en el pueblo”, en LEVI, G. y SCHMITT, J. C. (dirs.), *Historia de los jóvenes. II. La Edad contemporánea*, Madrid, Taurus, 1996, pp. 61-100.
- FARGE, A., “Familias. El honor y el secreto”, en ARIÉS, P. y DUBY, G. (dirs.), *Historia de la vida privada. 6. La comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI-XVIII*, Madrid, Taurus, 1991, pp. 183-219.
- , “La amotinada”, en DUBY, G. y PERROT, M. (coords.), *Historia de las mujeres. Tomo 3. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1992, pp. 503-520.
- FERNÁNDEZ, M. A., “El honor: una cuestión de género”, *Arenal*, vol. 7 (2000), nº 2, pp. 361-381.

- FERNÁNDEZ CAINZOS, J. J., “La resistencia fiscal: un capítulo de la sociología financiera”, en FERNÁNDEZ CAINZOS, J. J. (ed.), *El Estado y los contribuyentes: la resistencia fiscal*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales/Ministerio de Economía y Hacienda, 1986, pp. 9-187.
- FERNÁNDEZ MUÑIZ, A. M., “Las quintas. Sistema de reclutamiento: explotación para unos y negocio para otros (1868-98)”, *Estudios de Historia Social*, 44-47 (1988), pp. 553-559.
- FLANDRIN, J. L., *La moral sexual en Occidente*, Barcelona, Ediciones Juan Granica, 1984.
- FLÓREZ MIGUEL, M., “Crisis agraria, emigración y lucha de clases (El caso de Villalón de Campos, 1880-1930)”, en CABERO DIÉGUEZ, V.; LLORENTE PINTO, J. M.; PLAZA GUTIÉRREZ, J. I.; y POL MÉNDEZ, C. (eds.), *El medio rural español. Cultura, paisaje y naturaleza. Homenaje a don Ángel Cabo Alonso. Vol. I*, Salamanca, Universidad de Salamanca/ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación/ Centro de Estudios Salmantinos, 1992, pp. 313-322.
- FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, Madrid, Siglo XXI, 1979.
- FRÍAS CORREDOR, C., “Conflictividad, protesta y formas de resistencia en el mundo rural. Huesca, 1880-1914”, *Historia Social*, 37 (2000), pp. 97-118.
- y GARCÍA ENCABO, C., “Sufragio universal masculino y politización campesina en la España de la Restauración (1875-1923)”, *Historia Agraria*, 38 (2006), pp. 27-46.
- FUENTE MARTÍN, M. J.; BRAVO MANRIQUE, B.; y GÓMEZ CRIADO, O., “Los agosteros”, en *Universidad y Etnología. IV Encuentro en Castilla y León: oficios tradicionales*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca/Centro de Cultura Tradicional, 1989, pp. 345-358.
- FUENTES, E., “Los motines del pan en el Noroeste de La Meseta en el verano de 1856. Los sucesos de Benavente”, *Brigecio*, 7 (1997), pp. 213-233.
- GARCÍA ABAD, P. A., “Gentes, costumbres, folklore, lenguaje y otros aspectos de Tierra de Campos”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 731-779.
- GARCÍA BORREGA, J. A., “Delito y sociedad en Madrid en el reinado de Fernando VII”, *Estudios de Historia Social*, 20-21 (1982), pp. 227-290.
- GARCÍA COLMENARES, P., *Estancamiento demográfico y estabilidad social en Castilla (1750-1930). Las condiciones de vida en la Palencia Contemporánea*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.

- , “La época contemporánea: desde el Antiguo Régimen a las puertas del siglo XXI”, en NARGANES QUIJANO, F.; GARCÍA COLMENARES, P.; LÓPEZ DÍAZ, J.; y RAMOS ANTÓN, F., *Historia de Palencia, 2. De la época moderna al tiempo presente*, Palencia, Cálamo, 2003, pp. 103-253.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J., *Aspectos del paisaje agrario de Castilla la Vieja*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1963.
- GARCÍA SANZ, A., “La ganadería palentina en la época contemporánea: un indicador de las grandes transformaciones económicas”, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia, Tomo III*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1995, pp. 587-628.
- GARRIDO GONZÁLEZ, L., “Politización del campesinado en los siglos XIX y XX. Comentarios al monográfico «Política y campesinado en España»”, *Historia Agraria*, 41 (2007), pp. 135-165.
- GASTÓN, J. M., “La protesta por el comunal en la zona media de Navarra, 1841-1923”, *Historia Contemporánea*, 26 (2003), pp. 291-327.
- , *¡Arriba jornaleros! Los campesinos navarros ante la revolución burguesa (1841-1868)*, Tafalla (Navarra), Txalaparta, 2003.
- , “Los campesinos navarros ante la revolución burguesa, 1841-1868”, *Historia Social*, 46 (2003), pp. 25-48.
- GAUDEMET, J., *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus, 1993.
- GIL AMBRONA, A., *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*, Madrid, Cátedra, 2008.
- , “La violencia contra las mujeres. Discursos normativos y realidad”, *Historia Social*, nº 61 (2008), pp. 3-21.
- , “Imperfecta criatura hecha para ser esclava. Misoginia y violencia de los hombres contra las mujeres”, *Andalucía en la historia*, 23 (2008), pp. 40-45.
- GIL ANDRÉS, C., *Protesta popular y orden social en La Rioja de fin de siglo, 1890-1905*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1995.
- , “Protesta popular y movimientos sociales en la Restauración: los frutos de la ruptura”, *Historia Social*, 23 (1995), pp. 121-135.
- , “Mujeres en la calle. Trabajo, condición social y protesta de la mujer. La Rioja, 1885-1910”, en CASTILLO, S. (ed.), *El trabajo a través de la historia*, Madrid, Asociación de Historia Social/ Centro de Estudios Históricos, 1996, pp. 373-381

- , “Los ecos del motín: percepción del Estado y de otros símbolos de poder en la España del primer tercio del siglo XX”, en CASTILLO, S. y ORTIZ DE ORTUÑO, J. M. (coords.), *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del III Congreso de Historia Social de España*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1998, pp. 263-268.
- , *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000.
- , “Sobre faldas y pantalones. Mujeres entre lo público y lo privado en la Calahorra Contemporánea”, *Kalakorikos*, 7 (2002), pp. 185-202.
- , “«A mano airada». La violencia en la protesta popular”, en LEDESMA, J. L.; MUÑOZ SORO, J.; y RODRIGO, J. (coords.), *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*, Madrid, Siete Mares, 2005, pp. 47-74.
- GIL NOVALES, A., “La conflictividad social bajo la Restauración (1875-1917)”, *Trienio*, 7 (1986), pp. 73-217.
- GÓMEZ BRAVO, G., “Cartografías penales para la España del siglo XIX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 25 (2003), pp. 289-304.
- , “El paisaje de la violencia”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 26 (2004), pp. 161-180.
- , “La violencia y sus dinámicas. Crimen y castigo en el siglo XIX español”, *Historia Social*, 51 (2005), pp. 93-110.
- , *Crimen y castigo. Cárceles, justicia y violencia en la España del siglo XIX*, Madrid, Catarata, 2005.
- , *La violencia en Castilla-La Mancha durante la Restauración, 1875-1923*, Toledo, Ediciones Parlamentarias de Castilla-La Mancha, 2006.
- , “Guerrilleros, vecinos y asaltantes: imagen y realidad del bandolerismo”, *Historia Contemporánea*, 33 (2006), pp. 665-685.
- GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. y BUXÓ REY, M. J. (eds.), *El fuego. Mitos, ritos y realidades*, Barcelona, Anthropos/Diputación Provincial de Granada, 1997.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E., *La razón de la fuerza. Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)*, Madrid, C.S.I.C., 1998.
- , *El máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*, Madrid, C.S.I.C., 1999.
- , “La política de orden público en la Restauración”, *Espacio, tiempo y forma. Serie V. Historia Contemporánea*, 20 (2008), pp. 93-127.

- GONZÁLEZ GARRIDO, J., *La Tierra de Campos. Región natural*, Valladolid, Ámbito, 1995 (1ª ed. 1941).
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M., *Historia y medio ambiente*, Madrid, Eudema, 1993.
- y ORTEGA SANTOS, A., “Bienes comunales y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX”, *Historia Social*, 38 (2000), pp. 95-116.
- , “Algunas reflexiones sobre el mundo rural y los movimientos campesinos en la Historia contemporánea española”, en RIVERA, A.; ORTIZ DE ORRUÑO, J. M.; y UGARTE, J. (eds.), *Movimientos sociales en la España Contemporánea*, Madrid, Abada Editores, 2008, pp. 97-125.
- GONZÁLEZ TORICES, J. y DíEZ BARRIO, G., *Aperos de madera*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (GEHR), “Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865-1929”, en GARRABOU, R. y SANZ FERNÁNDEZ, J. (eds.), *Historia agraria de la España Contemporánea. 2, Expansión y crisis (1850-1900)*, Barcelona, Crítica, 1985, pp. 229-278.
- GUIMARÃES SÁ, I., “Abandono de crianças, infanticídio e aborto na sociedade portuguesa tradicional através das Fontes Jurídicas”, *Penélope*, 8 (1992), pp. 75-89.
- HARRIS, M. y ROSS, E. B., *Muerte, sexo y fecundidad. La regulación demográfica en las sociedades preindustriales y en desarrollo*, Madrid, Alianza Universidad, 1987.
- HELGUERA QUIJADA, J.; GARCÍA TAPIA, N. y MOLINERO HERNANDO, F., *El Canal de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1990.
- HERMIDA REVILLAS, C., “Coyuntura económica y movilización campesina en Castilla la Vieja, 1914-1923”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 3 (1982), pp. 181-194.
- , *Economía agraria y agitaciones campesinas en Castilla la Vieja y León: 1900-1936*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989.
- , “Huelgas campesinas en Castilla la Vieja y León, 1900-1936”, en CASTILLO, S. y ORTIZ DE ORTUÑO, J. M. (coords.), *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del III Congreso de Historia Social de España*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1998, pp. 613-624.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, R., *La industria textil rural en Castilla: Astudillo, 1750-1936*, Tesis doctoral inédita, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Valladolid, 2003.

- y MORENO, J., “El nivel de vida en el medio rural de Castilla y León. Una constatación antropométrica, 1840-1970”, *Historia Agraria*, 47 (2009), pp. 143-166.
- HERVÉS SAYAR, H. et al., “Resistencia y organización. La conflictividad rural en Galicia desde la crisis del Antiguo Régimen al franquismo”, *Noticiero de Historia Agraria*, 13 (1997), pp. 165-191.
- HOBBSAWM, E. J., *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1974.
- y RUDÉ, G., *Revolución industrial y revuelta agraria. El Capitán Swing*, Madrid, Siglo XXI, 1985.
- , “Las reglas de la violencia”, en HOBBSAWM, E. J., *Gente poco corriente. Resistencia, rebelión y jazz*, Barcelona, Crítica, 1999, pp. 193-198.
- , *Bandidos*, Barcelona, Crítica, 2001.
- IGLESIAS ESTEPA, R., “El recurso a la justicia como vía de resolución de la conflictividad criminal gallega a fines del Antiguo Régimen. El ejemplo de Santiago de Compostela (1700-1834)”, *Studia Historica. Historia moderna*, 26 (2004), pp. 349-374.
- , “Aproximación a la criminalidad gallega de fines del Antiguo Régimen”, *Hispania*, 220 (2005), pp. 409-442.
- , “Violencia física y verbal en la Galicia de finales del Antiguo Régimen”, *Semata*, 19 (2008), pp. 135-157.
- IZQUIERDO MARTÍN, J. y SÁNCHEZ LEÓN, P., “Racionalidad sin utilitarismos: la caza y sus conflictos en El Escorial durante el Antiguo Régimen”, *Historia Agraria*, 24 (2001), pp. 123-151.
- La crisis agrícola y pecuaria. Información escrita de la Comisión creada por el Real Decreto de 7 de julio de 1887 para estudiar la crisis por que atraviesa la agricultura y la ganadería*, Madrid, Ed. Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1888.
- LALOUETTE, J., “El anticlericalismo en Francia, 1877-1914”, *Ayer*, 27 (1997), pp. 15-38.
- LAPESQUERA, R., “Apuntes sobre la criminalidad en Navarra”, *Príncipe de Viana*, 192 (1991), pp. 257-280.
- LÓPEZ CORRAL, M., *La Guardia Civil. Claves históricas para entender a la Benemérita y a sus hombres (1844-1975)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2009.
- LÓPEZ GARRIDO, D., *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Barcelona, Crítica, 1982.

- LÓPEZ GUTIÉRREZ, L., “Prácticas de cosecha y vendimia en Tierra de Campos: manadas, lagaradas y púas”, *Revista de Folklore*, 223 (1999), pp. 27-30.
- LÓPEZ MORÁN, B., *El bandolerismo gallego en la primera mitad del siglo XIX*, La Coruña, Edicions do Castro, 1995.
- LORIGA, S., “La experiencia militar”, en LEVI, G. y SCHMITT, J. C. (dirs.), *Historia de los jóvenes. II. La Edad contemporánea*, Madrid, Taurus, 1996, pp. 23-59.
- LUCEA AYALA, V., “Amotinadas: las mujeres en la protesta popular de la provincia de Zaragoza a finales del siglo XIX”, *Ayer*, 47 (2002), pp. 185-208.
- , “Reos, verdugos y muchedumbres: la percepción popular de la penalidad y la pena de muerte. Zaragoza. 1855-1915”, *Revista de Historia «Jerónimo Zurita»*, 76-77 (2002), pp. 138-153.
- , *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico»/ Prensas Universitarias de Zaragoza, 2005.
- , “Anticlericalismo (¿tradicional?) en Aragón rural a finales del siglo XIX”, en SABIO ALCUTÉN, A. y FORCADELL ÁLVAREZ, C. (coords.), *Las escalas del pasado. IV Congreso de historia local de Aragón*, Barbastro (Huesca), Instituto de Estudios Altoaragoneses/UNED, 2005, pp. 177-196.
- , *El pueblo en movimiento. La protesta social en Aragón (1885-1917)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2009.
- LÜDTKE, A., “De los héroes de la resistencia a los coautores. «Alltagsgeschichte» en Alemania”, *Ayer*, 19 (1995), pp. 49-69.
- MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Castilla y León. Palencia. 1845-1850. Edición Facsímil*, Valladolid, Ámbito, 1984.
- , *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Castilla y León. Valladolid. 1845-1850. Edición Facsímil*, Valladolid, Ámbito, 1984.
- , *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Castilla y León. Zamora. 1845-1850. Edición Facsímil*, Valladolid, Ámbito, 1984.
- MAIZA OZCOIDI, C., “Injuria, honor y comunidad en la sociedad navarra del siglo XVIII”, *Príncipe de Viana*, 197 (1992), pp. 685-696.
- , “La universalización del sentimiento del honor en la sociedad navarra del siglo XVIII”, *Estudios de Ciencias Sociales*, 7 (1994), pp. 147-168.

- , “La definición del concepto de honor. Su entidad como objeto de investigación histórica”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, 8 (1995), pp. 191-210.
- , “La reivindicación del honor en la sociedad navarra del siglo XVIII. La infiltración de los mecanismos institucionales en el universo popular”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 18 (2001), pp. 69-86.
- MALEFAKIS, E., *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1971.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria/Fundación Marcelino Botín, 1997.
- , “Honour and every life in the Spanish Old Regime”, en SCHILLING, H. y BEHRISCH, L. (coords.), *Institutionen, instrumente und akteure sozialer kontrolle und disziplinierung im frühneuzeitlichen Europa*, Frankfurt, Vittorio Klostermann Frankfurt am Main, 1999, pp. 203-223.
- , “Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regime?”, *Memoria y Civilización*, 2 (1999), pp. 117-140.
- , “Lances de cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII”, en MUNITA LOINAZ, J. A. (ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, pp. 195-228.
- , “Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna”, *Manuscrits*, 20 (2002), pp. 157-185.
- , “La violencia en la Castilla urbana del Antiguo Régimen”, en FORTEA PÉREZ, J. I. y GELABERT GONZÁLEZ, J. E. (coords.), *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, Junta de Castilla y León/Marcial Pons, 2008, pp. 307-334.
- MARTÍN BENITO, J. I. “Crisis obrera y conflictividad social en el nordeste zamorano (1898-1920). I. El período 1898-1905 y la implantación del socialismo (Los conflictos de Villalpando, Santa Cristina y San Cristóbal)”, *Brigecio*, 8 (1998), pp. 211-240.
- , “Crisis obrera y conflictividad social en el nordeste zamorano (1898-1920). II. El período 1906-1910”, *Brigecio*, 9 (1999), pp. 131-153.
- , “Crisis obrera y conflictividad social en el nordeste zamorano (1898-1920). III. El período 1911-1913”, *Brigecio*, 11 (2001), pp. 115-139.

- MARTÍN CEA, J. C., “Violencia y conflictividad social en Castilla, vista desde el prisma de la historia local (siglos XIV y XV)”, en MUNTA LOINAZ, J. A. (ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, pp. 105-143.
- MARTÍNEZ, M., *Tierra de Campos. Cooperativismo y sindicalismo agrario*, Valladolid, Institución Cultural Simancas/ Diputación Provincial de Valladolid, 1982.
- MARTÍNEZ RUIZ, E., *La delincuencia contemporánea. Introducción a la delincuencia isabelina*, Granada, Universidad de Granada, 1982.
- MARTÍNEZ SOPENA, P., *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1985.
- MAURICE, J., *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Barcelona, Crítica, 1989.
- MAZA ZORRILLA, E., “Sociabilidad formal en Palencia, 1887-1923”, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia, Tomo III*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1995, pp. 425-444.
- , “Sociabilidad en España”, en *Los 98 Ibéricos y el mar. Tomo IV. La sociedad y la economía en la Península Ibérica*, Madrid, Sociedad Estatal Lisboa`98/ Fundación Tabacalera, 1998, pp. 407-435.
- , “Nuevas formas y espacios de sociabilidad al filo del siglo XX”, en GÓMEZ-FERRER, G. y SÁNCHEZ, R. (eds.), *Modernizar España. Proyectos de reforma y apertura internacional (1898-1914)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 119-142.
- MERINO ARROYO, C. y HERRERO GÓMEZ, G., *La vida cotidiana en Valladolid a principios del siglo XX. (Encuesta del Ateneo 1901-1902)*, Valladolid, Ed. Castilla, 1999.
- MILANICH, N., “Entrañas mil veces despreciables e indignas: el infanticidio en el Chile tradicional”, *Dimensión Histórica de Chile*, 13-14 (1997-98), pp. 63-82.
- , “Los hijos del azar. Ver nacer sin placer, ver morir sin dolor. La vida y la muerte de los párvulos en el discurso de las élites y en la práctica popular”, *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, 114 (1996), pp. 79-92.
- MOLINER PRADA, A., “La conflictividad social en la guerra de la Independencia”, *Trienio*, 35 (2000), pp. 81-115.
- MOLNÁR, M. y PEKMEZ, J. “Anarquismo rural en España y a revolución cantonalista de 1873”, en LANDSBERGER, H. A. (ed.), *Rebelión campesina y cambio social*, Barcelona, Crítica, 1978, pp. 214-257.

- MORENO ALONSO, M., “La invención del bandolerismo romántico”, en MERINO RODRÍGUEZ, R. (ed.), *El bandolerismo en Andalucía (Actas de las IV Jornadas Jauja, 21 y 22 de octubre de 2000)*, Lucena (Córdoba), Ayuntamiento de Lucena, 2001, pp. 59-102.
- MORENO LÁZARO, J., *Los empresarios harineros castellanos (1765-1913)*, Madrid, Fundación Empresa Pública, 1999.
- , “Fiscalidad y revueltas populares en Castilla y León durante el Bienio Progresista, 1854-1856”, *Historia Agraria*, 31 (2003), pp. 111-140.
- , *Los hermanos de Rebeca. Motines y amotinados a mediados del siglo XIX en Castilla la Vieja y León*, Palencia, Región Editorial, 2009.
- OLIVA HERRER, H. R., *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media. Economía, sociedad y acción política campesina*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.
- OLIVER OLMO, P., *Cárcel y sociedad represora. La criminalización del desorden en Navarra (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001.
- DEL OLMO GUADARRAMA, J. L., *El ciclo del año para el labrador*, Valladolid, Centro Etnográfico de Documentación/ Diputación de Valladolid, 1988.
- ORTEGA Y GASSET, J., *El espectador. Tomo III*, Madrid, Calpe, 1921.
- ORTEGA RUBIO, J., *Los pueblos de la provincia de Valladolid (1895)*, Edición facsímil, Valladolid, Grupo Pinciano/Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, 1979.
- ORTEGA SANTOS, A., “La desarticulación de la propiedad comunal en España, siglos XVIII-XX: una aproximación multicausal y socioambiental a la historia de los montes públicos”, *Ayer*, 42 (2001), pp. 191-211.
- , «*La tragedia de los cerramientos*». *Desarticulación de la comunidad en la provincia de Granada*, Alzira (Valencia), Fundación Instituto de Historia Social, 2002.
- PAJARES ANTÓN, M., “La economía rural en Paredes de Nava a comienzos de siglo”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia, Tomo III*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia 1987, pp. 725-737.
- PALOMARES IBÁÑEZ, J. M., *El socialismo en Castilla. Partido y Sindicato en Valladolid durante el primer tercio del siglo XX*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988.
- LA PARRA LÓPEZ, E., “Los inicios del anticlericalismo español contemporáneo (1750-1833)”, en LA PARRA LÓPEZ, E. y SUÁREZ CORTINA, M. (eds.), *El anticlericalismo español contemporáneo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998, pp. 17-68.

- DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., “Las relaciones familiares. Historias de amor y conflicto”, en MORANT, I. (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. II. El mundo moderno*, Madrid, Cátedra, pp. 287-315.
- PEÑA SÁNCHEZ, M., *Crisis rural y transformaciones recientes en Tierra de Campos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975.
- , *Tierra de Campos. La integración de un espacio rural en la economía capitalista*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987.
- PÉREZ BUSTAMANTE, R. y NARGANES QUIJANO, F., *Ordenanzas municipales de los Ayuntamientos de Palencia. Época constitucional. 3 vols.*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia/ Fundación Ramón Areces, 1987.
- PÉREZ DÍAZ, V., *Emigración y sociedad en la Tierra de Campos. Estudio de un proceso migratorio y un proceso de cambio social*, Madrid, Escuela Nacional de Administración Pública, 1969.
- PÉREZ GARZÓN, J. S. y DEL REY SEGUILLO, F., “Conflictos y protestas. De la ciudad liberal a la ciudad democrática, 1808-1978”, en BONAMUSA, F. y SERRALLONGA, J. (eds.), *La sociedad urbana en la España contemporánea. Actas del II Congreso de la AHC*, Barcelona, Asociación de Historia Contemporánea, 1994, pp. 273-305.
- PÉREZ LEDESMA, M., *Estabilidad y conflicto social. España, de los iberos al 14-D*, Madrid, Nerea, 1990, pp. 165-202.
- , “La formación de la clase obrera: una creación cultural”, en CRUZ, R. y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.), *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 201-233.
- PÉREZ SÁNCHEZ, G. A., “La sociedad palentina a comienzos del s. XX: comportamientos ante el matrimonio”, en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, Tomo III, Vol. II*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1990, pp. 929-937.
- , MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M.; y PÉREZ LÓPEZ, P., “La sociedad vallisoletana a comienzos del siglo XX: comportamientos ante el nacimiento, matrimonio y muerte”, *Investigaciones Históricas*, 9 (1989), pp. 251-286.
- , “La entrada de Castilla y León en el siglo XX (1898-1936)”, en BRINGAS LÓPEZ, M. I. y RODRÍGUEZ PAJARES, E. J. (dir. y coord.), *Aproximación a la historia de Castilla y León. Épocas Moderna y Contemporánea*, Burgos, Universidad para la Educación y Cultura de Burgos/ Asociación Fomento de Educación de Adultos, 2002, pp. 139-163.

- PERISTIANY, J. G. (ed.), *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, Labor, 1968.
- PERROT, M., “Dramas y conflictos familiares”, en ARIÈS, P. y DUBY, G. (dirs.), *Historia de la vida privada. 7. La Revolución francesa y el asentamiento de la sociedad burguesa*, Madrid, Taurus, 1991, pp. 269-291.
- PETROVITCH, P., “Recherches sur la criminalité à Paris dans la seconde moitié du XVIII^e siècle”, en *Crimen et criminalité en France, 17^e-18^e siècles*, París, École Pratique des Hautes Études, 1971, pp. 187-261
- PITT-RIVERS, J. y PERISTIANY, J. G. (eds.), *Honor y gracia*, Madrid, Alianza, 1993.
- PLANS, P., *La Tierra de Campos*, Madrid, Instituto de Geografía Aplicada del Patronato «Alonso de Herrera» (CSIC), 1970.
- PLOUX, F., “Violence in France’s Past: An Anthropological Approach”, en BODY-GENDROT, S. y SPIERENBURG, P. (eds.), *Violence in Europe. Historical and Contemporary Perspectives*, New York, Springer New York, 2008, pp. 65-78.
- DE POSSE Y VILLELGA, J., *El Socialismo. Su organización. Sus procedimientos. La Asociación agrícola. Las uniones profesionales. Los obreros de Tierra de Campos*, Bilbao, Imp. La Editorial Vizcaína, 1912.
- PUELL DE LA VILLA, F., *El soldado desconocido. De la leva a la “mili” (1700-1912)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1996.
- RAMOS SANTOS, J. M., “La evolución del paisaje vegetal en el sur de Palencia durante los siglos XVIII y XIX: los montes de encinas y quejigos”, *Publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses»*, 73 (2002), pp. 195-224.
- REBOREDO OLIVENZA, J. D., “El motín del pan de 1856 en Castilla la Vieja”, en MARCOS, P., REBOREDO, D., RUEDA G., y MAZA, E., *Crisis demográfica y tensiones sociales en la Castilla del siglo XIX*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987, pp. 119-204.
- REDONDO AGUAYO, A., “Monografía histórica de la villa de Becerril de Campos y noticia bibliográfica de sus hijos más ilustres”, *Publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses»*, 9 (1953), pp. 29-215.
- REDONDO CARDEÑOSO, J. A., “Protestas y resistencias individuales del campesino castellano: la Tierra de Campos palentina entre 1917-1923”, *Investigaciones Históricas*, 29 (2009), pp. 223-240.

- , “Conflictividad social en el campo castellano-leonés durante la crisis del sistema parlamentario de la Restauración: la Tierra de Campos entre 1917-1923”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 8 (2009), pp. 293-315.
- , “Violencia, mocedad y sociedad rural: la Tierra de Campos palentina entre 1900-1923”, en FUENTES NAVARRO, M. C. et al. (eds.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Granada, Universidad de Granada, 2010.
- REVUELTA GONZÁLEZ, M., “La diócesis de Palencia durante el Pontificado de Don Enrique Almaraz (1893-1907)” en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, Tomo III, Vol. II*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1990, pp. 605-650.
- , “Iglesia y sociedad en Palencia en el reinado de Alfonso XIII”, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia, Tomo III*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1995, pp. 323-385.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, L., “Los motines de 1766 en provincias”, *Revista de Occidente*, 122 (1973), pp. 183-207.
- , *Reforma e ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro R. de Campomanes*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975, pp. 263-300.
- RODRÍGUEZ LABANDEIRA, J., *El trabajo rural en España (1876-1936)*, Barcelona, Anthropos, 1991.
- RODRÍGUEZ VALVERDE, P., “Oficios tradicionales gitanos”, en *Universidad y Etnología. IV Encuentro en Castilla y León: oficios tradicionales*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca/Centro de Cultura Tradicional, 1989, pp. 37-41.
- ROLDÁN, S. y GARCÍA DELGADO, J. L., *La formación de la sociedad capitalista en España, 1914-1920. Vol. I*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1973.
- RUDÉ, G., *Protesta popular y revolución en el siglo XVIII*, Ariel, Esplugues de Llobregat (Barcelona), 1978.
- , *Europa en el siglo XVIII. La aristocracia y el desafío burgués*, Madrid, Alianza, 1985.
- , “Delito, delincuentes y víctimas en Londres a principios del siglo XIX”, en RUDÉ, G., *El rostro de la multitud. Estudios sobre revolución, ideología y protesta popular*, Alzira (Valencia), Fundación Instituto de Historia Social, 2001, pp. 225-258.
- , *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848*, Madrid, Siglo XXI, 2009.

- SAAVEDRA, P., *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 1994.
- SABATÉ I CURRULL, F., “Orden y desorden. La violencia en la cotidianeidad bajo medieval catalana”, *Aragón en la Edad Media. Estudios de economía y sociedad*, 14-15 (2) (1999), pp. 1389-1407.
- SABIO ALCUTÉN, A., *Los montes públicos en Huesca (1859-1930). El bosque no se improvisa*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1997.
- , “Imágenes del monte público, «patriotismo forestal español» y resistencias campesinas, 1855-1930”, *Ayer*, 46 (2002), pp. 123-153.
- SALA LÓPEZ, P., “Conflictividad rural en el monte comunal gerundense: pueblos y mansos ante el Estado interventor en la segunda mitad del siglo XIX”, *Noticiario de Historia Agraria*, 13 (1997), pp. 105-124.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, N., *Las crisis de subsistencias de España en el siglo XIX*, Rosario (Argentina), Instituto de Investigaciones Históricas, 1963.
- SÁNCHEZ ALONSO, B., *Las causas de la emigración española (1880-1930)*, Madrid, Crítica, 1995.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, J., *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española, 1808-1814*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 2002.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, M. A., “Las fiestas, escuela de la vida”, en ALONSO PONGA, J. L. et al., *Las fiestas. De la antropología a la historia y la etnografía*, Salamanca, Centro de Cultura Tradicional, 1999, pp. 101-119.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J., *Vida rural y mundo contemporáneo: análisis sociohistórico de un pueblo del sur*, Barcelona, Planeta, 1973.
- , *La vida rural en la España del siglo XX*, Barcelona, Planeta, 1975.
- , “Conflictividad y dinámica social agraria: la inserción del campesinado en el movimiento obrero”, *Anales de Historia Contemporánea*, 5 (1986), pp. 77-92.
- , “Tradición y modernidad en la sociedad rural castellano-leonesa (1890-1920)”, en GARCÍA DELGADO, J. L. (ed.), *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio. VII Coloquio de Historia Contemporánea de España dirigido por M. Tuñón de Lara*, Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 277-302.
- SÁNCHEZ MARROYO, F., “La delincuencia «sociopolítica» en Cáceres durante la Segunda República”, *Norba*, 10 (1989-1990), pp. 233-264.

- , *Movimientos populares y reforma agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático (1868-1873)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1992.
- , “Delincuencia y derecho de propiedad. Una nueva perspectiva del problema social durante la Segunda República”, *Historia Social*, 14 (1992), pp. 25-46.
- SÁNCHEZ ORTEGA, M. H., *Los gitanos españoles*, Madrid, Castellote, 1977.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. J., “El asociacionismo como agente modernizador: el Sindicato de Vega de Villalobos (Zamora), 1921-1936”, *Historia Agraria*, 46 (2008), pp. 47-63.
- SÁNCHEZ PÉREZ, F., “De las protestas del pan a las del trabajo. Marginalidad y socialización del fenómeno huelguístico en Madrid (1910-1920)”, *Historia Social*, 19 (1994), pp. 47-60.
- , *La protesta de un pueblo. Acción colectiva y organización obrera. Madrid, 1901-1923*, Madrid, Ed. Cinca/ Fundación Largo Caballero, 2005.
- SANZ FERNÁNDEZ, Jesús, “Estructura, desarrollo agrario y formación regional del mercado regional. Siglos XIX y XX”, en *El pasado histórico de Castilla y León. Vol. 3. Edad contemporánea*, Burgos, Junta de Castilla y León, 1983, pp. 11-45.
- SANZ Y DÍAZ, J., “Etnografía negra palentina. Romance de cordel sobre el crimen de la Ermita del Cristo del Otero”, *Revista de Folklore*, 65 (1986), pp. 154-156.
- SARASÚA, C., “La evolución reciente en nuestra comprensión del funcionamiento económico de las familias”, *Historia Agraria*, 17 (1999), pp. 63-64.
- SCHINDLER, N., “Los guardianes del desorden. Rituales de la cultura juvenil en los albores de la era moderna”, en LEVI, G. y SCHMITT, J. C. (dirs.), *Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1996, pp. 303-364.
- SCOTT, J. C., *Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Haven, Yale University Press, 1985.
- , “Formas cotidianas de rebelión campesina”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 13-39.
- SEBASTIÁN AMARILLA, J. A. y URIARTE AYO, R. (coords.), *Historia y economía del bosque en la Europa del Sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza/ SEHA, 2003.
- SENADOR GÓMEZ, J., *Castilla. Lamento y esperanza. Escritos (1915-1935)*, Madrid, Diputación Provincial de Palencia/ Ámbito, 1992.

- , *Castilla en escombros: las leyes, las tierras, el trigo y el hambre*, Valladolid, Ámbito, 1993 (1ª ed. 1915).
- SERRANO, C., “Guerra y crisis social: los motines de mayo del 98”, en CASTILLO, S.; FORCADELL, C., GARCÍA-NIETO, M. C.; y PÉREZ GARZÓN, J. S. (coords.), *Estudios sobre Historia de España. Homenaje a Tuñón de Lara, I*, Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1981, pp. 439-449.
- , *El turno del pueblo. Crisis nacional, movimientos populares y populismo en España (1890-1910)*, Península, Barcelona, 2000.
- SERRANO ÁLVAREZ, J. A., “La defensa del comunal y de los usos colectivos, León (1800-1936): ¿una «economía moral»?”, *Historia Agraria*, 37 (2005), pp. 431-463.
- SERRANO GARCÍA, R., *El Sexenio revolucionario en Valladolid. Cuestiones sociales (1868-1874)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1986.
- , “El retorno del impuesto de consumos en 1869-70 como vía financiación municipal: el caso de algunos ayuntamientos castellano-leoneses”, *Investigaciones Históricas*, 6 (1986), pp. 155-167.
- , *La revolución de 1868 en Castilla y León*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992.
- SERRALLONGA I URQUIDI, J., “Motines y revolución. España, 1917”, *Ayer*, 4 (1991), pp. 169-192
- SEVILLA GUZMÁN, E. y HEISEL, K. (eds.), *Anarquismo y movimiento jornalero en Andalucía*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1988.
- SHANIN, T. (ed.), *Campesinos y sociedades campesinas*, México, FCE, 1979.
- SHUBERT, A., *Historia social de España (1800-1990)*, Madrid, Nerea, 1991.
- , *A las cinco de la tarde. Una historia social del toreo*, Madrid, Turner, 1999.
- SIERRA ÁLVAREZ, J., “*Rough characters*. Mineros, alcohol y violencia en el Linares de finales del siglo XIX”, *Historia Social*, 19 (1994), pp. 77-96
- SOLANO SOBRADO, M. T., *La crisis del viñedo: la filoxera en España*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1992.
- SOUTO Kustrín, S., “Introducción: juventud e historia”, *Hispania*, 225 (2007), pp. 11-20.
- SUÁREZ CORTINA, M., “Anticlericalismo, religión y política durante la Restauración”, en LA PARRA LÓPEZ, E. y SUÁREZ CORTINA, M. (eds.), *El anticlericalismo español contemporáneo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998, pp. 127-210.

- TARROW, S., *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza, 1997.
- THOMPSON, E. P., *Whigs and Hunters. The Origin of the Black Act*, Harmondsworth, Penguin Books, 1977.
- , *Tradición, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona, Crítica, 1979.
- , *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, 2 vols., Barcelona, Crítica, 1989.
- , *Costumbres en común*, Crítica, Barcelona, 2000.
- THUILLIER, G., *Pour une histoire du quotidien au XIX siècle en Nivernais*, París, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1977.
- TILLY, C., *From Mobilization to Revolution*, New York, Random House, 1978.
- , *La France contesté de 1600 à nos jours*, París, Fayard, 1986.
- , TILLY, L. y TILLY, R., *El siglo rebelde. 1830-1930*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997.
- TORRAS, J., *Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823*, Barcelona, Ariel, 1976.
- DE LA TORRE, J. y LANA BERASAIN, J. M., “El asalto a los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936”, *Historia Social*, 37 (2000), pp. 75-95.
- TRINIDAD FERNÁNDEZ, P., *La defensa de la sociedad: cárcel y delincuencia en España (ss. XVIII-XX)*, Madrid, Alianza, 1991.
- TUÑÓN DE LARA, M., *Luchas obreras y campesinas en la Andalucía del siglo XX. Jaén (1917-1920). Sevilla (1930-1932)*, Madrid, Siglo XXI, 1978.
- ULLMAN, J. C., *Semana Trágica. Estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo en España (1898-1912)*, Barcelona, Ariel, 1972.
- , “Arde Barcelona”, *Historia* 16, 39 (1979), pp. 85-94.
- URÍA GONZÁLEZ, J., “La taberna en Asturias a principios del siglo XX. Notas para su estudio”, *Historia Contemporánea*, 5 (1991), pp. 53-72.
- , “La taberna: un espacio multifuncional de sociabilidad popular en la Restauración española”, *Hispania*, 214 (2003), pp. 571-604.
- , “Cultura popular y actividades recreativas: La Restauración”, en URÍA GONZÁLEZ, J. (ed.), *La cultura popular en la España contemporánea: doce estudios*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, pp. 77-129.
- VALLEJO POUSADA, R., “Pervivencia de las formas tradicionales de protesta: los motines de 1892”, *Historia Social*, 8 (1990), pp. 3-27.

- , “El impuesto de Consumos y la resistencia antifiscal en la España de la segunda mitad del siglo XIX: un impuesto no exclusivamente urbano”, *Revista de Historia Económica*, Año XIV, 2 (1996), pp. 339-370.
- , *Reforma tributaria y fiscalidad sobre la agricultura en la España liberal, 1845-1900*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2001.
- VAQUINHAS, I., *Violência, justiça e sociedade rural. Os campos de Coimbra, Montemor-o-Velho e Penacova de 1858 a 1918*, Oporto, Afrontamento, 1996.
- , “Alguns aspectos da violência nos campos portugueses do século XIX”, *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 1 (2001), pp. 285-325.
- VICIANO, P., “Violencia y sociedad en una villa medieval: Castellón de la Plana en el siglo XV”, *Hispania*, 224 (2006), pp. 851-882.
- VIGARELLO, G., *Historia de la violación. Siglos XVI-XX*, Madrid, Cátedra, 1999.
- VILLA ARRANZ, J., “Caciquismo y comunidades tradicionales en Castilla durante el primer tercio del siglo XX”, *Investigaciones Históricas*, 17 (1997), pp. 183-190.
- VILLAR, P., *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Barcelona, Crítica, 1982.
- VILLAR HERRERO, S., “Las bodas en Castroverde de Campos”, *Revista de Folklore*, 125 (1991), pp. 164-169.
- VILLOTA GIL-ESCOÍN, P., “Los motines de Castilla la Vieja de 1856 y la participación de la mujer. Aproximación a su estudio”, en *Nuevas perspectivas sobre la mujer. Actas de las primeras jornadas de investigación interdisciplinaria. Vol. I.*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1982, pp. 136-162.
- , *Revuelta y protesta social en Castilla y León durante el Bienio Progresista*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1985.
- WALTON, J. K., “Aproximaciones a la historia de la vida cotidiana en Inglaterra, 1850-1940”, *Ayer*, 19 (1995), pp. 15-47.
- WEBER, E., *Peasants into Frenchmen. The modernization of rural France, 1870-1914*, Stanford, Stanford University Press, 1976.
- WEISER, M. R., *Crime & punishment in Early Modern Europe*, Sussex, The Harvester Press, 1979.
- , “Crime and punishment in Early Modern Spain”, en GATRELL, V.; LENMAN, B. y PARKER, G. (eds.), *Crime and the Law. The Social History of Crime in Western Europe since 1500*, Londres, Europe Publications Limited, 1980, pp. 76-96.
- WOLF, E. R., *Los campesinos*, Barcelona, Labor, 1971.

YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1987.

APÉNDICES

Mapa 1. Ubicación geográfica de la Tierra de Campos y comarcas limítrofes

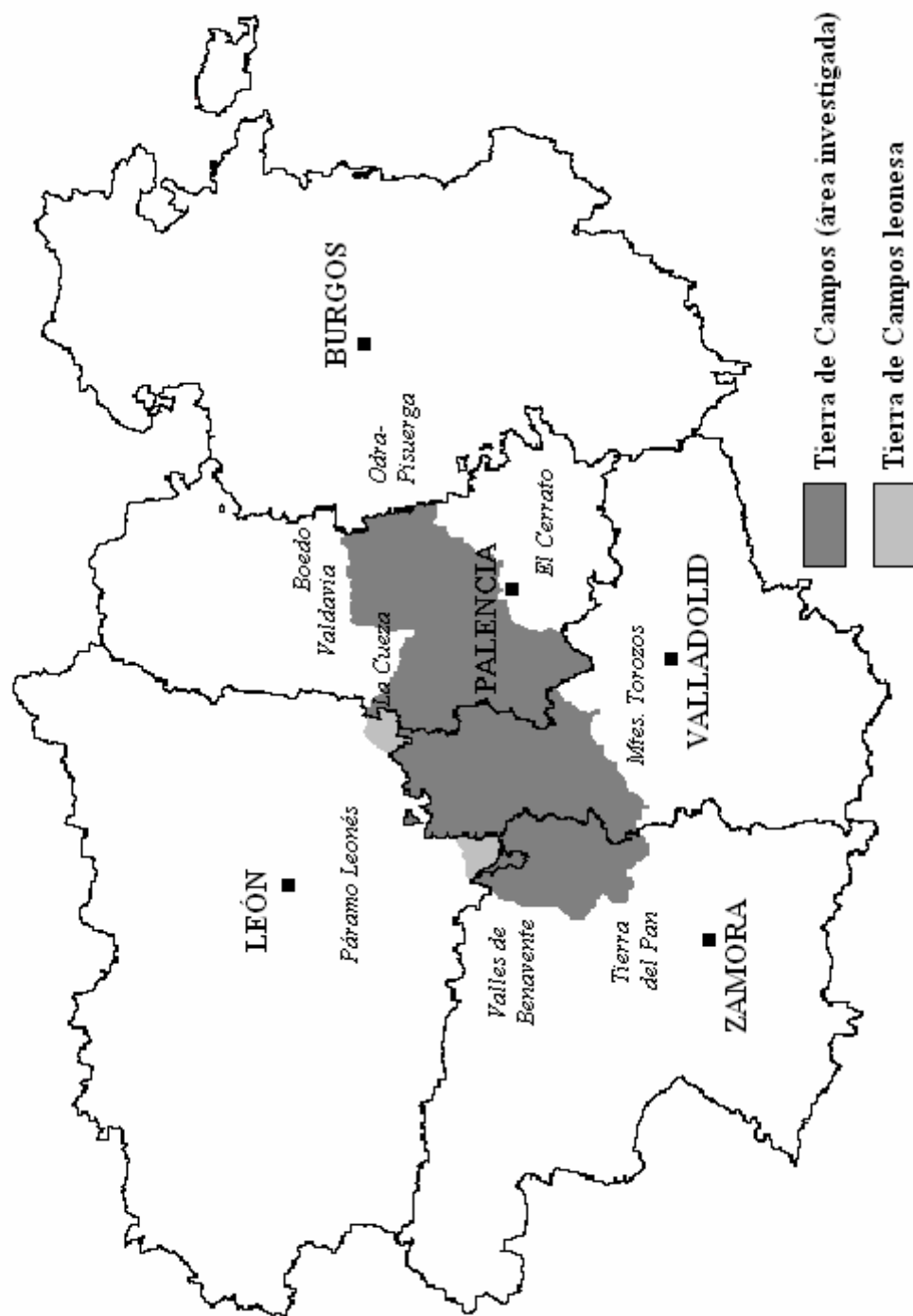


Tabla I. Municipios englobados en la investigación y su población de hecho

PALENCIA			
Municipio	1900	1910	1920
Abarca	187	210	196
Abastas	313	305	298
Amayuelas de Abajo	182	200	144
Amayuelas de Arriba	277	286	217
Ampudia	1592	1581	1568
Amusco	1537	1414	1226
Añoza	225	215	181
Arconada	504	498	453
Autillo de Campos	687	611	535
Baquerín de Campos	431	413	342
Becerril de Campos	2754	2533	2230
Belmonte de Campos	206	223	188
Boada de Campos	176	166	138
Boadilla del Camino	646	668	611
Boadilla de Rioseco	1368	1274	1054
Las Cabañas de Castilla	342	324	279
Capillas	513	465	386
Cardeñosa de Volpejera	268	281	231
Carrión de los Condes	3318	3288	3069
Castil de Vela	391	314	296
Castromocho	1185	1185	1009
Cisneros	1810	1665	1612
Frechilla	1285	1135	1002
Frómista	1748	1967	1722
Fuentes de Nava	2042	2042	1956
Fuentes de Valdepero	969	830	707
Grijota	1283	1182	954
Guaza de Campos	595	558	485
Husillos	474	506	426
Itero de la Vega	575	589	548
Lantadilla	1113	945	947
Lomas	291	320	278
Manquillos	265	260	200
Marcilla de Campos	504	508	491
Mazariegos	539	564	547
Mazuecos de Valdeginete	527	518	482
Melgar de Yuso	614	628	585
Meneses de Campos	691	656	623
Monzón de Campos	670	777	615
Osornillo	340	333	288
Osorno	1622	1670	1551
Paredes de Nava	4676	4591	4613
Pedraza de Campos	602	587	550
Perales	395	404	405
Piña de Campos	1366	1050	871
Población de Arroyo	294	308	292
Población de Campos	861	832	660

Pozo de Urama	285	235	199
Pozuelos del Rey	221	195	168
Requena de Campos	293	328	296
Revenga de Campos	840	777	660
Revilla de Campos	241	239	207
Ribas de Campos	460	438	370
San Cebrián de Campos	1027	999	811
San Mamés de Campos	478	464	407
San Román de la Cuba	411	449	426
Santillana de Campos	772	694	620
Santoyo	1012	997	789
Támara de Campos	637	627	505
Torremormojón	524	551	495
Valoria del Alcor	408	384	392
Villacidaler	469	432	414
Villada	2695	2623	2244
Villadiezma	383	382	324
Villaherreros	876	758	667
Villalcázar de Sirga	695	686	649
Villalcón	543	508	470
Villalumbroso	453	458	452
Villamartín de Campos	468	469	375
Villanueva del Rebollar	253	224	209
Villarmentero de Campos	210	147	116
Villarramiel	3894	3791	3569
Villatoquite	241	279	270
Villaumbrales	922	779	625
Villelga	238	267	216
Villerías de Campos	455	461	434
Villoldo	974	966	911
Villovieco	402	370	396
VALLADOLID			
Municipio	1900	1910	1920
Aguilar de Campos	1018	1048	978
Barcial de la Loma	724	667	686
Becilla de Valderaduey	1249	1170	973
Berrueces	595	578	565
Bolaños de Campos	960	932	864
Bustillo de Chaves	302	273	260
Cabezón de Valderaduey	164	154	124
Cabreros del Monte	576	663	588
Castrobol	383	385	341
Castroponce	483	495	458
Ceinos de Campos	721	724	786
Cuenca de Campos	1194	1178	1141
Fontihoyuelo	404	355	337
Gatón de Campos	410	415	428
Herrín de Campos	871	814	713
Mayorga	2473	2398	2431
Medina de Rioseco	5007	4949	4791

Melgar de Abajo	690	626	658
Melgar de Arriba	979	973	1007
Monasterio de Vega	520	415	383
Montealegre de Campos	614	663	514
Moral de la Reina	609	631	660
Morales de Campos	462	441	421
Palacios de Campos	564	460	407
Palazuelo de Vedija	1197	1282	1071
Pozuelo de la Orden	518	454	388
Quintanilla del Molar	189	175	186
Roales de Campos	960	966	877
Saelices de Mayorga	614	607	609
San Pedro de Latarce	1539	1753	1712
Santa Eufemia del Arroyo	648	586	604
Santervás de Campos	776	798	728
Tamariz de Campos	563	553	537
Tordehumos	1674	1643	1501
La Unión de Campos	982	995	923
Urones de Castroponce	470	450	335
Urueña	1010	1057	1043
Valdunquillo	1012	979	948
Valverde de Campos	539	593	450
Vega de Ruiponce	796	751	662
Villabaruz de Campos	333	328	317
Villabrágima	1748	1735	1732
Villacarralón	428	427	434
Villacid de Campos	765	736	742
Villacreces	227	182	155
Villaesper	175	196	159
Villafrades de Campos	593	600	581
Villafrechós	1628	1502	1383
Villagarcía de Campos	959	903	1024
Villagómez la Nueva	482	514	468
Villalán de Campos	251	282	242
Villalón de Campos	3683	3452	3186
Villamuriel de Campos	484	459	448
Villanueva de la Condesa	153	150	151
Villanueva de los Caballeros	904	923	870
Villanueva de San Mancio	387	370	362
Villardefrades	941	819	707
Villavicencio de los Caballeros	1048	1054	997
Zorita de la Loma	159	155	131
ZAMORA			
Municipio	1900	1910	1920
Belver de los Montes	1311	1252	1269
Cañizo	978	998	1050
Castrogonzalo	1058	1002	1071
Castronuevo	886	929	893
Castroverde de Campos	1690	1742	1596
Cerecinos de Campos	1602	1388	1338

Cotanes del Monte	729	704	715
Fuentes de Ropel	1259	1288	1308
Otero de Sariegos	158	162	133
Prado	282	285	297
Quintanilla del Monte	511	565	600
Quintanilla del Olmo	255	257	248
Revellinos	747	780	781
San Agustín del Pozo	303	330	341
San Esteban del Molar	639	628	627
San Martín de Valderaduey	638	558	494
San Miguel del Valle	981	978	1133
Tapioles	695	744	701
Valdescorriel	740	763	718
Vega de Villalobos	514	504	560
Vidayanes	329	326	333
Villafáfila	1561	1538	1593
Villalobos	1142	1092	1062
Villalpando	3165	2945	2883
Villamayor de Campos	1986	1827	1726
Villanueva del Campo	2829	2596	2568
Villar de Fallaves	368	345	323
Villárdiga	462	532	481
Villarrín de Campos	1583	1572	1654
TOTAL	145236	141322	132420

Fuente: I.N.E., *Censos de población de 1900, 1910 y 1920*

Tabla II. Acciones de protesta colectiva en la Tierra de Campos, 1900-1923

Fecha	Población	Provincia	Acción de protesta
10 de mayo de 1900	Medina de Rioseco	Vall.	Paro/Manifestación contra gobierno
15 de mayo de 1900	Melgar de Yuso	Pal.	Manifestación contra gobierno
19 de mayo de 1900	Carrión de los Condes	Pal.	Paro/Manifestación contra gobierno
15 de agosto de 1900	Santillana de Campos	Pal.	Alboroto en política local
16 de agosto de 1900	Villafáfila	Zam.	Motín en encierro toros
14 de diciembre de 1900	Capillas	Pal.	Alboroto contra consumos
19 de mayo de 1901	Villoldo	Pal.	Motín en elecciones
10 de noviembre de 1901	Husillos	Pal.	Alboroto en elecciones
noviembre 1901	Villarmentero	Pal.	Huelga de jornaleros
12-14 de diciembre de 1901	Cañizo	Zam.	Alboroto tras arresto
13 de febrero de 1902	Cañizo	Zam.	Protesta contra elección médico
18 de marzo de 1903	Osorno	Pal.	Alboroto (justicia popular)
julio 1903	Cañizo	Zam.	Huelga de jornaleros
junio-julio 1903	Villalpando	Zam.	Huelga de jornaleros
15-16 de agosto de 1903	Villamayor de Campos	Zam.	Manifestación de jornaleros
8 de septiembre de 1903	Villárdiga	Zam.	Manifestación de jornaleros
10 de diciembre de 1903	Villalón de Campos	Vall.	Alboroto contra consumos

28 de diciembre de 1903	Villalpando	Zam.	Motín por subsistencias
1 de enero de 1904	Paredes de Nava	Pal.	Alboroto de política local
5 de enero de 1904	La Unión de Campos	Vall.	Alboroto contra consumos
21 de enero de 1904	Villafrechós	Vall.	Manifestación
1 de febrero de 1904	Villagómez la Nueva	Vall.	Alboroto (cencerrada)
17 de febrero de 1904	Vega de Ruiponce	Vall.	Motín por subsistencias
25 de febrero de 1904	Fontihoyuelo	Vall.	Alboroto por subsistencias
febrero de 1904	Villada	Pal.	Huelga de jornaleros
febrero-marzo 1904	Boadilla de Rioseco	Pal.	Huelga de jornaleros
7 de marzo de 1904	Carrión de los Condes	Pal.	Motín por subsistencias
9 de marzo de 1904	Paredes de Nava	Pal.	Motín por subsistencias
marzo 1904	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga de jornaleros
marzo 1904	Villabrágima	Vall.	Huelga de jornaleros
13 de abril de 1904	Villardefrades	Vall.	Alboroto (cencerrada)
26 de abril de 1904	La Unión de Campos	Vall.	Alboroto tras embargo
mayo-junio 1904	Villalpando	Zam.	Huelga de jornaleros
junio 1904	Villalobos	Zam.	Huelga de jornaleros
junio 1904	Fuentes de Ropel	Zam.	Huelga de jornaleros
junio de 1904	San Pedro de Latarce	Vall.	Huelga de jornaleros
junio-julio 1904	La Unión de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
junio-julio 1904	Bolaños de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
junio-julio 1904	Cuenca de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
junio-julio 1904	Villalón de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros

junio-julio 1904	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga de jornaleros
junio-julio de 1904	Villada	Pal.	Huelga de jornaleros
junio de 1904	Boadilla de Rioseco	Pal.	Huelga de jornaleros
junio de 1904	Cisneros	Pal.	Huelga de jornaleros
julio de 1904	Villalpando	Zam.	Agitación de jornaleros
julio de 1904	Carrión de los Condes	Pal.	Manifestación de jornaleros
21 de agosto de 1904	Villalobos	Zam.	Alboroto (justicia popular)
4 de septiembre de 1904	Villalón de Campos	Vall.	Alboroto de mozos
septiembre de 1904	Villada	Pal.	Huelga de jornaleros
septiembre de 1904	Villalobos	Zam.	Agitación
17 de diciembre de 1904	Villalobos	Zam.	Manifestación por subsistencias
diciembre de 1904	Cisneros	Pal.	Huelga de jornaleros
9 de enero de 1905	Villalón de Campos	Vall.	Manifestación por subsistencias
2 de febrero de 1905	Boadilla de Rioseco	Pal.	Alboroto de mozos contra Guardia Civil
febrero de 1905	Villada	Pal.	Huelga
19 de julio de 1905	Monzón de Campos	Pal.	Alboroto (persecución ladrones/toreros)
julio de 1905	Melgar de Arriba	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1905	Vega de Ruiponce	Vall.	Amenaza de huelga de jornaleros
julio de 1905	Carrión de los Condes	Pal.	Huelga de jornaleros
julio-agosto de 1905	Santillana de Campos	Pal.	Huelga de jornaleros
16 de agosto de 1905	Melgar de Yuso	Pal.	Alboroto en fiestas

10 de septiembre de 1905	Amusco	Pal.	Alboroto en elecciones
21 de noviembre de 1905	Paredes de Nava	Pal.	Alboroto en política local
7 de febrero de 1906	Cañizo	Zam.	Alboroto en política local
4 de marzo de 1906	Belver de los Montes	Zam.	Alboroto en política local
18 de septiembre de 1906	Villafrades	Vall.	Alboroto contra el cura
29-31 de enero de 1907	Villabrágima	Vall.	Motín por subsistencias
20 de junio de 1907	Pozo de Urama	Pal.	Alboroto (persecución ladrones)
28 de junio de 1907	Fuentes de Nava	Pal.	Motín de mozos
12 de septiembre de 1908	Melgar de Arriba	Vall.	Alboroto contra consumos
25 de enero de 1910	Montealegre de Campos	Vall.	Alboroto de mozos contra cura
febrero de 1910	Osornillo	Pal.	Alboroto en política local
mayo de 1910		Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
24 de febrero de 1911	Guaza	Pal.	Alboroto (cencerrada)
febrero de 1911	Villarramiel-Castromocho-Baquerín de C.	Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
13 de mayo de 1911	Villafáfila	Zam.	Motín contra cura
mayo de 1911	Villada	Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
15 de junio de 1911	Herrín de Campos	Vall.	Alboroto contra cura

julio de 1911	Boadilla de Rioseco	Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
agosto de 1911		Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
octubre de 1911			Huelga de obreros ferroviarios
24 de abril de 1912	Castromocho	Pal.	Motín contra obras ferrocarril
junio de 1912		Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
16 de agosto de 1912	Villafáfila	Zam.	Alboroto en encierro
octubre de 1912	Villalcázar de Sirga	Pal.	Alboroto contra despojo arte
diciembre de 1912	¿Villada?	Pal.	Huelga de obreros obras encauzamiento
19 de mayo de 1913	Palencia	Pal.	Manifestación por pastos
27 de junio de 1913	Valverde de Campos	Vall.	Alboroto por pastos
9 de noviembre de 1913	Osornillo	Pal.	Alboroto por elecciones
9 de diciembre de 1913	Osornillo	Pal.	Alboroto en política local
29 de diciembre de 1913	Villalpando	Zam.	Manifestación por subsistencias
enero de 1914	Villalpando	Zam.	Huelga de jornaleros
2 de febrero de 1914	Ceinos de Campos	Vall.	Motín contra alcalde
14 de octubre de 1914	Melgar de Arriba	Vall.	Manifestación por subsistencias
2 de diciembre de 1914	Boadilla de Rioseco	Pal.	Alboroto/agresión por cuestiones laborales
2 de diciembre de 1914	Revenga de Campos	Pal.	Alboroto

12 de febrero de 1915	San Pedro de Latarce	Vall.	Manifestación por subsistencias
12 de febrero de 1915	Frechilla	Pal.	Alboroto por subsistencias
12 de abril de 1915	Grijota	Pal.	Motín por elección médico
17 de abril de 1915	Carrión de los Condes	Pal.	Alboroto contra compra fábrica luz
23 de abril de 1915	Fuentes de Ropel	Zam.	Alboroto de obreros carretera
14 de septiembre de 1915	Villardefrades	Vall.	Alboroto en teatro
6 de febrero de 1916	Villabaruz de Campos	Vall.	Ánimos excitados por gestión pastos
20 de agosto de 1916	Pedraza de Campos	Pal.	Alboroto (cencerrada)
11 de noviembre de 1916	Otero de Sariegos	Zam.	Alboroto en fiestas
diciembre de 1916	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga general
1917	Grijota	Pal.	Huelga
9 de febrero de 1917	Medina de Rioseco	Vall.	Manifestación contra ferrocarril
julio de 1917	Tordehumos	Vall.	Huelga de jornaleros
agosto de 1917	Pal./Vall.	Pal./Vall.	Huelga de obreros ferroviarios
29 de noviembre de 1917	Medina de Rioseco	Vall.	Manifestación por subsistencias
7 de diciembre de 1917	Cerecinos de Campos	Zam.	Motín por justicia popular
22 de abril de 1918	Villada	Pal.	Manifestación por subsistencias
28 de abril de 1918	Paredes de Nava	Pal.	Alboroto en política local
abril de 1918	Grijota	Pal.	Huelga de jornaleros
26 de mayo de 1918	Villacarralón	Vall.	Alboroto contra guardas de caza

21 de junio de 1918	Villarramiel	Pal.	Manifestación por subsistencias
27 de junio de 1918	Paredes de Nava	Pal.	Motín por subsistencias
junio-julio de 1918	Fuentes de Ropel	Zam.	Huelga de jornaleros
4 y 10 de septiembre de 1918	Medina de Rioseco	Vall.	Ánimos excitados por subsistencias
14 de noviembre de 1918	Villalón de Campos	Vall.	Alboroto por subsistencias
23 de noviembre de 1918	Cerecinos de Campos	Zam.	Alboroto (cencerrada)
8 de diciembre de 1918	Villada	Pal.	Manifestación por subsistencias
26 de diciembre de 1918	Valoria del Alcor	Pal.	Motín tras juicio municipal
abril de 1919	Grijota	Pal.	Huelga de jornaleros
marzo de 1919	Villada	Pal.	Huelga de jornaleros
abril-mayo de 1919	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga de jornaleros
abril-mayo de 1919	Villada	Pal.	Huelga de telegrafistas
mayo-junio de 1919	Villalpando	Zam.	Huelga de sirvientas
1 de junio de 1919	Carrión de los Condes	Pal.	Alboroto en elecciones
1 de junio de 1919	Villalón de Campos	Pal.	Alboroto en elecciones
7 de junio de 1919	Añoza	Pal.	Alboroto en elección de compromisarios
junio de 1919	Villada	Pal.	Huelga de jornaleros
junio de 1919	Ampudia	Pal.	Huelga de jornaleros
junio de 1919	Villafrechós	Vall.	Huelga de jornaleros
junio de 1919	Villalón de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
junio de 1919	Villalpando	Zam.	Huelga de jornaleros
junio de 1919	Quintanilla del Monte	Zam.	Huelga de jornaleros

junio de 1919	Quintanilla del Olmo	Zam.	Huelga de jornaleros
junio-julio de 1919	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga de jornaleros
junio-julio de 1919	Villabragima	Vall.	Huelga de jornaleros
julio-agosto de 1919	Mayorga	Vall.	Huelga de jornaleros
agosto de 1919	Palazuelo de Vedija	Vall.	Huelga de jornaleros
septiembre-octubre de 1919	Tamariz de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
octubre de 1919	Villafrechós	Vall.	Huelga de jornaleros
octubre de 1919	Villalón de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
octubre de 1919	Medina de Rioseco	Vall.	Amenaza de huelga de panaderos
octubre de 1919	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga obreros de taller mecánico
octubre de 1919	Palazuelo de Vedija	Vall.	Huelga de jornaleros
octubre de 1919	Villada	Pal.	Huelga de jornaleros
octubre de 1919	Paredes de Nava	Pal.	Huelga de jornaleros
octubre de 1919	Carrión de los Condes	Pal.	Huelga de jornaleros
diciembre de 1919	Villada	Pal.	Huelga de obreros harineros
diciembre de 1919-enero de 1920	Cuenca de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros y panaderos
1 de enero de 1920	Villalpando	Zam.	Manifestación por subsistencias
15-16 de enero de 1920	Aguilar de Campos	Vall.	Motín pidiendo libertad de obrero
enero de 1920	Tapioles	Zam.	Huelga de jornaleros
enero de 1920	San Agustín del Pozo	Zam.	Huelga de jornaleros
enero-febrero de 1920	Cotanes del Monte	Zam.	Huelga de jornaleros

enero de 1920		Pal.	Amenaza de huelga de obreros ferroviarios
8 de marzo de 1920	Villada	Pal.	Manifestación contra alza de tarifas ferroviarias
10 de marzo de 1920	Medina de Rioseco	Vall.	Alboroto en estanco
marzo de 1920	Villalpando	Zam.	Huelga de jornaleros
marzo de 1920	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga de jornaleros
marzo de 1920	Capillas	Pal.	Alboroto en política local
abril de 1920	Villarramiel	Pal.	Manifestación por subsistencias
23 de abril de 1920	Villada	Pal.	Manifestación por subsistencias
abril de 1920	Villada	Pal.	Huelga de obreros harineros
29 de abril de 1920	Roales de Campos	Vall.	Alboroto contra cobro de impuestos
abril-mayo de 1920	Villalón de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
mayo de 1920	Cisneros	Pal.	Manifestación por subsistencias
10 de mayo de 1920	Becerril de Campos	Pal.	Alboroto por pastoreo abusivo
11 de mayo de 1920	Grijota	Pal.	Motín por subsistencias
17 de mayo de 1920	Carrión de los Condes	Pal.	Manifestación por subsistencias
mayo de 1920	Carrión de los Condes	Pal.	Alboroto por subsistencias
mayo de 1920	Fuentes de Valdepero	Pal.	Motín por subsistencias
27 de mayo de 1920	Villada	Pal.	Manifestación por subsistencias
mayo-junio de 1920	Villafáfila	Zam.	Huelga de jornaleros

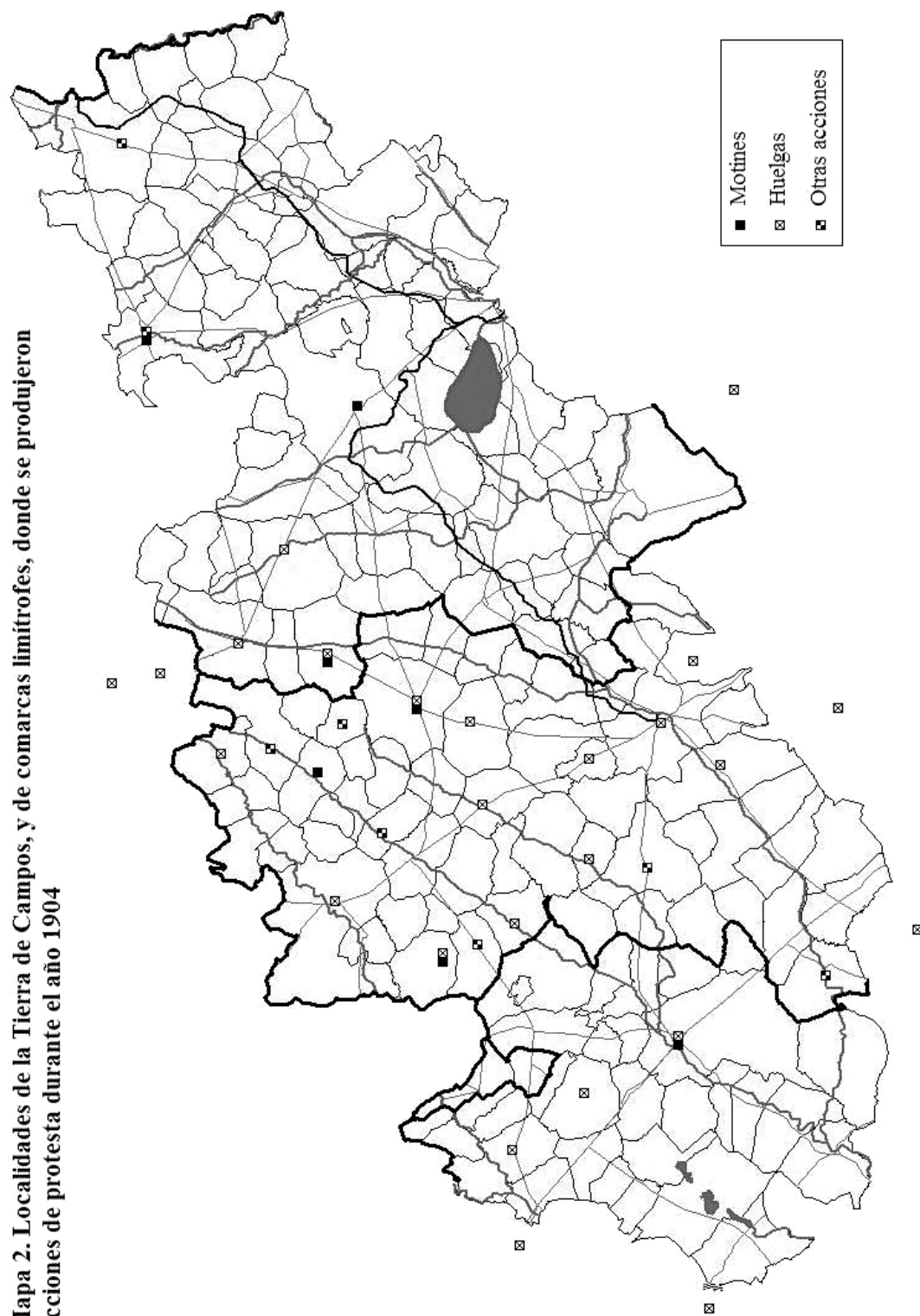
mayo-junio de 1920	Belver de los Montes	Zam.	Huelga de jornaleros
8 de junio de 1920	Villoldo	Pal.	Alboroto de mozos contra Guardia Civil
junio de 1920	Medina de Rioseco	Vall.	Amenaza de huelga de obreros ferroviarios
junio de 1920	Paredes de Nava	Pal.	Huelga de jornaleras (arrancadoras)
junio de 1920	San Pedro de Latarce	Vall.	Huelga de jornaleros
junio de 1920	San Agustín del Pozo	Zam.	Huelga de jornaleros
junio de 1920	Tapioles	Zam.	Amenaza de huelga de jornaleros
junio de 1920	Fuentes de Ropel	Zam.	Huelga de jornaleros
junio de 1920	Villalpando	Zam.	Huelga de jornaleros
junio de 1920	Cañizo	Zam.	Huelga de jornaleros
junio de 1920	Villarrín de Campos	Zam.	Huelga de jornaleros
junio-julio de 1920	Villafrechós	Vall.	Huelga de jornaleros
junio-julio de 1920	Villamayor de Campos	Zam.	Huelga de jornaleros
junio-julio de 1920	Cerecinos de Campos	Zam.	Huelga de jornaleros
junio-julio de 1920	Revellinos de Campos	Zam.	Huelga de jornaleros
junio-julio de 1920	Monzón de Campos	Pal.	Huelga de jornaleros
julio de 1920	Villalón de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1920	Palazuelo de Vedija	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1920	Cuenca de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1920	Santervás de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1920	Moral de la Reina	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1920	Mayorga	Vall.	Huelga de jornaleros

julio de 1920	Aguilar de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1920	Villada	Pal.	Huelga de jornaleros
julio de 1920	Boadilla de Rioseco	Pal.	Huelga de jornaleros
julio de 1920	Castro nuevo	Zam.	Huelga de jornaleros
julio de 1920	Villalpando	Zam.	Amenaza de huelga de jornaleros
julio de 1920		Pal.-Vall.	Amenaza de huelga de obreros ferroviarios
julio de 1920	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga de obreros ferroviarios
julio de 1920		Zam.	Amenaza de huelga de obreros ferroviarios
julio de 1920	Villada	Pal.	Huelga de obreros harineros
agosto de 1920	Villarramiel	Pal.	Alboroto en subasta vaquillas
19 de agosto de 1920	Villalpando	Zam.	Ánimos excitados por subsistencias
enero de 1921	Castromocho	Pal.	Huelga de jornaleros
enero-febrero de 1921	Paredes de Nava	Pal.	Huelga de jornaleros
13 de abril de 1921	Carrión de los Condes/ Villoldo	Pal.	Manifestación contra médico
abril de 1921	Paredes de Nava	Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
mayo de 1921		Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
16 de junio de 1921	Villalón de Campos	Vall.	Protesta contra médico
julio de 1921	Palacios de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1921	Villalón de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1921	Villalón de Campos	Vall.	Amenaza de huelga de jornaleros
julio de 1921	Palazuelo de Vedija	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1921	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1921	Moral de la Reina	Vall.	Huelga de jornaleros

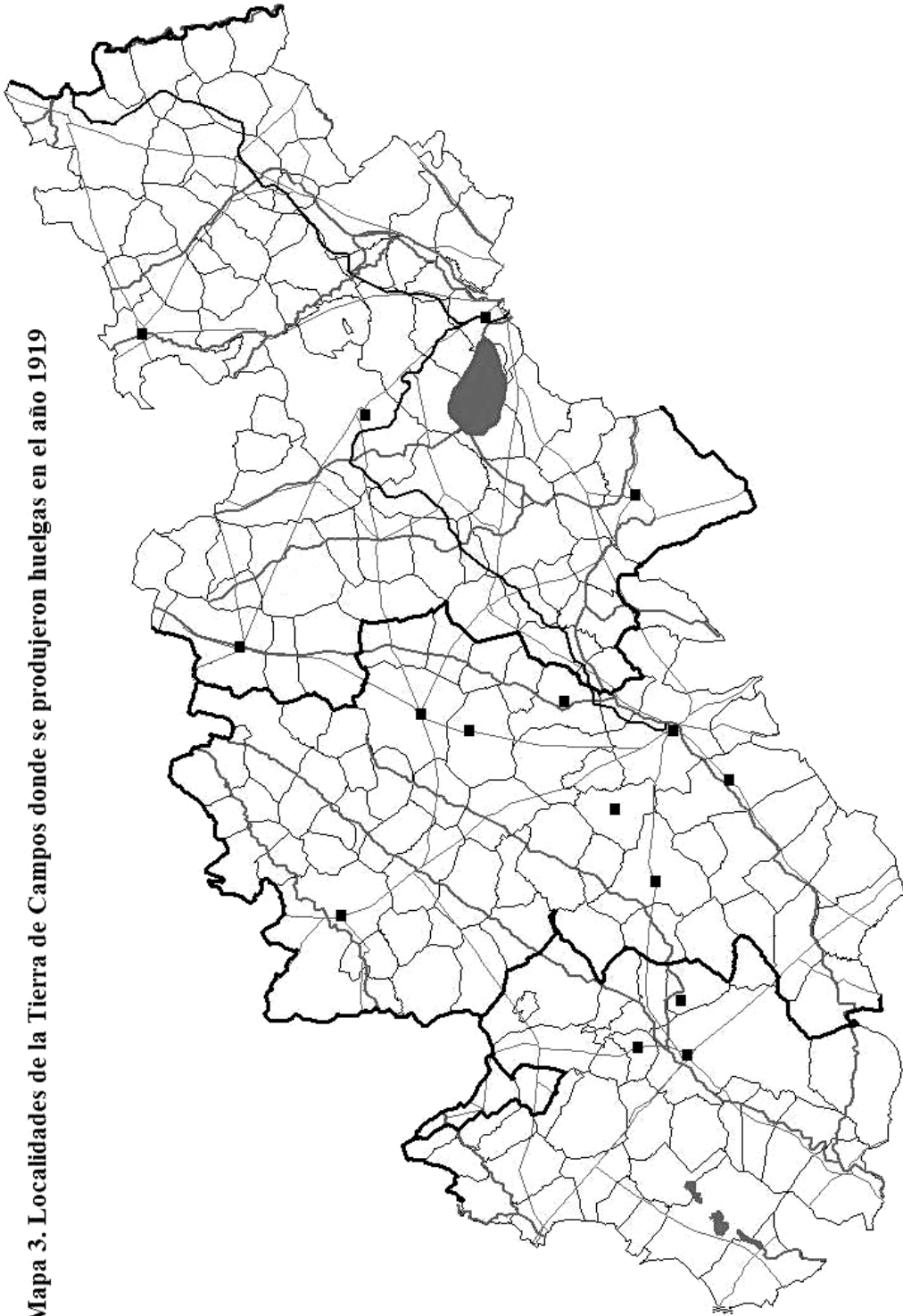
julio de 1921	Paredes de Nava	Pal.	Huelga de jornaleros
julio de 1921	Villada	Pal.	Huelga de jornaleros
junio-agosto de 1921	Cuenca de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
noviembre de 1921		Pal.	Amenaza de huelga de obreros ferroviarios
1922	Villalpando	Zam.	Alboroto contra reclutamiento
marzo de 1922	Becerril de Campos	Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
13 de abril de 1922	Itero de la Vega	Pal.	Motín por política local
abril de 1922	Cisneros	Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
mayo-junio de 1922	Villada	Pal.	Huelga de obreros ferroviarios
julio de 1922	Villalón de Campos	Vall.	Huelga de jornaleros
julio de 1922	Carrión de los Condes	Pal.	Huelga de jornaleros
julio de 1922	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga de jornaleros
agosto de 1922	Medina de Rioseco	Vall.	Huelga de obreros de correos
agosto de 1922	Villada	Pal.	Huelga de obreros de correos
septiembre de 1922	Osorno	Pal.	Alboroto (cencerrada)
10 de febrero de 1923	Paredes de Nava	Pal.	Alboroto en política local
13 de abril de 1923	Castroverde de Campos	Zam.	Alboroto contra médico
10 de junio de 1923	Boadilla de Rioseco	Pal.	Alboroto en elecciones
10 de junio de 1923	Cisneros	Pal.	Alboroto en elecciones
junio 1923	Paredes de Nava	Pal.	Huelga de obreros canteros
julio de 1923	Tordehumos	Vall.	Huelga de jornaleros
31 de octubre de 1923	Villaherreros	Pal.	Alboroto (justicia popular)

Fuente: Prensa y documentación judicial, gubernamental y militar señalada en el texto.

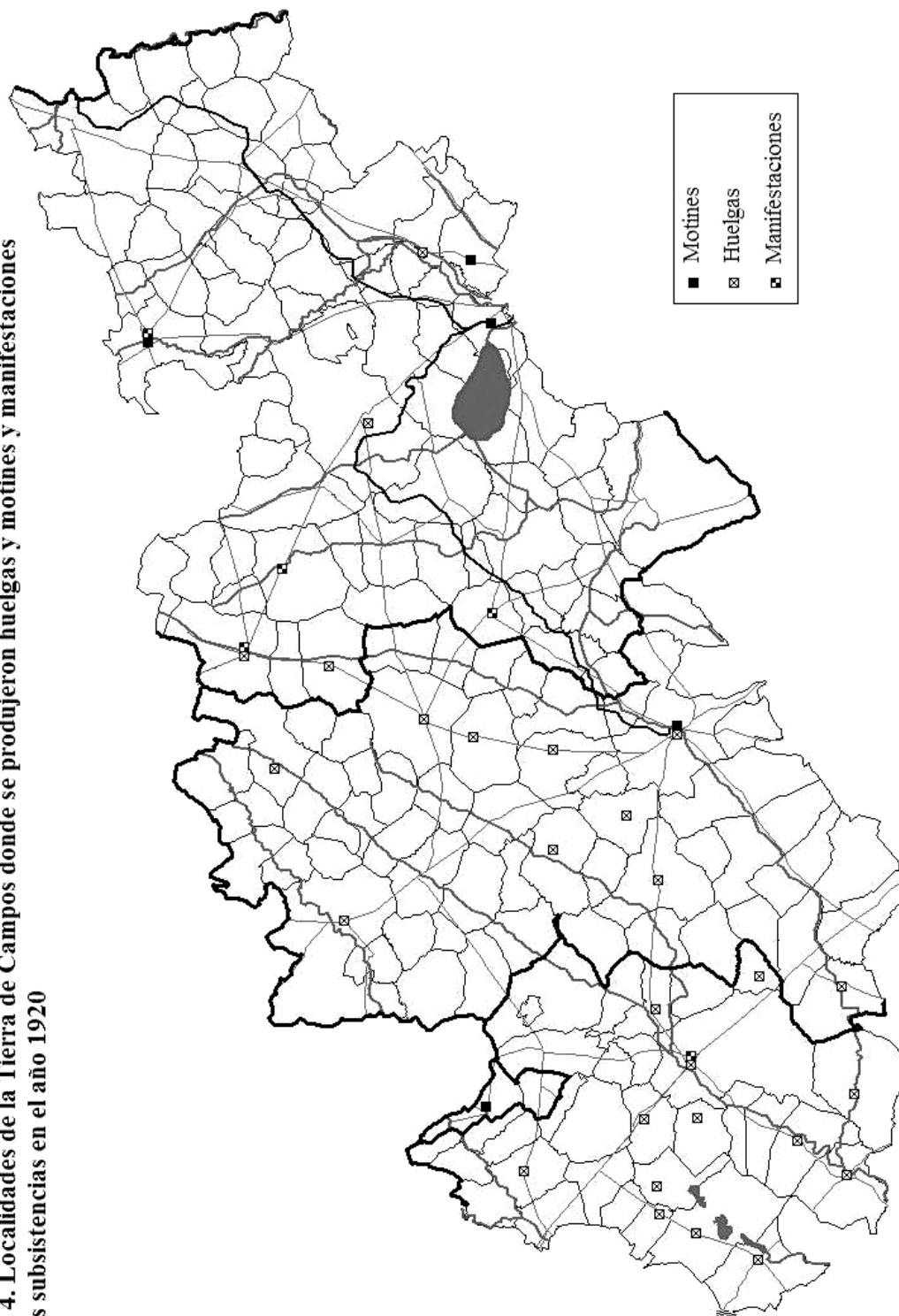
Mapa 2. Localidades de la Tierra de Campos, y de comarcas limítrofes, donde se produjeron acciones de protesta durante el año 1904



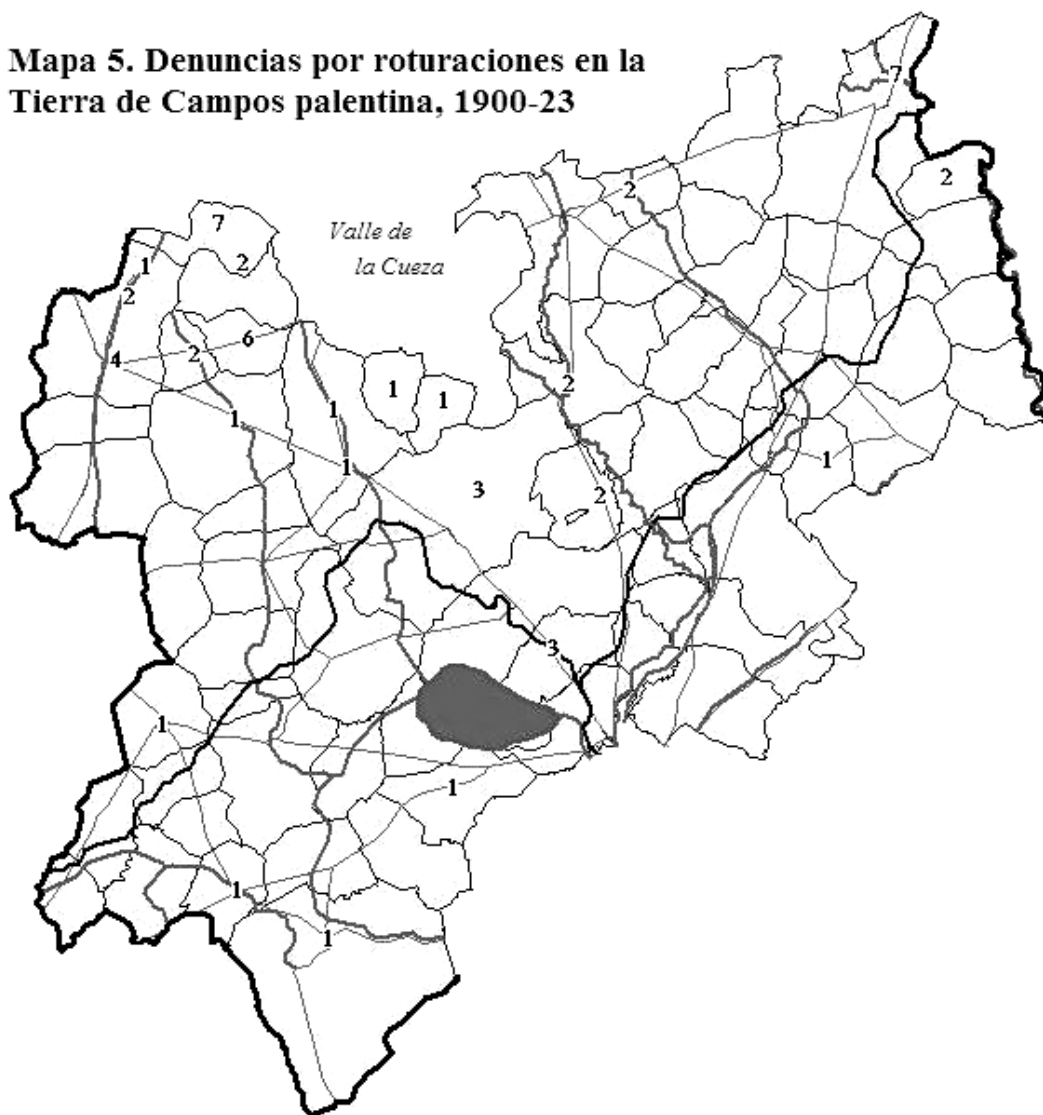
Mapa 3. Localidades de la Tierra de Campos donde se produjeron huelgas en el año 1919



Mapa 4. Localidades de la Tierra de Campos donde se produjeron huelgas y motines y manifestaciones por las substancias en el año 1920



Mapa 5. Denuncias por roturaciones en la Tierra de Campos palentina, 1900-23



Fuente: *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*. Elaboración propia.